[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N Bis 5
Oferta pública restringida:	Si
Tipo de instrumento:	Fideicomisos
Emisora extranjera:	No
Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.
En su caso, detallar la dependencia parcial o total:	No

Plazo de vigencia:

50 años

En su caso, número de series en que se divide la emisión:

Una

En su caso, número de emisión correspondiente:

Primera

Clave de cotización:

CAPI

Número de fideicomiso:

CIB/3830

Datos relativos al contrato de fideicomiso:

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SUJETOS AL MECANISMO DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN

Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple	Altor Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR	**FIDUCIARIO**	**REPRESENTANTE COMÚN**

REPORTE ANUAL QUE SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES PRESENTADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

El 08 de marzo de 2022, se constituyó el Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830, en el que intervienen Lock Capital Solutions, S.A. de C.V como fideicomitente y administrador; CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común.

El 31 de octubre de 2022 se llevó a cabo el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830, en el que intervienen Lock Capital Solutions, S.A. de C.V como fideicomitente y administrador; CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común.

Mediante Resoluciones Unánimes aprobadas fuera de Asamblea General de Tenedores del 3 de febrero de 2023 se aprueba la sustitución de Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común sustituido y se aprueba el nombramiento y contratación de Altor, Casa de Bolsa, S.A. de C.V. como Representante Común Sustituto de los Tenedores.

El 13 de febrero de 2023 se llevó a cabo el Convenio de Sustitución del Representante Común del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830, a partir de dicha fecha es efectiva la sustitución de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero por Altor Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Los fines del Contrato de Fideicomiso son que el Fiduciario lleve a cabo cada una de las actividades y cumpla con cada una de las obligaciones descritas en la Sección 2.4 del Contrato de Fideicomiso y en el resto del mismo, incluyendo (i) realizar la Colocación Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados de Subseries Iniciales de conformidad con las instrucciones del Administrador, y la Colocación Inicial de Certificados de Series Subsecuentes o Subseries Subsecuentes, así como cualquier Colocación Adicional requerida de cualquier Serie o Subserie, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; (ii) realizar Inversiones; (iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (iv) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso; y (v) realizar todas aquellas actividades que el Administrador o, en su caso, otras Personas que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso o del Título correspondiente tengan derecho a instruir al Fiduciario, en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, que el Administrador, o dicha otra Persona considere que sean necesarios, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso.

Moneda y otro tipo de información

A menos que se indique lo contrario, la información financiera incluida en el presente Reporte Anual está expresada en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos. Los términos “Pesos” y “$” significan pesos, moneda nacional de México, y los términos “Dólares” y “USD$” significan dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos.

El presente Reporte Anual contiene conversiones de ciertos montos en Dólares a Pesos a los tipos de cambio indicados, simplemente para conveniencia del lector. Estas conversiones no deben interpretarse como una garantía de que las cifras en Pesos realmente representan los montos correspondientes en Dólares o hubieran podido convertirse a Pesos a dichos tipos de cambio. Las conversiones de Dólares a Pesos se efectuaron con base en el tipo de cambio que en cada sección de este Reporte Anual se indica. Los totales en algunas de las tablas incluidas en el presente Reporte Anual pueden ser distintos de la suma de las cifras individuales

debido a factores de redondeo.

En el presente Reporte Anual, todas las cifras expresadas en miles, millones, miles de millones o billones de Pesos o Dólares, se suprimen los montos inferiores a mil, un millón, un mil millones o un billón, según el caso. Todas las cifras porcentuales están redondeadas al uno por ciento, al décimo de uno por ciento o al centésimo de uno por ciento más próximo, según el caso. Es posible que en algunos casos la suma de las cifras y los porcentajes que aparecen en las tablas incluidas en el presente Reporte Anual y en los Estados Financieros Dictaminados no sean igual al total indicado debido a los factores de redondeo y de supresión antes mencionados.

Declaraciones a Futuro

El presente Reporte Anual contiene declaraciones a futuro. Ejemplos de tales declaraciones a futuro incluyen, pero no se limitan a: (i) declaraciones sobre los resultados del Fideicomiso, (ii) declaraciones sobre los planes, objetivos o metas, y (iii) las declaraciones de suposiciones subyacentes a tales declaraciones. Palabras tales como "objetivo", "anticipa", "cree", "podría", "estima", "espera", "pronostica", "calcula", "pretende", "podría", "planea", "potencial, "predecir", "busca", "debería" y "será" y expresiones similares pretenden identificar declaraciones a futuro, pero no son el medio exclusivo de identificar tales declaraciones.

Por su propia naturaleza, las declaraciones a futuro implican riesgos e incertidumbres inherentes, tanto generales como específicas, y existe el riesgo de que las predicciones, pronósticos, proyecciones y otras declaraciones a futuro no se logren. Se advierte a los inversionistas que una serie de factores importantes podrían causar que los resultados reales del Fideicomiso difieran materialmente de los planes, objetivos, expectativas, estimaciones e intenciones expresadas o implícitas en tales declaraciones a futuro.

CONDICIONES DE LAS DISTRIBUCIONES: LAS DISTRIBUCIONES DEPENDERÁN DE LA DISPONIBILIDAD DE RENDIMIENTOS GENERADOS POR LAS INVERSIONES. LAS DISTRIBUCIONES DEPENDEN DEL RENDIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE INVERSIÓN. CUALQUIER MONTO QUE SE INVIERTA EN LOS VEHÍCULOS DE INVERSIÓN PUEDE PERDERSE EN SU TOTALIDAD LOS POSIBLES INVERSIONISTAS DEBEN CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE QUE EL FIDEICOMISO NO PUEDA HACER DISTRIBUCIONES EN LO ABSOLUTO O QUE EL MENOR DE DICHAS DISTRIBUCIONES NO SE COMPARE CON OTRAS OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN ALTERNATIVAS.

AUSENCIA DE OBLIGACIÓN DE PAGO: NO EXISTE OBLIGACIÓN DE PAGO DE PRINCIPAL NI DE INTERESES A LOS TENEDORES. SOLO SE HARÁN DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES EN LA MEDIDA EN QUE EXISTAN RECURSOS DISTRIBUIBLES SUFICIENTES QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. EL ADMINISTRADOR, EL FIDUCIARIO (EXCEPTO POR MONTOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO), EL REPRESENTANTE COMÚN, EL AGENTE ESTRUCTURADOR, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, Y SUS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO CONFORME A LOS CERTIFICADOS. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA HACER DISTRIBUCIONES CONFORME A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL ADMINISTRADOR, AL FIDUCIARIO, AL REPRESENTANTE COMÚN, AL AGENTE ESTRUCTURADOR, AL INTERMEDIARIO COLOCADOR NI A SUS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES. AUN CUANDO EL CONTRATO DE FIDEICOMISO CONTEMPLA QUE EL FIDUCIARIO NO PODRÁ REALIZAR DISTRIBUCIONES EN ESPECIE, ANTE UN INCUMPLIMIENTO Y EN UN CASO DE FALTA DE LIQUIDEZ EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, LOS TENEDORES PODRÍAN VERSE FORZADOS, POR DECISIÓN JUDICIAL O EN VIRTUD DE QUE EL MERCADO NO OFREZCA UNA POSIBILIDAD DE DESINVERSIÓN LIQUIDA, A RECIBIR LOS ACTIVOS NO LÍQUIDOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

RIESGOS DE INVERSIÓN: NO HAY GARANTÍA ALGUNA DE QUE LOS TENEDORES RECUPERARÁN CUALQUIER PARTE DEL MONTO INVERTIDO O QUE RECIBIRÁN CUALESQUIERA DISTRIBUCIONES AL AMPARO DE LOS CERTIFICADOS. LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CON DIFERENTES CARACTERÍSTICAS QUE AQUELLAS DE INSTRUMENTOS DE DEUDA Y CONLLEVA RIESGOS ASOCIADOS A LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN DESCRITA EN EL PRESENTE REPORTE. LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN SE ENCUENTRA SUJETA A CIERTOS RIESGOS QUE PODRÍAN AFECTAR EL RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS. ADICIONALMENTE, EL FIDEICOMISO NO TIENE ANTECEDENTES OPERATIVOS. LAS DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS Y EL MONTO DE LAS MISMAS ESTÁN SUJETOS A CIERTOS RIESGOS DERIVADOS DE LA ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN Y LAS INVERSIONES RESPECTIVAS, CUYOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS NO SE CONOCEN ACTUALMENTE Y PODRÍAN NO CONOCERSE AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS. ADICIONALMENTE, CUALESQUIERA DISTRIBUCIONES PODRÍAN SER OBJETO DE RETENCIONES DE IMPUESTOS U OTROS PAGOS DE IMPUESTOS QUE PODRÍAN AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE LOS MONTOS A RECIBIRSE POR LOS INVERSIONISTAS. LAS DISTRIBUCIONES TAMBIÉN PODRÍAN VERSE AFECTADAS POR EL PAGO DE COMISIONES Y POR EL PAGO DE OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN COMO RESULTADO DE DISPOSICIONES. ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERSIÓN RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS. LOS INVERSIONISTAS DEBEN CONSIDERAR LOS RIESGOS DESCRITOS EN LA SECCIÓN "*I. INFORMACIÓN GENERAL – 3. FACTORES DE RIESGO*" DEL PRESENTE REPORTE.

ADICIONALMENTE, LOS INVERSIONISTAS, DEBERÁN CONSIDERAR QUE (I) EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LAS DISPOSICIONES O COMPRAVENTA DE LOS CERTIFICADOS NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE; (II) EL FIDEICOMISO NO CUENTA CON UN CALENDARIO DE INVERSIÓN O DESINVERSIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDO; (III) EN CASO DE QUE EL ADMINISTRADOR SEA DESTITUIDO DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTE CONTARÁ CON CIERTOS DERECHOS SOBRE LAS INVERSIONES; Y (IV) EL FIDEICOMISO EMISOR PUEDE CONTRATAR DEUDA AL AMPARO DE LA CUAL LOS

TENEDORES PODRÍAN ESTAR SUBORDINADOS A LOS ACREEDORES DEL FIDEICOMISO EMISOR CONFORME A LOS TÉRMINOS DE DICHA DEUDA.

EL RIESGO CREDITICIO DE LA COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS NO HA SIDO OBJETO DE ANÁLISIS O DICTAMEN POR PARTE DE ALGUNA INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES, POR LO QUE DICHOS CERTIFICADOS NO SON COMPARABLES A UNA INVERSIÓN EN CUALQUIER INSTRUMENTO DE RENTA FIJA.

LOS CERTIFICADOS ESTÁN SUJETOS AL MECANISMO DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN. ÚNICAMENTE LOS TENEDORES QUE SEAN TITULARES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LA FECHA DE REGISTRO ESTABLECIDA EN CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE COLOCACIÓN ADICIONAL, PODRÁN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE UNA SERIE O SUBSERIE EN PARTICULAR QUE SE EMITAN EN CADA COLOCACIÓN ADICIONAL.

EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE UNO O MÁS DE LOS TENEDORES NO ATIENDAN A LAS COLOCACIONES ADICIONALES, LO QUE PUDIERA IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE NEGOCIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE REPORTE, E INCIDIR NEGATIVAMENTE EN LA RENTABILIDAD DE LOS CERTIFICADOS. ESTE HECHO CONSTITUYE UN RIESGO ADICIONAL A AQUELLOS DERIVADOS DE LAS INVERSIONES QUE REALICE EL FIDEICOMISO QUE SE ESTABLECEN EN EL PLAN DE NEGOCIOS. NO EXISTE GARANTÍA ALGUNA EN QUE LAS COLOCACIÓNES ADICIONALES SERÁN ATENDIDAS EN TIEMPO Y FORMA. NO EXISTE OBLIGACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR, EL FIDUCIARIO, EL REPRESENTANTE COMÚN, NI DE CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS DE CUBRIR EL FALTANTE QUE SE GENERE SI UN TENEDOR NO ATIENDE A LAS COLOCACIÓNES ADICIONALES.

LOS CERTIFICADOS (I) PODRÍAN NO TENER LIQUIDEZ EN EL MERCADO; (II) OTORGAN EL DERECHO A RECIBIR LA PARTE DE LOS RENDIMIENTOS DE LAS INVERSIONES LOS CUALES SERÁN VARIABLES E INCIERTOS (PUDIENDO NO EXISTIR); (III) NO TIENEN VALUACIÓN CREDITICIA Y NO SON COMPARABLES A UNA INVERSIÓN EN DEUDA; Y (IV) A PESAR DE QUE EL FIDEICOMISO HA ESTABLECIDO LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN, NI EL ADMINISTRADOR NI EL FIDUCIARIO TIENEN CONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA O LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS INVERSIONES A SER REALIZADAS POR EL FIDEICOMISO.

EL FIDEICOMISO ES UN INSTRUMENTO DE INVERSIÓN QUE PUEDE NO ALCANZAR SUS OBJETIVOS DE INVERSIÓN. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES PODRÍAN NO TENER RENDIMIENTO ALGUNO E INCLUSIVE SER ESTE NEGATIVO. LOS TENEDORES PUEDEN PERDER LA TOTALIDAD DEL MONTO INVERTIDO.

SE NEGOCIARÁN LOS TÉRMINOS DE LOS INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE IMPLEMENTEN LAS INVERSIONES Y SE BUSCARÁ QUE DICHOS TÉRMINOS REFLEJEN LAS PRÁCTICAS DE MERCADO PARA ESE TIPO DE INVERSIONES CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS NEGOCIADOS. LA NATURALEZA DE DICHOS INSTRUMENTOS DEPENDERÁ DEL TIPO DE INVERSIÓN, DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRAPARTE O CONTRAPARTES, DE LAS PARTICULARIDADES DE LA PROPIA INVERSIÓN, ENTRE OTROS FACTORES. DE IGUAL FORMA, LOS MECANISMOS PARA IMPLEMENTAR LAS DISPOSICIONES PODRÁN VARIAR. EL PLAZO PARA REALIZAR LA DISPOSICIÓN DEPENDERÁ DE DIVERSOS FACTORES, INCLUYENDO FACTORES MACROECONÓMICOS, COMPROMISOS CONTRACTUALES Y FACTORES RELATIVOS AL SECTOR ESPECÍFICO EN EL QUE SE HAYA REALIZADO LA INVERSIÓN. DICHOS TÉRMINOS Y MECANISMOS VARIARÁN PARA CADA OCASIÓN Y NO SE PUEDE ASEGURAR QUE LOS MISMOS SE APEGUEN A LINEAMIENTOS DETERMINADOS.

EN EL SUPUESTO QUE EL ADMINISTRADOR SEA REMOVIDO, EL ADMINISTRADOR TENDRÁ CIERTOS DERECHOS TALES COMO (A) RECIBIR EL PAGO DE TODOS LOS MONTOS PENDIENTES DE PAGO POR CONCEPTO DE COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN Y OTRAS COMISIONES DESDE LA FECHA DE LA COLOCACIÓN INICIAL HASTA LA FECHA DE REMOCIÓN DEL ADMINISTRADOR, APLICABLES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN.

EVENTUALMENTE, EL ADMINISTRADOR PUDIERE ESTAR INVOLUCRADO EN SITUACIONES EN LAS CUALES SUS INTERESES DIFIERAN DE LOS INTERESES DEL FIDEICOMISO. NO SE PUEDE GARANTIZAR QUE LOS MECANISMOS PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS, INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO SEAN SUFICIENTES PARA MITIGAR DICHO RIESGO.

INVERTIR EN LOS CERTIFICADOS IMPLICA CORRER RIESGOS SIGNIFICATIVOS. LA INVERSIÓN EN CERTIFICADOS SÓLO ES ADECUADA PARA INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES Y CALIFICADOS QUE SEAN SOFISTICADOS Y REQUIERE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y LA VOLUNTAD DE ACEPTAR LOS ELEVADOS RIESGOS Y LA FALTA DE LIQUIDEZ INHERENTES A LOS MISMOS. LOS INVERSIONISTAS DEBEN ESTAR PREPARADOS PARA SOPORTAR DICHOS RIESGOS DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO PROLONGADO. NO SE PUEDE GARANTIZAR QUE SE ALCANCEN LOS OBJETIVOS DE INVERSIÓN DEL FIDEICOMISO O QUE LOS INVERSIONISTAS RECIBAN DISTRIBUCIONES.

EL INCUMPLIMIENTO DE UNA INVERSIÓN CON LOS LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN PODRÍA AFECTAR ADVERSAMENTE A LOS TENEDORES, Y PODRÍA CONTRAVENIR EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN DE CIERTOS INVERSIONISTAS, O EL INCUMPLIMIENTO CON LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE.

SI UN TENEDOR EXISTENTE NO SUSCRIBE Y PAGA LOS CERTIFICADOS SUJETOS A DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN QUE SE COLOQUEN EN UNA COLOCACIÓN ADICIONAL, EL FIDEICOMISO PODRÍA NO CONTAR CON LOS FONDOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, Y COMO CONSECUENCIA EL FIDEICOMISO PODRÍA VERSE SUJETO A PENALIDADES O PÉRDIDAS AL RESPECTO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LA INVERSIÓN RESPECTO DE LA CUAL EL FIDEICOMISO INCUMPLA; EN EL ENTENDIDO, QUE EN EL SUPUESTO DE REFERENCIA NO SE APLICARÁ UNA DILUCIÓN PUNITIVA AL RESPECTO, NO OBSTANTE, DICHO TENEDOR SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN PROPORCIONAL O ARITMÉTICA EN CUANTO A SUS DERECHOS CORPORATIVOS, PERO NO RESPECTO DE SUS DERECHOS ECONÓMICOS COMO TENEDOR DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, EN VIRTUD DEL MECANISMO DE DISTRIBUCIONES PREVISTO EN EL

FIDEICOMISO. ADICIONALMENTE, EN DICHO SUPUESTO, ENTRE OTROS, EL FIDEICOMISO PODRÍA VERSE IMPEDIDO EN CUMPLIR CON EL PLAN DE NEGOCIOS E INVERSIÓN PREVISTO EN EL PROSPECTO.

Los Certificados que se describen en este Reporte Anual, fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores (el "RNV") de conformidad con el oficio de autorización número 153/2621/2022 de fecha 11 de marzo de 2022 expedido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") con el número 3239-1.80-2022-315, según el mismo ha sido modificado de tiempo en tiempo.

La referida inscripción no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Fiduciario, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte Anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

Para mayor detalle sobre el Fideicomiso, ver la *Sección "[416000-NBIS5] Estructura de la Operación – Contratos y Acuerdos"* del presente Reporte Anual.

Denominación de la institución fiduciaria:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Fideicomitente:

Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.

Otras figuras:

No Aplica

Administrador del patrimonio del fideicomiso:

Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.

Inversionistas con los que existan convenios de coinversión:

No Aplica

Fideicomisarios en primer lugar:

Los Tenedores de los Certificados

Fideicomisarios en segundo lugar:

No Aplica

Fideicomisarios en tercer lugar:

No Aplica

Otros Fideicomisarios:

No Aplica

Indicación de cualquier otro(s) tercero(s) relevantes que reciba(n) pago por parte del fideicomiso:

No Aplica

Bienes, derechos o valores fideicomitidos:

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos:

(i) la Aportación Inicial;

(ii) el Monto de la Colocación Inicial para cada Serie o Subserie de Certificados, cualesquiera cantidades que resulten de las Colocaciones Adicionales de cada Serie o Subserie de Certificados, y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;

(iii) los Compromisos Restantes de los Tenedores;

(iv) todos y cada uno de los derechos derivados de Inversiones en Fondos Subyacentes que efectúe el Fiduciario;

(v) todos y cada uno de los derechos derivados de Inversiones en Fondos de Crédito que efectúe el Fiduciario;

(vi) todos y cada uno de los derechos derivados de Inversiones en Activos o Proyectos que efectúe el Fiduciario;

(vii) todos y cada uno de (1) los derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales o cualquier otra participación en el capital de los Vehículos de Inversión, y (2) los derechos derivados de préstamos otorgados por el Fiduciario en favor de cualquier Vehículo de Inversión;

(viii) cualesquier pagos, activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las Inversiones o derivados de una Desinversión, incluyendo pagos, activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario de cualesquiera de los Vehículos de Inversión;

(ix) las Inversiones Temporales, y cualquier cantidad que derive de las mismas;

(x) en su caso, los contratos de cobertura (sin fines especulativos, cuyo fin sea reducir la exposición del Fideicomiso a riesgo de divisas, y/o tasas de interés, así como otros riesgos relacionados de manera general con una Inversión) celebrados por el Fiduciario de conformidad con la Sección 12.2 del Contrato de Fideicomiso, así como los recursos o pagos obtenido bajo los mismos;

(xi) en su caso, los recursos derivados de las Líneas de Suscripción;

(xii) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/o adquiridos por el Fiduciario, para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y

(xiii) todas y cualesquiera cantidades en efectivo y todos los accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de o relacionados con la inversión u operación del Fideicomiso incluyendo, sin limitación, el cobro de multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Resumen de las características más relevantes de los activos, derechos, proyectos o bienes que integran el patrimonio del fideicomiso:

El valor razonable de la inversión en los fondos al 31 de diciembre de 2024 es como sigue:

Serie A	Información acumulada al 31 de diciembre de 2024				
Inversión	Contribuciones a Vehículos	Distribuciones de Vehículos	Fluctuación Cambiaria Neta	Cambio en el Valor Razonable	Valor Razonable
Fondo 01-A	**US$** 7,280,432	**US$** -	**US$** -	**US$** (44,660)	**US$** 7,235,772
Fondo 02-A	12,346,980	(877,573)	-	1,515,473	12,984,880
Fondo 03-A3	62,909,961	-	-	14,269,066	77,179,027
Fondo 03-A4	16,199,154	-	-	3,759,621	19,958,775
Fondo 03-A5	16,199,154	-	-	3,760,454	19,959,608
Fondo 03-A6	16,234,378	-	-	3,773,634	20,008,012
Fondo 04-A	47,678,028	(2,860,201)	-	11,291,173	56,109,000
Fondo 05-A	52,971,936	(9,734,182)	(4,531,546)	16,223,778	54,929,986
Fondo 06-A	52,503,976	(5,680,980)	-	10,255,656	57,078,652
Fondo 07-A	13,905,358	-	-	3,491,943	17,397,301
Fondo 08-A	16,583,528	(9,397)	-	5,582,610	22,156,741
Fondo 09-A	28,606,817	(1,716,121)	-	6,774,704	33,665,400
Fondo 10-A	8,535,868	-	-	2,555,835	11,091,703
Fondo 11-A	9,913,021	(99,959)	(1,271,520)	4,048,779	12,590,321
Fondo 12-A	8,489,319	-	-	(2,115,591)	6,373,728

Serie A	Información acumulada al 31 de diciembre de 2024				
Inversión	Contribuciones a Vehículos	Distribuciones de Vehículos	Fluctuación Cambiaria Neta	Cambio en el Valor Razonable	Valor Razonable
Fondo 13-A	20,400,000	-	-	806,798	21,206,798
Fondo 14-A	24,523,760	(819,619)	(2,439,208)	2,504,360	23,769,293
Fondo 15-A	40,200,000	-	-	4,089,169	44,289,169
Fondo 16-A	7,670,704	-	-	583,744	8,254,448
Fondo 17-A	7,968,343	-	(708,865)	545,228	7,804,706
Fondo 18-A	5,378,400	-	-	(23,380)	5,355,020
Fondo 19-A	5,400,000	-	-	1,666,585	7,066,585
Fondo 20-A	8,324,114	-	-	(560,861)	7,763,253
Fondo 21-A	-	-	-	(250,692)	(250,692)
Total Serie A	**US$ 490,223,231**	**US$(21,798,032)**	**US$ (8,951,139)**	**US$ 94,503,426**	**US$ 553,977,486**

El Valor Razonable de las inversiones en pesos se presenta al tipo de cambio de $20.2863 del 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la Clausula Cuarta, Sección 4.2, inciso (b), subinciso (vi) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario previa instrucción del Administrador, con la autorización de la Asamblea y conforme a los lineamientos de Inversión, el fideicomiso al 31 de diciembre de 2024 ha llevado a cabo los siguientes compromisos a fondos de inversión:

2024					
Vehículo	Fecha Aprobación inicial	Fecha Suscripción	Moneda Original del Compromiso	Monto Comprometido USD	Monto Remanente USD
Fondo 01-A	22/Mar/22	25/Mar/22	USD	10,000,000	2,719,568
Fondo 02-A	22/Mar/22	25/Mar/22	USD	25,000,000	13,530,593
Fondo 03-A*	22/Mar/22	25/Mar/22	USD	450,000,000	338,457,353
Fondo 04-A	22/Mar/22	29/Mar/22	USD	100,000,000	55,182,173
Fondo 05-A[1]	22/Abr/22	17/May/22	MXN	49,338,129	-
Fondo 06-A	22/Abr/22	28/Jun/22	USD	100,000,000	53,330,083
Fondo 07-A	18/Oct/22	21/Oct/22	USD	70,000,000	56,094,642
Fondo 08-A	20/Jun/23	21/Jun/23	USD	17,879,075	1,295,547
Fondo 09-A	20/Jun/23	30/Jun/23	USD	60,000,000	33,109,304
Fondo 10-A	18/Ago/23	04/Oct/23	USD	25,000,000	16,464,132
Fondo 11-A[2]	03/Nov/23	13/Nov/23	MXN	25,969,124	17,006,277
Fondo 12-A	15/Dic/23	28/Dic/23	USD	65,000,000	56,510,681
Fondo 13-A	19/Feb/24	13/Mar/24	USD	51,000,000	30,600,000
Fondo 14-A[3]	14/Mar/24	21/Mar/24	MXN	42,110,093	19,907,935
Fondo 15-A	14/Mar/24	03/Abr/24	USD	100,000,000	59,800,000
Fondo 16-A	09/Abr/24	15/May/24	USD	51,000,000	43,329,296
Fondo 17-A[4]	22/May/24	24/May/24	MXN	19,735,252	12,477,725
Fondo 18-A	31/May/24	31/May/24	USD	14,940,000	9,561,600
Fondo 19-A	31/May/24	31/May/24	USD	50,000,000	44,600,000
Fondo 20-A	27/Jun/24	27/Jun/24	USD	40,000,000	31,675,886
Fondo 21-A	18/Oct/24	23/Oct/24	USD	35,000,000	35,000,000
Fondo 22-A	13/Nov/24	23/Dic/24	USD	65,000,000	65,000,000
Fondo 23-A	16/Dic/24	20/Dic/24	USD	70,000,000	70,000,000
Total Serie A				**1,536,971,673**	**1,065,652,795**

Las sumas finales pueden presentar pequeñas variaciones debido al redondeo de los valores intermedios a un número específico de decimales. Este ajuste no afecta la precisión general de los datos presentados.

**La suma del monto comprometido por las 4 subseries no deberá exceder USD$450 millones.*

[1]*El monto comprometido al Fondo el 31 de diciembre de 2024 asciende a MXN$1,000,000,000 tomando como referencia un tipo de cambio de*

$20.2683 pesos por dólar al cierre de diciembre 2024.

[2]*El monto comprometido al Fondo el 31 de diciembre de 2024 asciende a MXN$526,350,000.00 tomando como referencia un tipo de cambio de $20.2683 pesos por dólar al cierre de diciembre 2024.*

[3]*El monto comprometido al Fondo el 31 de diciembre de 2024 asciende a MXN$853,500,000.00 tomando como referencia un tipo de cambio de $20.2683 pesos por dólar al cierre de diciembre 2024.*

[4]*El monto comprometido al Fondo el 31 de diciembre de 2024 asciende a MXN$400,000,000.00 tomando como referencia un tipo de cambio de $20.2683 pesos por dólar al cierre de diciembre 2024.*

Al 31 de diciembre de 2024, el Fideicomiso CIB/3830 ha llevado a cabo contribuciones a los fondos comprometidos por un monto acumulado de USD$490,223,231 y se han recibido distribuciones de los fondos por un monto acumulado de USD$21,798,032. Al cierre del periodo, el valor razonable reportado por los Fondos, correspondiente a la participación del Fideicomiso en dichos Fondos fue de USD$553,977,486.

Para un mayor detalle ver *"[425000-NBIS5] - Información financiera del fideicomiso – Información financiera seleccionada de las sociedades, proyectos y/o vehículos de inversión respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social o tenga participación directa o indirectamente, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso",* de este Reporte anual.

Indicación de que no existe obligación de pago de principal ni de intereses:

No existe obligación de pago de principal ni de intereses a los tenedores. Solo se harán distribuciones a los tenedores en la medida en que existan recursos distribuibles suficientes que formen parte del patrimonio del fideicomiso. El fiduciario, el representante común, el administrador, el agente estructurador, y sus respectivas subsidiarias o afiliadas, no tienen responsabilidad alguna de pago conforme a los certificados bursátiles, salvo en el caso del fiduciario con los recursos que forman parte del patrimonio del fideicomiso que sean distribuibles conforme a lo previsto en el contrato de fideicomiso. En caso de que el patrimonio del fideicomiso resulte insuficiente para hacer distribuciones conforme a los certificados bursátiles, los tenedores de los mismos no tendrán derecho de reclamar el fiduciario, el representante común, el administrador, el agente estructurador, ni a sus respectivas subsidiarias o afiliadas, el pago de dichas cantidades. Asimismo, ante un incumplimiento y en un caso de falta de liquidez en el patrimonio del fideicomiso, los tenedores podrían verse obligados a recibir los activos no líquidos que formen parte del patrimonio del fideicomiso.

Derechos que confieren los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión:

Cada Certificado otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor. Cada Tenedor tendrá derecho a recibir Distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso. Cada Tenedor tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores respectiva. Asimismo, los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho a: (a) solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores; (b) aplace por una sola vez, por 3 días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados; (c) designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente o suplentes; (d) ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión; y/o (e) oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores. Los Tenedores tendrán el derecho de celebrar convenios de voto en relación con su derecho a votar en las Asambleas de Tenedores.

Para mayor información sobre los derechos de los Tenedores, ver la Sección "[416000-NBIS5] Estructura de la operación- Contratos y acuerdos - Resumen del Contrato de Fideicomiso" del presente Reporte Anual.

Subordinación de los títulos, en su caso:

No Aplica

Fuente de las distribuciones:

Los Certificados se pagarán exclusivamente con los recursos disponibles que integren el Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo, en caso de haberlos, los Flujos de las Desinversiones.

Para conocer más a detalle favor de referirse a "*[416000-NBIS5] Estructura de la operación – Contratos y acuerdos"* de este Reporte anual.

Nivel de apalancamiento:	0
Índice de cobertura de servicio de la deuda:	0

Lugar y forma de pago de las distribuciones:

Los montos pagaderos bajo los Certificados se pagarán el día de la Fecha de Pago respectiva, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, contra la entrega del Título mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval o mediante transferencia electrónica.

Denominación del representante común de los tenedores de los títulos:

Altor Casa de Bolsa, S.A. de C.V. y sus sucesores o cesionarios autorizados.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen fiscal:

El Fideicomiso pretende calificar como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales conforme a la regla 3.1.14., fracción I de la RMF, por lo que calificará como un fideicomiso pasivo para efectos fiscales, siempre que los ingresos pasivos del Fideicomiso representen cuando menos el 90% de la totalidad de los ingresos que se obtengan durante el ejercicio fiscal de que se trate. El Fideicomiso deberá cumplir con las disposiciones previstas en la regla 3.1.14., fracción I de la RMF y, por tanto, el Fiduciario deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias para dichos efectos. Siempre que el Fideicomiso califique como un fideicomiso pasivo conforme a la regla 3.1.14., fracción I de la RMF, serán los

Tenedores quienes causarán el ISR conforme al régimen fiscal particular aplicable a cada uno de ellos, en los términos del Título de la LISR que les corresponda, por los ingresos obtenidos a través del Fideicomiso, tal como si los percibieran de manera directa y aun cuando no se realicen distribuciones en su favor. Adicionalmente, los Tenedores estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la obtención de dichos ingresos, excepto cuando las disposiciones fiscales impongan la carga de retener y enterar el ISR a una persona distinta (tal como al Fiduciario o los intermediarios financieros, entre otros). Las Distribuciones se encuentran sujetas al régimen fiscal previsto por el Título de la LISR que resulte aplicable a cada Tenedor y las demás disposiciones fiscales aplicables. Los posibles inversionistas deberán consultar con sus propios asesores fiscales sobre las posibles implicaciones fiscales que se podrían generar en México derivado de invertir en los Certificados, considerando sus circunstancias particulares. El régimen fiscal puede modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en la Ley Aplicable en materia fiscal a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

En su caso, dictamen valuatorio:

Valuador Independiente y Proveedor de Precios.

De acuerdo al Contrato de Fideicomiso, el Administrador propuso, a la Asamblea de Tenedores, la firma que actuó inicialmente como Valuador Independiente; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores designó a dicho Valuador Independiente y confirmó su independencia. Posteriormente, el Administrador instruyó al Fiduciario para que sustituya a dicho Valuador Independiente con la autorización previa de la Asamblea de Tenedores; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores deberá confirmar la independencia de dicho Valuador Independiente respecto del Administrador.

Para efectos de llevar a cabo las valuaciones, el Valuador Independiente deberá apegarse a los estándares internacionales que emita el International Valuation Standards Council (IVSC, por sus siglas en inglés) o bien a aquel estándar internacional de valuación conforme sea dispuesto en la normatividad aplicable, de tiempo en tiempo.

El 22 de abril de 2022, mediante resoluciones unánimes adoptadas por Asamblea del Fideicomiso, se aprobó la designación de Quantit de S.A. de C.V. como Valuador Independiente del Fideicomiso.

El Proveedor de Precios deberá calcular diariamente, o en cualquier momento en el que ocurra un cambio en el Patrimonio del Fideicomiso, el precio de los Certificados con base en la valuación del Fideicomiso realizada de manera trimestral por el Valuador Independiente contratado por el Fiduciario de conformidad con las instrucciones del Administrador. Dichas valuaciones trimestrales estarán basadas en las valuaciones de las Inversiones preparadas y proporcionadas periódicamente por el socio administrador (general partner) o por el patrocinador (sponsor) del Vehículo de Inversión correspondiente, según sea el caso, y entregadas al Administrador conforme a lo previsto en los documentos rectores de la Inversión correspondiente; en el entendido, que la valuación trimestral de cada Inversión será entregada por el Administrador al Valuador Independiente, quien llevará a cabo el consolidado de las valuaciones que le sean entregadas y los ajustes respecto de la conversión de Dólares a Pesos, así como las actividades que lleve a cabo el Fideicomiso, entre ellas las Colocaciones Adicionales, el pago de gastos y la constitución de reservas de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, y cualquier otra información que resulte necesaria para realizar una valuación trimestral del Fideicomiso utilizando normas de valuación reconocidas internacionalmente. El Valuador Independiente deberá entregar al Proveedor de Precios y a los Miembros Independientes del Comité Técnico la valuación independiente del Fideicomiso realizada por dicho Valuador Independiente de manera confidencial y el Proveedor de Precios deberá divulgar diariamente el precio de los Certificados al público inversionista de conformidad con la Ley Aplicable.

Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V. actúa como Proveedor de Precios para los Certificados, el Administrador podrá instruir al Fiduciario la sustitución del Proveedor de Precios con la aprobación previa del Comité Técnico.

Para conocer más detalle de las valuaciones realizadas al 31 de diciembre de 2024 favor de referirse a "*[416000-NBIS5] Estructura de la Operación" – Valuación* de este Reporte anual.

Se adjuntan al presente los reportes de valuación correspondientes a los cuatro trimestres de 2024.

Serie [Eje]	Serie A
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]	
Clase	No Aplica
Serie	A
Tipo	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión
Clave de pizarra	CAPI
Monto total	2,400,000,000
Número de valores	24,000,000
Valor nominal	100
Bolsas donde están registrados	Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.
Plazo	50 años
Fecha de vencimiento	2072-03-15
En su caso, número de series en que se divide la emisión	Una
En su caso, número de emisión correspondiente	Primera
Observaciones	

Posibles adquirientes; inversionistas institucionales y calificados para girar instrucciones en mesa:

Personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente, siempre que sean considerados inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas.

La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro:

Los certificados bursátiles se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción de los certificados bursátiles en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

Periodo que se presenta:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

Índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual 1

[412000-NBIS5] Portada reporte anual 2

[413000-NBIS5] Información general 20

Glosario de términos y definiciones: 20

Resumen ejecutivo: 32

Factores de riesgo: 40

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro: 55

Destino de los fondos, en su caso: 56

Documentos de carácter público: 56

[416000-NBIS5] Estructura de la operación 58

Patrimonio del fideicomiso: 58

Contratos y acuerdos: 59

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales: 100

Derechos: 101

Distribuciones: 101

Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones: 102

Valuación: 102

Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones: 105

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores: 108

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés: 148

[420000-NBIS5] La fideicomitente 149

Historia y desarrollo de la fideicomitente: 149

Actividad Principal: 154

Estructura corporativa: 157

Descripción de los principales activos: 158

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales del fideicomitente: 158

Acciones representativas del capital social: 159

Reestructuraciones societarias, en su caso.: 159

Administradores y tenedores de los certificados: 160

Estatutos sociales y otros convenios: 170

Auditores externos de la fideicomitente: 172

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente: 173

[422000-NBIS5] Administrador del patrimonio del fideicomiso 175

Historia y desarrollo del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones: 175

Actividad principal del administrador: 175

Recursos Humanos del administrador del patrimonio: 175

Estructura Corporativa del administrador: 176

Procesos Judiciales, administrativos o arbitrales del administrador del patrimonio: 176

Administradores y accionistas del administrador del patrimonio: 176

[425000-NBIS5] Información financiera del fideicomiso 178

Información financiera seleccionada de las sociedades, proyectos y/o vehículos de inversión respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social o tenga participación directa o indirectamente, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso: 178

Informe de créditos relevantes del fideicomiso: 183

[432000-NBIS5] Anexos 188

[413000-NBIS5] Información general

Glosario de términos y definiciones:

Los términos utilizados con mayúscula inicial en este Reporte Anual tendrán los significados que se relacionan a continuación; en el entendido, que los términos utilizados con mayúscula inicial en este Reporte Anual y no definidos expresamente en el mismo tendrán los significados que se les atribuye a dichos términos en el Apéndice A del Contrato de Fideicomiso.

Salvo que sean definidos de otra manera en los Documentos de la Emisión, los siguientes términos tendrán los siguientes significados, según se emplean en cualquiera de los Documentos de la Emisión:

"Activos o Proyectos" significa, la referencia conjunta a (i) cualesquier bienes muebles o bienes inmuebles, tangibles o intangibles, de cualquier naturaleza, incluyendo como ejemplo y de manera enunciativa más no limitativa, (a) derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales, certificados bursátiles, participaciones o cualquier otro instrumento de capital o equity de cualquier tipo de sociedad, corporación o compañía, incorporada o constituida dentro o fuera de México, independientemente si sus actividades se realizan dentro o fuera de México, (b) cualquier tipo de financiamiento, crédito o derecho de cobro con o sin garantía, bonos corporativos, bonos o instrumentos de deuda de alto rendimiento, deuda subordinada también conocida como *mezzannine*, instrumentos híbridos, deuda convertible o deuda con títulos opcionales (warrants), financiamientos respaldados con activos (incluyendo valores respaldados con activos), valores de deuda, deuda privada intercambiable, financiamiento de adquisiciones, financiamientos previos a una oferta pública inicial, deuda emproblemada, portafolios de créditos en cartera vencida, derechos derivados de contratos de factoraje o descuento de cartera, ya sea que su fuente de pago sea mexicana o extranjera o se ubique dentro o fuera de México, (c) inmuebles de todo tipo, incluyendo industriales, comerciales o residenciales, para venta o para venta, así como todo tipo de derechos relacionados con inmuebles, incluyendo derecho a recibir rentas, ya sea que se encuentren ubicados dentro o fuera de México y (ii) las actividades relacionadas con la planeación, diseño, construcción, desarrollo, operación y/o mantenimiento de todo tipo de proyectos, ya sea que se ubiquen dentro o fuera de México, en cualquier sector, incluyendo, como ejemplo y de manera enunciativa más no limitativa, proyectos de infraestructura, inmobiliarios, industriales, agrícolas, en el sector salud y/o de tecnología.

"Administrador" significa Lock Capital Solutions, S.A. de C.V., actuando en su carácter de administrador conforme al Contrato de Administración y al Contrato de Fideicomiso, o cualquier otra Persona que sustituya a dicho Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración.

"Administrador de Fondo de Crédito" o "Administradores de Fondos de Crédito" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 6.1(ii) del Contrato de Fideicomiso.

"Administrador de Fondo Subyacente" o "Administradores de Fondos Subyacentes" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 6.1(i) del Contrato de Fideicomiso.

"Administradores de Activos" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 6.1(iii) del Contrato de Fideicomiso.

"Administradores Subyacentes" significa la referencia conjunta o separada, según el contexto lo requiera, a los Administradores de Fondos Subyacentes, a los Administradores de Fondos de Crédito y a los Administradores de Activos.

"Afiliada" significa, respecto de cualquier Persona, cualquier Persona que directa o indirectamente Controle, sea Controlada por o esté bajo Control común de dicha Persona.

"Aportación Inicial" tiene el significado que se la atribuye a dicho termino en la Sección 2.1(a) del Contrato de Fideicomiso.

"Asamblea de Tenedores" significa una asamblea general de Tenedores, la cual representará al conjunto de tenedores de todas las Series y Subseries de Certificados, instalada y celebrada en términos de la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso, los Títulos, la LMV y la LGTOC, en lo que resulte aplicable.

"Asamblea Especial" significa, respecto de cada Serie o Subserie de Certificados, la asamblea de Tenedores de dicha Serie o Subserie de Certificados, instalada y celebrada en términos de la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso, el Título correspondiente, la LMV y la LGTOC, en lo que resulte aplicable.

"Asamblea Inicial" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 4.1(e) del Contrato de Fideicomiso.

"Asesores de Inversiones en Fondos Subyacentes" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 5.2 del Contrato de Fideicomiso.

"Auditor Externo" significa cualquier auditor externo de reconocido prestigio internacional, con presencia en México que sea de los "*big four*", contratado por el Fiduciario conforme a las instrucciones del Comité Técnico otorgado en una sesión en la que los miembros que no sean Miembros Independientes no tendrán derecho de voto respecto de dicho asunto.

"Autoridad Gubernamental" significa cualquier nación, gobierno, dependencia, estado, municipio o cualquier subdivisión política de los mismos, o cualquier otra entidad o dependencia que ejerza funciones administrativas, ejecutivas, legislativas, judiciales, monetarias o regulatorias del gobierno o que pertenezcan al mismo.

"BIVA" significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de. C.V.

"BMV" significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Bolsa Autorizada", significa cualquier bolsa de valores autorizada por la CNBV, incluyendo la BMV y la BIVA.

"Certificados" significa, conjuntamente, los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión no amortizables de cualquier Serie o Subserie, según lo requiera el contexto, que sean emitidos por el Fiduciario, bajo el mecanismo de derechos de suscripción, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, el Título respectivo, las disposiciones de los artículos 62, 63, 64, y 68 de la LMV y de conformidad con la Ley Aplicable.

"Certificados de Subseries Iniciales" tiene el significado establecido en la Sección 3.1 del Contrato de Fideicomiso.

"Certificados de Series o Subseries Subsecuentes" significa, los Certificados emitidos a través del mecanismo de derechos de suscripción de conformidad con lo establecido en la Sección 3.7 del Contrato de Fideicomiso.

"Certificados Remanentes" tiene el significado establecido en la Sección 3.7(c)(v) del Contrato de Fideicomiso.

"Certificados Remanentes de Colocación Adicional" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 7.1(c)(i) del Contrato de Fideicomiso.

"Circular 1/2005" significa las reglas a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones de seguros, instituciones de fianzas, sociedades financieras de objeto limitado y la financiera rural, en las operaciones de fideicomiso emitidas por el Banco de México de fecha 17 de junio de 2005, según las mismas sean adicionadas o modificadas en cualquier momento.

"Circular CONSAR 19-25" significa las modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2020, según las mismas hayan sido y sean modificada de tiempo en tiempo.

"Circular Única" significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas hayan sido o sean modificadas o reformadas de tiempo en tiempo.

"Circular Única Financiera" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 6.2(c)(i) del Contrato de Fideicomiso.

"CNBV" significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Colocación Adicional" significa, respecto de cada Serie o Subserie de Certificados, cualquier colocación adicional de Certificados de dichas Series o Subseries que ocurran después de la Colocación Inicial de los mismos, llevada a cabo bajo el Contrato de Fideicomiso, de conformidad con la LMV y la Ley Aplicable.

"Colocación Inicial" significa, con respecto a cada Serie o Subserie, la colocación inicial de Certificados de una Serie o Subserie en particular al amparo del Contrato de Fideicomiso, en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables.

"Colocaciones" significa, conjuntamente, la Colocación Inicial y cualquier Colocación Adicional de Certificados de una Serie o Subserie en particular que lleve a cabo el Fiduciario de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

"Comisión por Administración" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Contrato de Administración.

"Comité Técnico" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso.

"Compromisos Restantes de los Tenedores" significa, en cualquier fecha de determinación y respecto de cualquier Serie o Subserie de Certificados, la diferencia entre (a) el Monto Total de la Serie o Monto Total de la Subserie respectiva, según corresponda a dicha Serie o Subserie de Certificados, según corresponda *menos* (b) el monto de las aportaciones realizadas por los Tenedores de dicha Serie o Subserie al Fideicomiso a dicha fecha de determinación mediante la suscripción de Certificados de dicha Serie o Subserie, ya sea en la Colocación Inicial o en Colocaciones Adicionales conforme al mecanismo de derechos de suscripción que se establece en la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso (pero excluyendo cualesquier cantidades depositadas en la Cuenta de Aportaciones correspondiente a dicha Serie o Subserie, según sea el caso, que no se usen para los fines previstos en la Colocación Adicional respectiva y que sean distribuidas a los Tenedores de dicha Serie o Subserie conforme a lo previsto en la Sección 7.1(i) del Contrato de Fideicomiso); en el entendido, que el Compromiso Restante de los Tenedores será ajustado, en la medida en que cualquier Tenedor incumpla con una Colocación Adicional, para reflejar los efectos de dicho incumplimiento) sobre dicho Compromiso Restante de los Tenedores. Para evitar cualquier duda, respecto a Series que a su vez tengan Subseries, el Compromiso Restante de los Tenedores será calculado respecto de cada Subserie.

"Conflicto de Interés" significa, en relación con cualquier Persona, cualquier situación en la que dicha Persona se vea involucrada en una actividad o mantenga intereses propios o personales que (i) puedan interferir o ser contrarios a, el desarrollo de las labores y responsabilidades de dicha Persona; o (ii) puedan resultar en que dicha Persona obtenga para sí o para cualquiera de sus Afiliadas, un beneficio financiero o económico o evite una pérdida; en cada caso, en perjuicio o detrimento de los intereses del Fideicomiso o de las demás partes del Contrato de Fideicomiso.

"Contador del Fideicomiso" significa el Administrador o cualquier contador público independiente de reconocido prestigio en México contratado por el Fiduciario conforme a las instrucciones del Administrador, según sea aplicable.

"Contrato de Administración" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 5.1 del Contrato de Fideicomiso.

"Contrato de Fideicomiso" significa el Contrato de Fideicomiso número CIB/3830 denominado "Fideicomiso CAPI CIB/3830 CERPI", según sea modificado, adicionado, re-expresado, o de cualquier otra forma reformado de tiempo en tiempo

"Contratos de Líneas de Suscripción" significa, respecto de cualquier Línea de Suscripción, el contrato celebrado (en adición al contrato de crédito correspondiente) por el Fiduciario, el Administrador y cualquiera de (i) el acreditante o acreditantes de dicha Línea de Suscripción, o (b) el Vehículo de Inversión que sea el acreditado bajo dicha Línea de Suscripción, con la comparecencia del Representante Común únicamente para fines informativos, y únicamente en caso de que se requiera, el cual establezca, entre otros, (i) el derecho del acreditante o dicho acreditado a instruir al Fiduciario a realizar Colocaciones Adicionales de la Serie o Subserie de Certificados relacionada con dicha Línea de Suscripción con el único propósito de proporcionar al Fiduciario fondos suficientes para el pago de dicha Línea de Suscripción al acreditante correspondiente, y (ii) los términos y condiciones conforme a los cuales dicho acreditante ejercerá el derecho descrito en el inciso (i) anterior; en el entendido que el Vehículo de Inversión que sea el acreditado bajo dicha Línea de Suscripción siempre tendrá el derecho de ceder sus derechos bajo dicho Contrato de Línea de Suscripción al acreditante o acreditantes respectivos bajo la Línea de Suscripción respectiva. Para evitar cualquier duda, respecto a Series que a su vez tengan Subseries, los Contratos de Línea de Suscripción solo podrán ser celebrados respecto de cada Subserie.

"Control" (incluyendo los términos "controlando", "controlado por" y "sujeto al control común con") significa, con respecto a cualquier Persona, el poder de cualquier otra Persona o grupo de Personas para (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones a la

asamblea general de accionistas u órganos similares de dicha Persona, designar o remover a la mayoría de los administradores, gerentes o cargos equivalentes de dichas Personas o para actuar en calidad de socio administrador (*general partner*) respecto de un socio limitado (*limited partnership*); (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente el ejercicio del voto de más de 50% del capital social de dicha Persona; o (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración o políticas de una Persona, ya sea a través del ejercicio del poder de voto, por contrato o de cualquier otra forma.

"CRS" significa el Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal (incluso los Comentarios), desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos junto con los países G20, y el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes para el Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales, según se modifiquen de tiempo en tiempo, o cualquier regulación comparable que la sustituya en un futuro, así como cualquier legislación similar, ya sea presente o futura (incluyendo, en particular, el artículo 32-B-Bis del Código Fiscal de la Federación y el Anexo 25-Bis de la RMF); y cualquier interpretación oficial que derive de la misma legislación (incluyendo criterios administrativos) junto con, para evitar cualquier duda, cualquier disposición que se emita como resultado de cualquiera de las anteriores, según se modifique de tiempo en tiempo.

"CUAE" significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, según las mismas hayan sido modificadas o reformadas.

"Cuenta de Aportaciones" significa, en relación con cada Serie o Subserie, la cuenta abierta, administrada y mantenida por el Fiduciario a nombre del Fiduciario de conformidad con la Sección 9.1 del Contrato de Fideicomiso, para los Fines del Fideicomiso.

"Cuenta de Distribuciones" significa, en relación con cada Serie o Subserie, la cuenta abierta, administrada y mantenida por el Fiduciario a nombre del Fiduciario de conformidad con la Sección 9.1 del Contrato de Fideicomiso, para los Fines del Fideicomiso.

"Cuenta de Gastos Excedentes" significa, en relación con cada Serie o Subserie, la cuenta abierta, administrada y mantenida por el Fiduciario a nombre del Fiduciario de conformidad con la Sección 9.1 del Contrato de Fideicomiso, para los Fines del Fideicomiso.

"Cuenta de Reciclaje" significa, respecto de cada Serie o Subserie, la cuenta abierta, administrada y mantenida por el Fiduciario a nombre del Fiduciario de conformidad con la Sección 9.1 del Contrato de Fideicomiso, para los Fines del Fideicomiso.

"Cuenta General" significa respecto de cada Serie, la cuenta abierta, administrada y mantenida por el Fiduciario a nombre del Fiduciario de conformidad con la Sección 9.1 del Contrato de Fideicomiso, para los Fines del Fideicomiso.

"Cuentas del Fideicomiso" significa la referencia conjunta a las cuentas de cheques y/o de inversión y/o de intermediación bursátil que el Fiduciario abra, administre y mantenga para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, incluyendo las Cuentas Generales, las Cuentas de Aportaciones, las Cuentas de Distribuciones, las Cuentas de Reciclaje, las Cuentas de Gastos Excedentes y cualquier otra cuenta y/o sub-cuenta a nombre del Fiduciario conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador o de conformidad con el Contrato de Fideicomiso para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, respecto de las cuales el Fiduciario tendrá el único y exclusivo dominio, control y derecho de realizar disposiciones.

"Desinversión" significa, la venta, intercambio, reembolso, pago, recompra, recapitalización o cualquier otra disposición que realice el Fideicomiso de toda o una parte de una Inversión que sea distribuida en efectivo o en especie a los Tenedores de conformidad con la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso.

"Decisión Material" significa, respecto de cualquier Inversión, aquellas decisiones en las que el Fiduciario (ya sea directamente o a través del Vehículo de Inversión respectivo) tenga el derecho o la facultad de votar, decidir, opinar o de cualquier otra forma participar en la toma de dicha decisión, según se hayan presentado a la Asamblea Especial que aprobó la Inversión respectiva.

"Declaración Informativa de REFIPREs" significa la declaración informativa a que se refiere el Artículo 178 de la LISR, el cual se incluye dentro del Título VI ("De las Entidades Extranjeras Controladas Sujetas a Regímenes Fiscales Preferentes ("REFIPREs") y de las Empresas Multinacionales") de dicho ordenamiento, y las demás disposiciones fiscales aplicables, según dicha declaración sea modificada o sustituida de tiempo en tiempo, así como cualquier otra declaración idéntica o sustancialmente similar impuesta por la Autoridad Gubernamental competente.

"Día Hábil" significa cualquier día excepto sábados, domingos y cualquier otro día en que la oficina principal de los bancos comerciales ubicados en México estén autorizados o requeridos por ley para permanecer cerrados y de conformidad con el calendario que publica la CNBV para dichos efectos; y para efectos de los pagos que deban hacerse en Dólares, deberán

considerarse como días inhábiles cualquier otro día en que la oficina principal de los bancos comerciales ubicados en Estados Unidos de América estén autorizados o requeridos por ley para permanecer cerrados.

"Distribuciones" significa todas las distribuciones realizadas por el Fideicomiso a los Tenedores y/o al Administrador de conformidad con la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso.

"Documentos de la Emisión" significa la referencia conjunta al Contrato de Fideicomiso, a los Títulos, al Contrato de Administración, los contratos celebrados con los Asesores de Inversiones en Fondos Subyacentes, en su caso, y a todos los anexos de dichos documentos, y a todos y cada uno de los demás contratos, instrumentos, documentos y certificados relacionados con los mismos, según los mismos sean modificados, ya sea parcial o totalmente, adicionados o de cualquier otra forma reformados en cualquier momento.

"Dólares" y "US$" significan la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

"Efectivo Distribuible" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 11.1 del Contrato de Fideicomiso.

"Emisiones" significa, cada una de las emisiones de los Certificados de una Serie o Subserie en particular que el Fiduciario lleve a cabo, de conformidad con las instrucciones del Administrador en términos de lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, y en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables, incluyendo, los Certificados correspondientes a la Colocación Inicial, así como de los Certificados correspondientes a cualquier reapertura; en el entendido, que el pago de los Certificados de cada Emisión podrán realizarse, de conformidad con las instrucciones del Administrador, en su totalidad en la Fecha de Colocación Inicial.

"Estados Unidos" significa los Estados Unidos de América.

"Expertos Independientes" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 6.5 del Contrato de Fideicomiso.

"FATCA" significa las secciones 1471 a 1473 del Internal Revenue Code, de los EEUU, según se modifiquen de tiempo en tiempo, o cualquier regulación comparable que la substituya en un futuro así como cualquier legislación similar, ya sea presente o futura (independientemente de que provenga o no de los EEUU), sus interpretaciones oficiales (incluyendo cualquier guía o lineamientos administrativos emitidos al respecto), junto con cualquier tipo de acuerdo intergubernamental y regulaciones que resulten de cualquier negociación intergubernamental, según se modifiquen de tiempo en tiempo (incluyendo, en particular, el Acuerdo Interinstitucional entre la SHCP de México y el Departamento del Tesoro de los EEUU para mejorar el cumplimiento fiscal internacional incluyendo con respecto a FATCA y el Anexo 25 de la RMF).

"Fecha de Asignación" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 3.7(c)(vi) del Contrato de Fideicomiso.

"Fecha de Asignación de Colocación Adicional" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 7.1(c)(ii) del Contrato de Fideicomiso.

"Fecha de Colocación Inicial" significa el Día Hábil en el que los Certificados de Series o Subseries sean colocados por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

"Fecha de Pago de Colocación Adicional" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 7.1(b)(vi) del Contrato de Fideicomiso.

"Fecha de Pago de Colocación Inicial" significa la fecha en la que se vaya a llevar a cabo la Colocación Inicial respectiva y se deban pagar los Certificados correspondientes por parte de los Tenedores.

"Fecha de Pago de la Serie o Subserie" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 3.7 (c)(iii)(9) del Contrato de Fideicomiso.

"Fecha de Distribución" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 11.2 del Contrato de Fideicomiso.

"Fecha de Registro" significa la fecha identificada como fecha de registro respecto de cualquier Colocación Adicional respectiva.

"Fecha Ex-Derecho" significa, con respecto a cada Fecha de Registro establecida en una Colocación Adicional, la fecha que sea un Día Hábil previo a la Fecha de Registro que corresponda o cualquier otra fecha especificada en la Notificación de Colocación Adicional correspondiente.

"Fecha Límite de Suscripción" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 7.1(b)(vi) del Contrato de Fideicomiso.

"Fecha Límite de Suscripción de Serie o Subserie Subsecuente" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 3.7(c)(v) del Contrato de Fideicomiso.
"Fideicomiso" significa el fideicomiso constituido conforme al Contrato de Fideicomiso.

"Fideicomitente" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio del Contrato de Fideicomiso.

"Fiduciario" significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra persona que sustituya a dicho fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

"Fines del Fideicomiso" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 2.4 del Contrato de Fideicomiso.

"Fondo de Crédito" significa cualquier fideicomiso, fondo de inversión colectiva, mecanismo de inversión colectiva, estructura o cuenta (incluyendo sus vehículos paralelos y vehículos de inversión alternativos, en su caso) sociedad, empresa, asociación en participación u cualquier otro vehículo, mexicano, dedicado a hacer inversiones en Oportunidades de Crédito.

"Fondo Subyacente" significa cualquier *limited partnership*, *limited liability company*, fondo de inversión colectiva, mecanismo de inversión colectiva, estructura o cuenta (incluyendo sus vehículos paralelos y vehículos de inversión alternativos, en su caso) sociedad, empresa, fideicomiso, asociación en participación u cualquier otro vehículo, mexicano o extranjero (distinto a un Fondo de Crédito), dedicado a hacer inversiones en cualquier sector (distinto a Oportunidades de Crédito), fuera o dentro del territorio de México.
"Gastos de Administración" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Contrato de Administración.

"Gastos de Emisión" significa todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso así como la promoción y oferta pública restringida de los Certificados, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos; (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa Autorizada o cualquier otra bolsa de valores; (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los Certificados de la Colocación Inicial de los Certificados de Subseries Iniciales; (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente en relación con la constitución del Fideicomiso y con la colocación de los Certificados en la Colocación Inicial de los Certificados de Subseries Iniciales; (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y a la Colocación Inicial de los Certificados de Subseries Iniciales; (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos al intermediario colocador de conformidad con el contrato de colocación; (vii) como a cualquier otro estructurador o agente; (viii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con las Emisiones, incluyendo, sin limitación, los gastos incurridos en la negociación y preparación de los documentos relacionados con la constitución del Fideicomiso; (ix) gastos relacionados con la promoción de la oferta pública restringida de los Certificados; (x) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el RUG; (xi) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares; y (xii) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

"Gastos de Colocación Adicional" significa, con respecto a cualquier colocación de cada Serie o Subserie Subsecuente de Certificados realizada por el Fideicomiso conforme a las Colocaciones Adicionales, todos los gastos, costos y honorarios que se generen por dicha colocación, incluyendo, sin limitación, (i) los honorarios del Representante Común y del Fiduciario en relación con dicha colocación; (ii) el pago de derechos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa Autorizada; (iii) el pago de derechos de Indeval; (iv) los gastos de la respectiva actualización ante la CNBV por dicha colocación; (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a dicha colocación; y (vi) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior. Para evitar cualquier duda, respecto a Series que a su vez tengan Subseries, los Gastos de Colocación Adicional serán calculados respecto de cada Subserie.

"Gastos de Colocación Inicial" significa (1) con respecto a los Certificados de Subseries Iniciales, los Gastos de Emisión; y (2) con respecto a los Certificados de cada Serie o Subserie Subsecuente de Certificados, todos los gastos, costos y honorarios derivados de la Colocación Inicial de dichos Certificados de Series o Subseries Subsecuentes, en cada caso, incluyendo sin limitación, (i) todos

los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos y por la administración del primer año, (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa Autorizada o cualquier otra bolsa de valores, (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito d€ Título de la Serie o Subserie correspondiente que evidencie los Certificados de la Colocación Inicial, (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados de la Colocación Inicial de la de la Serie o Subserie correspondiente, (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados de la Colocación Inicial correspondiente, y (vi) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior. Para evitar cualquier duda, respecto a Series que a su vez tengan Subseries, los Gastos de Colocación Inicial serán calculados respecto de cada Subserie.

"Gastos del Fideicomiso" significa los gastos y costos relacionados con la operación del Fideicomiso después de la Fecha de Colocación Inicial y excluyendo los Gastos de Emisión y los Gastos de Colocación Adicional, incluyendo, sin limitación:

(a) honorarios, costos y gastos de cualesquier abogados, contadores u otros profesionales (incluyendo sin limitación honorarios del Auditor Externo, el Oficial de Cumplimiento, otros gastos de auditoría y certificación, honorarios de terceros prestadores de servicios contratados para preparar la información o reportes financieros, y los gastos de impresión y distribución de reportes a los Tenedores), así como cualesquier otros gastos realizados en relación con la administración del Fideicomiso, la asesoría contable, fiscal y legal (incluyendo respecto de cualquier litigio presente o futuro, según aplique), incluyendo gastos relacionados con tecnología de la información;

(b) todos los gastos, comisiones y costos incurridos por el Fideicomiso en relación con, el desarrollo, negociación, adquisición, comercialización, compensación, monitoreo, tenencia y desinversión de Inversiones, incluyendo sin limitación, cualesquier gastos financieros, legales, contables, de asesoría y consultoría incurridos en relación con dicha Inversión (en la medida en que no fueren rembolsados por una entidad en las que el Fideicomiso haya invertido o por cualquier otro tercero);

(c) la Comisión de Administración y los Gastos de Administración;

(d) los honorarios pagaderos a cualquier Asesor de Inversiones en Fondos Subyacentes y los gastos que en términos del contrato que celebre con el Fiduciario deban ser pagados o reembolsados a dicho Asesor de Inversiones en Fondos Subyacentes;

(e) comisiones por intermediación, gastos de custodia, otras comisiones por servicios prestados por bancos y cualesquier otras comisiones, costos y gastos incurridos en relación con Inversiones llevadas a cabo;

(f) pagos de principal e intereses sobre comisiones y gastos relacionados con cualquier préstamo, garantía o cobertura del Fideicomiso, incluyendo, pero no limitado a la estructuración de dichos préstamos, así como pagos de cualquier garantía otorgada por el Fideicomiso de conformidad con la Cláusula VIII del Contrato de Fideicomiso;

(g) gastos de litigios, seguros de responsabilidad para directores y funcionarios, o cualesquier otros gastos extraordinarios relacionados con las actividades del Fideicomiso; en el entendido, que el Fideicomiso no asumirá el costo de cualquier prima asociada con seguros diseñados para asegurar al Administrador o a cualquier otra Persona Indemnizada contra cualquier acto u omisión que no fuere indemnizable por el Fideicomiso, conforme a la Sección 19.2 del Contrato de Fideicomiso;

(h) gastos del Comité Técnico y sus sesiones, miembros y observadores (incluyendo costos y gastos de alojamiento, comidas y honorarios, costos y gastos de cualquier asesor legal u otros asesores contratados por, o bajo la dirección de o para beneficio del Comité Técnico);

(i) honorarios, costos y gastos de celebrar una Asamblea de Tenedores o Asamblea Especial o la Asamblea Inicial;

(j) gastos de disolución y liquidación del Fideicomiso;

(k) honorarios, costos y gastos relacionados con las colocaciones Adicionales;

(l) honorarios, costos y gastos incurridos en relación con cualquier modificación, re-expresión u otras modificaciones al Contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración, y a los demás Documentos de la Emisión o documentos

relacionados del Fideicomiso (incluidos los costos y gastos relacionados con la obtención de consentimientos, dispensas o solicitudes de reconocimiento similares, y la preparación de listas de verificación de cumplimiento y otros materiales comparables relacionados con el cumplimiento y el monitoreo del cumplimiento);

(m) cualesquier impuestos (incluyendo IVA), o cualesquier pagos a entidades gubernamentales determinado en contra de Fideicomiso, así como todos los gastos incurridos en relación con auditorias, investigación, negociación o revisión fiscal del Fideicomiso;

(n) los honorarios del Representante Común y del Fiduciario;

(o) los gastos necesarios para mantener la inscripción y el listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa Autorizada y los Gastos de Colocación Inicial de cualquier Serie o Subserie Subsecuente de Certificados;

(p) los gastos relacionados con el otorgamiento de los poderes conforme al Contrato de Fideicomiso;

(q) cualquier gasto incurrido por el Fiduciario o el Representante Común, conforme al Contrato de Fideicomiso;

(r) cualquier compensación pagadera a los miembros del Comité Técnico, en su caso; y

(s) cualesquier gastos y costos derivados del mecanismo de derechos de suscripción descrito en la Sección 7.1 del Contrato de Fideicomiso y las colocaciones adicionales de Certificados conforme a una Colocación Adicional (incluyendo gastos y costos relacionados con la actualización ante la CNBV),en el entendido, que el Fiduciario deberá rembolsar al Administrador cualquier Gasto del Fideicomiso previamente realizado por dicho Administrador; y en el entendido, además, que (i) el listado aquí referido no implica orden de prelación de pago alguno si no que, de existir diversos gastos pagaderos y exigibles en la misma fecha, se atenderán en el orden de pago que determine el Administrador a su entera discreción, y (ii) el Comité Técnico estará facultado en todo momento para (1) verificar los Gastos del Fideicomiso; (2) contratar a un Experto Independiente, de conformidad con la Sección 6.5 del Contrato de Fideicomiso, para que verifique los Gastos del Fideicomiso; y (3) solicitar aclaraciones y documentación soporte al Administrador respecto a los mismos. Para efectos de claridad, los Gastos del Fideicomiso y los Gastos de Emisión, a menos que se asignen a la entera discreción del Administrador, serán a cargo del Fideicomiso (e indirectamente de los Tenedores) y no serán considerados (sino que serán en adición a) “gastos de sociedad” (*partnership expenses*) o “gastos organizacionales” (*organizational expenses*) o cualquier gasto de naturaleza similar, conforme a los documentos que rijan (o sujeto a cualquier tope relacionado con los mismos) de cualquier Fondo Subyacente o Fondo de Crédito.

“Gastos Excedentes” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 6.2(f)(iii) del Contrato de Fideicomiso.

“Grado de Exposición” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 6.2(b) del Contrato de Fideicomiso.

“Indeval” significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“Información Fiscal” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección 14.6(b) del Contrato de Fideicomiso.

“Inversiones” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 6.1(iii) del Contrato de Fideicomiso.

“Inversiones Conjuntas” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 6.2(b) del Contrato de Fideicomiso.

“Inversiones en Fondos de Crédito” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 6.1(ii) del Contrato de Fideicomiso.

“Inversiones en Activos o Proyectos” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 6.1(iii) del Contrato de Fideicomiso.

“Inversiones en Fondos Subyacentes” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 6.1(i) del Contrato de Fideicomiso.

“Inversiones Temporales” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 9.2(a) del Contrato de Fideicomiso.

“Inversionista Calificado” significa cualquier inversionista calificado para participar en ofertas públicas restringidas de conformidad con lo previsto en la Circular Única.

"Inversionista Institucional" tiene el significado que se atribuye a dicho término en la LMV.

"Inversionista Participante" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 3.7(c)(iv).

"ISR" significa el impuesto sobre la renta y demás contribuciones similares que sean aplicables y/o que lo sustituyan y/o complementen de tiempo en tiempo.

"IVA" significa el impuesto al valor agregado y demás impuestos y contribuciones similares que sean aplicables y/o que lo sustituyan y/o complementen de tiempo en tiempo.

"Ley Aplicable" significa, respecto de cualquier circunstancia descrita en el Contrato de Fideicomiso, cualesquiera leyes, reglas, reglamentos, resoluciones, códigos, y demás disposiciones de carácter general aplicables a dicha circunstancia, así como las órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios válidos y vigentes emitidos, promulgados o celebrados por cualquier Autoridad Gubernamental que sean aplicables a dicha circunstancia.

"LFPDPPP" significa la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

"LGTOC" significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

"LIC" significa la Ley de Instituciones de Crédito, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

"Línea de Suscripción" significa cualquier contrato de crédito, ya sea simple o revolvente, que sea firmado o celebrado por el Fiduciario o por cualquier Vehículo de Inversión con el propósito de financiar, ya sea total o parcialmente, cualquier Inversión de cualquier Fondo Subyacente, Fondo de Crédito o vehículo a través del cual se realicen Inversiones en Activos o Proyectos en el que el Fiduciario hubiere invertido, antes de, simultáneo a, en substitución de, o en ausencia de, las colocaciones adicionales respectivas de los inversionistas del mismo.

"Lineamientos de Inversión" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 6.4 del Contrato de Fideicomiso.

"LISR" significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

"LIVA" significa la Ley del Impuesto al Valor Agregado, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

"LMV" significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

"México" significa los Estados Unidos Mexicanos.

"Miembro Independiente" significa cualquier miembro del Comité Técnico que califique como Persona Independiente y que sea designada como miembro independiente del Comité Técnico en el entendido, que la independencia de dicho miembro se calificará respecto del Fideicomitente y del Administrador.

"Monto de Exceso en Gasto por Fondo" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 6.2(f)(i) del Contrato de Fideicomiso.

"Monto de Exceso en Gasto del Fideicomiso" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 6.2(f)(ii) del Contrato de Fideicomiso.

"Monto de la Colocación Inicial" significa, respecto de cada Serie o Subserie, el monto total en Dólares (sin deducciones) recibido por el Fiduciario derivado de la Colocación Inicial de dicha Serie o Subserie, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. Para evitar cualquier duda, respecto a Series que a su vez tengan Subseries, el Monto de Colocación Inicial será una referencia al Monto de Colocación Inicial respecto de cada Subserie.

"Monto Total de la Emisión" significa el monto total autorizado de emisión de todas las Series y Subseries de Certificados consideradas en su conjunto; en el entendido, que el Monto Total de la Emisión estará denominado en Dólares.

"Monto Total de la Serie" significa, respecto de cada Serie, el monto total que deberá ser emitido en relación con dicha Serie de Certificados de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

"Monto Total de la Subserie" significa, respecto de cada Subserie de Certificados, el monto total que deberá ser emitido en relación con dicha Subserie Subsecuente de Certificados de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

"Negligencia Grave" significa una omisión o acto injustificable e intencional, o un acto u omisión que constituya una indiferencia consciente respecto de, o un descuido imprudente hacia, las consecuencias perjudiciales de dicho acto u omisión, cuyas consecuencias eran predecibles y evitables.

"NIIF" significa las Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards o IFRS*) según las mismas sean emitidas de tiempo en tiempo por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board)*.

"Notificación de Ejercicio" tiene el significado establecido en la Sección 3.7(c)(v) del Contrato de Fideicomiso.
"Notificación de Colocación Adicional" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 7.1(b) del Contrato de Fideicomiso.

"Notificación de Ejercicio de Colocación Adicional" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 7.1(c)(i) del Contrato de Fideicomiso.

"Notificación de Emisión Inicial de Serie o Subserie Subsecuente" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 3.7(c)(iii) del Contrato de Fideicomiso.

"Oficial de Cumplimiento" la Persona designada por la Asamblea de Tenedores para vigilar que los costos y gastos en los cuales incurre el Fideicomiso correspondan a los necesarios para el funcionamiento del mismo bajo los conceptos establecidos y revelados al público inversionista y el cumplimiento del Fideicomiso con la Ley Aplicable.

"Oportunidades de Crédito" significa la referencia conjunta a cualquier otorgamiento de cualquier tipo de financiamiento o crédito (incluyendo deuda convertible), ya sea senior o subordinada, con o sin garantías, ya sea que su fuente de pago se ubique dentro o fuera de México.

"Patrimonio del Fideicomiso" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 2.2(a) del Contrato de Fideicomiso.

"Periodo de Inversión" significa, (a) respecto al periodo de inversión que aplicará a los compromisos relacionados con los Certificados Subserie A-1, un periodo de 5 años contado a partir de la Fecha de Colocación Inicial; (b) respecto al periodo de inversión que aplicará a los compromisos relacionados con los Certificados Subserie A-2 y A-3, un periodo de 7 años contado a partir de la Fecha de Colocación Inicial; (c) respecto al periodo de inversión que aplicará a los compromisos relacionados con una Serie o Subserie Subsecuente, el Periodo de Inversión previsto en la Notificación de Emisión Inicial de Serie o Subserie Subsecuente respectiva.

"Persona Exculpada" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 19.1(a) del Contrato de Fideicomiso.

"Persona Indemnizada" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 19.2 del Contrato de Fideicomiso.

"Persona Independiente" significa cualquier Persona que cumpla con los requisitos del artículo 24, párrafo segundo, y del artículo 26 de la LMV; en el entendido, que dicha independencia se calificará respecto de los Vehículos de Inversión, del Administrador, del Fideicomitente o cualquier Persona Relacionada con dichas entidades.

"Persona Relacionada" significa una "persona relacionada" según dicho término se define en la LMV.

"Persona" significa cualquier persona física o persona moral, fideicomiso, asociación en participación, sociedad civil o mercantil, Autoridad Gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier naturaleza.

"Personal" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 4.4(c) del Contrato de Fideicomiso.

"Pesos" significa la moneda de curso legal de México.

"Políticas de Elegibilidad" significan las políticas de elegibilidad definidas por el comité de inversión de cualquier Siefore que sea Tenedor y demás políticas de elegibilidad que se establezcan en la Circular Única Financiera respecto al administrador o figura correspondiente en instrumentos estructurados, las cuáles serán evaluadas, respecto de los Administradores Subyacentes, por el área de riesgos de la Siefore correspondiente mediante los cuestionarios elaborados conforme al Anexo B, capítulo II de la Circular Única Financiera, aprobados por el comité de riesgos de dicha Siefore.

"Política de Operaciones con Personas Relacionadas" significa las políticas que se adjuntan al Contrato de Fideicomiso como Anexo "E".
"Presidente" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 4.3 (i)(iii) del Contrato de Fideicomiso.

"Prospecto" significa el prospecto de colocación relacionado con la oferta pública restringida de los Certificados de Subseries Iniciales.

"Proveedor de Precios" significa un proveedor de precios que cuente con la experiencia y recursos necesarios para realizar la valuación de los Certificados de conformidad con el Anexo H Bis 5 de la Circular Única, autorizado por la CNBV.

"Recursos Netos de la Colocación Inicial" significa el monto resultante de restar el Monto de la Colocación Inicial de Certificados de Subseries Iniciales *menos* los Gastos de Emisión pagados por el Fideicomiso.

"Régimen de Inversión Siefores" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 6.2(c)(i) del Contrato de Fideicomiso.

"Reglamento de la BIVA" significa el Reglamento Interior de la Bolsa Institucional de Valores, publicado en la página de internet de la BIVA el 18 de abril de 2018, según el mismo sea modificado y/o adicionado en cualquier momento.

"Reglamento de la BMV" significa el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. publicado en el Boletín de la BMV el 24 de octubre de 1999, según el mismo sea modificado y/o adicionado en cualquier momento.
"Reglamento de la Bolsa Autorizada" significa indistintamente el Reglamento de la BIVA, el Reglamento de la BMV, o el reglamento de cualquier Bolsa Autorizada, según el mismo sea modificado y/o adicionado en cualquier momento.

"Reporte Anual" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 13.4(b) del Contrato de Fideicomiso.

"Reporte Trimestral" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 13.4(a) del Contrato de Fideicomiso.

"Representante Común" significa Altor Casa de Bolsa, S.A. de C.V., o cualquier persona que sustituya dicho representante común de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

"Reserva del Fideicomiso" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 10.1(a) del Contrato de Fideicomiso.

"Reserva para Contratar Expertos" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 10.1(b) del Contrato de Fideicomiso.

"RFC" significa el Registro Federal de Contribuyentes.

"RLIVA" significa el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, según el mismo sea modificado y/o adicionado en cualquier momento.

"RMF" significa la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

"RNV" significa el Registro Nacional de Valores.

"RUG" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 4.5(b)(iii) del Contrato de Fideicomiso.

"Secretario" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 4.3(i)(iii) del Contrato de Fideicomiso.

"Serie" significa cada serie de Certificados emitida por el Fideicomiso de conformidad con sus términos, incluyendo sin limitación las Series Subsecuentes.
"Serie Subsecuentes" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 3.7(a) del Contrato de Fideicomiso.

"SHCP" significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"Siefores" significa sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

"Sistema de Divulgación" significa, respecto de cualquier Bolsa Autorizada en la cual estén listados los Certificados Bursátiles, el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de dicha Bolsa Autorizada, según sea aprobado por la CNBV.

"STIV-2" significa el Sistema de Transferencia de Información sobre Valores de la CNBV.

"Subserie" significa cada subserie de una Serie de Certificados que emita el Fiduciario en términos del Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitación, las Subseries Subsecuentes.

"Subserie Subsecuente" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 3.7(a) del Contrato de Fideicomiso.

"Subseries Iniciales" significan conjuntamente, los los Certificados de las Subseries A-1, A-2 y A-3 emitidos bajo el mecanismo de derechos de suscripción previsto en el Contrato de Fideicomiso conforme a lo establecido en la Sección 3.1 del Contrato de Fideicomiso.

"Tenedor" significa cada tenedor de Certificados de cualquier Serie o Subserie emitida por el Contrato de Fideicomiso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

"Tenedores REFIPREs" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 14.2(g) del Contrato de Fideicomiso.

"Título" significa, en relación con cada Serie o Subserie de Certificados, cada título que represente la totalidad de los Certificados de dicha Serie o Subserie emitidos por el Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

"Usos Autorizados" significa los siguientes: (a) pagos relacionados con Inversiones, incluyendo el fondeo de compromisos, comisiones y otras obligaciones de pago relacionados con Inversiones de conformidad con los términos establecidos en las mismas; en el entendido que únicamente los compromisos, ingresos y fondos derivados de o relacionados con la Serie o Subserie de Certificados emitidos para realizar dicha Inversión podrán ser usados para realizar pagos adicionales o fondear compromisos relacionados con dicha Inversión; (b) pagar Gastos de Emisión y Gastos del Fideicomiso, en su caso; de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso; (c) pagar cualquier endeudamiento en el que haya incurrido el Fideicomiso de conformidad con la Cláusula VIII del Contrato de Fideicomiso; (d) constituir o reconstituir la Reserva del Fideicomiso y la Reserva para Contratar Expertos conforme al Contrato de Fideicomiso;€(e) realizar cualesquiera otros pagos conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los contratos que se celebren, en su caso, con los Asesores de Inversiones en Fondos Subyacentes.

"Valuador Independiente" significa un valuador independiente de reconocido prestigio que sea contratado de conformidad con la Sección 13.1(a) del Contrato de Fideicomiso para llevar a cabo la valuación de las Inversiones, y el cual deberá contar con la experiencia y recursos necesarios para realizar la valuación correspondiente.

"Vehículo de Inversión" significa cualquier sociedad, *limited partnership*, empresa, fideicomiso, u cualquier otro vehículo o entidad, mexicano o extranjero, a través del cual el Fideicomiso realice una o más Inversiones.

"Valores" tiene el significado que se atribuye a dicho término en la LMV.

"Valores Permitidos" significa cualesquier Valores en los cuales puedan invertir Inversionistas Institucionales y/o Inversionistas Calificados de conformidad con su respectivo régimen de inversión.

Resumen ejecutivo:

El 08 de marzo de 2022, se constituyó el Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830, en el que intervienen Lock Capital Solutions, S.A. de C.V como fideicomitente y administrador; CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común (Representante Común sustituido por Altor Casa de Bolsa, S.A. de C.V.)

Con fecha 16 de marzo de 2022, se realizó la colocación inicial de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, no amortizables, sin expresión de valor nominal, emitidos bajo el mecanismo de derechos de suscripción, de las Subseries A-1, A-2 y A-3 identificadas con las claves de pizarra CAPI 22, CAPI 22-2 y CAPI 22-3 (los “Certificados Bursátiles”), que forman parte de la Serie A.

El 31 de octubre de 2022 se llevó a cabo el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830, en el que intervienen Lock Capital Solutions, S.A. de C.V como fideicomitente y administrador; CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común (Representante Común sustituido por Altor Casa de Bolsa, S.A. de C.V.).

Mediante Resoluciones Unánimes aprobadas fuera de Asamblea General de Tenedores del 3 de febrero de 2023 se aprobó la sustitución de Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común sustituido y se aprobó el nombramiento y contratación de Altor, Casa de Bolsa, S.A. de C.V. como Representante Común Sustituto de los Tenedores.

El 13 de febrero de 2023 se llevó a cabo el Convenio de Sustitución del Representante Común del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830, a partir de dicha fecha es efectiva la sustitución de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero por Altor Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Con fecha 28 de marzo de 2023, se realizó la colocación inicial de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, no amortizables, sin expresión de valor nominal, emitidos bajo el mecanismo de derechos de suscripción, de las Subseries A-4, A-5 y A-6 identificadas con las claves de pizarra CAPI 23, CAPI 23-2 y CAPI 23-3 (los “Certificados Bursátiles”), que forman parte de la Serie A.

Con fecha 17 de agosto de 2023, se realizó la colocación inicial de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, no amortizables, sin expresión de valor nominal, emitidos bajo el mecanismo de derechos de suscripción, de las Subseries A-7, A-8 y A-9 identificadas con las claves de pizarra CAPI 23-4, CAPI 23-5 y CAPI 23-6 (los “Certificados Bursátiles”), que forman parte de la Serie A.

Con fecha 19 de junio de 2024, se realizó la colocación inicial de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, no amortizables, sin expresión de valor nominal, emitidos bajo el mecanismo de derechos de suscripción, de la Subserie A-10 identificada con la clave de pizarra CAPI 24 (los “Certificados Bursátiles”), que forman parte de la Serie A.

Resumen de resultados acumulados al 31 de diciembre 2024

Los compromisos adquiridos al 31 de diciembre de 2024 son los siguientes:

Para conocer más detalle de los compromisos adquiridos al 31 de diciembre de 2024 favor de referirse a “*[416000-NBIS5] Portada reporte anual – Resumen de las características más relevantes de los activos, derechos, proyectos o bienes que integran el patrimonio del Fideicomiso”* de este Reporte anual.

Al 31 de diciembre de 2024, el Fideicomiso CIB/3830 ha llevado a cabo contribuciones a los fondos comprometidos por un monto acumulado de USD$490,223,231 y se han recibido distribuciones de los fondos por un monto acumulado de USD$21,798,032. Al cierre del periodo, el valor razonable reportado por los Fondos, correspondiente a la participación del Fideicomiso en dichos Fondos fue de USD$553,977,486.

Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se tuvieron ingresos por intereses por USD$396,304, una utilidad neta por cambio en el valor razonable de las inversiones por USD$39,758,218, se tuvieron intereses de inversiones por USD$400,028 y una perdida por la conversión de moneda extranjera de USD$15,472,702. Los gastos del fideicomiso durante el periodo ascendieron a USD$854,983, por concepto de gastos de administración y mantenimiento, USD$3,295,568 por concepto de gastos financieros y USD$12 por concepto de gastos de inversión, para un resultado neto positivo de USD$20,931,285 al finalizar el periodo.

A la fecha del presente reporte, el Fideicomiso CIB/3830 ha realizado las siguientes distribuciones a los Tenedores:

Número de Distribución	Subserie	Monto Distribuible	No. De Certificados	Monto de Distribución por certificado**	Fecha de Distribución	Monto Distribuible pesos*	Monto de Distribución por certificado en pesos
1	A-1	USD$ 1,531,762.63	273,075	5.6093111050078	09/Feb/23	MXN$ 30,066,968.66	110.1051676801980
2	A1-A4, A6-A9	USD$ 1,038,442.25	2,841,822	0.3654142496638	16/Ago/24	MXN$ 20,383,583.00	7.1727163066512
3	A1-A3, A7-A9	USD$ 213,573.00	2,238,329	0.0954162681179	06/Sep/24	MXN$ 4,192,224.42	1.8729259268856
4	A1-A3	USD$ 142,893.00	2,138,836	0.0668087688817	23/Oct/24	MXN$ 2,896,198.19	1.3541001703263
5	A1-A4, A6-A9	USD$ 1,298,313.62	3,410,322	0.3807011838620	24/Oct/24	MXN$ 26,314,610.00	7.7161658048712
6	A1-A4, A6-A9	USD$ 1,464,150.52	4,279,109	0.3421624737215	20/Ene/25	MXN$ 26,314,609.94	6.9350516661295
7	A1-A3, A7-A9	USD$ 3,835,813.00	3,301,483	1.1618454494540	21/Ene/25	MXN$ 77,745,408.60	23.5486321231701
8	A1-A9	USD$ 3,605,829.00	5,840,148	0.6174208256366	27/May/25	MXN$ 73,084,023.92	12.5140705202505
9	A1-A4, A6-A9	USD$ 1,620,544.35	5,256,649	0.3082846786189	29/May/25	MXN$ 32,845,679.00	6.2484063516510

**Tipo de cambio de $20.2683 pesos por dólar del 31 de diciembre de 2024*

*** Corresponde al monto total distribuido en la Fecha de Distribución entre el total de certificados en circulación, de las subseries aplicables, en dicha Fecha de Distribución.*

Durante el periodo que se reporta, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Fideicomiso CIB/3830 llevó a cabo la publicación de los siguientes Eventos Relevantes:

Fecha	Concepto	Resumen
10/Ene/24	Designación de Auditor Externo	Contratación de Mancera, S.C. (Ernst & Young México) como Auditor Externo Independiente para el ejercicio 2023.
12/Ene/24	Liquidación a cierto fondo	Liquidación a cierto Fondo por la cantidad de USD$199,840.00, para la Subserie “A-2” y “A-3”.
19/Ene/24	Aviso con fines informativos notificación de colocación adicional de las subseries con clave de pizarra "CAPI 23","CAPI 22-3", "CAPI 22-2","CAPI 23-4","CAPI 23-3","CAPI 23-2","CAPI 23-6" y "CAPI 23-5"	Aviso con fines informativos décimo segunda notificación de colocación subsecuente y pago de la subserie A-2, décima tercera notificación de colocación subsecuente y pago de la subserie A-3, tercera notificación de colocación subsecuente y pago de la subserie A-4, A-5 y A-6 y primera notificación de colocación subsecuente y pago de las subseries A-7, A-8 y A-9

19/Ene/24	Liquidación a cierto fondo	Liquidación a cierto Fondo por la cantidad de USD$1,400,000.00, para la Subserie “A-1” y “A-2”.
30/Ene/24	Liquidación a cierto fondo	Liquidación a cierto Fondo por la cantidad de USD$2,341,746.00, para la Subserie “A-3”, “A-4”, “A-5” y “A-6”.
20/Feb/24	Liquidación a cierto fondo	Liquidación a cierto Fondo por la cantidad de USD$5,709,818.68, para la Subserie “A-7”, “A-8” y “A-9”.
23/Feb/24	Liquidación a cierto fondo	Liquidación a cierto Fondo por la cantidad de USD$120,000.00, para la Subserie “A-2” y “A-3”.
05/Mar/24	Suscripción a cierto fondo	Suscripción del compromiso de inversión a cierto Fondo por un monto de hasta USD$17,850,000.00, para las Subserie “A-4”, hasta USD$17,850,000.00, para la Subserie “A-5” y hasta USD$15,300,000.00 para la subserie A-6. .
20/Mar/24	Incremento del compromiso de cierto fondo	Se llevó a cabo la suscripción del convenio modificatorio del compromiso a cierto Fondo aprobado mediante Resoluciones Unánimes de fecha 22 de abril de 2022 adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores Subseries “A1”, “A-2” y “A-3”, considerando un aumento en el compromiso de la Subserie “A-1”, así como un compromiso adicional para las Subseries “A-4”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”, para quedar en un monto comprometido al Fondo de hasta MNX$1,853,500,000.00.
21/Mar/24	Suscripción a cierto fondo	Suscripción del compromiso de inversión a cierto Fondo por un monto de hasta USD$33,300,000.00, para las Subserie “A-7”, hasta USD$33,300,000.00, para la Subserie “A-8” y hasta USD$33,400,000.00 para la subserie “A-9”.
22/Mar/24	Liquidación a cierto fondo	Liquidación a cierto Fondo por la cantidad de USD$9,027,625.14, para la Subserie “A-1”.
03/Abr/24	Incremento del compromiso de cierto fondo	Se llevó a cabo la suscripción del incremento en el monto comprometido en cierto Fondo aprobado mediante Resoluciones Unánimes de fecha 15 de diciembre de 2023 adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores Subseries “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”, para quedar en un monto comprometido al Fondo de hasta USD$65,000,000.00.
03/Abr/24	Liquidación de llamada de capital a cierto fondo.	Liquidación a dicho Fondo por la cantidad de MXN$150,000,000.00, para las Subseries “A-1”, “A-4”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”.
09/Abr/24	Suscripción a cierto fondo	Suscripción del compromiso de inversión a cierto Fondo por un monto de hasta USD$16,983,000.00, para las Subserie “A-4”, hasta USD$16,983,000.00, para la Subserie “A-5” y hasta USD$17,034,000.00 para la subserie A-6.
24/May/24	Suscripción a cierto fondo	Suscripción del compromiso de inversión a cierto Fondo por un monto de hasta USD$400,000,000.00, para las Subserie “A-4”,
31/May/24	Suscripción a cierto fondo	Suscripción del compromiso de inversión a cierto Fondo por un monto de hasta USD$15,000,000.00, para las Subserie “A-5”,
31/May/24	Suscripción a cierto fondo	Suscripción del compromiso de inversión a cierto Fondo por un monto de hasta USD$16,650,000.00, para las Subserie “A-7”, hasta USD$16,650,000.00, para la Subserie “A-8” y hasta USD$16,700,000.00 para la subserie “A-9”.
04/Jun/24	Liquidación a cierto fondo	Liquidación a cierto Fondo por la cantidad de MXN$60,820,030.00, para las Subseries “A-2”, “A-3”,“A-7”, “A-8” y “A-9”.
12/Jun/24	Liquidación a cierto fondo	Liquidación a cierto Fondo por la cantidad de USD$8,965,599.00, para la Subserie “A-2”.
12/Jun/24	Liquidación a cierto fondo	Liquidación a dicho Fondo por la cantidad de USD$5,593,645.00 para las Subseries “A-4”, “A-5” y “A-6”.
14/Jun/24	Aviso con fines informativos certificados bursátiles	Mediante resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de fecha 02 de mayo de 2024 (conjuntamente, las “Resoluciones”), mediante las cuales se aprobó, entre otros asuntos, llevar a cabo una ampliación

	fiduciarios de proyectos de inversión subseries "CAPI 22", "CAPI 22-2", "CAPI 22-3", "CAPI 23", "CAPI 23-2", "CAPI 23-3", "CAPI 23-4", "CAPI 23-5" y "CAPI 23-6"	del Monto Total de la Emisión, por un monto adicional de hasta USD$700,000,000.00 equivalente a $12,291,440,000.00
19/Jun/24	Aviso con fines informativos certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión "CAPI 24"	Aviso con fines informativos notificación de colocación inicial de la subserie A-10.
27/Jun/24	Suscripción a cierto fondo	Suscripción del compromiso de inversión a cierto Fondo por un monto de hasta USD$5,000,000.00, para las Subserie “A-2”, hasta USD$5,000,000.00, para la Subserie “A-3”, hasta USD$10,000,000.00 para la subserie “A-7” , hasta USD$10,000,000.00, para la Subserie “A-8” y hasta USD$10,000,000.00 para la subserie “A-9”.
24/Sep/24	Reenvió del Reporte Anual correspondiente al ejercicio de 2022	A solicitud de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se realizó el reenvió del Reporte Anual correspondiente al ejercicio de 2022, a efecto de realizar ciertas precisiones y referencias cruzadas respecto a la información contenida en dicho reporte.
23/Oct/24	Suscripción a cierto fondo subseries	Suscripción del compromiso de inversión a cierto Fondo por un monto de hasta USD$7,437,500.00, para las Subserie “A-4”, hasta USD$7,087,500.00, para la Subserie “A-5”, hasta USD$6,534,500.00 para la subserie “A-6” , hasta USD$4,644,500.00, para la Subserie “A-7”, hasta USD$4,651,500.00 para la subserie “A-8” y hasta USD$4,644,500.00 para la subserie “A-9”.
12/Nov/24	Designación del auditor externo para el ejercicio 2023	Contratación de Mancera, S.C., integrante de Ernst & Young México Global Limited (“EY”), como Auditor Externo Independiente del Contrato de Fideicomiso para el ejercicio 2024.
14/Nov/24	Suscripción a cierto fondo	Suscripción del compromiso de inversión a cierto Fondo por un monto de hasta USD$21,645,000.00, para las Subserie “A-7”, hasta USD$21,710,000.00, para la Subserie “A-8” y hasta USD$21,645,000.00 para la subserie “A-9”.
26/Nov/24	Incremento del compromiso de cierto fondo	Se llevó a cabo la suscripción del convenio modificatorio del compromiso a dicho Fondo aprobado mediante Resoluciones Unánimes de fecha 22 de noviembre de 2024 adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores Subseries “A-2”, “A-3”, “A-7”, “A-8” y “A-9”, considerando un compromiso adicional para las Subseries “A2”, “A-3”, “A-7”, “A-8” y “A-9”, para quedar en un monto comprometido al Fondo de hasta MNX$526,350,000.00.
16/Dic/24	Suscripción a cierto fondo subseries	Suscripción del compromiso de inversión a cierto Fondo por un monto de hasta USD$8,960,000.00, para las Subserie “A-2”, hasta USD$8,960,000.00, para la Subserie “A-3”, hasta USD$17,360,000.00 para la subserie “A-4”, hasta USD$17,360,000.00, para la Subserie “A-5” y hasta USD$17,360,000.00 para la subserie “A-6”.
17/Dic/24	Aviso con fines informativos notificación de colocación adicional de las subseries “CAPI 22", "CAPI 22-2", "CAPI 23-2", "CAPI 23", "CAPI 22-3", "CAPI 23-4", "CAPI 23-3", "CAPI 23-5”,"CAPI 23-6" y "CAPI 24"	Informa al público inversionista que el resultado de la vigésima primera notificación de colocación adicional de la subserie "A-1", décima octava notificación de colocación adicional de la subserie "A-2", vigésima notificación de colocación adicional de la subserie "A-3", décima primera notificación de colocación adicional de la subserie "A-4" y "A-6", décima notificación de colocación adicional de la subserie "A-5", novena notificación de colocación adicional de la subserie "A-7", "A-8" y "A-9" y tercera notificación de colocación adicional de la subserie "A-10".

Para mayor información respecto a los Eventos Relevantes publicados posterior al periodo reportado ver el apartado: *"[416000-NBIS5] – Información relevante del periodo"* del presente reporte.

Plan de Negocios y Calendario de Inversiones y Desinversiones

El Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversión o desinversión previamente establecido.

Políticas Generales de la Emisión y Protección a los Derechos de los Tenedores

Para conocer más detalle favor de referirse a *[416000-NBIS5] "Estructura de la operación" – Contratos y Acuerdos]* de este Reporte anual.

Administración del Fideicomiso

El Fideicomiso CIB/3830 no tiene empleados; consecuentemente, no está sujeto a obligaciones de carácter laboral.

Partes en el Fideicomiso CIB/3830

Fideicomitente:	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.
Administrador:	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V., o cualquier otra Persona que lo sustituya en dicho carácter.
Fiduciario:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier entidad que lo sustituya en dicho carácter.
Fideicomisarios:	Los Tenedores conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.
Representante Común:	Altor Casa de Bolsa, S.A. de C.V., o cualquier entidad que lo sustituya en dicho carácter.

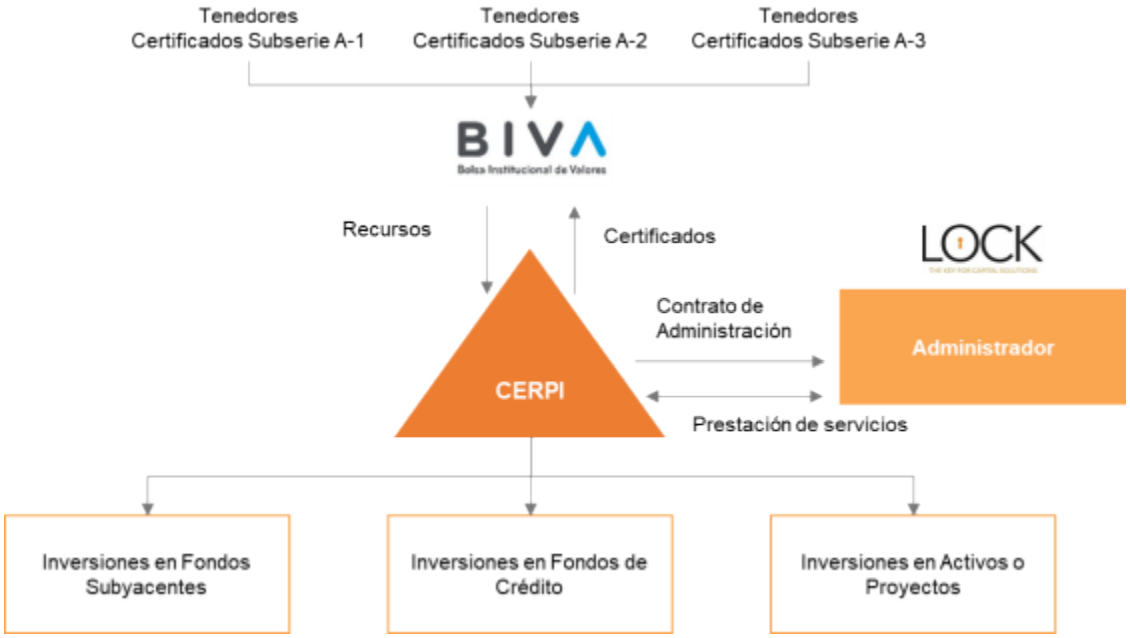
El propósito de la operación es la constitución de un Fideicomiso que emitirá certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México que llevará a cabo Inversiones en Fondos Subyacentes, en Fondos de Crédito y en Activos o Proyectos, en cada caso, conforme a los Lineamientos de Inversión y conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

El domicilio fiscal del Fideicomiso CIB/3830 se ubica en Calz. Mariano Escobedo 595, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11560, México.

El Fideicomiso es administrado externamente por Lock Capital Solutions, S.A. de C.V., una sociedad anónima con domicilio en México; en el entendido, que el Fideicomiso contará con Asesores de Inversiones en Fondos Subyacentes para brindar asesoría relacionada con Inversiones en Fondos Subyacentes.

Asimismo, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, participa como fiduciario del Fideicomiso, y Altor Casa de Bolsa, S.A. de C.V. participa como Representante Común de los Tenedores.

La siguiente gráfica muestra, para efectos ilustrativos únicamente, la estructura propuesta para el Fideicomiso:



Los Tenedores, tendrán todos aquellos derechos, y el Administrador, Fiduciario y Representante Común, tendrán todas aquellas obligaciones que así se establezcan en el Contrato de Fideicomiso, en el Contrato de Administración, así como en los Títulos respectivos a cada Serie o Subserie de Certificados.

Información General de Lock

Lock tiene como actividad principal la operación y administración de plataformas de inversión para administradores de capital privado e inversionistas institucionales, así como proveer soluciones administrativas y operativas a empresas con relación a las funciones y obligaciones que conlleva una emisión de cualquier instrumento en el mercado de capitales en México.

Lock es una entidad cuya actividad principal será la de operar y administrar fideicomisos de emisión que tengan como objetivo actuar como plataformas (*feeder funds*) para participar en vehículos de inversión administrados por *general partners* que cuenten con un historial exitoso y demostrado realizando inversiones de capital privado en todas sus modalidades: *buyouts, growth capital, venture capital*, crédito alternativo, activos reales, e infraestructura, entre otros. Lock se apoyará de la participación de asesores en cada uno de los fideicomisos administrados, como son contadores, auditor externo, valuador independiente, proveedor de precios y asesores legales, entre otros. Asimismo, Lock cuenta con un equipo interno para proveer servicios administrativos, de ejecución, monitoreo, seguimiento y cumplimiento de cada una de las inversiones y del instrumento propio.

El administrador del Fideicomiso, Lock está contratado como administrador pasivo (o prestador de servicios administrativos) de 8 fideicomisos emisores de CERPIs y por 6 socios administradores (*general partners*) como sub-administrador de 7 fideicomisos emisores de CERPIs y 3 fideicomisos privados. Adicionalmente, participa como asesor de un administrador de una FIBRA E, asesor de un administrador de un vehículo emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios, y actúa como oficial de cumplimiento en un fideicomiso emisor de un CERPI.

Asesores de Inversiones en Fondos Subyacentes

A efecto de dar cumplimiento a los Fines del Fideicomiso, el Fiduciario podrá, previa autorización de la Asamblea de Tenedores, contratar a una o varias Personas con la experiencia y credenciales adecuadas para brindar asesoría relacionada con Inversiones en Fondos Subyacentes (dichas Personas, los “Asesores de Inversiones en Fondos Subyacentes”), incluyendo la búsqueda y selección de estrategias y administradores de los Fondos Subyacentes, así como para la estructuración, ejecución y administración de dicho tipo de Inversiones, siempre de forma consistente con los Lineamientos de Inversión y a las Políticas de Elegibilidad.

Los Asesores de Inversiones en Fondos Subyacentes podrán acudir a las Asambleas de Tenedores, a las Asambleas Especiales o a las sesiones del Comité Técnico como invitados especiales, en el entendido que dicha asistencia no será necesaria para que dichas asambleas o sesiones se declaren instaladas, ni afectará de manera alguna las resoluciones tomadas en las mismas.

Estrategia de Inversión

Para poder dar cumplimiento a los Fines del Fideicomiso, siguiendo las instrucciones del Administrador y previa aprobación de la Asamblea Especial que corresponda, el Fiduciario podrá:

(i)Inversiones en Fondos Subyacentes. Invertir o adquirir derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales, certificados bursátiles, certificados de participación, o cualquier otra participación o instrumentos de capital o *equity* de cualquier tipo en el capital de Fondos Subyacentes, así como comprometerse a aportar capital o recursos a dichos Fondos Subyacentes (las "Inversiones en Fondos Subyacentes"), a efecto de participar como inversionista pasivo de los mismos (ya sea como *limited partner*, fideicomisario, tenedor, accionista, socio, beneficiario, inversionista o cualquier otra figura), de conformidad con los Lineamientos de Inversión. Cada Fondo Subyacente deberá ser administrado por un *general partner*, administrador o figura similar o equivalente (cada uno, un "Administrador de Fondo Subyacente" y conjuntamente los "Administradores de Fondos Subyacentes") que cumpla con las características previstas al efecto en los Lineamientos de Inversión, el Régimen de Inversión Siefores, la Circular Única Financiera y las Políticas de Elegibilidad.

(ii)Inversiones en Fondos de Crédito. Invertir o adquirir derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales, certificados bursátiles, certificados de participación, o cualquier otra participación o instrumentos de capital o *equity* de cualquier tipo en el capital de Fondos de Crédito así como comprometerse a aportar capital o recursos a dichos Fondos de Crédito (las "Inversiones en Fondos de Crédito"), a efecto de participar como inversionista pasivo de los mismos (ya sea como fideicomisario, tenedor, accionista, socio, beneficiario, inversionista o cualquier otra figura), de conformidad con los Lineamientos de Inversión. Cada Fondo de Crédito deberá ser administrado por un administrador o figura similar o equivalente (cada uno, un "Administrador de Fondo de Crédito" y conjuntamente los "Administradores de Fondos de Crédito") que cumpla con las características previstas al efecto en los Lineamientos de Inversión, el Régimen de Inversión Siefores, la Circular Única Financiera y las Políticas de Elegibilidad.

(iii)Inversiones en Activos o Proyectos. El Fiduciario podrá invertir, adquirir o participar en todo tipo de Activos o Proyectos (las "Inversiones en Activos o Proyectos" y junto con las Inversiones en Fondos y las Inversiones en Fondos de Crédito, las "Inversiones") de conformidad con los Lineamientos de Inversión. Las Inversiones en Activos o Proyectos (1) deberán ser estructuradas, ejecutadas, vigiladas o monitoreadas y realizadas, liquidadas o vendidas bajo la dirección de uno o más administradores ("Administradores de Activos") que cumplan con las características previstas al efecto en los Lineamientos de Inversión, el Régimen de Inversión Siefores, la Circular Única Financiera y las Políticas de Elegibilidad, y (2) podrán realizarse junto con otros inversionistas y/o junto con otros vehículos de inversión colectiva, incluyendo sin limitación fideicomisos emisores de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, fideicomisos emisores de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios y fideicomisos emisores de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, que ya sean administrados por dichos Administradores de Activos, por cualquiera de sus Afiliadas o por terceros.

Lineamientos de Inversión

Lineamientos de Inversión

Todas las Inversiones que realice el Fiduciario estarán sujetos a los lineamientos de inversión descritos en el Anexo "D" del Contrato de Fideicomiso (los "Lineamientos de Inversión"). Los Lineamientos de Inversión podrán ser modificados en cualquier momento por la Asamblea de Tenedores conforme a la Sección 4.1(b)(iii), del Contrato de Fideicomiso sin que dicha modificación se entienda como una modificación al Contrato de Fideicomiso. Los Lineamientos de Inversión son los siguientes:

El Fideicomiso podrá realizará las Inversiones conforme a los siguientes lineamientos:

- Invertir hasta el 95% del Monto Total de la Serie de cualquier Serie o del Monto Total de la Subserie de cualquier Subserie en Inversiones en Fondos Subyacentes, sin que el 70% o más del Monto Total de la Emisión se invierta en Fondos de Crédito.
- Invertir hasta el 95% del Monto Total de la Serie de cualquier Serie o del Monto Total de la Subserie de cualquier Subserie en Inversiones en Fondos de Crédito, sin que el 70% o más del Monto Total de la Emisión se invierta en Inversiones en Fondos Subyacentes dedicado a hacer inversiones en el sector de crédito.
- Invertir hasta el 95% del Monto Total de la Serie de cualquier Serie o del Monto Total de la Subserie de cualquier Subserie en Inversiones en Activos o Proyectos, sin que el 70% o más del Monto Total de la Emisión se invierta en Inversiones en

Activos o Proyectos consistentes en participaciones en cualquier *limited partnership, limited liability company*, fondo de inversión colectiva, mecanismo de inversión colectiva, estructura o cuenta (incluyendo sus vehículos paralelos y vehículos de inversión alternativos, en su caso) sociedad, empresa, fideicomiso, asociación en participación u cualquier otro vehículo, mexicano o extranjero, en cada caso, dedicado a hacer inversiones en el sector de crédito

Periodo de Inversión

Los Certificados de cada Serie o Subserie Subsecuente tendrán el Periodo de Inversión previsto en la Notificación de Emisión Inicial de Serie o Subserie Subsecuente que corresponda; en el entendido, que el Periodo de Inversión para los Certificados Subserie A-1, será un periodo de 5 años contado a partir de la Fecha de Colocación Inicial y para los Certificados Subserie A-2 y los Certificados Subserie A-3 un periodo de 7 años contado a partir de la Fecha de Colocación Inicial. Durante cada uno de dichos Periodos de Inversión, el Administrador podrá hacer Colocaciones Adicionales bajo la Serie o Subserie respectiva para satisfacer los compromisos del Fideicomiso conforme a los Fondos Subyacentes, Fondos de Crédito o vehículos a través de los cuáles se realicen Inversiones en Activos o Proyectos respectivos, incluyendo, entre otros para fondear nuevas Inversiones y pagar gastos y honorarios; en el entendido, que conforme a lo previsto en la Sección 7.1 del Contrato de Fideicomiso , después de que concluya el Periodo de Inversión respectivo, el Administrador podrá seguir haciendo Colocaciones Adicionales bajo la Serie o Subserie según corresponda para satisfacer los compromisos del Fideicomiso y otras obligaciones de pago conforme a todas las Inversiones que hayan sido aprobadas durante el Periodo de Inversión respectivo.

El Periodo de Inversión de la Serie o Subserie de Certificados podrá extenderse, previa aprobación de la Asamblea Especial de dicha Serie o Subserie según corresponda (en el entendido que respecto de Series que tengan a su vez Subseries, la aprobación la realizará la Asamblea Especial de la Subserie que corresponda).

Órganos de Gobierno

El Fideicomiso tendrá como órganos de gobierno una Asamblea de Tenedores, Asambleas Especiales de Tenedores por cada Serie de Certificados y un Comité Técnico.

Asamblea de Tenedores

Los intereses de los Tenedores estarán representados por medio de la Asamblea de Tenedores. Cada Asamblea de Tenedores representa a la totalidad de los Tenedores de todas las Series y Subseries de Certificados en circulación y se regirá por los términos del Contrato de Fideicomiso y las disposiciones contenidas en la LGTOC y la LMV.

Los Tenedores se reunirán en Asamblea de Tenedores cada vez que sean convocados por el Representante Común. Las Asambleas Generales de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y, a falta o imposibilidad para ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva dentro del domicilio social del Fiduciario. La Asamblea de Tenedores tendrá las facultades previstas en el Contrato de Fideicomiso.

Asamblea Especial de Tenedores

Los Tenedores de Certificados de cada Serie o Subserie de Certificados podrán reunirse en Asambleas Especiales de Tenedores. Los Tenedores de Certificados de dichas Series o Subseries sólo celebrarán Asambleas Especiales de Tenedores para tratar aquellos asuntos relacionados con dichos Certificados de Series o Subseries y, por lo tanto, dichas Asambleas Especiales de Tenedores no estarán relacionadas con otras Series o Subseries de Certificados, ni relacionadas con Inversiones realizadas por el Fideicomiso con los recursos derivados de Emisiones de otras Series o Subseries de Certificados. Cada Asamblea Especial de Tenedores representa a los Tenedores de una Serie o Subserie de Certificados.

Los Tenedores de la Serie o Subserie correspondiente se reunirán en Asamblea Especial de Tenedores cada vez que sean convocados por el Representante Común. Las Asambleas Especiales de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y, a falta o imposibilidad para ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva dentro del domicilio social del Fiduciario.

Comité Técnico

El Comité Técnico estará compuesto por un máximo de 21 miembros, de los cuales al menos la mayoría serán miembros independientes.

Factores de riesgo:

La adquisición de los Certificados de cualquier Serie o Subserie por un Tenedor conlleva un alto grado de riesgo. Al evaluar la posible adquisición de los Certificados, los posibles Tenedores deben analizar y evaluar cuidadosamente toda la información contenida en este reporte y tomar en consideración, entre otras cosas, los riesgos que podrían afectar al Administrador y/o al Fideicomiso y, por lo tanto, la capacidad de efectuar Distribuciones a los Tenedores, incluyendo los factores de riesgo descritos a continuación. Los riesgos descritos en esta Sección no son los únicos que podrían afectar a los Certificados. Las inversiones en los Certificados están sujetas a otros riesgos, incluyendo, sin limitación, riesgos que actualmente se desconocen, no están previstos o no se consideran significativos, pero que aun así podrían tener un efecto adverso sobre los Certificados, sobre el Patrimonio del Fideicomiso o sobre la situación financiera del Administrador, sus Afiliadas y/o del Fideicomiso, y por tanto, sobre la capacidad de efectuar Distribuciones a los Tenedores.

No existe garantía de que el Fideicomiso será rentable o de que, en caso de serlo, generará una determinada tasa de rendimiento. Los posibles Tenedores únicamente deben adquirir los Certificados si están preparados para asumir la pérdida total de su inversión.

Los inversionistas deben tomar la decisión en cuanto a si invertir o no en los Certificados con base en su propio análisis de las consideraciones legales, fiscales, financieras y de otro tipo que pudieren aplicar, incluyendo las ventajas de dicha inversión, los riesgos relacionados con la misma y los objetivos de cada inversionista. Los inversionistas no deben considerar el contenido de este reporte como una recomendación en materia legal, fiscal o de inversión, y se les recomienda consultar a sus propios asesores con respecto a la adquisición o enajenación de los Certificados o su participación en los mismos.

Riesgos relacionados con la situación económica y política de México.

Situación Política en México.

El congreso mexicano ha aprobado reformas estructurales significativas en los últimos años, incluyendo modificaciones constitucionales que han liberalizado ciertas áreas de la economía, incluyendo el sector energético. Se espera que todas estas reformas estructurales impulsen el crecimiento económico de México en el mediano y largo plazo. Sin embargo, éste pudiera no ser el caso. Lock no puede predecir con exactitud si ocurrirán cambios en la política gubernamental y económica de México que pudieran afectar positiva o negativamente las operaciones del Fideicomiso. Adicionalmente, otros eventos y cambios, así como cualquier inestabilidad en la política o economía mexicana, pueden impactar el futuro desempeño del Fideicomiso. El alcance de dicho impacto no puede ser predicho con exactitud. No existe garantía de que la estabilidad relativa del actual ambiente político mexicano continúe en el futuro. Lock y sus Afiliadas no pueden asegurar que los acontecimientos políticos en México no tendrán un efecto adverso en el desempeño financiero del Fideicomiso.

El pasado 2 de junio de 2024 se llevaron a cabo elecciones presidenciales y del Congreso Federal en México, lo cual dio como resultado una mayoría calificada en la Cámara de Diputados y una mayoría simple en la Cámara Senadores para la coalición liderada por el partido Movimiento de Regeneración Nacional.

El presidente mexicano influye fuertemente en nuevas políticas y acciones gubernamentales relacionadas con la economía. No existe certeza sobre cómo se llevará a cabo la nueva administración y las medidas adoptadas por esta; asimismo, la nueva administración podría implementar cambios sustanciales en las leyes, políticas y regulaciones en México, lo que podría afectar negativamente los resultados del Fideicomiso.

Las aprobaciones en cambios constitucionales propuestas por parte de la actual administración, que además de ser controversiales, pueden generar debilidad en la separación de poderes, podría generar riesgos significativos para la estabilidad económica del país. La incertidumbre política derivada de un proceso legislativo podría afectar la confianza de los inversionistas y empresarios, llevando a la postergación de decisiones de inversión y la disminución de la actividad económica. Esto podría ocasionar la salida de capitales, generando presiones en los mercados financieros y depreciación de la moneda nacional. Este escenario adverso podría tener repercusiones en la inflación y en el poder adquisitivo de la población, afectando especialmente a los sectores más vulnerables.

Riesgos Políticos, económicos, legales y regulatorios en México

Los resultados derivados de las operaciones del Fideicomiso en México dependerán de las condiciones económicas del país. En el pasado, México ha experimentado periodos prolongados de crisis económicas, ocasionados por factores internos y externos. Estos periodos se han caracterizado por la contracción económica, inestabilidad en el tipo de cambio, alta inflación, altas tasas de interés domésticas, reducción de los flujos de capital internacionales, controles de tipo de cambio, reducción de liquidez en el sector bancario, altas tasas de desempleo e inestabilidad social. Aunque México ha demostrado ciertos indicadores de mercado positivos en términos de crecimiento del PIB en los últimos años, las tasas de interés a largo plazo, inflación, déficit de cuenta corriente, exportaciones e inversión extranjera. No existe ninguna garantía de que las tendencias antes descritas se presentarán en el futuro. En el pasado, la economía mexicana ha experimentado devaluaciones del Peso, importantes incrementos de inflación y tasas de interés domésticas, así como inestabilidad en otros indicadores económicos, por lo que no puede haber ninguna garantía acerca de la estabilidad de la economía. Actualmente, México cuenta con una calificación crediticia con grado de inversión. De acuerdo con S&P la deuda soberana del país es BBB, mientras que para Fitch Ratings de BBB-; dado lo anterior, existe un riesgo de salida de capitales importante en caso de que la calificación soberana de México caiga por debajo de grado de inversión por parte Fitch Ratings. De llegarse a presentar los eventos antes descritos, el desempeño financiero del Fideicomiso podría verse afectado, toda vez que el Fideicomiso no tiene control sobre dichos eventos. La disminución en la tasa de crecimiento de la economía mexicana o en las economías locales de los lugares en los que se ubiquen los activos de las inversiones, periodos de crecimiento negativo, así como incrementos en la inflación o en las tasas de interés, pudieran resultar en un menor gasto en infraestructura y en una menor demanda para el Fideicomiso y/o las inversiones de productos y servicios. No existe ninguna garantía de que las condiciones económicas en México no empeorarán, o de que éstas no tendrán un efecto adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso. Dichas condiciones económicas también podrían impactar la capacidad del Fideicomiso para realizar Inversiones, las valuaciones de las mismas o los términos de financiamiento al momento en que se deban realizar las Inversiones.

Asimismo, cambios en la legislación por parte del gobierno mexicano, incluida la reforma a la Constitución Mexicana en materia del Poder Judicial que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor el 15 de septiembre de 2024 (la “Reforma Judicial”), podrían tener un efecto adverso en la economía mexicana y en el Fideicomiso. Estas reformas introdujeron cambios significativos en el Poder Judicial al establecer que los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de circuito y los jueces de distrito serán elegidos por voto popular; y redujeron los requisitos con los que deberán cumplir quienes se postulen para ocupar dichos cargos. Las recientes reformas al Poder Judicial podrían incrementar el nivel de incertidumbre con respecto a los resultados de los litigios. Los jueces electos por voto popular podrían ser más susceptibles de verse influenciados por las presiones políticas y la opinión popular, lo cual podría comprometer su imparcialidad y su independencia. Además, la disminución de los requisitos con los que deberán cumplir los candidatos a elección como jueces podría dar como resultado la elección de personas que no cuenten con suficientes conocimientos y experiencia para desempeñar dichos cargos.

Las inversiones en México pueden ser riesgosas; el gobierno mexicano ha ejercitado y continúa ejerciendo, una influencia importante en la economía mexicana

Las inversiones en México conllevan riesgos significativos, incluyendo el riesgo de que se decreten leyes expropiatorias o se impongan controles cambiarios, impuestos, u otras restricciones gubernamentales. El Fideicomiso estará constituido de conformidad con las leyes de México y prácticamente todas sus operaciones y parte de sus activos estarán ubicados en México. Como consecuencia de lo anterior, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso podrían verse afectados en forma negativa.

El gobierno federal mexicano ha ejercitado, y continúa ejercitando, una fuerte influencia en la economía del país. En consecuencia, las acciones y políticas gubernamentales federales mexicanas relativas a la economía, a las empresas propiedad y controladas por el estado y a las instituciones financieras financiadas o influenciadas, podrían llegar a tener un impacto importante sobre las entidades del sector privado en general, sobre el Fideicomiso en particular y sobre las condiciones de mercado, precios y rendimientos sobre valores mexicanos. El gobierno federal mexicano ha realizado cambios importantes en políticas y reglamentos, y puede volverlo a hacer en el futuro. Las acciones para controlar la inflación y otros reglamentos y políticas han involucrado, entre otras medidas, un aumento en las tasas de interés, cambios en las políticas fiscales, controles de precio, devaluaciones de moneda, controles de capital y límites en importaciones. La legislación fiscal, en particular, en México se encuentra sujeta a cambios continuos, y el Lock no puede garantizar que el gobierno mexicano podrá mantener vigentes las políticas económicas u otras o si los cambios pudieran llegar a tener un efecto material adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso y/o sus inversiones. Las medidas adoptadas por el gobierno podrían tener un efecto significativo en las entidades del sector privado en general, así como en la situación de los mercados y en la rentabilidad de los valores emitidos por sociedades mexicanas, incluyendo el valor de los Certificados.

Contingencias de Salud Pública podrían resultar en pérdidas significativas para el Fideicomiso.

Las pandemias y otras contingencias de salud pública generalizadas, incluyendo los brotes de enfermedades infecciosas como el síndrome respiratorio agudo severo (SARS), la gripe H1N1/09, la gripe aviar, el Ébola y el brote de COVID-19, han resultado, y continúan resultando en volatilidad y perturbación de los mercados; las futuras contingencias de esta índole podrían repercutir material y adversamente en la producción y actividad económica de una manera impredecible, lo cual puede resultar en importantes pérdidas para el Fideicomiso.

Altos niveles de actividad criminal en México.

Desde 2006, México ha experimentado un incremento significativo en la violencia relacionada con el narcotráfico y otro tipo de crimen organizado. Los carteles de drogas han llevado a cabo un gran número de ataques, en la mayoría de los casos, en contra de otros carteles y agentes del estado; sin embargo, en el pasado también se han dirigido en contra de empresas y sus empleados, pudiendo seguir haciéndolo en el futuro, a través de la extorsión, robo de camiones o de los sitios industriales, secuestros y otras formas de crimen y violencia. Existe la posibilidad de que los recursos gubernamentales destinados para usos productivos, como el desarrollo económico e iniciativas relacionadas, pudieran llegar a ser desviados para utilizarse para el combate a la violencia. Adicionalmente, este incremento en la violencia ha aumentado los gastos de las compañías, como resultado del robo de productos y la necesidad de aumentar la seguridad. Estas actividades, sobre las que el Fideicomiso no tiene control, su posible aumento y la violencia asociada con estas, podrían tener un impacto negativo en el ambiente de negocios en zonas en las que operen las inversiones, y en consecuencia, podría afectar de manera adversa el desempeño financiero del Fideicomiso.

Las altas tasas de interés en México podrían incrementar los costos de financiamiento

Es posible que el Banco de México aumente la tasa de interés de referencia. Por lo tanto, si el Fideicomiso, directa o indirectamente, incurre en endeudamiento denominado en Pesos en el futuro, podría ser a una tasa de interés elevada, lo cual podría tener un efecto adverso en el desempeño financiero del Fideicomiso.

La inflación en México, junto con medidas gubernamentales para el control de la inflación, podrían tener un efecto adverso sobre las inversiones

Históricamente, México ha experimentado altos niveles de inflación. Las altas tasas de inflación podrían afectar adversamente la situación financiera y resultados de operación del Fideicomiso.

Acontecimientos en otros países podrían impactar la economía mexicana, la situación financiera y los resultados operativos del administrador , de los Vehículos de Inversión y/o del Fideicomiso.

La economía mexicana podría ser, en diversos grados, afectada por las condiciones de mercado y económicas a nivel global, por las condiciones de mercado y económicas en otros países con economías emergentes, así como por las condiciones de mercado y económicas de socios comerciales importantes, en particular representa más del 80% de las exportaciones de México. Incluso cuando las condiciones económicas en otros países pueden variar significativamente respecto de las condiciones económicas en México, las reacciones de los inversionistas frente a los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en el valor de mercado de las inversiones del Fideicomiso. En años recientes, por ejemplo, los precios de la deuda y los valores mexicanos cayeron sustancialmente como resultado de acontecimientos en Rusia, Asia, y Brasil. En particular, las condiciones económicas en México están altamente correlacionadas con las condiciones económicas en Estados Unidos y con el alto nivel de actividad económica entre los dos países. Las condiciones económicas adversas en Estados Unidos, u otros eventos relacionados, podrían llegar a tener un efecto adverso en la economía mexicana, que pudieran afectar negativamente el negocio del Fideicomiso.

En los últimos años, las condiciones económicas de México están altamente correlacionadas con las condiciones económicas del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá o “T-MEC” o “USMCA”, y el aumento de la actividad económica entre estos países.

Asimismo, la relación de México con Estados Unidos y Canadá sobre temas delicados como migración, leyes laborales, y disputas sobre cambios a las políticas públicas por parte del actual gobierno podrían tener efectos en los mercados relacionados con México que tuvieran un impacto en el desempeño del Fideicomiso y sus vehículos de inversión.

Las condiciones económicas adversas en los Estados Unidos de América y en Europa y otras regiones del mundo, las tensiones comerciales entre los Estados Unidos y China, o eventos similares, podrían tener un efecto adverso sustancial en la economía mexicana y, por lo tanto, en el desempeño de las inversiones realizadas por el Fideicomiso. No podemos asegurar que el USMCA no tendrá efectos adversos en la economía mexicana al aplicarse los nuevos términos comerciales. No podemos asegurar que los

eventos en otros mercados emergentes, en los Estados Unidos de América o en cualquier otra parte del mundo no afectarán adversamente al administrador, a los Vehículos de Inversión y/o al Fideicomiso.

Por otro lado, la economía nacional también puede verse afectada por los aranceles impuestos por China y los Estados Unidos a sus respectivas importaciones, ya que la imposición de aranceles puede desestabilizar las cadenas de suministro o producción de bienes a nivel global y nacional, además de incrementar costos de producción. Esta situación podría impactar negativamente las economías de otros países, incluyendo México. No se puede garantizar que estos eventos no tendrán un efecto adverso significativo en las actividades del Fideicomiso, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas.

Numerosas jurisdicciones, como Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Europea, han implementado sanciones, controles de exportación, prohibiciones de importación, nuevas restricciones de inversión y otras medidas comerciales contra Rusia en respuesta a su invasión a Ucrania. Aunque México no ha impuesto estas restricciones comerciales contra Rusia, el conflicto en Ucrania y las sanciones relacionadas podrían influir en las condiciones macroeconómicas a nivel internacional.

Cambios inesperados en las leyes fiscales y de otro tipo podrían tener un impacto adverso en el Fideicomiso.

La legislación fiscal en México es constantemente modificada, por lo que no existe certeza de que el marco legal, incluyendo, pero sin limitarse a la materia fiscal, no sea modificado en el futuro de manera que pueda impactar el desempeño de los Vehículos de Inversión, la utilidad de los Certificados o las operaciones del Fideicomiso resultando en un perjuicio para los Tenedores y el Fideicomiso o que de otra manera resulte en un efecto material adverso para los Tenedores y el Fideicomiso.

Adicionalmente, no existe certeza de que el marco legal aplicable a los Certificados, los bienes y los derechos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso y las Inversiones o el régimen de inversión de ciertos inversionistas, en dicho caso, se modifique y pueda tener un impacto adverso.

Riesgos relacionados con el Fiduciario

El 25 de junio de 2025, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, a través de la Red de Control de Delitos Financieros (FinCEN), emitió ciertas restricciones aplicables a las operaciones de CIBanco, institución que actúa como fiduciario del fideicomiso. Dichas órdenes no mencionan expresamente el alcance hacía los fideicomisos establecidos en CIBanco, sin embargo, su alcance podría aplicarse también a los fideicomisos en los que CIBanco actúe como fiduciario. Por lo anterior, el Fideicomiso pudiera no operar como está contemplado, lo cual puede resultar en daños, pérdidas o retrasos hacia los Tenedores.?

A la fecha de emisión de este reporte, se desconoce el impacto completo que dichas restricciones pudieran tener en la operación del fideicomiso. No obstante, lo anterior, el Fideicomitente y los Fideicomisarios, se encuentran evaluando diversas alternativas para mitigar posibles afectaciones, incluyendo, entre otras, la sustitución del fiduciario.

Riesgo de sustitución Fiduciaria

Derivado de las órdenes emitidas por la Red de Control de Delitos Financieros (“FinCEN”), emitiendo restricciones aplicables a las operaciones de CIBanco, se está analizando la posible sustitución de CIBanco como Fiduciario del Fideicomiso. Lo anterior, resultaría en diversos trámites y costos para el Fideicomiso, asimismo, la operación adecuada del Fideicomiso dependerá en gran medida del desempeño del Fiduciario Sustituto.

Riesgos relacionados con el administrador y sus Afiliadas.

Lock únicamente presta servicios de Administración.

Lock es un administrador cuya actividad principal consiste en administrar vehículos de inversión para administradores de capital privado e Inversionistas Institucionales, así como proveer soluciones administrativas a empresas en relación con las funciones y obligaciones que conlleva una emisión de cualquier instrumento en el mercado de capitales en México. Lock no es un patrocinador de fondos globales. Por lo anterior, las funciones de Lock, como administrador, no incluyen la búsqueda de oportunidades de inversión en fondos globales atractivas para los inversionistas del Fideicomiso, lo que pudiera resultar en un deterioro en la cartera de inversiones del Fideicomiso.

Ausencia de Coinversión.

Bajo el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, Lock no tiene obligación alguna de co-invertir con el Fideicomiso en las inversiones que éste realice. Lo anterior, podría devengar en una ausencia de alineación de intereses entre el Fideicomiso y Lock debido a que éste último no tendrá exposición alguna a las inversiones que lleve a cabo el Fideicomiso.

Ausencia de recursos en contra de Lock.

El Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración contienen disposiciones exculpatorias e indemnizatorias que limitan los casos en que el administrador y sus afiliadas son responsables frente al Fideicomiso o los Tenedores. Como resultado de ello, en ciertos casos los Tenedores contarán con recursos limitados o nulos para interponer acciones contra Lock, como administrador.

Lock depende de sus accionistas y administradores en cuanto a necesidades operativas, financieras, técnicas y legales que pudieran surgir durante la vigencia del Fideicomiso.
Lock dependerá de la experiencia y antecedentes de sus accionistas y administradores para cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración. Los inversionistas deben considerar los riesgos que conlleva esta experiencia limitada.

El administrador puede ser removido de su cargo, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso.

El administrador puede ser removido, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración a través de resolución de la Asamblea de Tenedores. En caso de que sea removido, el Fiduciario deberá realizar ciertos pagos en favor del *administrador* , en términos del Contrato de Administración/Fideicomiso.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del administrador o de otro tercero que preste servicios al Fideicomiso, podría tener un efecto material adverso sobre el desempeño del Fideicomiso.

El Fideicomiso no tiene empleados, por lo tanto, el Fideicomiso dependerá del desempeño del administrador y personal para realizar sus funciones ejecutivas, así como de terceros que presten servicios, para realizar otras funciones operativas y administrativas. El administrador llevará a cabo servicios que resultarán centrales para las operaciones y el desempeño financiero del Fideicomiso. El incumplimiento como resultado del concurso mercantil, la quiebra u otras causas, por parte del administrador u otro tercero que preste servicios al administrador o al Fideicomiso, podría tener un efecto negativo sustancial en el desempeño del Fideicomiso. La terminación de la relación del Fideicomiso con el administrador o con cualquier otro tercero que preste servicios, o cualquier retraso en la designación de un sustituto, podría interrumpir el negocio del Fideicomiso y podría tener un efecto negativo sustancial en el rendimiento del Fideicomiso.

Riesgos relacionados con acontecimientos naturales y ambientales.

Acontecimientos naturales, cambio climático y regulaciones ambientales, podrían afectar de forma adversa las actividades del Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión.

Algunas Inversiones, así como operaciones relativas a los Vehículos de Inversión en los que el Fideicomiso invierta, podrían conllevar ciertos riesgos y responsabilidades ambientales.

Las leyes, reglamentos e iniciativas reglamentarias en materia ambiental juegan un papel importante en la industria en la que el Fideicomiso puede invertir y por lo tanto, podrían tener un impacto importante sobre el desempeño de sus inversiones. Los gastos que se requieren para el cumplimiento de la regulación ambiental podrían impactar de manera adversa los rendimientos de la inversión en varios segmentos de la industria.

El Fideicomiso podrá invertir, a través de Vehículos de Inversión, en entidades y negocios que se encuentren sujetos a leyes, reglamentos, requisitos y permisos ambientales, de salud y seguridad, cambiantes y cada vez más rigurosos.

No se puede asegurar que todos los costos y riesgos relacionados con el cumplimiento de las leyes y reglamentos ambientales podrán ser identificados. Leyes ambientales, reglamentos y requisitos de permisos nuevos y más rigurosos podrían imponer costos adicionales sustanciales sobre las Inversiones del Fideicomiso o los Vehículos de Inversión.

El cumplimiento con dichos requisitos ambientales, actuales o futuros no asegura que las operaciones de los Vehículos de Inversión en los que Fideicomiso invierta no ocasionarán un daño al ambiente y/o a las personas, o que dichos Vehículos de Inversión no estarán obligados a incurrir en gastos ambientales adicionales no previstos. Más aún, el incumplimiento con cualquiera de dichos requisitos podría tener un efecto material adverso sobre las Inversiones y consecuentemente, sobre las distribuciones realizadas al Fideicomiso.
El aumento en la severidad y frecuencia de eventos climáticos podrá aumentar los costos que se tomen como medidas de adaptación, desde proveedores del Fideicomiso hasta costos internos en los Vehículos de Inversión que podrían tener un efecto material adverso sobre las distribuciones realizadas al Fideicomiso.

Dependencia respecto a información financiera de los Vehículos de inversión en los que el Fideicomiso invierta.

El Fideicomiso invierte de manera preponderante en vehículos de inversión colectiva no listados en alguna bolsa de valores cuya legislación aplicable en el país de origen, les permite presentar información financiera en fechas cercanas e incluso posteriores, a aquellas en las que el Fideicomiso se encuentran obligado a revelar sus reportes anuales y trimestrales. Por lo tanto, existe un alto grado de dependencia respecto al acceso a la información financiera de dichos vehículos de inversión y cualquier retraso en la entrega de esta, podría ocasionar que el Fideicomiso retrase la divulgación de los reportes anuales o trimestrales. No obstante, lo anterior, el Fideicomiso a través del administrador hará sus mejores esfuerzos para solicitar toda aquella información que requiera o que sea necesaria para la elaboración y presentación de aquellos documentos y/o reportes periódicos del Fideicomiso.

En caso de que el Fideicomiso incumpla con el plazo de revelación de información establecidas en la legislación aplicable, podría estar sujeto a diversas sanciones, entre las cuales se encuentran la imposición de multas e incluso la suspensión de la cotización de los certificados bursátiles afectando los derechos de los inversionistas.

Riesgos relacionados con el Fideicomiso y sus operaciones

El Fideicomiso fue constituido recientemente y no cuenta con un historial operativo

El Fideicomiso no tiene antecedentes operativos. El Fideicomiso está sujeto a los riesgos de negocios, incluyendo el riesgo de que no logre cumplir con sus objetivos de inversión y no existe garantía de que las inversiones realizadas por el Fideicomiso tendrán éxito. El Fideicomiso puede invertir, directa o indirectamente, en fondos o vehículos privados de reciente constitución, cuya información es limitada, no auditada y respecto de los cuales no habrá información pública, por lo que no existe certeza respecto del éxito de las inversiones que se realicen.

Responsabilidad Limitada

Sujeto a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de Certificados únicamente podrán repetir y tendrán recurso en contra de los activos y recursos comprendidos en el Patrimonio del Fideicomiso, y ni el Fiduciario ni el Administrador serán responsables bajo ninguna circunstancia del pago de las cantidades reclamadas por los Tenedores de Certificados.

Ausencia de la obligación de efectuar Distribuciones; subordinación de las Distribuciones

Ni el Administrador, ni el Agente Estructurador, ni el Intermediario Colocador, ni el Representante Común, ni sus respectivas subsidiarias y Afiliadas, tienen obligación de efectuar Distribuciones o de pagar cualesquiera otras cantidades a los Tenedores. En el supuesto de que los activos y recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso resulten insuficientes para devolver a cada Tenedor una cantidad igual a su inversión en los Certificados, los Tenedores no tendrán derecho de reclamar el pago de dicha cantidad al Fiduciario, al Administrador, al Agente Estructurador o el Intermediario Colocador, o a sus respectivas Afiliadas. El Administrador no puede garantizar y no puede predecir si se pagarán Distribuciones a los Tenedores, el importe de las mismas o la disponibilidad de efectivo distribuible, dado que la capacidad del Fideicomiso para efectuar Distribuciones dependerá de sus flujos de efectivo, su situación financiera y otros factores relacionados con sus inversiones. Dichos factores incluyen la capacidad del Fideicomiso para generar una cantidad de efectivo suficiente para pagar gastos, cubrir cualquier servicio de deuda y liquidar otros pasivos en la fecha en que los mismos se vuelvan exigibles. Además, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, se deben crear y reponer ciertas reservas de gastos, durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, las cuales podrían ser significativas. Ni el Administrador, ni sus Afiliadas tienen obligación de mantener o garantizar un determinado nivel de Distribuciones. El Fideicomiso

incurre en gastos esenciales para llevar a cabo sus operaciones y cumplir con la Ley Aplicable. Los gastos del Fideicomiso incluyen, entre otros, los honorarios pagaderos al Fiduciario, al Administrador, al Representante Común, a los Asesores de Inversiones en Fondos, al Auditor Externo y al Proveedor de Precios, así como gastos necesarios para mantener el registro de los Certificados en el RNV y el listado de los mismos en la Bolsa Autorizada. El Fiduciario pagará los gastos relacionados con el Fideicomiso antes de efectuar cualesquier Distribuciones a los Tenedores.

Operación del Fideicomiso

La operación adecuada del Fideicomiso dependerá en gran medida del desempeño del Fiduciario, el Administrador y el Representante Común. Si cualquiera de dichas Personas o cualesquiera otras personas obligadas con el Fideicomiso, incumplen con sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso (o cualquier documento relacionado), el Fideicomiso no operará como está contemplado, lo cual podría resultar en daños, pérdidas o retrasos hacia los Tenedores.

Adicionalmente, los Tenedores deberán tener en cuenta que dependerán del Administrador para encabezar y administrar los asuntos del Fideicomiso. De conformidad con los términos del Fideicomiso, los Tenedores no estarán involucrados activamente en la administración y los negocios del Fideicomiso (excepto por aquellos casos contemplados en el Contrato de Fideicomiso).

Inscripción del Contrato de Fideicomiso en el RUG

En caso de que el Contrato de Fideicomiso y/o cualquiera de sus modificaciones no se inscriban en el RUG, los mismos no surtirán efectos frente a terceros.

Distribuciones en Dólares a través de Indeval

El pago de las Distribuciones que en su caso se hagan a los Tenedores será en Dólares a través de Indeval, por lo que los Tenedores que instruyan a su custodio a recibir el pago de Distribuciones en Pesos, deberán sujetarse al tipo de cambio que su custodio les asigne, el cual puede no ser el más favorable. Por lo anterior, es recomendable que los Tenedores cuenten con cuentas de depósitos bancarios denominados y pagaderos en Dólares y pagadera en el extranjero o cualquier otro medio suficiente para poder adquirir los Certificados. Igualmente, los Tenedores que elijan recibir el pago de Distribuciones en Pesos, deberán consultar con su propio custodio sobre la posibilidad de hacerlo.

Ausencia de valuaciones respecto a las operaciones con partes relacionadas

Al realizar Inversiones el Fideicomiso no contará con una valuación de terceros independientes respecto al precio o términos de cualquier operación con partes relacionadas descritas en la Política de Operaciones con Personas Relacionadas.

El Representante Común y el Fiduciario podrán contar con información limitada

El Representante Común y el Fiduciario tendrán las facultades y obligaciones que se contemplan en los artículos aplicables de la LMV y la LGTOC, incluyendo, pero sin limitarse a, aquellos incluidos en el Título y en el Contrato de Fideicomiso. Como parte de dichas obligaciones, el Representante Común y el Fiduciario deberán, entre otras cosas, verificar el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso, según resulte aplicable conforme al Contrato de Fideicomiso. Dichas actividades de verificación únicamente podrán ser realizadas a través de la información que se les proporcione al Representante Común y al Fiduciario para tales fines.

El Administrador podrá instruir que el Fideicomiso incurra en endeudamiento, otorgue garantías, o de cualquier otra forma grave los activos del Fideicomiso

El Administrador, previa aprobación de la Asamblea Especial que corresponda, podrá instruir que el Fideicomiso incurra en endeudamiento a efecto de financiar la adquisición de Inversiones conjuntamente con, en ausencia de, o previo a recibir fondos provenientes de una Colocación Adicional. El costo y disponibilidad de financiamiento es altamente variable y por lo tanto, podría ser difícil obtener o mantener el nivel deseado de apalancamiento. El apalancamiento también causará que el Fideicomiso incurra en gastos por intereses y otros costos que pudieren no ser cubiertos por las distribuciones realizadas al Fideicomiso mediante los Vehículos de Inversión o bien por la apreciación de sus inversiones; un incremento en las tasas de interés podría reducir el margen de utilidad del Fideicomiso. Asimismo, se debe considera que además del costo financiero de realizar pagos bajo el servicio de deuda, el uso de financiamiento podría imponer obligaciones de no hacer operativas y financieras sobre el Fideicomiso, lo que a su vez podría afectar la capacidad de los mismos de llevar a cabo sus operaciones de negocio o de financiar operaciones futuras y satisfacer sus necesidades de capital.

Requerimientos de flujo de efectivo para cubrir el servicio de deuda

Si en la fecha de vencimiento de los contratos de crédito o créditos del Fideicomiso, directa o indirectamente, no cuenta con los montos para cubrir los pagos del servicio de la deuda, el Fideicomiso podría verse obligado a vender en forma anticipada y en términos menos favorables, algunos de sus activos, y las características del portafolio restante podría ser distinto de las características que tenía el portafolio antes de dicha venta. El incumplimiento respecto del pago del principal e intereses de la deuda podría dar lugar a la ejecución de las garantías respectivas, la pérdida total del capital invertido en ciertos activos o en los activos relacionados con dicha deuda y, en algunos casos podría, otorgar a los acreditados recursos en contra de otros activos del Fideicomiso.

Garantías del Fideicomiso

El Fideicomiso podrá garantizar financiamientos u otras extensiones de créditos otorgadas a cualquier Vehículo de Inversión, a cualquier Fondo Subyacente y/o Fondo de Crédito en el que el Fideicomiso invierta, así como garantizar con, constituir garantías o gravámenes sobre, o de cualquier otro modo gravar los activos del Fideicomiso en relación con dichos financiamientos. El pago de dichas garantías podría tener prelación sobre los derechos de los Tenedores. Además, en caso de incumplimiento por parte del Fideicomiso, cualquiera de sus acreedores podrá iniciar demandas o reclamaciones en contra del Fideicomiso, las cuales podrían resultar en gravámenes respecto del Patrimonio del Fideicomiso. Dichos gravámenes pudieran tener prelación sobre los derechos de los Tenedores. Lo anterior podría disminuir los recursos disponibles para fondear Inversiones y para realizar Distribuciones a los Tenedores.

Recurso contra los Activos del Fideicomiso

Sujeto a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, cualesquier responsabilidades y obligaciones del Fideicomiso serán satisfechas con los activos del Fideicomiso, incluyendo las inversiones realizadas por el Fideicomiso y cualquier capital que mantenga. Cualesquier partes o terceros que busquen el pago de dichas obligaciones o responsabilidades podrán repetir y tendrán recurso en contra todos los activos y recursos comprendidos en el Patrimonio del Fideicomiso.

El Patrimonio del Fideicomiso podrá ser utilizado para pagar indemnizaciones, en cuyo caso los recursos disponibles para realizar Inversiones y Distribuciones a los Tenedores será reducido

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso indemnizará al Administrador, sus Afiliadas, y cada uno de sus respectivos miembros, funcionarios, directores, empleados, accionistas y socios, y cualquier otra persona que, a solicitud del Administrador, actúe en nombre del Fideicomiso, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

El Fideicomiso no cuenta con un esquema de pago de distribución completamente establecido

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, a la fecha no se cuenta con un esquema de pago de distribuciones plenamente establecido. En términos del Fideicomiso, el Administrador se encuentra facultado para determinar los tiempos e intervalos en los que el Fideicomiso llevara a cabo distribuciones. Las distribuciones dependerán de la existencia de efectivo disponible; en el entendido, que dichos montos únicamente serán distribuidos en la medida que no sean de otra manera aplicados de conformidad con los términos del Fideicomiso.

El incumplimiento de las obligaciones de divulgación previstas en el Contrato de Fideicomiso y en el Reglamento de CNBV podría tener un efecto adverso significativo en los Tenedores y en su Derecho a recibir Distribuciones

En caso de que el Fiduciario y/o los vehículos de inversión no consolidados, cuya inversión represente el 10% o más del Patrimonio del Fideicomiso incumplan con las obligaciones de revelación de información establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Circular Única, el Fideicomiso podría estar sujeto a diversas sanciones, entre las cuales se encuentran la imposición de multas e incluso la suspensión de la cotización de los Certificados en la Bolsa. Como consecuencia, un incumplimiento de esta naturaleza podría traducirse en un efecto adverso significativo en los Tenedores y en su derecho a recibir Distribuciones

Juicio y Litigios

El Fideicomiso y sus inversiones podrían estar sujetos a regulaciones y leyes complejas, y cualquier incumplimiento a las mismas, incluyendo como resultado de actos llevados a cabo por el Administrador, podría exponer dichas entidades a juicios o litigios en el curso de su negocio. En caso de que, como resultado de cualquier juicio o litigio, se determine que el Fideicomiso es responsable de

cualquier incumplimiento, el mismo podría ser sujeto al pago de daños, según lo determine un tribunal o un panel arbitral. Cualquier pago de daños y perjuicios podría ser sustancial y podría tener un efecto adverso en las operaciones del Fideicomiso.

El Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversiones predeterminado

El Fideicomiso tiene por objeto realizar inversiones (o compromisos respecto a las mismas) durante el Periodo de Inversión. El monto a invertirse y el ritmo al que el mismo se invertirá dependerán del tipo de operación, las condiciones del mercado y otras circunstancias imperantes en el momento de la inversión, todo lo cual será evaluado por el Administrador, y en su caso por los Asesores de Inversiones en Fondos respecto a Inversiones en Fondos Subyacentes. No es posible asegurar que el monto destinado a inversiones sea invertido, en su totalidad o parcialmente.

El Fiduciario no será responsable por la autenticidad ni veracidad de cualquier información, reporte o documento que le sea entregado

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación, la información o los reportes que, en su caso, llegue a proporcionarle el Administrador, el Contador del Fideicomiso o el Representante Común, siempre y cuando dicha información, no sea formulada o preparada directamente por el Fiduciario. El Fiduciario no asume responsabilidad alguna respecto a cualquier declaración hecha por las demás partes en el Fideicomiso o en los demás Documentos de la Emisión.

El Contrato de Fideicomiso no establece como obligación del Representante Común la realización de visitas o revisiones

Con el objeto de cumplir con sus obligaciones al amparo del Contrato de Fideicomiso, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas y para los fines señalados en el Contrato de Fideicomiso una vez al año, mediante notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 5 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva salvo que, a juicio razonable del Representante Común, se trate de un caso urgente, en cuyo caso bastará que el Representante Común entregue dicha notificación con al menos 2 Días Hábiles de anticipación.

Riesgos Relacionados con la Estructura de la Operación

El Fideicomiso realizará inversiones fuera de México

Se espera que el Fideicomiso haga inversiones en México en los montos necesarios para evitar que la inversión en el Fideicomiso por cualesquier Siefore se compute dentro de los límites de inversión establecidos en la disposición decima sexta fracción I inciso d) de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro que esté en vigor en la fecha del presente o cualquier monto menor que sea requerido conforme a cualquier modificación subsecuente a dichas Disposiciones. La mayoría de las inversiones serán, probablemente, llevadas a cabo en inversiones extranjeras, respecto de los cuales los Tenedores podrían no tener experiencia, incluyendo con respecto a las políticas, leyes y regulaciones que apliquen a dichos proyectos.

No hay rendimientos preestablecidos y podrían no existir rendimientos de las Inversiones

Las inversiones del Fideicomiso pueden o no generar rendimientos. Los rendimientos generados por las inversiones serán canalizados al Fideicomiso para hacer Distribuciones a los Tenedores en la medida en que el Administrador lo considere apropiado. Sin embargo, es posible que, por diversas razones, incluyendo el rendimiento de las inversiones o la ausencia de liquidez respecto a las inversiones, entre otras, no se generen rendimientos en relación con las inversiones, en cuyo caso el Fideicomiso podría no contar con recursos para realizar Distribuciones a los Tenedores.

Los ingresos del Fideicomiso pueden depender de los resultados financieros de los Vehículos de Inversión, los Fondos Subyacentes y o los Fondos de Crédito.

Los ingresos fiduciarios se derivan de los flujos generados por los Vehículos de Inversión, los Fondos Subyacentes y/o los Fondos de Crédito, que a su vez reciben ingresos de las inversiones subyacentes. El buen desempeño de tales inversiones influye directamente en los ingresos futuros del Fideicomiso y, por lo tanto, en las Distribuciones a los Tenedores. Existe el riesgo de que los resultados financieros de los Vehículos de Inversión, los Fondos Subyacentes y/o los Fondos de Crédito no sean favorables y, por lo tanto, reduzcan los flujos de efectivo al Fideicomiso. Esto puede afectar el patrimonio del Fideicomiso y, por lo tanto, cualesquier Distribuciones a los Tenedores.

Incapacidad de cumplir con los objetivos en materia de rendimientos

El Fideicomiso generalmente hará inversiones basadas, entre otros factores, las proyecciones realizadas por los Asesores de Inversiones en Fondos, los Administradores de Fondos Subyacentes, los Administradores de Fondos de Crédito, los Administradores de Activos y los equipos de administración de las Inversiones del Fideicomiso, respecto a las tasas internas de retorno y múltiplos, que a su vez se basarán en proyecciones de tasas de crecimiento y tasas de interés futuras. Las inversiones del Fideicomiso y el mercado aplicable, el desarrollo, el tiempo de maduración y disposición e ingresos, todos los cuales son intrínsecamente inciertos. No puede garantizarse que las tasas de rendimiento interno reales logradas por el Fideicomiso igualarán o superarán los rendimientos establecidos para los Tenedores. Los rendimientos reales, los rendimientos proyectados y los objetivos en materia de rendimientos descritos en este reporte no deben interpretarse como declaraciones o garantías de que el Fideicomiso o una determinada inversión logrará un cierto nivel real de desempeño o logrará, o es probable que logre, un determinado resultado, o de que los posibles Tenedores no sufrirán pérdidas, incluyendo la pérdida total de sus inversiones

Los Certificados solamente podrán ser vendidos a inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas, cuando su régimen de inversión expresamente lo prevea

Debido a la naturaleza restringida de la oferta pública que se describe en el presente reporte, los Certificados únicamente podrán ser ofrecidos a inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas.

Los Certificados son instrumentos de reciente creación con características complejas, por lo tanto, no es posible anticipar el comportamiento de dichos instrumentos. Dichos instrumentos no son aptos para inversionistas adversos al riesgo y están diseñados para satisfacer necesidades de inversionistas que comprenden la estructura de los Certificados y conozcan los riesgos inherentes a realizar inversiones en activos ilíquidos para los que no existen rendimientos garantizados.

La decisión de invertir en los Certificados requiere, entre otras cosas, de un análisis detallado de los lineamientos de inversión, la estrategia de inversión y los términos del Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Emisión.

La disponibilidad de seguros contra determinadas pérdidas catastróficas es nula o limitada

Algunos siniestros de carácter catastrófico, como las guerras, los terremotos, los tifones, los atentados terroristas u otros sucesos similares, pueden no ser asegurables o serlo a un precio tan elevado que el mantenimiento de dicha cobertura tendría un impacto negativo en las inversiones correspondientes. En general, las pérdidas relacionadas con el terrorismo son cada vez más difíciles y costosas de asegurar. Algunas aseguradoras están excluyendo la cobertura de terrorismo de sus pólizas de todo riesgo. En algunos casos, las aseguradoras están ofreciendo una cobertura significativamente limitada contra los actos terroristas a cambio de primas adicionales, lo que puede aumentar en gran medida el costo total del seguro de daños para una propiedad. En consecuencia, es posible que todas las inversiones no estén aseguradas contra el terrorismo. Si se produce un siniestro importante no asegurado, el Fideicomiso podría perder tanto el capital invertido en las inversiones afectadas como los beneficios previstos.

Las fluctuaciones de las divisas y de los tipos de cambio pueden afectar negativamente al valor de las inversiones y a los importes de las distribuciones que, en su caso, deba realizar el Fideicomiso

Las inversiones del Fideicomiso, y los ingresos recibidos por el Fideicomiso con respecto a dichas inversiones, pueden estar denominados en dólares estadounidenses. Las variaciones en los tipos de cambio pueden afectar negativamente al valor de las inversiones y a los importes de las distribuciones que, en su caso, deba realizar el Fideicomiso. Además, el Fideicomiso incurrirá en costos al convertir los ingresos de las inversiones de una moneda a otra.

Fluctuación en las tasas de interés

Las tasas de interés en México han sido variables en el pasado. Por lo tanto, la inflación y volatilidad en las tasas de interés podría llegar a causar efectos negativos en los retornos reales y nominales a los Tenedores de los Certificados.

Ausencia de un dictamen de calificación crediticia

Los Certificados no cuentan con un dictamen sobre la calidad crediticia de la emisión expedida por una institución calificadora de valores, los potenciales Tenedores deberán tomar esto en consideración al tomar decisiones de inversión.

Inexistencia de pagos requeridos bajo los Certificados

Los Certificados no garantizan el pago de cantidad alguna a los Tenedores, ni la obtención de rendimiento alguno. Las Distribuciones, que están sujetas a las limitantes descritas en esta Sección, representan los únicos montos que los Tenedores podrían llegar a recibir.

La identificación de los Tenedores que tengan derecho a recibir Distribuciones o cualquier otro pago conforme a los Certificados, y que tengan derecho a suscribir Certificados de conformidad con una Colocación Adicional, podría ser difícil.

Considerando los mecanismos de operación de la Bolsa, cualquier Persona que adquiera Certificados de una Serie o Subserie correspondiente con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho especificada en la Colocación Adicional respectiva, no tendrá derecho a suscribir y pagar los Certificados que se emitan en la Colocación Adicional de la Serie o Subserie correspondiente. Por el contrario, el Tenedor que transfiera Certificados de la Serie o Subserie correspondiente en o con posterioridad a dicha Fecha Ex-Derecho, podrá ofrecer suscribir antes de la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados de la Serie o Subserie correspondiente que le corresponda suscribir conforme a dicha Colocación Adicional con base al número de Certificados de la Serie o Subserie correspondiente de los que era titular en dicha Fecha Ex-Derecho, aún si en la fecha de la Colocación Adicional ya no es titular de los mismos.

El Fiduciario podrá realizar Colocaciones Adicionales para fondear las reservas y pagar comisiones y honorarios.

El Fiduciario realizará Colocaciones Adicionales después de que termine el Periodo de Inversión, siempre que no sea para fondear nuevas Inversiones; en el entendido, además, que el Fiduciario únicamente podrá realizar Colocaciones Adicionales con el propósito de fondear reservas y pagar gastos y honorarios, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

Los rendimientos recibidos por los inversionistas serán inferiores a los rendimientos brutos generados por las Inversiones.

Los Tenedores deben estar conscientes de que los rendimientos generados por las Inversiones no les serán distribuidos íntegramente. El Patrimonio del Fideicomiso se utilizará, entre otras cosas, para pagar gastos, y el pago de la Comisión de Administración al Administrador, de conformidad con el Contrato de Administración, lo cual reducirá los rendimientos recibidos por los Tenedores ya que las Distribuciones realizadas a los Tenedores serán netas de dichos gastos, así como de impuestos pagados por los Tenedores, considerando el régimen particular aplicable a los Tenedores según se describe en el presente

Inversiones Temporales

Antes de realizar las Inversiones, los recursos del Fideicomiso podrán ser invertidos en Inversiones Temporales. En la medida que dichas inversiones generen ganancias bajas o negativas, la capacidad de Fideicomiso para realizar Inversiones podría verse afectada negativamente.

Posibles dificultades para liquidar el Patrimonio del Fideicomiso

El Administrador podrá llevar a cabo la disolución del Patrimonio del Fideicomiso, en su totalidad o en parte, en cualquier momento durante la duración del Contrato de Fideicomiso. Además, los acreedores del Fideicomiso tendrán derecho a recibir el producto de la liquidación en forma preferente a los Tenedores. El Fideicomiso no podrá liquidarse totalmente sino hasta que se hayan saldado todas las cantidades adeudadas a sus acreedores.

Pasivos contingentes

De tiempo en tiempo los Vehículos de Inversión, los Fondos Subyacentes y/o los Fondos de Crédito estarán sujetos a pasivos contingentes (incluyendo pasivos por concepto de impuestos) tanto conocidos como desconocidos. En la medida en que los Vehículos de Inversión, los Fondos Subyacentes y/o los Fondos de Crédito tengan conocimiento de estos pasivos contingentes, las normas de contabilidad aplicables podrían exigir la constitución de reservas o los Vehículos de Inversión, los Fondos Subyacentes y/o los Fondos de Crédito podrían constituir reservas bajo su propia discreción para cubrir dichos pasivos contingentes, incluyendo pasivos contingentes que jamás se vuelvan exigibles y pagaderos.

Dilución Aritmética

Los Tenedores de Certificados que no adquieran Certificados objeto una Colocación Adicional, estarán sujetos a diluciones

aritméticas, en virtud de que su porcentaje de participación disminuirá por el incremento en el número de Certificados en circulación.

La valuación de las inversiones podría ser difícil e imprecisa

La valuación de las Inversiones realizadas por el Fideicomiso podría ser difícil e imprecisa. Asimismo, valuaciones en sociedades que no coticen en bolsa podrán ser de difícil realización y en ausencia de un mercado disponible, podrá no ser posible establecer el valor actual en cualquier momento específico, o vender al precio que el Fideicomiso considere sea su valor total en una enajenación. Los mercados de acciones en los mercados emergentes podrán ser volátiles lo que podría afectar la liquidez de las Inversiones del Fideicomiso que se encuentren o vayan a encontrarse listadas en bolsas de valores en dichos mercados. El valor de cualquier Inversión podrá disminuir o aumentar.

Pagos en Dólares

Los pagos a cada uno de los Tenedores de la Serie o Subserie correspondiente podrán ser realizados en Dólares, según sea determinado por el Administrador, el cual pudiera no utilizar el tipo de cambio más competitivo.

Riesgos asociados con la participación de los administradores de Fondos Subyacentes, de Fondos de Crédito y/o de Activos (general partners)

Las Inversiones en Fondos Subyacentes, Inversiones en Fondos de Crédito y/o Inversiones en Activos o Proyectos, dependerán de los servicios de los Administradores de Fondos Subyacentes, los Administradores de Fondos de Crédito y los Administradores de Activos para su administración. A pesar de que el Fideicomiso monitoreará la administración de cada Inversión, el administrador de los mismos tendrá la responsabilidad de su administración diaria. Existe el riesgo de que las Inversiones del Fideicomiso no sean administrados de forma adecuada o eficiente y como resultado pudiera afectar adversamente al Patrimonio del Fideicomiso y en consecuencia las Distribuciones a los Tenedores.

Riesgos relacionados con los Fondos Subyacentes, Fondos de Crédito e Inversiones en Proyectos y Activos y los sectores en los que invertirán los mismos.

Las inversiones que el Fideicomiso realizará en Fondos Subyacentes, Fondos de Crédito y en Inversiones en Proyectos y Activos lo expondrán a una variedad considerable de sociedades promovidas que se dedican a una amplia gama de actividades, iniciativas y negocios. Estas sociedades y actividades involucrarán una gama igualmente amplia de posibles riesgos, tan sólo algunos de los cuales están descritos en el presente. Dichas sociedades podrán incluir, de manera enunciativa pero no limitativa, empresas que se encuentren en sus primeras etapas de desarrollo, las cuales pueden ser sumamente riesgosas debido a la falta de un historial operativo significativo, de líneas de negocios plenamente desarrolladas, de experiencia por parte de sus equipos directivos o de un mercado comprobado para sus productos. El Fideicomiso también podrá verse expuesto indirectamente a empresas en crisis, con historiales de desempeño deficientes y/o que se encuentren en procesos de reestructuración o cambio de administración que pueden tener o no tener éxito. La administración de estas empresas puede estar confiada a un número reducido de personas claves y la pérdida de los servicios de dichas personas podría afectar en forma adversa el desempeño de las empresas. Las inversiones del Fideicomiso conllevan riesgos adicionales a los involucrados en las inversiones en entidades operativas, incluyendo riesgos relacionados con los mercados, los gobiernos y los organismos gubernamentales, las tasas de interés, la inflación, el terrorismo y las causas de fuerza mayor. Por otro lado el desempeño y éxito de las inversiones realizadas en Fondos Subyacentes, Fondos de Crédito e Inversiones en Proyectos y Activos dependerá de la capacidad y desempeño de los Administradores de Fondos Subyacentes, de los Administradores de los Fondos de Crédito y de los Administradores de Activos, en virtud de que dichas Inversiones serán estructuradas, ejecutadas, vigiladas o monitoreadas y realizadas, liquidadas o vendidas bajo la dirección de dichos Administradores de Fondos Subyacentes, Administradores de Fondos de Crédito o Administradores de Activos, según corresponda de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

Riesgos relacionados con los Vehículos de Inversión y los sectores en los que invertirá el Fideicomiso

Las inversiones que el Fideicomiso realizará indirectamente a través de los Vehículos de Inversión lo expondrán a una variedad posiblemente considerable de sociedades promovidas y otros activos que se dedican a una amplia gama de actividades, iniciativas y negocios. Estas sociedades y actividades involucrarán una gama igualmente amplia de posibles riesgos, tan sólo algunos de los cuales están descritos en el presente. Dichas sociedades podrán incluir, de manera enunciativa pero no limitativa, empresas que se encuentren en sus primeras etapas de desarrollo, las cuales pueden ser sumamente riesgosas debido a la falta de un historial operativo significativo, de líneas de negocios plenamente desarrolladas, de experiencia por parte de sus equipos directivos o de un mercado comprobado para sus productos. El Fideicomiso también podrá verse expuesto indirectamente a empresas en crisis, con historiales de desempeño deficientes y/o que se encuentren en procesos de reestructuración o cambio de administración que

pueden tener o no tener éxito. La administración de estas empresas puede estar confiada a un número reducido de personas claves y la pérdida de los servicios de dichas personas podría afectar en forma adversa el desempeño de las empresas. Las inversiones del Fideicomiso conllevan riesgos adicionales a los involucrados en las inversiones en entidades operativas, incluyendo riesgos relacionados con los mercados, los gobiernos y los organismos gubernamentales, las tasas de interés, la inflación, el terrorismo y las causas de fuerza mayor.

Riesgos relacionados con las adquisiciones en etapas

No hay ninguna garantía de que si un Vehículo de Inversión en el que haya invertido el Fideicomiso decide efectuar una adquisición en etapas (por ejemplo, mediante una oferta inicial de compra en efectivo o una adquisición de acciones, seguida de una fusión), dicho Vehículo de Inversión logrará consumar el resto de la adquisición. Esto podría dar como resultado que el Vehículo de Inversión correspondiente únicamente tenga poder de control parcial sobre su inversión o acceso parcial a los flujos de efectivo generados por la misma para cubrir el servicio de la deuda incurrida con motivo de la adquisición de dicha inversión.

Inversiones en participaciones accionarias minoritarias

Los Vehículos de Inversión podrán acumular posiciones reducidas de acciones con derecho de voto o valores convertibles en acciones con derecho de voto de posibles sociedades promovidas, o de valores representativos de deuda emitidos por posibles sociedades promovidas, con miras a acumular posiciones suficientes para ejercer influencia en las operaciones de dichas sociedades. Aunque los Vehículos de Inversión podrán acumular participaciones a través de compras en el mercado abierto, ofertas públicas de compra, adquisiciones negociadas o colocaciones privadas, es posible que el tamaño de la participación que acumulen en la empresa correspondiente no sea suficiente para poder ejecutar la estrategia de inversión que tenían planeada con respecto a dicha empresa. En dicho caso, el Vehículo de Inversión correspondiente podría vender su participación en la posible sociedad promovida al poco tiempo de haberla adquirido. No hay ninguna garantía de que el precio al que un Vehículo de Inversión logre vender dichos valores no habrá disminuido desde la fecha de adquisición de los mismos. Este riesgo puede verse exacerbado si los volúmenes operados de los valores de las posibles sociedades promovidas son bajos o si la posición acumulada por el Vehículo de Inversión correspondiente es suficiente para que su venta deprima el precio de mercado de dichos valores.

Administración de los Vehículos de Inversión

Los administradores de los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso podrán subcontratar a administradores independientes para que administren los negocios o las operaciones de sus sociedades promovidas. Aunque dichos administradores independientes pueden ser reemplazados, la falta de desempeño adecuado de sus funciones, su actuación de manera contraria al mejor de los intereses de la sociedad promovida o el incumplimiento de los contratos aplicables o la violación de las leyes, la regulación y las reglas vigentes por parte de dichos administradores independientes podría tener un efecto adverso en la situación financiera o los resultados de operación de la sociedad promovida. Los administradores independientes podrían suspender sus operaciones, incurrir en quiebra o tomar parte en actividades que compitan con las sociedades promovidas. Estos y otros riesgos, incluido el riesgo de deterioro de la relación de negocios entre un Vehículo de Inversión y el administrador independiente de una sociedad promovida, podrían tener un efecto adverso sobre dicha sociedad promovida. En el supuesto que un administrador independiente no desempeñe sus funciones de manera satisfactoria, podría hacerse necesario encontrar a un sustituto. Puede darse el caso de que no sea posible reemplazar a un administrador independiente bajo las circunstancias antes descritas, o reemplazar a dicho administrador en forma oportuna y en términos favorables para el Vehículo de Inversión correspondiente. Cualquiera de las situaciones antes descritas podría afectar las operaciones y los resultados financieros del Vehículo de Inversión correspondiente y, en consecuencia, los del Fideicomiso.

Causas de Fuerza Mayor

Las sociedades promovidas de un Vehículo de Inversión podrían verse afectadas por causas de fuerza mayor (es decir, por acontecimientos que se encuentran fuera del control de la parte afectada por dicho acontecimiento, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, acontecimientos que constituyan caso fortuito, incendios, inundaciones, terremotos, brotes de enfermedades infecciosas, pandemias y otros problemas graves de salud, guerras, actos de terrorismo y huelgas). Algunas causas de fuerza mayor pueden afectar en forma adversa la capacidad de una de las partes de una transacción (incluyendo una sociedad promovida, una contraparte de una sociedad promovida o a un Vehículo de Inversión) para cumplir con sus obligaciones hasta que se remedie o subsane la causa de fuerza mayor. Además, las sociedades promovidas o el Vehículo de Inversión podrían incurrir en costos considerables para reparar o reemplazar cualesquiera activos dañados por el acontecimiento de fuerza mayor. Algunas

causas de fuerza mayor (tales como las guerras o los brotes de enfermedades infecciosas) podrían tener importantes efectos negativos en la economía y en el entorno de negocios a nivel mundial en general, o en alguno de los países en los que puede invertir el Fideicomiso, en particular. Además, la intervención significativa de algún gobierno en alguna industria, incluyendo la nacionalización de dicha industria o la toma del control de una o varias sociedades promovidas o de sus activos, podría ocasionar pérdidas al Vehículo de Inversión, incluyendo en el supuesto en que la adquisición de una inversión no sea reconocida, sea revertida o anulada (incluyendo además en los casos en que el Vehículo de Inversión no sea indemnizado adecuadamente). Por tanto, cualquiera de estos hechos podría afectar en forma adversa el desempeño del Vehículo de Inversión y de las inversiones efectuadas por el mismo.

Factores de Riego relacionados con la estructura fiscal

Impuestos en países distintos de México

Las inversiones subyacentes que, en su caso, los Vehículos de Inversión, los Fondos Subyacentes y/o los Fondos de Crédito lleven a cabo en otros países podrían estar sujetas a tributación en el extranjero; lo cual podría afectar adversamente el desempeño del Fideicomiso. Los Tenedores solamente podrán acreditar los impuestos pagados indirectamente en el extranjero, contra el ISR a su cargo en México, en términos de lo señalado en el Prospecto de Colocación.

Disposiciones fiscales en materia de fideicomisos pasivos

Se espera que el Fideicomiso califique como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales conforme a la regla 3.1.14., fracción I de la RMF, por lo que éste calificará como un fideicomiso pasivo para efectos fiscales.

El régimen fiscal vigente aplicable a fideicomisos pasivos y las interpretaciones correspondientes a dicho régimen, son relativamente nuevos y están evolucionando constantemente. No podemos asegurar que la Ley Aplicable en materia fiscal respecto de fideicomisos pasivos, o su interpretación o aplicación, no cambiarán en una forma que afecte adversamente el tratamiento fiscal del Fideicomiso, de los Certificados, de las operaciones del Fideicomiso, o Distribuciones a los Tenedores. En la medida que las autoridades fiscales mexicanas establezcan lineamientos más específicos al respecto, o cambien los requisitos para que un fideicomiso califique como un fideicomiso pasivo, es posible que sea necesario ajustar la estrategia del Fideicomiso y, consecuentemente, causar impuestos que pudieran afectar adversamente los rendimientos de los Certificados, su valor de mercado o liquidez. En caso de no cumplir con la Ley Aplicable, el Fideicomiso podría, entre otros supuestos, ser requerido a cambiar la manera en que conduce sus operaciones, lo que a su vez podría afectar su desempeño financiero, el precio de cotización de los Certificados o su liquidez, y la capacidad del Fideicomiso para realizar Distribuciones a los Tenedores.

Los impuestos mexicanos y las reformas hacendarias podrían tener un efecto adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso

Las Autoridades Gubernamentales de México podrían imponer, o suspender, diversos impuestos. El Administrador no puede asegurar que las Autoridades Gubernamentales mexicanas no impondrán nuevos impuestos o que no incrementarán los impuestos aplicables a la industria o industrias en la o las que el Fidecomiso invierte; lo cual podrían tener un efecto adverso sobre el negocio, condición financiera y resultados de la operación.

Reformas fiscales y legales inesperadas

La legislación fiscal en México y en otras jurisdicciones (incluyendo los beneficios previstos en tratados fiscales) es continuamente modificada y/o adicionada, por lo que no hay garantía que en el futuro el régimen legal vigente, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, en materia fiscal, no sufrirá modificaciones que puedan afectar el desempeño del Fideicomiso, los Vehículos de Inversión, los rendimientos de los Certificados o los ingresos de las operaciones del Fideicomiso, perjudicando a los Tenedores o al Fideicomiso, o generándoles consecuencias adversas significativas. En particular, no es posible garantizar que el régimen fiscal previsto en la regla 3.1.14., fracción I de la RMF, y las demás disposiciones fiscales aplicables no sufrirán modificaciones en el futuro, y que dichas modificaciones no afecten adversamente a los Tenedores.

Concurso Mercantil

En caso de que las Autoridades Gubernamentales consideraran que se realizan actividades empresariales a través del Fideicomiso, el Patrimonio del Fideicomiso podría ser objeto de un procedimiento de concurso mercantil.

De ser este el caso, si por cualquier razón los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso resultasen insuficientes para cumplir

con las obligaciones de pago del Fiduciario, dicho Patrimonio del Fideicomiso podría ser declarado en concurso mercantil y, entre otras cosas, los Tenedores tendrían que comparecer al procedimiento de concurso mercantil para solicitar el reconocimiento de sus créditos y su prelación en el pago con relación a cualquier importe pendiente de pago. Además, las disposiciones previstas en el Contrato de Fideicomiso en relación con la distribución de los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso podrían verse afectadas por las disposiciones de la Ley de Concursos Mercantiles, incluyendo la posible ineficacia de Distribuciones a los Tenedores por parte del Fiduciario.

Si el Fideicomiso es considerado un fideicomiso empresarial, podría ser sujeto de impuestos

Existe la posibilidad de que el Fideicomiso sea considerado un fideicomiso empresarial si (a) las autoridades fiscales consideran al Fideicomiso como un fideicomiso a través del cual se realizan actividades empresariales en México de conformidad con el artículo 13 de la LISR; o (b) se incumple con el requisito previsto en la regla 3.1.14., fracción I de la RMF, relativo a que los ingresos pasivos representen al menos el 90% de los ingresos totales del Fideicomiso.

De ser así, el Fideicomiso tributaría conforme al artículo 13 de la LISR (fideicomiso empresarial) y las demás disposiciones fiscales aplicables, y el Fiduciario estaría obligado a cumplir por cuenta de los Tenedores, ciertas obligaciones fiscales, tal como la de efectuar pagos provisionales de ISR y determinar el resultado fiscal de cada ejercicio, lo cual podría afectar el Patrimonio del Fideicomiso y, en consecuencia, las Distribuciones a los Tenedores.

La estructura fiscal del Fideicomiso no ha sido revisada por las autoridades fiscales competentes

Los posibles inversionistas, antes de invertir en los Certificados, deberán tomar en consideración que la interpretación o aplicación de las disposiciones fiscales aplicables a los Tenedores, el Fideicomiso o los ingresos derivados de las Distribuciones a los Tenedores o la adquisición, tenencia o enajenación de los Certificados, no ha sido revisada o confirmada por las autoridades fiscales competentes. Los inversionistas deben consultar a sus propios asesores fiscales.

Retenciones de impuestos

Existe la posibilidad de que el Fideicomiso sea sujeto de retenciones de impuestos en México y en el extranjero, respecto de las Inversiones que realice. Al respecto, no es posible asegurar que el Fideicomiso o los Tenedores podrán acreditar o, en su caso, obtener la devolución de las retenciones de Impuestos que se llegarán a realizar.

La inflación en México, junto con medidas gubernamentales para el control dela inflación, podrían tener un efecto adverso sobre nuestras inversiones.

Históricamente, México ha experimentado altos niveles de inflación. Las altas tasas de inflación podrían afectar adversamente la situación financiera y resultados de operación del Fideicomiso.

La suscripción de Contratos de Líneas de suscripción dará derecho al acreedor respectivo de instruir al Fiduciario para llevar a cabo Colocaciones Adicionales con el objeto de que se efectúe el pago de la Línea de Suscripción.

El Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador (con la aprobación previa de la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie o Subserie de Certificados Bursátiles correspondiente), podrá obtener una o más Líneas de Suscripción (incluyendo por adelantado o en lugar de Colocaciones Adicionales o como resultado del incumplimiento de un Tenedor con su obligación respecto de una Colocación Adicional) y celebrar Contratos de Línea de Suscripción respecto de una Línea de Suscripción, por los periodos que determine el Administrador. Se podrán realizar Colocaciones Adicionales en cualquier momento durante la vigencia del Fideicomiso para cumplir con las obligaciones del Fideicomiso incurridas, incluyendo el pago de las Líneas de Suscripción. El Fiduciario podrá, de conformidad con las instrucciones por escrito del acreedor respecto de una Línea de Suscripción (con copia al Representante Común), en cualquier momento, requerir a los Tenedores de una Serie o Subserie específica y estos se encontrarán obligados a realizar aportaciones de capital en Pesos o Dólares al Fideicomiso mediante una Colocación Adicional para el pago de las Líneas de Suscripción contratadas por el Fideicomiso. Cualquier modificación a las definiciones de “Contrato de Línea de Suscripción” y/o “Línea de Suscripción”, y cualquier otra disposición del Contrato de Fideicomiso relacionada con las Líneas de Suscripción, que afecte adversamente los derechos y obligaciones de los acreedores de cualquier Línea de Suscripción también requerirá el consentimiento previo de dichos acreedores respecto de las Líneas de Suscripción.

El conflicto entre Ucrania y Rusia podría afectar adversamente la operación del Fideicomiso y a los Tenedores.

Las tensiones geopolíticas a nivel mundial, tales como el conflicto armado que inició a finales del mes de febrero de 2022 entre la

Federación de Rusia y Ucrania, han afectado y podrían continuar afectando de manera sustancial el suministro y precio de combustibles y materias primas a nivel mundial y ha incidido en el aumento del dólar, la gasolina y ha encarecido el precio por barril de la mezcla mexicana. Dichas tensiones, conflictos y fluctuaciones en los precios podrían tener efectos inesperados y adversos en la operación del Fideicomiso y en nuestra capacidad de efectuar distribuciones a los Tenedores de nuestros Certificados Bursátiles.

Acontecimientos recientes en el sector bancario.

Los recientes cierres de bancos en Estados Unidos han provocado incertidumbre en las empresas de servicios financieros y temor a la inestabilidad del sistema financiero mundial en general. Además, algunas entidades financieras -en particular bancos pequeños y/o regionales- han experimentado una volatilidad en sus cotizaciones bursátiles y pérdidas significativas en el valor de sus acciones, y existe la preocupación de que los depositantes de estas entidades hayan retirado, o puedan retirar en el futuro, sumas significativas de sus cuentas en estas entidades. A pesar de la intervención de los organismos gubernamentales de EE.UU. para proteger a los depositantes no asegurados de los bancos que han cerrado recientemente, no hay garantía de que los depositantes no asegurados de una institución financiera que cierre (entre los que podrían encontrarse los Fondos en los que el Fideicomiso mantenga inversiones) se recuperen o, incluso si se recuperan, de que dichos depósitos puedan retirarse a corto plazo. Existe el riesgo de que otros bancos u otras entidades financieras se vean afectados de forma similar, y no se sabe con certeza qué medidas (en su caso) pueden adoptar los reguladores en tales circunstancias.

No puede garantizarse que los Fondos establezcan relaciones bancarias con múltiples instituciones financieras, y se espera que los Fondos estén sujetos a obligaciones contractuales para mantener la totalidad o una parte de sus respectivos activos con un banco concreto (incluyendo, sin limitación, en relación con una línea de crédito u otra operación de financiamiento). La incertidumbre causada por las recientes quiebras bancarias -y la preocupación general por la salud financiera y las perspectivas de otras instituciones financieras- podría tener un efecto negativo global en los sistemas bancarios y los mercados financieros en general. Estos acontecimientos recientes también pueden tener otras implicaciones para la política económica y monetaria en general, incluida la política de tipos de interés. Por las razones expuestas, no puede garantizarse que las condiciones del sector bancario y de los mercados financieros mundiales no empeoren y/o afecten negativamente al Fideicomiso, a sus inversiones o a sus respectivos resultados financieros.

Adicionalmente, se hace del conocimiento de los inversionistas que la declaración por parte de la emisora de que la fiduciaria, el fideicomitente o el administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden tales funciones, deberá ajustarse al nivel de apalancamiento calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 7o., fracción IX, inciso a), numeral 6.1.; así como de que cumplirá con el índice de cobertura de servicio de la deuda calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 7o., fracción IX, inciso a), numeral 6.2, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, no resultan aplicables al Fideicomiso considerando que este no se encuentra en el supuesto establecido en el propio artículo 7o, fracción IX, inciso a), numeral 6.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

A la fecha del presente no hay cambios significativos a los derechos de los valores inscritos en el RNV. Para más información respecto a los derechos que se confieren a los tenedores de los valores, consultar el apartado denominado "*[416000-NBIS5] Estructura de la Operación - Contratos y Acuerdos"* del presente Reporte Anual.

Destino de los fondos, en su caso:

El Fideicomiso presenta un resumen de la aplicación de los fondos recibidos de sus tenedores desde su emisión a la fecha del periodo que se reporta:

Clave	Subserie	Monto suscrito	Monto Distribuido	Flujos netos a inversiones	Deuda	Monto destinado a gastos y capital de trabajo	Efectivo Disponible
CAPI 22	A-1	75,553,100	(2,498,134)	(75,711,430)	4,546,476	(1,212,908)	677,104
CAPI 22-2	A-2	70,981,800	(701,653)	(74,850,436)	7,539,323	(1,258,778)	1,710,256
CAPI 22-3	A-3	89,893,400	(701,653)	(87,131,184)	314,813	(1,303,519)	1,071,857
CAPI 23	A-4	50,682,300	(54,446)	(52,160,670)	2,372,858	(626,683)	213,359
CAPI 23-2	A-5	47,235,600	-	(47,893,118)	1,373,922	(516,190)	200,214
CAPI 23-3	A-6	44,305,100	(54,446)	(45,794,813)	2,373,218	(590,920)	238,139
CAPI 23-4	A-7	27,061,300	(93,936)	(28,389,728)	3,029,040	(512,183)	1,094,493
CAPI 23-5	A-8	27,081,800	(93,936)	(28,422,365)	3,041,524	(512,163)	1,094,860
CAPI 23-6	A-9	27,130,300	(93,950)	(28,471,397)	3,043,008	(512,622)	1,095,339
CAPI 24	A-10	175,000	-	-	(380)	(79,086)	95,534
Total		**460,099,700**	**(4,292,154)**	**(468,825,141)**	**27,633,802**	**(7,125,052)**	**7,491,155**

El monto suscrito más el capital dispuesto de la línea de crédito (deuda) ha sido utilizado en las inversiones o en los gastos y capital de trabajo, el dinero restante se ve reflejado en lo distribuido a tenedores o en el efectivo disponible en las cuentas del Fideicomiso.

La información detallada contenida en el presente apartado podrá ser consultada por los inversionistas en los reportes trimestrales publicados en la página de internet de la Bolsa y/o del Fiduciario.

Documentos de carácter público:

Toda la información contenida en el presente reporte anual y/o en cualquiera de sus Anexos, podrá ser consultada por los inversionistas a través de la Bolsa, en sus oficinas, o en su página de Internet: https://www.biva.mx

El Fiduciario deberá proporcionar a los Tenedores cualquier información, incluyendo información relacionada con la constitución, administración y situación actual al momento de la consulta. Las copias de este reporte anual que sean solicitadas por escrito por los Tenedores serán distribuidas en las oficinas del Fiduciario, previa solicitud por escrito. La persona encargada de relaciones con inversionistas por parte del Fiduciario será Ubaldo Chávez López, con domicilio ubicado en Calz. Gral. Mariano Escobedo 595,

Polanco V sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11560, México, teléfono +52 (55) 5063-3927 y correos electrónicos uchavez@cibanco.com; e instruccionesmexico@cibanco.com

Por parte de Lock, las personas encargadas de relaciones con inversionistas son Bryan Lepe Sánchez y Ricardo de la Macorra Chávez Peón, con domicilio ubicado en Av. Santa Fe 170, oficina 7-4-02, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono +52 (55) 8951 0983 / +52 (55) 8939 3984 y correo electrónico blepe@lockcapital.mx / rdelamacorra@lockcapital.mx.

Por parte del Representante Común, las personas encargadas de relaciones con inversionistas son Jesús Landero Martinez, con el correo electrónico jesus.landero@altorcb.com, teléfono +52 (55) 8659-5325 con domicilio en Paseo de los Tamarindos 90, Torre 1 Piso 6, Col. Bosques de las Lomas, C.P. 05120 Alc. Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

[416000-NBIS5] Estructura de la operación

Patrimonio del fideicomiso:

Esta información se detalla en los apartados próximos del presente Reporte Anual. Lo anterior, en términos de lo establecido en la fracción II, inciso C), numeral 2., del anexo N Bis 5 de la Circular Única de Emisoras.

Desempeño de los valores emitidos

A la fecha del presente reporte, el Fideicomiso CIB/3830 ha realizado distribuciones a los Tenedores:

Para una descripción de las Distribuciones a los Tenedores realizadas en el periodo reportado ver la sección, *"[413000-NBIS5]Información general – Resumen Ejecutivo*".

Al 31 de diciembre de 2024 no existen Distribuciones pendientes por pagar para la Serie A.

Mayor información respecto a las fórmulas y bases para las determinaciones de los pagos efectuados a los Tenedores, favor de referirse al apartado *"[416000-NBIS5]Estructura de la Operación – Contratos y Acuerdos".*

Los saldos en circulación al principio del periodo que se reporta fueron los siguientes:

	En Circulación		
Clave de pizarra	Dólares	Pesos*	Certificados
CAPI 22	USD 46,913,100	MXN$ 950,848,785	469,131
CAPI 22-2	USD 36,991,500	MXN$ 749,754,819	369,915
CAPI 22-3	USD 51,852,000	MXN$ 1,050,951,892	518,520
CAPI 23	USD 12,149,900	MXN$ 246,257,818	121,499
CAPI 23-2	USD 12,149,900	MXN$ 246,257,818	121,499
CAPI 23-3	USD 12,149,900	MXN$ 246,257,818	121,499

CAPI 23-4	USD 70,000	MXN$ 1,418,781	700
CAPI 23-5	USD 70,000	MXN$ 1,418,781	700
CAPI 23-6	USD 70,000	MXN$ 1,418,781	700

**Tipo de cambio de $20.2683 pesos por dólar del 31 de diciembre de 2024*

Los saldos en circulación al final del periodo que se reporta fueron los siguientes:

	En Circulación		
Clave de pizarra	**Dólares**	**Pesos***	**Certificados**
CAPI 22	USD 75,553,100	MXN$ 1,531,332,897	755,531
CAPI 22-2	USD 70,981,800	MXN$ 1,438,680,417	709,818
CAPI 22-3	USD 89,893,400	MXN$ 1,821,986,399	898,934
CAPI 23	USD 56,433,900	MXN$ 1,143,819,215	506,823
CAPI 23-2	USD 47,235,600	MXN$ 957,385,311	472,356
CAPI 23-3	USD 44,305,100	MXN$ 897,989,058	443,051
CAPI 23-4	USD 27,061,300	MXN$ 548,486,547	270,613
CAPI 23-5	USD 27,081,800	MXN$ 548,902,047	270,818
CAPI 23-6	USD 27,130,300	MXN$ 549,885,059	271,303
CAPI 24	USD 175,000	MXN$ 3,546,953	1,750

**Tipo de cambio de $20.2683 pesos por dólar del 31 de diciembre de 2024*

Contratos y acuerdos:

A continuación, se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Fideicomiso que pudieren ser del interés de los inversionistas potenciales de los Certificados Bursátiles. En los términos del Contrato de Fideicomiso y de los Certificados Bursátiles, los Tenedores de los Certificados Bursátiles por el hecho de adquirir los Certificados aceptan que conocen y se adhieren a los términos del Contrato de Fideicomiso.

Antecedentes

El 08 de marzo de 2022, se constituyó el Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830, en el que intervienen Lock Capital Solutions, S.A. de C.V como fideicomitente y administrador; CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común.

El 31 de octubre de 2022 se llevó a cabo el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830, en el que intervienen Lock Capital Solutions, S.A. de C.V como fideicomitente y administrador; CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común.

Mediante Resoluciones Unánimes aprobadas fuera de Asamblea General de Tenedores del 3 de febrero de 2023 se aprueba la sustitución de Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común sustituido y se aprueba el nombramiento y contratación de Altor, Casa de Bolsa, S.A. de C.V. como Representante Común Sustituto de los Tenedores.

El 13 de febrero de 2023 se llevó a cabo el Convenio de Sustitución del Representante Común del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830, a partir de dicha fecha es efectiva la sustitución de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero por Altor Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Resumen del Contrato de Fideicomiso

Constitución del Fideicomiso; Aceptación del Nombramiento del Fiduciario.

El Fideicomitente, al celebrar el Contrato de Fideicomiso, transfirió la cantidad de US$1.00 en la Cuenta General al Fiduciario como aportación inicial a ser recibida en la Cuenta General de la Serie A, para la constitución del Fideicomiso y el Fideicomitente, en este acto nombra a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser propietario y titular del Patrimonio del Fideicomiso para los Fines del Fideicomiso de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable, así como para cumplir con las obligaciones del Fiduciario establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable.

Patrimonio del Fideicomiso.

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso que se constituyó se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos:

(i) la Aportación Inicial;

(ii) el Monto de la Colocación Inicial para cada Serie o Subserie de Certificados, cualesquiera cantidades que resulten de las Colocaciones Adicionales de cada Serie o Subserie de Certificados, y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;

(iii) los Compromisos Restantes de los Tenedores;

(iv) todos y cada uno de los derechos derivados de Inversiones en Fondos Subyacentes que efectúe el Fiduciario;

(v) todos y cada uno de los derechos derivados de Inversiones en Fondos de Crédito que efectúe el Fiduciario;

(vi) todos y cada uno de los derechos derivados de Inversiones en Activos o Proyectos que efectúe el Fiduciario;

(vii) todos y cada uno de (1) los derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales o cualquier otra participación en el capital de los Vehículos de Inversión, y (2) los derechos derivados de préstamos otorgados por el Fiduciario en favor de cualquier Vehículo de Inversión;

(viii) cualesquier pagos, activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las Inversiones o derivados de una Desinversión, incluyendo pagos, activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario de cualesquiera de los Vehículos de Inversión;

(ix) las Inversiones Temporales, y cualquier cantidad que derive de las mismas;

(x) en su caso, los contratos de cobertura (sin fines especulativos, cuyo fin sea reducir la exposición del Fideicomiso a

riesgo de divisas, y/o tasas de interés, así como otros riesgos relacionados de manera general con una Inversión) celebrados por el Fiduciario de conformidad con la Sección 12.2 del Contrato de Fideicomiso, así como los recursos o pagos obtenido bajo los mismos;

(xi) en su caso, los recursos derivados de las Líneas de Suscripción;

(xii) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/o adquiridos por el Fiduciario, para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y

(xiii) todas y cualesquiera cantidades en efectivo y todos los accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de o relacionados con la inversión u operación del Fideicomiso incluyendo, sin limitación, el cobro de multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Fines del Fideicomiso.

Los fines del Contrato de Fideicomiso (los "Fines del Fideicomiso") son que el Fiduciario lleve a cabo cada una de las actividades y cumpla con cada una de las obligaciones descritas en la Sección 2.4 del Contrato de Fideicomiso y en el resto del mismo, incluyendo (i) realizar la Colocación Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados de Subseries Iniciales de conformidad con las instrucciones del Administrador, y la Colocación Inicial de Certificados de Series Subsecuentes o Subseries Subsecuentes, así como cualquier Colocación Adicional requerida de cualquier Serie o Subserie, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; (ii) realizar Inversiones; (iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (iv) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso; y (v) realizar todas aquellas actividades que el Administrador o, en su caso, otras Personas que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso o del Título correspondiente tengan derecho a instruir al Fiduciario, en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, que el Administrador, o dicha otra Persona considere que sean necesarios, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso. En relación con lo anterior el Fiduciario, de conformidad con la Ley Aplicable, deberá:

(i) ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso;

(ii) abrir, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y aplicar y disponer de todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones Temporales) de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, y, de conformidad con las instrucciones del Administrador, abrir, administrar y mantener una o más cuentas bancarias, ya sean de cheques o de inversión, denominadas en Dólares, Pesos o en cualquier otra moneda a nombre del Fiduciario, según sea requerido o conveniente para los Fines del Fideicomiso;

(iii) de conformidad con las instrucciones del Administrador, presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para registrar los Certificados de cualquier Serie o Subserie en el RNV, llevar a cabo la Colocación Inicial y oferta pública restringida de los Certificados de Subseries Iniciales (incluyendo la celebración del contrato de colocación), realizar la Colocación Inicial de Certificados de Series Subsecuentes o Subseries Subsecuentes y llevar a cabo Colocaciones Adicionales de Certificados de cualquier Serie o Subserie de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;

(iv) de conformidad con las instrucciones del Administrador, presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para listar los Certificados en la Bolsa Autorizada;

(v) de conformidad con las instrucciones del Administrador, presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para mantener y/o actualizar la inscripción y/o, en su caso, solicitar la toma de nota de la o las inscripciones correspondientes en relación con la suscripción y pago de los Certificados en el RNV y el listado de los Certificados en la Bolsa Autorizada;

(vi) celebrar, firmar, depositar en Indeval y, en caso de ser necesario, sustituir cada Título en los términos del Contrato de Fideicomiso;

(vii) realizar Inversiones, directamente o a través de cualquier Vehículo de Inversión, y en su caso participar en el capital y/o dar créditos y financiamientos dichos Vehículos de Inversión;

(viii) conforme a las instrucciones del Administrador, llevar a Colocaciones Adicionales de conformidad con la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso;

(ix) mantener un registro del Monto de la Colocación Inicial de cada Serie y Subserie de Certificados y los montos derivados de cada Colocación Adicional de una Serie y Subserie en particular de Certificados, identificando las cantidades aportadas por cada Tenedor; en el entendido, que en ningún caso el monto total agregado de las Colocaciones de Series y Subseries de Certificados, tomadas en conjunto, pueden exceder el Monto Total de la Emisión;

(x) llevar a cabo la desinversión y liquidación del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la Cláusula XVII del Contrato de Fideicomiso;

(xi) llevar a cabo la reapertura o aumento del Monto Total de la Emisión, en cada caso, con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores, y del Monto Total de la Serie o Monto Total de la Subserie de cualquier Serie o Subserie de Certificados, con la aprobación previa de la Asamblea Especial de la Serie o Subserie que corresponda, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;

(xii) contratar, remover o sustituir a cualquier Asesor de Inversiones en Fondos Subyacentes;

(xiii) contratar al Auditor Externo, y sustituir a dicho Auditor Externo, de conformidad con la Sección 13.3(b) del Contrato de Fideicomiso y en la CUAE;

(xiv) contratar y, en su caso, sustituir al Valuador Independiente y al Proveedor de Precios de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;

(xv) pagar, únicamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance, cualquier obligación del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, obligaciones respecto de las Inversiones, así como la obligación de hacer Distribuciones a los Tenedores en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, así como utilizar dichos recursos para Usos Autorizados conforme al Contrato de Fideicomiso;

(xvi) contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y/o proporcionar al Representante Común, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y previa autorización de la Asamblea de Tenedores, los recursos necesarios para realizar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente, según le sea instruido por escrito por el Representante Común, en términos de lo establecido en la Sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso;

(xvii) pagar los Gastos de Emisión, incluyendo, Gastos de Colocación Inicial, del Fideicomiso en los términos del Contrato de Fideicomiso;

(xviii) preparar y proporcionar toda la información relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso que deba ser entregada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, así como toda la información que sea requerida de conformidad con otras disposiciones del Contrato de Fideicomiso y cualesquier otros contratos de los que el Fiduciario sea parte;

(xix) preparar y proporcionar, con la información que se le hubiere proporcionado para tales fines y previa consulta con el Administrador, cualesquier otros reportes requeridos por, o solicitudes ante cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo aquellas relacionadas con inversiones extranjeras y competencia económica;

(xx) de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar las operaciones cambiarias necesarias a fin de convertir las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso a Pesos, a Dólares o a cualquier otra moneda, según sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso y las obligaciones que el Fiduciario hubiere asumido en cualesquier contrato o convenio que hubiere suscrito, en cada caso, al tipo de cambio ofrecido en

términos de mercado por instituciones financieras autorizadas de reconocido prestigio en México o por instituciones financieras reconocidas internacionalmente que para dichos efectos le instruya el Administrador, en la fecha de las operaciones cambiarias respectivas;

(xxi) celebrar el Contrato de Administración con el Administrador y otorgar y revocar los poderes previstos en el mismo;

(xxii) otorgar y revocar los poderes que se requieran para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, así como para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en favor de las Personas que le instruya el Administrador, o el Representante Común (de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso o en el Contrato de Administración);

(xxiii) de conformidad con las instrucciones del Administrador, otorgar en favor del Contador del Fideicomiso y las personas físicas designadas por el Administrador, para ser ejercido conjunta o separadamente, un poder especial revocable para actos de administración con facultades generales, de conformidad con lo establecido en el segundo y cuarto párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal y de su artículo correlativo en los Códigos Civiles de todas y cada una de las Entidades Federativas de México, incluyendo la Ciudad de México, limitado única y exclusivamente para los efectos de llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes de rembolso y declaraciones relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, la obtención y modificación del RFC del Fideicomiso, y la tramitación y obtención del certificado digital de e.firma (antes la Firma Electrónica Avanzada)) ante el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como revocar los poderes otorgados cuando sea instruido para dichos efectos; en el entendido, que en ningún caso dichos poderes incluirán la facultad de delegar o sustituir facultades ni la facultad de ceder derechos o activos que sean parte del Patrimonio del Fideicomiso;

(xxiv) según sea el caso, celebrar un contrato de administración sustituto con un administrador sustituto, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración;

(xxv) según sea el caso, celebrar contratos de asesoría de inversiones substitutos con asesores de inversiones de fondos subyacentes sustitutos;

(xxvi) celebrar operaciones con personas relacionadas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y conforme a la Política de Operaciones con Personas Relacionadas;

(xxvii) incurrir en deuda de conformidad con la Cláusula VIII del Contrato de Fideicomiso;

(xxviii) llevar a cabo las Distribuciones de conformidad con la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso;

(xxix) contratar una o más Líneas de Suscripción y celebrar los Contratos de Línea de Suscripción correspondientes de conformidad con las instrucciones del Administrador y con los términos del Contrato de Fideicomiso;

(xxx) cumplir con cada una de las obligaciones previstas en los Contratos de Línea de Suscripción, incluyendo sin limitación, la obligación de realizar Colocaciones Adicionales con el fin de proporcionar al Fiduciario los fondos suficientes para realizar los pagos al acreedor correspondiente conforme a la Línea de Suscripción respectiva;

(xxxi) previa aprobación de la Asamblea de Tenedores cuando el otorgamiento de garantías y gravámenes impacte a todas las Emisiones, o de la Asamblea Especial, respectiva cuando el otorgamiento de los mismos impacte solo a algunas de las Emisiones y de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador, otorgar garantías y constituir gravámenes, o de cualquier otra forma gravar los activos del Fideicomiso en relación con cualquier endeudamiento u otras obligaciones del Fideicomiso o de cualquier Vehículo de Inversión, en cada caso, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula VIII del Contrato de Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, la constitución de gravámenes respecto de las Cuentas del Fideicomiso relacionadas a una Serie o Subserie de Certificados en particular, para garantizar los derechos de un acreedor respecto de una Línea de Suscripción;

(xxxii) contratar al Contador del Fideicomiso de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador, y, en su caso, sustituirlo de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores;

(xxxiii) llevar a cabo cualquier acto para inscribir el Contrato de Fideicomiso y cualquier modificación al mismo y cualquier otro acto inscribible en el que participe el Fideicomiso en el RUG;

(xxxiv) contratar a los Expertos Independientes de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico, de la Asamblea de Tenedores, o de la Asamblea Especial, según corresponda en la medida que cada uno de ellos requiera de su asesoría y experiencia, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;

(xxxv) ser titular, directa o indirectamente de cualquier tipo de participación en el capital social (y/o mantener el Control directo o indirecto) de cualquier Persona que le preste servicios de asesoría o administración de cualquier tipo al Fideicomiso y/o a los Vehículos de Inversión;

(xxxvi) contratar a cualquier Persona para prestar servicios de asesoría o administración al Fideicomiso y/o a los Vehículos de Inversión en la que el Fideicomiso sea titular, directa o indirectamente de cualquier participación en el capital social de la misma (y/o mantenga el Control directo o indirecto de la misma);

(xxxvii) llevar a cabo todos los actos considerados necesarios para verificar el estado del Patrimonio del Fideicomiso, con base en la información proporcionada por el Administrador o cualquier otra Persona que esté obligada a entregar información al Fiduciario;

(xxxviii) cumplir con sus obligaciones conforme a la CUAE; en el entendido, que las actividades, facultades y obligaciones previstas en la CUAE para el consejo de administración y el director general de emisoras serán realizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso y por el Fiduciario de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico, respectivamente, de conformidad con lo previsto en la CUAE;

(xxxix) contratar y, en su caso, sustituir al Oficial de Cumplimiento, según sea instruido por la Asamblea de Tenedores de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;

(xl) en general, llevar a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir con los Fines del Fideicomiso y con cualquier disposición de los Documentos de la Emisión, en cada caso, según lo indique el Administrador, el Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores o la Asamblea Especial, según resulte aplicable de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable; y

(xli) una vez concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso y cubiertas todas las cantidades pagaderas conforme a los Certificados, distribuir los bienes, derechos y activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Inscripción y Listado de Certificados de Subseries Iniciales.

A efecto de que el Fiduciario lleve a cabo Emisiones de Certificados de Subseries Iniciales conforme a la Sección 3.2 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá cumplir con lo siguiente:

(a) Oferta Pública Inicial de Certificados de Subseries Iniciales. Respecto de la Colocación Inicial de Certificados de Subseries Iniciales, el Fiduciario, previa instrucción escrita del Administrador (misma que deberá incluir como mínimo, el número de Certificados a ser colocados en la Colocación Inicial, el Monto de la Colocación Inicial, la Fecha de Pago de Colocación Inicial, el precio de los Certificados objeto de la Colocación Inicial, así como el número y monto de Certificados pendientes de suscripción y pago con posterioridad a la Colocación Inicial), se obliga a llevar a cabo todos los actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la Bolsa Autorizada, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones, inscripciones y registros necesarios para realizar la oferta pública restringida de los Certificados de Subseries Iniciales, incluyendo (i) la inscripción de dichos Certificados de Subseries Iniciales en el RNV y el listado respectivo de los mismos en la Bolsa Autorizada; y (ii) con el apoyo, del Administrador, el depósito del Título que documente dichos Certificados de Subseries Iniciales en Indeval.

(b) Colocaciones Adicionales de Certificados de Subseries Iniciales. Respecto de cualquier Colocación Adicional de Certificados de Subseries Iniciales, el Fiduciario deberá solicitar y obtener la toma de nota de la CNBV, en términos del artículo 14, fracción III de la Circular Única, y llevar a cabo aquellos actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la Bolsa Autorizada, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones e inscripciones necesarias, según sea el caso, para que los Certificados de Subseries Iniciales objeto de las Colocaciones Adicionales sean entregados a los Tenedores correspondientes; en el entendido, que los Certificados suscritos en Colocaciones Adicionales estarán documentados en un solo Título global; en el entendido, además que en cada Colocación Adicional, el Fiduciario publicará un aviso con fines informativos en el cual incluirá como

mínimo el número de Certificados suscritos en la Colocación Adicional correspondiente, así como el número de Certificados pendientes de suscripción y pago con posterioridad a la Colocación Adicional de que se trate.

Títulos de los Certificados de Subseries Iniciales.

Los Certificados de Subseries Iniciales emitidos por el Fiduciario estarán documentados en un sólo Título global que ampare todos los Certificados de cada Subserie en particular, que representen el Monto Total de la Subserie Inicial respectiva, el cual estará regido conforme a las leyes de México. Cada Título que represente los Certificados de Subseries Iniciales emitidos por el Fiduciario deberá ser depositado en Indeval y cumplir con todos los requisitos legales de conformidad con la LMV, la Circular Única y cualquier otra Ley Aplicable. Los Títulos representativos de los Certificados de Subseries Iniciales que se emitan en la Colocación Inicial de Certificados de Subseries Iniciales deberán ser depositados por el Fiduciario en Indeval en, o antes de, la Fecha de Pago de Colocación Inicial de los Certificados de Subseries Iniciales. No obstante, lo anterior, no existirá limitación para realizar cualquier otra modificación al Título y a los demás Documentos de la Emisión, en la medida en que hubieran obtenido las autorizaciones correspondientes, según resulte necesario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Series o Subseries Subsecuentes de Certificados.

(a) Emisión de Series o Subseries Subsecuentes de Certificados. El Fiduciario podrá (i) realizar Emisiones de Series que sean subsecuentes a la Serie A sujetos al mecanismo de derechos de suscripción establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como, en su caso, llevar a cabo la actualización de la inscripción en el RNV (cada una, una "Serie Subsecuente"), y (ii) realizar Emisiones de Subseries respecto de cualquier Serie (distintas a las Subseries Iniciales, las cuales serán emitidas en la Fecha de Colocación Inicial en términos de lo previsto en la Sección 3.1 del Contrato de Fideicomiso) , así como, en su caso, llevar a cabo la actualización de la inscripción en el RNV (cada una, una "Subserie Subsecuente"), de conformidad con los artículos 62, 63, 64 y 68 de la LMV, el artículo 7, fracción IX de la Circular Única y de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, previa autorización de la Asamblea de Tenedores y de conformidad con las instrucciones previas del Administrador; en el entendido que, en ningún caso, el monto total agregado de todas las Emisiones de todas las Series y Subseries de Certificados (incluyendo cualquier Compromiso Restante de los Tenedores), consideradas en conjunto, podrán exceder el Monto Total de la Emisión y en el entendido, además, que dichas Emisiones podrán ser fondeadas en Dólares o en Pesos.

(b) Actualización del registro en el RNV. El Administrador, el Fiduciario y el Representante Común deberán llevar a cabo todos los actos necesarios para obtener la actualización de la inscripción en el registro de los Certificados correspondientes a cada Serie o Subserie de Certificados en el RNV de conformidad con el artículo 75 de la LMV, el artículo 14 de la Circular Única y demás artículos aplicables, en el entendido, que para dichos efectos, el Fiduciario deberá presentar una solicitud de actualización de inscripción ante la CNBV y presentar la solicitud de listado correspondiente ante la Bolsa Autorizada, así como preparar toda la información y documentación requerida de conformidad con la Ley Aplicable.

(c)Derecho de Preferencia. Los Tenedores de los Certificados de Subseries Iniciales deberán tener un derecho de preferencia para suscribir los Certificados de la Serie o Subserie Subsecuente correspondiente de conformidad con el siguiente proceso:

(i) El Administrador deberá determinar las fechas y términos de cada Emisión de cada Serie o Subserie Subsecuente de Certificados y deberá llevar a cabo todos los actos necesarios para llevar a cabo dicha Emisión.

(ii) Los Tenedores de Certificados de Subseries Iniciales deberán tener un derecho de preferencia para suscribir los Certificados de la Serie o Subserie Subsecuente de Certificados correspondiente a prorrata conforme a su porcentaje de tenencia de Certificados de Subseries Iniciales.

(iii) El Administrador deberá instruir por escrito al Fiduciario (con copia al Representante Común), a publicar un aviso relacionado con la emisión de la Serie o Subserie Subsecuente correspondiente a través del Sistema de Divulgación, y en STIV-2, debiendo notificar al Indeval (en la forma establecida por Indeval), por lo menos 6 Días Hábiles antes de la Fecha de Pago de la Serie o Fecha de Pago de la Subserie Subsecuente correspondiente (cada aviso, una "Notificación de Emisión Inicial de Serie o Subserie Subsecuente"). Dicha Notificación de Emisión Inicial de Serie o Subserie Subsecuente deberá incluir:

(1) la clave de pizarra de la Serie o Subserie correspondiente;

(2) el precio por Certificado de la Serie o Subserie correspondiente; en el entendido, que tratándose de Series o Subserie denominadas en Dólares se deberá señalar únicamente para efectos informativos, el monto equivalente en Pesos, el tipo de cambio a ser utilizado, así como el día y la fuente de consulta del tipo de cambio correspondiente;

(3) el Monto Total de la Serie o Monto Total de la Subserie correspondiente; en el entendido, que tratándose de Series o Subserie denominadas en Dólares se deberá señalar únicamente para efectos informativos, el monto equivalente en Pesos, el tipo de cambio a ser utilizado, así como el día y la fuente de consulta del tipo de cambio correspondiente;

(4) el Periodo de Inversión de la Serie o Subserie correspondiente;

(5) el número y monto de Certificados correspondientes a la Serie o Subserie Subsecuente de Certificados a ser puestos en circulación en la Colocación Inicial;

(6) según sea el caso, el monto y número de Certificados efectivamente suscritos y pagados con relación a la Serie o Subserie Subsecuente;

(7) según sea el caso, el monto y número de Certificados de la Serie o Subserie Subsecuente pendientes de suscripción y pago;

(8) la Fecha Límite de Suscripción de Serie o Subserie Subsecuente;

(9) la fecha en que los Certificados de dicha Serie o Subserie deberán ser pagados (la "Fecha de Pago de la Serie" o "Fecha de Pago de la Subserie", según sea el caso); y

(10) un resumen del uso anticipado que tendrán los recursos que se obtengan con la emisión de dicha Serie o Subserie Subsecuente de Certificados, mismo que, en todo momento, deberá cumplir con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que el Administrador podrá poner a disposición de los Tenedores, previa solicitud por escrito de estos últimos a través del Representante Común, una descripción más detallada de dicho uso de los recursos; en el entendido que el Administrador entregará dicha información dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la fecha en la cual hubiera recibido la solicitud respectiva.

Lo anterior, en el entendido que el Administrador deberá mantener un registro de los Certificados de la Serie o Subserie cuya suscripción o pago se encuentra pendiente y deberá mantener dicho registro a disposición del Fiduciario y el Representante Común, para su consulta en cumplimiento de sus funciones

(i) Compradores Permitidos. Los Tenedores de Certificados de Subseries Iniciales tendrán derecho a adquirir Certificados de las Series o Subseries Subsecuentes en la Fecha de Pago de la Serie o la Fecha de Pago de la Subserie correspondiente, en proporción a su participación respectiva de Certificados de Subseries Iniciales (vis-a-vis del total de los Certificados de Subseries Iniciales en circulación) en la Fecha Límite de Suscripción de Serie o Subserie Subsecuente correspondiente; en el entendido, que dichos Tenedores de Certificados de Subseries Iniciales podrán adquirir Certificados adicionales de las Series o Subseries Subsecuente correspondiente de conformidad con el proceso de asignación establecido en el numeral (vi) siguiente. Para dichos efectos, a fin de ejercer sus respectivos derechos de adquisición de Certificados en una Colocación Inicial de Serie o Subserie Subsecuente, cada Tenedor de Certificados de Subseries Iniciales deberá entregar al Fiduciario y al Administrador (con copia para el Representante Común), las constancias de depósito que expida el Indeval, así como el listado de titulares expedido por su intermediario financiero correspondiente, que evidencie la titularidad de los Certificados de Subseries Iniciales en la Fecha Límite de Suscripción de Serie o Subserie Subsecuente correspondiente; en el entendido, además, que las Siefores (o, en su caso, Fiefores) pertenecientes a la misma administradora de fondos para el retiro de otra Siefore o Fiefore que sea Tenedor de Certificados de Subseries Iniciales (cada uno, un "Inversionista Participante"), tendrá derecho a adquirir Certificados de la Serie o Subserie Subsecuente correspondiente en términos del procedimiento de asignación descrito en el inciso (vi) siguiente.

(ii) A más tardar en la fecha que sea 2 Días Hábiles antes de la Fecha de Pago de la Serie o Subserie de Certificados correspondiente (la "Fecha Límite de Suscripción de Serie o Subserie Subsecuente"), cualquier Tenedor de Certificados de Subseries Iniciales y, en la medida aplicable, cualquier Inversionista Participante, tendrá derecho a presentar una notificación irrevocable por escrito al Fiduciario y al Administrador (con copia al Representante Común) en la que conste su intención de suscribir Certificados de la Serie o Subserie Subsecuente (cada una, una "Notificación de Ejercicio"). Dicha Notificación de Ejercicio, para el caso de los Tenedores de Certificados de Subseries Iniciales, deberá indicar el número de Certificados de la Serie o Subserie Subsecuente que serán adquiridos por el Tenedor de Certificados de Subseries Iniciales respectivo, hasta por un monto equivalente a la proporción de Certificados de Subseries Iniciales que tenga dicho Tenedor (*vis-a-vis* del total de Certificados de Subseries Iniciales en circulación) en la Fecha Límite de Suscripción de Serie o Subserie Subsecuente; en el entendido, que dichas Notificaciones de Ejercicio podrán incluir adicionalmente una oferta de suscripción adicional de Certificados de la Serie o Subserie Subsecuente correspondiente, en caso de que existan Certificados de la Serie o Subserie Subsecuente correspondiente que no hayan sido suscritos por los demás Tenedores de Certificados de Subseries Iniciales (dichos Certificados adicionales, los "Certificados Remanentes"); en el entendido, que el número

de Certificados Remanentes incluidos en las órdenes vinculantes contenidas en las Notificaciones de Ejercicio deben identificarse claramente. Para el caso de un Inversionista Participante, la Notificación de Ejercicio deberá indicar el número de Certificados de dicha Serie o Subserie de Certificados a ser adquiridos por el Inversionista Participante correspondiente; en el entendido, que los Inversionistas Participantes podrán suscribir y pagar Certificados únicamente en caso de que existan Certificados Remanentes que no hubieren sido suscritos y pagados por los Tenedores de Certificados de Subseries Iniciales.

(iii) El Administrador, a más tardar el Día Hábil siguiente a la Fecha Límite de Suscripción de Serie o Subserie Subsecuente (la "Fecha de Asignación"), revisará las órdenes vinculantes contenidas en las Notificaciones de Ejercicio correspondientes, determinará el porcentaje de Certificados de la Serie o Subserie Subsecuente respectiva que cada Tenedor de Certificados de Subseries Iniciales tendrá derecho a suscribir y realizará la asignación de los Certificados de dicha Serie o Subserie Subsecuente de conformidad con lo siguiente:

1. *Primero*, los Certificados de la Serie o Subserie Subsecuente se asignarán entre los Tenedores de los Certificados de Subseries Iniciales que hayan presentado Notificaciones de Ejercicio, con base en el número de Certificados de la Serie o Subserie Subsecuente contenidos en las Notificaciones de Ejercicio correspondientes y hasta el número de Certificados de la Serie o Subserie Subsecuente que dichos Tenedores tengan derecho a suscribir de acuerdo con el número de Certificados de Subseries Iniciales de los que sean titulares dichos Tenedores a la Fecha Límite de Suscripción de Serie o Subseries Subsecuente; en el entendido, que cualquier oferta de suscripción de los Certificados Remanentes incluidos en cualquiera de las Notificaciones de Ejercicio no será considerada para efectos de dicha asignación.

2. *Segundo*, si después de la asignación mencionada en el párrafo (1) anterior, no hubiese sido posible asignar entre los Tenedores de los Certificados de Subseries Iniciales todos los Certificados de la Serie o Subserie Subsecuente correspondientes a la Colocación Inicial de dicha Serie o Subserie Subsecuente, los Certificados restantes se asignarán únicamente a aquellos Tenedores de los Certificados de Subseries Iniciales que hubieren presentado una oferta de suscripción de Certificados Remanentes en sus Notificaciones de Ejercicio correspondientes, en función del número de Certificados Remanentes que dichos Tenedores ofrecieron suscribir en las Notificaciones de Ejercicio correspondientes, hasta que todos los Certificados Remanentes de Colocación Inicial de la Serie o Subserie Subsecuente hayan sido asignados; en el entendido, que si más de un Tenedor de los Certificados de Subseries Iniciales hubiere presentado una oferta vinculante de compra de Certificados Remanentes, y los Certificados Remanentes incluidos en dichas notificaciones excedan el número de Certificados Remanentes disponibles de la Colocación Inicial correspondiente de dicha Serie o Subserie Subsecuente que no hayan sido asignados a dicha fecha, los Certificados Remanentes pendientes de ser suscritos serán asignados entre dichos Tenedores de los Certificados de Subseries Iniciales con base a la proporción que el número de Certificados Remanentes incluidos en sus Notificaciones de Ejercicio respectivas representen con respecto a todos los Certificados Remanentes incluidos en todas las Notificaciones de Ejercicio presentadas previamente al Fiduciario y al Administrador conforme al inciso (v) anterior.

3. *Tercero*, si al cierre del día de la Fecha de Asignación (una vez que, de ser aplicable, los Certificados Remanentes hayan sido asignados conforme al párrafo (2) anterior), no se han podido asignar entre los Tenedores de Certificados de Subseries Iniciales todos los Certificados Remanentes, los Certificados Remanentes restantes deberán ser asignados a aquellos Inversionistas Participantes que hubieren presentado una oferta para suscribir Certificados de las Series o Subseries Subsecuentes de Certificados correspondientes, en los términos descritos en las Notificaciones de Ejercicio presentadas por los Inversionistas Participantes hasta que todos los Certificados Remanentes hayan sido asignados; en el entendido, que si más de un Inversionista Participante hubiere presentado una oferta vinculante de compra de Certificados Remanentes, y los Certificados Remanentes incluidos en dichas Notificaciones de Ejercicio exceden el número de Certificados Remanentes disponibles que no hayan sido asignados a dicha fecha, los Certificados Remanentes deberán ser asignados entre dichos Inversionistas Participantes en proporción al número de Certificados Remanentes incluidos en las Notificaciones de Ejercicio correspondientes, respecto de todos los Certificados Remanentes incluidos en todas las Notificaciones de Ejercicio previamente presentadas al Fiduciario y al Administrador de conformidad con el inciso (v) anterior.

4. *Cuarto*, una vez consumadas las asignaciones mencionadas en los numerales 1 a 3 anteriores, el Administrador deberá instruir al Fiduciario (con copia al Representante Común) el resultado de dichas asignaciones y el Fiduciario deberá publicar los avisos correspondientes a la Bolsa Autorizada a través del Sistema de Divulgación, al Indeval por escrito, y a la CNBV a través de STIV-2, a más tardar en la Fecha de Colocación Inicial respectiva.

(iv) Una vez que el proceso de asignación descrito en el Contrato de Fideicomiso haya sido concluido, el Fiduciario deberá solicitar a la CNBV la toma de nota de dicha asignación exclusivamente para fines informativos de los registros correspondientes en relación con la suscripción y pago de los Certificados de la Serie o Subserie Subsecuente de Certificados correspondiente. El Administrador determinará el destino de los Certificados que no sean suscritos por los Tenedores de los Certificados de la Serie o Subserie Subsecuente correspondiente o que no hayan sido pagados por los mismos conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, pudiendo inclusive instruir al Fiduciario a llevar a cabo la cancelación de los mismos, así como la realización del trámite de toma de nota correspondiente ante la CNBV.

(v) Incumplimiento. En caso de que un Tenedor de Certificados de Subseries Iniciales o un Inversionista Participante que haya presentado una Notificación de Ejercicio no cumpla con su compromiso establecido en la misma, el Fiduciario deberá, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, llevar a cabo los actos que resulten necesarios o convenientes a efecto de que se consideren como colocados únicamente aquellos Certificados de la Serie o Subserie Subsecuente correspondiente que hubieren sido suscritos y pagados, en el entendido, que no existirá dilución punitiva alguna por dicho incumplimiento.

(d) Destino de los Recursos. En adición a los destinos establecidos en la Notificación de Emisión Inicial de Serie o Subserie Subsecuente, los recursos obtenidos de la Colocación Inicial de Certificados de cada Serie o Subserie Subsecuente y de Colocaciones Adicionales de Certificados también podrán ser destinados para pagar (1) Gastos de Colocación Inicial o Gastos de Colocación Adicional relacionados con la emisión y colocación de dicha Serie o Subserie de Certificados; y (2) la parte proporcional de los Gastos del Fideicomiso y la parte proporcional de la Reserva del Fideicomiso correspondientes a dicha Serie o Subserie Subsecuente de Certificados, calculada en relación con el monto total colocado a través de la emisión y colocación de Certificados de todas las Series y Subseries en conjunto, a partir de la fecha de cálculo respectiva; en el entendido, que en su caso, el Administrador deberá dar a conocer por escrito, al Fiduciario (con copia al Representante Común) la cantidad de la Reserva del Fideicomiso a ser fondeada por la Serie o Subserie Subsecuente respectiva el Día Hábil inmediato siguiente a la Fecha de Pago de la Serie o la Fecha de Pago de la Subserie respectiva.

(e) Autorizaciones y Registro. Con respecto y antes de cualquier Emisión de cualquier Serie o Subserie Subsecuente de conformidad con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y la instrucción que para tal efecto entregue por escrito el Administrador, el Fiduciario solicitará y obtendrá de la CNBV la actualización del registro de los Certificados vigentes en el RNV y realizará los actos necesarios o convenientes para solicitar y obtener las autorizaciones y registros necesarios de la CNBV, Bolsa Autorizada, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental para la emisión, colocación y entrega de los Certificados de dicha Serie o Subserie Subsecuente a los Tenedores correspondientes, incluyendo (i) la actualización del registro de dichos Certificados en el RNV y, en su caso, su listado en la Bolsa Autorizada, y (ii) el depósito del Título que ampare todos los Certificados de dicha Serie o Subserie Subsecuente en Indeval, con el apoyo del Administrador.

(f) Títulos**.** Los Certificados de cada Serie o Subserie Subsecuente emitidos por el Fiduciario constarán en un solo Título que abarcará la totalidad de los Certificados de la Serie o Subserie Subsecuente correspondiente, sin expresión de valor nominal, de conformidad con la legislación mexicana. Los términos y condiciones de los Certificados de la Serie o Subserie Subsecuente correspondiente se establecerán en el Título respectivo; en el entendido, que todos los Certificados de cada Serie o Subserie Subsecuente otorgarán a sus Tenedores los mismos derechos y obligaciones.

Asamblea de Tenedores.

Procedimientos para Asambleas de Tenedores.

Las Asambleas de Tenedores se regirán de conformidad con lo siguiente:

(i) Cada Asamblea de Tenedores representará al conjunto de todos los Tenedores de todas las Series y Subseries de Certificados en circulación (en el entendido que los Tenedores de todas las Series y Subseries con derecho a votar en dicha Asamblea de Tenedores se llamarán bajo la misma convocatoria) y, en todo lo que no contravenga lo previsto en la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso y/o el Título correspondiente, se regirá por las disposiciones contenidas en la LMV, en el artículo 7, fracción IX, de la Circular Única, y en lo no previsto, por los artículos 218, 219, 220, 221, 223 y demás artículos correlativos de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores de todas las Series y Subseries de Certificados, aún respecto de los ausentes y disidentes. A menos que se indique lo contrario en el Contrato de Fideicomiso, las referencias a los Certificados en la Sección 4.1 del Contrato de Fidecomiso se refiere a los Certificados de todas las Series y Subseries.

(ii) Los Tenedores se reunirán en Asamblea de Tenedores cada vez que sean convocados por el Representante Común. Tanto el Administrador como la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, de acuerdo

a lo descrito en el inciso (iv) siguiente, podrán solicitar en cualquier momento al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores para tratar cualquier tema que competa a la misma. Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y, a falta o imposibilidad para ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva dentro del domicilio social del Fiduciario.

(iii) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, el Administrador, el Fiduciario y/o la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores. El orden del día de una Asamblea de Tenedores no podrá contener ningún punto que haga referencia a "asuntos generales" y cualquier punto que no haya sido incluido en el orden del día de una Asamblea de Tenedores no podrá ser sometido a votación, salvo que se encuentren representados en la Asamblea de Tenedores la totalidad de los Certificados en circulación con derecho a voto, y todos ellos acuerden de forma unánime que se desahogue algún asunto que no haya sido incluido en el orden del día correspondiente. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para la Asamblea de Tenedores dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la solicitud respectiva. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez competente del domicilio del Fiduciario, a petición de los Tenedores solicitantes, o del Administrador o del Fiduciario y/o la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, según sea el caso podrá expedir la convocatoria respectiva.

(iv) El orden del día de una Asamblea de Tenedores no podrá contener ningún punto que haga referencia a "asuntos generales" y cualquier punto que no haya sido incluido en el orden del día de una Asamblea de Tenedores no podrá ser sometido a votación, salvo que se encuentren representados en la Asamblea de Tenedores la totalidad de los Certificados en circulación con derecho a voto, y todos ellos acuerden de forma unánime que se desahogue algún asunto que no haya sido incluido en el orden del día correspondiente.

(v) Las convocatorias para las Asambleas de Tenedores serán emitidas por el Representante Común, y se publicarán, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse, al menos una vez, en cualquier periódico de amplia circulación nacional del domicilio del Fiduciario y en el Sistema de Divulgación, y serán enviadas por correo electrónico al Fiduciario y al Administrador. Dicha convocatoria contendrá el orden del día de dicha Asamblea de Tenedores.

(vi) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplace por una sola vez, por 3 días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados. Respecto de aquellos Tenedores que se retiren de una Asamblea de Tenedores instalada o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos del presente inciso o la Ley Aplicable, el Representante Común deberá dejar constancia, y el secretario asentará en el acta respectiva, el retiro o la ausencia de dichos Tenedores, y los Certificados de dichos Tenedores no serán considerados para el quórum de instalación y de votación respecto de los asuntos pendientes a tratar en la respectiva Asamblea de Tenedores; en el entendido, que lo anterior será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I de LGTOC; en el entendido, además, que en todo momento deberán cumplirse los quórums de instalación y votación previstos en el Contrato de Fideicomiso para el desahogo de los puntos de que se trate, y en la medida que no se cumplan los mismos, se procederá a efectuar, en su caso, una ulterior convocatoria para adoptar cualquier resolución respecto de los puntos correspondientes. Lo anterior, será únicamente para los efectos señalados en la Sección del Contrato de Fidecomiso y no implica perjuicio alguno a los derechos de oposición de los Tenedores que, a ese momento y de conformidad con las disposiciones aplicables, ya no se encuentren presentes.

(vii) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan votado en contra de las resoluciones respectivas, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones correspondientes, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación. La ejecución de las resoluciones impugnadas podrá suspenderse por un juez de primera instancia, siempre que los Tenedores impugnantes otorguen una fianza suficiente para cubrir los daños y perjuicios que pudieren llegar a causarse al resto de los Tenedores por la inejecución de dichas resoluciones, en caso de que la sentencia fuere declarada infundada o la oposición fuere

declarada improcedente. La sentencia que se dicte con motivo de la oposición surtirá efectos respecto de todos los Tenedores. Todas las oposiciones en contra de una misma resolución deberán decidirse en una sola sentencia. Cuando exista oposición judicial de los Tenedores conforme al presente respecto de alguna Inversión en particular, el Administrador deberá suspender la Inversión respectiva.

(viii) Para concurrir a una Asamblea de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común sus constancias de depósito que expida el Indeval que evidencien sus respectivos Certificados en circulación, así como el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso, en el lugar que se designe en la convocatoria a más tardar un Día Hábil anterior a la fecha en que dicha Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos o por cualquier otro medio autorizado por la Ley Aplicable.

(ix) La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas de Tenedores, se tomará como base al número de Certificados en circulación con derecho a voto, sin distinción de Serie o Subseries y en ella, los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados de los que sean titulares, computándose un voto por cada Certificado en circulación con derecho a voto, respecto al asunto en cuestión. En caso de que el orden del día contenga asuntos para los que se requiera un quórum especial conforme al Contrato, y no se reúna dicho quórum, la Asamblea de Tenedores podrá considerarse válidamente instalada y con quórum suficiente para resolver los asuntos en los que se reúna el quórum suficiente y excluir aquellos asuntos en los que no se reúna. El Representante Común designará a las personas que actuarán como secretario y escrutador(es) en cada Asamblea de Tenedores.

(x) El secretario de la Asamblea de Tenedores deberá levantar un acta reflejando las resoluciones adoptadas por los Tenedores. En el acta se incluirá una lista de asistencia, firmada por los Tenedores presentes y por los escrutadores. El Representante Común será responsable de conservar el acta firmada de la Asamblea de Tenedores, así como copia de todos los documentos presentados a consideración de la Asamblea de Tenedores, los cuales podrán ser consultados por los Tenedores en todo momento. Los Tenedores tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos. El Fiduciario y el Administrador tendrán derecho a recibir por parte del Representante Común copias de cualesquier actas de asamblea levantadas en relación con todas y cada una de las Asambleas de Tenedores (incluyendo sus anexos y la lista de asistencia de dicha asamblea).

(xi) La información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores deberán estar disponibles de forma gratuita en las oficinas del Fiduciario y/o del Representante Común para revisión por parte de los Tenedores con por lo menos 10 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores; en el entendido, que los Tenedores podrán solicitar al Representante Común la entrega de dicha información y documentos en cualquier momento durante dicho plazo previo a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores, y a su vez, el Fiduciario y/o el Representante Común, según corresponda, estarán obligados a proporcionar dicha información y documentos a los Tenedores que lo soliciten.

(xii) Las resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea de Tenedores por aquellos Tenedores que representen la totalidad de los Certificados en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas en Asamblea de Tenedores, siempre que dichas resoluciones unánimes consten por escrito y las mismas sean notificadas al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común.

(xiii) El Administrador, el Fiduciario y el Representante Común tendrán en todo momento el derecho de asistir a cualquier Asamblea de Tenedores, con voz, pero sin derecho a voto, por lo que dichas Personas no tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por dichas Asambleas de Tenedores.

(xiv) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión o en la Ley Aplicable, en el entendido, que el plazo de prescripción de cualquier acción será de 5 años contados a partir de que ocurrió el hecho o acto que haya causado el daño correspondiente.

Facultades de la Asambleas de Tenedores.

La Asamblea de Tenedores tendrá las siguientes facultades:

(i) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Representante Común de conformidad con la Sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso;

(ii) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Fiduciario de conformidad con la Sección 4.5 del Contrato de Fideicomiso;

(iii) discutir y, en su caso, aprobar cualesquiera modificaciones a los Lineamientos de Inversión previstos en el Anexo "D", así como a la Política de Operaciones con Personas Relacionadas prevista en el Anexo "E" del Contrato de Fideicomiso;

(iv) discutir y, en su caso, aprobar cualquier reapertura o ampliación del Monto Total de la Emisión o al número de Certificados;

(v) discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Contrato de Fideicomiso (incluyendo cualquier modificación a los Fines del Fideicomiso), al Contrato de Administración, a los contratos celebrados con los Asesores de Inversiones en Fondos Subyacentes y a los Títulos (excepto por aquellas modificaciones que únicamente afecten a una Serie o Subserie en específico, en cuyo caso dichas modificaciones deberán ser aprobadas por la Asamblea Especial de la Serie o Subserie correspondiente), sujeto a las disposiciones establecidas en la Sección 18.2 del Contrato de Fideicomiso;

(vi) discutir y, en su caso, aprobar los esquemas de compensación, comisiones por administración o cualesquier otras comisiones pagaderas por el Fideicomiso o los Vehículos de Inversión en favor del Administrador o sus Afiliadas o a cualquiera de los miembros del Comité Técnico, así como cualesquiera modificaciones o incrementos a los esquemas de compensación, comisiones por administración o cualesquier otras comisiones pagaderas por los Vehículos de Inversión.

(vii) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier operaciones a ser realizadas por el Fideicomiso con Personas Relacionadas o Afiliadas del Administrador o que de otra manera representen un Conflicto de Interés respecto del Administrador o que no estén previstas en, o contempladas por, la Política de Operaciones con Personas Relacionadas;

(viii) discutir y, en su caso, aprobar la selección, contratación, remoción o sustitución de cualquier Asesor de Inversiones en Fondos Subyacentes, incluyendo la contraprestación pagadera a dichas Personas;

(ix) discutir y, en su caso, aprobar cualquier gasto adicional que no sea cubierto por el Administrador con la Comisión por Administración establecida en el Contrato de Administración, para lo cual tomará en cuenta cualquier propuesta que sea presentada previamente por el Administrador;

(x) discutir, calificar y, en su caso, revisar o analizar (en cualquier momento), la independencia de los Miembros Independientes del Comité Técnico en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;

(xi) discutir y, en su caso, aprobar cualquier emisión de Series o Subseries Subsecuentes; en el entendido que esa misma Asamblea de Tenedores podrá instruir al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común para que lleven a cabo todos los actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la Bolsa Autorizada, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones necesarias para actualizar la inscripción en el RNV y listar en la Bolsa Autorizada, todos los Certificados de dicha Serie o Subserie Subsecuente, así como depositar el Título que documente dichos Certificados en Indeval;

(xii) previa propuesta del Administrador, discutir y, en su caso, aprobar cualquier extensión a la vigencia del Fideicomiso de conformidad con la Sección 16.1 del presente y en la medida legalmente permitida;

(xiii) discutir y, en su caso, aprobar la terminación anticipada del Fideicomiso de conformidad con la Sección 17.1 del Contrato de Fideicomiso

(xiv) discutir y, en su caso, aprobar la remoción del Administrador de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Administración;

(xv) discutir y, en su caso, aprobar la designación inicial del Valuador Independiente, y cualquier sustitución del mismo, así como confirmar la independencia de dicho Valuador Independiente;

(xvi) discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador, respecto de un incumplimiento al límite de apalancamiento o índice de cobertura, de conformidad con la Sección 8.4 del Contrato de Fideicomiso;

(xvii) discutir, y en su caso, aprobar, el nombramiento del Oficial de Cumplimiento a propuesta del Administrador;

(xviii) discutir y en su caso aprobar la creación, modificación, substitución o extinción de cualquier comité, sub-comité u órgano de gobierno corporativo, subordinado a la Asamblea de Tenedores, Asamblea Especial y/o al Comité Técnico, mediante los cuales se lleven a cabo ciertas funciones relativas a las operaciones contempladas en el Contrato de Fideicomiso, ya sea de carácter ejecutivas, administrativas, operativas, de supervisión o cualquier otra naturaleza, según sea determinado por la Asamblea de Tenedores, así como otorgar las facultades necesarias a dichos órganos y a sus integrantes para desempeñar sus funciones, en el entendido que la conformación, funciones, facultades, nombramiento, funcionamiento y demás términos y condiciones aplicables a dichos órganos corporativos serán determinados en la Asamblea de Tenedores en el cual se apruebe su creación;

(xix) discutir y, en su caso, aprobar la sustitución del Contador del Fideicomiso;

(xx) discutir y, en su caso, designar o remover Miembros Independientes adicionales del Comité Técnico, en los términos de la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso, así como calificar la independencia de los Miembros Independientes del Comité Técnico en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;

(xxi) discutir y, en su caso, aprobar la contratación y calificar la independencia de los Expertos Independientes cuando ésta determine su contratación, de conformidad con lo establecido en la Sección 6.5 del Contrato de Fideicomiso;

(xxii) instruir al Fiduciario para que adquiera la titularidad, directa o indirectamente de cualquier tipo de participación en el capital social (y/o mantener el Control directo o indirecto) de cualquier Persona que pudiera prestar servicios de asesoría o administración de cualquier tipo al Fideicomiso y/o a los Vehículos de Inversión;

(xxiii) discutir y, en su caso aprobar, la contratación de cualquier Persona en la que el Fideicomiso sea titular, directa o indirectamente de cualquier participación en el capital social de la misma (y/o mantenga el Control directo o indirecto de la misma) para prestar servicios de asesoría o administración al Fideicomiso y/o a los Vehículos de Inversión, así como los términos bajo los cuáles se llevará a cabo dicha contratación; y

(xxiv) discutir y, en su caso, aprobar cualquier otro asunto que el Administrador, el Fiduciario, el Representante Común, los Tenedores que individualmente o en conjunto tengan la titularidad de al menos 25% de los Certificados, la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico o cualquier otra parte autorizada para dichos efectos, someta a la Asamblea de Tenedores.

Quórums de Instalación y Votación.

(i) Quórum General. Salvo por lo establecido en los incisos (ii) a (v) siguientes, para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en primera convocatoria, deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores los Tenedores que representen al menos la mayoría de los Certificados en circulación con derecho a voto en la Asamblea de Tenedores respectiva, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda o ulteriores convocatorias, la Asamblea de Tenedores se considerará válidamente instalada cuando estén presentes cualquier número de Certificados con derecho a votar. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los votos emitidos (es decir, sin contar abstenciones) en dicha Asamblea de Tenedores.

(ii) Remoción o Sustitución del Representante Común. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Representante Común de conformidad con la Sección 4.1(b)(i) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen

al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en virtud de segunda o ulteriores convocatorias, deberán estar presentes cualquier número de Certificados con derecho a voto. Para el caso de la primera y ulteriores convocatorias, las resoluciones serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto emitido (es decir, sin contar abstenciones) favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a voto representados en dicha Asamblea de Tenedores.

(iii) Modificaciones a los Títulos. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre modificaciones a todos los Títulos se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en virtud de una segunda u ulteriores convocatorias, deberán estar presentes cualquier número de Certificados en circulación con derecho a voto. Las resoluciones serán válidamente adoptadas en la primera y ulteriores convocatorias, cuando se apruebe por el voto emitido (es decir, sin contar abstenciones) favorable de la mayoría de los Certificados en circulación con derecho a voto representados en dicha Asamblea de Tenedores. Para cualquier otra modificación al resto de los Documentos de la Emisión, que no repercuta en todos los Títulos, incluyendo, sin limitar, el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, prevalecerá el quórum general previsto en el numeral (i) anterior, sujeto a lo establecido en la Sección 18.2 del Contrato de Fideicomiso y salvo modificaciones que afecten únicamente a una Serie o Subserie en particular, las cuales requerirán ser aprobadas por la Asamblea Especial de la Serie o Subserie en cuestión (en el entendido que respecto a cualquier Serie que tenga a su vez Subseries, la aprobación se realizará solo por la Asamblea Especial de la Subserie).

(iv) Ampliación de la Vigencia del Fideicomiso. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la ampliación de la vigencia del Fideicomiso de conformidad con la Sección 4.1(b)(xiii) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda o ulteriores convocatorias, deberán de estar presentes cualquier número de Certificados en circulación con derecho a voto. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto emitido (es decir, sin contar abstenciones) favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores.

(v) Remoción del Administrador. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Administrador de conformidad con la Sección 4.1(b)(xiv) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulterior convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 50% más uno de los Certificados en circulación con derecho a voto deberá estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores. Para el caso de la primera y ulteriores convocatorias, las resoluciones serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto emitido (es decir, sin contar abstenciones) favorable de al menos el 50% más uno de los Certificados con derecho a voto representados en dicha Asamblea de Tenedores; en el entendido, que si dicha remoción es sin causa, entonces se requerirá en primera o ulterior convocatoria que al menos el 60% de los Certificados en circulación con derecho a voto estén presentes en dicha Asamblea de Tenedores y que las resoluciones sean adoptadas por el voto emitido (es decir, sin contar abstenciones) favorable de al menos el 60% de los Certificados con derecho a voto representados en dicha Asamblea de Tenedores.

(vi) Asamblea de Tenedores Inicial. Dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Colocación Inicial, el Representante Común, deberá convocar a una Asamblea de Tenedores (la “Asamblea Inicial”) o los Tenedores podrán emitir resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Tenedores dentro del mismo periodo de 30 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Colocación Inicial, en la cual (i) los Tenedores, por la tenencia, individual o en conjunto, de al menos el 25% de los Certificados en circulación, podrán designar a un miembro del Comité Técnico (y a sus respectivos suplentes) de conformidad con la Sección 4.3(a) del Contrato de Fideicomiso o podrán, en su defecto, renunciar a dicho derecho; en el entendido, que dicha renuncia será temporal por lo que los Tenedores que no designen a ningún miembro del Comité Técnico, o que hayan renunciado a dicho derecho en la Asamblea Inicial, podrán ejercer su derecho a designar miembros del Comité Técnico en cualquier Asamblea de Tenedores subsecuente, en la que se encuentre establecido dicho punto dentro del orden del día, de conformidad con la Sección 4.3(a) del Contrato de Fideicomiso, o renunciar a su derecho de hacerlo en cualquier momento mediante la entrega de notificación por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común; (ii) la Asamblea Inicial deberá aprobar los planes de compensación de los Miembros Independientes del Comité Técnico; (iii) la Asamblea Inicial deberá calificar la independencia de los Miembros Independientes iniciales del Comité Técnico y del Valuador

Independiente; (iv) se deberá someter a aprobación de los Tenedores la designación inicial del Valuador Independiente y del Oficial de Cumplimiento, a propuesta del Administrador; y (v) los Tenedores deberán discutir y resolver otros asuntos según hayan sido debidamente presentados para su discusión en dicha Asamblea Inicial por cualquier otra Persona facultada de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

(vii) Conflictos de Interés. Los Tenedores que tengan un Conflicto de Interés, deberán abstenerse de participar y estar presentes en las deliberaciones y votaciones en aquellas Asambleas de Tenedores en las que se discuta el asunto respecto del cual tengan dicho Conflicto de Interés, en el entendido, sin embargo, que dichos Tenedores no computarán para efectos del cálculo de quórum requerido para la instalación y votación de la Asamblea de Tenedores correspondiente, y en el entendido, además, que lo anterior será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I de LGTOC. En la medida que, de conformidad con los términos del presente inciso, un Tenedor no tenga derecho a voto respecto de un asunto en particular en una Asamblea de Tenedores, dicho Tenedor deberá (i) hacer del conocimiento de la Asamblea de Tenedores el Conflicto de Interés o la razón por la cual debe abstenerse de votar; (ii) abstenerse de deliberar y expresar su opinión respecto del asunto a ser tratado; y (iii) abandonar la asamblea hasta que dicho asunto haya sido tratado y votado; en el entendido, que dicho Tenedor no computará para la determinación del quorum de instalación y votación en relación con dicho asunto y, en el entendido además, que no será responsabilidad del Representante Común y/o los escrutadores designados por este, el considerar la participación de un Tenedor que teniendo un Conflicto de Interés no lo hubiera hecho de su conocimiento. En caso de que todos los Tenedores que asistan a una Asamblea de Tenedores manifiesten tener un Conflicto de Interés de conformidad con lo dispuesto en este inciso, los asuntos respecto de los cuales dichos Tenedores tengan un Conflicto de Interés deberán ser discutidos y aprobados por mayoría en una Sesión del Comité Técnico, en la que únicamente tendrán derecho a deliberar y votar los Miembros Independientes; salvo respecto de facultades que correspondan a la Asamblea de Tenedores conforme a la Ley Aplicable, en cuyo caso no se podrá discutir y votar dichos asuntos por el Comité Técnico, y los mismos serán resueltos por la Asamblea de Tenedores.

Asambleas Especiales.

(a) Procedimientos para Asambleas Especiales. Los Tenedores de Certificados de cada Serie o Subserie de Certificados en circulación podrán reunirse en Asambleas Especiales de Tenedores de dicha Serie o Subserie de Certificados de conformidad con las siguientes disposiciones; en el entendido que, los Tenedores de Certificados de la Serie o Subserie correspondiente únicamente deberán celebrar Asambleas Especiales con el fin de discutir asuntos relacionados con dicha Serie o Subserie de Certificados de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso (en el entendido que respecto a cualquier Serie que tenga a su vez Subseries, la aprobación que afecte solo a ciertas Subseries en particular se realizará solo por la Asamblea Especial de la Subserie correspondiente) y limitados a las Inversiones realizadas por el Fideicomiso con cargo a las Cuentas del Fideicomiso relacionadas a dicha Serie o Subserie y por lo tanto, dichas Asambleas Especiales no estarán relacionadas con otras Series o Subseries de Certificados o con las Inversiones realizadas por el Fideicomiso con cargo a los recursos relacionados con otras Subseries:

(i) Cada Asamblea Especial representa a la totalidad de los Tenedores de los Certificados de la Serie o Subserie respectiva, según sea el caso, y en todos los aspectos que no lo contradigan la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso y/o el Título correspondiente, se regirán por lo dispuesto en la LMV y en lo no previsto y/o conducente en los artículos 218, 219, 220, 221, 223 y demás artículos aplicables de la LGTOC, por lo que todos los acuerdos son válidos para todos los Tenedores de los Certificados de dicha Serie o Subserie, según corresponda, incluyendo ausentes y disidentes; en el entendido, que sus resoluciones no serán vinculantes para los Tenedores de Certificados de cualquier otra Serie o Subserie, según corresponda.

(ii) Los Tenedores de los Certificados de la Serie o Subserie, respectiva, según corresponda, se reunirán en Asamblea Especial cuando sea convocada por el Representante Común. Las Asambleas Especiales se celebrarán en el domicilio social del Representante Común, y a falta o imposibilidad para ello, que se exprese en la convocatoria respectiva dentro del domicilio social del Fiduciario.

(iii) Los Tenedores de una Serie o Subserie que, individual o conjuntamente, sean titulares de por lo menos el 25% o más de los Certificados en circulación de la Serie o Subserie correspondiente, el Administrador, el Fiduciario y/o la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, tendrán el derecho a solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea Especial de una Serie o Subserie, respectivamente, especificando los puntos del orden del día que deberán tratarse en dicha Asamblea Especial. El Representante Común deberá expedir la convocatoria

para la Asamblea Especial dentro de 10 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la solicitud respectiva. Si el Representante Común no cumple con esta obligación, el juez competente del domicilio del Fiduciario, a petición del Administrador o la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, según sea el caso, podrá expedir la convocatoria respectiva. El orden del día de una Asamblea Especial no podrá contener ningún punto que haga referencia a "asuntos generales" y cualquier punto que no haya sido incluido en el orden del día de una Asamblea Especial no podrá ser sometido a votación, salvo que se encuentren representados en la Asamblea Especial de la Serie o Subserie que corresponda, la totalidad de los Certificados en circulación de la Serie o Subserie correspondiente, y todos ellos acuerden de forma unánime que se desahogue algún asunto que no haya sido incluido en el orden del día correspondiente.

(iv) Las convocatorias para las Asambleas Especiales, serán emitidas y publicadas por el Representante Común, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea Especial deba reunirse, al menos una vez, en cualquier periódico de amplia circulación nacional del domicilio del Fiduciario y en el Sistema de Divulgación, y serán enviadas por correo electrónico al Fiduciario y al Administrador. Dicha convocatoria deberá incluir todos los asuntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea Especial.

(v) Los Tenedores de la Serie o Subserie respectiva, según corresponda que, individual o conjuntamente, posean el 25% o más de los Certificados en circulación de la Serie o Subserie respectiva, según corresponda tendrán derecho a solicitar al Representante Común que aplace la votación de una Asamblea Especial una sola vez, y por un período de 3 días naturales y sin necesidad de una nueva convocatoria, en relación con la votación de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores consideren no estar suficientemente informados. Respecto de aquellos Tenedores que se retiren de una Asamblea de Especial instalada o que no asistan a la reanudación de una Asamblea Especial que haya sido aplazada de conformidad con este párrafo o la Ley Aplicable, el Representante Común deberá dejar constancia, y el secretario asentará en el acta de respectiva, el retiro o la ausencia de dichos Tenedores y los Certificados de dichos Tenedores no serán considerados para el quórum de instalación y quórum de votación respecto de los asuntos pendientes a tratar en la Asamblea Especial respectiva; en el entendido, que lo anterior será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I de LGTOC; en el entendido, además, que, en todo momento deberán cumplirse los quórums de instalación y votación previstos en el Contrato de Fideicomiso para el desahogo de los puntos de que se trate, y en la medida que no se cumplan los mismos, se procederá a efectuar, en su caso, una ulterior convocatoria para adoptar cualquier resolución respecto de los puntos correspondientes.

(vi) Los Tenedores de la Serie o Subserie respectiva que, individual o conjuntamente, posean el 25% o más de los Certificados en circulación de dicha Serie o Subserie correspondiente tendrán derecho a oponerse judicialmente a cualquiera de los acuerdos adoptados por una Asamblea Especial de la Serie o Subserie que corresponda, siempre que dichos Tenedores no hayan asistido a la respectiva Asamblea Especial o, habiendo asistido, hayan votado en contra del respectivo acuerdo y, en todo caso, la reclamación correspondiente se presente dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha en que se adoptaron los acuerdos respectivos, señalando en dicha reclamación la disposición contractual incumplida o la disposición legal infringida y los conceptos de violación. La ejecución de las resoluciones impugnadas podrá ser suspendida por un juez de primera instancia, siempre que los Tenedores que interpongan el recurso otorguen una fianza suficiente que cubra cualesquier daños y perjuicios que puedan causarse al resto de los Tenedores como consecuencia del incumplimiento de dichos acuerdos, si la resolución se declara infundada o si la oposición se considera inadmisible. La resolución dictada en relación con la oposición surtirá efecto respecto de todos los Tenedores de dicha Serie o Subserie según corresponda. Todas las oposiciones contra la misma resolución se resolverán en una sola sentencia.

(vii) Para participar en una Asamblea Especial, los Tenedores de la Serie o Subserie respectiva, según corresponda deberán entregar al Representante Común las constancias correspondientes emitidas por Indeval que evidencien sus respectivos Certificados de dicha Serie o Subserie, así como el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso, en el domicilio indicado en la convocatoria, a más tardar un Día Hábil anterior a la fecha en que se celebre la Asamblea Especial. Los Tenedores podrán hacerse representar en una Asamblea Especial por un apoderado, debidamente designado mediante carta poder, firmada ante dos testigos, o por cualquier otro medio autorizado por la Ley Aplicable.

(viii) La Asamblea Especial será presidida por el Representante Común y en dicha Asamblea Especial, los Tenedores tendrán derecho a ejercer tantos votos como sean aplicables de acuerdo con el número de Certificados de la Serie o Subserie respectiva, según corresponda que cada uno de ellos posea, computando un voto por cada Certificado con derecho a voto, con respecto al asunto de que se trate. Las personas que actuarán como secretario y

escrutador serán designadas por el Representante Común. En caso de que el orden del día contenga asuntos para los que se requiera un quórum especial conforme a el Contrato de Fideicomiso, y no se reúna dicho quórum, la Asamblea Especial podrá considerarse válidamente instalada y con quórum suficiente para resolver los asuntos en los que se reúna el quórum suficiente y excluir aquellos asuntos en los que no se reúna.

(ix) El secretario de una Asamblea Especial preparará las actas de dicha asamblea, en las que se reflejarán los acuerdos adoptados por los Tenedores. Dichas actas incluirán una lista de asistencia firmada por los Tenedores presentes y por los escrutadores. El Representante Común será responsable de preservar las actas firmadas de la Asamblea Especial, así como copias de todos los documentos sometidos a consideración de la Asamblea Especial, los cuales podrán ser consultados por los Tenedores de dicha Serie o Subserie de Certificados, según corresponda. Los Tenedores de dicha Serie o Subserie de Certificados, según corresponda tendrán derecho a obtener, a su propio costo, copias certificadas de dichos documentos del Representante Común. El Fiduciario y el Administrador tendrán derecho a recibir del Representante Común una copia de todas las actas preparadas en relación con todas y cada una de las Asambleas Especiales.

(x) La información y documentación relacionados con el orden del día de una Asamblea Especial de una Serie o Subserie, deberá estar disponible de forma gratuita, en las oficinas del Fiduciario y/o del Representante Común para revisión por parte de los Tenedores de la Serie o Subserie que corresponda con por lo menos 10 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea Especial.

(xi) Las resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial, por aquellos Tenedores que representen la totalidad de los Certificados en circulación de la Serie o Subserie de Certificados respectiva (según corresponda) con derecho a voto, tendrán para todos los efectos legales, la misma exigibilidad que si fueran adoptados en una Asamblea Especial, siempre que dichas resoluciones unánimes consten por escrito y se notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común.

(xii) El Administrador, el Fiduciario y el Representante Común tendrán en todo momento el derecho de asistir a una Asamblea Especial y de hacer uso de la palabra, pero no tendrán derecho a votar en una Asamblea Especial y, por lo tanto, dichas Personas no tendrán ninguna responsabilidad con respecto a cualquier resolución adoptada en dicha Asamblea Especial.

(xiii) Los Tenedores de la Serie o Subserie respectiva, según corresponda que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación de dicha Serie o Subserie respectivamente, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fidecomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión o en la Ley Aplicable, en el entendido, que el plazo de prescripción de cualquier acción será de 5 años contados a partir de que ocurrió el hecho o acto que haya causado el daño correspondiente.

(b) Facultades de la Asamblea Especial. Además de las facultades que se prevén en otras secciones de los Documentos de la Emisión, la Asamblea Especial de la Serie o Subserie respectiva (en el entendido que respecto a cualquier Serie que tenga a su vez Subseries, la aprobación de algún asunto relacionado con una Subserie en específico, se realizará solo por la Asamblea Especial de la Subserie correspondiente) se reunirá para discutir y, en su caso, aprobar, entre otros:

(i) cualquier ampliación del Periodo de Inversión de la Serie o Subserie correspondiente, de conformidad con la Sección 6.3(b) del Contrato de Fideicomiso;

(ii) cualquier prórroga al término de la Emisión establecido en el Título de la Serie o Subserie de Certificados correspondiente;

(iii) discutir y, en su caso, aprobar, la celebración o modificación de un Contrato de Línea de Suscripción en relación dicha Serie o Subserie de Certificados;

(iv) discutir y, en su caso, aprobar, cualesquier reaperturas de la Serie o Subserie que corresponda o modificaciones al Monto Total de la Serie o Monto Total de la Subserie que le corresponda o al número de Certificados; en el entendido que esa misma Asamblea Especial podrá instruir al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común para que lleven a cabo todos los actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la

CNBV, la Bolsa Autorizada, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones necesarias para actualizar la inscripción en el RNV y listar en la Bolsa Autorizada, los Certificados que se emitan con motivo de dicha reapertura o modificación al Monto Total de la Serie o Monto Total de la Subserie, así como depositar el Título que documente dichos Certificados en Indeval; con independencia de que su suscripción, pago y/o colocación ocurra en el futuro o sea contingente.

(v) discutir y, en su caso, aprobar, según corresponda, cualesquiera modificaciones que afecte únicamente a la Serie o Subserie correspondiente, sujeto a las disposiciones establecidas en la Sección 18.2 del Contrato de Fideicomiso, incluyendo, sin limitar cualquier modificación al Título de la Serie o Subserie correspondiente;

(vi) discutir y, en su caso, aprobar las Inversiones y Desinversiones a ser realizadas por el Fideicomiso con cargo a los recursos asignados a la Serie o Subserie correspondiente en las Cuentas del Fideicomiso incluyendo, tratándose de Inversiones Conjuntas, el Grado de Exposición;

(vii) discutir y, en su caso, aprobar la cancelación del registro de los Certificados de la Serie o Subserie en el RNV, conforme a lo previsto en el artículo 108, fracción II, de la LMV;

(viii) discutir, y en su caso, aprobar cualquier Decisión Material relativa a las Inversiones que hubiere efectuado el Fiduciario con recursos de dicha Serie o Subserie y que le sea presentada para su aprobación por el Administrador,

(ix) por cualquier Asesor de Inversiones en Fondos Subyacentes, cualquier Administrador de Fondo Subyacente, cualquier Administrador de Fondo de Crédito, cualquier Administrador de Activos o cualquier otra Persona;

(x) discutir y, en su caso, aprobar la contratación y calificar la independencia de los Expertos Independientes cuando ésta determine su contratación, de conformidad con lo establecido en la Sección 6.5 del Contrato de Fideicomiso;

(xi) discutir y, en su caso, aprobar los términos generales de los documentos constitutivos (incluyendo estatutos sociales, contrato de fideicomiso, asociación en participación o de cualquier otro tipo), de cualquier Vehículo de Inversión relacionado con la Inversión de la Serie o Subserie correspondiente; y

(xii) discutir y, en su caso, aprobar cualquier otro asunto que el Administrador, el Fiduciario, el Representante Común, los Tenedores que individualmente o en conjunto tengan la titularidad de al menos 25% de los Certificados en circulación de dicha Serie o Subserie de Certificados, la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico o cualquier otra parte autorizada para dichos efectos, someta a la Asamblea Especial, en la medida que dicho asunto esté relacionado con una Inversión realizada exclusivamente con cargo a las Cuentas del Fideicomiso relacionadas con dicha Serie o Subserie o con asuntos relacionados exclusivamente a la Serie o Subserie de Certificados correspondiente a dicha Asamblea Especial.

No obstante, lo anterior, en caso de duda respecto de si cierto asunto debe ser sometido a consideración y resuelto por una Asamblea Especial o una Asamblea de Tenedores, dicho asunto será sometido a consideración de, y resuelto por, una Asamblea de Tenedores.

(c) Acuerdos de Votación. Los Tenedores de los Certificados de una Serie o Subserie en particular podrán celebrar acuerdos en relación con el ejercicio de sus derechos de voto en Asambleas Especiales. La celebración de dichos acuerdos y sus términos deberán ser notificados al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador por los Tenedores de dicha Serie o Subserie de Certificados, dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que el Fiduciario revele dicha información al público en general por medio de la Bolsa Autorizada a través del Sistema de Divulgación, así como la existencia de dicho acuerdo en el Reporte Anual. Dichos acuerdos podrán incluir cualquier acuerdo relacionado con el voto o con los derechos económicos de los Tenedores en relación con los Certificados de dicha Serie o Subserie de Certificados.

(d) Quórums de Instalación y Votación.

(i) Quórum General. Salvo por lo establecido en los incisos (ii), a (iv) siguientes, para que una Asamblea Especial se considere válidamente instalada en primera convocatoria, deberán estar presentes los Tenedores que representen al menos la mayoría de los Certificados en circulación de la Serie o Subserie respectiva, según corresponda con derecho a voto y cada resolución en dicha Asamblea Especial será adoptada válidamente cuando se apruebe por el voto emitido (es decir, sin contar abstenciones) favorable de la mayoría de los Certificados en circulación de la

Serie o Subserie respectiva, según corresponda con derecho a voto representados en dicha Asamblea Especial; en el entendido, que una Asamblea Especial reunida en segunda o ulteriores convocatorias se considerará válidamente instalada con cualesquiera número de Certificados en circulación de la Serie o Subserie respectiva, según corresponda con derecho a voto, y cada resolución en dicha Asamblea Especial será adoptada válidamente cuando se apruebe por el voto emitido (es decir, sin contar abstenciones) favorable de la mayoría de los Certificados en circulación de dicha Serie o Subserie de Certificados con derecho a voto representados en dicha Asamblea Especial.

(ii) Prórrogas y Modificaciones. Para que una Asamblea Especial que deba resolver sobre cualquier prorroga o modificaciones a las que se refieren los inciso (b)(ii) y (b)(v) de la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación de la Serie o Subserie correspondiente con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea Especial, y para que una Asamblea Especial se considere válidamente instalada en virtud de una segunda u ulteriores convocatorias, deberán estar presentes cualquier número de Certificados en circulación de la Serie o Subserie correspondiente con derecho a voto. Las resoluciones serán válidamente adoptadas en la primera y ulteriores convocatorias, cuando se apruebe por el voto emitido (es decir, sin contar abstenciones) favorable de la mayoría de los Certificados de la Serie o Subserie respectiva con derecho a voto representados en dicha Asamblea Especial.

(iii) Reaperturas y ampliaciones al Monto Total de la Serie o Subserie. Para que una Asamblea Especial que deba resolver sobre cualquier reapertura o ampliación del respectivo Monto Total de la Serie o Monto Total de la Subserie según corresponda conforme a la Sección 4.2(b)(iv) del Contrato de Fideicomiso que se pretenda llevar a cabo después de ocurra la primera Colocación Inicial de dicha Serie o Subserie se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación de la Serie o Subserie respectiva (según corresponda) con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea Especial, y las resoluciones serán adoptadas válidamente, ya sea en primera o ulterior convocatoria, cuando se apruebe por el voto emitido (es decir, sin contar abstenciones) favorable de por lo menos 75% de los Certificados en circulación de la Serie o Subserie respectiva (según corresponda) con derecho a voto en dicha Asamblea Especial.

(vi) Cancelación de la Inscripción en el RNV. Para que una Asamblea Especial que deba resolver sobre cualquiera de los asuntos previstos en la Sección 4.2(b)(vii) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 95% de los Certificados en circulación de la Serie o Subserie correspondiente con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea Especial, y las resoluciones serán adoptadas válidamente, ya sea en primera o ulterior convocatoria, cuando se aprueben por el voto emitido (es decir, sin contar abstenciones) favorable de por lo menos el 95% de los Certificados en circulación de dicha Serie o Subserie con derecho a voto en dicha Asamblea Especial.

Comité Técnico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la LIC, en este acto se establece un comité técnico (el "Comité Técnico") que permanecerá en funciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso. Cada nombramiento de un miembro de Comité Técnico deberá ser notificado al Fiduciario de conformidad con el artículo 115 de la LIC, las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la LIC y sus políticas internas, debiendo entregar el formato KYC que el Fiduciario le entregue para su requisición. El Comité Técnico estará integrado por hasta 21 miembros, de los cuales por lo menos la mayoría deberán ser Miembros Independientes.

(a) Designación de Miembros del Comité Técnico. Los Tenedores reunidos en Asamblea de Tenedores designarán y revocarán a los miembros del Comité Técnico, en el entendido que la Asamblea de Tenedores podrá solicitar al Administrador que éste le presente una o varias propuestas de candidatos que califiquen como Personas Independientes para ser designados como Miembros Independientes. Sin perjuicio de lo anterior, los Tenedores, por la tenencia, individual o en conjunto, de al menos 25% de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de designar y, en su caso, revocar la designación de un miembro del Comité Técnico y uno o más suplentes, por cada 25% de tenencia. Cualquiera de los miembros suplentes designados de conformidad con este inciso (b), tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico en ausencia del miembro titular correspondiente; en el entendido, que, si se designa a más de un miembro suplente, el Tenedor que haga la designación deberá indicar el orden en que dichos miembros suplentes deberán sustituir al miembro designado por dicho Tenedor en caso de que dicho miembro se ausente. La designación que hagan los Tenedores de miembros (y sus respectivos suplentes) conforme a este inciso (b) estará sujeta a lo siguiente:

(i) Los miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) que sean designados por los Tenedores conforme a este inciso (b) que califiquen como Personas Independientes al momento de su designación deberán ser designados como Miembros Independientes. La Asamblea de Tenedores en la que se notifique dicha designación deberá calificar la independencia de dichos Miembros Independientes.

(ii) La designación de un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) por los Tenedores conforme a este inciso (b) únicamente podrá ser revocada por los demás Tenedores cuando la totalidad de los miembros del Comité Técnico sean destituidos; en el entendido, que los miembros del Comité Técnico cuyos nombramientos hayan sido revocados no podrán ser nombrados nuevamente para formar parte del Comité Técnico dentro de los 12 meses siguientes a dichas revocaciones.

(iii) El derecho que tengan los Tenedores a nombrar un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) por su tenencia, ya sea individual o conjunta, de cada 25% de los Certificados en circulación a que se refiere el presente inciso (b), podrá ser renunciado por dichos Tenedores en cualquier momento mediante notificación por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común, en el entendido, que dicha renuncia será temporal, por lo que los Tenedores que no designen a ningún miembro del Comité Técnico, o que hayan renunciado a dicho derecho en la Asamblea Inicial, podrán ejercer su derecho a designar miembros del Comité Técnico en cualquier Asamblea de Tenedores subsecuente.

(iv) Las designaciones y sustituciones de los miembros del Comité Técnico por los Tenedores, deberán realizarse (1) a través de notificación previa por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común, en el entendido, que la Asamblea de Tenedores que se celebre con posterioridad a la fecha de dicho nombramiento deberá incluir en su orden del día la calificación de la independencia de los miembros designados como Miembros Independientes; o (y) en un Asamblea de Tenedores en cuyo orden del día se prevea dicha situación.

(b) Miembros Adicionales Designados por la Asamblea de Tenedores. La Asamblea de Tenedores podrá, en cualquier momento, designar a miembros adicionales del Comité Técnico; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores deberá designar a las Personas Independientes como Miembros Independientes que sean necesarias para que por lo menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes. La Asamblea de Tenedores en la que dicha designación surta efectos de conformidad con el Contrato, deberá calificar la independencia de dichos Miembros Independientes. Por cada miembro designado del Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores tendrá también el derecho de designar uno o más miembros suplentes, que tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico ante la ausencia de dichos miembros; en el entendido, que, si más de un miembro suplente es designado, la Asamblea de Tenedores deberá indicar el orden en que dichos miembros suplentes deberán sustituir a los miembros designados por la Asamblea de Tenedores en ausencia de dichos miembros. La Asamblea de Tenedores también tendrá el derecho de revocar la designación de los miembros del Comité Técnico designados por la Asamblea de Tenedores.

(c) Pérdida de Tenencia. En el supuesto que, en cualquier momento, cualquiera de los Tenedores que, individual o conjuntamente, hayan designado a un miembro (y sus respectivos suplentes) del Comité Técnico de conformidad con el inciso (b) anterior, dejen de ser propietarios del 25% requerido de los Certificados en circulación, porcentaje que les daba derecho a designar a dicho miembro, dicho miembro (y sus respectivos suplentes) deberá ser removido automáticamente del Comité Técnico. Para dichos efectos, dicho Tenedor deberá notificar por escrito al Administrador (con copia para el Fiduciario y el Representante Común), el día en que deje de ser propietario del 25% de los Certificados en circulación. De igual manera la Asamblea de Tenedores, en cuyo orden del día se prevea dicha situación, confirmará la remoción de un miembro (y sus respectivos suplentes) del Comité Técnico designado por los Tenedores, independientemente de si dicho Tenedor entregó o no, la notificación referida anteriormente, cuando dicho Tenedor o Tenedores en lo individual o en su conjunto dejen de tener el 25% de los Certificados en circulación que le daban derecho a dicho Tenedor a designar al miembro (y sus respectivos suplentes) del Comité Técnico de que se trate. Asimismo, (i) el Administrador, el Fiduciario y/o el Representante Común tendrán el derecho, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, de solicitar a los Tenedores la entrega del listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, que evidencie la cantidad de Certificados de los cuales dicho Tenedor es propietario al Administrador, Fiduciario o Representante Común, según corresponda; y (ii) cualquiera del Representante Común, el Administrador o el Fiduciario, deberán notificar por escrito a los demás en caso de que llegare a tener conocimiento de que un Tenedor que, individual o conjuntamente, designó a un miembro del Comité Técnico, dejó de ser propietario del 25% de los Certificados, en el entendido, que la Asamblea de Tenedores también tendrá el derecho a revocar dichas designaciones cuando todos los miembros del Comité Técnico sean removidos; y en el entendido, además, que los miembros del Comité Técnico cuya designación haya sido revocada no podrán ser designados nuevamente para formar parte del Comité Técnico dentro de los 12 meses siguientes a la revocación de su designación.

(d) Duración del nombramiento de los Miembros del Comité Técnico.

(i) Miembros Designados por la Asamblea de Tenedores. El nombramiento de los miembros del Comité Técnico designados por la Asamblea de Tenedores tendrá una vigencia de un año, y será renovado automáticamente por periodos consecutivos de un año salvo que la Asamblea de Tenedores disponga lo contrario; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores podrá remover y/o substituir a los miembros del Comité Técnico que hayan sido nombrados por la Asamblea de Tenedores en cualquier momento.

(ii) Miembros Designados por los Tenedores. El nombramiento de los miembros del Comité Técnico (y de sus respectivos suplentes) por los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto, tengan 25% o más de los Certificados en circulación tendrá una vigencia de un año, y será renovado automáticamente por periodos consecutivos de un año, salvo que sean removidos conforme a lo previsto en la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso.

(e) Sustitución y Muerte de Miembros del Comité Técnico. Los miembros del Comité Técnico sólo podrán ser sustituidos en su ausencia por sus respectivos suplentes; en el entendido, que la muerte, incapacidad o renuncia de un miembro propietario o suplente del Comité Técnico resultará en la revocación automática de la designación de dicho miembro propietario o suplente, con efectos inmediatos, y la Asamblea de Tenedores, o el Tenedor o Tenedores que hayan designado a dicho miembro propietario o suplente, según corresponda, tendrán el derecho de designar a un nuevo miembro propietario o suplente del Comité Técnico.

(f) Planes de Compensación. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá presentar a la Asamblea de Tenedores para su aprobación, los planes de compensación para los miembros del Comité Técnico; en el entendido, que inicialmente y hasta que la Asamblea de Tenedores determine lo contrario, los miembros del Comité Técnico no recibirán compensación alguna, y en el entendido, además, que en caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe planes de compensación, únicamente tendrán derecho a recibir una compensación aquellos miembros que sean Personas Independientes respecto del Administrador o cualquier Tenedor según sea determinado por la Asamblea de Tenedores. Cualquier compensación pagada a los miembros del Comité Técnico de conformidad con los planes de compensación aprobados por la Asamblea de Tenedores deberá ser pagada por el Fideicomiso como parte de los Gastos del Fideicomiso.

(g) Información Confidencial. Por la mera aceptación de su encargo como miembros del Comité Técnico, los miembros actuales y cualesquier ex miembros del Comité Técnico estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso. Dichos miembros del Comité Técnico estarán obligados a adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información que reciban mantenga el carácter de confidencial en los términos de la Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, y serán responsables por los daños y perjuicios que causen por incumplir con las obligaciones de confidencialidad establecidas en dicha Sección 18.3 y en la Ley Aplicable.

(h) Convenios de Voto. Los miembros del Comité Técnico podrán celebrar convenios con respecto al ejercicio de sus derechos de voto en las sesiones del Comité Técnico. La celebración de dichos convenios y sus características deberán notificarse al Fiduciario y al Representante Común dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que sean revelados por el Fiduciario al Administrador y al público inversionista a través del Sistema de Divulgación, así como para que se difunda su existencia en el Reporte Anual. El Administrador podrá en cualquier momento presentar un convenio de voto a la consideración de los miembros del Comité Técnico que podrá prever, entre otras cosas, (i) que los miembros no independientes del Comité Técnico acuerden ejercitar su voto de conformidad con las decisiones tomadas por el Administrador en el asunto respectivo; y (ii) cualesquiera otros asuntos que el Administrador decida que puedan ser atendidos apropiadamente en un convenio de voto.

(i) Procedimiento Aplicable a las Sesiones del Comité Técnico.

(i) Convocatoria. El Administrador y/o cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrán convocar a una sesión del Comité Técnico mediante la entrega de notificación previa y por escrito a todos los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario, y al Representante Común con al menos 5 Días Hábiles de anticipación a la fecha propuesta para celebrar la sesión; en el entendido, que los miembros del Comité Técnico podrán renunciar por escrito a dicha notificación previa. La convocatoria deberá establecer (1) el orden del día que se pretenda tratar en dicha sesión; (2) el lugar, la fecha y la hora en la que se vaya a llevar a cabo la sesión; y (3) todos los documentos considerados necesarios o convenientes por la parte que hubiere convocado la sesión para que los miembros puedan deliberar en relación a los puntos del orden del día a ser discutidos en dicha sesión. Cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrá incluir un tema a tratar en el orden del día de la sesión de que se trate, sujeto a la previa notificación por escrito al resto de los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario y al Representante Común, con por lo menos 3 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la sesión respectiva.

(ii) Quórum de Instalación y Votación. Para que las sesiones del Comité Técnico se consideren válidamente instaladas en primera convocatoria, la mayoría de los miembros propietarios (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión deberán estar presentes. Si no se cumple con dicho quórum y el Comité Técnico debe volver a convocar en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, la sesión se considerará válidamente instalada con cualquier número de miembros propietarios presentes (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión. En cualquier caso, todas las resoluciones del Comité Técnico serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros propietarios presentes (o sus respectivos suplentes) en dicha sesión que tengan derecho a votar.

(iii) Designación de Presidente y Secretario. En la primera sesión del Comité Técnico, los miembros del Comité Técnico designarán a un miembro del Comité Técnico como presidente del Comité Técnico (el "Presidente"), y a una Persona que podrá no ser miembro del Comité Técnico, como secretario del Comité Técnico (el "Secretario"). En caso de que, respecto de alguna sesión posterior del Comité Técnico, el Presidente o el Secretario del Comité Técnico no asistan a dicha sesión o, si dicha Persona es un miembro del Comité Técnico, y dicha Persona no tuviere derecho a emitir su voto en dicha sesión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso o en la Ley Aplicable, al inicio de dicha sesión, los miembros del Comité Técnico presentes que tengan derecho a votar en dicha sesión designarán a un miembro del Comité Técnico que tenga derecho a votar en dicha sesión como Presidente de dicha sesión únicamente, y/o a una Persona que podrá no ser miembro del Comité Técnico como Secretario de dicha sesión únicamente, según sea aplicable.

(iv) Actas de Sesión. El secretario de una sesión del Comité Técnico preparará un acta respecto de dicha sesión, en la cual se reflejarán las resoluciones adoptadas durante dicha sesión y la cual deberá ser firmada por el presidente y el secretario de dicha sesión. A dicha acta se agregará la lista de asistencia firmada por el presidente y secretario de la sesión. El secretario de la sesión será el responsable de conservar el acta firmada de dicha sesión y los demás documentos que hayan sido presentados al Comité Técnico, y de enviar copia de dicha acta al Fiduciario y al Representante Común. Los Tenedores tendrán derecho a que, a su costa, el secretario les expida copias certificadas de dichos documentos

(v) Sesiones. Las sesiones del Comité Técnico podrán celebrarse por teléfono, video conferencia o por cualquier otro medio que permita la comunicación entre sus miembros en tiempo real; en el entendido, que dichas comunicaciones serán registradas por medio de un acta por escrito firmada por el presidente y secretario de la sesión correspondiente. En dicho caso, el secretario confirmará por escrito la asistencia de los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) para verificar que exista quórum suficiente.

(vi) Resoluciones Unánimes. El Comité Técnico podrá adoptar resoluciones fuera de sesión del Comité Técnico; en el entendido, que dichas resoluciones deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros propietarios del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) que hayan tenido derecho a emitir su voto en dichas resoluciones y tendrán la misma validez que si las mismas hubieren sido adoptadas en una sesión del Comité Técnico, en el entendido, además que el Secretario deberá conservar dichas resoluciones y enviar una copia de las mismas al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común.

(vii) Otros Representantes. Cada uno del Administrador, el Fiduciario y el Representante Común tendrá en todo momento el derecho de designar a una Persona para que asista en su representación a cualquier sesión del Comité Técnico, así como para participar en cualesquiera sesión del Comité Técnico, en cada caso, con voz pero sin derecho a voto, y dichas Personas no se considerarán como miembros del Comité Técnico por participar en dichas discusiones, por lo que ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni el Representante Común ni dichas Personas tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por el Comité Técnico ni tendrán deber alguno relacionado con el Comité Técnico y/o los actos y actividades del Comité Técnico. Para dichos efectos, el Fiduciario y el Representante Común, deberán ser notificados previamente y por escrito respecto de cualquier convocatoria a una sesión del Comité Técnico o a cualquier junta de los miembros del Comité Técnico fuera de sesión con por lo menos 5 Días Hábiles de anticipación a dicha sesión o junta, según corresponda; en el entendido, que el Fiduciario y el Representante Común, podrán renunciar por escrito a dicha notificación previa.

(viii) Disidencia de Miembros Independientes. En caso de que la opinión de la mayoría de los Miembros Independientes no sea acorde con las determinaciones del Comité Técnico, tal situación deberá ser revelada al público inversionista por el Fiduciario a través del Sistema de Divulgación.

(ix) Conflictos de Interés. Un miembro del Comité Técnico no tendrá derecho a emitir su voto en cualquier asunto en que dicho miembro (o la persona que lo designó) tenga un Conflicto de Interés. En caso de que dicho miembro (o las personas que lo designaron) tenga un Conflicto de Interés, podrá asistir a la sesión del Comité Técnico correspondiente para informar o explicar dicho conflicto de interés (o ausencia del mismo), pero deberá abstenerse de participar y estar presente en la deliberación y votación de dicho asunto; en el entendido, que dicha restricción no computará para efectos de determinar el quorum para la instalación de la sesión del Comité Técnico correspondiente.

(j) Facultades del Comité Técnico. El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades, además de las señaladas en otras secciones de los Documentos de la Emisión:

(i) vigilar el cumplimiento de las disposiciones de los Documentos de la Emisión;

(ii) proponer a las Asamblea de Tenedores o a la Asamblea Especial, según corresponda, modificaciones a los Documentos de la Emisión;

(iii) revisar el desempeño del Administrador en términos del Contrato de Administración, así como del Contrato de Fideicomiso y a los demás Documentos de la Emisión

(iv) revisar el reporte trimestral proporcionado por el Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, según sea el caso;

(v) solicitar información y documentación del Administrador que sean necesarias para que el Comité Técnico desempeñe sus funciones dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico establezca;

(vi) la mayoría de los Miembros Independientes podrán solicitar al Fiduciario que publique eventos relevantes y otra información que estimen que debe hacerse pública; en el entendido, que el Fiduciario no tendrá obligación de revelar dicha información si se trata de información estratégica en términos de la Circula Única y la LMV, en cada caso, según lo instruido por el Administrador a su entera discreción;

(vii) la mayoría de los Miembros Independientes podrán solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores o a una Asamblea Especial y que se incluya en el orden del día de dicha Asamblea de Tenedores o de la Asamblea Especial los puntos que dichos miembros consideren necesarios;

(viii) aprobar decisiones en representación del Fideicomiso en relación con aquellos asuntos que involucren un Conflicto de Interés del Administrador o sus Afiliadas, que sea inconsistente con los Fines del Fideicomiso;

(ix) discutir y, en su caso, aprobar la contratación del Auditor Externo, así como cualquier sustitución del Proveedor de Precios y del Auditor Externo;

(x) discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador, respecto de un incumplimiento a las restricciones de inversión, de conformidad con la Sección 6.1 del Contrato de Fideicomiso;

(xi) cumplir con sus obligaciones conforme a la CUAE; en el entendido, que las actividades, facultades y obligaciones previstas en la CUAE para el consejo de administración y el director general de emisoras serán realizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso y por el Fiduciario de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico, respectivamente, de conformidad con lo previsto en la CUAE; y

(xii) en caso que cualquier Serie o Subserie de Certificados destine el 70% o más del Monto Total de la Subserie o Monto Total de la Subserie, según corresponda a otorgar créditos, préstamos o financiamientos a sociedades mexicanas o a la adquisición de valores de deuda emitidos por éstas (en el entendido que respecto de Series que tengan a su vez Subseries, el porcentaje antes mencionado se entenderá respecto de cada Subserie), vigilar que se establezcan los mecanismos y controles que permitan verificar que la contratación o asunción de los créditos, préstamos o financiamientos se apeguen a lo previsto a la normatividad aplicable y al límite de endeudamiento e índice de cobertura establecidos en la Circular Única;

(xiii) discutir y, en su caso, aprobar por la mayoría de los Miembros Independientes, cualquier asunto presentado por la Asamblea de Tenedores en el que todos los Tenedores tengan un Conflicto de Interés, de conformidad con la Cláusula 4.1(f) del Contrato, salvo aquellos asuntos que en términos de la Ley Aplicable deban ser resueltos por la Asamblea de Tenedores de que se trate;

(xiv) discutir y, en su caso, aprobar la contratación y calificar la independencia de los Expertos Independientes cuando éste determine su contratación, de conformidad con lo establecido en la Sección 6.5 del Contrato de Fideicomiso; y

(xv) discutir, y en su caso, aprobar cualquier otro asunto sometido al Comité Técnico por el Administrador, cualquier Asesor de Inversiones en Fondos Subyacentes, cualquier Administrador de Fondo Subyacente, cualquier Administrador de Fondo de Crédito o cualquier Administrador de Activos.

En virtud de lo anterior, el Comité Técnico tendrá las facultades establecidas en el artículo 7, fracción IX, numeral 4 de la Circular Única, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso. Dichas facultades, junto con las facultades descritas en los incisos (i) a (x) anteriores, no podrán ser delegadas.

(k)Miembros Sin Derecho a Voto. En la medida que, de conformidad con los términos de la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso, un miembro del Comité Técnico no tenga derecho a voto respecto de un asunto en particular en una sesión del Comité Técnico (ya sea por virtud de un Conflicto de Interés o por cualquier otra razón), dicho miembro deberá (i) hacer del conocimiento del Comité Técnico el Conflicto de Interés o la razón por la cual debe abstenerse de votar; (ii) abstenerse de deliberar y expresar su opinión respecto del asunto a ser tratado; y (iii) abandonar la sesión hasta que dicho asunto haya sido tratado y votado; en el entendido, que (1) un miembro que no tenga derecho a voto no será contado para efectos de los requisitos de instalación y votación aplicables a dicho asunto en la sesión del Comité Técnico; y (2) un miembro que no tenga derecho a voto en uno o más asuntos en una sesión del Comité Técnico, pero que sí tenga derecho a voto sobre los demás asuntos a ser tratados dentro de dicha sesión del Comité Técnico, podrá regresar a dicha sesión, una vez que los asuntos en los que no tenga derecho a voto sean discutidos y votados por los demás miembros del Comité Técnico.

(l) Instrucciones y Notificaciones al Fiduciario. Cualesquiera instrucciones y notificaciones entregadas al Fiduciario por el Comité Técnico deberán ser por escrito y con copia para el Representante Común y el Administrador, y deberán ser firmadas por el presidente y el Secretario de la sesión del Comité Técnico en la que se acordó la entrega de dicha instrucción o notificación. Dichas instrucciones y/o notificaciones deberán ser entregadas al Fiduciario por el secretario de dicha sesión, y deberán adjuntar copia del acta relacionada con la sesión del Comité Técnico correspondiente, incluyendo la lista de asistencia correspondiente, o, en su caso, las resoluciones unánimes del Comité Técnico.

Inversiones.

Tipos de Inversión.

Para poder dar cumplimiento a los Fines del Fideicomiso, siguiendo las instrucciones del Administrador y previa aprobación de la Asamblea Especial que corresponda, el Fiduciario podrá:

(i) Inversiones en Fondos Subyacentes. Invertir o adquirir derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales, certificados bursátiles, certificados de participación, o cualquier otra participación o instrumentos de capital o equity de cualquier tipo en el capital de Fondos Subyacentes, así como comprometerse a aportar capital o recursos a dichos Fondos Subyacentes (las "Inversiones en Fondos Subyacentes"), a efecto de participar como inversionista pasivo de los mismos (ya sea como limited partner, fideicomisario, tenedor, accionista, socio, beneficiario, inversionista o cualquier otra figura), de conformidad con los Lineamientos de Inversión. Cada Fondo Subyacente deberá ser administrado por un general partner, administrador o figura similar o equivalente (cada uno, un "Administrador de Fondo Subyacente" y conjuntamente los "Administradores de Fondos Subyacentes") que cumpla con las características previstas al efecto en los Lineamientos de Inversión, el Régimen de Inversión Siefores, la Circular Única Financiera y las Políticas de Elegibilidad.

(ii) Inversiones en Fondos de Crédito. Invertir o adquirir derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales, certificados bursátiles, certificados de participación, o cualquier otra participación o instrumentos de capital o equity de cualquier tipo en el capital de Fondos de Crédito así como comprometerse a aportar capital o recursos a dichos Fondos de Crédito (las "Inversiones en Fondos de Crédito"), a efecto de participar como inversionista pasivo de los mismos (ya

sea como fideicomisario, tenedor, accionista, socio, beneficiario, inversionista o cualquier otra figura), de conformidad con los Lineamientos de Inversión. Cada Fondo de Crédito deberá ser administrado por un administrador o figura similar o equivalente (cada uno, un "Administrador de Fondo de Crédito" y conjuntamente los "Administradores de Fondos de Crédito") que cumpla con las características previstas al efecto en los Lineamientos de Inversión, el Régimen de Inversión Siefores, la Circular Única Financiera y las Políticas de Elegibilidad.

(iii) Inversiones en Activos o Proyectos. El Fiduciario podrá invertir, adquirir o participar en todo tipo de Activos o Proyectos (las "Inversiones en Activos o Proyectos" y junto con las Inversiones en Fondos Subyacentes y las Inversiones en Fondos de Crédito, las "Inversiones") de conformidad con los Lineamientos de Inversión. Las Inversiones en Activos o Proyectos (1) deberán ser estructuradas, ejecutadas, vigiladas o monitoreadas y realizadas, liquidadas o vendidas bajo la dirección de uno o más administradores ("Administradores de Activos") que cumplan con las características previstas al efecto en los Lineamientos de Inversión, el Régimen de Inversión Siefores, la Circular Única Financiera y las Políticas de Elegibilidad, y (2) podrán realizarse junto con otros inversionistas y/o junto con otros vehículos de inversión colectiva, incluyendo sin limitación fideicomisos emisores de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, fideicomisos emisores de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios y fideicomisos emisores de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, que ya sean administrados por dichos Administradores de Activos, por cualquiera de sus Afiliadas o por terceros.

Proceso de Inversión.

(a) Proceso de Decisión de Inversión. El Administrador instruirá al Fiduciario a llevar a cabo Inversiones de conformidad con el proceso de decisión de inversión que se establece a continuación:

(i) Identificación de Oportunidades: Cualquier Asesor de Inversiones en Fondos Subyacentes o Administrador de Fondo Subyacente (tratándose de oportunidades de Inversión en Fondos Subyacentes) cualquier Administrador de Fondo de Crédito (tratándose de oportunidades de Inversión en Fondos de Crédito) o cualquier Administrador de Activos (tratándose de oportunidades de Inversión en Activos o Proyectos), podrá presentar a la Asamblea Especial de la Serie o Subserie que corresponda potenciales Inversiones para su discusión y, en su caso aprobación (en el entendido que respecto de Series que tengan a su vez Subseries, se presentará a la Asamblea Especial de la Subserie que corresponda).

(ii) Información Mínima de los Fondos Subyacentes: Cualquier potencial Inversión en un Fondo Subyacente que sea sometida a la aprobación de la Asamblea Especial por cualquier Asesor de Inversiones en Fondos Subyacentes o Administrador de Fondo Subyacente deberá incluir, por lo menos, la siguiente información (independientemente de cualquier otra información que la Asamblea Especial, el Comité Técnico o cualquier otro órgano corporativo o subcomité del Fideicomiso con las respectivas facultades solicite):

(1) Historial, experiencia y desempeño del respectivo Administrador de Fondo Subyacente y sus ejecutivos clave, descripción de la estrategia del fondo (incluyendo industrias, sectores y región geográfica), el monto y moneda del compromiso a ser asumido por el Fideicomiso (directamente o a través de vehículos) y el porcentaje que dicho compromiso representa respecto de la suma total de compromisos, políticas para atender Conflictos de Interés, políticas de endeudamiento, políticas de diversificación y los riesgos que el Fondo Subyacente asumirá;

(2) Las comisiones y estructura de compensación a ser pagada, en su caso, al Administrador de Fondo Subyacente respectivo, incluyendo las comisiones de administración, comisiones de monitoreo y distribuciones por desempeño (*carried interest*);

(3) Causales de remoción del Administrador de Fondo Subyacente respectivo;

(4) La tasa interna de retorno esperada, tanto bruta como neta (después de comisiones), así como todos los componentes utilizados para su cálculo y los supuestos o presunciones utilizadas;

(5) Cláusulas de no competencia, exclusividad o primera oferta aplicables al Administrador de Fondo Subyacente respectivo y sus Afiliadas;

(6) Consecuencias fiscales para los Tenedores; y

(7) Las Decisiones Materiales en las que el Fiduciario (ya sea directamente o a través del Vehículo de Inversión respectivo) tendrá el derecho o la facultad de participar, así como el porcentaje de votos o grado de influencia que el Fiduciario tendrá en las mismas.

(iii) Información Mínima de los Fondos de Crédito: Cualquier potencial Inversión en un Fondo de Crédito que sea sometida a la aprobación de la Asamblea Especial de la Serie o Subserie correspondiente (en el entendido que respecto de Series que tengan a su vez Subseries, será sometida a aprobación de la Asamblea Especial de la Subserie que corresponda) por cualquier Administrador de Fondo de Crédito deberá incluir, por lo menos, la siguiente información:

(1) Historial, experiencia y desempeño del respectivo Administrador de Fondo de Crédito y sus ejecutivos clave, descripción de la estrategia del fondo (incluyendo industrias, sectores y región geográfica), el monto y moneda del compromiso a ser asumido por el Fideicomiso (directamente o a través de vehículos) y el porcentaje que dicho compromiso representa respecto de la suma total de compromisos, políticas para atender conflictos de interés, políticas de endeudamiento, políticas de diversificación y los riesgos que el Fondo de Crédito asumirá;

(2) Las comisiones y estructura de compensación a ser pagada, en su caso, al Administrador de Crédito respectivo, incluyendo las comisiones de administración, comisiones de monitoreo y distribuciones por desempeño (*carried interest*);

(3) Causales de remoción del Administrador de Fondo de Crédito respectivo;

(4) La tasa interna de retorno esperada, tanto bruta como neta (después de comisiones), así como todos los componentes utilizados para su cálculo y los supuestos o presunciones utilizadas;

(5) Cláusulas de no competencia, exclusividad o primera oferta aplicables al Administrador de Fondo de Crédito respectivo y sus Afiliadas;

(6) Consecuencias fiscales para los Tenedores; y

(7) Las Decisiones Materiales en las que el Fiduciario (ya sea directamente o a través del Vehículo de Inversión respectivo) tendrá el derecho o la facultad de participar, así como el porcentaje de votos o grado de influencia que el Fiduciario tendrá en las mismas;

(8) La política de apalancamiento del Fondo de Crédito, el cual deberá observar los siguientes lineamientos:

(i) El monto de los activos totales del Fondo de Crédito, según se definen en el anexo AA de la Circular Única, en ningún momento podrá ser mayor a 5 veces el valor contable de los valores, derechos fideicomisarios o “capital” de dicho vehículo, cualquier que sea el nombre con el que se le denomine. En todo caso, el nivel de apalancamiento deberá ser calculado de conformidad con lo previsto en dicho anexo y revelado en términos del artículo 35 Bis 1 de dicha circular.

(ii) Al momento de asumir cualquier crédito, préstamo o financiamiento con cargo al patrimonio de dicho Fondo de Crédito, se deberá cumplir con un índice de cobertura de servicio de la deuda calculado de conformidad con lo previsto en el anexo AA de la Circular Única, con cifras al cierre del último trimestre reportado y no podrá ser menor a 1.0. Asimismo, el índice deberá ser revelado en términos del artículo 35 Bis 1 de dicha circular.

(iii) En caso de que el Fondo de Crédito exceda el límite máximo de apalancamiento o incumpla el índice de cobertura señalados en los párrafos anteriores (1) no se podrán asumir pasivos adicionales hasta en tanto el Fondo de Crédito se ajuste al límite señalado, salvo que se trate de operaciones de refinanciamiento para extender el vencimiento del endeudamiento y el comité técnico u órgano equivalente del Fondo de Crédito documente las evidencias de tal situación; en el entendido que el resultado de dicho refinanciamiento no podrá implicar un aumento en el nivel de apalancamiento registrado antes de la citada operación de refinanciamiento ni una disminución en el cálculo del índice de cobertura de servicio de la deuda registrado antes de la citada operación de refinanciamiento, y (2) el Administrador de Fondo de Crédito respectivo deberá presentar al Fideicomiso un informe de tal situación, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos y, en su caso, plazo para cumplir con el límite o el índice, según corresponda. Previo a su presentación al Fideicomiso, el plan deberá ser aprobado por la mayoría de los miembros independientes del comité técnico u órgano equivalente del

Fondo de Crédito en un plazo no mayor a 20 Días Hábiles contados desde la fecha en que se dé a conocer el exceso a dicho límite o el incumplimiento del índice.

(iv) Información Mínima de los Activos o Proyectos: Cualquier potencial Inversión en un Activo o Proyecto que sea sometida a la aprobación de la Asamblea Especial de la Serie o Subserie correspondiente (en el entendido que respecto de Series que tengan a su vez Subseries, será sometida a aprobación de la Asamblea Especial de la Subserie que corresponda) cualquier Administrador de Activos deberá incluir, por lo menos, la siguiente información:

1) Descripción de la operación, monto y moneda a ser invertido o fondeado por el Fideicomiso (directamente o a través de vehículos), el porcentaje que dicho monto representa respecto de la suma total de la operación, los riesgos a los que está sujeta y la manera en que se mitigan, incluyendo garantías estructurales, contratación de seguros, entre otros;

2) Historial, experiencia y desempeño del Administrador de Activos correspondiente y sus ejecutivos clave;

3) Las comisiones y estructura de compensación a ser pagada, en su caso, socio Administrador de Activos;

4) La tasa interna de retorno esperada, tanto bruta como neta (después de comisiones), así como todos los componentes utilizados para su cálculo y los supuestos o presunciones utilizadas; y

5) Las Decisiones Materiales en las que el Fiduciario (ya sea directamente o a través del Vehículo de Inversión respectivo) tendrá el derecho o la facultad de participar, así como el porcentaje de votos o grado de influencia que el Fiduciario tendrá en las mismas.

(b) Grado de Exposición. En el supuesto en que cualquier Inversión se pretenda fondear simultáneamente con cargo a las Cuentas del Fideicomiso relacionadas con 2 o más Series o Subseries (las "Inversiones Conjuntas"), la Asamblea Especial de cada una de dichas Series o Subseries que apruebe dicha Inversión también deberá aprobar el porcentaje de exposición que le corresponderá a dicha Serie o esa Subserie (el "Grado de Exposición"), en el entendido que respecto de Series que tengan a su vez Subseries, la aprobación la realizará la Asamblea Especial de las Subseries que correspondan). Para evitar dudas, cualesquiera Inversiones Conjuntas podrán realizarse a través de un mismo Vehículo de Inversión o de varios Vehículos de Inversión, existentes o creados al efecto.

(c) Restricciones de Inversión. Las siguientes disposiciones deberán observarse respecto a cada Serie o Subserie de Certificados que se pongan en circulación (independientemente de cualquier otra limitante o restricción que la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie o Subserie correspondiente determine de momento a momento), en el entendido que respecto de Series que tengan a su vez Subseries, las disposiciones deberán entenderse respecto de cada Subserie en lo individual:

i. El porcentaje del valor de los activos, proyectos, compañías o bienes a ser pagado por el Fiduciario con recursos relacionados a dicha Serie o Subserie con motivo de las Inversiones, ya sea directamente o a través de cualquier Vehículo de Inversión, no deberá exceder del monto total permitido por las Disposiciones de carácter general que establecen el Régimen de Inversión al que deberán sujetarse las Siefores (el "Régimen de Inversión Siefores") y cumplir con los porcentajes requeridos en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro ("Circular Única Financiera").

ii. El Fideicomiso buscará realizar, con recursos relacionados a dicha Serie o Subserie, Inversiones que tengan como efecto financiar proyectos, actividades, bienes o personas ubicadas en México por un monto total igual o superior al porcentaje necesario para evitar que, la inversión en dicha Serie o Subserie por cualquier Siefore se compute dentro del límite de inversión establecido en la disposición decima sexta fracción I inciso d) del Régimen de Inversión Siefores, o cualquier cantidad menor según se refleje en cualquier modificación al Régimen de Inversión Siefores.

iii. En el supuesto que el Fideicomiso, tenga la intención de adquirir acciones o valores que representen acciones inscritas en el RNV o emitidas por sociedades mexicanas que hayan sido objeto de oferta pública en el extranjero, las inversiones o adquisiciones que realice el Fideicomiso deberán ser de por lo menos el 20% del capital social del emisor de que se trate; en el entendido, que el Fideicomiso podrá adquirir un porcentaje menor del capital social del emisor de que se trate, siempre que (1) exista un convenio de co-inversión con otros inversionistas que le permita al Fideicomiso adquirir conjuntamente con dichos inversionistas al menos el 20% del capital social del emisor de que se trate; en el entendido, que dicho convenio de co-inversión deberá establecer que el Fideicomiso tendrá, cuando menos, los mismos derechos económicos y de voto que los previstos para los demás inversionistas en relación con las inversiones que realicen

conjuntamente; y (2) el Fideicomiso forme parte de la administración del emisor correspondiente. En el supuesto que el Fideicomiso, adquiera acciones o valores que representen acciones inscritas en el RNV o emitidas por sociedades mexicanas que hayan sido objeto de oferta pública en el extranjero, por un porcentaje menor al 20% del capital social del emisor de que se trate, y no cumpla con los sub-incisos (1) y (2) de este párrafo, el Administrador deberá presentar a la Asamblea Especial un informe de tal situación, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos, y en su caso, plazo para cumplir con el límite; en el entendido, que previo a su presentación a la Asamblea Especial, el plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico en un plazo no mayor a 20 Días Hábiles contados desde la fecha en que se dio a conocer el exceso al límite señalado.

(d) Vehículos de Inversión. Todas las Inversiones se podrán llevar a cabo directamente por el Fiduciario o bien, indirectamente a través de uno o más Vehículos de Inversión, según lo decida la Asamblea Especial que haya aprobado dicha Inversión; en el entendido que en cualquier Vehículo de Inversión podrán participar, además del Fiduciario, otras Personas que también estén participando en la Inversión respectiva. Para cumplir con dicha decisión, el Administrador instruirá al Fiduciario en cualquier momento que constituya uno o más Vehículos de Inversión para realizar una o más Inversiones. Una vez que el Fiduciario haya recibido la instrucción por escrito del Administrador para dichos fines, el Fiduciario deberá llevar a cabo todos los actos que resulten necesarios o convenientes para constituir, adquirir, capitalizar y/o financiar a dichos Vehículos de Inversión. Cada Vehículo de Inversión abrirá sus propias cuentas bancarias y podrá, según lo instruya el Administrador, cubrir de forma directa los gastos y comisión que sean atribuibles a dicho Vehículo de Inversión o las Inversiones que el mismo mantiene. Con el objeto de dar cumplimiento a las decisiones que hubieren tomado la Asamblea Especial, el Administrador podrá instruir al Fiduciario en cualquier momento para que haga que las Inversiones o activos mantenidos en cualquier Vehículo de Inversión sean transferidos a cualquier otro Vehículo de Inversión, así como los términos y condiciones bajo los cuales dicha transferencia deba realizarse, así como para que termine o liquide cualquier Vehículo de Inversión.

Información relativa a los Gastos.

(i) A más tardar el décimo Día Hábil cada mes de marzo durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador, tomando en cuenta la información proporcionada por los Administradores Subyacentes, deberá, respecto de cada Serie o Subserie de Certificados, realizar el cálculo de los gastos y comisiones del Fideicomiso al que se refiere el numeral 2 del Anexo X de la Circular Única Financiera y la Circular CONSAR 19-25 (en el entendido que respecto de Series que tengan a su vez Subseries, será realizado respecto de cada una de dichas Subseries).

(ii) Asimismo, el décimo Día Hábil de cada mes de marzo, junio, septiembre y diciembre durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador, tomando en cuenta la información proporcionada por los Administradores Subyacentes, deberá proporcionar a aquellas Siefores que sean Tenedores, toda la información necesaria para que dichos Tenedores puedan presentar a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el formato identificado como Formato de Archivo 0343, de conformidad con el Anexo 123 de la Circular CONSAR 19-25, con la información acumulada, respecto de cada Serie o Subserie de Certificados (en el entendido que respecto de Series que tengan a su vez Subseries, la información se proporcionará respecto de cada una de dichas Subseries), al cierre del trimestre anterior al de la entrega de dicho formato. A manera de ejemplo, (a) la información respecto de cada trimestre comprendido de julio a septiembre de cada año calendario durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, será entregada el décimo Día Hábil del mes de marzo del año inmediato siguiente; (b) la información respecto de cada trimestre comprendido de octubre a diciembre de cada año calendario durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, será entregada el décimo Día Hábil del mes de junio del año inmediato siguiente; (c) la información respecto de cada trimestre comprendido de enero a marzo de cada año calendario durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, será entregada el décimo Día Hábil del mes de septiembre de ese mismo año; y (d) la información respecto de cada trimestre comprendido de abril a junio de cada año calendario durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, será entregada el décimo Día Hábil del mes de diciembre de ese mismo año. Dichos Tenedores podrán solicitar al Administrador, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, cualquier aclaración o confirmación relacionada con la información proporcionada en términos del presente inciso. En caso de que en términos del presente inciso (ii) el Administrador no cumpla con la obligación de proporcionar la información que los Administradores Subyacentes le hayan proporcionado (sin que exista responsabilidad para el Administrador en caso de que el Administrador Subyacente no le haya entregado dicha información), el Administrador quedará obligado a pagar al Fideicomiso, en la Cuenta de Gastos Excedentes que corresponda, el monto que resulte de cualquier pérdida, reclamación, costo, daño, perjuicio, multa o responsabilidad derivada de dicha omisión en contra de las Siefores que sean Tenedores y/o de sus respectivas administradoras de fondos para el retiro (en el entendido que dicha responsabilidad se limitará a lo previsto en la Sección 5.1 del Contrato

de Administración), y el Fiduciario utilizará dichos montos para pagar a las correspondientes administradoras de fondos para el retiro que administren aquéllas Siefores que sean Tenedores. Para efectos de claridad, la obligación del Administrador a que se refiere el presente inciso, únicamente incluye el proporcionar la información necesaria (según la misma sea proporcionada por los Administradores Subyacentes) para que los Tenedores puedan presentar el Formato de Archivo 0343, por lo que no será obligación del Administrador verificar la validez o veracidad de dicha información, y en consecuencia, el Administrador solo responderá por los daños y perdidas establecidos en el presente inciso en caso de no facilitar dicha información.

(iii) Para efectos de lo establecido en los incisos (i) y (ii) inmediatos anteriores el Administrador tendrá la obligación de asegurarse que dentro de los documentos rectores de cada uno de los Fondos Subyacentes, Fondos de Crédito o Inversiones en Proyectos o Activos que celebre el Fideicomiso, se establezca la obligación de cada uno de los respectivos Administradores Subyacentes de entregar al Administrador toda la información necesaria para que este último pueda realizar, respecto de cada Serie o Subserie de Certificados, el cálculo de los gastos y comisiones del Fideicomiso al que se refiere el numeral 2 del Anexo X de la Circular Única Financiera (en el entendido que respecto de Series que tengan a su vez Subseries, el cálculo lo realizará el Administrador respecto de cada una de dichas Subseries) y proporcionar toda la información necesaria a los Tenedores a efecto de dar cumplimiento conforme a los establecido en la Circular Única Financiera y la Circular CONSAR 19-25, en el entendido que de no cumplir con dicha obligación, el Administrador Subyacente que corresponda tendrá la obligación de realizar el pago al Fideicomiso, en la Cuenta de Gastos Excedentes que corresponda, el monto que resulte de cualquier pérdida, reclamación, costo, daño, perjuicio, multa o responsabilidad derivada de dicha omisión en contra de las Siefores que sean Tenedores y/o de sus respectivas administradoras de fondos para el retiro y el Fiduciario, por instrucciones del Administrador, utilizará dichos montos para pagar a las correspondientes administradoras de fondos para el retiro que administren aquéllas Siefores que sean Tenedores. En caso de que no sea posible que dentro de los documentos rectores de cualquier Fondo Subyacente, Fondo de Crédito o Inversión en Proyectos o Activos que celebre el Fideicomiso, se establezca la obligación antes descrita en términos sustancialmente iguales a los contenidos en este inciso, dicha circunstancia deberá ser notificada por el Administrador a la Asamblea Especial respectiva de forma previa a la realización de la Inversión que corresponda, a efecto de que dicha Asamblea Especial determine si los términos de la respectiva cláusula son aceptables en los términos contendidos en los documentos rectores correspondientes, para poder proceder con dicha Inversión.

(f) Gastos Excedentes.

(i) Gastos Excedentes de Administradores Subyacentes. El Administrador deberá revisar dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes en que reciba los documentos rectores de los Fondos Subyacentes, Fondos de Crédito o Inversiones en Activos o Proyectos que celebre el Fideicomiso, según sean propuestos respectivamente por el Administrador Subyacente que corresponda, y que sean aprobados por la Asamblea Especial que apruebe la respectiva Inversión, y asegurarse que los mismos prevean que en caso de que los gastos en que incurra el Fideicomiso excedan, respecto de cada Serie o Subserie de Certificados del límite gastos y costos que determine la Asamblea Especial que apruebe la Inversión respectiva (en el entendido que respecto de Series que tengan a su vez Subseries, deberá cumplirse respecto de cada una de dichas Subseries), para lo cual en cualquier caso deberán seguir la metodología establecida en el Anexo X de la Circular Única Financiera (dicho exceso para dicho año respecto de ese límite, el "Monto de Exceso en Gasto por Fondo"), el Administrador Subyacente respectivo estará obligado a pagar dicho Monto de Exceso en Gasto por Fondo al Fideicomiso a más tardar a los 20 días naturales de que el Administrador se lo notifique, en caso de que dicha fecha sea un día inhábil se pagará el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido que dicha notificación deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la fecha en la que el Administrador haya realizado el cálculo al que se refiere el numeral 2 del Anexo X de la Circular Única Financiera. Para calcular si existe o no Monto de Exceso en Gasto por Fondo para cualquier año, no se tomarán en cuenta los gastos o costos incurridos al nivel del Fideicomiso, salvo por aquellos Gastos de Colocación Adicional derivados de y/o relacionados con, cualquier Colocación Adicional realizada con el propósito de cumplir con los compromisos de capital y obligaciones de fondeo del Fondo Subyacente, Fondo de Crédito o Inversiones en Activos o Proyectos de que se trate. Dichos Montos de Exceso en Gastos por Fondo que reciba el Fiduciario por parte de cualesquier Administradores Subyacentes, deberán ser depositados en las Cuentas de Gastos Excedentes correspondientes.

El Administrador también deberá asegurarse que los documentos rectores de los Fondos Subyacentes, Fondos de Crédito o Inversiones en Activos o Proyectos que celebre el Fideicomiso, deberán prever en caso de que el Administrador Subyacente respectivo no realice el pago antes descrito, en la siguiente fecha de pago de la comisión por administración que deba ser pagada en favor del Administrador Subyacente que corresponda, a nivel del Fondo

Subyacente, Fondo de Crédito o Inversión en Activos o Proyectos, respectivos, que de dicha comisión por administración deberá retenerse el monto necesario para realizar dicho pago. En caso de que no sea posible que dentro de los documentos rectores de cualquier Fondo Subyacente, Fondo de Crédito o Inversión en Proyectos o Activos que celebre el Fideicomiso, se establezca la disposición antes mencionada en términos sustancialmente iguales a lo anteriormente descrito, dicha circunstancia deberá ser notificada por el Administrador a la Asamblea Especial respectiva de forma previa a la realización de la Inversión que corresponda, a efecto de que dicha Asamblea Especial determine si los términos de la respectiva cláusula son aceptables en los términos contendidos en los documentos rectores correspondientes, para poder proceder con dicha Inversión.

(ii) Gastos Excedentes del Administrador. En caso de que los gastos en que incurra el Fideicomiso de forma anual, sin incluir (i) Gastos de Emisión, o (ii) cualquier gasto de asesores o proveedores de servicios aprobados por el Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores o cualquier Asamblea Especial, que excedan, respecto de cada año calendario y por cada Serie o Subserie de Certificados (en el entendido que respecto de Series que tengan a su vez Subseries, el cálculo se realizará respecto de cada una de dichas Subseries), y sin tomar en cuenta los gastos a cargo de los Administradores Subyacentes conforme al inciso (f)(i) inmediato anterior, de (a) 0.05% respecto del Monto Total de la Subserie de los Certificados Subserie A-1, (b) 0.05% respecto del Monto Total de la Subserie de los Certificados Subserie A-2; (c) 0.05% respecto del Monto Total de la Subserie de los Certificados Subserie A-3, o (d) 0.05% respecto del Monto Total de la Serie o Monto Total de la Subserie de cada una de las Serie o Subseries Subsecuentes (según corresponda), en cada caso, según cada uno de dichos porcentajes podrá ser actualizado, mediante resolución de la Asamblea Especial que corresponda (en el entendido que respecto de Series que tengan a su vez Subseries, el cálculo y la Asamblea Especial se realizará respecto de los Certificados de la Subserie correspondiente) (dicho exceso para dicho año respecto de ese monto, el "Monto de Exceso en Gasto del Fideicomiso"), el Administrador estará obligado a pagar dicho Monto de Exceso en Gasto del Fideicomiso a más tardar a los 30 días naturales de que el Administrador haya determinado la existencia de dicho monto, mediante el cálculo realizado de conformidad con el inciso (e)(i) de la Sección 6.2 del Contrato de Fideicomiso, en las Cuentas de Gastos Excedentes correspondientes, en el entendido que, dicha obligación estará limitada a lo previsto en el Cláusula V, Sección 5.1. del Contrato de Administración.

Para evitar cualquier duda, lo anterior no eximirá al Administrador de considerar para efectos de los cálculos previstos en dicho inciso (e)(i) de la presente Sección 6.2, a los Gastos de Emisión, o cualquier gasto de asesores o proveedores de servicios aprobados por el Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores o cualquier Asamblea Especial. El Administrador se obliga a dar previo aviso por escrito al Fiduciario y a los Tenedores a través de un evento relevante, en caso de que cualquier Gasto de Emisión o gasto de asesores o proveedores de servicios a ser aprobados por el Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores o cualquier Asamblea Especial o en general cualquier otro Gasto del Fideicomiso, que, al realizarlo, resulte en que el Fideicomiso excediera de los umbrales establecidos en el numeral 1 del Anexo X de la Circular Única Financiera.

(iii) Pago de Gastos Excedentes. En caso de que derivado de los cálculos realizados por el Administrador en términos del inciso (e)(i) de la presente Sección 6.2, se determine que los gastos y comisiones exceden de los umbrales establecidos en el numeral 1 del Anexo X de la Circular Única Financiera, el Administrador deberá (1) notificar la existencia de dichos gastos y comisiones excedentes (los "Gastos Excedentes") a los Tenedores a través de un evento relevante y al Fiduciario a más tardar el Día Hábil siguiente a la fecha en la que el Administrador haya realizado el cálculo al que se refiere el numeral 2 del Anexo X de la Circular Única Financiera e (2) instruir al Fiduciario a que pague, con los recursos mantenidos en la Cuenta de Gastos Excedentes y dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la fecha en la que el Administrador haya realizado el cálculo al que se refiere el numeral 2 del Anexo X de la Circular Única Financiera, directamente a las administradoras de fondos para el retiro que administren aquéllas Siefores que sean Tenedores a la fecha de dicho cálculo, la parte proporcional que les corresponda de dichos Gastos Excedentes; en el entendido, que cada Tenedor que sea una Siefore deberá proporcionar al Administrador y al Fiduciario por escrito los datos de la cuenta bancaria de la administradora respectiva a efecto de que el Administrador pueda llevar a cabo dichos pagos.

Periodos de Inversión.

(a) Periodo de Inversión. Los Certificados de cada Serie o Subserie Subsecuente tendrán el Periodo de Inversión previsto en la Notificación de Emisión Inicial de Serie o Subserie Subsecuente que corresponda; en el entendido, que el Periodo de Inversión para los Certificados Subserie A-1, será un periodo de 5 años contado a partir de la Fecha de Colocación Inicial y para los Certificados Subserie A-2 y los Certificados Subserie A-3 un periodo de 7 años contado a partir de la Fecha de Colocación Inicial. Durante cada

uno de dichos Periodos de Inversión, el Administrador podrá hacer Colocaciones Adicionales bajo la Serie o Subserie respectiva para satisfacer los compromisos del Fideicomiso conforme a los Fondos Subyacentes, Fondos de Crédito o vehículos a través de los cuáles se realicen Inversiones en Activos o Proyectos respectivos, incluyendo, entre otros para fondear nuevas Inversiones y pagar gastos y honorarios; en el entendido, que conforme a lo previsto en la Sección 7.1 del presente, después de que concluya el Periodo de Inversión respectivo, el Administrador podrá seguir haciendo Colocaciones Adicionales bajo la Serie o Subserie según corresponda para satisfacer los compromisos del Fideicomiso y otras obligaciones de pago conforme a todas las Inversiones que hayan sido aprobadas durante el Periodo de Inversión respectivo.

(b) Extensiones a los Periodos de Inversión. El Periodo de Inversión de la Serie o Subserie de Certificados podrá extenderse, previa aprobación de la Asamblea Especial de dicha Serie o Subserie según corresponda (en el entendido que respecto de Series que tengan a su vez Subseries, la aprobación la realizará la Asamblea Especial de la Subserie que corresponda).

Lineamientos de Inversión.

Todas las Inversiones que realice el Fiduciario estarán sujetos a los lineamientos de inversión descritos en el Anexo “D” del Contrato (los “Lineamientos de Inversión”). Los Lineamientos de Inversión podrán ser modificados en cualquier momento por la Asamblea de Tenedores conforme a la Sección 4.1(b)(iii), sin que dicha modificación se entienda como una modificación al Contrato de Fideicomiso.
El Fideicomiso en ningún momento podrá llevar a cabo alguna Inversión que al realizarla resulte en que el 70% o más del Monto Total de la Emisión esté invertido en Inversiones en Fondos Subyacentes dedicado a hacer inversiones en el sector de crédito, en Fondos de Crédito y/o en Inversiones en Activos o Proyectos consistentes en participaciones en cualquier limited partnership, limited liability company, fondo de inversión colectiva, mecanismo de inversión colectiva, estructura o cuenta (incluyendo sus vehículos paralelos y vehículos de inversión alternativos, en su caso) sociedad, empresa, fideicomiso, asociación en participación u cualquier otro vehículo, mexicano o extranjero, en cada caso, dedicado a hacer inversiones en el sector de crédito.

Expertos Independientes.

El Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores o la Asamblea Especial, en la medida que cada uno de ellos requiera de su asesoría y experiencia, podrá instruir al Fiduciario para que contrate a expertos independientes (los “Expertos Independientes”), quienes podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico, a las Asambleas de Tenedores o a las Asambleas Especiales, con voz pero sin derecho de voto para asesorar al Comité Técnico o a la Asamblea de Tenedores o las Asambleas Especiales, según sea el caso, en aquéllas cuestiones en las que el Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores o a las Asambleas Especiales; en el entendido, que los Expertos Independientes que asistan a las sesiones del Comité Técnico, de las Asambleas de Tenedores o de las Asambleas Especiales, deberán celebrar un convenio de confidencialidad con el Administrador, en virtud del cual se obliguen a mantener confidencial y no revelar, sin el consentimiento previo por escrito del Administrador, cualquier información que haya sido discutida en dicha sesión del Comité Técnico, Asamblea de Tenedores o Asamblea Especial, según sea el caso. Los honorarios, gastos y costos relacionados con la contratación de cualesquiera Expertos Independientes contratados conforme a la Sección 6.5, del Contrato de Fideicomiso serán pagados por el Fideicomiso de la Reserva para Contratar Expertos y no podrán exceder en conjunto dicha Reserva para Contratar Expertos. En caso de que dichos Expertos Independientes requieran licencias, autorizaciones o permisos gubernamentales para la prestación de los servicios requeridos, entonces el Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores o la Asamblea Especial que vaya a aprobar la contratación de dichos Expertos Independientes por requerir de su asesoría y experiencia, deberá cerciorarse, antes de contratar a dichos Expertos Independientes, de que los mismos hubieren obtenido dichas licencias, autorizaciones o permisos, y de que las mismas permanezcan en pleno vigor y efecto. El Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores o, en su caso, la Asamblea Especial que instruya la contratación de Expertos Independientes además deberá confirmar la independencia de los mismos previo a su contratación.

Inversiones Temporales.

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá, de conformidad con las instrucciones del Administrador (o en caso de que el Administrador no de las instrucciones correspondientes, la Asamblea de Tenedores en cualquier momento) (i) abrir cuentas y/o sub-cuentas de inversión con bancos o instituciones financieras en México o el extranjero ,y (ii) invertir (1) cualesquiera cantidades en Dólares depositadas en las Cuentas del Fideicomiso (únicamente hasta que dichas cantidades se utilicen para llevar a cabo las Inversiones que se pretenden realizar), en contratos de recompra de contrapartes primarias del sistema bancario central de los Estados Unidos (*Primary Federal Reserve Dealers*) utilizando valores gubernamentales emitidos por el gobierno federal de los Estados Unidos o por el Departamento del Tesoro de dicho país (*Treasury Securities*) con aceptación bancaria, cuya compra resulte legal por parte del Federal Reserve Bank de los Estados Unidos (*U.S. Federal Reserve Bank*), en instrumentos denominados “U.S. Treasury Bills”, en papel comercial denominado “*Agency Discount Notes*” que tenga una calificación crediticia otorgada por Moody’s

Investor Services, Inc. o Standard & Poor's Corporation en su categoría más alta y en cuentas o fondos de inversión que inviertan primordialmente en los instrumentos antes mencionados; en depósitos de ventanilla (Time Deposit) de 1 a 28 días, con calificación crediticia AAA mex; e (2) cualesquiera cantidades en Pesos depositadas en las Cuentas del Fideicomiso (únicamente hasta que dichas cantidades se utilicen para llevar a cabo las Inversiones que se pretenden realizar) en valores e instrumentos (en directo o a través de reportos) incluyendo aquellos cuyo vencimiento no sea mayor a 360 días, denominados tanto en Pesos como en otras divisas, emitidos o garantizados por el Gobierno Federal de México; instrumentos de deuda bancaria (incluyendo sin limitar, certificados de depósito, bonos bancarios y Pagarés) que sean emitidos por instituciones de crédito con la calificación de riesgo más alta de corto plazo en escala nacional cuyo vencimiento no sea posterior a la fecha en que ocurra la terminación del Fideicomiso; valores e instrumentos (en directo o a través de reportos) emitidos o garantizados por el Gobierno Federal de México inscritos en el RNV cuyo vencimiento sea menor o igual a 360 días o en pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento a plazos no mayores a un día (las "Inversiones Temporales").

Colocaciones Adicionales.

Cada Tenedor, por el hecho de adquirir Certificados, ya sea en una oferta pública restringida, en cualquier Emisión realizada en términos del Contrato de Fideicomiso o en el mercado secundario, se adhiere a los términos del Contrato de Fideicomiso y del Título correspondiente, y asume todas las obligaciones y derechos derivados de los mismos, y de igual forma conviene y se obliga con el Fiduciario a realizar aportaciones de dinero al Fideicomiso en cada ocasión en que el Fiduciario efectúe una Colocación Adicional, por los montos, en las fechas y conforme a los demás términos previstos a continuación:

(a) El Fiduciario podrá, de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador (con copia al Representante Común), en cualquier momento, requerir a los Tenedores que realicen aportaciones de capital al Fideicomiso en relación con una Colocación Adicional, para los Usos Autorizados que el Administrador determine de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que el Fiduciario podrá realizar Colocaciones Adicionales en cualquier momento en la medida necesaria para que el Fideicomiso cumpla con sus compromisos de capital y obligaciones de fondeo con cualesquier Fondos Subyacentes, Fondos de Crédito o Inversiones en Activos o Proyectos, de conformidad con los términos establecidos en el Fondo Subyacente, Fondo de Crédito o documentos rectores del vehículo a través del cual se realiza la Inversión en Activos o Proyectos correspondiente. A efecto de llevar a cabo cualquier Colocación Adicional en los términos del Contrato de Fideicomiso y el Título correspondiente, el Fiduciario deberá, con base en la instrucción previa del Administrador, o del acreedor respecto de una Línea de Suscripción, según corresponda, solicitar una toma de nota del registro(s) correspondiente(s) en relación con la suscripción y pago de los Certificados de la Serie o Subserie correspondiente en el RNV para reflejar todos los Certificados en circulación de la respectiva Serie o Subserie, en su caso, emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso (incluyendo aquellos que se emitan conforme a la Colocación Adicional respectiva) de conformidad con la fracción III del artículo 14 de la Circular Única. El monto total agregado suscrito y pagado conforme a las Colocaciones Adicionales de la Serie o Subserie de Certificados correspondiente y de la Colocación Inicial de cualquier Serie o Subserie de Certificados no podrá exceder el Monto Total de la Serie o Monto Total de la Subserie aplicable a dicha Serie o Subserie de Certificados.

(b) Cada Colocación Adicional deberá realizarse mediante notificación previa a los Tenedores (cada notificación, una "Notificación de Colocación Adicional") a ser publicada en la Bolsa Autorizada a través del Sistema de Divulgación por el Fiduciario y en CNBV, a través de STIV-2 (en el entendido, que en dicha fecha el Fiduciario deberá entregar copia de dicha notificación a Indeval, a la Bolsa Autorizada, a la CNBV y al Representante Común) con al menos 6 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a llevar a cabo la Colocación Adicional correspondiente; y en el entendido, además, que dicha Colocación Adicional será publicada en el Sistema de Divulgación y STIV-2 por el Fiduciario cada 2 Días Hábiles a partir de la fecha de la primer notificación y hasta la fecha de Colocación Adicional. Dicha notificación, deberá contener:

(i) la clave de pizarra de la Serie o Subserie correspondiente;

(ii) el precio por Certificado de la Serie o Subserie correspondiente a ser expresado en Dólares, en el entendido que el mismo podrá ser pagado en Pesos; en el entendido, se deberá señalar únicamente para efectos informativos, el monto equivalente en Pesos, el tipo de cambio a ser utilizado, así como el día y la fuente de consulta del tipo de cambio correspondiente;

(iii) el número y monto de Certificados que serán puestos en circulación con motivo de la Colocación Adicional de la Serie o Subserie de Certificados;

(iv) según sea el caso, el monto y número de Certificados efectivamente suscritos y pagados con relación a la Serie o Subserie;

(v) según sea el caso, el monto y número de Certificados pendientes de suscripción y pago;

(vi) la Fecha de Registro, la Fecha Ex-Derecho, la fecha límite para ofrecer suscribir los Certificados que se vayan a colocar en la Colocación Adicional, la cual deberá coincidir con el día que ocurra 2 Días Hábiles antes de la fecha en la que se vaya a llevar a cabo la Colocación Adicional o cualquier otra fecha especificada en dicha Notificación de Colocación Adicional (la "Fecha Límite de Suscripción"), y la fecha en la que se vaya a llevar a cabo la Colocación Adicional respectiva y se deban pagar los Certificados correspondientes por parte de los Tenedores, en el entendido que dicho pago se podrá realizar en Pesos o Dólares; tratándose de pagos en Dólares, deberá establecerse la referencia únicamente con efectos informativos del monto equivalente en pesos, el tipo de cambio a ser utilizado, así como el día y fuente de consulta del tipo de cambio correspondiente ("Fecha de Pago de Colocación Adicional");

(vii) un resumen del destino anticipado de los recursos que se obtengan de dicha Colocación Adicional; en el entendido, que una descripción detallada de dicho destino podrá ser puesta a disposición de los Tenedores, previa solicitud de estos últimos, por el Administrador a través del Representante Común; y

(viii) el monto de la Colocación Adicional, el cual no podrá ser mayor a los Compromisos Restantes de los Tenedores correspondiente a la Serie o Subserie objeto de dicha Colocación Adicional; en el entendido que en caso de que el pago se realice en Dólares, deberá establecerse la referencia únicamente con efectos informativos del monto equivalente en pesos, el tipo de cambio a ser utilizado, así como el día y fuente de consulta del tipo de cambio correspondiente.

(c) Cada Tenedor que al cierre de operaciones de la Fecha de Registro especificada en la Notificación de Colocación Adicional respectiva, sea titular de Certificados de la Serie o Subserie objeto de la Colocación Adicional en términos de la Ley Aplicable, deberá (i) ofrecer suscribir, a más tardar en la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados de la Serie o Subserie objeto de la Colocación Adicional que le corresponda suscribir conforme a dicha Colocación Adicional, en proporción a su participación respectiva de Certificados de la Serie o Subserie correspondiente de los que sea titular en la Fecha Límite de Suscripción (*vis-a-vis* del total de Certificados de la Serie o Subserie correspondiente en circulación), y (ii) pagar, a través de Indeval, dichos Certificados en la Fecha de Pago de Colocación Adicional; en el entendido, que dichos Tenedores de la Serie o Subserie correspondiente podrán adquirir Certificados adicionales de las Series o Subseries correspondientes de conformidad con el proceso de asignación establecido en el numeral (ii) siguiente. Para dichos efectos, a fin de ejercer sus respectivos derechos de adquisición de Certificados en una Colocación Adicional de la Serie o Subserie correspondiente, cada Tenedor de Certificados de la Serie o Subserie correspondiente deberá entregar al Fiduciario y al Administrador (con copia para el Representante Común), las constancias de depósito que expida el Indeval, así como el listado de titulares expedido por su intermediario financiero correspondiente, que evidencie la titularidad de los Certificados de la Serie o Subserie correspondiente a dicho Tenedor en la Fecha Límite de Suscripción correspondiente; en el entendido, además, que los Inversiones Participantes tendrán derecho a adquirir Certificados de la Serie o Subserie correspondiente en términos del procedimiento de asignación descrito en el inciso (ii) siguiente.

(i) A más tardar en la Fecha Límite de Suscripción, cualquier Tenedor de Certificados de la Serie o Subserie correspondiente y, en la medida aplicable, cualquier Inversionista Participante, tendrá derecho a presentar una notificación irrevocable por escrito al Fiduciario y al Administrador (con copia al Representante Común) en la que conste su intención de pagar Certificados de la Serie o Subserie de Certificados correspondiente (cada una, una "Notificación de Ejercicio de Colocación Adicional"). Dicha Notificación de Ejercicio de Colocación Adicional deberá indicar el número de Certificados de la Serie o Subserie correspondiente que serán pagados por el Tenedor respectivo, hasta por un monto equivalente a la proporción de Certificados de la Serie o Subserie correspondiente que tenga dicho Tenedor en la Fecha Límite de Suscripción (vis-a-vis del total de Certificados de la Serie o Subserie correspondiente en circulación); en el entendido, que el número de Certificados a ser suscrito por el Tenedor correspondiente será redondeado al entero inferior más próximo; en el entendido, además, que dichas Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional podrán incluir adicionalmente una oferta de suscripción adicional de Certificados de la Serie o Subserie correspondiente, en caso de que existan Certificados de la Serie o Subserie correspondiente que no hayan sido suscritos por los demás Tenedores (dichos Certificados adicionales, los "Certificados Remanentes de Colocación Adicional"); en el entendido, que el número de Certificados Remanentes de Colocación Adicional incluidos en las órdenes vinculantes contenidas en las Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional deben identificarse claramente. Para el caso de un Inversionista Participante, la Notificación de Ejercicio de Colocación Adicional deberá indicar el número de Certificados de dicha Serie o Subserie de Certificados a ser adquiridos por el Inversionista Participante correspondiente; en el entendido, que los Inversionistas Participantes podrán suscribir y pagar Certificados únicamente en caso de que existan Certificados Remanentes de Colocación Adicional que no hubieren sido suscritos y pagados por los Tenedores de Certificados de la Serie o Subserie correspondiente.

(ii) Asignación. El Administrador, a más tardar el Día Hábil siguiente a la Fecha Límite de Suscripción (la "Fecha de Asignación de Colocación Adicional"), revisará las órdenes vinculantes contenidas en las Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional correspondientes, y realizará la asignación de los Certificados de dicha Serie o Subserie de conformidad con lo siguiente:

1. *Primero*, los Certificados de la Serie o Subserie correspondiente se asignarán entre los Tenedores de los Certificados de la Serie o Subserie correspondiente que hayan presentado Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional, con base en el número de Certificados de la Serie o Subserie correspondiente contenidos en las Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional correspondientes y hasta el número de Certificados de la Serie o Subseries correspondiente que dichos Tenedores tengan derecho a suscribir de acuerdo con el número de Certificados de la Serie o Subserie correspondiente de los que sean titulares dichos Tenedores en la Fecha Límite de Suscripción; en el entendido, que cualquier oferta de suscripción de los Certificados Remanentes de Colocación Adicional incluidos en cualquiera de las Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional no será considerada para efectos de dicha asignación.

2. *Segundo*, si después de la asignación mencionada en el párrafo 1. anterior, no hubiese sido posible asignar entre los Tenedores de los Certificados la Serie o Subserie correspondiente todos los Certificados correspondientes a la Colocación Adicional correspondiente de la Serie o Subserie correspondiente, los Certificados restantes se asignarán únicamente a aquellos Tenedores de los Certificados de la Serie o Subserie correspondiente que hubieren presentado una oferta de suscripción de Certificados Remanentes de Colocación Adicional en sus Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional correspondientes, en función del número de Certificados Remanentes de Colocación Adicional que dichos Tenedores ofrecieron suscribir en las Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional correspondientes, hasta que todos los Certificados remanentes de la Serie o Subserie Subsecuente hayan sido asignados; en el entendido, que si más de un Tenedor de los Certificados de la Serie o Subserie correspondiente hubiere presentado una oferta vinculante de compra de Certificados Remanentes de Colocación Adicional, y los Certificados Remanentes de Colocación Adicional incluidos en dichas notificaciones excedan el número de Certificados Remanentes de Colocación Adicional disponibles de la Colocación Adicional correspondiente de dicha Serie o Subserie que no hayan sido asignados a dicha fecha, los Certificados Remanentes de Colocación Adicional pendientes de ser suscritos serán asignados entre dichos Tenedores de los Certificados de la Serie o Subserie correspondiente con base a la proporción que el número de Certificados Remanentes de Colocación Adicional incluidos en sus Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional respectivas representen con respecto a todos los Certificados Remanentes de Colocación Adicional incluidos en todas las Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional presentadas previamente al Fiduciario y al Administrador conforme al inciso (i) . anterior.

3. *Tercero*, si al cierre del día de la Fecha de Asignación de Colocación Adicional (una vez que, de ser aplicable, los Certificados Remanentes de Colocación Adicional hayan sido asignados conforme al párrafo (2) anterior), no se han podido asignar entre los Tenedores de Certificados de la Serie o Subserie correspondiente todos los Certificados Remanentes de Colocación Adicional, los Certificados Remanentes de Colocación Adicional restantes deberán ser asignados a aquellos Inversionistas Participantes que hubieren presentado una oferta para suscribir Certificados de las Series o Subseries de Certificados correspondientes, en los términos descritos en las Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional presentadas por los Inversionistas Participantes hasta que todos los Certificados Remanentes de Colocación Adicional hayan sido asignados; en el entendido, que si más de un Inversionista Participante hubiere presentado una oferta vinculante de compra de Certificados Remanentes de Colocación Adicional, y los Certificados Remanentes de Colocación Adicional incluidos en dichas Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional exceden el número de Certificados Remanentes de Colocación Adicional disponibles que no hayan sido asignados a dicha fecha, los Certificados Remanentes de Colocación Adicional deberán ser asignados entre dichos Inversionistas Participantes en proporción al número de Certificados Remanentes de Colocación Adicional incluidos en las Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional correspondientes, respecto de todos los Certificados Remanentes de Colocación Adicional incluidos en todas las Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional previamente presentadas al Fiduciario y al Administrador de conformidad con el inciso (i) anterior.

4. *Cuarto*, una vez consumadas las asignaciones mencionadas en los numerales 1. a 3. anteriores, a más tardar el día hábil siguiente a la Fecha Límite de Suscripción, el Administrador deberá instruir al Fiduciario (con copia al Representante Común) el resultado de dichas asignaciones y el Fiduciario deberá publicar, a más tardar en la Fecha de Colocación Adicional, los avisos correspondientes a la Bolsa Autorizada a través del Sistema de Divulgación, según sea el caso, al Indeval por escrito y a la CNBV a través de STIV-2.

Una vez que el proceso de asignación descrito en el Contrato de Fideicomiso haya sido concluido, el Fiduciario deberá solicitar a la CNBV la toma de nota de dicha asignación exclusivamente para fines informativos de los registros correspondientes en relación con la suscripción y pago de los Certificados de la Serie o Subserie de Certificados correspondiente en relación con la Colocación Adicional correspondiente en el entendido, que aquellos Certificados que no hubieren sido suscritos y pagados en la Colocación Adicional correspondiente, podrán ser objeto de Colocaciones Adicionales futuras a ser llevadas a cabo durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso.

(d) El Fiduciario deberá mantener, con la asistencia y con la información que le proporcione el Administrador, un registro en el que conste el monto de las aportaciones recibidas por el Fideicomiso como resultado de la Colocación Inicial y de cada Colocación Adicional de cada Serie o Subserie Subsecuente de Certificados por cada Tenedor, los Compromisos Restantes de los Tenedores correspondientes a cada Serie o Subserie, el número de Certificados de cada Serie o Subserie que correspondió colocar en cada Colocación Adicional que se hubiera realizado a esa fecha y mantendrá dicho registro a disposición del Representante Común en cada ocasión que este lo solicite para el cumplimiento de sus funciones.

(e) El Monto de la Colocación Adicional de cada Serie o Subserie de Certificados estará denominado en Dólares y deberá ser ofrecido a un precio de suscripción de US$100.00 por Certificado de Serie o Subserie adicional, debiendo establecerse la referencia únicamente con efectos informativos del monto equivalente en pesos, el tipo de cambio a ser utilizado, así como el día y fuente de consulta del tipo de cambio correspondiente. En virtud de lo anterior, el número de Certificados a colocarse en la Fecha de Colocación Adicional de la Serie o Subserie correspondiente se determinará con base en el Monto Total de la Serie o Monto Total de la Subserie correspondiente, dividido entre 100 y en su caso, redondeado al siguiente número entero inferior más próximo.

(f) Si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados de una Serie o Subserie particular que se coloquen en una Colocación Adicional, el Fideicomiso podría no contar con los fondos suficientes para cumplir con las obligaciones que adquiera en los términos del Contrato de Fideicomiso, y podría verse sujeto a penalidades o pérdidas al respecto, en el entendido, que en el supuesto de referencia no se aplicará una dilución punitiva al respecto. Adicionalmente, en dicho supuesto, entre otros, el Fideicomiso podría verse impedido en cumplir con el plan de negocios y calendario de inversión previsto en el Prospecto. Dichos riesgos son en adición a los demás riesgos señalados en dicho Prospecto.

(g) Los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados, autorizan e irrevocablemente instruyen a los intermediarios financieros a través de los cuales sean propietarios de Certificados, a proporcionar al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador la documentación necesaria para determinar si dicho Tenedor suscribió y pagó los Certificados que se coloquen en una Colocación Adicional. Adicionalmente, el Día Hábil inmediato siguiente a la Fecha de Pago de Colocación Adicional, el Fiduciario deberá informar a la CNBV a través de STIV-2, a la Bolsa Autorizada y al público inversionista a través de una publicación en el Sistema de Divulgación, la información sobre el resultado de la Colocación Adicional, según lo establecido en la Circular Única.

(h) Sólo en la medida en que no haya habido incumplimientos de los Tenedores a las Colocaciones Adicionales conforme a lo previsto en la Sección 7.1 del Contrato de Fidecomiso, y el Fiduciario haga una Colocación Adicional pero no use los montos de dicha Colocación Adicional depositados en la Cuenta de Aportaciones para los fines previstos en la Colocación Adicional respectiva, el Administrador deberá, causar que el Fiduciario (i) distribuya dichos montos (incluyendo las Inversiones Temporales aplicables) a los Tenedores dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha en que se hayan depositado dichos montos en la Cuenta de Aportaciones (salvo que la Asamblea Especial correspondiente, a solicitud del Administrador, apruebe una extensión a dicho plazo), en cuyo caso dichos montos distribuidos no serán considerados como parte de las aportaciones de los Tenedores para efectos de calcular los Compromisos Restantes de los Tenedores, y (ii) haga del conocimiento de los Tenedores la forma en la que se llevará a cabo dicha distribución; en el entendido, que en caso de que no haya habido un incumplimiento de los Tenedores a una Colocación Adicional conforme a lo previsto en la Sección 7.1 del Contrato de Fidecomiso, y el Fiduciario haga una Colocación Adicional pero no use los montos de dicha Colocación Adicional depositados en la Cuenta de Aportaciones para los fines previstos en la Colocación Adicional respectiva, el Administrador colaborará de buena fe con los Tenedores de Certificados de la Serie o Subserie correspondiente que hayan fondeado dichos montos para devolverles el dinero que haya sido fondeado por cada uno de ellos, en cuyo caso (1) el plazo de 90 días naturales a los que se refiere el presente párrafo (i) no resultará aplicable, (2) si se lleva a cabo la devolución de dichos montos a los Tenedores que los hayan fondeado, los incisos (i) y (ii) anteriores aplicarán a dichos montos

devueltos y (3) se deberá proporcionar al Administrador los datos de las cuentas en las cuales se debe llevar a cabo la devolución correspondiente.

(i) En o previo a la Fecha Ex-Derecho, el Administrador deberá coordinarse con el Fiduciario, a efecto de solicitar al Proveedor de Precios que éste ajuste el precio de los Certificados en la Fecha Ex-Derecho con el propósito de reflejar el efecto de la Colocación Adicional respectiva; en el entendido, que el Fiduciario y el Administrador deberán proporcionar al Proveedor de Precios, con copia al Representante Común, tan pronto como fuere posible, cualquier información que el Proveedor de Precios pudiere razonablemente requerir para llevar a cabo el ajuste a que se refiere el presente inciso (i).

Reserva del Fideicomiso.

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador, previa notificación a los miembros del Comité Técnico, podrá causar que el Fiduciario mantenga en depósito en las Cuentas de Aportaciones, los montos que determine el Administrador, respecto de cada Subserie de Certificados, para conformar una reserva equivalente a un monto determinado por el Administrador, para (i) pagar Gastos del Fideicomiso, (ii) Usos Autorizados, (iii) realizar cualesquier otros pagos, compromisos u obligaciones de pago o fondeo que el Fideicomiso deba realizar conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, y (iv) según corresponda, cumplir con las Inversiones (la “Reserva del Fideicomiso”). Para dichos efectos, en la Fecha de Colocación Inicial, el Administrador calculará el monto inicial de la Reserva del Fideicomiso, el cual será inicialmente fondeada de los Recursos Netos de la Colocación Inicial de Certificados de Subseries Iniciales, y posteriormente, el Administrador podrá re-calcular la Reserva del Fideicomiso en cualquier momento mediante notificación por escrito al Fiduciario (con copia para el Representante Común). El Administrador, en cualquier momento, podrá instruir por escrito al Fiduciario para que transfiera de cualquiera de las Cuentas del Fideicomiso en la proporción que corresponda a cada una de las Subseries, los montos necesarios para reconstituir la Reserva del Fideicomiso, en el entendido, que en caso de que no existan montos suficientes en las Cuentas del Fideicomiso para reconstituir la Reserva del Fideicomiso, el Administrador deberá notificar dicha situación a los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario y al Representante Común, tan pronto llegare a tener conocimiento de dicha insuficiencia.

Reserva para Contratar Expertos.

Con posterioridad a la Fecha de Colocación Inicial, el Administrador instruirá al Fiduciario a separar de los ingresos netos de la Colocación Inicial de los Certificados de Subseries Iniciales en cada Cuenta de Aportaciones de las Subseries Iniciales según corresponda, una cantidad de US$50,000.00 Dólares (o su equivalente en Pesos considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Dólares publicado en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil anterior de la fecha de determinación respectiva) para pagar los honorarios, gastos y costos relacionados con la contratación de Expertos Independientes conforme a la Sección 6.5 del Contrato de Fideicomiso (la “Reserva para Contratar Expertos”); en el entendido que, una vez agotada la Reserva para Contratar Expertos, el Comité Técnico podrá ordenar al Fiduciario que separe, en la proporción que corresponda a cada una de las Series o Subseries, los montos de las Cuentas de Aportaciones para reconstituir la Reserva para Contratar Expertos. Ni el Administrador ni sus Afiliadas estarán obligados a reembolsar o reconstituir la Reserva para Contratar Expertos.

Asignación de Gastos.

Los Gastos de Emisión del Fideicomiso serán pagados con los recursos del Monto de la Colocación Inicial de los Certificados de Subseries Iniciales, y los Gastos de Colocación Inicial de cada una de las Series o Subseries Subsecuentes de Certificados serán pagados con el Monto de la Colocación Inicial de cada una de dichas Series o Subseries Subsecuentes de Certificados. Adicionalmente, los Gastos del Fideicomiso serán pagados con los recursos de cada una de las Series de Certificados, de acuerdo con lo establecido para cada Serie en los contratos de servicios con proveedores de servicios del Fideicomiso, y facturados individualmente a cada Serie. Para el caso de Series con Subseries de Certificados, estos serán asignados en la proporción a pro rata que corresponda a cada una de dichas Subseries de Certificados vis a vis el Monto Máximo de los Certificados de todas las Subseries colocados o comprometidos en la Fecha de Emisión de dichas Subseries; con la excepción, que los Gastos del Fideicomiso relacionados con alguna Inversión realizada exclusivamente con los recursos de una Serie o Subserie de Certificados en particular serán pagados exclusivamente con los recursos de la Serie o Subserie de Certificados correspondiente.

Distribuciones.

El Administrador instruirá al Fiduciario para que distribuya cualquier cantidad depositada en la Cuenta de Distribuciones atribuible a la respectiva Serie o Subserie (el “Efectivo Distribuible”) a los Tenedores de los Certificados de dicha Serie o Subserie, en el entendido de que respecto a Series que a su vez tengan Subseries, el Efectivo Distribuible se calculará y repartirá respecto de cada

Subserie, inmediatamente después de que el monto de Efectivo Distribuible alcance o exceda la cantidad de US$1,000,000.00 Dólares o cualquier otro monto que apruebe en cualquier momento la Asamblea Especial de Tenedores correspondiente (o su equivalente en Pesos considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Dólares publicado en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil anterior de la fecha de determinación respectiva), salvo en caso de que dichos ingresos deban aplicarse de otra forma conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, en el entendido que el Administrador podrá instruir al Fiduciario que transfiera de la Cuenta de Distribuciones a la Cuenta de Reciclaje que corresponda, cualquier distribución recibida por un Fondo Subyacente que conforme a los documentos rectores de dicho Fondo Subyacente se identifique como “recallable distribution” por estar sujeta a ser llamada nuevamente para su aportación a dicho Fondo Subyacente, en el entendido que en cualquier momento la Asamblea Especial correspondiente podrá instruir al Administrador que transfiera nuevamente dichos montos a las Cuentas de Distribución para ser distribuidos en términos del Contrato de Fideicomiso, tomando en cuenta la situación de liquidez del Fideicomiso respecto a dicha Serie o Subserie en relación con los compromisos de inversión del Fideicomiso con los Fondos Subyacentes, Fondos de Crédito o Inversiones en Activos o Proyectos, y en el entendido, además que en la medida que existan montos debidos y pagaderos por concepto de principal, intereses o cualquier otro concepto conforme a una Línea de Suscripción relacionada con dicha Serie o Subserie de Certificados, el Fiduciario deberá aplicar dichos montos, en primer lugar, al pago de dichos conceptos al acreedor correspondiente, antes de hacer la distribución del Efectivo Distribuible. En cualquier caso, la Asamblea Especial respectiva podrá, en cualquier momento, instruir al Fiduciario para que distribuya cualesquier cantidades depositadas en la Cuenta de Distribución correspondiente.

Proceso de Distribución.

El Efectivo Distribuible se repartirá a los Tenedores a través de Indeval. Con al menos 7 Días Hábiles de anticipación a cada Distribución, el Administrador deberá calcular el Efectivo Distribuible a los Tenedores de acuerdo con la Sección 11.2 del Contrato de Fideicomiso. Una vez que se determine el Efectivo Distribuible, el Administrador deberá notificar el Efectivo Distribuible a ser distribuido por el Fideicomiso al Fiduciario y al Representante Común, y el Fiduciario deberá publicar el Efectivo Distribuible pagadero, a la CNBV a través del STIV-2, al Indeval por escrito, a la Bolsa Autorizada a través del Sistema de Divulgación por el Fiduciario, con al menos 6 Días Hábiles de anticipación (cada una de dichas fechas, una “Fecha de Distribución”); en el entendido que la Fecha de Distribución deberá tener lugar a más tardar el décimo Día Hábil siguiente a aquel en que se haya acumulado Efectivo Distribuible por un monto igual o superior a US$1,000,000.00 Dólares (o su equivalente en Pesos considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Dólares publicado en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil anterior de la fecha de determinación respectiva), salvo por los supuestos descritos en la Sección 11.1 anterior.

Distribuciones en Especie.

Además de las Distribuciones en efectivo, las distribuciones realizadas conforme a la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso también podrán ser realizadas total o parcialmente con Valores Permitidos; en el entendido, que cualquier distribución de Valores Permitidos realizada de conformidad con la Sección 11.3 del Contrato de Fidecomiso será realizada en la medida que dicha distribución no contravenga cualquier ley, regulación u orden gubernamental a la cual estén sujetos los Tenedores, y en el entendido, además (i) que la Asamblea Especial de Tenedores que apruebe dichas distribuciones con Valores Permitidos, deberá establecer el procedimiento y plazos para efectuar las mismas y (ii) que dichas Distribuciones con Valores Permitidos podría implicar la causación de impuestos para el Vehículo de Inversión o la Persona que sea propietaria de dichos Valores Permitidos. En caso de que cualquier Tenedor (i) tenga prohibido o por cualquier razón no pueda recibir distribuciones con Valores Permitidos, o (ii) elija no recibir dichas distribuciones con Valores Permitidos, y por lo tanto, elija recibir dichas distribuciones a través del pago en efectivo correspondiente, entonces éste deberá dar aviso por escrito al Administrador con copia al Fiduciario y el Representante Común dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a que reciba un aviso con respecto a dicha Distribución con Valores Permitidos, y el Administrador deberá disponer en nombre de dicho Tenedor, tan pronto como sea posible considerando las circunstancias (incluyendo considerando cualesquier restricciones contractuales o de otra naturaleza aplicables), todos (o la porción aplicable) los valores correspondientes al precio y en los términos que el Administrador determine de buena fe y actuando en el mejor interés del Tenedor correspondiente como aplicables en una operación en términos de mercado (arm´s length transaction), y deberá distribuir a dicho Tenedor los recursos de dicha Desinversión. Cualesquier gastos incurridos por el Administrador en relación con lo anterior serán pagados por el Fideicomiso como Gastos del Fideicomiso.

Vigencia del Fideicomiso.

La vigencia del Fideicomiso comenzará en la fecha del presente, y salvo que el Fideicomiso sea terminado anticipadamente de conformidad con la Sección 16.1, el Contrato de Fideicomiso continuará en vigor hasta el día que sea el quincuagésimo aniversario de la celebración del mismo, en el entendido, que el administrador, con la previa autorización de la Asamblea de Tenedores, podrá

extender la vigencia del Fideicomiso en la medida permitida por la ley; en el entendido, que la vigencia del Contrato de Fideicomiso, en ningún caso, podrá exceder el plazo máximo permitido por la Ley Aplicable.

Terminación.

El Fideicomiso podrá darse por terminado anticipadamente por el Administrador, con el consentimiento previo de la Asamblea de Tenedores, en la medida que (1) todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso hayan sido sujetas a una Desinversión total o se hayan declarado como pérdidas totales por el Administrador; (2) todo el endeudamiento asumido directa o indirectamente por el Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso haya sido repagado, y (3) que no queden obligaciones pendientes del Fideicomiso de cualquier naturaleza, incluyendo obligaciones contingentes, según lo determine el Administrador a su entera discreción; en el entendido, que en el caso de que dicha terminación anticipada del Fideicomiso sea aprobada por la Asamblea de Tenedores de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, todo el efectivo remanente (una vez pagados todos los gastos y cualesquier otras obligaciones pendientes del Fideicomiso y la constitución de las reservas correspondientes) en las Cuentas del Fideicomiso será distribuido a los Tenedores de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso previo a la terminación del Fideicomiso.

Resumen del Contrato de Administración

Nombramiento.

El Fiduciario en este acto nombra y contrata al Administrador, y el Administrador en este acto acepta el nombramiento hecho por el Fiduciario y conviene en llevar a cabo y cumplir con todas las obligaciones a cargo del Administrador establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración, así como en los demás Documentos de la Emisión, conforme a los términos y sujeto a las condiciones previstas en los mismos.

Obligaciones; Servicios de Administración.

Obligaciones.

El Administrador deberá cumplir con sus obligaciones previstas en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso de buena fe, de manera diligente y en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores, de conformidad con los términos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, anteponiendo en primera instancia y en todo momento los intereses de los Tenedores.

Servicios de Administración.

Sujeto a las facultades de la Asamblea de Tenedores, la Asamblea Especial y del Comité Técnico según se establece en el Contrato de Fideicomiso, y sujeto a las obligaciones expresamente previstas en los Documentos de la Emisión y la Ley Aplicable, la administración, el funcionamiento y las políticas del Fideicomiso le corresponden al Administrador, quién deberá llevar a cabo todas y cada una de las obligaciones establecidas a su cargo en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión, y realizar cualquier acto y celebrar y cumplir cualquier contrato y otros compromisos en nombre del Fideicomiso, de conformidad con, y sujeto a, los demás términos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitación:

(i) determinar los términos y condiciones de los requerimientos de aportaciones de capital adicionales de los Tenedores y las Colocaciones Adicionales, de acuerdo con los términos del Contrato de Fideicomiso, así como llevar un registro de los recursos obtenidos de las Emisiones y Colocaciones;

(ii) negociar e instruir al Fiduciario a celebrar cualquier contrato, instrumento u otros documentos con terceras personas en relación con cualquier Inversión que lleve a cabo el Fideicomiso, ya sea directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión, así como la formación y financiamiento de los mismos, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea Especial de la Serie o Subserie de Certificados correspondiente, incluyendo la coordinación con abogados, asesores, intermediarios y demás Personas para dichos fines, así como coordinarla elaboración de los documentos necesarios para la implementación de dicha Inversión incluyendo, sin limitación, convenios de suscripción, convenios (*side letters*), contratos y otros documentos relacionados;

(iii) monitorear y dar seguimiento al desempeño de las Inversiones y al cumplimiento de los Lineamientos de Inversión y Políticas de Elegibilidad, así como a cualesquier otros temas relacionados con lo anterior, incluyendo la coordinación de documentos y actos subsecuentes al cierre de dichas Inversiones, y gestionar, según sea aplicable, el acceso electrónico a reportes periódicos de los Vehículos de Inversión y revisarlos para asegurarse que cumplen con cualesquier requisitos regulatorios aplicables, y, en su caso, reportar, a la brevedad posible, al

Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico, cualquier atraso y/o incumplimiento en las obligaciones periódicas de reporte de información de los Vehículos de Inversión;

(iv) proponer y, en su caso, proceder de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea de Tenedores, Asamblea Especial de la Serie o Subserie de Certificados correspondiente, en relación con cualquier asunto que requiera el voto, consentimiento u otra determinación del Fideicomiso como socio limitado (*limited partner*), accionista, socio, fideicomisario o participante de cualquier forma en los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso, y en los cuales el Fideicomiso tenga derecho a participar en dicha votación, consentimiento o determinación;

(v) instruir al Fiduciario la inversión de los fondos mantenidos por el Fideicomiso en Inversiones Permitidas, pendiente a su inversión, distribución o cualquier otro fin, en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;

(vi) coordinar y presentar cualquier declaración del Fideicomiso con las autoridades fiscales aplicables para los fines que el Administrador estime convenientes, así como revisar los estados financieros y, en su caso, recomendar cualesquier acciones o medidas a la Asamblea de Tenedores;

(vii) instruir la celebración de operaciones para cubrir cualquier exposición a un riesgo del Fideicomiso, en términos comercialmente razonables, con la aprobación previa y por escrito de la Asamblea de Tenedores y/o Asamblea Especial de la Serie o Subserie de Certificados correspondiente;

(viii) instruir al Fiduciario para que lleve a cabo Colocaciones Adicionales en cumplimiento a los Fines del Fideicomiso, sujeto a, y de conformidad con, los términos establecidos en la Cláusula 7.1 del Contrato de Fideicomiso;

(ix) estructurar y llevar a cabo Desinversiones conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso, con la aprobación previa y por escrito de la Asamblea Especial de la Serie o Subserie de Certificados correspondiente;

(x) obtener información (incluyendo cualquier número de identificación o referencia, certificaciones o pruebas documentales) de los Tenedores que el Administrador razonablemente pueda requerir para permitir que (i) el Fideicomiso realice divulgaciones, presentaciones y elecciones en nombre del Fideicomiso que puedan ser requeridas por la ley aplicable o cualquier autoridad regulatoria o fiscal en cualquier jurisdicción o que el Administrador determine que sea razonable o procedente; (ii) el Fideicomiso cumpla con sus obligaciones de divulgación de información en relación con cualquier disposición que le resulte aplicable; y (iii) el Administrador y cualquiera de sus Afiliadas y sus agentes respectivos para cumplir con lo aplicable a leyes de conocimiento de cliente (*know your costumer*), anti-lavado o leyes financieras para la prevención del terrorismo, reglas o regulaciones, órdenes o lineamientos de una autoridad gubernamental;

(xi) llevar a cabo actividades relacionadas con la administración de pagos del Fideicomiso, incluyendo, en su caso, preparar calendarios de pagos, negociar contratos con proveedores del Fideicomiso y coordinar sus servicios, llevar registros de facturas de las operaciones del Fideicomiso, revisar y conciliar los estados de cuenta del Fideicomiso, así como, según sea aplicable y necesario, instruir al Fiduciario para que realice pagos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en todo momento, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;

(xii) preparar proyectos de minutas, actas, resoluciones, actas de sesión y otros documentos corporativos necesarios para la aprobación e implementación de Inversiones;

(xiii) en su caso, apoyar al Comité Técnico, a la Asamblea de Tenedores y a la Asamblea Especial, según sea requerido por dichos órganos, en la preparación de documentos para convocatorias, sesiones y asambleas, en coordinación con el Representante Común y con el Fiduciario; en la presentación de documentos; en la redacción y propuesta de calendarios de sesiones y asambleas; y en el seguimiento de cualesquier asuntos relacionados con la compensación de los Miembros Independientes, según sea el caso;

(xiv) revisar los reportes del Valuador Independiente e informar a los miembros del Comité Técnico, a la Asamblea de Tenedores, según considere conveniente o necesario, sobre el desempeño del Valuador Independiente;

(xv) coordinar los procesos de auditoría que lleve a cabo el Auditor Externo;

(xvi) elaborar cualesquier reportes requeridos por el Comité Técnico para el cumplimiento de sus funciones;

(xvii) elaborar cualesquier documentos necesarios para el cumplimiento con las obligaciones fiscales del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;

(xviii) mantener registros y proporcionar los reportes, e información conforme al Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable que le solicite por escrito el Fiduciario para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, incluyendo cualesquier reportes regulatorios que requieran los Tenedores, de conformidad con la regulación aplicable a las Siefores o con cualquier otra normatividad que resulte aplicable a los Tenedores, incluyendo el identificar y proporcionar (así como obtener de los Administradores Subyacentes) la información necesaria para que los Tenedores puedan presentar a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el formato identificado como Formato de Archivo 0343, de conformidad con el Anexo 123 de la Circular CONSAR 19-25, con la información acumulada al cierre del trimestre anterior al de la entrega de dicho formato; y

(xix) realizar cualesquier otras actividades necesarias para, relacionadas con, o incidentales a cualquiera de los incisos anteriores o los Fines del Fideicomiso.

Remoción del Administrador.

Remoción con Causa.

(a) Aprobación de la Asamblea de Tenedores. De conformidad con la Sección 4.1(b)(xiv) del Contrato de Fideicomiso, la Asamblea de Tenedores podrá aprobar la remoción con Causa (según dicho término se define más adelante) del Administrador en términos de la Sección 4.1 del Contrato de Administración. El Administrador deberá entregar al Fiduciario y al Representante Común una notificación por escrito cuando ocurra un evento que constituya una Causa, inmediatamente después de que ocurra dicho evento.

(b) Los siguientes supuestos constituirán una causa para efectos de la remoción del Administrador (cada una, una “Causa”):

(i) que el Administrador incurra en actos de corrupción, lavado de dinero, terrorismo, algún delito de índole patrimonial, o cualquier otro delito relacionado con el Fideicomiso, dentro o fuera de México, según sea confirmado por un tribunal jurisdiccional competente en sentencia o resolución definitiva e inapelable obtenida en primera instancia o, en su defecto, en sentencia o resolución obtenida en segunda instancia, y por la Asamblea General de Tenedores; o

(ii) la existencia de dolo, Negligencia Grave, fraude o mala fe del Administrador en el desempeño de sus funciones como administrador, según lo determine un tribunal competente mediante fallo definitivo e inapelable; o

(iii) que el Administrador haya incurrido en un incumplimiento reiterado de sus obligaciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso, en el Contrato de Administración y en los demás Documentos de la Emisión, según sea determinado por un tribunal jurisdiccional competente en sentencia o resolución definitiva e inapelable obtenida en primera instancia o, en su defecto, en sentencia o resolución obtenida en segunda instancia; o

(iv) que el Administrador solicite ser declarado en concurso mercantil bajo la Ley Aplicable, o que un tribunal competente declare el concurso mercantil, la insolvencia o la quiebra del Administrador, y que el proceso respectivo no sea desechado dentro de los 120 Días Hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud o demanda que haya dado inicio a dicho proceso; o

(v) que el Administrador entre en un proceso de liquidación o disolución, o que un tribunal competente declare en concurso mercantil al Administrador; o

(vi) que cualquiera de las declaraciones del Administrador contenidas en el Contrato de Fideicomiso en el Contrato de Administración o en los demás Documentos de la Emisión resulten ser falsas o inexactas en cualquier aspecto material, según sea confirmado por un tribunal jurisdiccional competente en sentencia o resolución definitiva e inapelable obtenida en primera instancia o, en su defecto, en sentencia o resolución obtenida en segunda instancia.

(c) Períodos de Cura y determinación de la existencia de Causa. Salvo por la Causa establecida en la Sección 4.1(b)(i) del Contrato de Administración, cualquier evento que constituya una Causa bajo el Contrato de Administración podrá ser subsanado dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en la que haya ocurrido dicho evento (el “Periodo de Cura”). Un evento que constituya una Causa se considerará subsanado si (i) dentro del Periodo de Cura, (1) el Administrador presenta un plan a la Asamblea de Tenedores describiendo el curso de acción previsto por el

Administrador y el plazo requerido para subsanar el evento que constituya la Causa; y (2) dicho plan es aprobado por la Asamblea de Tenedores; en el entendido, que si el Administrador incumple con un plan aprobado por la Asamblea, dicho incumplimiento constituirá una Causa, sin que exista la posibilidad de curar dicha Causa. El Administrador deberá notificar por escrito, y en la mayor brevedad posible, al Fiduciario y al Representante Común en caso de que no subsane un evento de Causa en términos del Contrato de Administración. Una vez transcurrido el Periodo de Cura, la Asamblea de Tenedores podrá dar por terminado con Causa el Contrato de Administración; en el entendido, que la remoción del Administrador surtirá efectos una vez que se haya notificado la remoción respectiva al Administrador.

(d) Acciones de Responsabilidad. De conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y la regulación aplicable, los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión o en la Ley Aplicable, en el entendido, que el plazo de prescripción de cualquier acción será de 5 años contados a partir de que ocurrió el hecho o acto que haya causado el daño correspondiente.

(e) Cooperación con Administrador Substituto. En caso de remoción del Administrador, el Administrador colaborará con el administrador sustituto con respecto a la terminación de todos sus derechos y obligaciones bajo el Contrato y los demás Documentos de la Emisión, así como con la debida transición en los servicios de administración contemplados en el Contrato y el Contrato de Fideicomiso.

Remoción sin Causa.

La Asamblea de Tenedores podrá, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, aprobar la remoción del Administrador sin Causa, la cual surtirá efectos en una fecha que no sea menor a 90 días naturales a partir de la fecha en la que la remoción le sea notificada al Administrador; en el entendido, que cualquier sustituto del Administrador será nombrado con anterioridad a, o al mismo tiempo que, la remoción del Administrador, misma que surtirá efectos en la fecha en que dicho sustituto acepte el cargo.

En caso de la remoción sin causa del Administrador durante los primeros 12 (doce) meses calendario a partir de la fecha de celebración del Fideicomiso, el Fiduciario deberá pagar al Administrador el monto necesario para alcanzar un total de USD$185,000 más el IVA correspondiente (restando para efectos de dicho cálculo los montos que hayan sido pagados al Administrador por concepto de Comisión por Administración hasta la fecha efectiva de la remoción del Administrador).

Al cierre del periodo reportado, no existen acuerdos en términos del artículo 64 Bis 1, fracción II, inciso f) y fracción IV de la Ley del Mercado de Valores.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

A la fecha del presente reporte, el Fiduciario, en dicho carácter, el Fideicomitente y el Administrador, no tenemos conocimiento de que exista procedimiento judicial, administrativo o arbitral alguno pendiente en contra del Fiduciario, en tal carácter, el Fideicomitente y el Administrador, que pudiera tener un impacto significativo en relación con la emisión de los Certificados. Además, no se tiene conocimiento de que en el futuro pueda existir uno o más procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales.

A la fecha del presente reporte el Fideicomitente no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, y no se ha declarado, planea declararse o ha sido declarada en concurso mercantil.

Derechos:

Cada Certificado otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor. Cada Tenedor tendrá derecho a recibir Distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso. Cada Tenedor tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores respectiva. Asimismo, los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho a: (a) solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores; (b) aplace por una sola vez, por 3 días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados; (c) designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente o suplentes; (d) ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión; y/o (e) oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores. Los Tenedores tendrán el derecho de celebrar convenios de voto en relación con su derecho a votar en las Asambleas de Tenedores.

Distribuciones:

El Administrador instruirá al Fiduciario para que distribuya cualquier cantidad depositada en la Cuenta de Distribuciones atribuible a la respectiva Subserie (el "Efectivo Distribuible") a los Tenedores de los Certificados de dicha Subserie, inmediatamente después de que el monto de Efectivo Distribuible alcance o exceda la cantidad de US$1,000,000.00 Dólares o cualquier otro monto que apruebe en cualquier momento la Asamblea Especial de Tenedores correspondiente (o su equivalente en Pesos considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Dólares publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de determinación respectiva), salvo en caso de que dichos ingresos deban aplicarse de otra forma conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, en el entendido que el Administrador podrá instruir al Fiduciario que transfiera de la Cuenta de Distribuciones a la Cuenta de Reciclaje que corresponda, cualquier distribución recibida por un Fondo Subyacente que conforme a los documentos rectores de dicho Fondo Subyacente se identifique como "*recallable distribution*" por estar sujeta a ser llamada nuevamente para su aportación a dicho Fondo Subyacente, en el entendido que en cualquier momento la Asamblea Especial correspondiente podrá instruir al Administrador que transfiera nuevamente dichos montos a las Cuentas de Distribución para ser distribuidos en términos de la Sección 11.1 del Contrato de Fideicomiso, tomando en cuenta la situación de liquidez del Fideicomiso respecto a dicha Serie o Subserie en relación con los compromisos de inversión del Fideicomiso con los Fondos Subyacentes, Fondos de Crédito o Inversiones en Activos o Proyectos, y en el entendido, además que en la medida que existan montos debidos y pagaderos por concepto de principal, intereses o cualquier otro concepto conforme a una Línea de Suscripción relacionada con dicha Subserie de Certificados, el Fiduciario deberá aplicar dichos montos, en primer lugar, al pago de dichos conceptos al acreedor correspondiente, antes de hacer la distribución del Efectivo Distribuible. En cualquier caso, la Asamblea Especial respectiva podrá, en cualquier momento, instruir al Fiduciario para que distribuya cualesquier cantidades depositadas en la Cuenta de Distribución correspondiente.

Información disponible para los Tenedores

La información y documentos relacionados con cualquier Inversión en un Vehículo de Inversión llevado a cabo por el Fideicomiso estarán disponibles de manera gratuita, en las oficinas del Representante Común, previa solicitud por escrito de los Tenedores siempre que acompañen a su solicitud la constancia que acredite la titularidad de los valores respectivos, expedida por alguna institución para el depósito de valores. Dicha información podrá incluir, entre otras cosas, el prospecto o documento de revelación similar relacionado con dicho Vehículo de Inversión, contrato de fideicomiso o algún contrato similar, ejemplos numéricos del pago de las comisiones y distribuciones al momento de realizarse los compromisos vinculantes a dicho Vehículo de Inversión, así como otra información relevante con dicha operación.

Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:

El objetivo del Fideicomiso es realizar Inversiones conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso (o compromisos de las mismas) durante el Periodo de Inversión. El monto a invertir y el ritmo al que se invertirá dependerá del tipo de transacción, de las condiciones del mercado y de otras circunstancias existentes al momento de la Inversión. No hay garantía de que la totalidad de la cantidad asignada a las Inversiones se invierta.

El Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversión o desinversión previamente establecido. El Fideicomiso podría no ser capaz de cumplir con el plan de negocios contenido en el presente reporte. Lo anterior podría afectar en forma adversa y significativa los rendimientos obtenidos por los Tenedores.

Las Inversiones se efectuarán con base en la información disponible, misma que puede cambiar y, por lo tanto, el comportamiento real podría impactar, en mayor o menor medida, en el rendimiento de las Inversiones.

Estrategia de Inversión

El Fiduciario podrá realizar Inversiones conforme a las instrucciones del Administrador, previa aprobación de la Asamblea Especial que corresponda, en Fondos Subyacentes, Fondos de Crédito o en Activos o Proyectos, en cada caso, conforme a los Lineamientos de Inversión.

Para un mayor detalle correspondiente a esta sección del Reporte Anual ver: *[[412000-NBIS5] Portada del reporte anual – Resumen de las características*] más relevantes de los Activos, derechos, proyectos o bienes que integran el patrimonio del fideicomiso" y *"[416000-NBIS5] Estructura de la operación – Información relevante del perio*do" de este reporte.

Valuación:

El 22 de abril de 2022, mediante resoluciones unánimes adoptadas por Asamblea del Fideicomiso, se aprobó la designación de Quantit de S.A. de C.V. como Valuador Independiente del Fideicomiso.

Para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 se realizaron los siguientes ejercicios de valuación:

1er Trimestre		
Serie	Valor final de los Certificados	Valor Final de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión
A-1	128.73	128.89
A-2	128.50	128.65
A-3	131.33	131.47
A-4	136.01	136.12
A-5	136.01	136.12
A-6	136.14	136.25
A-7	163.99	164.25
A-8	164.25	164.52

A-9	164.31	164.58

2do Trimestre		
Serie	Valor final de los Certificados	Valor Final de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión
A-1	117.04	117.13
A-2	120.39	120.47
A-3	123.00	123.09
A-4	120.56	120.62
A-5	119.92	119.97
A-6	118.61	118.66
A-7	110.56	110.59
A-8	110.64	110.66
A-9	110.64	110.67
A-10*	95.29	96.61

3er Trimestre		
Serie	Valor final de los Certificados	Valor Final de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión
A-1	117.72	117.77
A-2	121.96	122.01
A-3	120.70	120.75
A-4	115.00	115.04
A-5	117.82	117.86
A-6	115.97	116.01
A-7	112.48	112.50
A-8	112.57	112.58
A-9	112.57	112.58
A-10*	75.96	76.81

4to Trimestre		
Serie	Valor final de los Certificados	Valor Final de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión
A-1	116.29	116.31
A-2	120.81	120.83
A-3	115.53	115.55
A-4	110.54	110.56
A-5	111.38	111.49
A-6	111.47	111.49
A-7	105.52	105.53

A-8	105.55	105.56
A-9	105.56	105.56
A-10*	52.76	54.00

4to Trimestre Auditado		
Serie	**Valor final de los Certificados**	**Valor Final de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión**
A-1	116.70	116.72
A-2	121.45	121.47
A-3	118.37	118.39
A-4	114.39	114.41
A-5	115.24	115.39
A-6	115.36	115.39
A-7	109.47	109.48
A-8	109.50	109.50
A-9	109.51	109.51
A-10*	52.76	54.00

**A la fecha del reporte la subserie A-10 no cuenta con compromisos de inversión y únicamente se realizaron derechos de suscripción para cubrir los gastos contractuales de dicha subserie.*

Al respecto del valuador, se informa lo siguiente:

- Denominación Social: Quantit S.A. de C.V.
- Experiencia: Quantit nace en el 2011 (13 años) con el objetivo de proveer soluciones de valuación independiente, asesoría financiera y análisis de riesgos a empresas, proyectos, Certificados de Capital de Desarrollo, Certificados de Proyectos de Inversión e instrumentos financieros en general.
- En la actualidad, Quantit y PiP son valuadores independientes de más de 40 fondos de Capital Privado, en México, Colombia, Perú y Centroamérica.
- Quantit ha trabajado con el Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830 desde el 08 de marzo de 2022.
- El equipo encargado de las valuaciones cuenta con las siguientes certificaciones: Certificación de Crédito y Riesgo de Crédito por parte de Bank of America; Certificados de Capital de Desarrollo; Certificados de Proyectos de Inversión y Fibras; Certificación de Valuación de Activos Alternativo; AMIB Figura 3; Financial Modeling & Corporate Valuation deTraining the Street; Financial Modeling Valuation Analyst por el Corporate Finance Institute; Real Estate Finance and Investments de Linneman Associates
- Quantit se basa en las mejores prácticas internacionales de valuación en las diferentes industrias con base a la experiencia, herramientas de análisis, consistencia en los supuestos de valuación, aplicación de metodologías por tipo de activo y en general dar razonabilidad a los activos valuados.
- Quantit aplica el valor razonable con base a las guías establecidas por el IPEV (International Private Equity & Venture Capital Guidelines), IVSC (International Valuation Standards Council), ILPA (International Limited Parther Association) y GIPS (Global Investment Performance Standards), con el fin de tener mayor coherencia y comparabilidad.

A la fecha de este reporte, el Fideicomiso CIB/3830 no mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación. No obstante, lo anterior, dentro de las consideraciones para seleccionar al valuador por parte de la Asamblea General de Tenedores, en la fecha de designación del Valuador Independiente, se verificó que dicho valuador se apega al proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables.

Se acompañan al presente Reporte, con el consentimiento del Valuador Independiente, la valuación de los Certificados Bursátiles emitida por el Valuador Independiente de los 4 (cuatro) trimestres del 2024 respectivamente.

Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:

Comisión por Administración.

I. Comisión por Administración del Fideicomiso. Como contraprestación por los servicios de administración del Fideicomiso conforme a lo previsto en el Contrato de Administración para el beneficio del Fideicomiso, el Fiduciario deberá pagar al Administrador una comisión anual equivalente a US$100,000.00 anuales, *más* IVA (la "Comisión por Administración del Fideicomiso").

II. Comisión de Administración de las Subseries de los Certificados Serie A. Como contraprestación por los servicios de administración de los Certificados de cada Subserie de los Certificados Serie A previstos en el Contrato de Administración para el beneficio del Fideicomiso, el Fiduciario deberá pagar al Administrador una comisión anual equivalente a US$15,000.00 anuales, *más* IVA (la "Comisión por Administración de Subseries A").

III. Comisión por Administración de las Series Subsecuentes. Como contraprestación por los servicios de administración de las Series Subsecuentes (incluyendo, en su caso, sus Subseries) previstos en el Contrato de Administración para el beneficio del Fideicomiso, el Fiduciario deberá pagar al Administrador la comisión en su momento acordada entre las partes del Contrato de Administración (la "Comisión por Administración de las Series Subsecuentes").

IV. Comisión por Vehículo de Inversión. Por cada Vehículo de Inversión que hubiere sido establecido por un asesor de inversiones, a través del cual, el Fideicomiso realice directamente una Inversión, el Fiduciario deberá pagar al Administrador una comisión anual equivalente a US$20,000.00 anuales, *más* IVA (la "Comisión por Vehículo de Inversión Multi-Fondo" y, por cada Vehículo de Inversión que hubiere sido establecido por un administrador de inversiones (*General Partner*) que no sea considerado un asesor de inversiones, a través del cual, el Fideicomiso realice directamente una Inversión, el Fiduciario deberá pagar al Administrador una comisión anual equivalente a US$10,000.00 anuales, *más* IVA (la "Comisión por Vehículo de Inversión Directo").

V. Comisión por la Modificación de los Documentos de Emisión. Por cada modificación de los documentos de emisión, dependiendo del alcance de dicha modificación, una comisión de entre US$1,000.00 a US$5,000.00 *más* IVA. La comisión del presente inciso en conjunto de los incisos anteriores, (la "Comisión por Administración");

Adicionalmente, a partir del (pero incluyendo al) primer día natural del año calendario inmediato siguiente a la fecha del Contrato de Administración, los montos señalados en los incisos anteriores se incrementarán anualmente durante la

primera quincena de cada año calendario conforme al incremento que en promedio haya tenido el *Consumer Price Index for All Urban Consumers (CPI-U), for all items, 1982-1984=100,* según sea publicado por el *United States Department of Labor* durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

VI. Fecha de Pago. La Comisión por Administración se pagará proporcionalmente de manera trimestral y por adelantado durante los primeros 10 Días Hábiles de cada trimestre de acuerdo con las instrucciones del Administrador (cada una, una "Fecha de Pago"). En el primer pago trimestral de la Comisión por Administración se incluirá, adicionalmente, el monto proporcional de la Comisión por Administración relativo a los días transcurridos desde, e incluyendo, la fecha señalada en el proemio del Contrato de Administración hasta, e incluyendo, el último día del trimestre al que corresponda dicha fecha.

VII. IVA. Todos los pagos que se realicen de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula III del Contrato de Administración serán *más* IVA.

VIII. Propuesta de Ajuste de Comisión de Administración. El Administrador, en caso de que existan cambios en la regulación o de manera anual, únicamente en caso de que existan cambios en el mercado que lo justifiquen, podrá proponer para consideración, discusión y en su caso aprobación de la Asamblea de Tenedores un incremento a la Comisión por Administración, el cual únicamente surtirá efectos en la medida en la que el mismo sea aprobado por la Asamblea de Tenedores; en el entendido, que en caso de que la Asamblea de Tenedores rechace dicho incremento a la Comisión de Administración, el Administrador podrá renunciar conforme a lo previsto en la Sección 4.4 del Contrato de Administración. Para efectos de claridad, el ajuste a la Comisión por Administración por cambios en el mercado que lo justifiquen a que se refiere el presente inciso, únicamente podrá realizarse una vez por año calendario.

Durante el periodo que se reporta se han realizado los siguientes pagos al Administrador del Fideicomiso:

Con fecha 19 de enero de 2024, el Fideicomiso llevó a cabo el pago de la Comisión por Administración del Fideicomiso, aplicable por el primer trimestre de 2024, por un monto de USD$123,046.74 incluyendo IVA a un tipo de cambio de MXN$17.2957 por dólar, para un monto en pesos de MXN$2,128,179.50.

Con fecha 18 de abril de 2024, el Fideicomiso llevó a cabo el pago de la Comisión por Administración del Fideicomiso, aplicable por el segundo trimestre de 2024, por un monto de USD$128,617.70 incluyendo IVA a un tipo de cambio de MXN$17.0252 por dólar, para un monto en pesos de MXN$2,189,742.07.

Con fecha 20 de junio de 2024, el Fideicomiso llevó a cabo el pago por Coordinación e implementación para la reapertura y colocación de 1 nueva subserie del Fideicomiso, por un monto de USD$23,200.00 incluyendo IVA a un tipo de cambio de MXN$18.4128 por dólar, para un monto en pesos de MXN $427,176.96.

Con fecha 09 de julio de 2024, el Fideicomiso llevó a cabo el pago de la Comisión por Administración del Fideicomiso, aplicable por el tercer trimestre de 2024, por un monto de USD$148,985.63 incluyendo IVA a un tipo de cambio de MXN$18.0977 por dólar, para un monto en pesos de MXN$2,696,297.24.

Con fecha 14 de octubre de 2024, el Fideicomiso llevó a cabo el pago de la Comisión por Administración del Fideicomiso, aplicable por el cuarto trimestre de 2024, por un monto de USD$145,011.29 incluyendo IVA a un tipo de cambio de MXN$19.5113 por dólar, para un monto en pesos de MXN$2,829,358.80.

Adicionalmente, se informa que el Fideicomiso no ha llevado a cabo cobros por concepto de penas convencionales ni pagos por daños ni perjuicios.

Información relevante del periodo

Los eventos relevantes ocurridos en el periodo que se reporta concluido al 31 de diciembre del 2024 podrán ser consultados en el apartado "*[413000-NBIS5] Información general - Resumen ejecutivo".*

Posterior a la fecha que se reporta el Fideicomiso CIB/3830 llevó a cabo la publicación de los siguientes Eventos Relevantes:

Fecha	Concepto	Resumen
10/Feb/25	Suscripción a cierto fondo	Suscripción del compromiso de inversión a cierto Fondo por un monto de hasta USD$13,600,000.00, para las Subserie “A-7”, hasta USD$13,200,000.00, para la Subserie “A-8” y hasta USD$13,200,000.00 para la subserie “A-9”.
26/Feb/25	Liquidación a cierto fondo	Liquidación a cierto Fondo por la cantidad de USD$2,625,000.00, para la Subserie “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”.
28/Feb/25	Suscripción a cierto fondo	Suscripción del compromiso de inversión a cierto Fondo por un monto de hasta USD$30,870,000.00, para las Subserie “A-2”, hasta USD$15,100,000.00, para la Subserie “A-3”, hasta USD$18,010,000.00 para la subserie “A-7”, hasta USD$18,010,000.00, para la Subserie “A-8” y hasta USD$18,010,000.00 para la subserie “A-9”.
31/Mar/25	Suscripción y liquidación a cierto fondo	Se formalizó la suscripción del compromiso en cierto fondo, por un monto total en su conjunto de hasta USD$60,000,000.00 para la subserie “A-1”. De conformidad con los documentos de suscripción al Fondo y a la fecha del presente, se aportó la totalidad del monto comprometido por lo que no se tiene un compromiso remanente.
01/Abr/25	Suscripción a cierto fondo	Suscripción del compromiso de inversión a cierto Fondo por un monto de hasta USD$33,300,000.00, para las Subserie “A-7”, hasta USD$34,000,000.00, para la Subserie “A-8” y hasta USD$33,000,000.00 para la subserie “A-9”.
13/May/25	Aviso de cancelación de 8va distribución a Tenedores de la clave de pizarra CAPI	Aviso de cancelación de 8va Distribución a Tenedores para las subseries “A-1” a la “A-9”.
13/May/25	Aviso de cancelación de 8va distribución a Tenedores de la clave de pizarra CAPI	Aviso de cancelación de 9na Distribución a Tenedores para las subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”.
27/Jun/25	Aviso de extemporaneidad Reporte anual Fideicomiso	En términos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Circular Única de Emisoras, informa al público inversionista que; el auditor externo a cargo de la auditoría anual del fideicomiso CIB/3830, no ha liberado su dictamen a los estados financieros del ejercicio 2024 ya que continúa realizando su análisis respecto la reciente situación que presenta el Fiduciario ante los diversos comunicados emitidos por el Departamento de Tesoro de EUA y las autoridades mexicanas. Una vez que el auditor concluya su análisis y emita su informe, se publicará el reporte anual y dictamen por el ejercicio 2024 del Fideicomiso Irrevocable identificado con el número CIB/3830, a más tardar el 28 de julio de 2025.
27/Jun/25	Aviso de extemporaneidad Información trimestral Fideicomiso	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario (el “Fiduciario”) del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830 (el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8”, “A-9” y “A-10” emitidas bajo el mecanismo de derechos de suscripción e identificados con las claves de pizarra “CAPI 22”, “CAPI 222”, “CAPI 22-3”, “CAPI 23”, “CAPI 23-2”, “CAPI 23-3”, “CAPI 23-4”, “CAPI 23-5”, “CAPI 23-6” y “CAPI 24” (los “Certificados”), en términos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Circular Única de Emisoras, informa al público inversionista que; el auditor externo a cargo de la auditoría anual del fideicomiso CIB/3830, no ha podido liberar su dictamen a los estados financieros del ejercicio 2024 ya que continua realizando su análisis respecto de la reciente situación que presenta el Fiduciario ante la notificación por parte del Departamento de Tesoro de EUA, por lo que se publicará la información financiera dictaminada correspondiente al cuarto trimestre de 2024 del Fideicomiso Irrevocable identificado con el número CIB/3830, a más tardar el 28 de julio de 2025

29/Jun/25	Orden a CIBANCO S.A. institución de Banca Múltiple por la red de control de delitos financieros	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario") del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830, informa al público inversionista que: • El 25 de junio de 2025 se publicó en diferentes medios y redes sociales, la noticia relativa a que el Departamento del Tesoro de EU señala a varias entidades financieras por posible lavado de dinero ligado al fentanilo, incluyendo a CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple (CIBanco), quien participa en su calidad de Fiduciario en el Fideicomiso. • La Red de Control de Delitos Financieros ("FinCEN"), emitió órdenes que designan a varias entidades financieras mexicanas, incluyendo a CIBanco, prohibiendo a todas las instituciones financieras estadounidenses realizar cualquier transmisión de fondos hacia o desde CIBanco, las cuales entrarán en vigor 21 días después de su publicación y no tienen una fecha de expiración establecida. • Dichas órdenes no mencionan expresamente el alcance hacía los fideicomisos establecidos en CIBanco, sin embargo, su alcance podría aplicarse también a los fideicomisos en los que CIBanco actúe como fiduciario, incluyendo el Fideicomiso CIB/3830. • El 26 de junio de 2025, la junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores decretó la intervención gerencial temporal de CIBanco, con el objetivo de sustituir a sus órganos administrativos y a sus representantes legales con el propósito de salvaguardar los derechos y clientes de dicha institución. • Por lo anterior, Lock como Administrador se encuentra realizando un análisis exhaustivo de la situación y de las implicaciones que estos actos pudieran tener en la administración del patrimonio del Fideicomiso, así como las opciones para mitigar cualquier riesgo para los inversionistas.

Para mayor detalle de la información correspondiente a esta sección del Reporte Anual, favor de referirse al Reporte del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Trimestre de 2024 presentados a la CNBV y la BIVA respectivamente, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones https://www.biva.mx y https://www.gob.mx/cnbv

A la fecha del presente reporte, no existen incumplimientos relevantes con lo establecido en los documentos de la emisión.

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:

No hay terceros obligados que garanticen las obligaciones del Fiduciario o de los Certificados, tales como avales, garantes o contrapartes.

Asambleas generales de tenedores

Durante el periodo que se reporta, el Fideicomiso CIB/3830 realizaron las siguientes Asambleas de Tenedores:

FECHA	ASAMBLEA	SERIE	SUB SERIES	RESOLUCIONES
09/Ene/24	Especial	A	A-1 y A-2	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-1” y “A-2”, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-1” y “A-2”. 2. Con relación a la Inversión acordada mediante las Resoluciones de Aprobación, así como a la Solicitud de Consentimiento y de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; los Tenedores aprueban la propuesta de modificación al LPA del Fondo Subyacente, en los términos presentados por el Administrador del Fondo Subyacente. Se instruye al Fiduciario, para que, en términos del Contrato de Fideicomiso, y en su calidad de inversionista del Fondo Subyacente, suscriba los documentos necesarios para otorgar su consentimiento a la propuesta de modificación del LPA del Fondo Subyacente; incluyendo, la suscripción, del documento denominado “Consent Form”, así como, cualesquier otros documentos adicionales relacionados y que le instruya el Administrador por escrito, para dichos efectos. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
15/Ene/24	Especial	A	A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8 y A-9	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”.” 2. En este acto: (i) se aprueba, no realizar la distribución de los recursos depositados en la Cuenta de Distribuciones de la Serie “A” que califiquen como Efectivo Distribuible al corte del 31 de diciembre de 2023, a los Tenedores de las Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”; y (ii) se autoriza al Administrador para que en términos del Contrato de Fideicomiso; gire las instrucciones correspondientes al Fiduciario para que transfiera dichos recursos atribuibles a cada una de las Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9” al corte del 31 de diciembre de 2023, de la Cuenta de Distribuciones Serie “A” a la Cuenta de Reciclaje Serie “A”; con el fin de que sean utilizados para realizar el pago parcial de la Línea de Crédito contratada por el Fideicomiso. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales

				para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
30/Ene/24	Especial	A	A-2, A-3, A-7, A-8 y A-9	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-2”, “A-3”, “A-7”, “A-8” y “A-9” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-2”, “A-3”, “A-7”, “A-8” y “A-9”. 2. Con respecto a la Inversión en el Fondo aprobada mediante las Resoluciones de Aprobación y las Resoluciones de Reasignación; así como la notificación de Convocatoria por parte del administrador del Fondo, recibida el 23 de enero de 2024, relacionada con la celebración de la Asamblea de Inversionistas; se aprueba e instruye al Administrador para que lleve a cabo todos los actos para que gire las instrucciones necesarias a efecto de que el Fiduciario, por medio de sus delegados fiduciarios, en su carácter de inversionista del Fondo, emita las cartas poder simples para que Bryan Lepe Sánchez y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón, y comparezcan a la Asamblea de Inversionistas y voten en los distintos puntos del orden del día de la Convocatoria. 3. Con relación a la Inversión en el Fondo, se aprueba e instruye al Fiduciario para que realice todos aquellos actos correspondientes para que, en su calidad de inversionista del Fondo, notifique al administrador del Fondo, con copia al fiduciario del Fondo, la designación de los miembros del Comité Asesor del Fondo. 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 5. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.

30/Ene/24	Especial	A	A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8 y A-9	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”. 2. Se aprueban ciertas modificaciones al Contrato de Crédito, con el objeto de ajustar el término “Fecha de Pago de Principal” y eliminar el término “Disposición Posterior”. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que conforme a las facultades a él conferidas en el Fideicomiso, y en su calidad de acreditado en la Línea de Crédito, realice todos los actos necesarios para formalizar la modificación al Contrato de Crédito, incluyendo, suscribir el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Crédito con el Banco, así como cualesquier actos adicionales relacionados (incluyendo los Pagarés). 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
30/Ene/24	Especial	A	A-2, A-3, A-7, A-8 y A-9	1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Subseries “A-2”, “A-3”, “A-7”, “A-8” y “A-9” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-2”, “A-3”, “A-7”, “A-8” y “A-9”. 2. Con relación a la Inversión acordada en las Resoluciones de Aprobación y, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; se ratifican los términos de dichas Resoluciones de Aprobación, salvo por lo correspondiente a la asignación señalada para la Inversión en el Fondo; la cual quedará distribuida con efectos retroactivos a la fecha de las referidas Resoluciones de Aprobación, debiendo considerarse esta última asignación para todos los efectos legales a que haya lugar, como la única, correcta y válida respecto a la referida Inversión; en el entendido que dicho ajuste no impacta el compromiso total de la Inversión, el cual se mantiene en el monto de hasta MXN$439,000,000.00 (cuatrocientos treinta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.). 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.

12/Feb/24	Especial	A	A-3, A-4, A-5 y A-6	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries "A-3", “A-4”, “A-5” y “A-6” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "A-3", “A-4”, “A-5” y “A-6”. 2. Autorizan e instruyen al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades, realice todos los actos y gestiones que resulten necesarias, para otorgar su reconocimiento y aceptación a los términos y condiciones descritos en el comunicado compartido por el Asesor de Inversiones, según lo establecido en el Anexo A. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
19/Feb/24	Especial	A	A-4, A-5 y A-6	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-4”, “A-5” y “A-6” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-4”, “A-5” y “A-6”. 2. Se aprueba Inversión por hasta USD$51,000,000.00 (cincuenta y un millón de dólares 00/100), en cierto fondo (el “Fondo”). 3. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes. Se instruye al Fiduciario para que suscriba los documentos de Inversión y realice los actos necesarios para la implementación de la Inversión en el Fondo. 4. En este acto los Tenedores manifiestan que tuvieron a su disposición la información mínima relacionada con la inversión aprobada. 5. Los Tenedores: (i) toman conocimiento que si los informes trimestrales, no contienen información en apego a la “Institutional Limited Partners Association” (“ILPA”), el Administrador del Fondo facilitará al Fideicomiso, la información que le sea solicitada; y (ii) el Fideicomiso podrá solicitar información que requiera para la elaboración de los reportes periódicos del Fideicomiso. 6. Con relación a lo indicado en el “Prohibited Investments” del Side Letter del Fondo; se reconoce que, en cada evento en que el Administrador del Fondo y/o Fondo notifique al Fideicomiso, un Funding Notice o la una inversión que pueda configurarse como una Inversión Prohibida, los Tenedores, serán los responsables de determinar la no participación del Fideicomiso y, autorizar al Administrador para que gire las instrucciones al Fiduciario y realice los actos necesarios para que el Administrador del Fondo y/o el Fondo consideren al Fideicomiso como un inversionista excluido. 7. Los Tenedores declaran que la Inversión cumple con la Ley Aplicable, el Contrato de Fideicomiso y los Lineamientos de Inversión. 8. Se aprueba la designación de delegados especiales

				para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 9.Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
19/Feb/24	Especial	A	A-1, A-2, A-3, A-4, A-6, A-7, A-8 y A-9	RESOLUCIONES UNÁNIMES CORRESPONDIENTES A LAS SUBSERIES “A-4”, “A-6”, “A-7”, “A-8” Y “A-9” 1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-4”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-4”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”.” 2. Se aprueba que el Fideicomiso a través de las Subseries “A-4”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”, lleve a cabo un compromiso adicional de Inversión en el Fondo, por MXN$739,131,000.00 (setecientos treinta y nueve millones ciento treinta y un mil pesos 00/100 M.N.) equivalente a USD$43,300,000.00 (cuarenta y tres millones trescientos mil dólares 00/100), considerando un tipo de cambio de MXN$17.07 (diecisiete pesos 07/100 M.N.) conforme a la información presentada por el administrador del Fondo y los Lineamientos de Inversión del Fideicomiso. 3. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de inversión. 4. Los Tenedores de las Subseries “A-4”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9” manifiestan que tuvieron a su disposición la información mínima relacionada con la inversión en el

				Fondo. 5. Los Tenedores de las Subseries “A-4”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9” declaran que la Inversión aprobada, cumple con la Ley Aplicable, el Contrato de Fideicomiso y los Lineamientos de Inversión. Los Tenedores de las Subseries “A-4”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9” declaran y acuerdan que el Administrador no será responsable de la Inversión aprobada mediante las presentes Resoluciones y los Tenedores de las Subseries “A-4”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”, en este acto, liberan al Administrador de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dicha Inversión. 6. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 7. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones. RESOLUCIONES UNÁNIMES CORRESPONDIENTES A LAS SUBSERIES “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-6”, “A-7”, “A-8” Y “A-9”. 1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”.” 2. Con respecto a la Inversión acordada en la Asamblea de Inversión, los Tenedores de las Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”, confirman que el compromiso total de inversión en el Fondo quedará establecido en un monto de hasta MXN$1,853,500,000.00 (mil ochocientos cincuenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.

05/Mar/24	Especial	A	A-5, A-6, A-7, A-8 y A-9	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9. 2. Derivado de la Inversión que se mantiene en el Fondo, los Tenedores aprueban que el Fiduciario en representación del Fideicomiso y, en su carácter de inversionista del Fondo, apruebe las modificaciones al contrato de fideicomiso del Fondo y al contrato de administración del Fondo en términos del Anexo A. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones, otorgue a través de los actos que resulten necesarios y/o convenientes su aprobación a las modificaciones del contrato de fideicomiso del Fondo y del contrato de administración del Fondo, así como cualesquier otros documentos que se relacionen con lo anterior y que, en su caso, le instruya el Administrador por escrito, para dichos efectos. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.

14/Mar/24	Especial	A	A-7, A-8 y A-9	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-7”, “A-8” y “A-9” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-7”, “A-8” y “A-9”. 2. Se aprueba Inversión por hasta USD$100,000,000.00 (cien millones de dólares 00/100), en cierto fondo (el “Fondo”), conforme a la información presentada por el administrador del Fondo y los Lineamientos de Inversión del Fideicomiso. 3. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes. Se instruye al Fiduciario para que suscriba los documentos de Inversión y realice los actos necesarios para la implementación de la Inversión en el Fondo. 4. Los Tenedores manifiestan que tuvieron a su disposición la información mínima relacionada con la inversión en cierto Fondo. 5. Con relación con lo previsto en el Limited Partnership Agreement del Fondo y del Master Fund Agreement; se autoriza que el Fiduciario en representación del Fideicomiso, proporcione al Administrador del Fondo y/o al Fondo, el documento denominado “Investment Memo”. 6. Los Tenedores: (i) toman conocimiento que en la medida que los informes trimestrales del Fondo, no contengan información en apego a la “Institutional Limited Partners Association” (“ILPA”), el Administrador del Fondo proporcionará al Fideicomiso, la información que le sea solicitada; y (ii) el Fideicomiso a través del Administrador solicitará al Fondo, la información necesaria para la elaboración de los reportes periódicos del Fideicomiso. 7. La Asamblea Especial otorga una dispensa, derivado de que en los instrumentos de inversión no se prevé la obligación del Administrador del Fondo para participar con un 2% o más del valor de las inversiones a efectuarse a través del Fideicomiso. 8. Los Tenedores declaran que la Inversión aprobada cumple con la Ley Aplicable, el Contrato de Fideicomiso y los Lineamientos de Inversión. 9. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 10. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.

14/Mar/24	Especial	A	A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8 y A-9	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”. 2. En seguimiento a la contratación de la Línea de Crédito, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; se aprueba la modificación a los Lineamientos de Operación, en el entendido que, el Administrador quedará autorizado para instruir al Fiduciario a realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios para llevar a cabo la operación de la Línea de Crédito en términos de los Lineamientos de Operación. 3. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso; en este acto: (i) se aprueba, no realizar la distribución de los recursos depositados en la Cuenta de Distribuciones de la Serie “A” durante el periodo del 1 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024, que califiquen como Efectivo Distribuible, a los Tenedores de las Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”; y (ii) se autoriza al Administrador para que en términos del Contrato de Fideicomiso; gire las instrucciones correspondientes al Fiduciario para que transfiera dichos recursos atribuibles a cada una de las Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9” al corte del 31 de marzo de 2024, de la Cuenta de Distribuciones Serie “A” a la Cuenta de Reciclaje Serie “A”; con el fin de que sean utilizados para realizar el pago parcial de la Línea de Crédito contratada por el Fideicomiso. 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 5. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
14/Mar/24	Especial	A	A-4, A-5, A-6, A-7, A-8, A-9	RESOLUCIONES UNÁNIMES CORRESPONDIENTES A LAS SUBSERIES “A-5”, "A-6", "A-7", "A-8" y "A-9". 1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9. 2. Aprueban aumentar el compromiso de Inversión por un monto de hasta USD$20,000,000.00 (veinte millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), para quedar en un compromiso total en dicho Fondo de hasta USD$60,000,000.00 (sesenta millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América). Se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, lleve a cabo todos aquellos actos que resulten necesarios para formalizar el aumento en el compromiso de Inversión en el Fondo.

				3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones. RESOLUCIONES UNÁNIMES CORRESPONDIENTES A LAS SUBSERIES “A-4”. 1. Se aprueba que el Fideicomiso a través de la Subserie “A-4”, lleve a cabo un compromiso adicional de Inversión en el Fondo, por la cantidad de hasta USD$5,000,000.00 (cinco millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América). 2. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de inversión correspondientes y que se adjuntan como Anexo “C”. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, lleve a cabo todos aquellos actos que resulten necesarios para formalizar el aumento en el compromiso de Inversión en el Fondo. 3. Los Tenedores de la Subserie “A-4” declaran que la Inversión aprobada mediante la Resolución I anterior, cumple con la Ley Aplicable. Los Tenedores de la Subserie “A-4” declaran y acuerdan que el Administrador no será responsable de la Inversión aprobada mediante las presentes Resoluciones los Tenedores de la Subserie “A-4”, en este acto, liberan al Administrador de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dicha Inversión, y convienen en sacar en paz y a salvo al Administrador de todas y cualesquier reclamaciones, responsabilidades, costos, gastos, etc, que pudiera llegar a existir o que pudiera ser incurrida por el Administrador (o sus Afiliadas), derivadas de, o relacionadas con la inversión a realizarse. 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 5. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones. RESOLUCIONES UNÁNIMES CORRESPONDIENTES A LAS SUBSERIES “A-4”, “A-5”, "A-6", "A-7", "A-8" y "A-9". 1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9. 2. Los Tenedores de las Subseries “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”, confirman que el compromiso total de inversión en el Fondo quedará establecido en un monto de hasta USD$65,000,000.00 (sesenta y cinco millones de dólares 00/100 moneda de cursos legal de los Estados Unidos de América). 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones.

				4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
02/Abr/24	Especial	A	A-4, A-5 y A-6	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-4”, “A-5” y “A-6” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-4”, “A-5” y “A-6". 2.Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo un compromiso de Inversión por la cantidad de USD$51,000,000.00 (cincuenta y un millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), en cierto Fondo. 3. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes y que se adjuntan a las presentes como Anexo “A”. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, suscriba los documentos de Inversión y realice los demás actos y gestiones necesarios para la implementación de la inversión en el Fondo. 4. los Tenedores manifiestan que tuvieron a su disposición la información mínima relacionada con la inversión en cierto Fondo aprobada en la Resolución II. 5. Los Tenedores: (i) toman conocimiento de que se apegarán al ILPA Reporting Template, sin obligarse a proporcionar informes en cumplimiento total de los estándares de revelación internacionales de la “Institutional Limited Partners Association” (“ILPA”), contenidos en el documento “Quarterly Reporting Standards Version 1.1”. El Administrador del Fondo realizara los esfuerzos comercialmente razonables para proporcionar al Fideicomiso, toda aquella información que razonablemente le sea solicitada y que obre en su poder, a efecto de que el Fideicomiso pueda dar cumplimiento con sus requisitos normativos; y (ii) reconocen que el Fideicomiso a través del Administrador hará sus mejores esfuerzos para solicitar al Fondo, toda aquella información que requiera o que sea necesaria para la elaboración y presentación de aquellos documentos y/o reportes periódicos del

				Fideicomiso, en cumplimiento a los estándares ILPA. aprueban y autorizan al Administrador, para que proceda a cubrir todos los gastos que se generen por tal motivo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso. 6. El Administrador del Fondo se obliga a proporcionar al Fideicomiso, respectivamente: (i) un capital account statement dentro de los 90 (noventa) días siguientes al termino de cada trimestre fiscal; y (ii) toda aquella información que razonablemente le sea solicitada y que obre en su poder, o pueda ser obtenida por este. 7. La Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-4”, “A-5” y “A-6”, otorga una dispensa, el Administrador del Fondo tendrá una obligación de coinversión con respecto al valor de las inversiones a efectuarse por el Fondo, dicha obligación podría ser menor al 2%. 8. Los Tenedores declaran que la Inversión aprobada mediante las Resoluciones anteriores cumple con la Ley Aplicable, el Contrato de Fideicomiso y los Lineamientos de Inversión con las consideraciones establecidas en los resolutivos V, VI y VII. Los Tenedores declaran y acuerdan que el Administrador no será responsable de la Inversión aprobada mediante las presentes Resoluciones y los Tenedores, en este acto, liberan al Administrador de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dicha Inversión, y convienen en sacar en paz y a salvo al Administrador de todas y cualesquier reclamaciones, responsabilidades, costos, gastos, daños, etc. 9. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen los actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 10. Se designan a ciertos delegados para la notificación del contenido de las Resoluciones.
16/Abr/24	Especial	A	A-4, A-5, A-6, A-7, A-8, A-9	1. Los Tenedores de los Certificados de las Subseries “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9. 2. Con respecto a la Inversión en el Fondo, así como la notificación de Convocatoria por parte del fiduciario del Fondo, que fue recibida el 05 de abril de 2024, relacionada con la celebración de la Asamblea de Inversionistas, se aprueba e instruye al Administrador para que lleve a cabo todos los actos y gestiones que resulten convenientes; así como para que gire las instrucciones necesarias a efecto de que el Fiduciario, por medio de sus delegados fiduciarios, en su carácter de inversionista del Fondo comparezca, o emita las cartas poder simples para que Bryan Lepe Sánchez y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones. 1. Los Tenedores de los Certificados de las Subseries

				“A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”. 2. Con respecto a la Inversión en el Fondo, así como la notificación de Convocatoria por parte del fiduciario del Fondo, que fue recibida el 05 de abril de 2024, relacionada con la celebración de la Asamblea de Inversionistas, se aprueba e instruye al Administrador para que lleve a cabo todos los actos y gestiones que resulten convenientes; así como para que gire las instrucciones necesarias a efecto de que el Fiduciario, por medio de sus delegados fiduciarios, en su carácter de inversionista del Fondo comparezca, o emita las cartas poder simples para que Bryan Lepe Sánchez y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
02/May/24	Especial	A	A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8 y A-9	1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Subserie “A-1”, Subserie “A-2”, Subserie “A-3”, Subserie “A-4”, Subserie “A-5”, Subserie “A-6”, Subserie “A-7”, Subserie “A-8” y Subserie “A-9” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”. 2. De conformidad con lo aprobado en las resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea de Tenedores de fecha 02 de mayo de 2024, se aprueba un aumento en el Monto Total de la Serie de los Certificados Serie A por un monto de hasta USD$700,000,000.00, del cual USD$450,000,000.00 corresponderían a la Primera Reapertura y USD$250,000,000.00 a la Emisión de Subserie Subsecuente, por lo que el Monto Total de la Serie A, ascenderá a un monto total de hasta USD$2,500,000,000.00. 3. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno le corresponda y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo todos los actos para dar cumplimiento a las modificaciones correspondientes, incluyendo la obtención de las autorizaciones por parte de las autoridades, realizar modificaciones a los Títulos y cualquier otro Documento de la Emisión y llevar los trámites ante la CNBV, Bolsa, Indeval. 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones.
02/May/24	General	A	A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8 y A-9	1. En este acto se aprueba aumentar el Monto Total de la Emisión por un Monto de hasta USD$700,000,000.00, del cual USD$450,000,000.00, correspondan a la primera reapertura y USD$250,000,000.00 a la Emisión de Subserie Subsecuente, por lo que el Monto Total de la Emisión

				ascenderá a un Monto Total de hasta USD$2,500,000,000.00. Se aprueba la Emisión de una Subserie Subsecuente de Certificados A-10 por hasta USD$250,000,000.00. Su emisión y el uso de los recursos correspondientes a la Subserie A-10 se establecerá en la Notificación de Emisión Inicial. 2.1. Con motivo de la Emisión de Subserie Subsecuente, se aprueba llevar a cabo la emisión de hasta 2,500,000 Certificados Subserie A-10, donde el Monto de la Colocación Inicial de esta subserie será de hasta USD$109,000.00, al tipo de cambio establecido en la Notificación de la Emisión inicial, equivalente hasta 1,090 Certificados. 2.2. Se aprueba llevar a cabo cualquier modificación a los Títulos de los Certificados Subseries A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8, A-9, o cualquier otro documento de la Emisión que resulte aplicable, para reflejar el aumento al Monto Total. 3. Se aprueba que los Certificados Subserie A-10 adicionales, sean adquiridos mediante suscripción preferente por Tenedores de los Certificados A-1, A-2 y A-3, en el entendido que no se llevará a cabo la oferta pública restringida de dichos Certificados Adicionales. Se aprueba la determinación del precio USD$100.00 por Certificado Adicional, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial .

16/May/24	Especial	A	A-7, A-8 y A-9	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-7”, “A-8” y “A-9” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-7”, “A-8” y “A-9”. 2. Se aprueba Inversión por la cantidad de USD$50,000,000.00 (cincuenta millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) en cierto Fondo (el “Fondo”), conforme a la información presentada por el Administrador del Fondo y los Lineamientos de Inversión del Fideicomiso. 3. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes. Se instruye al Fiduciario, suscriba los documentos de Inversión y realice los actos convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo, incluyendo, los instrumentos de Inversión. 4. Los Tenedores manifiestan que tuvieron a su disposición la información mínima relacionada con la inversión en cierto Fondo. 5. Los Tenedores: (i) toman conocimiento que de conformidad con lo previsto en el Side Letter del Fondo, el Fondo procurara que el Administrador del Fondo, realice sus mejores esfuerzos para proporcionar al Fideicomiso, de forma trimestral, los capital account statements (incluido el Schedule of Fees) en cumplimiento de los estándares de revelación internacionales de la “Institutional Limited Partners Association” (“ILPA”); también en términos de lo previsto en el Side Letter del Fondo, el Administrador del Fondo realizará esfuerzos razonables para proporcionar al Fideicomiso toda la información que le sea solicitada y se encuentre disponible con respecto al Fondo o al fondo maestro; a efecto de que el Fideicomiso pueda dar cumplimiento con sus requisitos y requerimientos normativos; y (ii) reconocen que el Fideicomiso a través del Administrador hará sus mejores esfuerzos para solicitar al Fondo y/o al Administrador del Fondo, la información que requiera para la elaboración y presentación de aquellos reportes periódicos del Fideicomiso, en cumplimiento a los estándares ILPA. En caso de que las solicitudes de información realizadas por el Fideicomiso a través del Administrador al Fondo generen un costo o gasto adicional; se autoriza al Administrador, para que proceda a cubrir los gastos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso. 6. Los Tenedores toman conocimiento que el Fondo no se obliga a proporcionar estados financieros no auditados del Fondo (para cada trimestre fiscal) y de conformidad con lo previsto en el Side Letter del Fondo, el Fondo realizará esfuerzos razonables para proporcionar al Fideicomiso, la información que le sea solicitada y se encuentre disponible con respecto al Fondo o al fondo maestro, a efecto de que el Fideicomiso pueda dar cabal cumplimiento con los requisitos normativos que le son aplicables. Se aprueba

				que el Fideicomiso a través del Administrador realice sus mejores esfuerzos para solicitar al Fondo, la información que se requiera para dichos fines y cubrir con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, todos los gastos que se generen por dichas solicitudes. 7. Con relación a lo indicado en el “Investment Restrictions” del Side Letter del Fondo; en caso de que el Fondo tenga conocimiento y considere que más del 10% de las suscripciones agregadas de todos los inversionistas del fondo maestro se inviertan en Inversiones Restringidas causará que el Administrador del fondo maestro consulte con el Fideicomiso, las acciones a realizarse con respecto a dicha Inversión Restringida, los Tenedores, serán los únicos responsables de determinar que el Fideicomiso no participe en dicha inversión por considerarse como prohibida o restringida y autorizar al Administrador para que gire las instrucciones al Fiduciario, en representación del Fideicomiso y en su carácter de inversionista del Fondo, realice los actos necesarios para excluirse de participar en la Inversión Restringida correspondiente; el Administrador no será responsable, en caso de que la Asamblea Especial de Tenedores no emita resolución alguna al respecto, y no se realice ninguna acción en tiempo y forma, frente al Fondo para dichos efectos. 8. Los Tenedores declaran que la Inversión aprobada cumple con la Ley Aplicable, el Contrato de Fideicomiso y los Lineamientos de Inversión. Se declara y acuerda que el Administrador no será responsable de la Inversión aprobada y liberan al Administrador de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dicha Inversión. 9. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 10. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.

22/May/24	Especial	A	A-4	1. Se aprueba un compromiso de Inversión por la cantidad de hasta MXN$400,000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.) en cierto fondo (el "Fondo"), conforme a la información presentada por el administrador del Fondo y los Lineamientos de Inversión del Fideicomiso. 2. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes. Se instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, suscriba los documentos de Inversión y realice los actos necesarios para la implementación de la Inversión en el Fondo, incluyendo, los instrumentos de Inversión. 3. En este acto los Tenedores manifiestan que tuvieron a su disposición la información mínima relacionada con la inversión en cierto Fondo aprobada. 4. Los Tenedores declaran que la Inversión aprobada cumple con la Ley Aplicable, el Contrato de Fideicomiso y los Lineamientos de Inversión. Se declara y acuerda que el Administrador no será responsable de la Inversión aprobada y liberan al Administrador de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dicha Inversión. 5. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 6. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
24/May/24	Especial	A	A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8 y A-9	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries "A-1", "A-2", "A-3", "A-4", "A-5", "A-6", "A-7", "A-8" y "A-9" resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "A-1", "A-2", "A-3", "A-4", "A-5", "A-6", "A-7", "A-8" y "A-9". 2. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso; y en atención a la información proporcionada por el Administrador; se autoriza al Fiduciario para que previa instrucción del Administrador, realice por un monto que no exceda en su conjunto de hasta USD$32,562,000.00 (treinta y dos millones quinientos sesenta y dos mil dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) una Colocación Adicional de la Subserie "A-1", "A-2", "A-3", "A-4", "A-5", "A-6", "A-7", "A-8" y "A-9", con el objeto de realizar un pago en dólares a la Línea de Crédito contratada por el Fideicomiso. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.

27/May/24	Especial	A	A-5	1. Se aprueba un compromiso de Inversión por la cantidad de hasta USD$15,000,000.00 (quince millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), en cierto Fondo (el "Fondo"), conforme a la información presentada por el Administrador del Fondo y los Lineamientos de Inversión del Fideicomiso. 2. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión. Se instruye al Fiduciario para que dentro las facultades conferidas en el Contrato de Fideicomiso, suscriba los documentos de Inversión y realice los actos necesarios para la implementación de la inversión en el Fondo, incluyendo, los instrumentos de Inversión. 3. En este acto los Tenedores manifiestan que tuvieron a su disposición la información mínima relacionada con la inversión en cierto Fondo. 4. Los Tenedores declaran que la Inversión aprobada cumple con la Ley Aplicable, el Contrato de Fideicomiso y los Lineamientos de Inversión. Se declara y acuerda que el Administrador no será responsable de la Inversión aprobada y liberan al Administrador de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dicha Inversión. 5. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 6. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
27/May/24	Especial	A	A-4, A-5, A-6, A-7, A-8, A-9	1. Los Tenedores de los Certificados de las Subseries "A-4", "A-5", "A-6", "A-7", "A-8" y "A-9", resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "A-4", "A-5", "A-6", "A-7", "A-8" y "A-9". 2. Con respecto a la Inversión en el Fondo aprobada mediante las Resoluciones de Aprobación, las Resoluciones de Modificación y las Resoluciones de Aumento; y, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; se aprueba que el Fiduciario en su calidad de inversionista del Fondo, suscriba y realice todos aquellos actos necesarios para designar a Alejandro Wassiliu como miembro propietario del Comité Técnico del Fondo, y a Carolina García López, Christian Contreras Hernández y César Emilio Montemayor Cantu como sus respectivos suplentes. Se instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, en representación de este y en su calidad de inversionista del Fondo, suscriba la notificación para el Administrador del Fondo, con copia al Fiduciario del Fondo, con respecto a la designación de Alejandro Wassiliu como miembro propietario del Comité Técnico del Fondo, y de Carolina García López, Christian Contreras Hernández y César Emilio Montemayor Cantu como sus respectivos suplentes. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para

				dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
07/Jun/24	Especial	A	A-4	1. Con respecto a la Inversión en el Fondo aprobada mediante las Resoluciones de Aprobación así como la notificación de Convocatoria por parte del fiduciario del Fondo, que fue recibida el 31 de mayo de 2024, relacionada con la celebración de la Asamblea de Inversionistas, por medio de las presentes Resoluciones de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, se aprueba e instruye al Administrador para que lleve a cabo todos los actos y gestiones que resulten convenientes; así como para que gire las instrucciones necesarias a efecto de que el Fiduciario, por medio de sus delegados fiduciarios, en su carácter de inversionista del Fondo comparezca, o emita las cartas poder simples en favor de las personas que éste designe, para que comparezcan a la Asamblea de Inversionistas y voten en los distintos puntos del orden del día de la Convocatoria. Con relación al primer punto del Orden del día de la convocatoria, se instruye votar a favor, con respecto a la designación del presidente, secretario y escrutador para la Asamblea de Inversionistas de Fondo. Con relación con el segundo punto del Orden del Día, se instruye a votar a favor, con respecto a la designación de los miembros independientes propietarios y suplentes del comité Asesor, propuestos por el administrador del Fondo; así como para que se califique su independencia, considerando las manifestaciones presentadas por cada uno de los candidatos. Asimismo, se instruye votar a favor, de la propuesta presentada por el administrador del Fondo, con respecto a la remuneración por cada sesión en la que participe cada miembro independiente del Comité Asesor. Respecto del tercer punto del Orden del Día se instruye votar a favor con respecto de la designación y contratación de CHM Compliance, S.A.P.I. de C.V., como oficial de cumplimiento del Fondo, así como de las funciones y actividades a su cargo, conforme a la propuesta presentada por el administrador del Fondo; las cuales deberán comprender lo previsto en el Capítulo III de l CUF, así como que se califique su independencia. Con relación al cuarto punto del Orden del Día, se instruye votar a favor, con respecto a la designación de Galaz Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., a través de Deloitte Asesoría Financiera, como Valuador Independiente del Fondo, conforme a la propuesta presentada por el administrador del Fondo, en la cual se desprende su independencia. Respecto al quinto punto del Orden del Día, se instruye votar a favor, con respecto a otorgar una dispensa para la contratación de JA del Ría como Auditor Externo del Fondo; lo anterior, considerando la información

				presentada por el administrador del Fondo y, toda vez que dicha firma no se considera dentro de los “big four” según lo requiere el Contrato de Fideicomiso del Fondo. En relación con el sexto punto del Orden del Día, se instruye votar a favor con respecto al Presupuesto de Gastos Anual del Fondo. II. Con relación a la Inversión en el Fondo aprobada mediante las Resoluciones de Aprobación y de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; se aprueba que el Fiduciario en su calidad de inversionista del Fondo, suscriba y realice todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y convenientes para designar a ciertas personas como miembros propietarios y sus respectivos suplentes del Comité Asesor del Fondo; de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso del Fondo. Para dar cumplimiento a la presente Resolución, se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, en representación de este y en su calidad de Inversionista del Fondo, suscriba la notificación para el Administrador del Fondo, con copia al Fiduciario del Fondo, con respecto de la designación de los miembros propietarios y sus suplentes del Comité Asesor, así como cualesquier otros documentos o formatos que le instruya el Administrador, para dichos efectos. III. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen los actos necesarios para dar cumplimiento a las Resoluciones. IV. Se designan a ciertos delegados para la notificación del contenido de las Resoluciones.
13/Jun/24	Especial	A	A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8 y A-9	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”. 2. Se autoriza al Fiduciario para que previa instrucción del Administrador, realice por un monto que no exceda en su conjunto de hasta USD$25,862,000.00, una Colocación Adicional de la Subserie “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”, conforme al detalle que se adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo “A”, con el objeto de realizar un pago en dólares a la Línea de Crédito contratada por el Fideicomiso. 3.Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen los actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación del contenido de las Resoluciones.

13/Jun/24	Especial	A	A-1, A-2, A-3, A-4, A-6, A-7, A-8 y A-9	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”, resuelven celebrar de forma conjunta las presentes resoluciones. 2. Derivado de la Inversión que se mantiene en el Fondo, y en seguimiento a la aprobación del Comité Técnico del Fondo de fecha 12 junio de 2024; con fundamento en el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores aprueban las modificaciones al contrato de fideicomiso del Fondo. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que, en representación del Fideicomiso lleve los actos necesarios para formalizar las modificaciones, incluyendo, sin limitar para que comparezca y suscriba el tercer convenio modificatorio. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen los actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación del contenido de las Resoluciones.
26/Jun/24	Especial	A	A-2, A-3, A-7, A-8 y A-9	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-2”, “A-3”, “A-7”, “A-8” y “A-9” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-2”, “A-3”, “A-7”, “A-8” y “A-9”. 2. Se aprueba Inversión por la cantidad de hasta USD$40,000,000.00 (cuarenta millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) en cierto Fondo (el “Fondo”), conforme a la información presentada por el Administrador del Fondo y los Lineamientos de Inversión del Fideicomiso. 3. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes. Se instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de sus facultades a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, suscriba los documentos de Inversión y realice los demás actos necesarios para la implementación de la inversión en el Fondo, incluyendo los instrumentos de Inversión. 4. Los Tenedores manifiestan que tuvieron a su disposición la información mínima relacionada con la inversión en cierto Fondo. 5. Los Tenedores declaran que la Inversión aprobada cumple con la Ley Aplicable, el Contrato de Fideicomiso y los Lineamientos de Inversión. Se declara y acuerda que el Administrador no será responsable de la Inversión aprobada y liberan al Administrador de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dicha Inversión. 6. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 7. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.

26/Jun/24	Especial	A	A-1 y A-2	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-1” y “A-2”, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-1” y “a-2”. 2. Con relación a la Inversión acordada mediante las Resoluciones de Aprobación, así como a la Solicitud de Consentimiento y de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; los Tenedores rechazan la propuesta de modificación al LPA del Fondo, en los términos presentados por el administrador del Fondo. Se instruye al Fiduciario, para que en términos del Contrato de Fideicomiso, y en su calidad de inversionista del Fondo, suscriba los documentos necesarios para negar su consentimiento a la propuesta de modificación del LPA del Fondo; incluyendo la suscripción del documento denominado “Consent Form”. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
19/Jul/24	Especial	A	A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8, A-9 y A-10	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8”, “A-9” y “A-10” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8”, “A-9” y “A-10”. 2. Considerando la contratación de la Línea de Crédito, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles aprueban modificar los lineamientos de operación de la Línea de Crédito, los cuales sustituyen a los aprobados en las Resoluciones de Modificación; en el entendido que, el Administrador quedará autorizado para instruir al Fiduciario a realizar todos aquellos actos necesarios para llevar a cabo la operación de la Línea de Crédito en términos de los lineamientos aprobados en la presente Resolución. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
19/Jul/24	General	A	A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8, A-9 y A-10	1. Se aprueban con efectos retroactivos al mes de enero de 2024, el ajuste a los honorarios fiduciarios en los términos de la propuesta presentada por el Fiduciario. 2. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 3. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.

19/Jul/24	Especial	A	A-10	1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, ratifican la contratación de la Línea de Crédito, los Documentos del Crédito y los lineamientos para la operación de dicha Línea de Crédito, según fueron aprobados en las Resoluciones de Crédito, las Resoluciones de Modificación y las Resoluciones de Operación. 2. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 3. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
31/Jul/24	Especial	A	A-5	1. Se aprueba que el Fiduciario en su calidad de fideicomisario del Fondo, suscriba y realice aquellos actos necesarios para designar a Carolina García López como miembro propietario del Comité Asesor del Fondo, y a Christian Contreras Hernández y César Emilio Montemayor Cantu como sus respectivos suplentes. Se instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, en representación de este y en su calidad de fideicomisario del Fondo, suscriba la notificación para el Fiduciario del Fondo, con copia al Administrador del Fondo, con respecto a la designación de Carolina García López como miembro propietario del Comité Asesor del Fondo, y de Christian Contreras Hernández y César Emilio Montemayor Cantu como sus respectivos suplentes. 2. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 3. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
01/Ago/24	Especial	A	A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8, A-9, A-10	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8”, “A-9” y “A-10” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8”, “A-9” y “A-10”. 2. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso y, siempre y cuando el Fideicomiso se encuentre en cumplimiento de todas sus obligaciones al amparo de la Línea de Suscripción contratada; los Tenedores aprueban realizar la distribución de los recursos depositados en la Cuenta de Distribuciones de la Serie A durante el segundo, tercero y cuarto trimestre de 2024, que califique como Efectivo Distribuible; en la proporción que corresponda a cada una de las Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8”, “A-9” y “A-10”. Se instruye al Administrador para que gire las instrucciones correspondientes al Fiduciario, a efecto de que este, realice todos aquellos actos necesarios para efectuar la distribución del Efectivo Distribuible correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre, en los meses de agosto y octubre de 2024, así como

				enero de 2025, respectivamente. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
01/Ago/24	Especial	A	A-2, A-3, A-7, A-8, A-9	1. Los Tenedores de los Certificados de las Subseries “A-2”, “A-3”, “A-7”, “A-8” y “A-9”, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-2”, “A-3”, “A-7”, “A-8” y “A-9”.” 2. Con respecto a la Inversión en el Fondo aprobada mediante las Resoluciones de Aprobación; así como la notificación de Convocatoria por parte del Administrador del Fondo, que fue recibida el 18 de julio de 2024, relacionada con la celebración de la Asamblea de Inversionistas; se aprueba e instruye al Administrador para que lleve a cabo todos los actos convenientes; así como para que gire las instrucciones necesarias a efecto de que el Fiduciario, por medio de sus delegados fiduciarios, en su carácter de inversionista del Fondo emita las cartas poder simples para que Bryan Lepe Sánchez y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón comparezcan, a la Asamblea de Inversionistas y voten en los distintos puntos del orden del día de la Convocatoria. 3. Se aprueba que el Fiduciario en su calidad de inversionista del Fondo, suscriba y realice todos aquellos actos necesarios para designar a Carolina García López como miembro propietario del Comité Asesor del Fondo, a Christian Contreras Hernández y a Cesar Emilio Montemayor Cantú, como sus respectivos suplentes. Se instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, en representación de este y en su calidad de inversionista del Fondo, suscriba la notificación para el Administrador del Fondo, con copia al Fiduciario del Fondo, con respecto a la designación de Carolina García López como miembro propietario del Comité Asesor del Fondo, a Christian Contreras Hernández y a Cesar Emilio Montemayor Cantú, como sus respectivos suplentes. 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 5. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
16/Ago/24	Especial	A	A-4	1. Los Tenedores aprueban que el Fiduciario, apruebe las modificaciones al contrato de fideicomiso del Fondo y al contrato de administración del Fondo en términos del anexo A. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que otorgue a través de los actos que resulten necesarios y/o convenientes su aprobación a las modificaciones al contrato de fideicomiso del Fondo y al contrato de administración del Fondo, incluyendo sin limitar, para que suscriba las Resoluciones Unánimes

				aprobadas fuera de Asamblea de Inversionistas del Fondo, las cuales deberá suscribir en términos sustancialmente iguales a los del documento que se adjunta a las presentes Resoluciones así como cualesquier otros documentos que se relacionen con lo anterior y que, en su caso, le instruya el Administrador por escrito, para dichos efectos. 2. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 3. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
09/Sep/24	General | Especial	A	A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8, A-9 y A-10	RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA ESPECIAL DE TENEDORES DE LAS SUBSERIES “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8”, “A-9” y “A-10” 1. Los Tenedores de los Certificados de las Subseries “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8”, “A-9” y “A-10”, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8”, “A-9” y “A-10”. 2. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8”, “A-9” y “A-10” en circulación, ratifican la designación y contratación de CHM como Oficial de Cumplimiento en el Fideicomiso. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones. RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA DE TENEDORES. 1. Los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban la propuesta de servicios actualizada de CHM como Oficial de Cumplimiento del Fideicomiso, lo anterior, a efecto de reflejar el nuevo alcance de sus obligaciones conforme lo previsto en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2024. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que celebre todos aquellos actos que resulten necesarios y/o convenientes para formalizar el nuevo alcance en los servicios de CHM como Oficial de Cumplimiento del Fideicomiso, así como para que suscriba, incluyendo sin limitar, cualesquier convenio modificatorio al? contrato de prestación de servicios celebrado con CHM, o demás documentos que se relacionen y/o que sean consecuencia de lo descrito anteriormente, y que, en su caso, le instruya el Administrador por escrito, para dichos efectos. 2. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 3. Se designan a ciertos delegados para la notificación

				de contenido de las Resoluciones.
02/Oct/24	Especial	A	A-2, A-3, A-7, A-8 y A-9	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-2”, “A-3”, “A-7”, “A-8” y “A-9” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-2”, “A-3”, “A-7”, “A-8” y “A-9”. 2. Con respecto a la Inversión en el Fondo aprobada mediante las Resoluciones de Aprobación y las Resoluciones de Reasignación; así como la notificación de Convocatoria por parte del administrador del Fondo, que fue recibida el 25 de septiembre de 2024, relacionada con la celebración de la Asamblea de Inversionistas; se aprueba e instruye al Administrador para que lleve a cabo todos los actos convenientes; así como para que gire las instrucciones necesarias a efecto de que el Fiduciario, por medio de sus delegados fiduciarios, en su carácter de inversionista del Fondo, comparezca o emita las cartas poder simples para que Bryan Lepe Sánchez, Ricardo de la Macorra Chávez Peón y/o Verónica Montserrat Deance Rupit, cualquiera de ellos, comparezcan a la Asamblea de Inversionistas y voten en los distintos puntos del orden del día de la Convocatoria. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales

				para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
18/Oct/24	Especial	A	A-4, A-5, A-6, A-7, A-8, y A-9	1.Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”. 2. Se aprueba que el Fideicomiso llevé a cabo un compromiso de Inversión por la cantidad de hasta USD$35,000,000.00, en cierto fondo. 3. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que suscriba los documentos de Inversión y realice los demás actos y gestiones necesarios y/o convenientes para la implementación de la Inversión en el Fondo, incluyendo sin limitación, los documentos de Inversión. 4. los Tenedores manifiestan que tuvieron a su disposición la información mínima relacionada con la inversión en cierto Fondo. 5. Con relación a la Inversión aprobada, los Tenedores: (i) toman conocimiento que en la medida en que cualquiera de los informes anuales, trimestrales o de cualquier tipo del Fondo no contengan de otro modo la información en apego a los estándares de revelación internacionales del ILPA, el Administrador del Fondo se compromete a realizar los esfuerzos comercialmente razonables para proporcionar al Fideicomiso, previa solicitud especifica y razonable de esté, toda aquella información que requiera para cumplir con lo anterior; y (ii) reconocen que, derivado de lo anterior, el Fideicomiso a través del Administrador hará sus mejores esfuerzos para solicitar al Administrador del Fondo, toda aquella información que requiera o que sea necesaria para la elaboración y presentación de aquellos documentos y/o reportes del Fideicomiso. En caso de que las solicitudes de información realizadas

				por el Fideicomiso a través del Administrador al Administrador del Fondo y/o al Fondo, generen un costo o gasto adicional; los Tenedores, en este acto, aprueban y autorizan al Administrador, para que proceda a cubrir todos los gastos que se generen por tal motivo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso. 6. se reconoce que, en cada evento en que el Administrador del Fondo y/o Fondo consulten al Fideicomiso, la propuesta de un Portfolio Investment que a juicio y buena fe del Administrador del Fondo pueda configurarse como una posible Inversión Prohibida; los Tenedores, serán los únicos responsables de revisar, gestionar y determinar la no participación del Fideicomiso en dicha inversión por considerarse como prohibida o restringida en términos de lo aplicable al Contrato de Fideicomiso; y, por lo tanto, para autorizar al Administrador para que gire las instrucciones correspondientes al Fiduciario, a efecto de que, realice todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes para que el Administrador del Fondo y/o el Fondo consideren al Fideicomiso como un inversionista eximido; incluyendo sin limitación, notificar al Administrador del Fondo y/o al Fondo, que su participación en la inversión propuesta por el Fondo resulta una Inversión Prohibida para el Fideicomiso y por lo tanto, su elección de no participar en la referida inversión; en el entendido que, el Administrador no será responsable, en caso de que la Asamblea Especial de Tenedores no emita resolución alguna al respecto, y en consecuencia, no se informe al Administrador del Fondo y/o al Fondo en tiempo y forma, la elección del Fideicomiso de no participar en dicha inversión. 7. Los Tenedores declaran que la Inversión aprobada mediante las presentes Resoluciones cumple con la Ley Aplicable, el Contrato de Fideicomiso y los Lineamientos de Inversión, con las consideraciones señaladas. Los Tenedores declaran y acuerdan que el Administrador no será responsable de la Inversión aprobada mediante las presentes Resoluciones (incluyendo, sin limitación, las negociaciones de la misma y/o cualesquier convenios de suscripción, convenios (side letter) u otros documentos celebrados en relación con la misma), y los Tenedores, en este acto, liberan al Administrador de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dicha Inversión, y convienen en sacar en paz y a salvo al Administrador (y a sus Afiliadas) de todas y cualesquier reclamaciones, responsabilidades, costos, gastos, daños, perjuicios, procedimientos judiciales, o demandas, ya sea de naturaleza administrativa, laboral, penal, o de cualquier otra naturaleza, conocida o por conocerse, determinada o por determinarse, existente, que pudiera llegar a existir o que pudiera ser incurrida por el Administrador (o sus Afiliadas), derivadas de, o relacionadas con la Inversión a realizarse. 8. Se aprueba la designación de delegados especiales

				para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 9. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
18/Oct/24	Especial	A	A-3, A-4, A-5 y A-6	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-3”, “A-4”, “A-5” y “A-6”, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores. 2. Con respecto a la Inversión acordada en la Asamblea de Reasignación; y de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; en este acto, los Tenedores aprueban las modificaciones al Limited Partnership Agreement del Fondo, conforme a la propuesta del administrador del Fondo. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, y en representación de este y en su carácter de Limited Partner del Fondo, realice todos los actos y gestiones que resulten necesarios o convenientes para formalizar la modificación al documento de suscripción al Fondo, incluyendo, sin limitación, la firma del documento denominado “Amendment to Separate Series Agreement and Supplement to Partnership Agreement and Amended and Restated Limited Partnership Agreement del Fondo, así como cualesquier otros documentos que, en su caso, le instruya el Administrador por escrito. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.

11/Nov/24	Especial	A	A-2, A-3, A-7, A-8, A-9	1.Los Tenedores de los Certificados de las Subseries “A-2”, “A-3”, “A-7”, “A-8” y “A-9”, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-2”, “A-3”, “A-7”, “A-8” y “A-9”. 2. Con respecto a la Inversión en el Fondo, se aprueba e instruye al Administrador para que lleve a cabo todos los actos y gestiones que resulten convenientes; así como para que gire las instrucciones necesarias a efecto de que el Fiduciario, por medio de sus delegados fiduciarios, en su carácter de inversionista del Fondo comparezca, o emita las cartas poder simples para que Bryan Lepe Sánchez, Ricardo de la Macorra Chávez Peón y/o Verónica Montserrat Deance Rupit, comparezcan, a la Asamblea de Inversionistas y voten en el siguiente sentido: i. se instruye a votar a favor del cambio de control del administrador del Fondo, así como para llevar a cabo una “cesión” como resultado de dicho cambio de control del administrador del Fondo, conforme a la información presentada por el administrador del Fondo, ii. se instruye a votar a favor de la modificación al contrato de fideicomiso del Fondo, al contrato de administración del Fondo y cualquier otro documento que resulte aplicable, incluyendo la modificación de las disposiciones de exclusividad de ciertos documentos del Fondo, en términos propuestos por el administrador del Fondo, iii. se instruye para que a través de los actos correspondientes se ratifique la designación de Carolina García López como miembro propietario del Comité Asesor del Fondo, y a Christian Contreras Hernández y a Cesar Emilio Montemayor Cantú, como sus respectivos suplentes, iv. se instruye a votar a favor con respecto a la designación de delegados especiales. 3. se aprueba que el Fiduciario en su calidad de inversionista del Fondo, suscriba y realice todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes para ratificar la designación de Carolina García López como miembro propietario del Comité Asesor del Fondo, y de Christian Contreras Hernández y a Cesar Emilio Montemayor Cantú, como sus respectivos suplentes. 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 5. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.

11/Nov/24	Especial	A	A-7, A-8 y A-9	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-7”, “A-8” y “A-9” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-7”, “A-8” y “A-9” 2. Se aprueba que el Fideicomiso llevé a cabo un compromiso de Inversión por la cantidad de hasta USD$65,000,000.00 en cierto Fondo. 3. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes, e autoriza e instruye al Fiduciario para que suscriba los documentos de Inversión y realice los demás actos y gestiones necesarios y/o convenientes para la implementación de la Inversión en el Fondo, incluyendo sin limitación, los documentos de Inversión. 4. Los Tenedores manifiestan que tuvieron a su disposición la información mínima relacionada con la inversión en cierto Fondo. 5. los Tenedores: (i) toman conocimiento que en la medida en que cualquiera de los informes anuales, trimestrales o de cualquier tipo del Fondo no contengan de otro modo la información en apego a los estándares de revelación internacionales del ILPA, el Administrador del Fondo se compromete a realizar los esfuerzos comercialmente razonables para proporcionar al Fideicomiso, previa solicitud especifica y razonable de esté, toda aquella información que requiera para cumplir con lo anterior; y (ii) reconocen que, derivado de lo anterior, el Fideicomiso a través del Administrador hará sus mejores esfuerzos para solicitar al Administrador del Fondo, toda aquella información que requiera o que sea necesaria para la elaboración y presentación de aquellos documentos y/o reportes del Fideicomiso, en cumplimiento a los estándares ILPA. Los Tenedores, en este acto, aprueban y autorizan al Administrador, para que proceda a cubrir todos los gastos que se generen por tal motivo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso. 6. Los Tenedores, serán los únicos responsables de revisar, gestionar y determinar la no participación del Fideicomiso en dicha inversión por considerarse como prohibida o restringida en términos de lo aplicable al Contrato de Fideicomiso; y, por lo tanto, para autorizar al Administrador para que gire las instrucciones correspondientes al Fiduciario, a efecto de que esté, en representación del Fideicomiso, realice en su caso, todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes para que el Administrador del Fondo y/o el Fondo consideren al Fideicomiso como un inversionista eximido; incluyendo sin limitación, notificar al Administrador del Fondo y/o al Fondo, que su participación en la inversión propuesta por el Fondo resulta una Inversión Prohibida para el Fideicomiso y por lo tanto, su elección de no participar en la referida inversión; en el entendido que, el Administrador no será responsable, en caso de que la Asamblea Especial de Tenedores no emita resolución alguna al respecto, y en

				consecuencia, no se informe al Administrador del Fondo y/o al Fondo en tiempo y forma, la elección del Fideicomiso de no participar en dicha inversión. 7. Los Tenedores declaran que la Inversión aprobada mediante las presentes Resoluciones cumple con la Ley Aplicable, el Contrato de Fideicomiso y los Lineamientos de Inversión. Los Tenedores declaran y acuerdan que el Administrador no será responsable de la Inversión aprobada mediante las presentes Resoluciones y los Tenedores, en este acto, liberan al Administrador de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dicha Inversión, y convienen en sacar en paz y a salvo al Administrador (y a sus Afiliadas) de todas y cualesquier reclamaciones, responsabilidades, costos, gastos, daños, perjuicios, procedimientos judiciales, o demandas, ya sea de naturaleza administrativa, laboral, penal, o de cualquier otra naturaleza, conocida o por conocerse, determinada o por determinarse, existente, que pudiera llegar a existir o que pudiera ser incurrida por el Administrador (o sus Afiliadas), derivadas de, o relacionadas con la Inversión a realizarse. 8. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 9. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
11/Nov/24	Especial	A	A-2, A-3, A-7, A-8, A-9	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-2”, “A-3”, “A-7”, “A-8” y “A-9” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-2”, “A-3”, “A-7”, “A-8” y “A-9”. 2. Con respecto a la Inversión en el Fondo y de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; los Tenedores aprueban que el Fiduciario en representación del Fideicomiso y, en su carácter de inversionista del Fondo, apruebe las modificaciones al contrato de fideicomiso del Fondo y al contrato de administración del Fondo, en términos presentados por el administrador del Fondo. Se instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, en representación de este y, en su calidad de inversionista del Fondo, otorgue a través de los actos necesarios su aprobación al tercer convenio modificatorio y de re-expresión al contrato de fideicomiso, así como del primer convenio modificatorio y de re-expresión del contrato de administración del Fondo; incluyendo, la comparecencia y suscripción de las resoluciones unánimes aprobadas fuera de asamblea de inversionistas del Fondo. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.

22/Nov/24	Especial	A	A-2, A-3, A-7, A-8, A-9	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-2”, “A-3”, “A-7”, “A-8” y “A-9” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-2”, “A-3”, “A-7”, “A-8” y “A-9”. 2. Con respecto a la Inversión aprobada en el Fondo mediante las Resoluciones de Aprobación y Resoluciones de Reasignación, los Tenedores aprueban aumentar el compromiso de dicha Inversión por un monto de hasta MXN$87,350,000.00 (ochenta y siete millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para quedar en un compromiso total de hasta MXN$526,350,000.00 (quinientos veintiséis millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Se instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, en representación de éste y en su carácter de inversionista del Fondo, lleve a cabo todos aquellos actos necesarios para formalizar el aumento en el compromiso de Inversión en el Fondo; incluyendo para que comparezca y suscriba el Convenio Modificatorio y de Suscripción de Compromiso Adicional. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
28/Nov/24	Especial	A	A-4, A-5, A-6, A-7, A-8, A-9	1. Los Tenedores de los Certificados de las Subseries “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8” y “A-9”. 2. Con respecto a la Inversión en el Fondo aprobada mediante las Resoluciones de Aprobación, las Resoluciones de Modificación y las Resoluciones de Aumento; así como la notificación de Convocatoria por parte del fiduciario del Fondo, que fue recibida el 12 de noviembre de 2024, relacionada con la celebración de la Asamblea de Inversionistas; se aprueba e instruye al Administrador para que lleve a cabo todos los actos convenientes; así como para que gire las instrucciones necesarias a efecto de que el Fiduciario, emita las cartas poder simples para que Bryan Lepe Sánchez, Ricardo de la Macorra Chávez Peón y/o Verónica Montserrat Deance Rupit, cualquiera de ellos comparezcan, a la Asamblea de Inversionistas y voten en los distintos puntos del orden del día de la Convocatoria. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.

06/Dic/24	Especial	A	A-2, A-3, A-4, A-5 y A-6	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5” y “A-6” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5” y “A-6”. 2. De conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo un compromiso de Inversión por la cantidad de USD$70,000,000.00, en cierto fondo (el “Fondo”), conforme a la información presentada por el administrador del Fondo y los Lineamientos de Inversión del Fideicomiso. 3. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes. Para efectos de dar cumplimiento a la Resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, suscriba los documentos de Inversión y realice los demás actos y gestiones necesarios y/o convenientes para la implementación de la Inversión en el Fondo, incluyendo sin limitación, los documentos de Inversión; así como, cualesquier otros documentos que, en su caso, le instruya el Administrador por escrito, para dichos efectos. 4. En este acto los Tenedores manifiestan que tuvieron a su disposición la información mínima relacionada con la inversión en cierto Fondo aprobada en la Resolución II anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso. 5. Con relación a lo indicado en el numeral 1 “Transfer-Certain Prhibited Investments” del Side Letter del Fondo, en este acto se reconoce que, en cada evento en que el Administrador del Fondo notifique al Fideicomiso un “Capital Call Notice” que esté relacionado con una potencial Inversión Prohibida; los Tenedores serán los únicos responsables de revisar y determinar la no participación del Fideicomiso en dicha inversión por considerarse como prohibida o restringida en términos de lo dispuesto en el Fideicomiso y en la normativa aplicable; y en su caso, de aprobar la transmisión de la totalidad de la participación del Fideicomiso en el Fondo conforme a lo establecido en el Limited Partnership Agreement del Fondo; así como para instruir al Administrador, a realizar los actos que correspondan a efecto de que el Fiduciario, en representación del Fideicomiso, realice todos los actos y gestiones necesarios para que el Administrador del Fondo y/o el Fondo consideren al Fideicomiso como un inversionista excluido; incluyendo sin limitación, proporcionar cierta opinión legal dentro del plazo establecido en el referido numeral 1 en caso de que la Asamblea Especial de Tenedores no emita resolución alguna al respecto, y en consecuencia, no se informe al Administrador del Fondo y/o al Fondo en tiempo y forma, la elección del Fideicomiso de no participar en la referida Inversión Prohibida.

				6. Con relación a la Inversión aprobada, los Tenedores: (i) toman conocimiento que si bien, el Administrador del Fondo no se obliga a entregar al Fideicomiso los informes o reportes trimestrales y anuales del Fondo en apego a los estándares de divulgación de la Institutional Limited Partners Association, ni el ILPA Fee Reporting Template, también lo es que, de conformidad con el Limited Partnership Agreement del Fondo, el Administrador del Fondo proporcionará al Fideicomiso toda aquella información que razonablemente y de manera específica le sea solicitada para el cumplimiento de sus requisitos de divulgación aplicables; y (ii) reconocen que, derivado de lo anterior, el Fideicomiso a través del Administrador hará sus mejores esfuerzos para solicitar al Administrador del Fondo y/o el Fondo toda aquella información que requiera o que sea necesaria para la elaboración y presentación de aquellos documentos y/o reportes periódicos del Fideicomiso, en cumplimiento a los estándares ILPA. Derivado de lo anterior, y en caso de que las solicitudes de información realizadas por el Fideicomiso a través del Administrador del Fondo y/o al Fondo, generen un costo o gasto adicional; los Tenedores, en este acto, aprueban y autorizan al Administrador, para que proceda a cubrir todos los gastos que se generen por tal motivo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso. 7. Con relación a la Inversión, los Tenedores: (i) toman conocimiento que el Administrador del Fondo entregará al Fidicomiso la información financiera trimestral y anual del Fondo dentro de los 90 días al término de cada año (tratándose de la información anual) y dentro de los 45 días siguientes al término de cada uno de los primeros tres trimestres; y (ii) reconocen que derivado de lo anterior, en caso de existir algún retraso en la recepción de la información financiera del Fondo por parte del Administrador quedará facultado para instruir la publicación, en su caso, de los avisos de extemporaneidad necesarios que le permitan cumplir con los plazos de entrega de los reportes trimestrales y anuales a cargo del Fideicomiso conforme a la Ley Aplicable, o bien, para llevar acabo la publicación de dichos reportes con la información disponible que el Administrador del Fondo le haya proporcionado. 8. Los Tenedores declaran que la Inversión aprobada mediante las presentes Resoluciones cumple con la Ley Aplicable, el Contrato de Fideicomiso y los Lineamientos de Inversión, con las consideraciones señaladas en los resolutivos V, VI y VII. Los Tenedores declaran y acuerdan que el Administrador no será responsable de la Inversión aprobada en las presentes Resoluciones, y los Tenedores en este acto, liberan al Administrador de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dicha inversión y convienen en sacar en paz y a salvo al Administrador de todas y cualesquier reclamaciones relacionadas con la Inversión a realizarse.

				9. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 10. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.

18/Dic/24	Especial	A	A-4, A-5 y A-6	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-4”, “A-5” y “A-6”, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-4”, “A-5” y “A-6”. 2. Con relación a la Inversión acordada mediante las Resoluciones de Aprobación, así como a la Solicitud de Consentimiento, y de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, en este acto los Tenedores aprueban la cesión de los acuerdos de asesoramiento en materia de inversiones del Fondo, en los términos presentados por el administrador del Fondo en la Solicitud de Consentimiento. Se autoriza e instruye al Fiduciario, para que en términos del Contrato de Fideicomiso, y en su calidad de inversionista del Fondo, suscriba los documentos necesarios o convenientes para otorgar su consentimiento a la cesión de los acuerdos de asesoramiento en materia de inversiones del Fondo, incluyendo sin limitar, la suscripción del documento denominado “Consent”, así como cualesquier otros formatos o documentos adicionales y/o que sean consecuencia de lo descrito anteriormente y que, en su caso, le instruya el Administrador por escrito para dichos efectos. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
18/Dic/24	Especial	A	A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8, A-9 y A-10	1. Los Tenedores de los Certificados Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8”, “A-9” y “A-10” resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8”, “A-9” y “A-10”. 2. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso y, siempre y cuando el Fideicomiso se encuentre en cumplimiento de todas sus obligaciones al amparo de la Línea de Suscripción contratada; los Tenedores aprueban realizar la distribución de los recursos depositados en la Cuenta de Distribuciones de la Serie A que califiquen como Efectivo Distribuible de manera trimestral a partir de enero 2025; lo anterior, en la proporción que corresponda a cada una de las Subseries “A-1”, “A-2”, “A-3”, “A-4”, “A-5”, “A-6”, “A-7”, “A-8”, “A-9” y “A-10”. Se instruye al Administrador para que gire las instrucciones correspondientes al Fiduciario, a efecto de que este, realice todos aquellos actos necesarios para efectuar la distribución del Efectivo Distribuible correspondiente, en los meses de mayo, agosto y noviembre de 2025, así como en febrero 2026, respectivamente. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones.

				4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.

Para mayor detalle de la información correspondiente a esta sección del Reporte Anual, favor de referirse al Reporte del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Trimestre de 2024 presentados a la CNBV y la BIVA respectivamente, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones https://www.biva.mx y https://www.gob.mx/cnbv

Comité técnico

Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Fideicomiso CIB/3830 celebro los siguientes Comités Técnicos:

Fecha	Acuerdos
29/Feb/24	1. Se actualiza el supuesto del cumplimiento de las disposiciones de los Documentos de Emisión al 29 de febrero de 2024. ? ? 2. Se da por rendido el informe de desempeño del Administrador por el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, en términos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso. 3. Se da por revisado el reporte trimestral correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023, proporcionado por el Administrador. ? ? 4. Se aprueba llevar a cabo la siguiente sesión del Comité Técnico del

	Fideicomiso CIB/3830 el 29 de mayo de 2024 a las 12:00 horas, para la revisión del reporte del cuarto trimestre 2023.? ? 5. Se designan Delegados Especiales.
29/May/24	1. Se actualizó el supuesto del cumplimiento de las disposiciones de los Documentos de Emisión al 29 de mayo de 2024. ? ? 2. Se dio por rendido el informe de desempeño del Administrador por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2024, en términos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso. ? 3. Se dio por revisado el reporte trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2023, periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, proporcionado por el Administrador. ? ? 4. Se aprobó llevar a cabo la siguiente sesión del Comité Técnico del Fideicomiso CIB/3830 el 29 de agosto de 2024 a las 12:00 horas, para la revisión del reporte del primer trimestre 2024.? ? 5. Se designaron Delegados Especiales.
29/Ago/24	? 1. Se actualizó el supuesto del cumplimiento de las disposiciones de los Documentos de Emisión al 29 de agosto de 2024. ? ? 2. Se dio por rendido el informe de desempeño del Administrador por el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2024, en términos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso. ? 3. Se dio por revisado el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2024, periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2024, proporcionado por el Administrador. ? ? 4. Se ratificó la designación de Mancera, S.C. (Ernst & Young México) como Auditor Externo independiente para el ejercicio 2024? ? 5. Se aprobó llevar a cabo la siguiente sesión del Comité Técnico del Fideicomiso CIB/3830 el 28 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas, para la revisión del reporte del segundo trimestre 2024.? ? 6. Se designaron Delegados Especiales.?
28/Nov/24	1. Se actualiza el supuesto del cumplimiento de las disposiciones de los Documentos de Emisión a esta fecha. 2. Se da por rendido el informe de desempeño del Administrador, por el periodo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2024, en términos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso. 3. Se da por revisado el reporte trimestral correspondiente al periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2024, proporcionado por el Administrador. 4. Se aprueba llevar a cabo la siguiente sesión del Comité Técnico del Fideicomiso CIB/3830 el 27 de febrero de 2025 a las 12:00 horas, para la revisión del reporte del tercer trimestre de 2024.

	5. Se designaron Delegados Especiales.?

Para mayor información sobre la estructura del Comité Técnico, ver la Sección "*[416000-NBIS5] Estructura de la operación-Contratos y acuerdos - Resumen del Contrato de Fideicomiso*" del presente Reporte Anual.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

Al cierre del periodo que se reporta, no existen operaciones con personas relacionadas ni conflictos de interés entre el Administrador y los inversionistas.

[420000-NBIS5] La fideicomitente

Historia y desarrollo de la fideicomitente:

Los fondos de capital privado nacen en la década de los 70s en los mercados desarrollados para invertir en proyectos de capital de crecimiento, bienes raíces e infraestructura. Si bien en México los primeros fondos de capital privado iniciaron alrededor del año 2000, no es hasta el año 2009 que se creó un instrumento en el cual los fondos de pensiones mexicanos pudieran invertir: los certificados de capital de desarrollo ("CKDs"), los cuales surgen por la necesidad de las administradoras de fondos de ahorro para el retiro ("Afores") de diversificar su portafolio en activos alternativos.

En enero del 2018, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro modificó el régimen de inversión permitiendo a las Afores invertir en capital privado fuera de México a través de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión ("CERPIs"), permitiendo a las Afores diversificar su portafolio de inversiones alternativas geográficamente. Los CERPIs, instrumentos comparables a los CKD, se crearon para estar más en línea con las prácticas internacionales, proporcionando una atractiva fuente de capital a empresas experimentadas y exitosas con presencia internacional.

Lock es una sociedad anónima de capital variable que surge de la necesidad de los inversionistas institucionales en México por contar con plataformas de inversión que les permitan tener acceso a administradores de capital privado de primer nivel ya sea con escala global, regional o local. Los ejecutivos y empleados de Lock incluyen a un equipo con experiencia complementaria tanto en áreas de negocios como banca de inversión, administración de empresas y levantamiento de capital, así como en temas de cumplimiento normativo y regulatorio, controles operativos y gestión de instrumentos en el mercado público en México.

Lock se constituyó como sociedad anónima de capital variable, con duración indefinida, y domicilio en la Ciudad de México, mediante escritura pública número 18,753, de fecha 9 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público número 243 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número N-2019053816, de fecha 5 de julio de 2019.

Mediante Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, de fecha 14 de febrero de 2023, protocolizada el 16 de febrero de 2023 ante la fe de la Licenciada Marianne Olivier Moran, Notario Público número 8 de la Ciudad de México, los accionistas de Lock aprobaron por unanimidad: (i) la reforma de los estatutos sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción VII de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de la adhesión de ciertas cláusulas para al establecimiento de causales de exclusión de socios accionistas, y por así convenir a los intereses de los accionistas y especialmente a la continuidad e ininterrupción de la operación y administración de Lock, en caso de muerte de alguno de ellos y, (ii) derivado del punto anterior, se aprobó por unanimidad la transmisión de acciones de la sociedad y como consecuencia, la admisión de nuevos accionistas.

Para más información de la estructura accionaria actual ver: *"[420000-NBIS5] La fideicomitente – Estructura corporativa"* de este Reporte Anual.

Las oficinas de Lock, están ubicadas en Avenida Santa Fe No. 170, Piso 7, Oficina 7-4-02, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01376, CDMX, o al teléfono +52 (55) 9258 4325.

A esta fecha, en adición a su función como fideicomitente y administrador del Fideicomiso, Lock está contratado como administrador pasivo (o prestador de servicios administrativos) de 8 fideicomisos emisores de CERPIs y por 6 socios administradores (*general partners*) como sub-administrador de 7 fideicomisos emisores de CERPIs y 3 fideicomisos privados. Adicionalmente, participa como asesor de un administrador de una FIBRA E, como asesor de un administrador de un vehículo emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios, y actúa como oficial de cumplimiento en un fideicomiso emisor de un CERPI. Lock mantiene un modelo de negocio basado en la experiencia y trayectoria complementaria que tienen sus socios y colaboradores, lo que lo posiciona como un administrador con un amplio conocimiento y capacidades facilitando al Fideicomiso de un marco operativo y regulatorio robusto, con acceso eficiente a patrocinadores de fondos con una calidad y reputación probadas.

A continuación, se enlistan los vehículos emisores de instrumentos alternativos, incluyendo tamaño y crecimiento de todos los bienes, derechos o valores que Lock administra u opera, como administrador pasivo (o prestador de servicios administrativos) o como subadministrador, y que son similares a los que integrarán el patrimonio del fideicomiso.

Vehículo Emisor	Administrador	Fecha de Emisión	Monto Máximo de la emisión
AYLLUPI 18D [1]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	25 de octubre de 2018	USD 834,998,500.00
CAPGLPI 18 [2, 23]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	30 de noviembre de 2018	USD 1,014,340,000.00
LEXPI 18D	Administradora Lexington Partners, S.C.	3 de diciembre de 2018	USD 287,784,000.00
GAPI 18D GAPI 18-2D	General Atlantic CERPI Manager, S. de R.L. de C.V.	5 de diciembre de 2018 5 de diciembre de 2018	USD 225,000,000.00 USD 75,000,000.00
NIKEPI 18 [3]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	19 de diciembre de 2018	USD 250,000,000.00
PGGVPI 18D [4] PGGVPI 21D	Partners Group Cayman Management IV	20 de diciembre de 2018 16 de noviembre de 2021	USD 253,000,000.00 USD 70,000,000.00
SVPI 19 [5]	Spruceview México, S. de R.L. de C.V.	22 de febrero de 2019	USD 700,000,000.00
ACTPI 19	Actis Gestor de Capital México, S. de R.L. de C.V.	28 de mayo de 2019	USD 350,000,000.00
LEX3PI 19	Administradora Lexington Partners, S.C.	9 de agosto de 2019	USD 125,000,000.00
AYLLUPI 20D – 20D-7 [6, 7]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	6 de agosto de 2020	USD 1,600,000,000.00
SVPI 20 – 20-8 [7, 8]	Spruceview México, S. de R.L. de C.V.	21 de agosto de 2020	USD 500,000,000.00
FORION 20 [9]	Orión IEP, S.C.	27 de octubre de 2020	MXN$4,223,543,943.23
GAPI 21D [10] GAPI 21-2D [11]	General Atlantic CERPI Manager, S. de R.L. de C.V.	26 de marzo de 2021 26 de marzo de 2021	USD 164,998,500.00 USD 177,999,000.00
AYLLUPI 21D – 21D10 [7]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	21 de mayo de 2021	USD 1,127,000,000.00
GAPI 21-3D [10]	General Atlantic CERPI Manager, S. de R.L. de C.V.	11 de junio de 2021	USD 129,997,500.00
LOCK3PI 21 y 21-2 [7, 12]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	6 de agosto de 2021	USD 400,000,000.00
OAKPI 21D [7]	Oaktree Cerpi, S. de R.L. de C.V.	22 de septiembre de 2021	USD 224,000,000.00
AYLLUPI 21-11 - 21-20 [7, 13]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	4 de noviembre de 2021	USD 1,160,000,000.00
LOCKXPI 22, 22-2 y 22-3 [7]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	19 de enero de 2022	USD 840,000,000.00
GLOB1PI 22 y 22-2 [7, 14]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	24 de febrero de 2022	USD 600,000,000.00
AYLLUPI 22 [7]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	8 de marzo de 2022	USD 40,000,000.00
KANANPI 22-A, 22-A2, 22-B y 22-B2 [7, 15]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	10 de marzo de 2022	USD 693,773,300.00
CAPI 22, 22-2 y 22-3 [7,16]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	17 de marzo de 2022	USD 750,000,000.00
LEXPI 22D [7] LEXPI 22-2D [7, 17]	Administradora Lexington Partners, S.C.	30 de marzo de 2022 30 de marzo de 2022	USD 200,000,000.00 USD 200,000,000.00
GLOB1PI 22-3 - 22-16 [7, 14]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	28 de junio de 2022	USD 1,200,000,000.00
CAPGLPI 22, 22-2, 22-3 [7, 18]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	25 de julio de 2022	USD 1,400,000,000.00
GLOB1PI 22-17 - 22-37 [7, 14]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	7 de septiembre de 2022	USD 1,800,000,000.00

LOCKXPI 22-4, 22-5 y 22-6 [7]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	13 de septiembre de 2022	USD 700,000,000.00
LEX3PI 22 [7]	Administradora Lexington Partners, S.C.	14 de diciembre de 2022	USD 100,000,000.00
SVPI 22 [7, 19]	Spruceview México, S. de R.L. de C.V..	21 de diciembre de 2022	USD 300,000,000.00
KANANPI 22-C, 22-D y 22-E [7, 20]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	22 de diciembre de 2022	USD 1,080,000,000.00
LOCK3PI 23, 23-2 y 23-3 [7]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	1 de marzo de 2023	USD 250,000,000.00
CAPI 23, 23-2 y 23-3 [7,16]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	28 de marzo de 2023	USD 750,000,000.00
LOCKXPI 23-23-7 [7, 21]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	11 de mayo de 2023	USD 1,440,000,000.00
GLOB1PI 23 - 23-21 [7]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	8 de junio de 2023	USD 1,666,089,900.00
CAPGLPI 23, 23-2, 23-3 [7, 18]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	16 de junio de 2023	USD 1,400,000,000.00
CAPI 23-4, 23-5 y 23-6 [7, 16]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	17 de agosto de 2023	USD 750,000,000.00
FANVIPI 23 [7]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	17 de octubre de 2023	USD 400,000,000.00
MVPV 23 [22]	MVP Manager LLC	3 de noviembre de 2023	USD 38,583,556.25
CAPI 24 [7]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	14 de junio de 2024	USD 150,000,000.00
CAPGLPI 24 [7]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	18 de octubre de 2024	USD 1,400,000,000.00
AYLLUPI 24 – 24-8 [7]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	4 de noviembre de 2024	USD 1,610,000,000.00
KANANPI 24-F y 24-G [7]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	25 de noviembre de 2024	USD 1,200,000,000.00
LOCKXPI 24 – 24-5 [7]	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	17 de diciembre de 2024	USD 300,000,000.00

Fuente: Lock

[1] El CERPI sustituyó al Administrador el 9 de septiembre de 2019. La clave de pizarra cambio el 4 de agosto de 2020, el CERPI amplió el monto máximo el 9 de septiembre de 2019.

[2]El CERPI sustituyó al Administrador el 30 de septiembre de 2021.

[3]Mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea General de Tenedores por la totalidad de los Tenedores de Certificados, de fecha 18 de agosto de 2023, se aprobó, la destitución, sin causa, de Activos Alternativos, S. de R.L. de C.V. como Administrador del Fideicomiso y el nombramiento y contratación de Lock Capital Solutions, S.A. de C.V., como nuevo Administrador del Fideicomiso.

[4]El CERPI amplió el monto máximo el 11 de agosto y el 9 de noviembre de 2021.

[5]El CERPI amplió el monto máximo el 12 de agosto de 2019

[6]El CERPI amplió el monto máximo de las Series Subsecuentes de los Certificados Bursátiles Serie B el 4 de noviembre de 2024.

[7] Emisión bajo el mecanismo de derechos de suscripción preferente "Smart Series". Producto estructurado por Lock Capital Solutions, para beneficio de los inversionistas con el cual se evita el negative carry que ocasiona la aportación inicial del 20% del monto máximo de la emisión.

[8]El CERPI amplió el monto máximo el 3 de noviembre de 2021 y el 8 de julio de 2022.

[9]La Fibra E colocó en el IPO MXN$650mdp y a esta fecha, ha realizado 3 ejercicios de derechos para adquirir activos elegibles alcanzando a esta fecha un monto emitido de MXN$4,223 mdp.

[10]El CERPI amplió el monto máximo el 8 de diciembre de 2022.

[11]El CERPI amplió el monto máximo el 8 de diciembre de 2022 y el 31 de enero de 2024.

[12]Mediante resoluciones unánimes de Tenedores adoptadas el 15 de diciembre de 2021, se aprobó la sustitución de Lock Capital Solutions 3 (como cedente), por Lock Capital Solutions (como cesionario), como Prestador de Servicios Administrativos, el convenio de cesión fue firmado con fecha 21 de enero de 2022. La clave de pizarra se mantendrá vigente.

[13]El CERPI disminuyó el monto máximo el 28 de febrero de 2022.

[14]El CERPI amplió el monto máximo el 26 de mayo de 2023.

[15]El CERPI amplió el monto máximo el 25 de julio de 2022 y el 15 de septiembre de 2023.

[16]El CERPI amplió el monto máximo el 14 de junio de 2024.

[17]El CERPI amplió el monto máximo el 13 de marzo de 2024.

[18]El CERPI amplió el monto máximo el 15 de abril de 2024.

[19]El CERPI amplió el monto máximo el 4 de abril de 2024.

[20]El CERPI amplió el monto máximo de las Series C, D y E el 22 de enero de 2024 y amplió el monto máximo de las Series D y E el 13 de septiembre de 2024.

[21]El CERPI amplió el monto máximo de la Series C el 5 de julio de 2024.

[22]El Certificado Bursátil Fiduciario colocó en el IPO USD$26.5mdd bajo el mecanismo de prefondeo, posteriormente el .

[23]El CERPI disminuyó el monto máximo el 18 de octubre de 2024.

A esta fecha, no existen eventos históricos relevantes tales como fusiones, cambios en la forma de administración, o similares en relación con el Fideicomitente que deban ser revelados.

Desde su creación y a esta fecha, Lock se ha caracterizado por establecer estructuras innovadoras en el levantamiento de capital por parte de los CERPIs, generando valor para los inversionistas como lo son las series inteligentes o "Smart Series", con la cual evita negative carry a los inversionistas y logra una serie de eficiencias en los costos para estas estructuras.

Co-liderada por un equipo de profesionales altamente experimentados con experiencia en cumplimiento / marco regulatorio, servicios administrativos y levantamiento de fondos, Lock contratará y coordinará proveedores de servicios de primer nivel (como firmas de contabilidad, auditores, asesores legales, valuadores y proveedores de precios) según sea necesario para proporcionar informes oportunos y precisos, avisos, llamados de capital, etc. de manera transparente y sin complicaciones para los GPs e inversionistas.

Durante los últimos tres ejercicios y a la fecha del presente reporte anual, Lock no ha realizado inversiones relevantes en nuevos activos así como no ha realizado inversiones en otras compañías.

La siguiente tabla indica la estructura corporativa de Lock:

Accionistas	Acciones	Participación
Ricardo de la Macorra Chávez Peón	1,499	49.9667%
Bryan Lepe Sánchez	1,499	49.9667%
Lock Capital Solutions II, S.A. de C.V.	1	0.0333%

Lock Capital Solutions 3, S.A. de C.V.	1	0.0333%
Total.	**3,000**	**100%**

Principales Accionista

Los únicos accionistas de Lock directa e indirectamente son Ricardo de la Macorra Chávez Peón y Bryan Lepe Sánchez.

A su vez, mediante asamblea ordinaria de accionistas de fecha 14 de febrero de 2023, protocolizada el 16 de febrero de 2023 ante la fe de la Licenciada Marianne Olivier Moran, Notario Público número 8 de la Ciudad de México, los accionistas de **Lock Capital Solutions II, S.A. de C.V**., aprobaron por unanimidad la transmisión de acciones quedando su estructura accionaria, como a continuación se indica.

Accionistas	Acciones	Participación
Bryan Lepe Sánchez	2,999	99.9667%
Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	1	0.0333%
Total.	**3,000**	**100%**

A su vez, mediante asamblea ordinaria de accionistas de fecha 14 de febrero de 2023, protocolizada el 16 de febrero de 2023 ante la fe de la Licenciada Marianne Olivier Moran, Notario Público número 8 de la Ciudad de México, los accionistas de **Lock Capital Solutions 3, S.A. de C.V**., aprobaron por unanimidad la transmisión de acciones quedando su estructura accionaria como a continuación se indica.

Accionistas	Acciones	Participación
Ricardo de la Macorra Chávez Peón	2,999	99.9667%
Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	1	0.0333%
Total.	**3,000**	**100%**

No existe un tercero ajeno que pueda llegar a ejercer influencia significativa y/o control y/o poder de mando sobre el Fideicomitente.

A esta fecha, no se ha realizado oferta pública alguna para tomar el control de Lock, ni ha realizado proceso alguno de toma de control de otras compañías.

Por parte del Administrador, las personas encargadas de relaciones con inversionistas son Bryan Lepe Sánchez y/o Ricardo de Macorra Chávez Peón, con correo electrónico blepe@lockcapital.mx y/o rdelamacorra@lockcapital.mx, respectivamente, teléfonos +52 (55) 8951 0983 / +52 (55) 8939 3984 y con domicilio en Av. Santa Fe 170, piso 7, oficina 7-4-02, Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, 01376 Ciudad de México.

Como resultado del COVID-19, Lock estableció medidas de higiene y distanciamiento social entre sus funcionarios y demás colaboradores, promoviendo el trabajo remoto y la implantación de sistemas, así como de comunicaciones digitales efectivas que permitan el mismo, dichas medidas continúan vigentes. Las actividades necesarias para llevar a cabo las funciones del Administrador son adaptables al trabajo remoto en su mayoría y por lo tanto el Administrador no ha tenido impactos significativos con respecto a liquidez, flujos de caja, solvencia y negocio en marcha en sus actividades.

Adicionalmente, mantiene vigente su plan de continuidad del negocio el cual tiene como propósito la protección de los socios, empleados, clientes y administración de su operación, lo que ha permitido continuar con el funcionamiento de los negocios en curso de forma remota y ha seguido procesando sus actividades sin trastornos operativos o tecnológicos significativos, con lo cual ha asegurado el cumplimiento de sus obligaciones contractuales con sus clientes y sus responsabilidades.

Condiciones operativas y financieras en el corto y largo plazo.

Derivado de las disrupciones de mercado que causó la crisis de COVID-19, se observó una disminución significativa de la actividad económica en los primeros tres trimestres de 2020. No obstante lo anterior, la actividad de negocios del Administrador no fue afectada, logrando el cierre de nuevos contratos de Administración o Sub-Administración con nuevos Fideicomisos Emisores de CERPIS y FIBRAS E, así como la emisión de nuevas series de certificados de los Fideicomisos existentes. Esta tendencia ha continuado, por lo que esperamos que las condiciones operativas y financieras del Administrador se mantengan estables en el corto y mediano plazo.

Actividad Principal:

Actividad Principal

Lock tiene como actividad principal la operación y administración de plataformas de inversión para administradores de capital privado e inversionistas institucionales, así como proveer soluciones administrativas y operativas a empresas con relación a las funciones y obligaciones que conlleva una emisión de cualquier instrumento en el mercado de capitales en México.

Lock es una entidad cuya actividad principal es la de operar y administrar fideicomisos de emisión que tengan como objetivo actuar como plataformas (feeder funds) para participar en vehículos de inversión administrados por general partners que cuenten con un historial exitoso y demostrado realizando inversiones de capital privado en todas sus modalidades: buyouts, growth capital, venture capital, crédito alternativo, activos reales, e infraestructura, entre otros. Lock se apoyará de la participación de asesores en cada uno de los fideicomisos administrados, como son contadores, auditor externo, valuador independiente, proveedor de precios y asesores legales, entre otros. Asimismo, Lock cuenta con un equipo interno para proveer servicios administrativos, de ejecución, monitoreo, seguimiento y cumplimiento de cada una de las inversiones y del instrumento propio.

El Administrador, en adición a su función como fideicomitente y administrador del presente Fideicomiso, está contratado, como administrador pasivo (o prestador de servicios administrativos) de 7 fideicomisos emisores de CERPIs y por 6 socios administradores (General Partners) como sub-administrador de 7 fideicomisos emisores de CERPIs y 3 fideicomisos privados. Adicionalmente, participa como asesor de un administrador de una FIBRA E, y como oficial de cumplimiento en un fideicomiso emisor de un CERPI.

Los principales servicios o procedimientos que ofrece Lock en la estructura para la realización de sus funciones, serán los siguientes:

- determinar los términos y condiciones de las Colocaciones Adicionales, de acuerdo con los términos del Contrato de Fideicomiso, así como llevar un registro de los recursos obtenidos de las Emisiones;

- negociar e instruir al Fiduciario celebrar cualquier contrato, instrumento u otros documentos con terceras personas en relación con cualquier Inversión que lleve a cabo el Fideicomiso, ya sea directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión, así como la formación y financiamiento de los mismos, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea Especial de la Serie de Certificados correspondiente, incluyendo la coordinación con abogados, asesores, intermediarios y demás Personas para dichos fines;
- monitorear y dar seguimiento al desempeño de las Inversiones y a cualesquier otros temas relacionados con las mismas, incluyendo la coordinación de documentos y actos subsecuentes al cierre de dichas Inversiones, y gestionar, según sea aplicable, el acceso electrónico a reportes periódicos de los Vehículos de Inversión y revisarlos para asegurarse que cumplen con cualesquier requisitos regulatorios aplicables, y, en su caso, reportar, a la brevedad posible, al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico, cualquier atraso y/o incumplimiento en las obligaciones periódicas de reporte de información de los Vehículos de Inversión;
- proponer y, en su caso, proceder de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea Especial de la Serie de Certificados correspondiente, en relación con cualquier asunto que requiera el voto, consentimiento u otra determinación del Fideicomiso como socio limitado (limited partner), accionista, socio, fideicomisario o participante de cualquier forma en los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso, y en los cuales el Fideicomiso tenga derecho a participar en dicha votación, consentimiento o determinación;
- instruir al Fiduciario la inversión de los fondos mantenidos por el Fideicomiso en Inversiones Permitidas, pendiente a su inversión, distribución o cualquier otro fin, en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- proponer a la Asamblea de Tenedores o a la Asamblea Especial la contratación de Asesores Independientes de Lock, según lo considere necesario o aconsejable;
- coordinar y presentar cualquier declaración del Fideicomiso con las autoridades fiscales aplicables para los fines que Lock estime convenientes, así como revisar los estados financieros y, en su caso, recomendar cualesquier acciones o medidas a la Asamblea de Tenedores;
- instruir la celebración de operaciones para cubrir cualquier exposición a un riesgo del Fideicomiso, en términos comerciales razonables, con la aprobación previa y por escrito de la Asamblea Especial correspondiente;
- estructurar y llevar a cabo Desinversiones conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso, con la aprobación previa y por escrito de la Asamblea Especial de la Serie de Certificados correspondiente;
- obtener información (incluyendo cualquier número de identificación o referencia, certificaciones o pruebas documentales) de los Tenedores que Lock razonablemente pueda requerir para permitir que (i) el Fideicomiso realice divulgaciones, presentaciones y elecciones en nombre del Fideicomiso que puedan ser requeridas por la Ley Aplicable o cualquier autoridad regulatoria o fiscal en cualquier jurisdicción o que Lock determine que sea razonable o procedente; (ii) el Fideicomiso cumpla con sus obligaciones de divulgación de información en relación con cualquier disposición que le resulte aplicable; y (iii) Lock y cualquiera de sus Afiliadas y sus agentes respectivos para cumplir con lo aplicable a leyes para conocer a tu cliente (know your costumer), anti-lavado o leyes financieras para la prevención del terrorismo, reglas o regulaciones, órdenes o lineamientos de una Autoridad Gubernamental;
- llevar a cabo actividades relacionadas con la gestión de pagos del Fideicomiso, incluyendo, en su caso, preparar calendarios de pagos, negociar contratos con proveedores del Fideicomiso y coordinar sus servicios, llevar registros de facturas de las operaciones del Fideicomiso, revisar y conciliar los estados de cuenta del Fideicomiso, así como, según sea aplicable y necesario, instruir al Fiduciario para que realice pagos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en todo momento, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- preparar proyectos de minutas, actas, resoluciones, actas de sesión y otros documentos corporativos necesarios para la aprobación e implementación de Inversiones;
- en su caso, apoyar al Comité Técnico, a la Asamblea de Tenedores y a la Asamblea Especial, según sea requerido por dichos órganos, en la preparación de documentos para convocatorias, sesiones y asambleas, en coordinación con el Representante Común y con el Fiduciario; en la presentación de documentos; en la redacción y propuesta de calendarios de sesiones y asambleas; y en el seguimiento de cualesquier asuntos relacionados con la compensación de los Miembros Independientes, según sea el caso;
- revisar los reportes del Valuador Independiente e informar a los miembros del Comité Técnico, a la Asamblea de Tenedores, según considere conveniente o necesario, sobre el desempeño del Valuador Independiente;
- coordinar los procesos de auditoría que lleve a cabo el Auditor Externo;

- elaborar cualesquier reportes requeridos por el Comité Técnico para el cumplimiento de sus funciones; y
- realizar cualesquier otras actividades necesarias para, relacionadas con, o incidentales a cualquiera de los incisos anteriores o los Fines del Fideicomiso.

Canales de Distribución

Lock no cuenta actualmente con canales de distribución.

Patentes, Licencias, y Marcas y otros Contratos

El Administrador es una sociedad constituida el 9 de agosto de 2018 cuya actividad principal es participar como fideicomitente y administrador del Fideicomiso y otorgar servicios de asesoría y sub-administración a fideicomisos emisores de instrumentos alternativos, así como proveer soluciones administrativas a empresas en relación con las funciones y obligaciones que conlleva una emisión de esta clase de instrumentos en el mercado de capitales en México. A esta fecha, “Lock Capital Solutions”; el Logo de Lock y la leyenda “The Key for Capital Solutions”, son marcas registradas pertenecientes a Lock Capital Solutions, S.A. de C.V. usadas con permiso de las autoridades competentes con una vigencia de 10 años contados a partir del 2 de septiembre de 2020 y no cuenta con patentes, licencias, u otros contratos relevantes diferentes a los que tienen que ver con el giro normal del negocio.

Clientes Principales

Lock tiene como actividad principal la operación y administración de plataformas de inversión para administradores de capital privado e inversionistas institucionales, así como proveer soluciones administrativas y operativas a empresas con relación a las funciones y obligaciones que conlleva una emisión de cualquier instrumento en el mercado de capitales en México.

Entre sus principales clientes se tiene a: Administradora Lexington Partners, S.C., General Atlantic CERPI Manager, S. de R.L. de C.V., Spruceview México, S. de R.L. de C.V., Actis Gestor de Capital, S. de R.L. de C.V., Oaktree Cerpi, S. de R.L. de C.V. y , quienes participan como administradores de fideicomisos emisores de CERPIs y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario Emisor en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión Número CIB/3188, para asistir, tanto al fiduciario como a Partners Group Cayman Management IV Limited, en su carácter de administrador de dicho fideicomiso, por instrucción de la asamblea de tenedores. Adicionalmente, participa como asesor de Orión IEP, S.C. quien funge como administrador de una FIBRA E, a MVP Manager, LLC quien participa como administrador de un fideicomiso emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios, y participa como oficial de cumplimiento del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión No. CIB/3573, en el que TUCERPIS, S.C. funge como administrador. Lock mantiene relaciones con sus clientes para la prestación de servicios de asesoría y sub-administración de cada fideicomiso emisor.

Legislación aplicable y situación tributaria

Lock es una empresa no regulada sujeta al régimen ordinario aplicable para una sociedad anónima de capital variable y por lo tanto sujeta a las disposiciones de los siguientes ordenamientos que se incluyen de manera enunciativa y no limitativa: el Código de Comercio, la Ley General de Sociedades Mercantiles, la LGTOC, la Ley de Inversión Extranjera, la LMV, así como cualquier otra ley, reglamento o disposición vigente que resulte aplicable.

Recursos Humanos

A la fecha, Lock cuenta con 73 colaboradores, de los cuales el 56% son hombres y 44% son mujeres, y no existe un contrato colectivo de trabajo con sindicato alguno.

De acuerdo con los requerimientos del negocio, Lock podrá contratar colaboradores adicionales, con una experiencia laboral de entre 2 a 5 años en sectores relacionados, como son financiero, regulatorio, fiduciario, contabilidad, auditoria, cumplimiento, entre otros.

Basado en el Manual de Ética y Conducta, Lock está consciente de que el capital humano es su principal activo por lo que cuenta con un programa de selección y reclutamiento de personal basado en la habilidad, experiencia y entrenamiento, necesarios para desarrollar las actividades del puesto para el cual es contratado, sin importar raza, color, sexo, edad, religión, nacionalidad, estado civil, orientación sexual o discapacidad. Al ejercicio más reciente, Lock no cuenta con empleados temporales.

Desempeño Ambiental

Lock no cuenta actualmente con políticas ambientales. Adicionalmente, las actividades de Lock no representan un riesgo ambiental.

Información de Mercado

Lock no cuenta con ningún valor o título inscrito en el RNV.

Estructura corporativa:

La siguiente tabla indica la estructura corporativa de Lock y tenencia accionaria. Lock no pertenece a un grupo empresarial:

Accionistas	Acciones	Participación
Ricardo de la Macorra Chávez Peón	1,499	49.9667%
Bryan Lepe Sánchez	1,499	49.9667%
Lock Capital Solutions II, S.A. de C.V.	1	0.0333%
Lock Capital Solutions 3, S.A. de C.V.	1	0.0333%
Total.	**3,000**	**100%**

Principales Accionistas

Los únicos accionistas de Lock, directa e indirectamente son Bryan Lepe Sánchez ostentando el 50% de Lock y Ricardo de la Macorra Chávez Peón ostentando el otro 50% de la sociedad.

La proporción accionaria antes mencionada, se ha mantenido durante los últimos 3 años; y a la fecha, no existen convenios, programas o cualquier otro mecanismo que permita a los miembros del consejo de administración (en caso de que llegaran a existir), directivos relevantes o empleados de Lock a participar en su capital social.

Conforme a lo antes mencionado, Lock es dirigido por sus accionistas, quienes actuarán como Socios Directores Generales de la firma. Lock considera que la experiencia complementaria que tienen los Socios Directores Generales, junto con la experiencia de sus directores, lo posiciona como un administrador con capacidades difíciles de replicar y que otorgarán al Fideicomiso un marco operativo y regulatorio robusto, con un acceso eficiente a patrocinadores de fondos de calidad y reputación probadas.

El equipo de operación de Lock es complementado por un equipo de directores, gerentes, *team leaders*, asociados y analistas, con experiencia en el sector, mismo que podrá incorporar más capital humano a la firma de acuerdo a las necesidades y crecimiento del negocio.

Adicionalmente, Lock no pertenece a algún grupo empresarial.

Descripción de los principales activos:

Lock es una sociedad constituida el 9 de agosto de 2018 cuya actividad principal es participar como fideicomitente y administrador del Fideicomiso y otorgar servicios de asesoría y sub-administración a fideicomisos emisores de instrumentos alternativos, así como proveer soluciones administrativas a empresas en relación con las funciones y obligaciones que conlleva una emisión de esta clase de instrumentos en el mercado de capitales en México, por lo que no posee actualmente activos fijos importantes, ni mantiene créditos a esta fecha.

Contratos Relevantes

Además de los contratos relacionados con la emisión de los Certificados, no ha celebrado contratos relevantes, diferentes a los que tengan que ver con el giro normal del negocio.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales del fideicomitente:

Hasta donde tiene conocimiento, no existen juicios o procedimientos administrativos en los que Lock esté involucrado que puedan tener un impacto significativo con relación a la emisión de los Certificados Bursátiles. A la fecha, Lock no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, y no se ha declarado, planea declararse o ha sido declarado en concurso mercantil.

Acciones representativas del capital social:

El capital social es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de tres mil pesos, Moneda Nacional, representado por 3,000 acciones nominativas, con valor nominal de $1.00, Moneda Nacional, cada una, y el capital variable será ilimitado. El capital social está representado conforme se precisa en el capítulo tercero de los estatutos.

Mediante Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, de fecha 14 de febrero de 2023, protocolizada el 16 de febrero de 2023 ante la fe de la Licenciada Marianne Olivier Moran, Notario Público número 8 de la Ciudad de México, los accionistas de Lock aprobaron por unanimidad: (i) la reforma de los estatutos sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción VII de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de la adhesión de ciertas cláusulas para al establecimiento de causales de exclusión de socios accionistas, y por así convenir a los intereses de los accionistas y especialmente a la continuidad e ininterrupción de la operación y administración de Lock, en caso de muerte de alguno de ellos y, (ii) derivado del punto anterior, se aprobó por unanimidad la transmisión de acciones de la sociedad y como consecuencia, la admisión de nuevos accionistas.

Para más información de la estructura accionaria actual ver: *"[420000-NBIS5] La fideicomitente – Estructura corporativa"* de este Reporte Anual.

Dividendos.

Por los ejercicios de 2022, 2023 y 2024, Lock Capital Solutions, S.A de C.V. decretó dividendos de $1,433.33, $2,300.00 y $2,833.33 por acción, respectivamente. A esta fecha, el consejo de administración de Lock, no ha establecido una política de dividendos. No existen restricciones que limiten a Lock el pago de dividendos o limiten su capacidad de pago futura; no obstante que la distribución de dividendos no resulta aplicable al rol que desempeñará Lock dado que su desempeño financiero y resultados no inciden en forma alguna en el rendimiento o comportamiento que puedan tener los Certificados.

Controles cambiarios y otras limitaciones que afecten a los tenedores de los títulos

A la fecha del presente reporte, no existe ninguna limitación al respecto.

Reestructuraciones societarias, en su caso.:

El Fideicomitente es una sociedad que a la fecha no ha realizado reestructuraciones societarias.

Administradores y tenedores de los certificados:

Órganos Internos del Administrador

Asamblea de Accionistas.

La asamblea general de accionistas de Lock es el órgano supremo y su régimen es el siguiente: (a) las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y estas, a su vez, podrán ser generales o especiales. La asamblea general extraordinaria de accionistas será la que se reúna para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la LGSM, y las demás serán ordinarias. Las especiales serán aquellas en las cuales se traten asuntos reservados a una clase determinada de acciones y se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Las asambleas generales de accionistas serán convocadas por el administrador único o por el presidente o el secretario del consejo de administración de Lock, según sea el caso o por el comisario. Las convocatorias para las asambleas de accionistas, ya sean generales o especiales, se publicarán en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, con quince días naturales de anticipación a la fecha en que deban celebrarse aquellas.

Consejo de Administración.

La administración de Lock se podrá conferir a un administrador único o a un consejo de administración cuyos integrantes podrán ser o no accionistas. El consejo de administración estará integrado por el número de miembros que determine la asamblea general de accionistas, sin que éste pueda ser inferior a dos integrantes. Los miembros del consejo de administración de Lock durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. El presidente del consejo de administración será la persona que designe la asamblea general de accionistas, y en su defecto, lo será el consejero primeramente nombrado, y a falta de éste, el que le siga en el orden de la designación. El consejo de administración o el administrador único de Lock, según sea el caso, tendrán las más amplias facultades para la realización del objeto de Lock.

A esta fecha, el Consejo de Administración de Lock, está integrado por las siguientes personas y con los cargos que a continuación se indican:

NOMBRE	CARGO
Bryan Lepe Sanchez	PRESIDENTE
Ricardo de La Macorra Chavez Peón	SECRETARIO

Para información de la estructura accionaria actual de Lock ver: “[420000-NBIS5] La fideicomitente – Estructura corporativa” de este Reporte Anual.

Principales Accionistas

Los principales accionistas de Lock, directa e indirectamente son Ricardo de la Macorra Chávez Peón y Bryan Lepe Sánchez.

No hay un tercero ajeno que pueda llegar a ejercer influencia significativa y/o control y/o poder de mando sobre el Fideicomitente.

Directivos relevantes

Lepe Sánchez Bryan		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	

2018-08-09	General	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Director General (o funcionario que desempeña las funciones)	6

De la Macorra Chávez Peón Ricardo		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2018-08-09	General	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Director de Finanzas (o funcionario que desempeña las funciones)	6

Lepe Sánchez Bryan		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2018-08-09	General	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Director Jurídico (o funcionario que desempeña las funciones)	6

***Administradores* y Accionistas**

Lock será dirigido por sus accionistas, quienes actuarán como Directores Generales de la firma. Lock considera que la experiencia complementaria que tienen los Directores Generales lo posiciona como un administrador con capacidades difíciles de replicar y que otorgarán al Fideicomiso un marco operativo y regulatorio robusto, con un acceso eficiente a patrocinadores de fondos de calidad y reputación probadas. El equipo de operación de Lock será complementado por un equipo de asociados y analistas, con experiencia administrativa en el sector, quienes se incorporarán a la firma de acuerdo a las necesidades y crecimiento del negocio.

- **Socio Director de Administración y Finanzas - Ricardo de la Macorra Chávez Peón**

Ricardo de la Macorra funge como Socio Director de Administración y Finanzas, El Sr. de la Macorra cuenta con más de 30 años de experiencia laboral, desempeñando funciones en los sectores de finanzas, administración y operación de empresas. Durante su carrera profesional, el Sr. de la Macorra ha sido ejecutivo de negocios para JPMorgan Chase Bank, ING Bank y Televisa Corporación. Su experiencia profesional abarca un amplio espectro dentro del sector financiero, incluyendo la promoción, evaluación, estructuración, asesoría y ejecución de proyectos de deuda y capital, en los mercados privados y públicos, en México y en el extranjero. En la parte administrativa y operativa, cuenta con una amplia experiencia de gestión de administración y finanzas de empresas medianas y grandes en el sector de telecomunicaciones en México.

En su más reciente colaboración, El Sr. de la Macorra participó por más de 8 años en el importante proyecto de integración de los negocios de telecomunicaciones de Televisa en México. En junio de 2009 fue contratado como director general de administración y finanzas para Empresas Cablevisión y posteriormente fue nominado como director general de administración y recursos humanos para llevar a cabo la integración de los negocios de telecomunicaciones de Televisa. Durante su gestión, el Sr. de la Macorra estuvo a cargo de las siguientes funciones y proyectos destacados:

A cargo de administración y finanzas de Empresas Cablevisión, con un equipo de más de 300 colaboradores, en las áreas de contraloría, planeación financiera, cadena de suministro y logística, facturación y cobranza.

Integración financiera y operativa de 7 empresas de servicios de telecomunicaciones por cable: Cablevisión, Cablemás, Cablecom, Telecable, Cablevisión de Monterrey, Bestel y Metrored, con más de 25 mil empleados en toda la república mexicana.

A cargo de la administración y recursos humanos de Televisa Telecom durante y posterior a la integración, con un equipo de más de 2 mil colaboradores bajo su gestión.

Implementación de los sistemas administrativos seleccionados para la integración de los negocios, incluyendo el sistema de administración ERP de SAP, y los módulos de gestión de cadena de suministro y recursos humanos.

El Sr. de la Macorra cuenta con una amplia experiencia para desarrollar las funciones de Lock, mismas que llevó a cabo a mayor escala en Empresas Cablevisión, empresa pública cotizada en la BMV, en donde estuvo a cargo de la administración de todo lo relacionado con las obligaciones que eso conlleva, incluyendo la preparación y autorización de los estados financieros y reportes trimestrales y anuales de la empresa. Adicionalmente, el Sr. de la Macorra tuvo a su cargo la implementación y cumplimiento de controles requeridos bajo la regulación Sarbanes Oaxley del Securities and Exchange Comission de EUA, al ser Televisa una empresa pública cotizada en la bolsa de valores de Nueva York.

Con una experiencia de más de 17 años en el sector de banca corporativa y de inversión, el Sr. de la Macorra ha colaborado en importantes proyectos en un amplio espectro de finanzas corporativas, incluyendo colocaciones de financiamiento bursátil y privado, asesoría financiera y de fusiones y adquisiciones, derivados de crédito y capital, así como financiamiento corporativo.

El Sr. de la Macorra tiene título de Ingeniero Industrial por parte de la Universidad Iberoamericana.

- **Socio Director de Cumplimiento y Operaciones - Bryan Lepe**

Bryan Lepe funge como Socio Director de Cumplimiento y Operaciones. El Sr. Lepe cuenta con más de 28 años de experiencia, desempeñando funciones en el sector financiero y del mercado de valores en México. Durante su carrera profesional, ocupó diversas posiciones en la CNBV, tales como Sub-director del RNV y de Nuevas Emisiones, Director General Adjunto de Emisiones de Capital, Director General Adjunto de Emisiones Especializadas y RNV y Director General de Emisoras.

En la parte administrativa y operativa, cuenta con amplia experiencia de gestión de administración. Durante su carrera en la CNBV:

- Automatizó los procesos internos de la dirección general de emisoras, y sistematizó la comunicación con las emisoras de valores, tanto para la presentación de solicitudes de inscripción en el RNV y de aprobación de ofertas públicas, como de reporteo de información periódica, continua, trimestral y anual que las emisoras divulgan al público inversionista. Con lo anterior, logró implementar la metodología para elaborar el indicador de cumplimiento con la revelación de información periódica (anual y trimestral), el cual busca incentivar que las emisoras con valores inscritos en el RNV revelen su información con oportunidad y en apego a la legislación aplicable.
- En su más reciente colaboración, el Sr. Lepe participó por más de 10 años en el desarrollo e implementación de la regulación secundaria de instrumentos financieros tales como los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo (“CKDs”), Inmobiliarios (“FIBRAs”), Indizados (“ETFs”), FIBRAS E y CERPIs, programas multi-valores y de ofertas públicas restringidas
- De noviembre de 2014 a julio de 2018, fungió como director general de emisoras y con un equipo de más de 40 colaboradores, fue el responsable de llevar a cabo las siguientes actividades:
    - Procesos de inscripción de valores en el RNV y autorización de ofertas públicas y difusión de publicidad relacionada con dichos valores.
    - Revisión de esquemas de financiamiento utilizados por empresas y vehículos para desarrollo de las mismas y del mercado de valores.
    - Supervisión de las emisoras de valores inscritos en el RNV.
    - Vigilar que la información administrativa, económica, contable, financiera y jurídica de las emisoras de valores inscritos en el RNV, se proporcione con oportunidad y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Bryan Lepe cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar las funciones de Lock, mismas que llevó a cabo desde el punto del supervisor regulatorio, ya que tuvo a su cargo la vigilancia de más de 500 emisoras con valores inscritos en el RNV, coordinando la revisión, en cuanto a oportunidad y calidad en la revelación de información periódica, continua, trimestral y anual.

Bryan Lepe es administrador por la Universidad del Valle de México y cuenta con una maestría en administración por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, Presidió el Comité Técnico de Intermediación Financiera y Bursátil en el Instituto Mexicano de Ejecutivos en Finanzas (“IMEF”).

Actualmente participa en el Consejo de Emisoras de Bolsa Institucional de Valores (“BIVA”) como Vicepresidente de Asuntos Regulatorios.

- **Directora de Cumplimiento y Jurídico– Verónica M. Deance Rupit**

Tiene más de 17 años de experiencia en el mercado de valores, desempeñando funciones de representación común en Banco Invex y desempeñando en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores diversos cargos dentro de la Vicepresidencia Bursátil, en los que dentro de sus actividades, participó en la autorización de inscripción y aprobación de ofertas públicas de diversos instrumentos de deuda, así como de acciones, CKDs, FIBRAs, CERPIs y FIBRAS E, teniendo a su cargo el análisis de los aspectos operativo, económico financiero y administrativo de las emisoras; adicionalmente verificaba el cumplimiento de los valores que cotizan en el Sistema Internacional de Cotizaciones para otorgar reconocimiento como objeto de inversión institucional.

Participó en las reformas a la Circular Única de Emisoras para nuevos instrumentos tales como el CERPI y la FIBRA E, así como la coordinación a las modificaciones y nuevas implementaciones a los sistemas de recepción y gestión de la Dirección General de Emisoras, incluyendo las plataformas para recibir información en el estándar XBRL (eXtendible Business Reporting Language).

Verónica Deance es Licenciada en Actuaría por la Universidad de las Américas-Puebla (UDLAP) graduada con mención honorífica, y cuenta con la Maestría en Finanzas por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Adicionalmente, tiene vigente la certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

A la fecha del presente reporte anual, lleva colaborando en Lock 5 años y no se encuentra colaborando como ejecutivo o como miembro del consejo de administración en alguna otra compañía.

- **Director de Finanzas - Diego Martínez Bahena**

Tiene más de 15 años de experiencia en el sector financiero, colaborando en entidades financieras como ING Bank, Banco Finterra, HSBC Global Asset Management. Durante su trayectoria profesional ha estado enfocado en mercados financieros, con un especial énfasis en áreas de administración de riesgos e inversiones.

Diego Martínez ha colaborado en proyectos de vanguardia, como la implementación de las reglas de Basilea III, la obtención de una licencia bancaria para una SOFOM, la implementación de nuevos modelos para la construcción de portafolios de inversión, y diversos procesos de estructuración de Bursas y CERPIs.

Diego Martínez tiene un título en Administración Financiera por parte del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, y un MBA por parte de Imperial College Business School. Adicionalmente, tiene vigente las certificaciones CFA Charterholder y CAIA Charterholder.

A la fecha del presente reporte anual, lleva colaborando en Lock 5 años y no se encuentra colaborando como ejecutivo o como miembro del consejo de administración en alguna otra compañía.

- **Director de Negocios – Cristian Gastelum Rodríguez**

Cristian ha trabajado en el sector financiero por más de 25 años. Antes de unirse a Lock Capital Solutions trabajó en la firma de abogados DLA Piper como asesor experto en regulación bursátil y financiera asesorando a un importante número de emisoras con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores para dar cumplimiento a sus obligaciones periódicas y continuas ante el regulador y el público inversionistas; asimismo, asesoró y coordinó la autorización ante la CNBV de cuatro programas de colocación de certificados bursátiles de corto y largo plazo por un total de más de $40 mil millones de pesos, así como la autorización de formatos de emisor recurrente para dos emisoras cuyas acciones cotizan en Bolsa.

Como parte de su experiencia en el sector financiero, colaboró por 10 años en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y, posteriormente se especializó en áreas bursátiles, al incorporarse a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores donde desempeño diversos cargos entre los cuales destacan la Dirección de Supervisión de la infraestructura del mercado de capitales (Bolsa, Indeval y Proveedores de Precios), Dirección de Nuevas Emisiones donde participó en el diseño de la regulación de FIBRAS-E y CERPIs. De 2014 a 2018, fue director general adjunto de vigilancia de emisoras, donde estuvo encargado de la supervisión de más de 400 emisoras de valores, tanto del mercado de capitales como el de deuda, implementando el indicador de cumplimiento de información periódica de las emisoras.

Cristian Gastelum es Licenciado en Actuaria por la Universidad Nacional Autónoma de México, cuenta con una Maestría en Ingeniería Económica y Financiera por la Universidad la Salle, así como un Diplomado en Administración de Riesgos de Mercado por la Universidad Iberoamericana.

A la fecha del presente reporte anual, lleva colaborando en Lock 3 años y no se encuentra colaborando como ejecutivo o como miembro del consejo de administración en alguna otra compañía.

- **Director de Administración – David Sánchez Espinoza**

David Sánchez tiene más de 23 años de experiencia en áreas administrativas, colaborando en un Despacho contable, Televisa Networks e IZZI empresa de Telecomunicaciones, donde tuvo una trayectoria de más de 17 años en diferentes áreas de la organización. Su trayectoria laboral ha estado enfocada en presupuestos, administración, contabilidad, cuentas por pagar, análisis, inventarios, compensación variable y recursos humanos.

David ha participado en diferentes mejoras e implementaciones de herramientas que contribuyen en eficiencias en los diferentes procesos de la organización, como implementación de ERP a través de interface de Siebel para los controles de inventario, implementación de herramienta Cognos para generación y cálculo de presupuesto, implementación de Callidus para cálculo de comisiones al personal a nivel nacional de manera semanal/quincenal.

David Sánchez cuenta con Titulo de Contador Público por parte del Instituto Politécnico Nacional (ESCA STO TOMAS).

A la fecha del presente reporte anual, lleva colaborando en Lock 3 años y no se encuentra colaborando como ejecutivo o como miembro del consejo de administración en alguna otra compañía.

- **Director de Operaciones – Ricardo Granados Rivera**

Tiene más de 14 años de experiencia en el mercado financiero, ha trabajado en diversas instituciones como Banco Actinver ocupando el cargo de Fiduciario de Fideicomisos Emisores y en CNBV donde ocupó diversas posiciones y participó en trámites relacionados a la autorización de inscripción y oferta pública de diversos instrumentos como FIBRAs, CKDs, ETFs y notas estructuradas.

Asimismo, Ricardo ha trabajado como administrador de fondos de Capital Privado para Gerbera Capital, realizando actividades como llamados de capital a inversionistas, instrucciones para inversiones, modelos financieros, relación con inversionistas, tesorería y cumplimiento regulatorio.

Ricardo tiene una licenciatura en Economía Financiera por la Escuela Bancaria y Comercial y cuenta con un MBA por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey – EGADE Business School.

A la fecha del presente reporte anual, lleva colaborando en Lock 4 años y no se encuentra colaborando como ejecutivo o como miembro del consejo de administración en alguna otra compañía.

Laura Velasco, Contralor y Bryan Lepe Socio Director de Cumplimiento y Operaciones, tienen parentesco por afinidad, por lo demás, no existe parentesco por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado o civil, incluyendo a sus cónyuges, concubinas o concubinarios, entre cualquier consejero o directivos relevantes de Lock.

Así mismo, las personas que integran el Consejo de Administración, directivos relevantes, y aquellas que pudieran tener el carácter de personas relacionadas con Lock no han recibido de la Emisora de manera directa o indirecta prestaciones de cualquier naturaleza (incluyendo planes de pensiones, retiro o similares). No obstante lo anterior, para mayor información respecto a los ingresos que percibe Lock como parte de la contraprestación por los servicios ofrecidos favor de referirse al apartado *“[416000-NBIS5]Estructura de la Operación - Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones*".

Códigos de conducta aplicables a los directivos relevantes de Lock.

Lock como administrador del Fideicomiso, implementó un manual de ética y conducta (el “Manual de Ética y Conducta”) el cual se encuentra vigente desde el mes de agosto de 2018.

Dicho Manual de Ética y Conducta es una guía esencial para orientar el comportamiento que deben observar en todo momento los colaboradores, administradores, directores y empleados de Lock, en el que se destaca el compromiso moral de los actos de cada uno, con la finalidad de encauzarlos al cumplimiento de sus objetivos.

El Manual de Ética y Conducta cubre áreas generales de principios legales y éticos para Lock, estableciendo principios de ética profesional a los cuales se deben apegar los colaboradores, administradores, directores y empleados de Lock, el cual provee un marco conceptual aplicable a:

- Identificación de potenciales amenazas de su cumplimiento.
- Valoración de la importancia de las amenazas identificadas.
- Mitigación de las amenazas cuando sea requerido, para eliminarlas o reducirlas a un nivel accesible, a través de acciones correctivas o preventivas que permiten eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptable; las cuales, de manera general, se pueden dividir en las siguientes:

  1) Mitigación creada por las leyes o reglas secundarias, incluyendo:

     a) Requisitos de formación académica.

     b) Certificaciones.

     c) Acciones correctivas dictadas por la autoridad competente.

  2) Mitigación por el entorno laboral, incluyendo:

     a) Sistema de quejas y sugerencias operado por el área de cumplimiento de Lock, en las que se permita llamar la atención sobre comportamientos poco adecuados o contrarios al Manual de Conducta y Ética.

     b) Obligación de los colaboradores, administradores, directores y empleados de Lock, de reportar aquellos incumplimientos o desviaciones al Manual de Conducta y Ética libres de represalias.

Complementariamente, la gestión y mitigación de las posibles amenazas o riesgos por incumplimiento, se basa en un modelo con 3 niveles de actuación:

- En primera instancia, los colaboradores, administradores, directores y empleados de Lock son responsables de gestionar diariamente las posibles amenazas o riesgos, tomando en consideración que ante cualquier duda respecto a la interpretación del Manual de Conducta y Ética y/o las leyes o reglas secundarias, según resulte aplicable a sus funciones, dicha duda deberá ser consultada con el área de cumplimiento.
- La segunda instancia recae en el área de cumplimiento, la cual gestiona las amenazas o riesgos mediante la revisión, supervisión y asesoramiento para el adecuado cumplimiento del Manual de Ética y Conducta.
- La tercer y última instancia en la gestión de amenazas o riesgos es el área de auditoría interna, la cual incluye una revisión del control y procesos internos.

Marco Ético

Lock está comprometido a operar en todo momento con base en los valores y principios descritos en el Manual de Ética y Conducta, los cuales se fundamentan en los más altos estándares de calidad, integridad y excelencia.

Todos los colaboradores, administradores, directores y empleados de Lock están obligados a conocer y dar cumplimiento al Manual de Ética y Conducta, así como cumplir con las leyes aplicables y políticas. El incumplimiento de dichas leyes aplicables y políticas puede conllevar responsabilidad civil y/o penal además de imposición de sanciones disciplinarias, entre otras, la finalización de la relación laboral.

La posibilidad de exención del Manual de Ética y Conducta podría concederse en determinados casos, pero exclusivamente en circunstancias extraordinarias y justificables por el responsable del área de cumplimiento.

Estándares y Prácticas Generales

Lock se esfuerza por lograr estándares consistentes con su visión, misión y valores en todas sus operaciones en total cumplimiento de las leyes, reglas y regulaciones aplicables. Los colaboradores, administradores, directores y empleados de Lock evitarán participar en actividades que puedan involucrar o conducir al compromiso de Lock en cualquier práctica ilegal.

Los colaboradores, administradores, directores y empleados de Lock se desempeñan con altos estándares de ética para el desarrollo de las responsabilidades asignadas, así como el trato con inversionistas, autoridades gubernamentales y regulatorias, organizaciones civiles, proveedores y público en general.

Asimismo, deberá evitar cualquier relación cuestionable con personas y/o firmas con las que Lock tuvo, tiene o intenta tener cualquier relación de negocios, tales como:

- Evitar revelaciones de información confidencial a otros, obtenida en el curso del desempeño en Lock.
- Situaciones que puedan colocar a los colaboradores, administradores, directores y empleados de Lock, en una situación de conflicto de intereses que pudiera afectar a ellos mismos y/o a otros miembros de Lock.

Respecto de potenciales conflictos de interés, los colaboradores, administradores, directores y empleados de Lock se encuentran comprometidos y están obligados a actuar de manera honesta y ética, tomando decisiones que tengan el mejor interés de los inversionistas como objetivo y no se encuentren influenciadas por intereses personales.

Atendiendo a que las situaciones que involucren un eventual conflicto de interés y a la intención de encontrar una solución en caso de ser necesaria, se tendrá la obligación de informar y actuar conforme a los contratos de las operaciones correspondientes y conforme al Manual de Ética y Conducta.

-Comité Técnico del Fideicomiso CIB/3830

El comité designado por la asamblea de tenedores, celebrada el 10 de marzo de 2025 quedó de la siguiente forma:

Miembro Propietario	Miembro Suplente
Alejandro Wassiliu (Miembro Independiente)	Edgar Patricio Sosa Silva
	Eduardo Salaburu Llamas
Rogelio Prieto Tijerina (Miembro Independiente)	

El plan de compensación a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso CIB/3830, por los servicios que prestará cada uno de dichos miembros, en el carácter de miembros independientes del Comité Técnico del Fideicomiso CIB/3830, asciende a la cantidad de $40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) impuestos incluidos, correspondiente a cada sesión a la que sean convocados, en el entendido que únicamente tendrán derecho a recibir compensación, aquellos miembros del Comité Técnico que sean personas independientes respecto del Fideicomitente, el Administrador o cualquier Tenedor, y en el entendido además, que dicha compensación a los mismos será pagada con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, como Gasto del Fideicomiso.

No existe parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a sus cónyuges, concubinas o concubinarios, entre cualquier miembro del comité técnico con directivos relevantes de la persona moral que funge como administrador del patrimonio del fideicomiso.

Asimismo, no existen convenios o programas en beneficio de los miembros del Comité Técnico, directivos relevantes o empleados del Administrador del patrimonio del fideicomiso que les permita participar en el capital social del Administrador.

A la fecha de este reporte no existen subcomités constituidos para auxiliar al Comité Técnico en sus funciones.

El Fideicomiso no cuenta con códigos de conducta aplicables a los miembros del Comité Técnico y a los directivos relevantes del Administrador.

Adicionalmente, no existen órganos intermedios de administración en la Fideicomitente. Ni tampoco, existen comités constituidos para auxiliar al consejo de administración de Lock.

No existen alguna empresa, un gobierno extranjero, o cualquier otra persona física o moral pueden imponer directa o indirectamente las decisiones en las asambleas generales de tenedores, o nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del comité técnico, o dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas

Consejeros de la empresa [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

Wassiliu Alejandro		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2022-04-22		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro Propietario	3
Información adicional		
Por medio del presente Reporte Anual, se informa que el Administrador no tiene conocimiento respecto a la participación del miembro independiente del Comité Técnico, sobre su participación en empresas como ejecutivo principal o como miembro del consejo de administración de alguna persona moral que pueda estar relacionada o afiliada con el Administrador. Asimismo, se informa que el Administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso, que el miembro independiente del Comité Técnico tenga con cualquier otro miembro del Comité Técnico o con directivos relevantes del Administrador.		

Sosa Silva Edgar Patricio		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2022-04-22		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Presidente	3
Información adicional		
Por medio del presente Reporte Anual, se informa que el Administrador no tiene conocimiento respecto a la participación del miembro independiente del Comité Técnico, sobre su participación en empresas como ejecutivo principal o como miembro del consejo de administración de alguna persona moral que pueda estar relacionada o afiliada con el Administrador. Asimismo, se informa que el Administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso, que el miembro independiente del Comité Técnico tenga con cualquier otro miembro del Comité Técnico o con directivos relevantes del Administrador.		

Salaburu Llamas Eduardo		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2022-04-22		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro Suplente	3
Información adicional		
Por medio del presente Reporte Anual, se informa que el Administrador no tiene conocimiento respecto a la participación del miembro independiente del Comité Técnico, sobre su participación en empresas como ejecutivo principal o como miembro del consejo de administración de alguna persona moral que pueda estar relacionada o afiliada con el Administrador. Asimismo, se informa que el Administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso, que el miembro independiente del Comité Técnico tenga con cualquier otro miembro del Comité Técnico o con directivos relevantes del Administrador.		

Prieto Tijerina Rogelio		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2025-10-03		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro Propietario	0
Información adicional		
Por medio del presente Reporte Anual, se informa que el Administrador no tiene conocimiento respecto a la participación del miembro independiente del Comité Técnico, sobre su participación en empresas como ejecutivo principal o como miembro del consejo de administración de alguna persona moral que pueda estar relacionada o afiliada con el Administrador. Asimismo, se informa que el Administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso, que el miembro independiente del Comité Técnico tenga con cualquier otro miembro del Comité Técnico o con directivos relevantes del Administrador.		

Directivos relevantes del administrador [Miembro]

Lepe Sánchez Bryan		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2018-08-09	General	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Director General (o funcionario que desempeña las funciones)	3
Información adicional		
Para un mayor detalla ver: [422000-NBIS5] Administrador del patrimonio del fideicomiso – Administradores y accionistas.		

De la Macorra Chávez Peón Ricardo		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2018-08-09	General	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Director de Finanzas (o funcionario que desempeña las funciones)	3
Información adicional		
Para un mayor detalla ver: [422000-NBIS5] Administrador del patrimonio del fideicomiso – Administradores y accionistas.		

Lepe Sánchez Bryan		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2018-08-09	General	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Director Jurídico (o funcionario que desempeña las funciones)	3
Información adicional		
Para un mayor detalla ver: [422000-NBIS5] Administrador del patrimonio del fideicomiso – Administradores y accionistas.		

Porcentaje total de hombres como directivos relevantes:	100
Porcentaje total de mujeres como directivos relevantes:	0
Porcentaje total de hombres miembros de Comité Técnico:	100
Porcentaje total de mujeres miembros de Comité Técnico:	0
Cuenta con programa o política de inclusión laboral:	No

Descripción de la política o programa de inclusión laboral

Dentro del Manual de Ética y Conducta de Lock se prevé que:

Todos los Funcionarios deberán disfrutar de sus derechos humanos básicos y no podrá en ninguna circunstancia a ser forzado a sufrir ni física ni psíquicamente como consecuencia de su trabajo; como parte de la cultura laboral Lock cuenta con las siguientes reglas:

- No está permitida la contratación de mano de obra de menores.
- Ningún empleado deberá ser discriminado, entre otras razones, por su raza, color, genero, orientación sexual, estado civil, embarazo, estado parental, religión, opinión política, nacionalidad, origen étnico, origen social, condición social, discapacidad, edad o pertenencia a un sindicato, realizando un trato digno y con respeto.

Es responsabilidad de cada jefe o supervisor asegurar que todo el colaborador sea tratado de forma igualitaria y justa.

Subcomités [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

NO APLICA NO APLICA NO APLICA	
Tipo de Subcomité al que pertenece	NO APLICA
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)
2024-12-31	NO APLICA
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)
NO APLICA	No Aplica
Información adicional	
NO APLICA	

No Independientes [Miembro]

NO APLICA NO APLICA NO APLICA	
Tipo de Subcomité al que pertenece	NO APLICA
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)
2024-12-31	NO APLICA
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)
NO APLICA	No Aplica
Información adicional	
NO APLICA	

Estatutos sociales y otros convenios:

A continuación, se incluye un resumen de las cláusulas estatutarias más relevantes:

Lock fue constituida mediante escritura pública número 18,753 de fecha 9 de agosto de 2018, otorgada ante el licenciado Guillermo Escamilla Narváez, notario público número 243 de la Ciudad de México.

Objeto Social del prestador de servicios administrativos / administrador

De conformidad con los estatutos sociales de Lock, su objeto social consiste, entre otras cosas, en lo siguiente:

(a) La prestación y la percepción de toda clase de servicios técnicos, administrativos, corporativos, financieros, (que no estén restringidos a entidades financieras reguladas por las autoridades mexicanas o extranjeras), jurídicos, contables, de entrenamiento, de capacitación, de operación, de organización, de supervisión y demás relacionados, así como la explotación, manejo, operación y administración, por cuenta propia o de terceros de todo tipo de negocios y empresas.

(b) Ser propietaria de acciones, partes sociales o participaciones de toda clase de sociedades, asociaciones y negocios, tanto mexicanos como extranjeros, así como participar en su administración, operación o liquidación.

(c) La adquisición, administración, compra, venta, recuperación, enajenación y comercialización, por cuenta propia y de terceros de toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos de deuda y de valores, carteras de crédito, préstamos, garantías, así como cualquier otra forma de pasivos y activos provenientes de todo tipo de personas físicas o morales, públicas o privadas y entidades financieras o mercantiles, incluyendo la realización, administración, explotación, manejo, operación y ejecución, de todo tipo de créditos, financiamientos, fideicomisos, derechos, obligaciones, otorgamiento y toma de garantías, transacción o cesión de derechos, por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles e inmuebles, acciones, adeudos, partes sociales, negocios y empresas, sean estos mercantiles o industriales.

(d) La participación ante cualquier dependencia local o federal, o ante cualquier persona, negociación o entidad financiera, nacional o internacional, en todo tipo de subastas, licitaciones y adjudicaciones directas, así como en todo tipo de programas de administración, adquisición, recuperación, o enajenación de todo tipo de derechos, carteras de crédito financieras, mercantiles, corporativos, o industriales y de toda clase de bienes muebles o inmuebles.

(e) Recibir, otorgar, ceder, distribuir, comercializar o ejecutar cualquier clase de derechos o documentos tales como los que a continuación se señala en forma enunciativa, sin que esto se entienda limitativamente: papel de deuda, papel comercial, prendas, hipotecas, garantías, acciones, obligaciones, bonos, certificados, cheques, depósitos, pagarés, así como todo tipo de títulos crédito, con excepción de los reservados por la ley a instituciones que requieran concesión o autorización para su realización.

(f) Ser intermediario entre los vendedores y los adquirentes de los valores, productos, bienes y servicios a que se refieren los incisos A), B), Y C) anteriores, así como negociar y renegociar todo tipo de contratos, convenios, cobros, adeudos,

quitas, cesiones, adquisiciones y financiamientos con todo tipo de dependencias, entidades financieras y personas físicas o morales, tanto nacionales como extranjeras.

(g) Asesorar, tramitar, gestionar y negociar por cuenta propia, así como de clientes y proveedores, financiamientos y recursos financieros ante toda clase de instituciones, entidades financieras y cualquier fuente de financiamiento.

(h) Actuar como representante de terceros en México o en el extranjero y, en cualquier forma, fungir como intermediario, mediador, distribuidor, agente, o comisionista de toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras y de toda clase de bienes y productos, así como conceder esos derechos a terceros.

(i) Cobrar comisiones, intereses, dividendos, participaciones, rentas por arrendamiento, honorarios, compensaciones, regalías y cualquier otro pago similar.

(j) Adquirir, por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como tomar y dar en arrendamiento, poseer y utilizar por cualquier título toda clase de bienes.

(k) Suscribir toda clase de títulos de crédito, emitir acciones y obligaciones de toda clase, bonos y otorgar avales.

(l) En general, la celebración de todos los contratos y la realización de todos los actos de la naturaleza que sea, con personas físicas o morales y unidades económicas, públicas o privadas, tanto dentro como fuera de los Estados Unidos Mexicanos, que directa o indirectamente se relacionen con su objeto incluyendo la compraventa, importación, arrendamiento, adquisición, compraventa y arrendamiento de inmuebles, en la extensión requerida para llevar a cabo su objeto social.

La participación como agente estructurador en cualquier clase de emisiones bursátiles (incluyendo deuda y capital) y créditos bancarios junto con casas de bolsa y bancos en el mercado financiero mexicano y en el extranjero, en el entendido que, las actividades que comprende deberán realizarse sin ánimo de especulación comercial, y no podrán realizar actividades reguladas y/o reservadas para entidades financieras que requieren autorización por parte de autoridades mexicanas o extranjeras para operar.

Conforme a los estatutos sociales no se encuentra previsto el establecimiento por parte del Consejo de Administración de planes de compensación para los ejecutivos y consejeros, ni para tomar decisiones respecto a cualquier otro asunto en donde puedan tener algún interés personal.

Órganos Internos de Lock

Para información sobre los Órganos Internos de Lock ver: *"[420000-NBIS5] La fideicomitente – Administradores y tenedores de los certificados"* de este Reporte Anual.

Convenios que tenga por efecto retrasar, prevenir, diferir o hacer más oneroso un cambio en el control del administrador y* convenios *entre accionistas de Lock.

A la fecha del presente Reporte Anual aquellas personas que participan en el capital social de Lock, no han celebrado convenios que tenga por efecto retrasar, prevenir, diferir o hacer más oneroso un cambio en el control de Lock, así como cualquier otro tipo de convenios entre socios, así como aquellos señalados en el artículo 16, fracción VI de la Ley del Mercado de Valores.

Asimismo, a la fecha del presente no existen fideicomisos o cualquier otro mecanismo, en virtud del cual se limiten los derechos corporativos que confieren a sus accionistas.

De igual manera, a la fecha del presente no existen convenios o programas en beneficio de los miembros del consejo de administración, directivos relevantes o empleados de Lock, que les permitan participar en su capital social.

Auditores externos de la fideicomitente:

El Fideicomitente no tiene obligación de pago alguna frente a los Certificados Bursátiles y, por lo tanto, no presenta información sobre sus auditores externos.

No obstante lo anterior, bajo el Principio de relevancia previsto en el Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a que se refiere el Anexo N BIS 5 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, se determina que la información que resulta relevante, respecto de los Auditores Externos, es la correspondiente al Fideicomiso CIB/3830, por lo que, a fin de dar cumplimiento con dicho instructivo, se presenta la siguiente información:

El procedimiento que se sigue para la contratación de los servicios de auditoría de los estados financieros del Fideicomiso CIB/3830, es el siguiente:

Desde la constitución del Fideicomiso no han existido cambios de auditores externos.

El Fiduciario debe contratar, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, al Auditor Externo del Fideicomiso, con la aprobación previa del Comité Técnico; en el entendido, que para dichos efectos, el Comité Técnico podrá tomar en cuenta las propuestas que presente el Administrador más no estará obligado a actuar conforme a dichas propuestas. Adicionalmente, el Comité Técnico podrá instruir al Fiduciario para que sustituya al Auditor Externo, en el entendido, que para dichos efectos el Comité Técnico podrá tomar en cuenta las propuestas que presente el Administrador más no estará obligado a actuar conforme a dichas propuestas.

El 08 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la contratación de Mancera, S.C., como Auditor Externo Independiente del Contrato de Fideicomiso. Lo anterior, de conformidad con la Resolución IV de las órdenes del día del Comité Técnico celebrado el 29 de agosto de 2024.

Además del servicio de auditoría para el Fideicomiso Irrevocable CIB/3830, el despacho Mancera, S.C., no ha prestado servicios distintos a los de auditoría.

Desde la constitución del Fideicomiso, los auditores externos que han llevado a cabo las auditorías de estados financieros del Fideicomiso no han emitido alguna opinión con salvedades, opiniones negativas o se han abstenido de emitir opinión acerca de los estados financieros del Emisora.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente:

El Fideicomitente no ha celebrado transacciones o créditos relevantes con personas relacionadas al Fideicomitente adicionales a los relacionados con el curso ordinario de su negocio.

Lock es una entidad cuya actividad principal es la de operar y administrar fideicomisos de emisión que tengan como objetivo actuar como plataformas (feeder funds) para participar en vehículos de inversión administrados por general partners que cuenten con un historial exitoso y demostrado realizando inversiones de capital privado en todas sus modalidades: buyouts, growth capital, venture capital, crédito alternativo, activos reales, e infraestructura, entre otros. Lock se apoyará de la participación de asesores en cada uno de los fideicomisos administrados, como son contadores, auditor externo, valuador independiente, proveedor de precios y asesores legales, entre otros. Asimismo, Lock cuenta con un equipo interno para proveer servicios administrativos, de ejecución, monitoreo, seguimiento y cumplimiento de cada una de las inversiones y del instrumento propio. Por lo anterior, no existen conflictos de interés entre el Fideicomitente, en dicho carácter y, en su carácter de administrador , y los potenciales inversionistas.

Adicionalmente, fuera de la relación de negocios en otros fideicomisos emisores entre el Fiduciario y el Fideicomitente, en dicho carácter y en su carácter de administrador , no tenemos conocimiento de conflictos de interés entre el Administrador y los posibles Tenedores, y no existe relación de negocios, acuerdos o convenios relevantes entre dichas personas.

A esta fecha, no tenemos conocimiento de conflictos de interés entre el Administrador y los posibles Tenedores, y no existe relación de negocios, acuerdos o convenios relevantes entre dichas personas.

Para una descripción detallada de las operaciones con partes relacionadas los conflictos de interés que puedan surgir entre el Fideicomiso y el Administrador y/o sus Afiliadas, ver la Sección "*[416000-NBIS5]Estructura de la operación – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés*" del presente Reporte Anual.

Solicitudes de Información.

Al tratarse de valores a ser colocados mediante una oferta pública restringida, los Tenedores podrán solicitar al Representante Común o al Fiduciario, tener acceso de forma gratuita a aquella información confidencial del Fideicomiso que sea relevante o esté relacionada con las inversiones que pretenda realizar el Fideicomiso y que el administrador no estuviere obligado a revelar de conformidad con los Documentos de la Emisión o la Ley Aplicable, en el entendido, que el Tenedor que solicite la información a que se refiere este inciso deberá acreditar su calidad de Tenedor entregando las constancias que para tales efectos expida el Indeval y el listado de titulares que para tal efecto emita el intermediario financiero correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el Tenedor que reciba dicha información la deberá mantener con el carácter de confidencial.

[422000-NBIS5] Administrador del patrimonio del fideicomiso

Historia y desarrollo del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:

Lock es una entidad cuya actividad principal es la de operar y administrar fideicomisos de emisión que tengan como objetivo actuar como plataformas (*feeder funds*) para participar en vehículos de inversión administrados por *general partners* que cuenten con un historial exitoso y demostrado realizando inversiones de capital privado en todas sus modalidades*: buyouts, growth capital*, *venture capital*, crédito alternativo, activos reales, e infraestructura, entre otros. Lock se apoyará de la participación de asesores en cada uno de los fideicomisos administrados, como son contadores, auditor externo, valuador independiente, proveedor de precios y asesores legales, entre otros. Asimismo, Lock cuenta con un equipo interno para proveer servicios administrativos, de ejecución, monitoreo, seguimiento y cumplimiento de cada una de las inversiones y del instrumento propio.

El administrador es la misma persona moral que el Fideicomitente, por lo que la información requerida del administrador en el Anexo N Bis 5 de la Circular Única, ha sido previamente divulgada en la Sección *"[420000-NBIS5] La fideicomitente - Historia y desarrollo de la fideicomitente"* de este Reporte Anual.

Actividad principal del administrador:

La información acerca del administrador requerida conforme al Anexo N BIS 5 de la Circular Única se describe en la Sección *"[420000-NBIS5]La fideicomitente - Actividad Principal"*.

Recursos Humanos del administrador del patrimonio:

La información acerca del administrador requerida conforme al Anexo N BIS 5 de la Circular Única se describe en la Sección *"[420000-NBIS5]La fideicomitente - Actividad Principal"*.

Estructura Corporativa del administrador:

La información acerca del administrador requerida conforme al Anexo N BIS 5 de la Circular Única se describe en la Sección *"[420000-NBIS5]La fideicomitente - Estructura Corporativa"*.

Procesos Judiciales, administrativos o arbitrales del administrador del patrimonio:

La información acerca del administrador requerida conforme al Anexo N BIS 5 de la Circular Única se describe en la Sección *"[420000-NBIS5]La fideicomitente - Procesos judiciales, administrativos o arbitrales del fideicomitente"*.

Administradores y accionistas del administrador del patrimonio:

Conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, al menos el 70% del Monto Total de la Serie de cada Serie se pretende destinar a la inversión en vehículos de inversión colectiva no listados en alguna bolsa de valores, por lo tanto, la información financiera trimestral y anual, así como el reporte anual serán presentados en los plazos a que se alude en el artículo 33, fracciones I, incisos a), numeral 3, tercer párrafo, e inciso b), numeral 1, segundo párrafo y II, cuarto párrafo de la Circular Única, según el tipo de información de que se trate, así como las causas del retraso; en el entendido, que dicho beneficio en términos de reporteo no resultará aplicable en caso de que a la fecha en que se dé por terminado el Periodo de Inversión respectivo, el Fiduciario no ha invertido o comprometido al menos el 70% del Monto Total de la Serie de cada Serie de los Certificados de Series Iniciales en vehículos de inversión colectiva no listados en alguna bolsa de valores.

La información acerca del administrador requerida conforme al Anexo NBIS5 de la Circular Única se describe en la Sección *“[420000-NBIS5]La fideicomitente - Estructura corporativa”*.

La información acerca del Comité del Fideicomiso requerida conforme al Anexo N BIS 5 de la Circular Única se describe en la Sección *“[420000-NBIS5] Administradores y tenedores de los certificados”*.

[425000-NBIS5] Información financiera del fideicomiso

Información financiera seleccionada de las sociedades, proyectos y/o vehículos de inversión respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social o tenga participación directa o indirectamente, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:

FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/3830

Estados de situación financiera

(Cifras en dólares)

(Notas 1 y 2)

	Al 31 de diciembre de 2024		2023
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 6)	**US$ 22,812,921**	US$	2,699,911
Activos financieros a valor razonable (Nota 8)	**553,977,486**		253,877,012
Pagos anticipados (Nota 7)	**8,787**		7,788
Total del activo	**US$ 576,799,194**	US$	256,584,711
Pasivo			
Acreedores diversos	**US$ 462,881**	US$	444,819
Pasivo financiero por línea de crédito	**42,953,082**		28,326,910
Total Pasivo	**43,415,963**		28,771,729
Patrimonio (Nota 10):			
Certificados bursátiles	**454,513,522**		169,874,558
Resultados acumulados	**57,938,424**		9,512,497
Resultado Integral	**20,931,285**		48,425,927
Total del patrimonio	**533,383,231**		227,812,982
Total del pasivo y patrimonio	**US$ 576,799,194**	US$	256,584,711

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/3830

Estados de resultado integral

(Cifras en dólares)

(Notas 1 y 2)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2024	2023
Ingresos		
Ingresos por intereses (Nota 6)	US$ 396,304	US$ 187,697
Cambios en el valor razonable de los activos financieros (Nota 8)	39,758,218	45,568,348
Intereses de inversiones (Nota 9)	400,028	97,647
Resultado cambiario, neto	(15,472,702)	4,976,003
Total de ingresos	25,081,848	50,829,695
Gastos		
Gastos de administración y mantenimiento (Nota 12)	854,983	577,434
Gastos financieros (Nota 12)	3,295,568	1,826,334
Gastos de Inversión (Nota 12)	12	-
Total de gastos	4,150,563	2,403,768
Resultado integral	US$ 20,931,285	US$ 48,425,927

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/3830

Estados de cambios en el patrimonio

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023

(Cifras en dólares)

(Notas 1 y 2)

	Certificados bursátiles	Resultados acumulados	Resultado integral	Total patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2022	US$ 52,154,226	US$ -	US$ 9,512,497	US$ 61,666,723
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	9,512,497	(9,512,497)	-
Emisión de certificados bursátiles de capital	117,941,137	-	-	117,941,137
Gastos de emisión de certificados bursátiles de capital (Nota 12)	(220,805)	-	-	(220,805)
Resultado integral	-	-	48,425,927	48,425,927
Saldos al 31 de diciembre de 2023	169,874,558	9,512,497	48,425,927	227,812,982
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	48,425,927	(48,425,927)	-
Emisión de certificados bursátiles de capital	287,683,400	-	-	287,683,400
Gastos de emisión de certificados bursátiles de capital (Nota 12)	(284,044)	-	-	(284,044)
Distribuciones	(2,760,392)	-	-	(2,760,392)
Resultado integral	-	-	20,931,285	20,931,285
Saldos al 31 de diciembre de 2024	US$ 454,513,522	US$ 57,938,424	US$ 20,931,285	US$ 533,383,231

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/3830

Estados de flujos de efectivo

(Cifras en dólares)

(Notas 1 y 2)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de 2024	2023
Actividades de operación		
Resultado integral	US$ 20,931,285	US$ 48,425,927
Cambios en el valor razonable de los activos financieros (Nota 8)	(39,758,218)	(45,568,348)
Fluctuación cambiaria en activos financieros a valor razonable	15,434,219	(5,369,296)
Cambios en activos y pasivos de operación:		
Cuentas por pagar	18,062	11,250
Pagos anticipados	(999)	(7,092)
Aportaciones realizadas a fondos	(288,897,221)	(130,490,976)
Distribuciones recibidas de fondos	13,120,746	7,475,213
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(279,152,126)	(125,523,324)
Actividades de financiamiento		
Emisión de certificados bursátiles	287,683,400	119,472,900
Gastos de emisión	(284,044)	(220,805)
Distribuciones a tenedores	(2,760,392)	(1,531,763)
Pasivo financiero por línea de crédito	14,626,172	4,215,620
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	299,265,136	121,936,952
Incremento (decremento), neto de efectivo y equivalentes de efectivo	20,113,010	(3,587,372)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	2,699,911	6,287,283
	US$ 22,812,921	US$ 2,669,911

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

El valor razonable de la inversión en los fondos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es como sigue:

Serie A

	2024					
Inversión	**Saldo al 01/ene/2024**	**Contribuciones**	**Distribución**	**Fluctuación cambiaria neta**	**Cambio en el valor razonable de la inversión**	**Valor razonable al 31/dic/2024***
Fondo 01-A	**US$** 5,874,672	**US$** 1,911,082	**US$** -	**US$** -	**US$** (549,982)	**US$** 7,235,772
Fondo 02-A	6,412,465	5,977,287	(622,845)	-	1,217,973	12,984,880
Fondo 03-A3	41,456,040	31,985,355	-	-	3,737,632	77,179,027

	2024					
Inversión	**Saldo al 01/ene/2024**	**Contribuciones**	**Distribución**	**Fluctuación cambiaria neta**	**Cambio en el valor razonable de la inversión**	**Valor razonable al 31/dic/2024***
Fondo 03-A4	5,702,083	12,761,140	-	-	1,495,552	19,958,775
Fondo 03-A5	5,702,547	12,761,140	-	-	1,495,921	19,959,608
Fondo 03-A6	5,731,883	12,786,188	-	-	1,489,941	20,008,012
Fondo 04-A	38,234,153	17,678,028	(2,860,201)	-	3,057,020	56,109,000
Fondo 05-A	66,241,315	-	(4,719,016)	(10,935,450)	4,343,137	54,929,986
Fondo 06-A	28,113,041	26,354,573	(2,282,973)	-	4,894,011	57,078,652
Fondo 07-A	4,511,666	11,805,358	-	-	1,080,277	17,397,301
Fondo 08-A	20,427,985	-	(12)	-	1,728,768	22,156,741
Fondo 09-A	22,940,492	10,606,817	(1,716,121)	-	1,834,212	33,665,400
Fondo 10-A	-	8,535,868	-	-	2,555,835	11,091,703
Fondo 11-A	2,528,670	7,379,745	(99,959)	(1,350,696)	4,132,561	12,590,321
Fondo 12-A	-	8,489,319	-	-	(2,115,591)	6,373,728
Fondo 13-A	-	20,400,000	-	-	806,798	21,206,798
Fondo 14-A	-	24,523,760	(819,619)	(2,439,208)	2,504,360	23,769,293
Fondo 15-A	-	40,200,000	-	-	4,089,169	44,289,169
Fondo 16-A	-	7,670,704	-	-	583,744	8,254,448
Fondo 17-A	-	7,968,343	-	(708,865)	545,228	7,804,706
Fondo 18-A	-	5,378,400	-	-	(23,380)	5,355,020
Fondo 19-A	-	5,400,000	-	-	1,666,585	7,066,585
Fondo 20-A	-	8,324,114	-	-	(560,861)	7,763,253
Fondo 21-A	-	-	-	-	(250,692)	(250,692)
	US$253,877,012	**US$ 288,897,221**	**US$(13,120,746)**	**US$ (15,434,219)**	**US$ 39,758,218**	**US$ 553,977,486**

	2023					
Inversión	**Saldo al 01/ene/2023**	**Contribuciones**	**Distribución**	**Fluctuación cambiaria neta**	**Cambio en el valor razonable de la inversión**	**Valor razonable al 31/dic/2023***
Fondo 01-A	**US$** 3,193,810	**US$** 2,262,528	**US$** -	**US$** -	**US$** 418,334	**US$** 5,874,672
Fondo 02-A	1,251,851	4,980,132	(254,728)	-	435,210	6,412,465
Fondo 03-A3	26,146,372	7,224,606	-	-	8,085,062	41,456,040
Fondo 03-A4	-	3,438,014	-	-	2,264,069	5,702,083
Fondo 03-A5	-	3,438,014	-	-	2,264,533	5,702,547
Fondo 03-A6	-	3,448,190	-	-	2,283,693	5,731,883
Fondo 04-A	3,160,110	30,000,000	-	-	5,074,043	38,234,153
Fondo 05-A*	26,202,196	28,248,009	(4,504,503)	5,290,120	11,005,493	66,241,315
Fondo 06-A	16,414,833	10,334,680	(1,174,833)	-	2,538,361	28,113,041
Fondo 07-A	2,022,668	-	-	-	2,488,998	4,511,666

Fondo 08-A	-	16,583,528	(9,385)	-	3,853,842	20,427,985
Fondo 09-A	-	18,000,000	-	-	4,940,492	22,940,492
Fondo 11-A*	-	2,533,276	-	79,176	(83,782)	2,528,670
	US$ 78,391,840	**US$ 130,490,977**	**US$ (5,943,449)**	**US$ 5,369,296**	**US$ 45,568,342**	**US$ 253,877,012**

*El Valor Razonable de las inversiones en pesos se presenta al tipo de cambio de 20.2683 MXN/USD y 16.8935 MXN/USD correspondiente al 31 de diciembre de 2024 y 2023, respectivamente.

Informe de créditos relevantes del fideicomiso:

El 31 de octubre de 2022 el Fiduciario, previa instrucción del Administrador, y de conformidad con las Cláusulas II, sección 2.4, subinciso (xxix), IV, Sección 4.2, inciso (b), subinciso (iii), VIII, Sección 8.1, XVIII, Sección 18.2 y demás disposiciones aplicables del Contrato de Fideicomiso y las Resoluciones unánimes de fecha 10 de octubre de 2022, se llevó a cabo la suscripción de cierto Contrato de Crédito, celebrado entre el Fiduciario, como acreditada, y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como Banco por un monto de hasta USD$90,000,000.00 o su equivalente en pesos.

EL REPRESENTANTE COMÚN

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación"

Reporte Anual al 31 de diciembre de 2024

"CAPI 22", "CAPI 22-2", "CAPI 22-3",
"CAPI 23", "CAPI 23-2", "CAPI 23-3", "CAPI 23-4", "CAPI 23-5", "CAPI 23-6" y "CAPI 24"

Altor Casa de Bolsa, S.A de C.V.

Lic. Jesús Landero Martínez
Delegado Fiduciario

Personas responsables

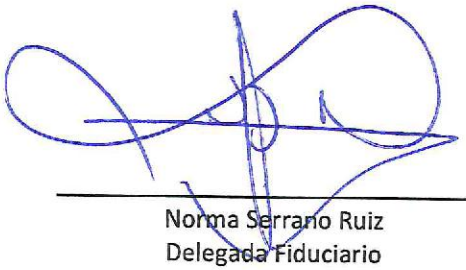
El representante legal del fiduciario, al calce de la leyenda siguiente:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitidos y la información que recibió del administrador u operador relativa a los ingresos , rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifiesta que, no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

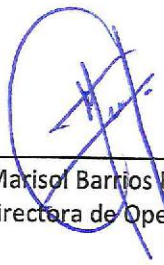
CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Reporte Anual al 31 de diciembre de 2024 como Fiduciario del Fideicomiso CIB/3830 CAPI



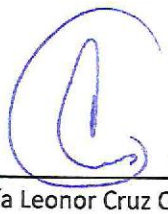
Ubaldo Sanchez Lopez
Delegado Fiduciario



Norma Serrano Ruiz
Delegada Fiduciario



Marisol Barrios Retureta
Directora de Operaciones



María Leonor Cruz Quintana
Subdirectora de Contabilidad

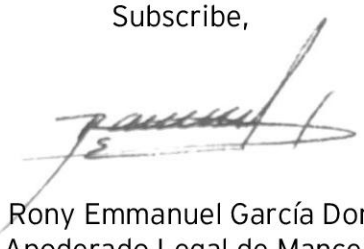
Declaración del Auditor externo

El suscrito, en mi carácter de Socio y Apoderado legal de Mancera, S.C., Integrante de Ernst & Young Global Limited, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente reporte anual del Contrato de **Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión número CIB/3830 denominado "Fideicomiso CAPI CIB/3830 CERPI", (el "Fideicomiso")**, por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, fueron dictaminados con fecha 15 de julio de 2025 y 25 de junio de 2024, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente reporte anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

Subscribe,



C.P.C. Rony Emmanuel García Dorantes
Socio y Apoderado Legal de Mancera, S.C.
Integrante de Ernst & Young Global Limited

Docusign Envelope ID: 41F76F56-E1D5-4220-AAF3-D891C6EAF1C1

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

El Administrador del Fideicomiso CIB/3830
Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.

Firmado por:
D7E2DD0EDACA4BD...

Bryan Lepe Sánchez
Director General (o Funcionario que desempeña las funciones correspondientes)

Firmado por:
59D3DC4797EA475...

Ricardo de la Macorra Chávez Peón
Director de Finanzas (o Funcionario que desempeña las funciones correspondientes)

Firmado por:
D7E2DD0EDACA4BD...

Bryan Lepe Sánchez
Director Jurídico (o Funcionario que desempeña las funciones correspondientes)

[432000-NBIS5] Anexos

Estados Financieros (Dictaminados) del Fideicomiso e Inversiones, en su caso:	
Información adicional:	

Nombre y cargo de personas responsables (PDF)

EL REPRESENTANTE COMÚN

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación"

Reporte Anual al 31 de diciembre de 2024

"CAPI 22", "CAPI 22-2", "CAPI 22-3",
"CAPI 23", "CAPI 23-2", "CAPI 23-3", "CAPI 23-4", "CAPI 23-5", "CAPI 23-6" y "CAPI 24"

Altor Casa de Bolsa, S.A de C.V.

Lic. Jesús Landero Martínez
Delegado Fiduciario

Personas responsables

El representante legal del fiduciario, al calce de la leyenda siguiente:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitidos y la información que recibió del administrador u operador relativa a los ingresos , rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifiesta que, no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

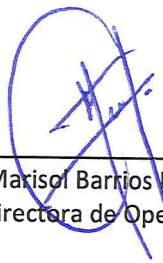
CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Reporte Anual al 31 de diciembre de 2024 como Fiduciario del Fideicomiso CIB/3830 CAPI



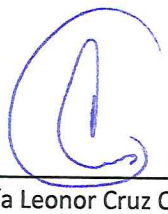
Ubaldo Sanchez Lopez
Delegado Fiduciario



Norma Serrano Ruiz
Delegada Fiduciario



Marisol Barrios Retureta
Directora de Operaciones



María Leonor Cruz Quintana
Subdirectora de Contabilidad

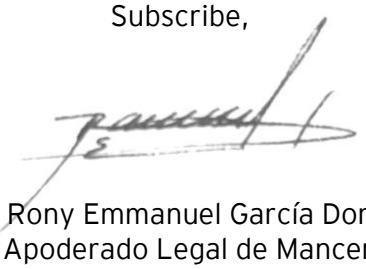
Declaración del Auditor externo

El suscrito, en mi carácter de Socio y Apoderado legal de Mancera, S.C., Integrante de Ernst & Young Global Limited, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente reporte anual del Contrato de **Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión número CIB/3830 denominado "Fideicomiso CAPI CIB/3830 CERPI", (el "Fideicomiso")**, por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, fueron dictaminados con fecha 15 de julio de 2025 y 25 de junio de 2024, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente reporte anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

Subscribe,



C.P.C. Rony Emmanuel García Dorantes
Socio y Apoderado Legal de Mancera, S.C.
Integrante de Ernst & Young Global Limited

Docusign Envelope ID: 41F76F56-E1D5-4220-AAF3-D891C6EAF1C1

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

El Administrador del Fideicomiso CIB/3830
Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.

Firmado por:
D7E2DD0EDACA4BD...

Bryan Lepe Sánchez
Director General (o Funcionario que desempeña las funciones correspondientes)

Firmado por:
53D3DC4797EA475...

Ricardo de la Macorra Chávez Peón
Director de Finanzas (o Funcionario que desempeña las funciones correspondientes)

Firmado por:
D7E2DD0EDACA4BD...

Bryan Lepe Sánchez
Director Jurídico (o Funcionario que desempeña las funciones correspondientes)

Estados Financieros (Dictaminados) del Fideicomiso e Inversiones, en su caso

FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/3830

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
con informe de los auditores independientes

FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/3830

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Estados financieros:

- Estados de situación financiera
- Estados de resultado integral
- Estados de cambios en el patrimonio
- Estados de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros

Construyendo un mejor entorno de negocios

Av. Ejército Nacional
843-B
Antara Polanco
11520 Mexico, D.F.

Tel: +55 5283 1300
Fax: +55 5283 1392
ey.com/mx

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Comité Técnico Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión número CIB/3830 denominado "Fideicomiso CAPI CIB/3830 CERPI"

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión número CIB/3830 denominado "Fideicomiso CAPI CIB/3830 CERPI", que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión número CIB/3830 denominado "Fideicomiso CAPI CIB/3830 CERPI" (en adelante, "el Fideicomiso"), al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el *"Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluyendo las Normas Internacionales de Independencia)" ("Código de Ética del IESBA") junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México por el "Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos" ("Código de Ética del IMCP")* y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asuntos clave de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Hemos determinado que no existen asuntos clave de la auditoría que se deban de comunicar en nuestro informe.

Otra información

La Administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Informe Anual presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), pero no incluye los estados financieros, ni nuestro informe de auditoría correspondiente. Esperamos disponer de la otra información después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer y considerar la otra información que identificamos más arriba cuando dispongamos de ella y, al hacerlo, considerar si existe una inconsistencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una desviación material en la otra información por algún otro motivo.

Cuando leamos y consideremos el Informe Anual presentado a la CNBV, si concluimos que contiene una desviación material, estamos obligados a comunicar el asunto a los responsables del gobierno del Fideicomiso y emitirla declaratoria sobre el Informe Anual requerida por la CNBV, en la cual se describirá el asunto.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar al Fideicomiso o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

3.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de continuar como negocio en marcha.

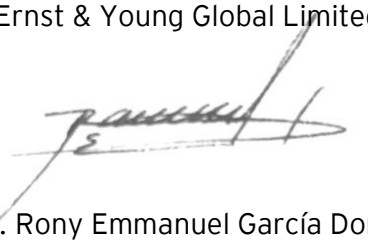
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que cumple en todos los aspectos materiales, con el marco normativo contable indicado en el segundo párrafo de este informe.

Comunicamos con los responsables del gobierno del Fideicomiso, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

El socio responsable de la auditoría es quien suscribe este informe.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. Rony Emmanuel García Dorantes

Ciudad de México
15 de julio de 2025

FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/3830

Estados de situación financiera

(Cifras en dólares)

(Notas 1 y 2)

	Al 31 de diciembre de			
	2024		2023	
Activo				
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 6)	**US$**	**22,812,921**	US$	2,699,911
Activos financieros a valor razonable (Nota 8)		**553,977,486**		253,877,012
Pagos anticipados (Nota 7)		**8,787**		7,788
Total del activo	**US$**	**576,799,194**	US$	256,584,711
Pasivo				
Acreedores diversos	**US$**	**462,881**	US$	444,819
Pasivo financiero por línea de crédito		**42,953,082**		28,326,910
Total Pasivo		**43,415,963**		28,771,729
Patrimonio (Nota 10):				
Certificados bursátiles		**454,513,522**		169,874,558
Resultados acumulados		**57,938,424**		9,512,497
Resultado Integral		**20,931,285**		48,425,927
Total del patrimonio		**533,383,231**		227,812,982
Total del pasivo y patrimonio	**US$**	**576,799,194**	US$	256,584,711

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/3830

Estados de resultado integral

(Cifras en dólares)

(Notas 1 y 2)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de			
		2024		2023
Ingresos				
Ingresos por intereses (Nota 6)	**US$**	**396,304**	US$	187,697
Cambios en el valor razonable de los activos financieros (Nota 8)		**39,758,218**		45,568,348
Intereses de inversiones (Nota 9)		**400,028**		97,647
Resultado cambiario, neto		**(15,472,702)**		4,976,003
Total de ingresos		**25,081,848**		50,829,695
Gastos				
Gastos de administración y mantenimiento (Nota 12)		**854,983**		577,434
Gastos financieros (Nota 12)		**3,295,568**		1,826,334
Gastos de Inversión (Nota 12)		**12**		-
Total de gastos		**4,150,563**		2,403,768
Resultado integral	**US$**	**20,931,285**	US$	48,425,927

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/3830

Estados de cambios en el patrimonio

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023

(Cifras en dólares)

(Notas 1 y 2)

	Certificados bursátiles	Resultados acumulados	Resultado integral	Total patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2022	US$ 52,154,226	US$ -	US$ 9,512,497	US$ 61,666,723
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	9,512,497	(9,512,497)	-
Emisión de certificados bursátiles de capital	117,941,137	-	-	117,941,137
Gastos de emisión de certificados bursátiles de capital (Nota 12)	(220,805)	-	-	(220,805)
Resultado integral	-	-	48,425,927	48,425,927
Saldos al 31 de diciembre de 2023	169,874,558	9,512,497	48,425,927	227,812,982
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	48,425,927	(48,425,927)	-
Emisión de certificados bursátiles de capital	287,683,400	-	-	287,683,400
Gastos de emisión de certificados bursátiles de capital (Nota 12)	(284,044)	-	-	(284,044)
Distribuciones	(2,760,392)	-	-	(2,760,392)
Resultado integral	-	-	20,931,285	20,931,285
Saldos al 31 de diciembre de 2024	US$ 454,513,522	US$ 57,938,424	US$ 20,931,285	US$ 533,383,231

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/3830

Estados de flujos de efectivo

(Cifras en dólares)

(Notas 1 y 2)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2024	2023
Actividades de operación		
Resultado integral	**US$ 20,931,285**	US$ 48,425,927
Cambios en el valor razonable de los activos financieros (Nota 8)	**(39,758,218)**	(45,568,348)
Fluctuación cambiaria en activos financieros a valor razonable	**15,434,219**	(5,369,296)
Cambios en activos y pasivos de operación:		
Cuentas por pagar	**18,062**	11,250
Pagos anticipados	**(999)**	(7,092)
Aportaciones realizadas a fondos	**(288,897,221)**	(130,490,976)
Distribuciones recibidas de fondos	**13,120,746**	7,475,213
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	**(279,152,126)**	(125,523,324)
Actividades de financiamiento		
Emisión de certificados bursátiles	**287,683,400**	119,472,900
Gastos de emisión	**(284,044)**	(220,805)
Distribuciones a tenedores	**(2,760,392)**	(1,531,763)
Pasivo financiero por línea de crédito	**14,626,172**	4,215,620
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	**299,265,136**	121,936,952
Incremento (decremento), neto de efectivo y equivalentes de efectivo	**20,113,010**	(3,587,372)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	**2,699,911**	6,287,283
	US$ 22,812,921	US$ 2,669,911

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/3830

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023

(Cifras en dólares, excepto cuando se indique lo contrario)

1. Naturaleza del Fideicomiso Irrevocable CIB/3830, características más importantes y eventos relevantes

a) Constitución

El 8 de marzo de 2022, se celebró el contrato de Fideicomiso Irrevocable denominado "Fideicomiso CAPI CIB/3830 CERPI" con el Número de Fideicomiso CIB/3830 (el Fideicomiso) para la emisión de Certificados Bursátiles de los llamados Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión (los Certificados) con vencimiento de 15 años.

El Fideicomiso es una entidad constituida bajo las leyes mexicanas con domicilio en la Ciudad de México, en México.

b) Administración del Fideicomiso

El Fideicomiso no tiene empleados; consecuentemente, no está sujeto a obligaciones de carácter laboral.

c) Estructura

Partes en el Fideicomiso:

Fideicomitente:	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V., o sus causahabientes y/o cesionarios permitidos.
Administrador:	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V., o sus causahabientes y/o cesionarios permitidos o cualquier otra Persona que lo sustituya en los términos del Fideicomiso.
Fideicomisarios:	Los Tenedores, respecto de las cantidades que tengan derecho a recibir y demás derechos a su favor establecidos de conformidad con el Título y el Contrato de Fideicomiso, los cuales, en todo momento, estarán representados en su conjunto por el Representante Común.
Fiduciario:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o sus causahabientes o sus sucesores o cesionarios permitidos y/o cualquier otra Persona que lo sustituya en sus funciones en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
Representante Común:	A partir del 13 de febrero de 2023, Altor Casa de Bolsa, S.A. de C.V., o sus causahabientes, o sus sucesores y/o cesionarios permitidos o cualquier otra Persona que lo sustituya en sus funciones en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; y con anterioridad a la fecha mencionada Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero.

2.

d) Patrimonio del Fideicomiso

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso que se constituye en este acto se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos:

i. la Aportación inicial;
ii. el monto de la colocación Inicial para cada Serie o Subserie de Certificados, cualesquiera cantidades que resulten de las colocaciones adicionales de cada Serie o Subserie de Certificados, y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;
iii. los compromisos restantes de los tenedores;
iv. todos y cada uno de los derechos derivados de inversiones en fondos subyacentes que efectúe el Fiduciario;
v. todos y cada uno de los derechos derivados de inversiones en fondos de crédito que efectúe el Fiduciario;
vi. todos y cada uno de los derechos derivados de inversiones en activos o proyectos que efectúe el Fiduciario;
vii. todos y cada uno de (1) los derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales o cualquier otra participación en el capital de los vehículos de inversión, y (2) los derechos derivados de préstamos otorgados por el Fiduciario en favor de cualquier vehículo de inversión;
viii. cualesquier pagos, activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las Inversiones o derivados de una desinversión, incluyendo pagos, activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario de cualesquiera de los vehículos de inversión;
ix. las inversiones temporales, y cualquier cantidad que derive de las mismas;
x. en su caso, los contratos de cobertura (sin fines especulativos, cuyo fin sea reducir la exposición del Fideicomiso a riesgo de divisas, y/o tasas de interés, así como otros riesgos relacionados de manera general con una Inversión) celebrados por el Fiduciario de conformidad con la Sección 12.2 del Contrato de Fideicomiso, así como los recursos o pagos obtenido bajo los mismos;
xi. en su caso, los recursos derivados de las líneas de suscripción;
xii. todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/o adquiridos por el Fiduciario, para los fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y
xiii. todas y cualesquiera cantidades en efectivo y todos los accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de o relacionados con la inversión u operación del Fideicomiso incluyendo, sin limitación, el cobro de multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Los fines del Contrato de Fideicomiso son que el Fiduciario lleve a cabo cada una de las actividades y cumpla con cada una de las obligaciones descritas en la Sección 2.4 del Contrato de Fideicomiso y en el resto del mismo, incluyendo:

(i) realizar la colocación inicial y la oferta pública restringida de los certificados de subseries iniciales de conformidad con las instrucciones del Administrador, y la colocación Inicial de certificados de Series Subsecuentes o Subseries subsecuentes, así como cualquier colocación adicional requerida de cualquier Serie o Subserie, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
(ii) realizar Inversiones;
(iii) distribuir y administrar el patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
(iv) realizar distribuciones de conformidad con lo establecido en la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso; y
(v) realizar todas aquellas actividades que el Administrador o, en su caso, otras personas que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso o del Título correspondiente tengan derecho a instruir al Fiduciario, en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, que el Administrador, o dicha otra Persona considere que sean necesarios, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso.

e) Eventos relevantes

Eventos relevantes 2024

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Fideicomiso tuvo los siguientes eventos relevantes:

- Nuevas Series o ampliación al monto máximo

En el periodo que se reporta se emitió la subserie A-10 y se realizaron ampliaciones a los montos máximos quedando como sigue:

Serie	Subserie	Monto máximo	
A	A-1	US$	250,000,000
	A-2		250,000,000
	A-3		250,000,000
	A-4		250,000,000
	A-5		250,000,000
	A-6		250,000,000
	A-7		250,000,000
	A-8		250,000,000
	A-9		250,000,000
	A-10		150,000,000
	Total	**US$**	**2,400,000,000**

4.

- **Capital llamado/distribuido a tenedores**

Subserie	Llamado	Distribuido
A-1	US$ 28,640,000	US$ 966,372
A-2	33,990,300	701,653
A-3	38,041,400	701,653
A-4	38,532,400	54,446
A-5	35,085,700	-
A-6	32,155,200	54,446
A-7	26,991,300	93,936
A-8	27,011,800	93,936
A-9	27,060,300	93,950
A-10	175,000	-
Total	**US$ 287,683,400**	**US$ 2,760,392**

-

- **Nuevos compromisos a vehículos de inversión**

Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2024, el Fideicomiso CIB/3830 realizó los siguientes compromisos a fondos o vehículos de inversión.

Fecha de suscripción	Serie	Fondo	Moneda compromiso	Total monto comprometido en dólares americanos*
5-Mar-2024	A	Fondo 13-A	USD	US$ 51,000,000
13-Mar-2024	A	Fondo 14-A	MXN	42,110,093
21-Mar-2024	A	Fondo 15-A	USD	100,000,000
3-Apr-2024	A	Fondo 12-A	USD	25,000,000
9-Apr-2024	A	Fondo 16-A	USD	51,000,000
24-May-2024	A	Fondo 17-A	MXN	19,735,252
31-May-2024	A	Fondo 18-A	USD	14,940,000
31-May-2024	A	Fondo 19-A	USD	50,000,000
27-Jun-2024	A	Fondo 20-A	USD	40,000,000
23-Oct-2024	A	Fondo 21-A	USD	35,000,000
13-Nov-2024	A	Fondo 22-A	USD	65,000,000
26-Nov-2024	A	Fondo 11-A	MXN	25,969,124
16-Dec-2024	A	Fondo 23-A	USD	70,000,000
				US$ 589,754,469

* Compromisos en MXN se muestran a un TC de 20.2683 MXN/USD

- **Flujos realizados en los vehículos de inversión:**

Vehículo	Serie	Monto efectivo recibido (enviado) al vehículo	Contribuciones	Distribuciones	Intereses recibidos (Pagados)	Impuestos retenidos	IVA inversiones
		(F) = (A) + (B) + (C) + (D) + (E)	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
Fondo 01-A		US$ (1,911,082)	US$ (1,911,082)	US$ -	US$ -	US$ -	US$ -
Fondo 02-A		(5,354,442)	(5,977,287)	622,845	-	-	-
Fondo 03-A3		(31,985,355)	(31,985,355)	-	-	-	-
Fondo 03-A4		(12,761,140)	(12,761,140)	-	-	-	-
Fondo 03-A5		(12,761,140)	(12,761,140)	-	-	-	-
Fondo 03-A6		(12,786,188)	(12,786,188)	-	-	-	-
Fondo 04-A		(14,669,774)	(17,678,028)	2,860,201	148,053	-	-
Fondo 05-A		4,719,016	-	4,719,016	-	-	-
Fondo 06-A		(24,013,705)	(26,354,573)	2,282,973	57,895	-	-
Fondo 07-A		(11,805,358)	(11,805,358)	-	-	-	-
Fondo 08-A		-	-	12	-	(12)	-
Fondo 09-A	A	(8,815,488)	(10,606,817)	1,716,121	75,208	-	-
Fondo 10-A		(8,499,666)	(8,535,868)	-	36,202	-	-
Fondo 11-A		(7,263,117)	(7,379,745)	99,959	16,669	-	-
Fondo 12-A		(8,489,319)	(8,489,319)	-	-	-	-
Fondo 13-A		(20,511,856)	(20,400,000)	-	(111,856)	-	-
Fondo 14-A		(23,704,141)	(24,523,760)	819,619	-	-	-
Fondo 15-A		(40,200,000)	(40,200,000)	-	-	-	-
Fondo 16-A		(7,670,704)	(7,670,704)	-	-	-	-
Fondo 17-A		(7,929,955)	(7,968,343)	-	38,388	-	-
Fondo 18-A		(5,378,400)	(5,378,400)	-	-	-	-
Fondo 19-A		(5,431,776)	(5,400,000)	-	(31,776)	-	-
Fondo 20-A		(8,292,083)	(8,324,114)	-	27,613	-	4,418
Total		US$ (275,515,673)	US$ (288,897,221)	US$ 13,120,746	US$ 256,396	US$ (12)	US$ 4,418

Todos los datos se presentan en dólares americanos independiente de la moneda del flujo real. Los flujos en moneda diferente a dólares americanos se convierten a dólares americanos al tipo de cambio de la fecha de transferencia.

Línea de crédito

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se han realizado las siguientes disposiciones de la Línea:

Fecha	Monto dispuesto	Estatus de pagaré
12/01/2024	US$ 300,000	Pagado
19/01/2024	1,400,000	Pagado
30/01/2024	2,350,000	Pagado
12/02/2024	310,000	Pagado
16/02/2024	5,710,000	Pagado
19/03/2024	10,044,000	Pagado
19/03/2024	9,028,000	Pagado
01/04/2024 [1]	8,993,884	Pagado
08/04/2024	6,962,000	Pagado
18/04/2024	27,750,000	Pagado
10/06/2024	33,320,000	Pagado

6.

Fecha		Monto dispuesto		Estatus de pagaré
31/05/2024	[2]	US$	3,952,802	Pagado
12/06/2024	[3]		4,351,421	Pagado
14/06/2024	[4]		7,985,860	Pagado
05/07/2024			19,700,000	Pagado
18/07/2024	[5]		2,783,733	Pagado
20/08/2024			16,500,000	Pagado
10/09/2024	[6]		572,008	Pagado
18/09/2024			19,000,000	Pagado
25/09/2024			15,000,000	Pagado
15/10/2024			16,500,000	Pagado
22/11/2024	[7]		7,392,695	Vigente
26/11/2024			22,500,000	Pagado
10/12/2024	[8]		3,737,486	Vigente
11/12/2024			19,320,000	Pagado
11/12/2024	[9]		3,680,000	Parcial
18/12/2024			31,500,000	Vigente
		US$	300,643,889	

[1] La disposición se realizó en pesos, y se contabiliza en USD con un tipo de cambio de 16.678.

[2] La disposición se realizó en pesos, y se contabiliza en USD con un tipo de cambio de 16.95.

[3] La disposición se realizó en pesos, y se contabiliza en USD con un tipo de cambio de 18.3848.

[4] La disposición se realizó en pesos, y se contabiliza en USD con un tipo de cambio de 18.7832.

[5] La disposición se realizó en pesos, y se contabiliza en USD con un tipo de cambio de 17.6795.

[6] La disposición se realizó en pesos, y se contabiliza en USD con un tipo de cambio de 20.0172.

[7] La disposición se realizó en pesos, y se contabiliza en USD con un tipo de cambio de 20.2903.

[8] La disposición se realizó en pesos, y se contabiliza en USD con un tipo de cambio de 20.2275.

[9] Al cierre del mes de diciembre se tiene un monto de principal pendiente de pago por US$126,032, el cual fue liquidado en su totalidad el día 15 de enero 2025.

2. Resumen de las principales políticas contables

Bases de preparación

a) Declaración sobre cumplimiento

Los estados financieros adjuntos se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF – IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o "IASB" por sus siglas en inglés).

b) Bases de medición

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los Instrumentos financieros, los cuales son registrados a su valor razonable.

La preparación de los estados financieros requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas en las que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros se describen en la Nota 5.

Los rubros de los estados financieros del Fideicomiso se presentan considerando la naturaleza de su actividad y operaciones del mismo. Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a dólares o "US$", se trata de dólares americanos y cuando se hace referencia a "pesos o MXN", se trata de pesos mexicanos.

Los estados de situación financiera se presentan en orden de liquidez. El Fideicomiso realiza un análisis sobre la recuperación o liquidación dentro de los 12 meses después de la fecha de presentación de los estados financieros (corriente) y a más de 12 meses (no corriente). (Ver Nota 13).

El Fideicomiso cumple con la definición de una "Entidad de Inversión" conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones en base al valor razonable. Consecuentemente, las inversiones en fideicomisos de proyectos, en las que el Fideicomiso ejerce control, no se consolidan. Dichas inversiones son valuadas a su valor razonable con los cambios reconocidos en el estado de resultado integral.

El Fideicomiso elaboró su estado de resultado integral bajo el criterio de clasificación con base en función de partidas la cual tiene como característica fundamental separar los costos y gastos.

c) Moneda funcional

La Administración del Fideicomiso ha determinado que la moneda funcional del mismo es el dólar de los Estados Unidos de América (US$), ya que esta representa la operación primaria del Fideicomiso, la cual es la inversión directa e indirectamente a través de fondos, vehículos de inversión, programas de cuentas administradas u otros esquemas de inversión colectiva.

De conformidad con las IFRS la moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera una entidad, y se determina mediante un análisis de hechos y circunstancias que se derivan de los flujos de efectivos de las principales operaciones, de manera que no es una elección de política contable.

A continuación, se describen las políticas y prácticas contables más importantes aplicadas por la Administración del Fideicomiso en la preparación de sus estados financieros.

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias en dólares americanos y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales, de acuerdo con las inversiones permitidas conforme al contrato de fideicomiso y sus vencimientos son diarios. Están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor.

e) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el objetivo del modelo de negocio del Fideicomiso, el cual consiste en generar ganancias a través de la compraventa de dichos instrumentos, los cuales son reconocidos a valor razonable. En el caso del Fideicomiso, este rubro incluye inversiones en fondos de capital privado.

El Fideicomiso ha clasificado la inversión en fondos de capital privado como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en el estado de resultado integral en el rubro de "Cambios en el valor razonable de los activos financieros". Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los activos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable.

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

f) Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen inicialmente como un activo por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que los beneficios económicos futuros asociados fluyan hacia el Fideicomiso.

Una vez que el bien o servicio es recibido, el Fideicomiso reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo, en el rubro al que corresponda el bien adquirido, o como un gasto del periodo, dependiendo sí se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

g) Acreedores diversos

Los acreedores diversos representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios, gastos de publicidad y servicios contables, entre otros.

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

h) Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

El gasto por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

Baja de pasivos financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

i) Patrimonio

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores de los certificados bursátiles el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

j) Distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles

Corresponden al pago de la totalidad del efectivo distribuible que efectivamente se haya distribuido a los tenedores de los certificados bursátiles, los cuales corresponden a recursos recibidos como resultado de cualquier desinversión, recursos fiduciarios adicionales, en su caso, y cualesquiera otras cantidades, bienes y/o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el contrato de Fideicomiso.

k) Gastos

Los gastos se clasifican atendiendo a su naturaleza conforme la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y lo establecido en el contrato de fideicomiso y se reconocen en el estado de resultado integral conforme se devenguen.

El administrador no cobra comisiones por administración del portafolio de activos financieros a nivel del Fideicomiso. Sin embargo, se reciben honorarios por conceptos de administración del Fideicomiso los cuales se presentan en el rubro de gastos de administración y mantenimiento del estado de resultados integral.

- Gastos de administración y mantenimiento

Son erogaciones necesarias para el mantenimiento de la emisión y colocación de los certificados bursátiles, incluyendo: registros en la Bolsa Mexicana de Valores y en el Registro Nacional de Valores, así como aquellos que son directos, indispensables y necesarios para cumplir las disposiciones legales aplicables, como son: honorarios del Fiduciario, del representante común, asesores fiscales, auditor externo, valuador independiente; incurridos por el Fiduciario de conformidad con el contrato de fideicomiso.

- Gastos de inversión

Son aquellos que se erogan para llevar a cabo, mantener y monitorear las inversiones y coinversiones, así como las desinversiones, incluyen entre otros: honorarios y gastos legales, de asesores financieros, fiscales y contables, la celebración de los contratos de inversión y desinversión, y otros gastos relacionados con la ejecución, monitoreo y mantenimiento de las inversiones.

- **Gastos de emisión**

Son todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso así como la promoción y oferta pública restringida de los Certificados, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos; (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa; (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los Certificados de la Emisión Inicial; (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados en la Emisión Inicial; (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la Emisión Inicial; (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos a los intermediarios Colocadores; (vii) como a cualquier otro agente estructurador; (viii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con la Emisión Inicial; (ix) gastos razonables y documentados relacionados con la promoción de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Inicial; (x) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el RUG; (xi) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares; y (xii) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

- **Gastos financieros**

Son todos los gastos correspondientes a los intereses tanto de inversiones como bancarios en los que el fideicomiso incurra; las comisiones bancarias cobradas dentro de todas las cuentas del fideicomiso indistintamente del tipo de moneda con el que se cobren, se reconocen en los "Gastos de administración y mantenimiento".

l) Obligaciones fiscales

El Fideicomiso no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

m) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

n) Operaciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera (cualquier moneda distinta al dólar) se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

o) Estado de flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta su estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación.

p) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, en su caso se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

3. Nuevos pronunciamientos contables

(a) Nuevas normas y modificaciones de las normas existentes a partir del 1 de enero de 2024

No existen normas, modificaciones de normas o interpretaciones que sean efectivas para períodos anuales que comiencen el 1 de enero de 2024 que tengan un efecto material en los estados financieros del Fideicomiso.

(b) Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones vigentes después del 1 de enero de 2024 y que no han sido adoptadas anticipadamente

Varias normas nuevas, modificaciones de normas e interpretaciones son efectivas para períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2024 y no han sido adoptadas anticipadamente al preparar estos estados financieros. La evaluación del Fideicomiso sobre el impacto de estas nuevas normas y modificaciones se expone a continuación:

i) Modificaciones a la clasificación y medición de instrumentos financieros: modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7 (vigentes para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026)

El IASB emitió modificaciones específicas a las NIIF 9 y NIIF 7 para responder a las preguntas recientes que surgieron en la práctica e incluir nuevos requisitos no solo para las instituciones financieras sino también para las entidades corporativas. Entre otras modificaciones, el IASB aclaró la fecha de reconocimiento y desreconocimiento de algunos activos y pasivos financieros, con una nueva excepción para algunos pasivos financieros liquidados mediante un sistema de transferencia electrónica de efectivo.

ii) NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros (vigente para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027)

El IASB emitió la nueva norma sobre presentación y revelación en estados financieros, que reemplaza a la NIC 1, con un enfoque en las actualizaciones del estado de resultados.

Los nuevos conceptos clave introducidos en la NIIF 18 se relacionan con:

- la estructura del estado de resultados con subtotales definidos;
- el requisito de determinar el resumen estructurado más útil para presentar los gastos en el estado de resultados;
- revelaciones requeridas en una sola nota dentro de los estados financieros para ciertas medidas de desempeño de ganancias o pérdidas que se informan fuera de los estados financieros de una entidad (es decir, medidas de desempeño definidas por la administración); y
- principios mejorados sobre agregación y desagregación que se aplican a los estados financieros principales y las notas en general.

El Fideicomiso todavía está evaluando el efecto de la próxima norma y sus modificaciones.

No se espera que otras nuevas normas o modificaciones de normas tengan un efecto material en los estados financieros del Fideicomiso.

4. Riesgos relacionados con instrumentos financieros

El objetivo de la administración del Fideicomiso es satisfacer las expectativas financieras mediante flujos de efectivo que aseguren y mejoren la capacidad de hacer distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos y satisfacer cualquier futura obligación de deuda.

a) Políticas contables significativas

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo y pasivo financiero e instrumentos de capital, se revelan en la Nota 2.

b) Categorías de los instrumentos financieros

	Nivel	Al 31 de diciembre de 2024	2023
Efectivo y equivalentes de efectivo (costo amortizado)	N/A	**US$ 22,812,921**	US$ 2,699,911
Activos financieros a valor razonable	3	**553,977,486**	253,877,012
Pagos anticipados		**8,787**	7,788
Cuentas por pagar		**(462,881)**	(444,819)
Línea de crédito (costo amortizado)	N/A	**(42,953,082)**	(28,326,910)
Activos financieros, neto		**US$ 533,383,231**	US$ 227,812,982

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fideicomiso realizó un ejercicio de sensibilidad considerando una variación de +/- 5% en el valor de los activos financieros a valor razonable, considerando dicha sensibilidad, el valor de los activos financieros a valor razonable se encontraría entre los siguientes rangos:

			Posible cambio en el valor razonable	
Cambio en la variable	Método de valuación	Variable no observable	2024	2023
Aumento de 5%	NAV	NAV	**US$ 27,698,874**	US$ 12,693,851
Disminución de 5%	NAV	NAV	**(27,698,874)**	(12,693,851)

c) Objetivos de la administración de riesgo financiero

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso contempladas en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. Estos riesgos incluyen el de mercado (tipos de cambio y precios) y el de liquidez.

El Fideicomiso administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación:

i. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se refiere a las pérdidas financieras en las que se puede incurrir debido a los cambios en los precios de variables del mercado, tales como tasas de intereses y tipos de cambio de moneda extranjera. Uno de los objetivos del Fideicomiso es manejar y controlar las exposiciones a estos tipos de riesgos dentro de parámetros aceptables.

a) Riesgo de tipo de cambio

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fideicomiso mantiene activos en un Fondo de Inversión, en pesos mexicanos, así mismo, mantiene cuentas bancarias y una línea de crédito en pesos mexicanos por los cuales se encuentra expuesto al riesgo de tipo de cambio.

El riesgo cambiario surge de los instrumentos financieros que están denominados en monedas distintas al dólar americano, que es la moneda funcional de informe del Fideicomiso y puede fluctuar debido a los cambios en los tipos de cambio. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, parte de las inversiones del Fideicomiso, y los ingresos recibidos con respecto a dichas Inversiones, estarán denominados principalmente en monedas distintas al dólar americano. En consecuencia, los cambios en los tipos de cambio pueden afectar negativamente el valor de las Inversiones en portafolio y los montos de las distribuciones que realizará el Fideicomiso. Igualmente, el Fideicomiso incurrirá en costos al momento de convertir los Ingresos por inversión de un tipo de una moneda a otra. Además, las inversiones permitidas en las que invierta el Fideicomiso podrán estar sujetas a riesgos relacionados con cambios en el valor del tipo de cambio. Si una inversión experimenta consecuencias negativas como resultado de dichos cambios, el Fideicomiso pudiere verse afectado en consecuencia de lo anterior.

b) Riesgo de los precios

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, las inversiones que mantiene en su portafolio están expuestas a riesgos de cambios volátiles. La política del Fideicomiso para administrar el riesgo de precios se realiza mediante la diversificación eficiente y cuidadosa selección de las inversiones en títulos de capital, con el objetivo de maximizar los rendimientos para los tenedores de los certificados bursátiles.

El Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones en fondos de inversión que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el contrato de fideicomiso.

En el cuadro siguiente se muestra la concentración del riesgo de precios al 31 de diciembre de 2024 y 2023:

		Al 31 de diciembre de			
Activo	**Inversión**	**2024**		2023	
Instrumentos financieros a valor razonable	Fondo de Inversión	**US$**	**553,977,486**	US$	253,877,012

ii. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso. El Fideicomiso ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Una descripción de los tipos de cuentas, inversiones y valores que comprenden efectivo y equivalentes se presenta en la Nota 6. El riesgo de crédito de estos saldos es bajo, ya que la política del Fideicomiso es la de realizar transacciones con contrapartes con alta calidad crediticia, según lo provisto por reconocidas agencias de calificación independientes.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fideicomiso no tiene cuentas por cobrar que lo expongan al riesgo de crédito.

iii. Riesgo de liquidez

Tras la disolución del Fideicomiso, el Fiduciario tiene que liquidar el patrimonio del Fideicomiso, disponer de sus activos y pagar y distribuir los activos (incluidos los ingresos por disposiciones) primero a los acreedores y a los Tenedores de los Certificados. Por lo tanto, los acreedores, y más significativamente, los Tenedores de los Certificados, están expuestos al riesgo de liquidez en caso de liquidación del Fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fideicomiso mantiene una línea de crédito revolvente con Banco Mercantil del Norte, S.A. por un monto de hasta US$90,000,000. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de dicha línea es el siguiente:

		2024		2023
Capital dispuesto	**US$**	**42,756,714**	US$	28,194,147
Intereses devengados no pagados		**196,368**		132,763
Saldo total	**US$**	**42,953,082**	US$	28,326,910

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los Certificados está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios y administración de su patrimonio. El contrato de fideicomiso requiere que se mantengan reservas suficientes para cubrir dichos gastos oportunamente.

iv) Riesgo de tasa de interés

El Fideicomiso mantiene sus inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo con vencimientos diarios o semanales. La exposición del Fideicomiso al riesgo de tasa de interés está relacionada con los montos mantenidos como equivalentes de efectivo y la línea de crédito.

De manera adicional, el fideicomiso está expuesto al riesgo de tasa de interés en relación con sus pasivos financieros que devengan intereses a tasas variables. Estas tasas de interés pueden cambiar a lo largo del tiempo en respuesta a las condiciones del mercado y a las políticas monetarias. Los cambios en las tasas de interés pueden tener un impacto significativo en los flujos de efectivo futuros.

v) Administración del patrimonio

El capital del Fideicomiso está representado por su patrimonio. El objetivo del Fideicomiso, en cuanto a la administración del capital, es proteger la capacidad de seguir siendo un negocio en marcha que proporcione rendimientos a los tenedores de los certificados bursátiles, así como mantener una sólida base de capital que sirva para el desarrollo de las actividades de inversión del Fideicomiso.

vi) Riesgo del valor de mercado de las inversiones medidas a valor razonable

A continuación, se presentan los principales riesgos de las industrias del Fondo medido a valor razonable:

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

La inversión en fondos de capital privado se contabiliza a valor razonable sobre una base recurrente y se clasifican con Nivel 3 en la jerarquía de valor razonable.

La jerarquía de valor razonable de los activos financieros del Fideicomiso (excluyendo efectivo y equivalentes de efectivo) al 31 de diciembre de 2024 y 2023, corresponden al Nivel 3.

El valor razonable de las inversiones del Fideicomiso se encuentra implícitamente expuesto a los riesgos y condiciones de mercado que le afectan directamente a los fondos o empresas subyacentes en las que invierte el Fideicomiso de manera global y local (que no sean los derivados del riesgo crediticio, de la tasa de interés o del tipo de cambio), por ejemplo, modificaciones a la regulación por parte del gobierno de un país, comportamiento de las industrias, región en la que se encuentran las entidades, concentración de operaciones tanto en clientes como proveedores, comportamiento de los mercados financieros, entre otros, los cuales corresponden a factores externos que están fuera del control de la administración del Fideicomiso.

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las nuevas condiciones a valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluyendo los activos distintos de efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

5. Estimaciones contables y juicios contables críticos y principales factores de incertidumbre en las estimaciones

Las estimaciones y juicios son continuamente evaluados por la administración del Fideicomiso y se basan en la experiencia, adecuada a las condiciones actuales del mercado y otros factores.

En el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso que se describen en la Nota 2, la administración ha realizado las siguientes estimaciones de aquellas partidas que pueden tener un riesgo significativo y pudieran ocasionar un ajuste en la contabilidad, en los activos y pasivos de los próximos ejercicios, como se indica a continuación:

Valor razonable.

Las estimaciones de valor razonable se basan en los estados financieros de las inversiones, cuyo principal activo es la propiedad de la inversión y cuyo valor razonable se ha estimado en informes de valuación de la propiedad, preparado por valuadores independientes. La estimación del valor razonable se basa en los enfoques convencionales de valor, lo cual requiere de un juicio subjetivo. Los tres métodos que se utilizan son: (1) costo actual de determinar el deterioro de los activos menos la obsolescencia funcional y económica, (2) descontando una serie de flujos de ingresos y la reversión a un rendimiento específico o directamente por la capitalización de la estimación del año, (3) indicado por las ventas recientes de activos comparables con un precio real en el mercado. En la conciliación de estos tres enfoques, el valuador independiente utiliza una o la combinación de ellos para llegar al valor aproximado que tendría el activo en el mercado.

El Administrador del Fideicomiso considera las técnicas de valuación y utiliza como insumo para medir el valor razonable del portafolio del vehículo de inversión el Valor Neto de los Activos (NAV, por sus siglas en inglés). Al determinar el valor razonable, el NAV del fondo se ajusta, según sea necesario, para reflejar las restricciones sobre los reembolsos, compromisos futuros y otros factores específicos.

El Administrador del Fideicomiso considera las técnicas de valuación y utiliza como insumo para medir el valor razonable del portafolio del vehículo de inversión el Valor Neto de los Activos (NAV, por sus siglas en inglés). Al determinar el valor razonable, el NAV del fondo se ajusta, según sea necesario, para reflejar las restricciones sobre los reembolsos, compromisos futuros y otros factores específicos.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, este rubro se integra como sigue:

Serie A	Información acumulada del 17 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2024				
Inversión	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable	Valor razonable
Fondo 01-A	US$ 7,280,432	US$ -	US$ -	US$ (44,660)	US$ 7,235,772
Fondo 02-A	12,346,980	(877,573)	-	1,515,473	12,984,880
Fondo 03-A3	62,909,961	-	-	14,269,066	77,179,027
Fondo 03-A4	16,199,154	-	-	3,759,621	19,958,775
Fondo 03-A5	16,199,154	-	-	3,760,454	19,959,608
Fondo 03-A6	16,234,378	-	-	3,773,634	20,008,012
Fondo 04-A	47,678,028	(2,860,201)	-	11,291,173	56,109,000
Fondo 05-A	52,971,936	(9,734,182)	(4,531,546)	16,223,778	54,929,986
Fondo 06-A	52,503,976	(5,680,980)	-	10,255,656	57,078,652
Fondo 07-A	13,905,358	-	-	3,491,943	17,397,301
Fondo 08-A	16,583,528	(9,397)	-	5,582,610	22,156,741
Fondo 09-A	28,606,817	(1,716,121)	-	6,774,704	33,665,400
Fondo 10-A	8,535,868	-	-	2,555,835	11,091,703
Fondo 11-A	9,913,021	(99,959)	(1,271,520)	4,048,779	12,590,321
Fondo 12-A	8,489,319	-	-	(2,115,591)	6,373,728
Fondo 13-A	20,400,000	-	-	806,798	21,206,798
Fondo 14-A	24,523,760	(819,619)	(2,439,208)	2,504,360	23,769,293
Fondo 15-A	40,200,000	-	-	4,089,169	44,289,169

20.

Serie A	Información acumulada del 17 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2024				
Inversión	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable	Valor razonable
Fondo 16-A	7,670,704	-	-	583,744	8,254,448
Fondo 17-A	7,968,343	-	(708,865)	545,228	7,804,706
Fondo 18-A	5,378,400	-	-	(23,380)	5,355,020
Fondo 19-A	5,400,000	-	-	1,666,585	7,066,585
Fondo 20-A	8,324,114	-	-	(560,861)	7,763,253
Fondo 21-A	-	-	-	(250,692)	(250,692)
Total Serie A	US$ 490,223,231	US$ (21,798,032)	US$ (8,951,139)	US$ 94,503,426	US$ 553,977,486

Serie A	Información acumulada del 17 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2023				
Inversión	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaria Neta	Cambio en el Valor Razonable	Valor Razonable
Fondo 01-A	US$ 5,369,350	US$ -	US$ -	US$ 505,322	US$ 5,874,672
Fondo 02-A	6,369,693	(254,728)	-	297,500	6,412,465
Fondo 03-A3	30,924,606	-	-	10,531,434	41,456,040
Fondo 03-A4	3,438,014	-	-	2,264,069	5,702,083
Fondo 03-A5	3,438,014	-	-	2,264,533	5,702,547
Fondo 03-A6	3,448,190	-	-	2,283,693	5,731,883
Fondo 04-A	30,000,000	-	-	8,234,153	38,234,153
Fondo 05-A	52,971,936	(5,015,166)	6,403,904	11,880,641	66,241,315
Fondo 06-A	26,149,402	(3,398,007)	-	5,361,646	28,113,041
Fondo 07-A	2,100,000	-	-	2,411,666	4,511,666
Fondo 08-A	16,583,528	(9,385)	-	3,853,842	20,427,985
Fondo 09-A	18,000,000	-	-	4,940,492	22,940,492
Fondo 11-A	2,533,276	-	79,176	(83,782)	2,528,670
Total Serie A	US$ 201,326,009	US$ (8,677,286)	US$ 6,483,080	US$ 54,745,209	US$ 253,877,012

El Valor Razonable de las inversiones en pesos se presenta al tipo de cambio de 20.2863 y 16.8935 MXN/USD correspondiente al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

6. Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, este rubro se integra de la siguiente forma:

	2024			2023		
Serie/ Subserie	Saldo bancos	Saldo inversiones en valores	Total	Saldo bancos	Saldo inversiones en valores	Total
A / A-1	US$ 5,362	US$ 671,742	US$ 677,104	US$ 2,402	US$ 1,201,175	US$ 1,203,577
A / A-2	27,158	1,683,098	1,710,256	2,119	582,850	584,969
A / A-3	26,555	1,045,302	1,071,857	1,774	577,782	579,556
A / A-4	224	213,135	213,359	18	44,620	44,638
A / A-5	140	200,074	200,214	18	44,620	44,638
A / A-6	146	237,993	238,139	6	34,374	34,380
A / A-7	31,516	1,062,977	1,094,493	125	50,970	51,095
A / A-8	31,516	1,063,344	1,094,860	128	52,800	52,928
A / A-9	31,516	1,063,823	1,095,339	128	52,800	52,928
A / A-10	116	95,418	95,534	-	-	-
Total Serie A	US$ 154,249	US$ 7,336,906	US$ 7,491,155	US$ 6,718	US$ 2,641,991	US$ 2,648,709
LDC*	15,321,766	-	15,321,766	51,202	-	51,202
Total A y LDC	US$ 15,476,015	US$ 7,336,906	US$ 22,812,921	US$ 57,920	US$ 2,641,991	US$ 2,699,911

* LDC= Línea de Crédito. En este caso representa el saldo de efectivo disponible en el Fideicomiso que no ha sido asignado.

Los equivalentes de efectivo corresponden a inversiones diarias invertidas en reportos de los excedentes de efectivo con un plazo de vencimiento de 1 hasta 7 días aproximadamente, con una gran liquidez y fácilmente convertibles en efectivo, es importante mencionar que la tasa de interés de dichas inversiones fluctúa diariamente.

Al 31 de diciembre 2024 y 2023, los ingresos por intereses generados de las inversiones en valores ascendieron a US$396,304 y US$187,697 respectivamente.

7. Pagos anticipados

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los pagos anticipados se integran como sigue:

	2024		2023	
Descripción	**Total Serie A**		Total Serie A	
CI Banco / Honorarios Fiduciario	**US$**	**6,733**	US$	5,979
ALTOR / Honorarios Representante Común		**2,054**		1,809
Total	**US$**	**8,787**	US$	7,788

8. Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en fondos se expresan a su valor razonable con cambios en resultados. A continuación, se incluye el detalle de las inversiones en los fondos y sus fines:

El valor razonable de la inversión en los fondos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es como sigue:

Serie A	2024					
Inversión	Saldo al 01/ene/2024	Contribuciones	Distribución	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al 31/dic/2024*
Fondo 01-A	US$ 5,874,672	US$ 1,911,082	US$ -	US$ -	US$ (549,982)	US$ 7,235,772
Fondo 02-A	6,412,465	5,977,287	(622,845)	-	1,217,973	12,984,880
Fondo 03-A3	41,456,040	31,985,355	-	-	3,737,632	77,179,027
Fondo 03-A4	5,702,083	12,761,140	-	-	1,495,552	19,958,775
Fondo 03-A5	5,702,547	12,761,140	-	-	1,495,921	19,959,608
Fondo 03-A6	5,731,883	12,786,188	-	-	1,489,941	20,008,012
Fondo 04-A	38,234,153	17,678,028	(2,860,201)	-	3,057,020	56,109,000
Fondo 05-A	66,241,315	-	(4,719,016)	(10,935,450)	4,343,137	54,929,986
Fondo 06-A	28,113,041	26,354,573	(2,282,973)	-	4,894,011	57,078,652
Fondo 07-A	4,511,666	11,805,358	-	-	1,080,277	17,397,301
Fondo 08-A	20,427,985	-	(12)	-	1,728,768	22,156,741
Fondo 09-A	22,940,492	10,606,817	(1,716,121)	-	1,834,212	33,665,400
Fondo 10-A	-	8,535,868	-	-	2,555,835	11,091,703
Fondo 11-A	2,528,670	7,379,745	(99,959)	(1,350,696)	4,132,561	12,590,321
Fondo 12-A	-	8,489,319	-	-	(2,115,591)	6,373,728
Fondo 13-A	-	20,400,000	-	-	806,798	21,206,798
Fondo 14-A	-	24,523,760	(819,619)	(2,439,208)	2,504,360	23,769,294
Fondo 15-A	-	40,200,000	-	-	4,089,169	44,289,169
Fondo 16-A	-	7,670,704	-	-	583,744	8,254,448
Fondo 17-A	-	7,968,343	-	(708,865)	545,228	7,804,705
Fondo 18-A	-	5,378,400	-	-	(23,380)	5,355,020
Fondo 19-A	-	5,400,000	-	-	1,666,585	7,066,585
Fondo 20-A	-	8,324,114	-	-	(560,861)	7,763,253
Fondo 21-A	-	-	-	-	(250,692)	(250,692)
	US$ 253,877,012	US$ 288,897,222	US$ (13,120,746)	US$ (15,434,219)	US$ 39,758,217	US$ 553,977,486

	2023					
Inversión	Saldo al 01/ene/2023	Contribuciones	Distribución	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al 31/dic/2023*
Fondo 01-A	US$ 3,193,810	US$ 2,262,528	US$ -	US$ -	US$ 418,334	US$ 5,874,672
Fondo 02-A	1,251,851	4,980,132	(254,728)	-	435,210	6,412,465
Fondo 03-A3	26,146,372	7,224,606	-	-	8,085,062	41,456,040
Fondo 03-A4	-	3,438,014	-	-	2,264,069	5,702,083
Fondo 03-A5	-	3,438,014	-	-	2,264,533	5,702,547
Fondo 03-A6	-	3,448,190	-	-	2,283,693	5,731,883
Fondo 04-A	3,160,110	30,000,000	-	-	5,074,043	38,234,153
Fondo 05-A*	26,202,196	28,248,009	(4,504,503)	5,290,120	11,005,493	66,241,315
Fondo 06-A	16,414,833	10,334,680	(1,174,833)	-	2,538,361	28,113,041
Fondo 07-A	2,022,668	-	-	-	2,488,998	4,511,666
Fondo 08-A	-	16,583,528	(9,385)	-	3,853,842	20,427,985
Fondo 09-A	-	18,000,000	-	-	4,940,492	22,940,492
Fondo 11-A*	-	2,533,276	-	79,176	(83,782)	2,528,670
	US$ 78,391,840	US$ 130,490,977	US$ (5,943,449)	US$ 5,369,296	US$ 45,568,348	US$ 253,877,012

* El Valor Razonable de las inversiones en pesos se presenta al tipo de cambio de 20.2683 MXN/USD y 16.8935 MXN/USD correspondiente al 31 de diciembre de 2024 y 2023, respectivamente.

9. Intereses de inversiones

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fideicomiso ha recibido los siguientes intereses de los Fondos de inversión.

2024	
Fondo de inversión	**Monto (intereses recibidos)**
Serie A	
Fondo 4-A	**US$ 148,053**
Fondo 6-A	**57,895**
Fondo 9-A	**75,208**
Fondo 10-A	**36,202**
Fondo 11-A	**16,669**
Fondo 17-A	**38,388**
Fondo 20-A	**27,613**
Total	**US$ 400,028**

2023	
Fondo de inversión	Monto (intereses recibidos)
Serie A	
Fondo 6-A	US$ 97,487
Fondo 8-A	160
Total	US$ 97,647

10. Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Patrimonio del Fideicomiso se compone de la siguiente manera:

	2024					
Serie/ Subserie	Monto Llamado a Tenedores	Monto Distribuciones a Tenedores	Gastos de Emisión Acumulados	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 2024	Patrimonio al 31 de diciembre de 2024
A/A-1	US$ 75,553,100	US$ (2,498,134)	US$ (314,966)	US$ 12,918,235	US$ 2,511,813	US$ 88,170,048
A/A-2	70,981,800	(701,653)	(314,966)	14,394,593	1,846,869	86,206,643
A/A-3	89,893,400	(701,653)	(314,966)	15,572,269	1,957,744	106,406,794
A/A-4	50,682,300	(54,446)	(71,960)	5,058,046	2,361,742	57,975,682
A/A-5	47,235,600	-	(71,961)	5,058,510	2,210,292	54,432,441
A/A-6	44,305,100	(54,446)	(71,960)	5,077,588	1,854,851	51,111,133
A/A-7	27,061,300	(93,936)	(40,313)	(46,691)	2,744,223	29,624,583
A/A-8	27,081,800	(93,936)	(40,313)	(47,063)	2,753,881	29,654,369
A/A-9	27,130,300	(93,950)	(40,313)	(47,063)	2,760,233	29,709,207
A/A-10	175,000	-	(12,306)	-	(70,363)	92,331
Total Patrimonio Serie A	US$ 460,099,700	US$ (4,292,154)	US$ (1,294,024)	US$ 57,938,424	US$ 20,931,285	US$ 533,383,231

	2023					
Serie/ Subserie	Monto Llamado a Tenedores	Monto Distribuciones a Tenedores	Gastos de Emisión Acumulados	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 2023	Patrimonio al 31 de diciembre de 2023
A/A-1	US$ 46,913,100	US$ (1,531,763)	US$ (284,772)	US$ 2,968,610	US$ 9,949,625	US$ 58,014,800
A/A-2	36,991,500	-	(284,773)	3,676,231	10,718,362	51,101,320
A/A-3	51,852,000	-	(284,773)	2,867,656	12,704,613	67,139,496
A/A-4	12,149,900	-	(41,767)	-	5,058,046	17,166,179
A/A-5	12,149,900	-	(41,767)	-	5,058,510	17,166,643
A/A-6	12,149,900	-	(41,767)	-	5,077,588	17,185,721
A/A-7	70,000	-	(10,120)	-	(46,691)	13,189
A/A-8	70,000	-	(10,120)	-	(47,063)	12,817
A/A-9	70,000	-	(10,120)	-	(47,063)	12,817
Total Patrimonio Serie A	US$ 172,416,300	US$ (1,531,763)	US$ (1,009,979)	US$ 9,512,497	US$ 48,425,927	US$ 227,812,982

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la participación de los tenedores y de los Fideicomitentes en segundo lugar es como se muestra a continuación:

		Al 31 de diciembre de	
	%	2024	2023
Tenedores de los Certificados Bursátiles	100%	US$ 533,383,231	US$ 227,812,982
Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	0%	-	-
Total	100%	US$ 533,383,231	US$ 227,812,982

No existe obligación de pago de principal ni de intereses a los tenedores. Solo se harán distribuciones a los tenedores en la medida en que existan recursos distribuibles suficientes que formen parte del patrimonio del fideicomiso. El administrador, el fiduciario (excepto por montos que formen parte del patrimonio del fideicomiso), el representante común, el agente estructurador, el intermediario colocador, y sus respectivas subsidiarias o afiliadas, no tienen responsabilidad alguna de pago conforme a los certificados, salvo en el caso del fiduciario que deberá hacer distribuciones con los recursos que forman parte del patrimonio del fideicomiso que sean distribuibles conforme a lo previsto en el contrato de fideicomiso.

En caso de que el patrimonio del fideicomiso resulte insuficiente para hacer distribuciones conforme a los certificados bursátiles, los tenedores de los mismos no tendrán derecho de reclamar al administrador, al fiduciario, al representante común, al agente estructurador, al intermediario colocador, al asesor de inversiones en fondos ni a sus respectivas subsidiarias o afiliadas, el pago de dichas cantidades. Asimismo, ante un incumplimiento y en un caso de falta de liquidez en el patrimonio del fideicomiso, los tenedores podrían verse obligados a recibir los activos no líquidos que formen parte del patrimonio del fideicomiso.

Las distribuciones se realizarán conforme a lo especificado en el contrato de fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fideicomiso no tiene distribuciones por pagar.

11. Régimen fiscal

El Fideicomiso se considera como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales conforme a la regla 3.1.15., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF), por lo que califica como un fideicomiso pasivo siempre que los ingresos pasivos del Fideicomiso representen cuando menos el 90% de la totalidad de los ingresos que se obtengan a través del Fideicomiso durante el ejercicio fiscal de que se trate.

El Fideicomiso debe cumplir con las disposiciones previstas en la regla 3.1.15., fracción I de la RMF y, por tanto, el Fiduciario debe llevar a cabo todas las actividades necesarias para dichos efectos.

Siempre que el Fideicomiso califique como un fideicomiso pasivo conforme a la regla 3.1.15., fracción I de la RMF, serán los Tenedores quienes causarán el ISR conforme al régimen fiscal particular aplicable a cada uno de ellos, en los términos del Título de la LISR que les corresponda, por los ingresos obtenidos a través del Fideicomiso tal como si los percibieran de manera directa y aun cuando no se realicen distribuciones en su favor.

Adicionalmente, los Tenedores estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la obtención de dichos ingresos, excepto cuando las disposiciones fiscales impongan la carga de retener y enterar el ISR a una persona distinta (tal como al Fiduciario o los intermediarios financieros, entre otros).

Las Distribuciones se encuentran sujetas al régimen fiscal previsto por el Título de la LISR que le resulte aplicable a cada Tenedor y las demás disposiciones fiscales aplicables.

12. Gastos del fideicomiso

Gastos financieros

Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los gastos financieros se integran como sigue:

	2024			
Subserie	**Intereses de inversiones**	**Comisiones bancarias**	**Intereses bancarios**	**Totales**
A-1	**US$ -**	**US$ 20,767**	**US$ 306,235**	**US$ 327,002**
A-2	**-**	**20,767**	**259,251**	**280,018**
A-3	**-**	**20,767**	**201,523**	**222,290**
A-4	**39,150**	**20,767**	**468,332**	**528,249**
A-5	**39,150**	**20,766**	**256,839**	**316,755**
A-6	**33,557**	**20,767**	**286,726**	**341,050**
A-7	**10,582**	**20,767**	**381,401**	**412,750**
A-8	**10,582**	**20,767**	**381,776**	**413,125**
A-9	**10,613**	**20,767**	**382,274**	**413,654**
A-10	**-**	**12,383**	**28,292**	**40,675**
Total serie A	**US$ 143,634**	**US$ 199,285**	**US$ 2,952,649**	**US$ 3,295,568**

	2023			
Subserie	Intereses de Inversiones	Comisiones Bancarias	Intereses Bancarios	Totales
A-1	US$ -	US$ 172	US$ 450,373	US$ 450,545
A-2	-	172	580,578	580,750
A-3	-	171	490,721	490,892
A-4	29,234	81	65,121	94,436
A-5	29,235	81	65,120	94,436
A-6	29,235	80	65,121	94,436
A-7	-	18	6,863	6,881
A-8	-	18	6,961	6,979
A-9	-	18	6,961	6,979
Total Serie A	US$ 87,704	US$ 811	US$ 1,737,819	US$ 1,826,334

26.

Gastos de inversión

Por el periodo terminado al 31 de diciembre 2024, los gastos de inversión se integran como sigue:

	2024	
Subserie	Impuestos retenidos	Total
A-4	US$ 4	US$ 4
A-5	4	4
A-6	4	4
Total Serie A	US$ 12	US$ 12

Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2023, el fideicomiso no tiene gastos de inversión.

Gastos de emisión

Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los gastos de emisión se integran como sigue:

	2024			
Subserie	Pago Derechos CNBV	Honorarios Fiduciario y Representante Común	Otros gastos de emisión	Total
A-1	US$ 21,765	US$ 329	US$ 8,099	US$ 30,193
A-2	21,765	329	8,099	30,193
A-3	21,765	329	8,099	30,193
A-4	21,765	329	8,099	30,193
A-5	21,765	329	8,100	30,194
A-6	21,765	329	8,099	30,193
A-7	21,765	329	8,099	30,193
A-8	21,765	329	8,099	30,193
A-9	21,765	329	8,099	30,193
A-10	7,248	197	4,861	12,306
Total Serie A	US$ 203,133	US$ 3,158	US$ 77,753	US$ 284,044

	2023			
Subserie	Pago de derechos CNBV	Otros gastos de emisión	Honorarios legales	Total
A-1	US$ 15,241	US$ 3,847	US$ 2,626	US$ 21,714
A-2	15,242	3,847	2,626	21,715
A-3	15,242	3,847	2,626	21,715
A-4	9,579	21,485	10,703	41,767
A-5	9,580	21,484	10,703	41,767
A-6	9,580	21,484	10,703	41,767
A-7	3,647	3,847	2,626	10,120
A-8	3,647	3,847	2,626	10,120
A-9	3,647	3,847	2,626	10,120
Total Serie A	US$ 85,405	US$ 87,535	US$ 47,865	US$ 220,805

Gastos de administración y mantenimiento

Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los gastos de administración y mantenimiento que tuvo el Fideicomiso fueron los siguientes:

	2024								
Subserie	Honorarios del Administrador	Cuota de mantenimiento Bolsa y RNV	Honorarios de valuación certificados	Honorarios por contabilidad	Honorarios Fiduciario y Representante común	Honorarios auditoría y Oficial Cumplimiento	Honorarios legales y fiscales	Honorarios Comité Técnico	Gastos varios	Totales
A-1	US$ 55,453	US$ 7,455	US$ 4,846	US$ 6,505	US$ 8,479	US$ 7,109	US$ 3,438	US$ 932	US$ 1,041	US$ 95,258
A-2	55,452	7,455	4,845	6,504	8,479	7,108	3,439	929	1,039	95,250
A-3	55,453	7,455	4,844	6,505	8,479	7,109	3,439	929	1,041	95,254
A-4	55,453	7,455	4,844	6,505	5,883	7,109	1,601	929	1,040	90,819
A-5	55,453	7,457	4,845	6,505	5,883	7,109	1,602	929	1,039	90,822
A-6	55,453	7,456	4,845	6,505	5,883	7,109	1,601	929	1,039	90,820
A-7	55,453	7,455	4,844	6,505	5,883	7,109	1,601	929	1,039	90,818
A-8	55,453	7,455	4,845	6,505	5,883	7,109	1,601	929	1,040	90,820
A-9	55,453	7,455	4,845	6,505	5,882	7,109	1,601	929	1,038	90,817
A-10	17,465	-	1,742	1,829	-	2,510	21	253	485	24,305
Total serie A	US$ 516,541	US$ 67,098	US$ 45,345	US$ 60,373	US$ 60,734	US$ 66,490	US$ 19,944	US$ 8,617	US$ 9,841	US$ 854,983

	2023								
Subserie	Honorarios del Administrador	Honorarios Fiduciario y Representante Común	Honorarios por valuación de certificados	Honorarios mantenimiento Bolsa y RNV	Honorarios Auditoría y Oficial de Cumplimiento	Honorarios de contabilidad	Honorarios Comité Técnico	Honorarios legales y fiscales	Gastos Varios	Total gastos de administración
A-1	US$ 56,763	US$ 17,962	US$ 6,331	US$ 12,027	US$ 14,824	US$ 9,155	US$ 2,513	US$ 3,200	US$ 727	US$ 123,502
A-2	56,763	17,962	6,331	12,027	14,824	9,155	2,513	3,200	698	123,473
A-3	56,763	17,962	6,330	12,027	14,824	9,155	2,513	3,199	699	123,472
A-4	36,666	631	1,577	-	5,208	6,412	260	-	526	51,280
A-5	36,666	631	1,577	-	5,208	6,412	260	-	525	51,279
A-6	36,666	631	1,577	-	5,208	6,412	263	-	522	51,279
A-7	11,870	-	594	-	2,358	2,316	260	-	319	17,717
A-8	11,871	-	594	-	2,358	2,316	260	-	317	17,716
A-9	11,871	-	594	-	2,358	2,316	260	-	317	17,716
Total Serie A	US$ 315,899	US$55,779	US$ 25,505	US$ 36,081	US$ 67,170	US$ 53,649	US$ 9,102	US$ 9,599	US$ 4,650	US$ 577,434

13. Análisis de vencimientos de los activos y pasivos

La siguiente tabla muestra un análisis de los activos y pasivos, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, en función al momento en que se estima serán recuperados o liquidados, respectivamente.

	2024		
	< 1 año	> 1 año	Total
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo	US$ 22,812,921	US$ -	US$ 22,812,921
Pagos anticipados	8,787	-	8,787
Instrumentos financieros a valor razonable	-	553,977,486	553,977,486
Total del activo	22,821,708	553,977,486	576,799,194
Pasivo			
Cuentas por pagar	462,881	-	462,881
Línea de crédito	42,953,082	-	42,953,082
Total del pasivo	43,415,963	-	43,415,963
Activo neto	US$ (20,594,255)	US$ 553,977,486	US$ 533,383,231

	2023		
	< 1 año	> 1 año	Total
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo	US$ 2,699,911	US$ -	US$ 2,699,911
Pagos anticipados	7,788	-	7,788
Instrumentos financieros a valor razonable	-	253,877,012	253,877,012
Total del activo	2,707,699	253,877,012	256,584,711
Pasivo			
Cuentas por pagar	444,819	-	444,819
Línea de crédito	28,326,910	-	28,326,910
Total del pasivo	28,771,729	-	28,771,729
Activo neto	US$ (26,064,030)	US$ 253,877,012	US$ 227,812,982

14. Transacciones con el Fideicomitente

- Honorarios del Administrador.

El Fiduciario, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso designó y contrató al Administrador, y el Administrador aceptó el nombramiento hecho por el Fiduciario y conviene en llevar a cabo y cumplir con todas las obligaciones a cargo del Administrador establecidas en el Contrato de Fideicomiso conforme a los términos y sujeto a las condiciones previstas en los mismos.

15. Compromisos y contingencias

Al 31 diciembre de 2024 y 2023, el Fideicomiso tiene los siguientes compromisos:

			2024		
Serie	**Fondo**	**Fecha suscripción**	**Moneda compromiso**	**Monto comprometido en la moneda del compromiso**	**Total monto comprometido en Dólares Americanos ***
	Fondo 01-A	25/mar/22	USD	10,000,000	**US$** 10,000,000
	Fondo 02-A	25/mar/22	USD	25,000,000	25,000,000
	Fondo 03 -A[1]	25/mar/22	USD	450,000,000	450,000,000
	Fondo 04-A	29/mar/22	USD	100,000,000	100,000,000
	Fondo 05-A	17/may/22	MXN	1,000,000,000	49,338,129
	Fondo 06-A	26/sep/22	USD	100,000,000	100,000,000
	Fondo 07-A	10/nov/22	USD	70,000,000	70,000,000
	Fondo 08-A	20/jun/23	USD	17,879,075	17,879,075
	Fondo 09-A	20/jun/23	USD	60,000,000	60,000,000
	Fondo 10-A	04/oct/23	USD	25,000,000	25,000,000
	Fondo 11-A	13/nov/23	MXN	526,350,000	25,969,124
A	Fondo 12-A	28/dic/23	USD	65,000,000	65,000,000
	Fondo 13 - A	05/mar/24	USD	51,000,000	51,000,000
	Fondo 14 - A	13/mar/24	MXN	853,500,000	42,110,093
	Fondo 15 - A	21/mar/24	USD	100,000,000	100,000,000
	Fondo 16 - A	09/abr/24	USD	51,000,000	51,000,000
	Fondo 17 - A	24/may/24	MXN	400,000,000	19,735,252
	Fondo 18 - A	31/may/24	USD	14,940,000	14,940,000
	Fondo 19 - A	31/may/24	USD	50,000,000	50,000,000
	Fondo 20 - A	27/jun/24	USD	40,000,000	40,000,000
	Fondo 21 - A	23/oct/24	USD	35,000,000	35,000,000
	Fondo 22 - A	13/nov/24	USD	65,000,000	65,000,000
	Fondo 23 - A	16/dic/24	USD	70,000,000	70,000,000
				TOTAL	**US$ 1,536,971,673**

[1] La suma del monto comprometido por las 4 subseries no deberá exceder USD$ 450 millones

* Compromiso en pesos, se expresa en dólares americanos a un tipo de cambio de 20.2683.

			2023		
Serie	Fondo	Fecha suscripción	Moneda compromiso	Monto comprometido en la moneda del compromiso	Total Monto comprometido en Dólares Americanos *
	Fondo 01-A	25/mar/22	USD	10,000,000	US$ 10,000,000
	Fondo 02-A	25/mar/22	USD	25,000,000	25,000,000
	Fondo 03-A[1]	25/mar/22	USD	450,000,000	450,000,000
	Fondo 04-A	29/mar/22	USD	100,000,000	100,000,000
	Fondo 05-A	17/may/22	MXN	1,000,000,000	59,194,365
A	Fondo 06-A	26/sep/22	USD	100,000,000	100,000,000
	Fondo 07-A	10/nov/22	USD	70,000,000	70,000,000
	Fondo 08-A	20/jun/23	USD	17,879,075	17,879,075
	Fondo 09-A	20/jun/23	USD	60,000,000	60,000,000
	Fondo 10-A	04/oct/23	USD	25,000,000	25,000,000
	Fondo 11-A	13/nov/23	MXN	439,000,000	25,986,326
	Fondo 12-A	28/dic/23	USD	40,000,000	40,000,0000
				TOTAL	US$ 983,059,766

[1] La suma del monto comprometido por las 4 subseries no deberá exceder USD$ 450 millones

* Compromiso en pesos, se expresa en dólares americanos a un tipo de cambio de 16.8935.

16. Eventos subsecuentes

Posterior al 31 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, el Fideicomiso tuvo los siguientes eventos:

- **Capital llamado/distribuido a tenedores**

Subserie	Llamado	Distribuido
A-1	US$ 64,505,600	US$ 483,730
A-2	7,548,800	793,231
A-3	381,900	793,231
A-4	2,375,000	52,340
A-5	1,388,600	-
A-6	2,374,900	52,340
A-7	3,105,500	1,029,612
A-8	3,117,700	1,029,946
A-9	3,118,100	1,029,946
A-10	9,700	-
Total	US$ 87,925,800	US$ $5,264,376

- **Nuevos compromisos a vehículos de inversión**

Fecha de suscripción	Serie	Fondo	Moneda compromiso	Total monto comprometido en dólares americanos*
10-Feb-2025	A	Fondo 24-A	USD	US$ 40,000,000
27-Feb-2025	A	Fondo 25-A	USD	100,000,000
31-Mar-2025	A	Fondo 26-A	USD	60,000,000
31-Mar-2025	A	Fondo 27-A	USD	100,000,000
				US$ 300,000,000

* Compromisos en MXN se muestran a un TC de 20.3182 MXN/USD

- **Flujos realizados en los vehículos de inversión:**

Vehículo	Serie	Monto efectivo recibido (enviado) al Vehículo	Contribuciones	Distribuciones	Intereses Recibidos (Pagados)	Impuestos retenidos	IVA inversiones
		(F) = (A) + (B) + (C) + (D) + (E)	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
Fondo 01-A		US$ (40,310)	US$ (40,310)	US$ -	US$ -	US$ -	US$ -
Fondo 02-A	A	(93,133)	(107,251)	14,118	-	-	-
Fondo 03-A3		-	-	-	-	-	-
Fondo 03-A4		-	-	-	-	-	-
Fondo 03-A5		-	-	-	-	-	-
Fondo 03-A6		-	-	-	-	-	-
Fondo 04-A		(4,080,869)	(5,021,269)	940,400	-	-	-
Fondo 05-A		1,074,543	-	1,074,543	-	-	-
Fondo 06-A		(2,526,844)	(4,655,524)	2,128,680	-	-	-
Fondo 07-A		-	-	-	-	-	-
Fondo 08-A		-	-	-	-	-	-
Fondo 09-A		(2,448,521)	(3,012,761)	564,240	-	-	-
Fondo 10-A		(1,593,128)	(1,935,081)	341,953	-	-	-
Fondo 11-A		66,696	-	66,696	-	-	-
Fondo 12-A		-	-	-	-	-	-
Fondo 13-A		1,341,770	-	1,341,770	-	-	-
Fondo 14-A		(6,959,801)	(7,458,123)	498,322	-	-	-
Fondo 15-A		-	-	-	-	-	-
Fondo 16-A		(3,825,000)	(3,825,000)	-	-	-	-
Fondo 17-A		-	-	-	-	-	-
Fondo 18-A		(7,320,600)	(7,320,600)	-	-	-	-
Fondo 19-A		-	-	-	-	-	-
Fondo 20-A		(4,193,504)	(4,200,876)	-	11,790	-	(4,418)
Fondo 21-A		(2,625,000)	(2,625,000)	-	-	-	-
Fondo 26-A		(60,000,000)	(60,000,000)	-	-	-	-
Total		US$ (93,223,702)	US$ (100,201,795)	US$ 6,970,721	US$ 11,790	US$ -	US$ (4,418)

Todos los datos se presentan en dólares americanos independiente de la moneda del flujo real. Los flujos en moneda diferente a dólares americanos se convierten a dólares americanos al tipo de cambio de la fecha de transferencia.

- **Línea de crédito**

Posterior al periodo reportado al 31 de diciembre de 2024, al 31 de marzo de 2025, se han realizado las siguientes disposiciones de la Línea:

Fecha	Monto dispuesto		Estatus de pagaré
07/02/2025	US$	14,000,000	VIGENTE
21/03/2025		17,300,000	VIGENTE
20/03/2025[1]		7,505,817	VIGENTE
	US$	38,805,817	

[1] La disposición se realizó en pesos, y se contabiliza en USD con un tipo de cambio de 19.9845.

- **Otros eventos**

El 25 de junio de 2025, el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Departamento del Tesoro anunció la emisión de una orden que bloquea ciertas transacciones de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple con instituciones financieras de los Estados Unidos de América por presuntas operaciones ilícitas. En este sentido, el 26 de junio de 2025 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México, a través de la junta de gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, decretó la intervención gerencial temporal de CIBanco con fundamento en el artículo 129 de la Ley de Instituciones de Crédito. Es la conclusión del administrador que el Fiduciario no realizó operaciones distintas a las establecidas en el contrato del fideicomiso.

17. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 15 de julio de 2025, por Marisol Barrios y Leonor Cruz en su carácter de delegados fiduciarios de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NÚMERO CIB/3830 DENOMINADO "CAPI"

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NÚMERO CIB/3830 DENOMINADO "CAPI"

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Estados de situación financiera
Estados de resultado integral
Estados de cambios en el patrimonio
Estados de flujos de efectivo
Notas a los estados financieros

Av. Ejército Nacional 843-B
Antara Polanco
11520 Mexico, D.F.
Tel: +55 5283 1300
Fax: +55 5283 1392
ey.com/mx

Construyendo un mejor entorno de negocios

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Comité Técnico Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión Número CIB/3830, denominado "CAPI" (CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Fiduciario)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión Número CIB/3830, denominado "CAPI" ("en delante, el Fideicomiso"), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión Número CIB/3830, denominado "CAPI" al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*" de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso, de conformidad con el "*Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluyendo las Normas Internacionales de Independencia)*" ("Código de Ética del IESBA"), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México por el "*Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos*" ("Código de Ética del IMCP") y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asuntos clave de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Hemos determinado que no existen asuntos clave de la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información incluida en el Informe Anual 2023 enviado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La Administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante, la Comisión), pero no incluye los estados financieros, ni nuestro informe de auditoría correspondiente. Esperamos disponer de la otra información después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer y considerar la otra información que identificamos más arriba cuando dispongamos de ella y, al hacerlo, considerar si existe una inconsistencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una desviación material en la otra información por algún otro motivo.

Cuando leamos y consideremos el Reporte Anual presentado a la Comisión, si concluimos que hay una desviación material en esta otra información, estamos obligados a comunicar el asunto a los responsables del gobierno del Fideicomiso y emitirla declaratoria sobre el Reporte Anual requerida por la Comisión, en la cual se describirá el asunto.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene intención de liquidar al Fideicomiso de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

El Fiduciario y el Fideicomitente y Administrador del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de continuar como negocio en marcha.

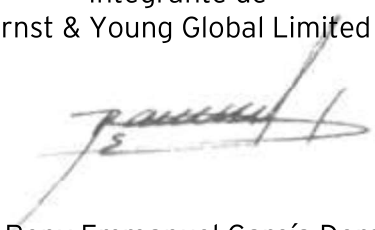
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que cumple en todos los aspectos materiales, con el marco normativo contable indicado en el segundo párrafo de este informe.

Comunicamos con los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso, una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

El socio responsable de la auditoría es quien suscribe este informe.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. Rony Emmanuel García Dorantes

Ciudad de México
25 de junio de 2024

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES
FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NÚMERO CIB/3830
(CAPI)
Estados de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras en dólares)
(Notas 1 y 2)

	Al 31 de diciembre de 2023	Al 31 de diciembre de 2022
Activo		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 6)	**US$ 2,699,911**	US$ 6,287,283
Pagos anticipados (Nota 7)	**7,788**	696
Distribuciones por cobrar	**-**	1,531,763
Activos financieros a valor razonable (Nota 8)	**253,877,012**	78,391,840
Total del activo	**US$ 256,584,711**	US$ 86,211,582
Pasivo		
Acreedores diversos	**US$ 444,819**	US$ 433,569
Deuda financiera (Nota 10)	**28,326,910**	24,111,290
Total pasivo	**28,771,729**	24,544,859
Patrimonio (Nota 11):		
Certificados bursátiles	**169,874,558**	52,154,226
Resultados acumulados	**9,512,497**	-
Resultado Integral	**48,425,927**	9,512,497
Total del patrimonio	**227,812,982**	61,666,723
Total del pasivo y patrimonio	**US$ 256,584,711**	US$ 86,211,582

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES
FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NÚMERO CIB/3830
(CAPI)

Estados de resultado integral

Por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y del 8 de marzo (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2022

(Cifras en dólares)
(Notas 1 y 2)

	Al 31 de diciembre			
		2023		2022
Ingresos				
Ingresos por intereses (Nota 6)	US$	187,697	US$	77,097
Resultado cambiario, neto		4,976,003		1,362,825
Cambios en el valor razonable de los activos financieros (Nota 8)		45,568,348		9,176,861
Intereses de inversiones (Nota 9)		97,647		6,698
Total de ingresos		50,829,695		10,623,481
Gastos (Nota 13)				
Gastos de administración y mantenimiento		577,434		286,677
Gastos financieros		1,826,334		788,817
Otros gastos		-		35,490
Total de gastos		2,403,768		1,110,984
Resultado integral	US$	48,425,927	US$	9,512,497

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES
FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NÚMERO CIB/3830
(CAPI)

Estado de cambios en el patrimonio

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras en dólares)
(Notas 1, 2 y 11)

	Certificados bursátiles	Resultados acumulados	Resultado integral	Total patrimonio
Saldos al 8 de marzo de 2022 (fecha de constitución)	US$ -	US$ -	US$ -	US$ -
Aportaciones de los fideicomitentes	52,943,400	-	-	52,943,400
Gastos de emisión de certificados bursátiles de capital (Nota 13)	(789,174)	-	-	(789,174)
Distribuciones a tenedores	-	-	-	-
Resultado integral	-	-	9,512,497	9,512,497
Saldos al 31 de diciembre de 2022	52,154,226	-	9,512,497	61,666,723
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	9,512,497	(9,512,497)	-
Aportaciones de los fideicomitentes	119,472,900	-	-	119,472,900
Gastos de emisión de certificados bursátiles de capital (Nota 11)	(220,805)	-	-	(220,805)
Distribuciones a tenedores	(1,531,763)	-	-	(1,531,763)
Resultado integral	-	-	48,425,927	48,425,927
Saldos al 31 de diciembre de 2023	US$ 169,874,558	US$ 9,512,497	US$ 48,425,927	US$ 227,812,982

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES
FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NÚMERO CIB/3830
(CAPI)

Estados de flujos de efectivo

Por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y del 8 de marzo (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2022

(Cifras en dólares)
(Notas 1 y 2)

	Al 31 de diciembre 2023	2022
Actividades de operación		
Resultado integral	US$ 48,425,927	US$ 9,512,497
Cambios en el valor razonable de los activos financieros (Nota 8)	(45,568,348)	(9,176,861)
Fluctuación cambiaria en activos financieros a valor razonable	(5,369,296)	(1,113,783)
Cambios en activos y pasivos de operación:		
Pagos anticipados	(7,092)	(696)
Cuentas por pagar	11,250	544,860
Aportaciones realizadas a fondos	(130,490,976)	(70,835,033)
Distribuciones recibidas de fondos	7,475,213	2,733,835
Distribuciones por cobrar	-	(1,531,763)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(125,523,324)	(69,866,943)
Actividades de financiamiento		
Aportaciones de los fideicomitentes	119,472,900	52,943,400
Distribuciones a tenedores	(1,531,763)	-
Gastos de emisión	(220,805)	(789,174)
Deuda financiera	4,215,620	24,000,000
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	121,935,952	76,154,226
(Decremento) incremento, neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(3,587,372)	6,287,283
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	6,287,283	-
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	US$ 2,699,911	US$ 6,287,283

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NÚMERO CIB/3830 (CAPI)

Notas a los estados financieros por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023y del 8 de marzo (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2022

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras en dólares, excepto cuando se indique lo contrario)

1. Naturaleza del Fideicomiso Irrevocable CIB/3830, características más importantes y eventos relevantes

a) Constitución

El 8 de marzo de 2022, se celebró el contrato de Fideicomiso Irrevocable denominado "Fideicomiso CAPI CIB/3830 CERPI" con el Número CIB/3830 (el Fideicomiso) para la emisión de Certificados Bursátiles de los llamados Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión (los Certificados) con vencimiento de 15 años.

El Fideicomiso es una entidad constituida bajo las leyes mexicanas con domicilio en la Ciudad de México, en México.

El Fideicomiso no tiene empleados; consecuentemente, no está sujeto a obligaciones de carácter laboral.

b) Administración del Fideicomiso

El Fideicomiso no tiene empleados; consecuentemente, no está sujeto a obligaciones de carácter laboral.

c) Estructura

Partes en el Fideicomiso:

Fideicomitente:	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V., o sus causahabientes y/o cesionarios permitidos.
Administrador:	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V., o sus causahabientes y/o cesionarios permitidos o cualquier otra Persona que lo sustituya en los términos del Fideicomiso.
Fideicomisarios:	Los Tenedores, respecto de las cantidades que tengan derecho a recibir y demás derechos a su favor establecidos de conformidad con el Título y el Contrato de Fideicomiso, los cuales, en todo momento, estarán representados en su conjunto por el Representante Común.

2.

Fiduciario:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o sus causahabientes o sus sucesores o cesionarios permitidos y/o cualquier otra Persona que lo sustituya en sus funciones en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
Representante Común:	A partir del 13 de febrero de 2023, Altor Casa de Bolsa, S.A. de C.V., o sus causahabientes, o sus sucesores y/o cesionarios permitidos o cualquier otra Persona que lo sustituya en sus funciones en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; y con anterioridad a la fecha mencionada Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero.

d) Patrimonio del Fideicomiso

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso que se constituye en este acto se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos:

i. la Aportación Inicial;
ii. el Monto de la Colocación Inicial para cada Serie o Subserie de Certificados, cualesquiera cantidades que resulten de las Colocaciones Adicionales de cada Serie o Subserie de Certificados, y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;
iii. los Compromisos Restantes de los Tenedores;
iv. todos y cada uno de los derechos derivados de Inversiones en Fondos Subyacentes que efectúe el Fiduciario;
v. todos y cada uno de los derechos derivados de Inversiones en Fondos de Crédito que efectúe el Fiduciario;
vi. todos y cada uno de los derechos derivados de Inversiones en Activos o Proyectos que efectúe el Fiduciario;
vii. todos y cada uno de (1) los derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales o cualquier otra participación en el capital de los Vehículos de Inversión, y (2) los derechos derivados de préstamos otorgados por el Fiduciario en favor de cualquier Vehículo de Inversión;
viii. cualesquier pagos, activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las Inversiones o derivados de una Desinversión, incluyendo pagos, activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario de cualesquiera de los Vehículos de Inversión;
ix. las Inversiones Temporales, y cualquier cantidad que derive de las mismas;
x. en su caso, los contratos de cobertura (sin fines especulativos, cuyo fin sea reducir la exposición del Fideicomiso a riesgo de divisas, y/o tasas de interés, así como otros riesgos relacionados de manera general con una Inversión) celebrados por el Fiduciario de conformidad con la Sección 12.2 del Contrato de Fideicomiso, así como los recursos o pagos obtenido bajo los mismos;
xi. en su caso, los recursos derivados de las Líneas de Suscripción;

xii. todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/o adquiridos por el Fiduciario, para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y

xiii. todas y cualesquiera cantidades en efectivo y todos los accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de o relacionados con la inversión u operación del Fideicomiso incluyendo, sin limitación, el cobro de multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Los fines del Contrato de Fideicomiso son que el Fiduciario lleve a cabo cada una de las actividades y cumpla con cada una de las obligaciones descritas en la Sección 2.4 del Contrato de Fideicomiso y en el resto del mismo, incluyendo:

(i) Realizar la Colocación Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados de Subseries Iniciales de conformidad con las instrucciones del Administrador, y la Colocación Inicial de Certificados de Series Subsecuentes o Subseries Subsecuentes, así como cualquier Colocación Adicional requerida de cualquier Serie o Subserie, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;

(ii) realizar Inversiones;

(iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;

(iv) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso; y

(v) realizar todas aquellas actividades que el Administrador o, en su caso, otras Personas que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso o del Título correspondiente tengan derecho a instruir al Fiduciario, en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, que el Administrador, o dicha otra Persona considere que sean necesarios, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso.

e) Eventos relevantes

Eventos geopolíticos

Dados los últimos acontecimientos derivados del conflicto de Rusia y Ucrania, que se estima que tiene un impacto global en los aumentos de precios o la escasez de ciertos productos, la administración del Fideicomiso no ve un impacto significativo y estará monitoreando las condiciones continuamente.

Eventos relevantes 2023

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Fideicomiso tuvo los siguientes Eventos Relevantes:

4.

- Nuevas Series o Ampliación al Monto Máximo

En el periodo que se reporta se emitió las siguientes subseries:

Serie	Subserie	Monto Máximo
A	A-4	US$ 200,000,000
	A-5	200,000,000
	A-6	200,000,000
	A-7	200,000,000
	A-8	200,000,000
	A-9	200,000,000
Total		US$ 1,200,000,000

- Capital llamado/distribuido a tenedores

Subserie	Llamado	Distribuido
A-1	US$ 20,805,400	US$ 1,531,763
A-2	21,073,800	-
A-3	40,934,000	-
A-4	12,149,900	-
A-5	12,149,900	-
A-6	12,149,900	-
A-7	70,000	-
A-8	70,000	-
A-9	70,000	-
Total	US$ 119,472,900	US$ 1,531,763

- Flujos realizados en los vehículos de inversión:

Vehículo	Serie	Monto efectivo recibido (enviado) al Vehículo	Contribuciones	Distribuciones	Intereses Recibidos (Pagados)
		(D) = (A) + (B) + (C)	(A)	(B)	(C)
Fondo 01 – A	A	(2,262,528)	(2,262,528)	-	-
Fondo 02 – A	A	(4,725,404)	(4,980,132)	254,728	-
Fondo 03 – A3	A	(7,224,606)	(7,224,606)	-	-
Fondo 03 – A4	A	(3,438,014)	(3,438,014)	-	-
Fondo 03 – A5	A	(3,438,014)	(3,438,014)	-	-
Fondo 03 – A6	A	(3,448,190)	(3,448,190)	-	-
Fondo 04 – A	A	(30,000,000)	(30,000,000)	-	-
Fondo 05 – A	A	(23,743,506)	(28,248,009)	4,504,503	-
Fondo 06 – A	A	(9,062,360)	(10,334,680)	1,174,833	97,487
Fondo 08 – A	A	(16,573,983)	(16,583,528)	9,385	160
Fondo 09 – A	A	(18,087,704)	(18,000,000)	-	(87,704)
Fondo 11 – A	A	(2,533,276)	(2,533,276)	-	-
Total		(124,537,585)	(130,490,977)	5,943,449	9,943

Todos los datos se presentan en dólares americanos independiente de la moneda del flujo real. Los flujos en moneda diferente a dólares americanos se convierten a dólares americanos al tipo de cambio de la fecha de transferencia.

Línea de crédito

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se han realizado las siguientes disposiciones de la Línea:

Fecha	Monto dispuesto		Estatus de pagaré
23/ene/2023	US$	500,000	PAGADO
27/ene/2023*		10,667,065	PAGADO
10/mar/2023		600,000	PAGADO
22/mar/2023		3,400,000	PAGADO
12/abr/2023		4,000,000	PAGADO
09/jun/2023		374,000	PAGADO
14/jun/2023**		8,640,155	PAGADO
21/jun/2023		2,580,000	PAGADO
11/jul/2023		2,200,000	PAGADO
24/jul/2023		13,800,000	PAGADO
18/ago/2023***		8,783,847	PAGADO
24/ago/2023		950,000	PAGADO
25/sep/2023		15,600,000	PAGADO
16/nov/2023		1,100,000	VIGENTE
06/dic/2023		460,000	VIGENTE
06/dic/2023****		2,556,590	VIGENTE
11/dic/2023		15,000,000	VIGENTE
11/dic/2023		9,000,000	VIGENTE
	US$	100,211,657	

* La disposición se realizó en pesos, pero para control del monto máximo de la línea de crédito, se contabiliza en USD con un tipo de cambio de 18.7493.

** La disposición se realizó en pesos, pero para control del monto máximo de la línea de crédito, se contabiliza en USD con un tipo de cambio de 17.3608.

*** La disposición se realizó en pesos, pero para control del monto máximo de la línea de crédito, se contabiliza en USD con un tipo de cambio de 17.0768.

**** La disposición se realizó en pesos, pero para control del monto máximo de la línea de crédito, se contabiliza en USD con un tipo de cambio de 17.4060.

6.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 se han realizado los siguientes pagos anticipados:

Fecha	Monto pagado	
31/ene/2023	US$	24,238,630
28/abr/2023*		11,438,728
26/jun/2023		4,569,365
31/jul/2023**		9,136,787
01/sep/2023		7,106,348
18/oct/2023***		3,201,967
31/oct/2023		32,995,564
15/nov/2023****		5,500,953
	US$	98,188,342

* El pago anticipado se realizó en pesos, pero para control del monto máximo de la línea de crédito, se contabiliza en USD con un tipo de cambio de 18.103.

** El pago anticipado se realizó en pesos, pero para control del monto máximo de la línea de crédito, se contabiliza en USD con un tipo de cambio de 16.7338.

*** El pago anticipado se realizó en pesos, pero para control del monto máximo de la línea de crédito, se contabiliza en USD con un tipo de cambio de 17,9568.

**** El pago anticipado se realizó en pesos, pero para control del monto máximo de la línea de crédito, se contabiliza en USD con un tipo de cambio de 17.6138.

- **Otros eventos relevantes**

El 13 de febrero de 2023 se hizo efectiva la sustitución de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero por Altor Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Esta sustitución fue aprobada mediante Resoluciones Unánimes adoptadas Fuera de Asamblea General de Tenedores el 3 de febrero de 2023.

2. Resumen de las principales políticas contables

Bases de preparación

a) Declaración sobre cumplimiento

Los estados financieros adjuntos se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF – IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o "IASB" por sus siglas en inglés).

b) Bases de medición

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los Instrumentos financieros, los cuales son registrados a su valor razonable.

La preparación de los estados financieros requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas en las que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros se describen en la Nota 5.

Los rubros de los estados financieros del Fideicomiso se presentan considerando la naturaleza de su actividad y operaciones del mismo. Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a dólares o "US$", se trata de dólares americanos y cuando se hace referencia a "pesos o MXN", se trata de pesos mexicanos.

Los estados de situación financiera se presentan en orden de liquidez. El Fideicomiso realiza un análisis sobre la recuperación o liquidación dentro de los 12 meses después de la fecha de presentación de los estados financieros (corriente) y a más de 12 meses (no corriente). (Ver nota 14).

El Fideicomiso cumple con la definición de una "Entidad de Inversión" conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones en base al valor razonable. Consecuentemente, las inversiones en fideicomisos de proyectos, en las que el Fideicomiso ejerce control, no se consolidan. Dichas inversiones son valuadas a su valor razonable con los cambios reconocidos en el estado de resultado integral.

El Fideicomiso elaboró su estado de resultado integral bajo el criterio de clasificación con base en función de partidas la cual tiene como característica fundamental separar los costos y gastos.

c) Moneda funcional

La administración del Fideicomiso ha determinado que la moneda funcional del mismo es el dólar (US$), ya que esta representa la operación primaria del Fideicomiso, la cual es la inversión directa e indirectamente a través de fondos, vehículos de inversión, programas de cuentas administradas u otros esquemas de inversión colectiva.

De conformidad con las IFRS la moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera una entidad, y se determina mediante un análisis de hechos y circunstancias que se derivan de los flujos de efectivos de las principales operaciones, de manera que no es una elección de política contable.

8.

A continuación, se describen las políticas y prácticas contables más importantes aplicadas por la Administración del Fideicomiso en la preparación de sus estados financieros.

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias en dólares americanos y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales, de acuerdo con las inversiones permitidas conforme al contrato de fideicomiso y sus vencimientos son diarios. Están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor.

e) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el objetivo del modelo de negocio del Fideicomiso, el cual consiste en generar ganancias a través de la compraventa de dichos instrumentos, los cuales son reconocidos a valor razonable. En el caso del Fideicomiso, este rubro incluye inversiones en fondos de capital privado.

El Fideicomiso ha clasificado la inversión en fondos de capital privado como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en el estado de resultado integral en el rubro de "Cambios en el valor razonable de los activos financieros". Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los activos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable.

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

f) Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen inicialmente como un activo por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que los beneficios económicos futuros asociados fluyan hacia el Fideicomiso.

Una vez que el bien o servicio es recibido, el Fideicomiso reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo, en el rubro al que corresponda el bien adquirido, o como un gasto del periodo, dependiendo sí se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

g) Acreedores diversos

Los acreedores diversos representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios, gastos de publicidad y servicios contables, entre otros.

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

h) Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

El gasto por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

Baja de pasivos financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

i) Patrimonio

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores de los certificados bursátiles el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

j) Distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles

Corresponden al pago de la totalidad del efectivo distribuible que efectivamente se haya distribuido a los tenedores de los certificados bursátiles, los cuales corresponden a recursos recibidos como resultado de cualquier desinversión, recursos fiduciarios adicionales, en su caso, y cualesquiera otras cantidades, bienes y/o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el contrato de Fideicomiso.

k) Gastos

Los gastos se clasifican atendiendo a su naturaleza conforme la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y lo establecido en el contrato de fideicomiso y se reconocen en el estado de resultado integral conforme se devenguen.

El administrador no cobra comisiones por administración del portafolio de activos financieros a nivel del Fideicomiso. Sin embargo, se reciben honorarios por conceptos de administración del Fideicomiso los cuales se presentan en el rubro de gastos de administración y mantenimiento del estado de resultados integral.

- **Gastos de administración y mantenimiento**

Son erogaciones necesarias para el mantenimiento de la emisión y colocación de los certificados bursátiles, incluyendo: registros en la Bolsa Mexicana de Valores y en el Registro Nacional de Valores, así como aquellos que son directos, indispensables y necesarios para cumplir las disposiciones legales aplicables, como son: honorarios del Fiduciario, del representante común, asesores fiscales, auditor externo, valuador independiente; incurridos por el Fiduciario de conformidad con el contrato de fideicomiso.

- **Gastos de inversión**

Son aquellos que se erogan para llevar a cabo, mantener y monitorear las inversiones y coinversiones, así como las desinversiones, incluyen entre otros: honorarios y gastos legales, de asesores financieros, fiscales y contables, la celebración de los contratos de inversión y desinversión, y otros gastos relacionados con la ejecución, monitoreo y mantenimiento de las inversiones.

- **Gastos de emisión**

Son todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso así como la promoción y oferta pública restringida de los Certificados, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos; (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa; (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los Certificados de la Emisión Inicial; (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados en la Emisión Inicial; (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la Emisión Inicial; (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos a los intermediarios Colocadores; (vii) como a cualquier otro agente estructurador; (viii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con la Emisión Inicial; (ix) gastos razonables y documentados relacionados con la promoción de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Inicial; (x) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el RUG; (xi) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares; y (xii) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

- **Gastos financieros**

Son todos los gastos correspondientes a los intereses tanto de inversiones como bancarios en los que el fideicomiso incurra; las comisiones bancarias pagadas en todas las cuentas bancarias del fideicomiso indistintamente del tipo de moneda con el que se paguen.

l) Obligaciones fiscales

El Fideicomiso no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

m) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

n) Operaciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera (cualquier moneda distinta al dólar) se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

o) Estado de flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta su estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación.

p) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, en su caso se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

3. Nuevos pronunciamientos contables

El Fideicomiso aplicó por primera vez algunas normas e interpretaciones que entran en vigor para los períodos que inicien a partir del 1 de enero de 2023 (salvo que se indique lo contrario). El Fideicomiso no ha adoptado de manera anticipada ninguna otra norma, interpretación o modificación que se haya publicado pero que no está todavía vigente.

NIIF 17 Contratos

La NIIF 17 Contratos de seguro consiste en una nueva norma contable integral para contratos de seguro que cubre el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de dichos contratos. La NIIF 17 sustituye a la NIIF 4 Contratos de seguro, y aplica a todos los tipos de contratos de seguro (es decir, seguros de vida, seguros distintos a los de vida, seguros directos y reaseguros), independientemente del tipo de entidades que los emiten, así como a ciertas garantías e instrumentos financieros con características de participación discrecional. Se aplicarán algunas excepciones de alcance. El objetivo general de la NIIF 17 es proporcionar un modelo contable integral para los contratos de seguro que sea más útil y congruente para las aseguradoras, y que abarque todos los aspectos contables relevantes. La Norma se basa en un modelo general, que se complementa con:

- Una adaptación específica para contratos con características de participación directa (el enfoque de tarifa variable).

- Un enfoque simplificado (el enfoque de asignación de primas) principalmente para contratos de corta duración.

La nueva norma no tuvo ningún impacto en los estados financieros del Fideicomiso

Definición de estimaciones contables - Modificaciones a la NIC 8

Las modificaciones aclaran la distinción entre cambios en estimaciones contables y cambios en políticas contables y corrección de errores. Además, aclaran cómo las entidades utilizan las técnicas de medición e inputs para desarrollar estimaciones contables.

Estas modificaciones no tuvieron ningún impacto en los estados financieros del Fideicomiso

Revelación de políticas contables - Modificaciones a la NIC 1 y a la Declaración de Prácticas de la NIIF 2

Las modificaciones a la NIC 1 y a la Declaración de Prácticas de la NIIF 2 Realización de juicios sobre materialidad proporcionan orientación y ejemplos para ayudar a las entidades a aplicar juicios de materialidad a la información sobre políticas contables. Las modificaciones tienen por objeto ayudar a las entidades a proporcionar información sobre políticas contables que sea más útil, sustituyendo el requisito de que las entidades revelen sus políticas contables "significativas" por el requisito de revelar sus políticas contables "materiales" y añadiendo orientaciones sobre cómo las entidades aplican el concepto de "materialidad" al tomar decisiones sobre la revelación de políticas contables.

Las modificaciones tuvieron un impacto en las revelaciones de políticas contables del Fideicomiso, pero no en la medición, reconocimiento o la presentación de alguna partida de los estados financieros del Fideicomiso

Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos que surgen de una transacción única – Modificaciones a la NIC 12

Las modificaciones a la NIC 12 Impuesto a las Utilidades reducen el alcance de la excepción de reconocimiento inicial prevista en la norma, de modo que ya no aplica a las transacciones que den lugar a los mismos montos de impuesto por pagar y deducir por diferencias temporales gravables y deducibles iguales.

Estas modificaciones no tuvieron ningún impacto en los estados financieros del Fideicomiso.

Reforma Fiscal Internacional – Reglas del Modelo del Segundo Pilar - Modificaciones a la NIC 12

Las modificaciones a la NIC 12 fueron presentadas en respuesta a las reglas del Segundo Pilar del Marco inclusivo sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) e incluyen:

- Una excepción temporal obligatoria sobre la contabilización y revelación de los impuestos diferidos derivada de la implementación jurisdiccional de las reglas del modelo del Segundo Pilar; y
- requerimientos de información a revelar para las entidades afectadas con el fin de ayudar a que los usuarios de los estados financieros tengan un mejor entendimiento de la exposición de una entidad al impuesto a las ganancias del Segundo Pilar derivado de dicha legislación, específicamente antes de su fecha de entrada en vigor.

La excepción temporal obligatoria (cuyo uso debe revelarse) aplica de forma inmediata. Los requisitos de revelación restantes serán aplicables para los periodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, pero no para los periodos intermedios que terminen antes del 31 de diciembre de 2023.

Las modificaciones no tuvieron ningún impacto en los estados financieros del Fideicomiso, ya que éste no se encuentra dentro del alcance de las reglas del modelo del segundo pilar al obtener ingresos inferiores a los 750 millones de euros al año.

4. Riesgos relacionados con instrumentos financieros

El objetivo de la administración del Fideicomiso es satisfacer las expectativas financieras mediante flujos de efectivo que aseguren y mejoren la capacidad de hacer distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos y satisfacer cualquier futura obligación de deuda.

a) Políticas contables significativas

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo y pasivo financiero e instrumentos de capital, se revelan en la Nota 2.

b) Categorías de los instrumentos financieros

	Nivel	Al 31 de diciembre de 2023	Al 31 de diciembre de 2022
Activos financieros:			
Efectivo y equivalentes de efectivo (costo amortizado)	N/A	US$ 2,699,911	US$ 6,287,283
Activos financieros a valor razonable	3	253,877,012	78,391,840
Pagos anticipados	N/A	7,788	696
Distribuciones por cobrar	N/A	-	1,531,763
Pasivos financieros			
Cuentas por pagar	N/A	(44,819)	(33,570)
Cuentas por pagar en proyectos de inversión	N/A	(400,000)	(399,999)
Deuda financiera (costo amortizado)	N/A	(28,326,910)	(24,111,290)
Activos financieros, neto		US$ 227,812,982	US$ 61,666,723

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el Fideicomiso realizó un ejercicio de sensibilidad considerando una variación de +/- 5% en el valor de los activos financieros a valor razonable, considerando dicha sensibilidad, el valor de los activos financieros a valor razonable se encontraría entre los siguientes rangos:

			2023	2022
Cambio en la variable	Método de valuación	Variable no observable	Posible cambio en el valor razonable	Posible cambio en el valor razonable
Aumento de 5%	NAV	NAV	US$ 12,693,851	US$ 3,919,592
Disminución de 5%	NAV	NAV	(12,693,851)	(3,919,592)

c) Objetivos de la administración de riesgo financiero

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso contempladas en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. Estos riesgos incluyen el de mercado (tipos de cambio y precios) y el de liquidez.

El Fideicomiso administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación:

16.

i. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se refiere a las pérdidas financieras en las que se puede incurrir debido a los cambios en los precios de variables del mercado, tales como tasas de intereses y tipos de cambio de moneda extranjera. Uno de los objetivos del Fideicomiso es manejar y controlar las exposiciones a estos tipos de riesgos dentro de parámetros aceptables.

a) Riesgo de tipo de cambio

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el Fideicomiso mantiene activos en un Fondo de Inversión, en pesos mexicanos, así mismo, mantiene cuentas bancarias y una línea de crédito en pesos mexicanos por los cuales se encuentra expuesto al riesgo de tipo de cambio.

El riesgo cambiario surge de los instrumentos financieros que están denominados en monedas distintas al dólar americano, que es la moneda funcional de informe del Fideicomiso y puede fluctuar debido a los cambios en los tipos de cambio. Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, parte de las inversiones del Fideicomiso, y los ingresos recibidos con respecto a dichas Inversiones, estarán denominados principalmente en monedas distintas al dólar americano. En consecuencia, los cambios en los tipos de cambio pueden afectar negativamente el valor de las Inversiones en portafolio y los montos de las distribuciones que realizará el Fideicomiso. Igualmente, el Fideicomiso incurrirá en costos al momento de convertir los Ingresos por inversión de un tipo de una moneda a otra. Además, las inversiones permitidas en las que invierta el Fideicomiso podrán estar sujetas a riesgos relacionados con cambios en el valor del tipo de cambio. Si una inversión experimenta consecuencias negativas como resultado de dichos cambios, el Fideicomiso pudiere verse afectado en consecuencia de lo anterior.

b) Riesgo de los precios

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, las inversiones que mantiene en su portafolio están expuestas a riesgos de cambios volátiles. La política del Fideicomiso para administrar el riesgo de precios se realiza mediante la diversificación eficiente y cuidadosa selección de las inversiones en títulos de capital, con el objetivo de maximizar los rendimientos para los tenedores de los certificados bursátiles.

El Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones en fondos de inversión que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el contrato de fideicomiso.

En el cuadro siguiente se muestra la concentración del riesgo de precios al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

Activo	Inversión	2023	2022
Instrumentos financieros a valor razonable	Fondo de Inversión	**US$ 253,877,012**	US$ 78,391,840

ii. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso. El Fideicomiso ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Una descripción de los tipos de cuentas, inversiones y valores que comprenden efectivo y equivalentes se presenta en la Nota 6. El riesgo de crédito de estos saldos es bajo, ya que la política del Fideicomiso es la de realizar transacciones con contrapartes con alta calidad crediticia, según lo provisto por reconocidas agencias de calificación independientes.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el Fideicomiso no tiene cuentas por cobrar que lo expongan al riesgo de crédito.

iii. Riesgo de liquidez

Tras la disolución del Fideicomiso, el Fiduciario tiene que liquidar el patrimonio del Fideicomiso, disponer de sus activos y pagar y distribuir los activos (incluidos los ingresos por disposiciones) primero a los acreedores y a los Tenedores de los Certificados. Por lo tanto, los acreedores, y más significativamente, los Tenedores de los Certificados, están expuestos al riesgo de liquidez en caso de liquidación del Fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2023, el Fideicomiso tiene una línea de crédito revolvente con Banco Mercantil del Norte, S.A. por un monto de hasta US$90,000,000. Al 31 de diciembre de 2023 el saldo de dicha línea es el siguiente:

Capital dispuesto	US$	28,194,147
Intereses devengados no pagados		132,763
Saldo total	US$	28,326,910

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los Certificados está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios y administración de su patrimonio. El contrato de fideicomiso requiere que se mantengan reservas suficientes para cubrir dichos gastos oportunamente.

iv. Riesgo de tasa de interés

El Fideicomiso mantiene sus inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo con vencimientos diarios o semanales. La exposición del Fideicomiso al riesgo de tasa de interés está relacionada con los montos mantenidos como equivalentes de efectivo y la línea de crédito.

v. Administración del patrimonio

El capital del Fideicomiso está representado por su patrimonio. El objetivo del Fideicomiso, en cuanto a la administración del capital, es proteger la capacidad de seguir siendo un negocio en marcha que proporcione rendimientos a los tenedores de los certificados bursátiles, así como mantener una sólida base de capital que sirva para el desarrollo de las actividades de inversión del Fideicomiso.

vi. Riesgo del valor de mercado de las inversiones medidas a valor razonable

A continuación, se presentan los principales riesgos de las industrias del Fondo medido a valor razonable:

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

La inversión en fondos de capital privado se contabiliza a valor razonable sobre una base recurrente y se clasifican con Nivel 3 en la jerarquía de valor razonable.

La jerarquía de valor razonable de los activos financieros del Fideicomiso (excluyendo efectivo y equivalentes de efectivo) al 31 de diciembre de 2023 y 2022, corresponden al Nivel 3.

El valor razonable de las inversiones del Fideicomiso se encuentra implícitamente expuesto a los riesgos y condiciones de mercado que le afectan directamente a los fondos o empresas subyacentes en las que invierte el Fideicomiso de manera global y local (que no sean los derivados del riesgo crediticio, de la tasa de interés o del tipo de cambio), por ejemplo, modificaciones a la regulación por parte del gobierno de un país, comportamiento de las industrias, región en la que se encuentran las entidades, concentración de operaciones tanto en clientes como proveedores, comportamiento de los mercados financieros, entre otros, los cuales corresponden a factores externos que están fuera del control de la administración del Fideicomiso.

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las nuevas condiciones a valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluyendo los activos distintos de efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

5. Estimaciones contables y juicios contables críticos y principales factores de incertidumbre en las estimaciones

Las estimaciones y juicios son continuamente evaluados por la administración del Fideicomiso y se basan en la experiencia, adecuada a las condiciones actuales del mercado y otros factores.

En el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso que se describen en la Nota 2, la administración ha realizado las siguientes estimaciones de aquellas partidas que pueden tener un riesgo significativo y pudieran ocasionar un ajuste en la contabilidad, en los activos y pasivos de los próximos ejercicios, como se indica a continuación:

Valor razonable

Las estimaciones de valor razonable se basan en los estados financieros de las inversiones, cuyo principal activo es la propiedad de la inversión y cuyo valor razonable se ha estimado en informes de valuación de la propiedad, preparado por valuadores independientes. La estimación del valor razonable se basa en los enfoques convencionales de valor, lo cual requiere de un juicio subjetivo. Los tres métodos que se utilizan son: (1) costo actual de determinar el deterioro de los activos menos la obsolescencia funcional y económica, (2) descontando una serie de flujos de ingresos y la reversión a un rendimiento específico o directamente por la capitalización de la estimación del año, (3) indicado por las ventas recientes de activos comparables con un precio real en el mercado. En la conciliación de estos tres enfoques, el valuador independiente utiliza una o la combinación de ellos para llegar al valor aproximado que tendría el activo en el mercado.

El Administrador del Fideicomiso considera las técnicas de valuación y utiliza como insumo para medir el valor razonable del portafolio del vehículo de inversión el Valor Neto de los Activos (NAV, por sus siglas en inglés). Al determinar el valor razonable, el NAV del fondo se ajusta, según sea necesario, para reflejar las restricciones sobre los reembolsos, compromisos futuros y otros factores específicos.

El Administrador del Fideicomiso considera las técnicas de valuación y utiliza como insumo para medir el valor razonable del portafolio del vehículo de inversión el Valor Neto de los Activos (NAV, por sus siglas en inglés). Al determinar el valor razonable, el NAV del fondo se ajusta, según sea necesario, para reflejar las restricciones sobre los reembolsos, compromisos futuros y otros factores específicos.

20.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, este rubro se integra como sigue:

Serie A	Información acumulada del 17 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2023				
Inversión	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el Valor razonable	Valor razonable
Fondo 01-A	US$ 5,369,350	US$ -	US$ -	US$ 505,322	US$ 5,874,672
Fondo 02-A	6,369,693	(254,728)	-	297,500	6,412,465
Fondo 03-A3	30,924,606	-	-	10,531,434	41,456,040
Fondo 03-A4	3,438,014	-	-	2,264,069	5,702,083
Fondo 03-A5	3,438,014	-	-	2,264,533	5,702,547
Fondo 03-A6	3,448,190	-	-	2,283,693	5,731,883
Fondo 04-A	30,000,000	-	-	8,234,153	38,234,153
Fondo 05-A*	52,971,936	(5,015,166)	6,403,904	11,880,641	66,241,315
Fondo 06-A	26,149,402	(3,398,007)	-	5,361,646	28,113,041
Fondo 07-A	2,100,000	-	-	2,411,666	4,511,666
Fondo 08-A	16,583,528	(9,385)	-	3,853,842	20,427,985
Fondo 09-A	18,000,000	-	-	4,940,492	22,940,492
Fondo 11-A*	2,533,276	-	79,176	(83,782)	2,528,670
Total Serie A	US$ 201,326,009	US$ (8,677,286)	US$ 6,483,080	US$ 54,745,209	US$ 253,877,012

* Todos los compromisos se encuentran en dólares americanos excepto los fondos Fondo 05-A y Fondo 11-A que se encuentran en pesos mexicanos.

Serie A	Información acumulada del 17 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022				
Inversión	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable	Valor razonable
Fondo 01-A	US$ 3,106,822	US$ -	US$ -	US$ 86,988	US$ 3,193,810
Fondo 02-A	1,389,561	-	-	(137,710)	1,251,851
Fondo 03-A3	23,700,000	-	-	2,446,372	26,146,372
Fondo 04-A	-	-	-	3,160,110	3,160,110
Fondo 05-A*	24,723,926	(510,662)	1,113,783	875,149	26,202,196
Fondo 06-A	15,814,723	(2,223,174)	-	2,823,284	16,414,833
Fondo 07-A	2,100,000	-	-	(77,332)	2,022,668
Total Serie A	US$ 70,835,032	US$ (2,733,836)	US$ 1,113,783	US$ 9,176,861	US$ 78,391,840

* Todos los compromisos se encuentran en dólares americanos excepto el Fondo 05-A que se encuentran en pesos mexicanos.

El Valor Razonable de las inversiones en pesos se presenta al tipo de cambio de 16.8935 y 19.3615 MXN/USD correspondiente al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

6. Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, este rubro se integra de la siguiente forma:

	2023			2022		
Serie/ Subserie	Saldo bancos	Saldo inversiones en valores	Total	Saldo bancos	Saldo inversiones en valores	Total
A / A-1	US$ 2,402	US$ 1,201,175	US$ 1,203,577	US$ 32,280	US$ 446,286	US$ 478,566
A / A-2	2,119	582,850	584,969	32,274	5,331,641	5,363,915
A / A-3	1,774	577,782	579,556	31,800	410,611	442,411
A / A-4	18	44,620	44,638	-	-	-
A / A-5	18	44,620	44,638	-	-	-
A / A-6	6	34,374	34,380	-	-	-
A / A-7	125	50,970	51,095	-	-	-
A / A-8	128	52,800	52,928	-	-	-
A / A-9	128	52,800	52,928	-	-	-
Total Serie A	6,718	2,641,991	2,648,709	96,354	6,188,538	6,284,892
LDC*	51,202	-	51,202	2,391	-	2,391
Total A y LDC	US$ 57,920	US$ 2,641,991	US$ 2,699,911	US$ 98,745	US$ 6,188,538	US$ 6,287,283

* LDC = Línea de Crédito. En este caso representa el saldo de efectivo disponible en el Fideicomiso que no ha sido asignado a ninguna Serie.

Los equivalentes de efectivo corresponden a inversiones diarias invertidas en reportos de los excedentes de efectivo con un plazo de vencimiento de 1 hasta 7 días aproximadamente, con una gran liquidez y fácilmente convertibles en efectivo, es importante mencionar que la tasa de interés de dichas inversiones fluctúa diariamente.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los ingresos por intereses generados de las inversiones en valores ascendieron a US$187,697 y US$77,097 respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la división por moneda de los saldos de efectivo es:

Moneda	2023	2022
Dólares Americanos	US$ 1,388,706	US$ 5,664,719
Pesos Mexicanos (expresado en dólares americanos)	1,311,205	622,564
Total	US$ 2,699,911	US$ 6,287,283

7. Pagos anticipados

Al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, los pagos anticipados se integran como sigue:

2023		
Descripción	**Total Serie A**	
CI Banco / Honorarios Fiduciario	**US$**	**5,979**
ALTOR / Honorarios Representante Común		**1,809**
Total	**US$**	**7,788**

2022		
Descripción	Total Serie A	
VALMER / Honorarios Proveedor de precios	US$	696
Total	US$	696

8. Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en fondos se expresan a su valor razonable con cambios en resultados. A continuación, se incluye el detalle de las inversiones en los fondos:

El valor razonable de la inversión en los fondos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es como sigue:

Serie A

	2023					
Inversión	Saldo al 01/ene/2023	Contribuciones	Distribución	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al 31/dic/2023*
Fondo 01-A	US$ 3,193,810	US$ 2,262,528	US$ -	US$ -	US$ 418,334	US$ 5,874,672
Fondo 02-A	1,251,851	4,980,132	(254,728)	-	435,210	6,412,465
Fondo 03-A3	26,146,372	7,224,606	-	-	8,085,062	41,456,040
Fondo 03-A4	-	3,438,014	-	-	2,264,069	5,702,083
Fondo 03-A5	-	3,438,014	-	-	2,264,533	5,702,547
Fondo 03-A6	-	3,448,190	-	-	2,283,693	5,731,883
Fondo 04-A	3,160,110	30,000,000	-	-	5,074,043	38,234,153
Fondo 05-A*	26,202,196	28,248,009	(4,504,503)	5,290,120	11,005,493	66,241,315
Fondo 06-A	16,414,833	10,334,680	(1,174,833)	-	2,538,361	28,113,041
Fondo 07-A	2,022,668	-	-	-	2,488,998	4,511,666
Fondo 08-A	-	16,583,528	(9,385)	-	3,853,842	20,427,985
Fondo 09-A	-	18,000,000	-	-	4,940,492	22,940,492
Fondo 11-A*	-	2,533,276	-	79,176	(83,782)	2,528,670
	US$ 78,391,840	US$ 130,490,977	US$(5,943,449)	US$ 5,369,296	US$ 45,568,348	US$ 253,877,012

* Todos los compromisos se encuentran en dólares americanos excepto los fondos Fondo 05-A y Fondo 11-A que se encuentran en pesos mexicanos.

	2022				
Inversión	Contribuciones	Distribución	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al 31/dic/2022*
Fondo 01-A	US$ 3,106,822	US$ -	US$ -	US$ 86,988	US$ 3,193,810
Fondo 02-A	1,389,561	-	-	(137,710)	1,251,851
Fondo 03-A3	23,700,000	-	-	2,446,372	26,146,372
Fondo 04-A	-	-	-	3,160,110	3,160,110
Fondo 05-A	24,723,926	(510,662)	1,113,783	875,149	26,202,196
Fondo 06-A	15,814,722	(2,223,174)	-	2,823,285	16,414,833
Fondo 07-A	2,100,000	-	-	(77,332)	2,022,668
	US$ 70,835,031	US$ 2,733,836	US$ 1,113,783	US$ 9,176,862	US$ 78,391,840

* Todos los compromisos se encuentran en dólares americanos excepto el Fondo 05-A que se encuentran en pesos mexicanos.

* El Valor Razonable de las inversiones en pesos se presenta al tipo de cambio de 16.8935 MXN/USD y 19.3615 MXN/USD correspondiente al 31 de diciembre de 2023 y 2022, respectivamente.

Los estados financieros de los fondos en los que invierte el Fideicomiso se encuentran auditados por una firma diferente a la que audita al Fideicomiso.

9. Intereses de inversiones

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el Fideicomiso ha recibido los siguientes intereses de los Fondos de inversión.

	2023
Fondo de inversión	**Monto (intereses recibidos)**
Serie A	
Fondo 6-A	**97,487**
Fondo 8-A	**160**
Total	**97,647**

24.

2022	
Fondo de inversión	Monto (intereses recibidos)
Serie A	
Fondo 6-A	6,698
Total	6,698

10. Deuda financiera

El 31 de octubre de 2022, el Fideicomiso firmó un contrato de crédito revolvente con la entidad financiera Banorte, S. A., por 90 millones de dólares. Dicho préstamo cobra una tasa de interés de SORF a plazo o TIIE, según sea la denominación del pagaré en USD dólares o pesos mexicanos, respectivamente, y el pago de intereses se realiza al vencimiento de cada pagaré; el plazo de cada pagaré es de máximo un año y el plazo de la línea de crédito es de 36 meses (3 años) a partir de la primera disposición. Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el saldo de la línea de crédito se integra como sigue:

	2023	2022
Monto dispuesto por la línea de crédito	US$ 28,194,147	US$ 24,000,000
Intereses reconocidos al 31 de diciembre	132,763	111,290
	US$ 28,326,910	US$ 24,111,290

Durante el ejercicio 2023 se han realizado las siguientes disposiciones de la línea de crédito:

Fecha	Monto dispuesto	Estatus de pagaré
20-ene-23	US$ 500,000	Pagado
20-ene-23	11,066,660*	Pagado
09-mar-23	600,000	Pagado
16-mar-23	3,400,000	Pagado
12-abr-23	4,000,000	Pagado
09-jun-23	374,000	Pagado
09-jun-23	8,875,740*	Pagado
21-jun-23	2,580,000	Pagado
11-jul-23	2,200,000	Pagado
24-jul-23	13,800,000	Pagado
18-ago-23	8,783,847*	Pagado
24-ago-23	950,000	Pagado
25-sep-23	15,600,000	Pagado
16-nov-23	1,100,000	Vigente
06-dic-23	2,554,315*	Vigente
06-dic-23	460,000	Vigente
11-dic-23	15,000,000	Vigente
11-dic-23	9,000,000	Vigente
	US 100,844,562	

* Corresponden a disposiciones en pesos mexicanos expresado en dólares americanos, se presentan con el monto del tipo de cambio que el banco consideró para disminuirnos la línea en dólares americanos.

Entre el 31 de octubre al 31 de diciembre de 2022 se han realizado las siguientes disposiciones de la línea crédito:

Fecha	Monto dispuesto	Estatus de pagaré
01-dic-22	US$ 20,700,000	Pagado
09-dic-22	1,100,000	Pagado
20-dic-22	2,200,000	Pagado
	US$ 24,000,000	

11. Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio del Fideicomiso se compone de la siguiente manera:

Serie/ Subserie	Monto llamado a tenedores	Monto distribuciones a tenedores	Gastos de emisión acumulados	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 2023	Patrimonio al 31 de diciembre de 2023
A/A-1	46,913,100	(1,531,763)	(284,772)	2,968,610	9,949,625	58,014,800
A/A-2	36,991,500	-	(284,773)	3,676,231	10,718,362	51,101,320
A/A-3	51,852,000	-	(284,773)	2,867,656	12,704,613	67,139,496
A/A-4	12,149,900	-	(41,767)	-	5,058,046	17,166,179
A/A-5	12,149,900	-	(41,767)	-	5,058,510	17,166,643
A/A-6	12,149,900	-	(41,767)	-	5,077,588	17,185,721
A/A-7	70,000	-	(10,120)	-	(46,691)	13,189
A/A-8	70,000	-	(10,120)	-	(47,063)	12,817
A/A-9	70,000	-	(10,120)	-	(47,063)	12,817
Total Patrimonio Serie A	172,416,300	(1,531,763)	(1,009,979)	9,512,497	48,425,927	227,812,982

Serie/ Subserie	Monto llamado a tenedores	Monto distribuciones a tenedores	Gastos de emisión acumulados	Resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 2022	Patrimonio al 31 de diciembre de 2022
A/A-1	26,107,700	-	(263,058)	2,968,610	28,813,252
A/A-2	15,917,700	-	(263,058)	3,676,231	19,330,873
A/A-3	10,918,000	-	(263,058)	2,867,656	13,522,598
Total Patrimonio Serie A	52,943,400	-	(789,174)	9,512,497	61,666,723

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la participación de los tenedores y de los Fideicomitentes en segundo lugar es como se muestra a continuación:

	%	2023	2022
Tenedores de los Certificados Bursátiles	100%	US$ 227,812,982	US$ 61,666,723
Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.	0%	-	-
Total	100%	US$ 227,812,982	US$ 61,666,723

No existe obligación de pago de principal ni de intereses a los tenedores. Solo se harán distribuciones a los tenedores en la medida en que existan recursos distribuibles suficientes que formen parte del patrimonio del fideicomiso. El administrador, el fiduciario (excepto por montos que formen parte del patrimonio del fideicomiso), el representante común, el agente estructurador, el intermediario colocador, y sus respectivas subsidiarias o afiliadas, no tienen responsabilidad alguna de pago conforme a los certificados, salvo en el caso del fiduciario que deberá hacer distribuciones con los recursos que forman parte del patrimonio del fideicomiso que sean distribuibles conforme a lo previsto en el contrato de fideicomiso.

En caso de que el patrimonio del fideicomiso resulte insuficiente para hacer distribuciones conforme a los certificados bursátiles, los tenedores de los mismos no tendrán derecho de reclamar al administrador, al fiduciario, al representante común, al agente estructurador, al intermediario colocador, al asesor de inversiones en fondos ni a sus respectivas subsidiarias o afiliadas, el pago de dichas cantidades. Asimismo, ante un incumplimiento y en un caso de falta de liquidez en el patrimonio del fideicomiso, los tenedores podrían verse obligados a recibir los activos no líquidos que formen parte del patrimonio del fideicomiso.

Las distribuciones se realizarán conforme a lo especificado en el contrato de fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el Fideicomiso no tiene distribuciones por pagar.

12. Régimen fiscal

El Fideicomiso se considera como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales conforme a la regla 3.1.15., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF), por lo que califica como un fideicomiso pasivo siempre que los ingresos pasivos del Fideicomiso representen cuando menos el 90% de la totalidad de los ingresos que se obtengan a través del Fideicomiso durante el ejercicio fiscal de que se trate.

El Fideicomiso debe cumplir con las disposiciones previstas en la regla 3.1.15., fracción I de la RMF y, por tanto, el Fiduciario debe llevar a cabo todas las actividades necesarias para dichos efectos.

Siempre que el Fideicomiso califique como un fideicomiso pasivo conforme a la regla 3.1.15., fracción I de la RMF, serán los Tenedores quienes causarán el ISR conforme al régimen fiscal particular aplicable a cada uno de ellos, en los términos del Título de la LISR que les corresponda, por los ingresos obtenidos a través del Fideicomiso tal como si los percibieran de manera directa y aun cuando no se realicen distribuciones en su favor.

Adicionalmente, los Tenedores estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la obtención de dichos ingresos, excepto cuando las disposiciones fiscales impongan la carga de retener y enterar el ISR a una persona distinta (tal como al Fiduciario o los intermediarios financieros, entre otros).

Las Distribuciones se encuentran sujetas al régimen fiscal previsto por el Título de la LISR que le resulte aplicable a cada Tenedor y las demás disposiciones fiscales aplicables.

13. Gastos del fideicomiso

Gastos financieros

Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los gastos financieros se integran como sigue:

	2023			
Subserie	Intereses de inversiones	Comisiones bancarias	Intereses bancarios	Total
A-1	US$ -	US$ 172	US$ 450,373	US$ 450,545
A-2	-	172	580,578	580,750
A-3	-	171	490,721	490,892
A-4	29,234	81	65,121	94,436
A-5	29,235	81	65,120	94,436
A-6	29,235	80	65,121	94,436
A-7	-	18	6,863	6,881
A-8	-	18	6,961	6,979
A-9	-	18	6,961	6,979
Total Serie A	US$ 87,704	US$ 811	US$ 1,737,819	US$ 1,826,334

	2022			
Subserie	Comisiones bancarias	Intereses bancarios	Intereses de inversiones	Total
A-1	US$ 47	US$ 5,105	US$ 633,140	US$ 638,292
A-2	47	5	22,123	22,175
A-3	48	106,179	22,123	128,350
Total Serie A	US$ 142	US$ 111,289	US$ 677,386	US$ 788,817

28.

Otros Gastos

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2023, el fideicomiso no tiene gastos de inversión.

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2022, los gastos de inversión se integran como sigue:

	2022			
Subserie	Honorarios legales y fiscales	Honorarios legales	Otros gastos	Total
A-1	US$ 3,287	US$ -	US$ 1,189	US$ 4,476
A-2	3,286	11,032	1,189	15,507
A-3	3,287	11,031	1,189	15,507
Total Serie A	US$ 9,860	US$ 22,063	US$ 3,567	US$ 35,490

Gastos de emisión

Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los gastos de emisión se integran como sigue:

	2023			
Subserie	**Pago derechos CNBV**	**Honorarios legales**	**Otros gastos de emisión**	**Total**
A-1	**US$ 15,241**	**US$ 3,847**	**US$ 2,626**	**US$ 21,714**
A-2	15,242	3,847	2,626	21,715
A-3	15,242	3,847	2,626	21,715
A-4	9,579	21,485	10,703	41,767
A-5	9,580	21,484	10,703	41,767
A-6	9,580	21,484	10,703	41,767
A-7	3,647	3,847	2,626	10,120
A-8	3,647	3,847	2,626	10,120
A-9	3,647	3,847	2,626	10,120
Total Serie A	**US$ 85,405**	**US$ 87,535**	**US$ 47,865**	**US$ 220,805**

	2022					
	Pago derechos CNBV	Listado bolsa	Honorarios legales	Honorarios fiduciario y representante común	Honorarios intermediario colocador	Total
A-1	US$ 14,104	US$ 6,866	US$ 80,103	US$ 23,059	US$ 138,926	US$ 263,058
A-2	14,104	6,866	80,103	23,058	138,927	263,058
A-3	14,103	6,866	80,104	23,058	138,927	263,058
Total Serie A	US$ 42,311	US$ 20,598	US$ 40,310	US$ 69,175	US$ 416,780	US$ 789,174

Gastos de administración y mantenimiento

Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los gastos de administración y mantenimiento que tuvo el Fideicomiso fueron los siguientes:

	2023									
Subserie	Honorarios del Administrador	Honorarios Fiduciario y Representante Común	Honorarios por Valuación de Certificados	Honorarios Mantenimiento Bolsa y RNV	Honorarios Auditoría y Oficial de Cumplimiento	Honorarios de Contabilidad	Honorarios Comité técnico	Honorarios legales y fiscales	Gastos Varios	Total Gastos de Administración
A-1	US$ 56,763	US$ 17,962	US$ 6,331	US$ 12,027	US$ 14,824	US$ 9,155	US$ 2,513	US$ 3,200	US$ 727	US$ 123,502
A-2	56,763	17,962	6,331	12,027	14,824	9,155	2,513	3,200	698	123,473
A-3	56,763	17,962	6,330	12,027	14,824	9,155	2,513	3,199	699	123,472
A-4	36,666	631	1,577	-	5,208	6,412	260	-	526	51,280
A-5	36,666	631	1,577	-	5,208	6,412	260	-	525	51,279
A-6	36,666	631	1,577	-	5,208	6,412	263	-	522	51,279
A-7	11,870	-	594	-	2,358	2,316	260	-	319	17,717
A-8	11,871	-	594	-	2,358	2,316	260	-	317	17,716
A-9	11,871	-	594	-	2,358	2,316	260	-	317	17,716
Total Serie A	US$ 315,899	US$ 55,779	US$ 25,505	US$ 36,081	US$ 67,170	US$ 53,649	US$ 9,102	US$ 9,599	US$ 4,650	US$ 577,434

	2022									
	Honorarios del Administrador	Honorarios Fiduciario y Representante Común	Honorarios por Valuación de Certificados	Honorarios Oficial Cumplimiento	Honorarios Auditoría	Honorarios de Contabilidad	Honorarios Legales y Fiscales	Honorarios Comité técnico	Gastos Varios	Total Gastos de Administración
A-1	US$ 56,137	US$ 5,498	US$ 3,969	US$ 10,085	US$ 3,859	US$ 9,556	US$ 3,497	US$ 1,354	US$ 1,632	US$ 95,587
A-2	56,137	5,497	3,969	10,085	3,859	9,555	3,497	1,354	1,591	95,544
A-3	56,137	5,497	3,969	10,084	3,859	9,555	3,497	1,354	1,594	95,546
Total Serie A	US$ 168,411	US$ 16,492	US$ 11,907	US$ 30,254	US$ 11,577	US$ 28,666	US$ 10,491	US$ 4,062	US$ 4,817	US$ 286,677

14. Análisis de vencimientos de los activos y pasivos

La siguiente tabla muestra un análisis de los activos y pasivos, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, en función al momento en que se estima serán recuperados o liquidados, respectivamente.

	2023		
	< 1 año	> 1 año	Total
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo	2,699,911	-	2,699,911
Pagos anticipados	7,788	-	7,788
Instrumentos financieros a valor razonable	-	253,877,012	253,877,012
Total del activo	2,707,699	253,877,012	256,584,711
Pasivo			
Cuentas por pagar	44,819	-	44,820
Cuentas por pagar en proyectos de inversión	400,000	-	399,999
Pasivo financiero por línea de Crédito	28,326,910	-	28,326,910
Total del pasivo	28,771,729	-	28,771,729
Activo neto	(26,064,030)	253,877,012	227,812,982

	2022		
	< 1 año	> 1 año	Total
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo	US$ 6,287,283	US$ -	US$ 6,287,283
Pagos anticipados	696	-	696
Distribuciones por cobrar	1,531,763	-	1,531,763
Instrumentos financieros a valor razonable	-	78,391,840	78,391,840
Total del activo	7,819,742	78,391,840	86,211,582
Pasivo			
Cuentas por pagar	33,570	-	33,570
Cuentas por pagar en proyectos de inversión	399,999	-	399,999
Línea de Crédito	24,111,290	-	24,111,290
Total del pasivo	24,544,859	-	24,544,859
Activo neto	US$ (16,725,117)	US$ 78,391,840	US$ 61,666,723

15. Transacciones con el Fideicomitente

- Honorarios del Administrador

El Fiduciario, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso designó y contrató al Administrador, y el Administrador aceptó el nombramiento hecho por el Fiduciario y conviene en llevar a cabo y cumplir con todas las obligaciones a cargo del Administrador establecidas en el Contrato de Fideicomiso conforme a los términos y sujeto a las condiciones previstas en los mismos.

16. Compromisos y contingencias

Al 31 de diciembre de 2023, el Fideicomiso tiene los siguientes compromisos:

		2023			
Serie	Fondo	Fecha suscripción	Moneda Compromiso	Monto comprometido en la moneda del compromiso	Total monto comprometido en dólares americanos*
A	Fondo 01-A	25/mar/22	USD	10,000,000	US$ 10,000,000
A	Fondo 02-A	25/mar/22	USD	25,000,000	25,000,000
A	Fondo 03-A*[1]	25/mar/22	USD	450,000,000	450,000,000
A	Fondo 04-A	29/mar/22	USD	100,000,000	100,000,000
A	Fondo 05-A	17/may/22	MXN	1,000,000,000	59,194,365*
A	Fondo 06-A	26/sep/22	USD	100,000,000	100,000,000
A	Fondo 07-A	10/nov/22	USD	70,000,000	70,000,000
A	Fondo 08-A	20/jun/23	USD	17,879,075	17,879,075
A	Fondo 09-A	20/jun/23	USD	60,000,000	60,000,000
A	Fondo 10-A	04/oct/23	USD	25,000,000	25,000,000
A	Fondo 11-A	13/nov/23	MXN	439,000,000	25,986,326*
A	Fondo 12-A	28/dic/23	USD	40,000,000	40,000,000
				TOTAL	US$ 983,059,766

*1 *La suma del monto comprometido por las 4 subseries no deberá exceder USD$ 450 millones*
* Compromiso en pesos, se expresa en dólares americanos a un tipo de cambio de 16.8935.

Al 31 de diciembre de 2022, el Fideicomiso tiene los siguientes compromisos:

2022						
Serie	Fondo	Fecha suscripción	Moneda Compromiso	Monto comprometido en la moneda del compromiso		Total monto comprometido en dólares americanos*
A	Fondo 01-A	25/mar/22	USD	10,000,000	US$	10,000,000
A	Fondo 02-A	25/mar/22	USD	25,000,000		25,000,000
A	Fondo 03-A*1	25/mar/22	USD	350,000,000		350,000,000
A	Fondo 04-A	29/mar/22	USD	100,000,000		100,000,000
A	Fondo 05-A	17/may/22	MXN	1,000,000,000		51,648,891*
A	Fondo 06-A	26/sep/22	USD	100,000,000		100,000,000
A	Fondo 07-A	10/nov/22	USD	70,000,000		70,000,000
				TOTAL	US$	706,648,891

*1 *La suma del monto comprometido por las 3 subseries no deberá exceder USD$ 350 millones*
* Compromiso en pesos, se expresa en dólares americanos a un tipo de cambio de 19.3615.

17. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 25 de junio de 2024, por Marisol Barrios y Leonor Cruz en su carácter de delegados fiduciarios de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

18. Eventos subsecuentes

Del 1 de enero y a la fecha de emisión de los estados financieros, el Fideicomiso tuvo los siguientes Eventos Relevantes Subsecuentes:

- **Capital llamado/distribuido a tenedores**

Subserie		Llamado		Distribuido
A-1	US$	13,955,600	US$	-
A-2		20,069,600		-
A-3		9,613,000		-
A-4		10,769,000		-
A-5		10,239,300		-
A-6		11,327,000		-
A-7		6,716,000		-
A-8		6,725,100		-
A-9		6,732,100		-
Total	US$	96,146,700	US$	-

32.

- **Nuevos compromisos a vehículos de inversión:**

Fecha Suscripción	Serie	Fondo	Moneda Compromiso	Monto comprometido en la moneda del compromiso	Total monto comprometido en dólares americanos*
05/mar/24		Fondo 13 – A	USD	51,000,000	US$ 51,000,000
20/mar/24		Fondo 14 - A	MXN	853,500,000	49,526,208
21/mar/24		Fondo 15 – A	USD	100,000,000	100,000,000
03/abr/24	A	Fondo 12 – A	USD	65,000,000	65,000,000
09/abr/24		Fondo 16 – A	USD	51,000,000	51,000,000
24/may/24		Fondo 17- A	MXN	400,000,000	23,210,877
31/may/24		Fondo 18- A	USD	14,940,000	14,940,000
Total serie A					US$ 354,677,085

* Compromiso en pesos, se expresa en dólares americanos a un tipo de cambio de 16.6780.

- **Flujos realizados en los vehículos de inversión:**

Vehículo	Serie	Monto efectivo recibido (enviado) al Vehículo (F) = (A) + (B) + (C) + (D) + (E)	Contribuciones (A)	Distribuciones (B)	Impuestos Retenidos (C)	Otras Distrib. Recibidas (D)	Intereses Recibidos (Pagados) (E)
Fondo 01 – A	A	(1,487,615)	(1,487,615)	-	-	-	-
Fondo 02 – A	A	(1,851,352)	(2,234,876)	383,524	-	-	-
Fondo 03 – A3	A	(7,233,895)	(7,233,895)	-	-	-	-
Fondo 03 – A4	A	(1,715,350)	(1,715,350)	-	-	-	-
Fondo 03 – A5	A	(1,715,350)	(1,715,350)	-	-	-	-
Fondo 03 – A6	A	(1,720,708)	(1,720,708)	-	-	-	-
Fondo 04 – A	A	688,222	-	540,169	-	-	148,053
Fondo 05 – A	A	1,291,035	-	1,291,034	-	-	-
Fondo 06 – A	A	(9,027,625)	(9,551,302)	615,633	(149,851)	57,895	-
Fondo 07 – A	A	(8,361,187)	(8,361,187)	-	-	-	-
Fondo 09 – A	A	-	-	-	-	-	-
Fondo 10 – A	A	399,310	-	324,102	-	-	75,208
Fondo 11 – A	A	(2,993,352)	(3,029,553)	-	-	-	36,202
Fondo 12 – A	A	(3,294,856)	(3,294,855)	-	-	-	-
Fondo 13 – A	A	(3,993,239)	(3,993,238)	-	-	-	-
Fondo 14 – A	A	(12,750,000)	(12,750,000)	-	-	-	-
Total		(53,765,962)	(57,087,929)	3,154,463	(149,851)	57,895	259,463

Todos los datos se presentan en dólares americanos independiente de la moneda del flujo real. Los flujos en moneda diferente a dólares americanos se convierten a dólares americanos al tipo de cambio de la fecha de transferencia.

Línea de Crédito

Del 1 de enero y a la fecha de emisión de los estados financieros, se han realizado las siguientes disposiciones de la Línea de crédito:

Fecha	Monto dispuesto		Estatus de Pagaré
12/ene/24	US$	200,000	PAGADO
19/ene/24		1,400,000	PAGADO
30/ene/24		2,350,000	PAGADO
13/feb/24		310,000	PAGADO
20/feb/24		5,710,000	PAGADO
22/feb/24		120,000	PAGADO
21/mar/24		9,028,000	PAGADO
21/mar/24		10,044,000	PAGADO
2/abr/24		8,743,705	PAGADO
10/abr/24		6,962,000	VIGENTE
19/abr/24		27,750,000	VIGENTE
31/may/24		67,000,000	VIGENTE
	US$	139,297,705	

Del 1 de enero y a la fecha de emisión de los estados financieros, se han realizado los siguientes pagos anticipados:

Fecha	Monto pagado	
22/ene/24*	US$	1,436,173
23/ene/24		25,786,064
17/abr/24		29,142,000
26/abr/24*		8,743,705
	US$	65,107,941

Fecha	Monto pagado	
22/ene/24*	US$	1,436,173
23/ene/24		25,786,064
17/abr/24		29,142,000
26/abr/24*		8,743,705
	US$	63,671,769

* El pago anticipado se realizó en pesos, pero para control del monto máximo de la línea de crédito, se contabiliza en USD con el tipo de cambio del día indicado para la transacción.

Construyendo un mejor entorno de negocios

Av. Ejército Nacional 843-B
Antara Polanco
11520 Mexico, D.F.

Tel: +55 5283 1300
Fax: +55 5283 1392
ey.com/mx

27 de junio de 2024

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión Número CIB/3830, denominado "Fideicomiso CAPI CIB/3830 CERPI"

En relación con lo dispuesto en el artículo 84 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según la misma se haya modificado de tiempo en tiempo (la "Circular Única de Emisoras"), así como, lo requerido por el artículo 39 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos ("Circular Única de Auditores Externos"), en mi carácter de Auditor Externo del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión Número CIB/3830, denominado "Fideicomiso CAPI CIB/3830 CERPI" (en adelante, el "Fideicomiso") y apoderado legal de Mancera, S.C., Integrante de Ernst & Young Global Limited, otorgo mi consentimiento para que el Fideicomiso incluya en el reporte anual, a que hace referencia el artículo 33, fracción I, incisos a) y b), numeral 5 respectivamente, así como, el artículo 36, fracción I, inciso c) de la Circular Única de Emisoras y el artículo 39 de la Circular Única de Auditores Externos, el dictamen sobre los estados financieros que al efecto emití correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en el entendimiento de que previamente me cercioraré de que la información contenida en los estados financieros incluidos en el reporte anual de que se trate, así como cualquier otra información financiera incluida en dichos documentos cuya fuente provenga de los mencionados estados financieros o del dictamen que, al efecto presente, coincida con la dictaminada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

Mancera, S.C.,
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

C.P.C. Rony Emmanuel García Dorantes
Socio y Apoderado Legal de Mancera, S.C.
Integrante de Ernst & Young Global Limited

Construyendo un mejor entorno de negocios

Av. Ejército Nacional 843-B,
Antara, Polanco, 11520,
Ciudad de México, México.

Tel: +55 5283 1300

www.ey.com/mx

Manifestación del Auditor Externo Independiente de acuerdo con el artículo 37 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (CUAE o Disposiciones).

Ciudad de México, 25 de junio del 2024

Al Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión número CIB/3830 denominado "Fideicomiso CAPI CIB/3830 CERPI"

Asunto: Declaraciones de conformidad con el artículo 37 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos.

Para los efectos de lo previsto en el artículo 37 de las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, según las mismas se hayan modificado de tiempo en tiempo (en adelante la "CUAE" o las "Disposiciones"), en mi carácter de Auditor Externo Independiente del **FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN número CIB/3830 denominado "Fideicomiso CAPI CIB/3830 CERPI"** (el "Fideicomiso") de los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2023, y apoderado legal de Mancera, S.C. , Integrante de Ernst & Young Global Limited (el "Despacho"), manifiesto bajo protesta de decir verdad de acuerdo con lo estipulado en dicho artículo, lo siguiente:

I. Que cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de la CUAE. Asimismo, que soy Contador Público con certificación Nº 971 vigente emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y socio del Despacho contratado para la prestación profesional de servicios de auditoría externa y cuento con registro vigente número 14409, expedido el 9 de diciembre de 2005, por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria y que el Despacho, al que represento cuenta con registro vigente número 01555, expedido el 8 de junio de 1993, por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.

II. Que desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la auditoría externa y hasta la emisión del informe de auditoría externa, así como de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de las Disposiciones, cumplo con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5, así como que el Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de las Disposiciones.

III. Que el Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de las Disposiciones y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de las Disposiciones.

Asimismo, otorgo mi consentimiento expreso para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que ésta requiera, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores. Asimismo, el Despacho se obliga a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos anteriores, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que concluya la auditoría de los estados financieros básicos del Fideicomiso.

Por último, informo que, la auditoría a la que se hace referencia en el primer párrafo de este documento corresponde al segundo año en que he estado a cargo de la auditoría de estados financieros básicos del Fideicomiso y que el Despacho ha prestado durante dos años servicios de auditoría externa al Fideicomiso, a la fecha de emisión de los estados financieros auditados correspondientes al 31 de diciembre de 2023.

Suscribe



C.P.C. Rony Emmanuel García Dorantes
Socio y Apoderado Legal de Mancera, S.C.
Integrante de Ernst & Young Global

Construyendo un mejor entorno de negocios

Av. Ejército Nacional 843-B,
Antara, Polanco, 11520,
Ciudad de México, México.

Tel: +55 5283 1300

www.ey.com/mx

Ciudad de México, 15 de julio de 2025

Al Comité Técnico del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión número CIB/3830 denominado "Fideicomiso CAPI CIB/3830 CERPI"

Asunto: Declaraciones de conformidad con el artículo 37 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos.

Para los efectos de lo previsto en el artículo 37 de las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, según las mismas se hayan modificado de tiempo en tiempo (en adelante la "CUAE" o las "Disposiciones"), en mi carácter de Auditor Externo Independiente del contrato de **FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN número CIB/3830 denominado "Fideicomiso CAPI CIB/3830 CERPI"** (el "Fideicomiso") de los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2024, y apoderado legal de Mancera, S.C. , Integrante de Ernst & Young Global Limited (el "Despacho"), manifiesto bajo protesta de decir verdad de acuerdo con lo estipulado en dicho artículo, lo siguiente:

I. Que cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de la CUAE. Asimismo, que soy Contador Público con certificación vigente emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y socio del Despacho contratado para la prestación profesional de servicios de auditoría externa y cuento con registro vigente Nº 14409, expedido el 9 de diciembre de 2005, por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria y que el Despacho, al que represento cuenta con registro vigente Nº 01555, expedido el 8 de junio de 1993, por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.

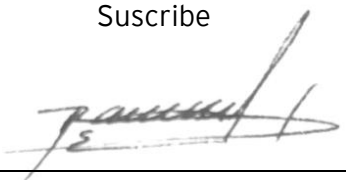
II. Que desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la auditoría externa y hasta la emisión del informe de auditoría externa, así como de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de las Disposiciones, cumplo con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5, así como que el Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de las Disposiciones.

III. Que el Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de las Disposiciones y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de las Disposiciones.

Asimismo, otorgo mi consentimiento expreso para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que ésta requiera, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores. Asimismo, el Despacho se obliga a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos anteriores, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que concluya la auditoría de los estados financieros básicos del Fideicomiso.

Por último, informo que, la auditoría a la que se hace referencia en el primer párrafo de este documento corresponde al tercer año en que he estado a cargo de la auditoría de estados financieros básicos del Fideicomiso y que el Despacho ha prestado durante tres años servicios de auditoría externa al Fideicomiso, a la fecha de emisión de los estados financieros auditados correspondientes al 31 de diciembre de 2024.

Suscribe



C.P.C. Rony Emmanuel García Dorantes
Socio y Apoderado Legal de Mancera, S.C.
Integrante de Ernst & Young Global

Construyendo un mejor entorno de negocios

Av. Ejército Nacional 843-B
Antara Polanco
11520 Mexico, D.F.

Tel: +55 5283 1300
Fax: +55 5283 1392
ey.com/mx

Ciudad de México, a
15 de julio de 2025

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión número CIB/3830 denominado "Fideicomiso CAPI CIB/3830 CERPI"

En relación con lo dispuesto en el artículo 84 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicada en el Diario oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según la misma se haya modificado de tiempo en tiempo (en adelante, la "Circular Única de Emisoras"), así como, lo requerido por el artículo 39 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (en adelante, la "Circular Única de Auditores Externos"), en mi carácter de Auditor Externo del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión número CIB/3830 denominado "Fideicomiso CAPI CIB/3830 CERPI", (el "Fideicomiso") y Apoderado legal de Mancera, S.C., Integrante de Ernst & Young Global Limited:

- Otorgo mi consentimiento para que en los términos del artículo 33, fracción I, incisos a) y b), numerales 5 y 1, respectivamente, así como, el artículo 36, fracción I, inciso c) de la Circular Única de Emisoras y el artículo 39 de la Circular Única de Auditores Externos, el Fideicomiso incluya en el Reporte Anual, el dictamen sobre los estados financieros que al efecto emití, correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2024 y 2023, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria.

- Lo anterior, en el entendimiento de que previamente me cerciore de que la información contenida en los estados financieros incluidos en el reporte anual de que se trate, así como cualquier otra información financiera incluida en dichos documentos cuya fuente provenga de los mencionados estados financieros o del dictamen que, al efecto presente, coincida con la dictaminada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

C.P.C. Rony Emmanuel García Dorantes
Socio y Apoderado Legal de Mancera S.C.
Auditor Externo del Fideicomiso Irrevocable
número CIB/3830

Información adicional

Quantit
Valuación Independiente



Reporte de Valuación Independiente

Marzo 31, 2024

CAPI

CONTENIDO

Información General

Metodología de Valuación

Información y Balance Actual de las Inversiones

Inversiones Temporales

Valuación al 31-Marzo-2024

Análisis de sensibilidad

Aviso de Responsabilidad

INFORMACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES

Lock Capital es una sociedad anónima de capital variable que surge de la necesidad de los inversionistas institucionales en México por contar con plataformas de inversión que les permitan tener acceso a administradores de capital privado de primer nivel ya sea con escala global, regional o local. Los ejecutivos y empleados de Lock incluyen a un equipo con experiencia complementaria tanto en áreas de negocios como banca de inversión, administración de empresas y levantamiento de capital, así como en temas de cumplimiento normativo y regulatorio, controles operativos y gestión de instrumentos en el mercado público en México.

El Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830 fue firmado el 08 de marzo de 2022, los Certificados Bursátiles fueron emitidos por el fiduciario conforme al contrato el 16 de marzo de 2022.

El Certificado Bursátil Fiduciario de Proyectos de Inversión tuvo un monto de emisión inicial de USD $1,200,000 (equivalente a MXN $25,068,960[1]), con una clave de pizarra CAPI, un precio inicial de USD $100 por Certificado (equivalente a MXN $2,089.08) y tendrá un monto total autorizado de USD $2,400,000,000 (equivalente a MXN $42,265,920,000[2]), con una vigencia de aproximadamente 50 años.

PROPÓSITO

El propósito de la operación es la constitución de un Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, que busca ofrecer a los inversionistas la apreciación a largo plazo de capital invertido.

ESTRATEGIA

El fideicomiso implementará una estrategia de inversión a través de la realización de inversiones (o comprometer inversiones), directa o indirectamente en fondos subyacentes o de crédito, así como inversiones en activos o proyectos, que cumplan con los Lineamientos de Inversión, siempre y cuando sean aprobadas previamente por la Asamblea Especial correspondiente.

---

[1] Tipo de cambio de $20.8908 MXN / USD (Prospecto Definitivo)
[2] Tipo de cambio de $17.6108 MXN/USD

METODOLOGÍA DE VALUACIÓN

Esta valuación fue realizada considerando información de mercado que se tuvo disponible. El valor presentado en este reporte es una estimación del valor justo de las Inversiones del Fideicomiso. Algunos eventos y circunstancias que podrían impactar la valuación de un activo, se analizará si son relevantes para el propósito de este reporte.

El valor obtenido en este reporte se basó en información provista por el cliente y otras fuentes. Se asume que dicha información es exacta y completa.

Sin embargo, Quantit no ha auditado dicha información por su exactitud e integridad. Es importante hacer notar que la estimación de valor presentada es un valor razonable de mercado y puede ser considerado como un valor final de los activos y del Fideicomiso.

Nuestro objetivo es proveer un enfoque global orientado a la valuación de instrumentos, activos y pasivos. En la valuación de este tipo de instrumentos incluimos metodos profesionales de valuación bajo las normas internacionales de valuación.

Las metodologías de valuación bajo NIIF (IFRS, por sus siglas en inglés) como la valuación por el enfoque de valor de activos netos (Net Asset Value por sus siglas en inglés), de mercado, de ingresos y de costos han sido utilizadas para obtener la valuación del instrumento y del Fideicomiso.

Enfoque de Valor de Activos Netos

El valor de los activos netos del último estado financiero reportado. Se podrán realizar ajustes al valor de las inversiones basados en: la liquidez de las inversiones subyacentes, la fecha proporcionada del valor neto de los activos, los flujos de efectivo (llamadas / distribuciones) desde la última fecha de valuación y la base contable en caso de que sea diferente al valor justo.

Enfoque de Mercado

En este enfoque se cuenta con información reciente y comparable de activos en condiciones similares para fines o usos similares.

Para valuar activos bajo este enfoque se analizan transacciones comparables.

Enfoque de Ingresos

El enfoque de ingresos se basa en que el valor de una empresa proviene de los ingresos futuros que generará.

A partir de los flujos de efectivo se estima el valor de la empresa por múltiplos, tasas de capitalización y tasas de descuento.

Enfoque de Costos

Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición o el costo de adquirir un activo idéntico a uno que está actualmente en uso.

INFORMACIÓN Y BALANCE ACTUAL DE LAS INVERSIONES

Al 31 de Marzo de 2024, el Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830 cuenta con las inversiones que se muestran a continuación[3]:

Inversión	Descripción	Monto Invertido al 1T2024	Distribuciones al 1T2024	Fluctuación Cambiaria	Plusvalía (Minusvalía) de las Inversiones acumulado al 1T2024	Valor Razonable del CERPI al 1T2024	Metodología de Valuación
Fondo 1	*Fondo de Capital Privado*	$5,489,350	$0	$0	$206,982	$5,696,332	*Enfoque de Mercado*
Fondo 2	*Fondo de Capital Privado*	$6,875,137	($620,192)	$0	$338,403	$6,593,348	*Enfoque de Mercado*
Fondo 3	*Fondo de Capital Privado*	$53,634,127	$0	$0	$18,435,576	$72,069,703	*Enfoque de Mercado*
Fondo 4	*Fondo de Capital Privado*	$30,000,000	($540,169)	$0	$8,693,071	$38,152,902	*Enfoque de Mercado*
Fondo 5	*Fondo de Capital Privado*	$52,971,936	($6,306,200)	$7,257,871	$11,531,700	$65,455,306	*Enfoque de Mercado*
Fondo 6	*Fondo de Capital Privado*	$35,700,705	($4,013,640)	$0	$7,333,777	$39,020,842	*Enfoque de Mercado*
Fondo 7	*Fondo de Capital Privado*	$3,500,000	$0	$0	$3,016,998	$6,516,998	*Enfoque de Mercado*
Fondo 8	*Fondo de Capital Privado*	$16,583,528	($9,385)	$0	$5,238,153	$21,812,296	*Enfoque de Mercado*
Fondo 9	*Fondo de Capital Privado*	$18,000,000	($324,102)	$0	$5,215,843	$22,891,741	*Enfoque de Mercado*
Fondo 10	*Fondo de Capital Privado*	$5,709,819	$0	$0	$1,162,988	$6,872,807	*Enfoque de Mercado*
Fondo 11	*Fondo de Capital Privado*	$2,533,276	$0	$111,850	$633,949	$3,279,075	*Enfoque de Mercado*
Fondo 12	*Fondo de Capital Privado*	$0	$0	$0	$0	$0	*Enfoque de Mercado*
Total (USD)		**$230,997,877**	**($11,813,688)**	**$7,369,721**	**$61,807,440**	**$288,361,350**	

INVERSIONES TEMPORALES

Al 31 de Marzo de 2024, se muestra el Balance General del Fideicomiso Irrevocable número 3830, incluyendo la inversión en subsidiarias, los pasivos y el patrimonio.

Balance General al 31-marzo-2024 (Cifras en USD)	
Activo	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	$4,644,058
Cuentas por Cobrar	$2,699
Pagos Anticipados	$105,477
Cuentas por Cobrar de Distribución	$0
Activos financieros a Valor Razonable con cambios en resultados	$288,361,350
Total Activos	**$293,113,584**
Pasivo	
Cuentas por pagar	$41,553
Cuentas por pagar proyectos de inversión	$400,000
Pasivos Financieros	$29,263,931
Patrimonio	
Patrimonio	$263,408,100
Total Pasivo y Patrimonio	**$293,113,584**

[3] El Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830 tiene un capital comprometido de hasta USD $450 millones en el Fondo 3 y de USD $100 millones en el Fondo 4.

VALUACIÓN[4]

	Serie A-1	Serie A-2	Serie A-3	Serie A-4	Serie A-5	Serie A-6	Serie A-7	Serie A-8	Serie A-9
Valor de Emisión	$400,000	$400,000	$400,000	$100,000	$100,000	$100,000	$70,000	$70,000	$70,000
Gastos de Emisión y Colocación	($244,170)	($244,170)	($244,170)	($25,786)	($25,786)	($25,786)	($2,642)	($2,642)	($2,642)
Valor de Colocaciones Subsecuentes	$46,513,100	$52,091,300	$52,351,800	$15,199,800	$15,199,800	$15,199,800	$709,500	$709,500	$709,500
Gastos de Colocaciones Subsecuentes	($42,974)	($42,974)	($42,974)	($18,352)	($18,352)	($18,352)	($9,848)	($9,848)	($9,848)
Distribuciones a Tenedores	($1,531,763)	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividades de Inversión	($66,748,504)	($66,455,833)	($74,918,213)	($21,765,558)	($21,766,022)	($21,800,716)	($2,608,303)	($2,616,842)	($2,619,126)
Utilidades acumuladas	$12,918,235	$14,394,593	$15,572,269	$5,058,046	$5,058,510	$5,077,588	($46,691)	($47,063)	($47,063)
Saldo Inicial	($8,736,075)	$142,916	($6,881,288)	($1,451,850)	($1,451,850)	($1,467,466)	($1,887,984)	($1,896,895)	($1,899,179)
Intereses Ganados	$7,126	$4,713	$4,814	$1,443	$1,443	$1,379	$2,143	$2,099	$2,097
Utilidad / Pérdida FX	$339,205	$260,635	$260,173	$422	$422	$422	$15,919	$16,128	$16,127
Interés recibido por inversiones	$57,895	$148,053	$0	$25,069	$25,069	$25,069	$0	$0	$0
Gastos administrativos y de mantenimiento	($25,015)	($25,013)	($25,013)	($20,572)	($20,572)	($20,573)	($20,571)	($20,572)	($20,572)
Gastos de inversión	($149,851)	$0	$0	($18,935)	$0	$0	$0	$0	$0
Gastos financieros	($29,594)	($79,062)	($52,952)	$0	($18,935)	($18,964)	($24,829)	($24,917)	($24,932)
Subtotal	$199,766	$309,326	$187,022	($12,573)	($12,573)	($12,667)	($27,338)	($27,262)	($27,280)
Saldo Final al 31-Marzo-2024	($8,536,309)	$452,242	($6,694,266)	($1,464,423)	($1,464,423)	($1,480,133)	($1,915,322)	($1,924,157)	($1,926,459)
Inversión Inicial	$58,889,479	$53,784,930	$60,443,431	$16,681,207	$16,681,207	$16,696,741	$2,600,569	$2,609,014	$2,611,298
Pérdida/ Utilidad Neta FX	$2,903,148	$2,186,682	$2,186,682	$0	$0	$0	$30,821	$31,194	$31,194
Inversión en Subsidiarias al 31-Marzo-2024	$61,792,628	$55,971,613	$62,630,114	$16,681,207	$16,681,207	$16,696,741	$2,631,390	$2,640,208	$2,642,492
Distribución	($6,536,120)	($2,742,125)	($2,201,956)	($111,162)	($111,162)	($111,162)	$0	$0	$0
Cambio en Valor Razonable Subsidiarias al 31-Marzo-2024	$13,670,456	$13,771,101	$15,545,209	$5,702,891	$5,703,355	$5,723,147	$562,196	$564,309	$564,774
Valor Razonable de las Inversiones al 31-Marzo-2024	$68,926,963	$67,000,589	$75,973,367	$22,272,936	$22,273,400	$22,308,726	$3,193,586	$3,204,517	$3,207,266
Patrimonio del Fideicomiso	$60,390,654	$67,452,831	$69,279,101	$20,808,513	$20,808,977	$20,828,593	$1,278,264	$1,280,807	$1,280,807
Valor Inicial Certificados	$100	$100	$100	$100	$100	$100	$100	$100	$100
No. de Certificados Bursátiles	$469,131	$524,913	$527,518	$152,998	$152,998	$152,998	$7,795	$7,795	$7,795
Valor Final de los Certificados (USD)	$128.7288	$128.5029	$131.3303	$136.0051	$136.0082	$136.1364	$163.9851	$164.2540	$164.3113
Valor Final de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión (USD)	$128.8902	$128.6467	$131.4739	$136.1161	$136.1191	$136.2473	$164.2528	$164.5217	$164.5790
Valor Final de los Certificados (MXN)[4]	$2,132.0702	$2,128.3289	$2,175.1582	$2,252.5849	$2,252.6352	$2,254.7587	$2,716.0025	$2,720.4571	$2,721.4059
Valor Final de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión (MXN)[5]	$2,134.7441	$2,130.7115	$2,177.5361	$2,254.4226	$2,254.4729	$2,256.5964	$2,720.4369	$2,724.8914	$2,725.8403

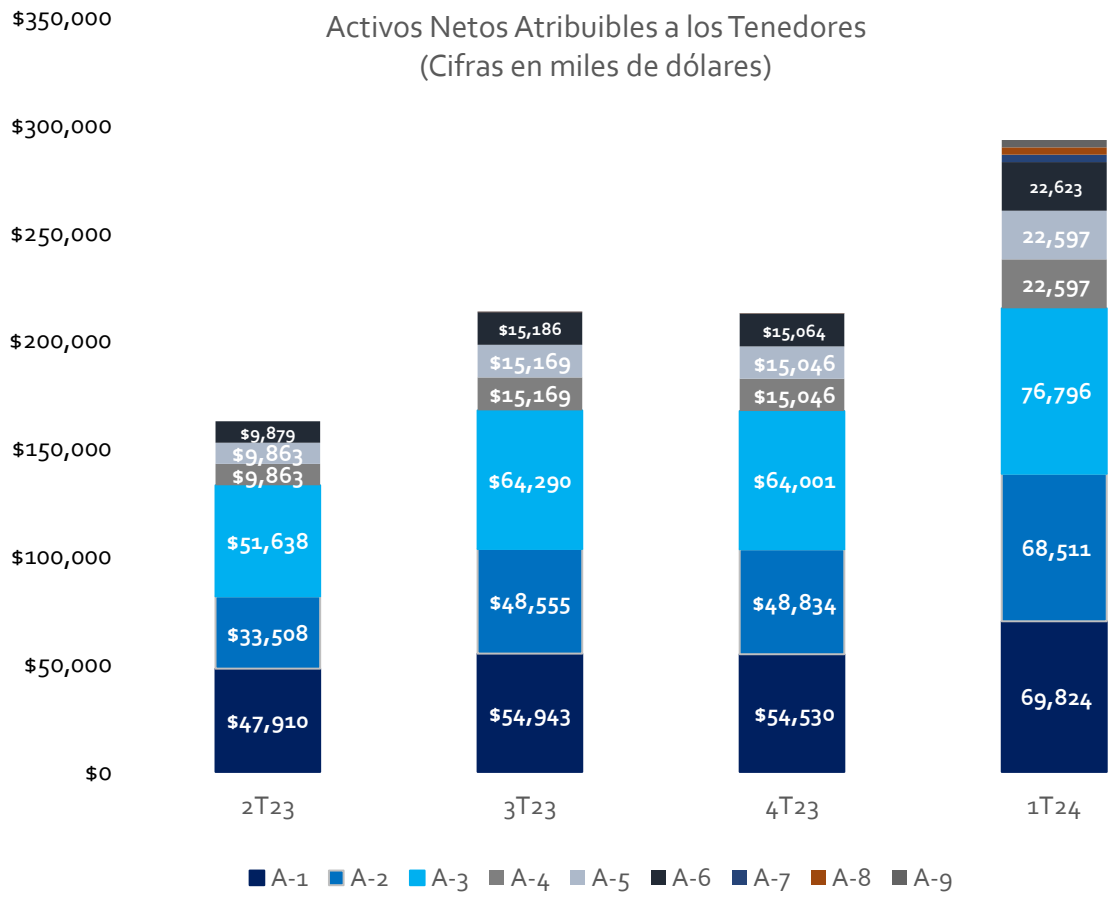


Miguel Revilla Cebrián

Director Valuación

[4] Cifras en dólares (USD)

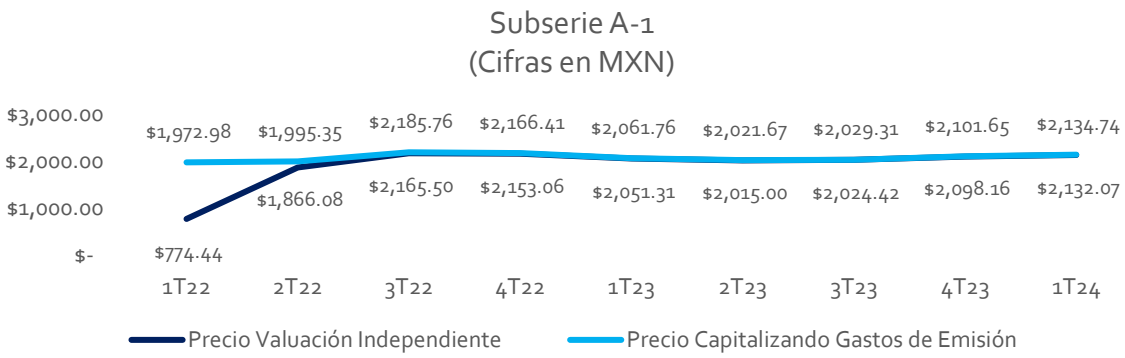
[5] Tipo de Cambio $16.5625 MXN/USD de cierre de jornada al 31 de marzo del 2024

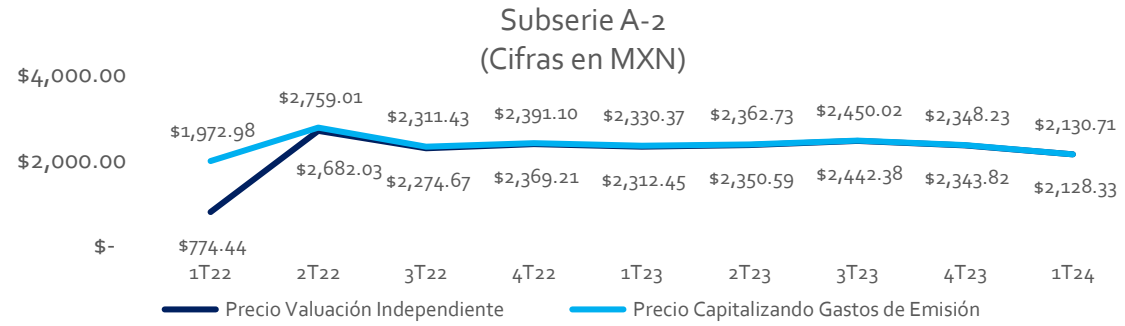


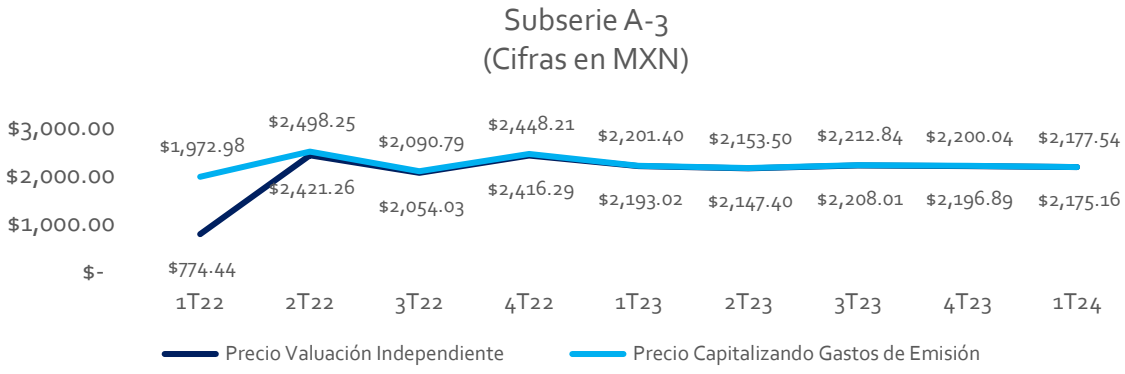
El desempeño del Fideicomiso se podrá ver en el crecimiento del Patrimonio durante la vida del instrumento. El aumento en el primer trimestre de 2024 se debe principalmente a las colocaciones subsecuentes.

GRÁFICA DEL PRECIO HISTÓRICO

A continuación, se presentan las gráficas del precio histórico en pesos mexicanos de las subseries A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8 y A-9. Los cuales fueron calculados con base al patrimonio del fideicomiso y el número de certificados bursátiles[5].

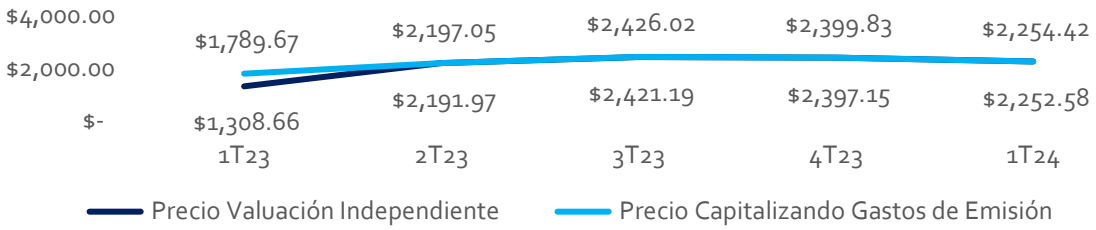




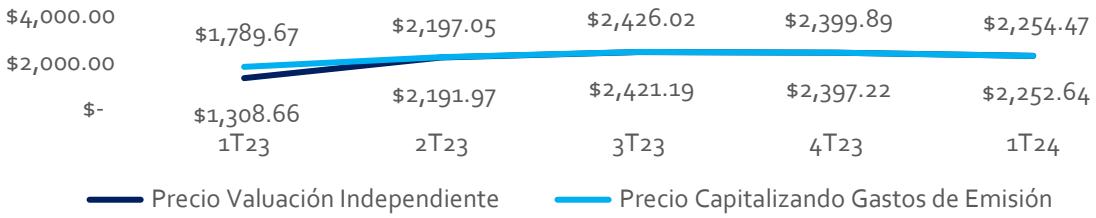


[5] Los títulos que entran en circulación derivado de las colocaciones subsecuentes no se diluyen conforme a lo establecido en la sección 7 del Prospecto Definitivo.

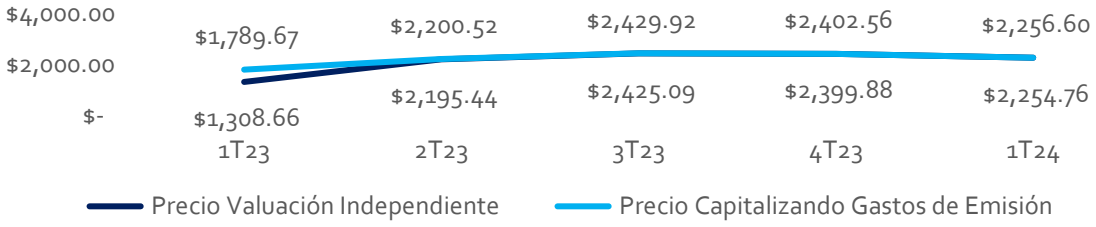
Subserie A-4
(Cifras en MXN)



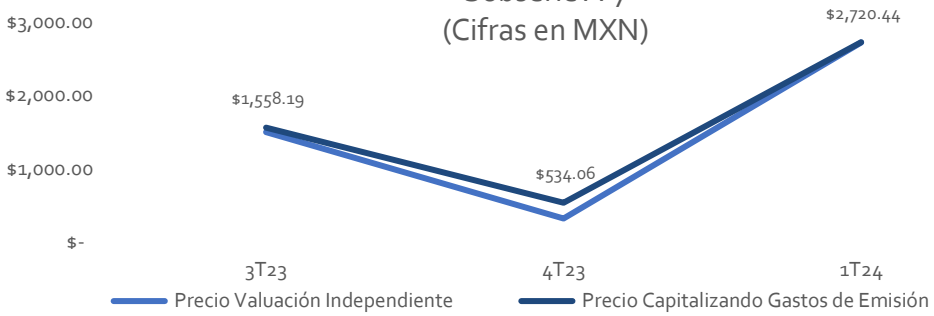
Subserie A-5
(Cifras en MXN)

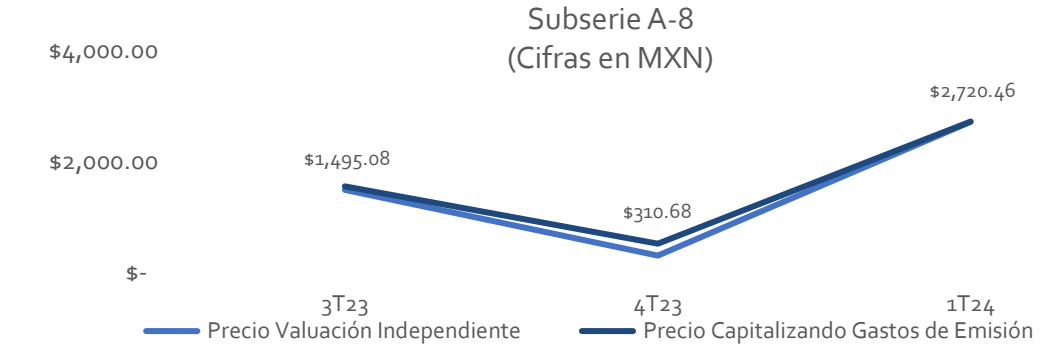


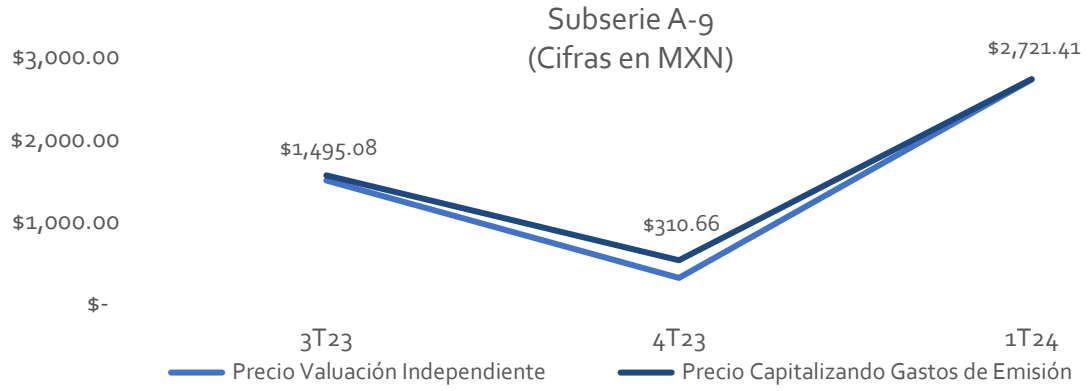
Subserie A-6
(Cifras en MXN)



Subserie A-7
(Cifras en MXN)

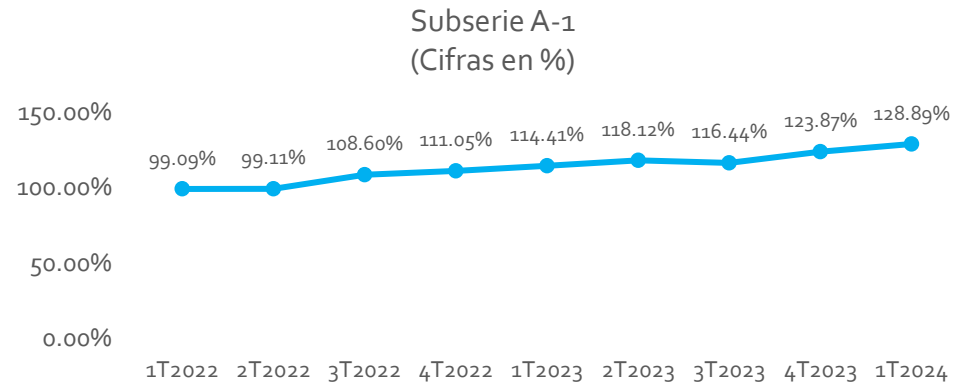


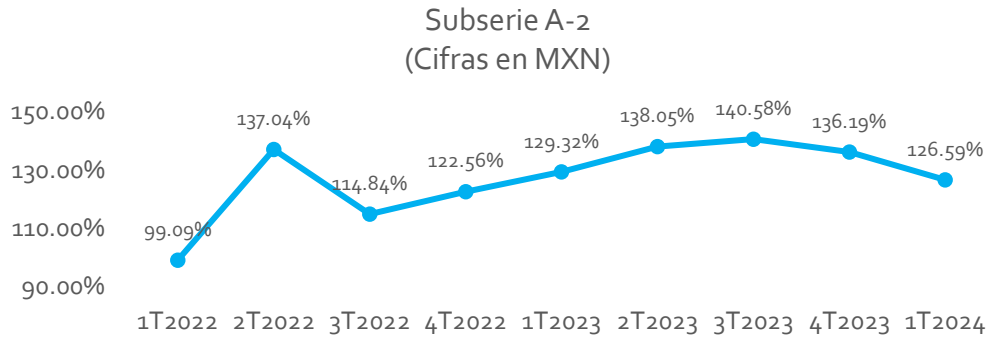

Subserie A-8
(Cifras en MXN)
$4,000.00
$2,000.00
$-
$1,495.08
$310.68
$2,720.46
3T23
4T23
1T24
Precio Valuación Independiente
Precio Capitalizando Gastos de Emisión

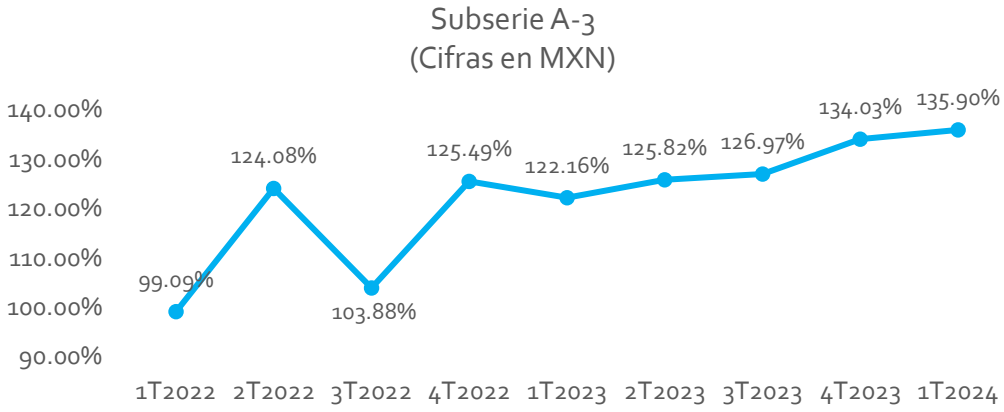

Subserie A-9
(Cifras en MXN)
$3,000.00
$2,000.00
$1,000.00
$-
$1,495.08
$310.66
$2,721.41
3T23
4T23
1T24
Precio Valuación Independiente
Precio Capitalizando Gastos de Emisión

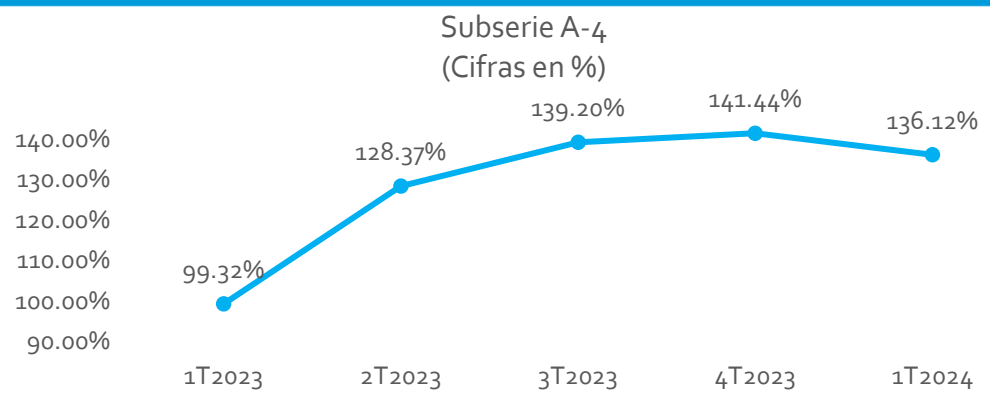
GRÁFICA DEL PRECIO AJUSTADO

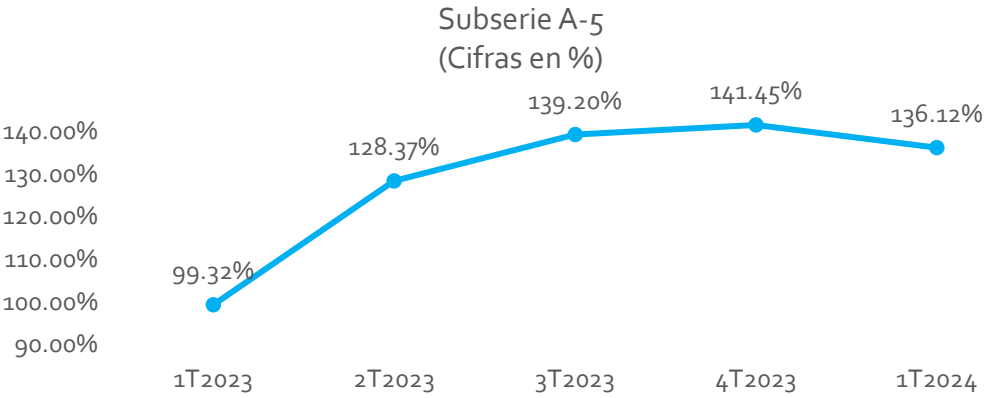
El desempeño del precio ajustado de CAPI se calculó con base al precio de mercado entre el valor nominal. A continuación, se presentan las gráficas del precio ajustado del CERPI para las subseries A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8 y A-9.

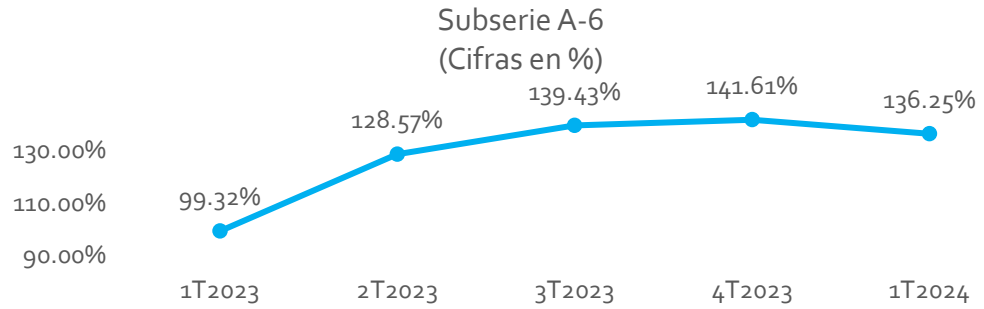


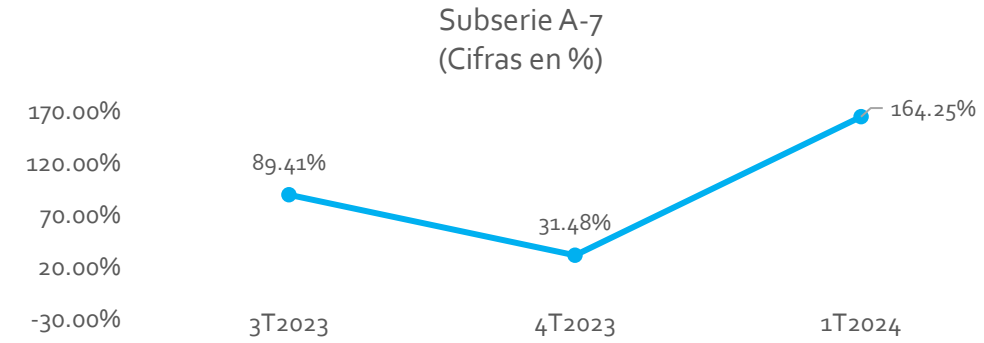


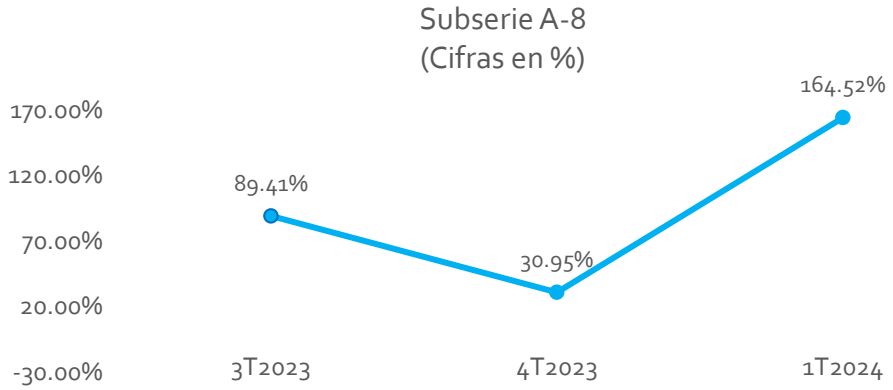


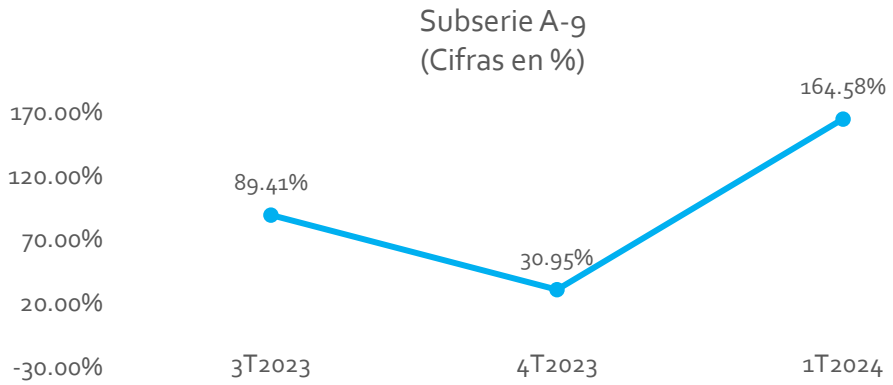

Subserie A-4
(Cifras en %)
140.00%
130.00%
120.00%
110.00%
100.00%
90.00%
99.32%
128.37%
139.20%
141.44%
136.12%
1T2023
2T2023
3T2023
4T2023
1T2024


Subserie A-5
(Cifras en %)
140.00%
130.00%
120.00%
110.00%
100.00%
90.00%
99.32%
128.37%
139.20%
141.45%
136.12%
1T2023
2T2023
3T2023
4T2023
1T2024


Subserie A-6
(Cifras en %)
130.00%
110.00%
90.00%
99.32%
128.57%
139.43%
141.61%
136.25%
1T2023
2T2023
3T2023
4T2023
1T2024


Subserie A-7
(Cifras en %)
170.00%
120.00%
70.00%
20.00%
-30.00%
89.41%
31.48%
164.25%
3T2023
4T2023
1T2024


Subserie A-8
(Cifras en %)
170.00%
120.00%
70.00%
20.00%
-30.00%
89.41%
30.95%
164.52%
3T2023
4T2023
1T2024


Subserie A-9
(Cifras en %)
170.00%
120.00%
70.00%
20.00%
-30.00%
89.41%
30.95%
164.58%
3T2023
4T2023
1T2024

ANALÍSIS DE SENSIBILIDAD DEL PORTAFOLIO

Escenarios de sensibilidad:

El objetivo es identificar la exposición del precio de los certificados a variables que pueden influir en el valor del portafolio.

En la siguiente tabla, se muestra el análisis de sensibilidad:

Serie A-1	Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base	-	$68,926,963	$128.7288	$2,184.0895
Escenario 1	↑ 5%	$72,373,311	$135.1652	$2,293.2939
	↓ -5%	$65,480,615	$122.2923	$2,074.8850
Escenario 2	↑ 10%	$75,819,660	$141.6016	$2,402.4984
	↓ -10%	$62,034,267	$115.8559	$1,965.6805
Escenario 3	↑ 15%	$79,266,008	$148.0381	$2,511.7029
	↓ -15%	$58,587,919	$109.4194	$1,856.4760

Serie A-2	Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base	-	$67,000,589	$128.5029	$2,180.2569
Escenario 1	↑ 5%	$70,350,618	$134.9280	$2,289.2698
	↓ -5%	$63,650,559	$122.0777	$2,071.2441
Escenario 2	↑ 10%	$73,700,648	$141.3532	$2,398.2826
	↓ -10%	$60,300,530	$115.6526	$1,962.2312
Escenario 3	↑ 15%	$77,050,677	$147.7783	$2,507.2955
	↓ -15%	$56,950,501	$109.2274	$1,853.2184

Serie A-3	Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base	-	$75,973,367	$131.3303	$2,228.2288
Escenario 1	↑ 5%	$79,772,035	$137.8968	$2,339.6402
	↓ -5%	$72,174,698	$124.7638	$2,116.8174
Escenario 2	↑ 10%	$83,570,703	$144.4633	$2,451.0517
	↓ -10%	$68,376,030	$118.1973	$2,005.4059
Escenario 3	↑ 15%	$87,369,372	$151.0299	$2,562.4631
	↓ -15%	$64,577,362	$111.6308	$1,893.9945

Serie A-4	Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base	-	$22,272,935.6667	$136.0051	$2,307.5446
Escenario 1	↑ 5%	$23,386,582.4500	$142.8054	$2,422.9218
	↓ -5%	$21,159,288.8833	$129.2049	$2,192.1674
Escenario 2	↑ 10%	$24,500,229.2333	$149.6056	$2,538.2991
	↓ -10%	$20,045,642.1000	$122.4046	$2,076.7901
Escenario 3	↑ 15%	$25,613,876.0167	$156.4059	$2,653.6763
	↓ -15%	$18,931,995.3167	$115.6044	$1,961.4129

Serie A-5	Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base	-	$22,273,399.6667	$136.0082	$2,307.5961
Escenario 1	↑ 5%	$23,387,069.6500	$142.8086	$2,422.9759
	↓ -5%	$21,159,729.6833	$129.2078	$2,192.2163
Escenario 2	↑ 10%	$24,500,739.6333	$149.6090	$2,538.3557
	↓ -10%	$20,046,059.7000	$122.4073	$2,076.8365
Escenario 3	↑ 15%	$25,614,409.6167	$156.4094	$2,653.7355
	↓ -15%	$18,932,389.7167	$115.6069	$1,961.4566

Serie A-6	Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base	-	$22,308,725.6667	$136.1364	$2,254.7587
Escenario 1	↑ 5%	$23,424,161.9500	$142.9432	$2,367.4966
	↓ -5%	$21,193,289.3833	$129.3296	$2,142.0207
Escenario 2	↑ 10%	$24,539,598.2333	$149.7500	$2,480.2345
	↓ -10%	$20,077,853.1000	$122.5227	$2,029.2828
Escenario 3	↑ 15%	$25,655,034.5167	$156.5568	$2,592.9725
	↓ -15%	$18,962,416.8167	$115.7159	$1,916.5449

Serie A-7		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$3,193,585.9312	$163.9851	$2,716.0025
Escenario 1	↑	5%	$3,353,265.2278	$172.1843	$2,851.8026
	↓	-5%	$3,033,906.6347	$155.7858	$2,580.2024
Escenario 2	↑	10%	$3,512,944.5243	$180.3836	$2,987.6028
	↓	-10%	$2,874,227.3381	$147.5866	$2,444.4023
Escenario 3	↑	15%	$3,672,623.8209	$188.5828	$3,123.4029
	↓	-15%	$2,714,548.0415	$139.3873	$2,308.6021

Serie A-8		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$3,204,517.4258	$164.2540	$2,720.4571
Escenario 1	↑	5%	$3,364,743.2970	$172.4667	$2,856.4799
	↓	-5%	$3,044,291.5545	$156.0413	$2,584.4342
Escenario 2	↑	10%	$3,524,969.1683	$180.6794	$2,992.5028
	↓	-10%	$2,884,065.6832	$147.8286	$2,448.4114
Escenario 3	↑	15%	$3,685,195.0396	$188.8921	$3,128.5256
	↓	-15%	$2,723,839.8119	$139.6159	$2,312.3885

Serie A-9		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$3,207,266.0000	$164.3113	$2,721.4059
Escenario 1	↑	5%	$3,364,743.2970	$172.5269	$2,857.4762
	↓	-5%	$3,044,291.5545	$156.0957	$2,585.3356
Escenario 2	↑	10%	$3,524,969.1683	$180.7424	$2,993.5465
	↓	-10%	$2,884,065.6832	$147.8802	$2,449.2653
Escenario 3	↑	15%	$3,685,195.0396	$188.9580	$3,129.6168
	↓	-15%	$2,723,839.8119	$139.6646	$2,313.1950

RESOLUCIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DE EMISORAS

Con referencia a la resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (la Circular Única de Emisoras, "CUE"), publicada el 16 de febrero del 2021. En el numeral romano II, Información requerida en el reporte anual, inciso C) Información que deberán contener los capítulos del reporte anual, numeral 2) Estructura de la operación, sub-inciso c) Valuación, los Anexos N Bis 2[6] y N Bis 5[7] se menciona lo siguiente:

"Se deberá indicar la denominación social de la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, los años de experiencia valuando certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión o instrumentos de inversión semejantes, el número de años que ha prestado sus servicios a la emisora de manera ininterrumpida, las certificaciones que acrediten la capacidad técnica para valuar este tipo de instrumentos con las que cuente la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, así como las personas físicas responsables de realizar las valuaciones; si la persona moral contratada para efectuar las valuaciones mantiene una política de rotación de las personas físicas responsables de la valuación, si la propia emisora mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación, así como el apego del proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables."

Quantit informa lo siguiente:

Denominación Social: Quantit S.A. de C.V.

Experiencia: Quantit nace en el 2011 (13 años) con el objetivo de proveer soluciones de valuación independiente, asesoría financiera y análisis de riesgos a empresas, proyectos, Certificados de Capital de Desarrollo, Certificados de Proyectos de Inversión e instrumentos financieros en general.

En la actualidad, Quantit y PiP son valuadores independientes de más de 40 fondos de Capital Privado, en México, Colombia, Perú y Centroamérica.

Quantit ha trabajado con el Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830 desde el 08 de marzo de 2022.

[6] Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo ("CKDs")
[7] Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión ("CERPIs")

El equipo encargado de las valuaciones cuenta con las siguientes certificaciones:

- Certificación de Crédito y Riesgo de Crédito por parte de Bank of America
- Certificados de Capital de Desarrollo
- Certificados de Proyectos de Inversión y Fibras
- Certificación de Valuación de Activos Alternativos
- AMIB Figura 3
- Financial Modeling & Corporate Valuation de Training the Street
- Financial Modeling Valuation Analyst por el Corporate Finance Institute
- Real Estate Finance and Investments de Linneman Associates

Quantit se basa en las mejores prácticas internacionales de valuación en las diferentes industrias con base a la experiencia, herramientas de análisis, consistencia en los supuestos de valuación, aplicación de metodologías por tipo de activo y en general dar razonabilidad a los activos valuados.

Quantit aplica el valor razonable con base a las guías establecidas por el IPEV (International Private Equity & Venture Capital Guidelines), IVSC (International Valuation Standards Council), ILPA (International Limited Parther Association) y GIPS (Global Investment Performance Standards), con el fin de tener mayor coherencia y comparabilidad.

Todas las valuaciones y sus reportes pasan por un proceso de revisión interna, así como por un comité, el cual es el encargado de revisar las metodologías y modelos utilizados para valuar las inversiones de los instrumentos llamados CKDs, Cerpis y Fondos de Capital Privado. Busca que los criterios utilizados en las metodologías obedezcan las Normas Internacionales de Valuación y que reflejen un valor razonable en todo momento.

Las facultades del Comité de Valuación son las siguientes:

- Establecer, validar y modificar las fuentes y procedimientos de obtención de información
- Aprobar y validar cambios a los Manuales de Valuación, metodologías, políticas y procedimientos de valuación
- Aprobar y validar de forma trimestral los valores razonables de las inversiones en activos alternativos

AVISO DE RESPONSABILIDAD

El presente documento es de carácter exclusivamente informativo y contiene una opinión de Quantit, S.A. de C.V., que ha sido elaborada conforme a sus mejores esfuerzos con base en su experiencia profesional, en criterios técnicos y en datos del dominio público. Esta opinión no implica la prestación de servicio alguno de asesoría, y no formula recomendación para que se invierta en o se celebren operaciones con los valores, títulos y/o documentos a que la misma se refiere. En virtud de la naturaleza del contenido de esta opinión, Quantit, S.A. de C.V., podría modificar su opinión por cualquier causa superveniente a la fecha de emisión de la opinión. En virtud de lo anterior, Quantit, S.A. de C.V. no asume responsabilidad alguna por las variaciones que en dicha opinión pudieran ocasionar cambios en las condiciones del mercado posteriores a la emisión de la opinión.

Quantit, S.A. de C.V., se reserva el derecho para modificar en cualquier momento las conclusiones u opiniones expresadas en este documento, ya sea por el cambio de las condiciones que prevalezcan en el mercado de valores, por cambios en la información considerada para la elaboración de este reporte, por la aparición de información a la que no haya tenido acceso al formular sus opiniones, conclusiones y en general, por cualquier causa superveniente.

Quantit

Valuación Independiente



Reporte de Valuación Independiente

Junio 30, 2024

CAPI

CONTENIDO

Información General

Metodología de Valuación

Información y Balance Actual de las Inversiones

Inversiones Temporales

Valuación al 30-Junio-2024

Análisis de sensibilidad

Aviso de Responsabilidad

INFORMACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES

Lock Capital es una sociedad anónima de capital variable que surge de la necesidad de los inversionistas institucionales en México por contar con plataformas de inversión que les permitan tener acceso a administradores de capital privado de primer nivel ya sea con escala global, regional o local. Los ejecutivos y empleados de Lock incluyen a un equipo con experiencia complementaria tanto en áreas de negocios como banca de inversión, administración de empresas y levantamiento de capital, así como en temas de cumplimiento normativo y regulatorio, controles operativos y gestión de instrumentos en el mercado público en México.

El Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830 fue firmado el 08 de marzo de 2022, los Certificados Bursátiles fueron emitidos por el fiduciario conforme al contrato el 16 de marzo de 2022.

El Certificado Bursátil Fiduciario de Proyectos de Inversión tuvo un monto de emisión inicial de USD $1,200,000 (equivalente a MXN $25,068,960[1]), con una clave de pizarra CAPI, un precio inicial de USD $100 por Certificado (equivalente a MXN $2,089.08) y tendrá un monto total autorizado de USD $2,400,000,000 (equivalente a MXN $42,265,920,000[2]), con una vigencia de aproximadamente 50 años.

PROPÓSITO

El propósito de la operación es la constitución de un Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, que busca ofrecer a los inversionistas la apreciación a largo plazo de capital invertido.

ESTRATEGIA

El fideicomiso implementará una estrategia de inversión a través de la realización de inversiones (o comprometer inversiones), directa o indirectamente en fondos subyacentes o de crédito, así como inversiones en activos o proyectos, que cumplan con los Lineamientos de Inversión, siempre y cuando sean aprobadas previamente por la Asamblea Especial correspondiente.

---

[1] Tipo de cambio de $20.8908 MXN / USD (Prospecto Definitivo)
[2] Tipo de cambio de $17.6108 MXN/USD

METODOLOGÍA DE VALUACIÓN

Esta valuación fue realizada considerando información de mercado que se tuvo disponible. El valor presentado en este reporte es una estimación del valor justo de las Inversiones del Fideicomiso. Algunos eventos y circunstancias que podrían impactar la valuación de un activo, se analizará si son relevantes para el propósito de este reporte.

El valor obtenido en este reporte se basó en información provista por el cliente y otras fuentes. Se asume que dicha información es exacta y completa.

Sin embargo, Quantit no ha auditado dicha información por su exactitud e integridad. Es importante hacer notar que la estimación de valor presentada es un valor razonable de mercado y puede ser considerado como un valor final de los activos y del Fideicomiso.

Nuestro objetivo es proveer un enfoque global orientado a la valuación de instrumentos, activos y pasivos. En la valuación de este tipo de instrumentos incluimos metodos profesionales de valuación bajo las normas internacionales de valuación.

Las metodologías de valuación bajo NIIF (IFRS, por sus siglas en inglés) como la valuación por el enfoque de valor de activos netos (Net Asset Value por sus siglas en inglés), de mercado, de ingresos y de costos han sido utilizadas para obtener la valuación del instrumento y del Fideicomiso.

Enfoque de Valor de Activos Netos

El valor de los activos netos del último estado financiero reportado. Se podrán realizar ajustes al valor de las inversiones basados en: la liquidez de las inversiones subyacentes, la fecha proporcionada del valor neto de los activos, los flujos de efectivo (llamadas / distribuciones) desde la última fecha de valuación y la base contable en caso de que sea diferente al valor justo.

Enfoque de Mercado

En este enfoque se cuenta con información reciente y comparable de activos en condiciones similares para fines o usos similares.

Para valuar activos bajo este enfoque se analizan transacciones comparables.

Enfoque de Ingresos

El enfoque de ingresos se basa en que el valor de una empresa proviene de los ingresos futuros que generará.

A partir de los flujos de efectivo se estima el valor de la empresa por múltiplos, tasas de capitalización y tasas de descuento.

Enfoque de Costos

Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición o el costo de adquirir un activo idéntico a uno que está actualmente en uso.

INFORMACIÓN Y BALANCE ACTUAL DE LAS INVERSIONES

Al 30 de junio de 2024, el Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830 cuenta con las inversiones que se muestran a continuación[3]:

Inversión	Descripción	Monto Invertido al 2T2024	Distribuciones al 2T2024	Fluctuación Cambiaria	Plusvalía (Minusvalía) de las Inversiones acumulado al 2T2024	Valor Razonable del CERPI al 2T2024	Metodología de Valuación
Fondo 1	*Fondo de Capital Privado*	$6,856,965	$0	$0	($218,635)	$6,638,330	*Enfoque de Mercado*
Fondo 2	*Fondo de Capital Privado*	$8,604,569	($674,282)	$0	$459,873	$8,390,160	*Enfoque de Mercado*
Fondo 3	*Fondo de Capital Privado*	$57,072,543	$0	$0	$18,435,576	$75,508,119	*Enfoque de Mercado*
Fondo 4	*Fondo de Capital Privado*	$39,678,622	($1,253,192)	$0	$9,188,297	$47,613,727	*Enfoque de Mercado*
Fondo 5	*Fondo de Capital Privado*	$52,971,936	($7,501,437)	$1,215,527	$11,531,700	$58,217,726	*Enfoque de Mercado*
Fondo 6	*Fondo de Capital Privado*	$38,222,236	($4,013,640)	$0	$7,333,777	$41,542,373	*Enfoque de Mercado*
Fondo 7	*Fondo de Capital Privado*	$10,461,187	$0	$0	$3,016,998	$13,478,185	*Enfoque de Mercado*
Fondo 8	*Fondo de Capital Privado*	$16,583,528	($9,397)	$0	$5,451,553	$22,025,684	*Enfoque de Mercado*
Fondo 9	*Fondo de Capital Privado*	$24,021,460	($751,916)	$0	$5,512,978	$28,782,522	*Enfoque de Mercado*
Fondo 10	*Fondo de Capital Privado*	$3,029,554	$0	$0	$1,195,335	$4,224,889	*Enfoque de Mercado*
Fondo 11	*Fondo de Capital Privado*	$6,107,203	$0	($455,766)	$2,194,896	$7,846,333	*Enfoque de Mercado*
Fondo 12	*Fondo de Capital Privado*	$7,961,519	$0	$0	($1,212,108)	$6,749,411	*Enfoque de Mercado*
Fondo 13	*Fondo de Capital Privado*	$12,750,000	$0	$0	$0	$12,750,000	*Enfoque de Mercado*
Fondo 14	*Fondo de Capital Privado*	$17,134,343	($64,759)	($809,307)	$0	$16,260,277	*Enfoque de Mercado*
Fondo 15	*Fondo de Capital Privado*	$5,200,000	$0	$0	$0	$5,200,000	*Enfoque de Mercado*
Fondo 16	*Fondo de Capital Privado*	$0	$0	$0	$323,942	$323,942	*Enfoque de Mercado*
Fondo 17	*Fondo de Capital Privado*	$4,594,897	$0	$67,768	($154,404)	$4,508,261	*Enfoque de Mercado*
Fondo 18	*Fondo de Capital Privado*	$1,195,200	$0	$0	$0	$1,195,200	*Enfoque de Mercado*
Fondo 19	*Fondo de Capital Privado*	$1,850,000	$0	$0	$878,316	$2,728,316	*Enfoque de Mercado*
Total (USD)		**$314,295,762**	**($14,268,623)**	**$18,222**	**$63,938,094**	**$363,983,455**	

[3] El Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830 tiene un capital comprometido de hasta USD $450 millones en el Fondo 3 y de USD $100 millones en el Fondo 4.

INVERSIONES TEMPORALES

Al 30 de junio de 2024, se muestra el Balance General del Fideicomiso Irrevocable número 3830, incluyendo la inversión en subsidiarias, los pasivos y el patrimonio.

Balance General al 30-junio-2024 (Cifras en USD)	
Activo	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	$5,962,233
Cuentas por Cobrar	$2,589
Pagos Anticipados	$73,485
Cuentas por Cobrar de Distribución	$0
Activos financieros a Valor Razonable con cambios en resultados	$363,983,455
Total Activos	**$370,021,762**
Pasivo	
Cuentas por pagar	$115,031
Cuentas por pagar proyectos de inversión	$2,281,777
Pasivos Financieros	$16,218,173
Patrimonio	
Patrimonio	$351,406,781
Total Pasivo y Patrimonio	**$370,021,762**

VALUACIÓN[4]

	Serie A-1	Serie A-2	Serie A-3	Serie A-4	Serie A-5	Serie A-6	Serie A-7	Serie A-8	Serie A-9	Serie A-10
Valor de Emisión	$400,000	$400,000	$400,000	$100,000	$100,000	$100,000	$70,000	$70,000	$70,000	$109,000
Gastos de Emisión y Colocación	($244,170)	($244,170)	($244,170)	($25,786)	($25,786)	($25,786)	($2,642)	($2,642)	($2,642)	($1,455)
Valor de Colocaciones Subsecuentes	$62,998,300	$65,693,700	$62,897,700	$25,544,700	$26,890,900	$27,295,500	$7,121,700	$7,130,800	$7,138,800	$0
Gastos de Colocaciones Subsecuentes	($59,355)	($59,355)	($59,355)	($34,733)	($34,733)	($34,733)	($26,229)	($26,229)	($26,229)	($3,986)
Distribuciones a Tenedores	($1,531,763)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividades de Inversión	($72,531,702)	($78,005,528)	($76,335,010)	($36,070,976)	($31,788,692)	($33,194,773)	($8,939,502)	($8,958,063)	($8,966,325)	$0
Utilidades acumuladas	$12,918,235	$14,394,593	$15,572,269	$5,058,046	$5,058,510	$5,077,588	($46,691)	($47,063)	($47,063)	$0
Saldo Inicial	$1,949,546	$2,179,240	$2,231,434	($5,428,749)	$200,199	($782,204)	($1,823,364)	($1,833,198)	($1,833,460)	$103,559
Intereses Ganados	$23,008	$23,956	$20,181	$14,493	$12,619	$12,848	$15,574	$15,507	$15,511	$413
Utilidad / Pérdida FX	($2,193,726)	($1,609,184)	($1,609,631)	($107,268)	$3,533	($122,789)	($237,133)	($237,938)	($237,948)	$35
Interés recibido por inversiones	$57,895	$148,053	$0	$25,069	$25,069	$25,069	$12,063	$12,063	$12,077	$0
Gastos administrativos y de mantenimiento	($48,642)	($48,639)	($48,640)	($44,206)	($44,207)	($44,207)	($44,205)	($44,206)	($44,204)	($146)
Gastos de inversión	($149,851)	$0	$0	($4)	($4)	($4)	$0	$0	$0	$0
Gastos financieros	($146,891)	($148,320)	($100,614)	($150,288)	($105,866)	($120,017)	($108,516)	($108,675)	($108,744)	$0
Subtotal	($2,458,207)	($1,634,134)	($1,738,704)	($262,204)	($108,856)	($249,100)	($362,217)	($363,249)	($363,308)	$302
Saldo Final al 30-Junio-2024	($508,661)	$545,106	$492,730	($5,690,953)	$91,343	($1,031,304)	($2,185,581)	($2,196,447)	($2,196,768)	$103,861
Inversión Inicial	$67,684,833	$68,293,269	$64,105,849	$31,177,716	$26,846,486	$28,349,657	$9,262,990	$9,283,350	$9,291,612	$0
Pérdida/ Utilidad Neta FX	$377,763	$326,677	$326,677	($39,869)	$0	($107,638)	($287,450)	($288,969)	($288,969)	$0
Inversión en Subsidiarias al 30-Junio-2024	$68,062,597	$68,619,946	$64,432,526	$31,137,847	$26,846,486	$28,242,019	$8,975,540	$8,994,381	$9,002,643	$0
Distribución	($7,022,892)	($3,840,765)	($2,587,572)	($262,384)	($253,771)	($262,384)	($12,952)	($12,952)	($12,952)	$0
Cambio en Valor Razonable Subsidiarias al 30-Junio-2024	$13,670,456	$14,244,333	$15,523,215	$5,733,299	$5,683,041	$5,544,651	$1,174,370	$1,181,687	$1,183,043	$0
Valor Razonable de las Inversiones al 30-Junio-2024	$74,710,161	$79,023,514	$77,368,169	$36,608,762	$32,275,756	$33,524,286	$10,136,958	$10,163,115	$10,172,734	$0
Patrimonio del Fideicomiso	$74,201,500	$79,568,620	$77,860,899	$30,917,809	$32,367,099	$32,492,982	$7,951,377	$7,966,668	$7,975,966	$103,861
Valor Inicial Certificados	$100	$100	$100	$100	$100	$100	$100	$100	$100	$100
No. de Certificados Bursátiles	$633,983	$660,937	$632,977	$256,447	$269,909	$273,955	$71,917	$72,008	$72,088	$1,090
Valor Final de los Certificados (USD)	$117.0402	$120.3876	$123.0075	$120.5622	$119.9186	$118.6070	$110.5632	$110.6359	$110.6421	$95.2856
Valor Final de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión (USD)	$117.1272	$120.4707	$123.0946	$120.6199	$119.9734	$118.6610	$110.5892	$110.6618	$110.6679	$96.6067
Valor Final de los Certificados (MXN)[4]	$2,140.2206	$2,201.4318	$2,249.3392	$2,204.6241	$2,192.8548	$2,168.8714	$2,021.7816	$2,023.1098	$2,023.2232	$1,742.4116
Valor Final de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión (MXN)[5]	$2,141.8117	$2,202.9517	$2,250.9328	$2,205.6797	$2,193.8577	$2,169.8595	$2,022.2557	$2,023.5833	$2,023.6962	$1,766.5687

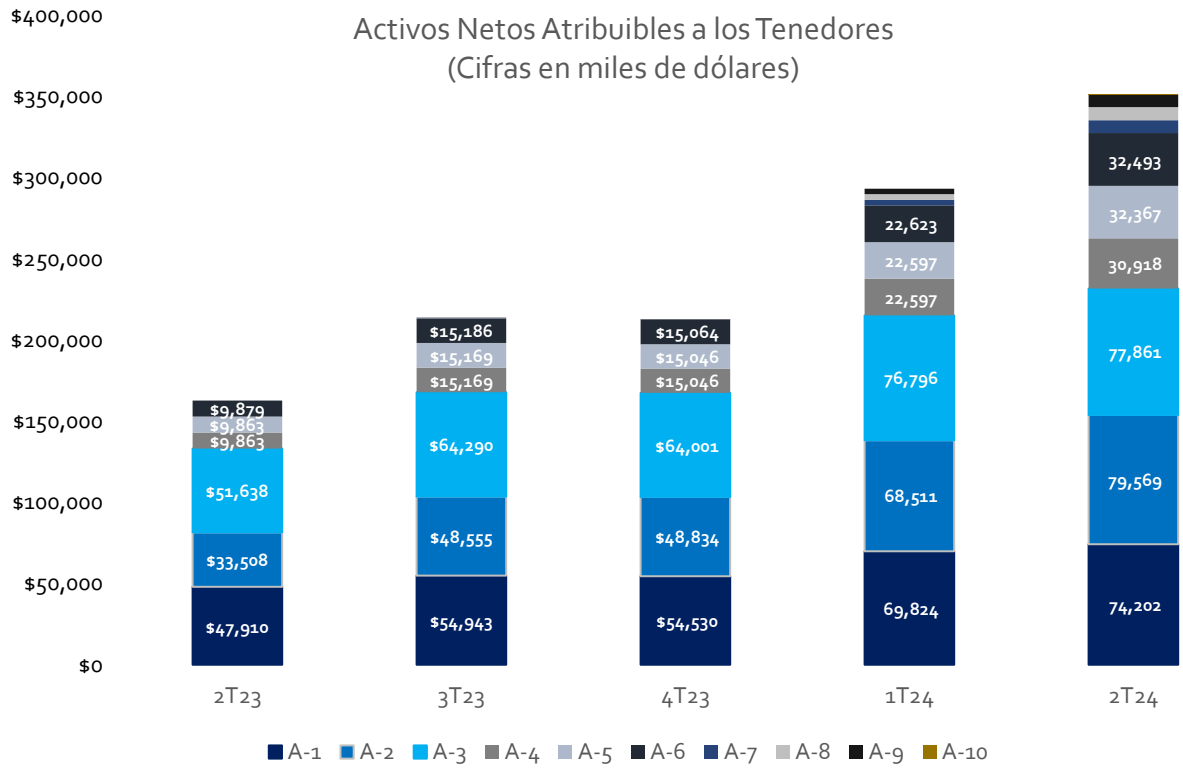


Miguel Revilla Cebrián

Director Valuación

[4] Cifras en dólares (USD)

[5] Tipo de Cambio $18.2862 MXN/USD de cierre de jornada al 30 de junio del 2024

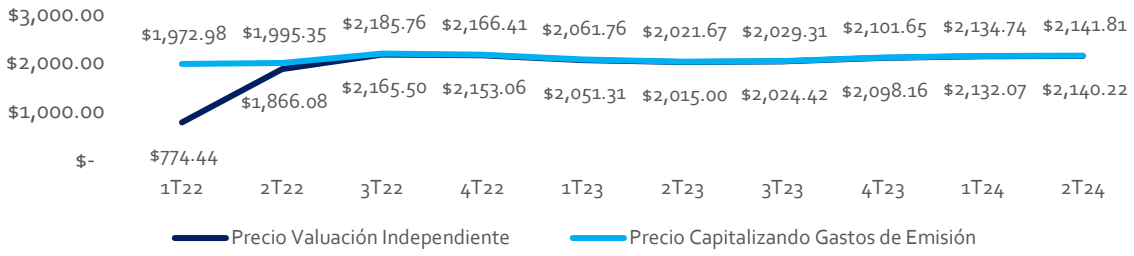


El desempeño del Fideicomiso se podrá ver en el crecimiento del Patrimonio durante la vida del instrumento. El aumento en el segundo trimestre de 2024 se debe principalmente a las colocaciones subsecuentes.

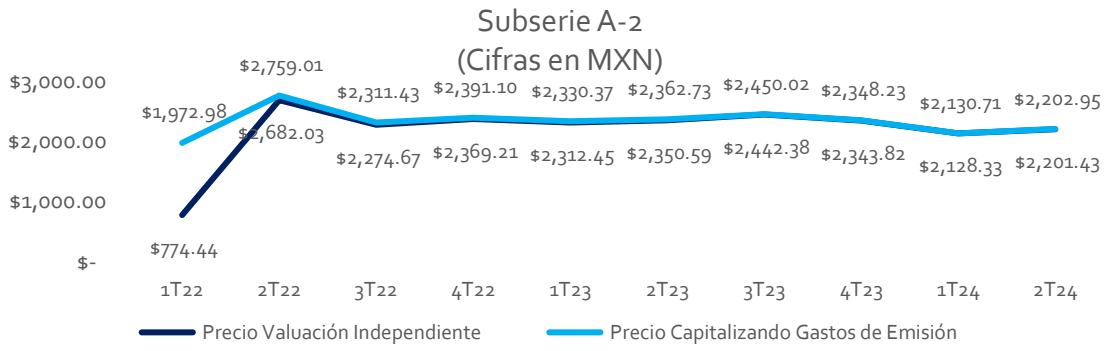
GRÁFICA DEL PRECIO HISTÓRICO

A continuación, se presentan las gráficas del precio histórico en pesos mexicanos de las subseries A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8 ,A-9 y A-10. Los cuales fueron calculados con base al patrimonio del fideicomiso y el número de certificados bursátiles[5].

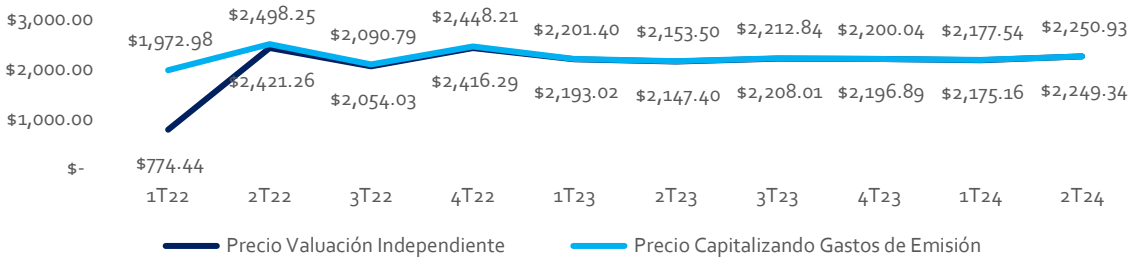
Subserie A-1
(Cifras en MXN)



Subserie A-2
(Cifras en MXN)

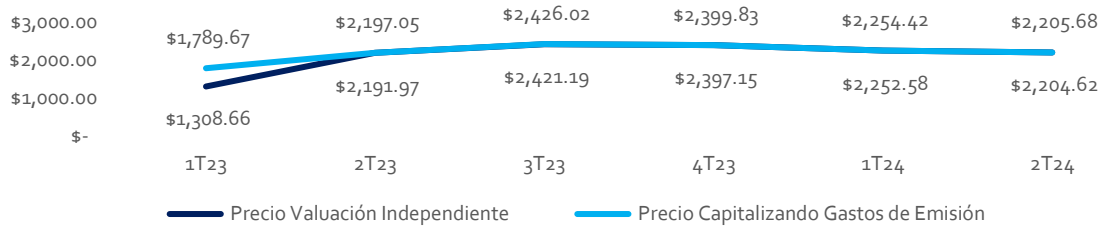


Subserie A-3
(Cifras en MXN)

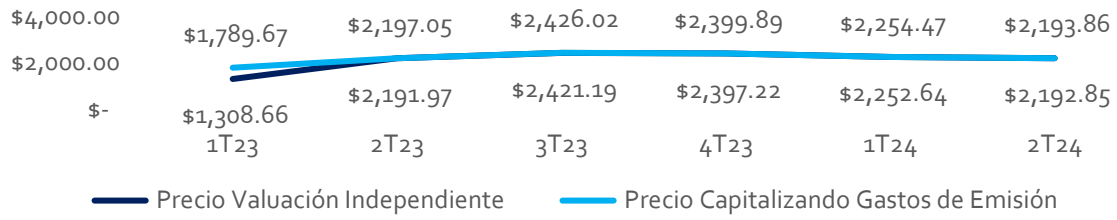


[5] Los títulos que entran en circulación derivado de las colocaciones subsecuentes no se diluyen conforme a lo establecido en la sección 7 del Prospecto Definitivo.

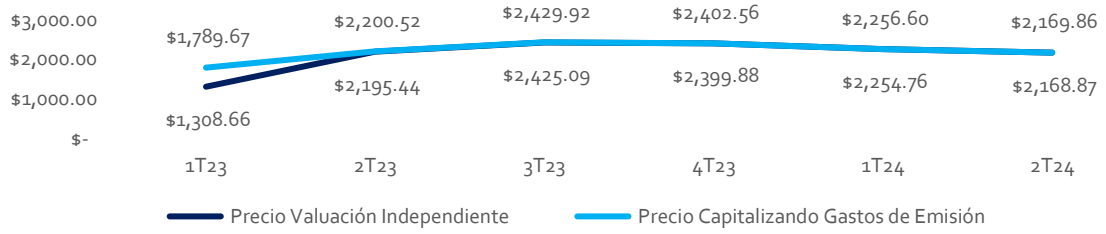
Subserie A-4
(Cifras en MXN)



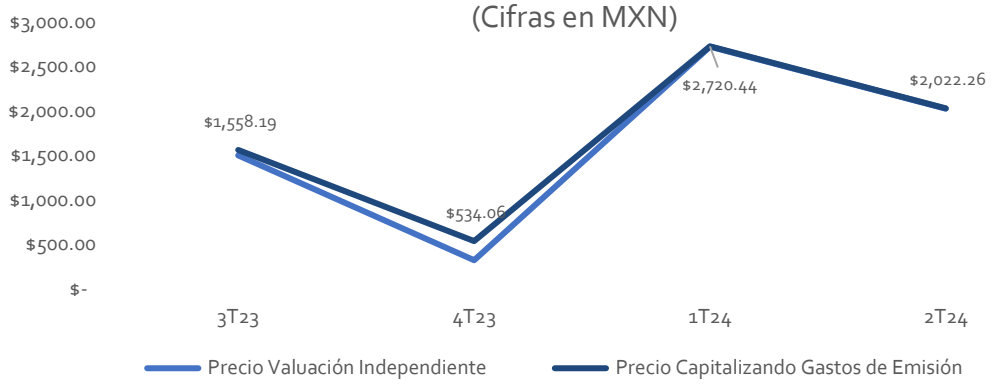
Subserie A-5
(Cifras en MXN)

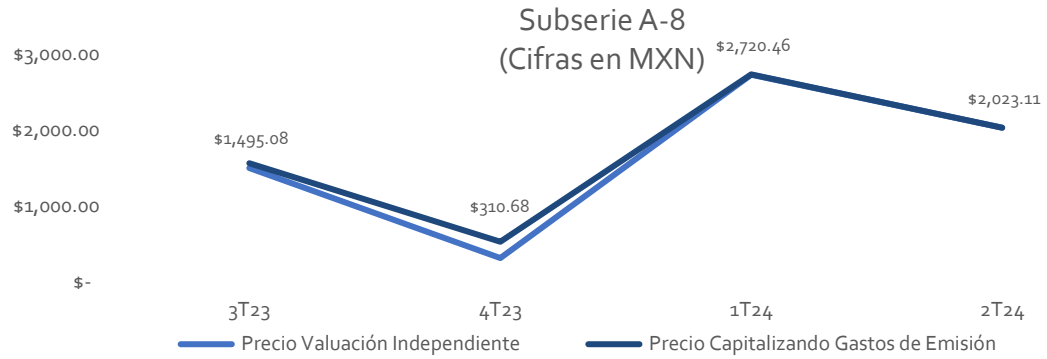


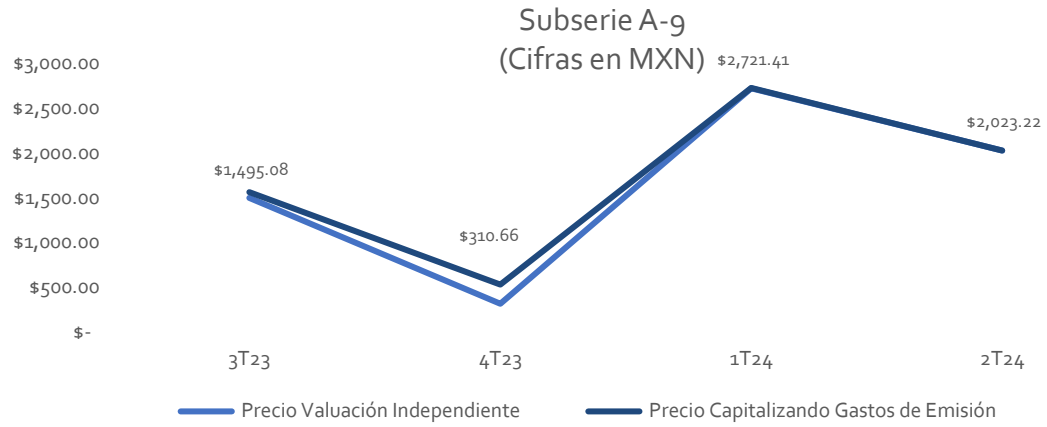
Subserie A-6
(Cifras en MXN)



Subserie A-7
(Cifras en MXN)

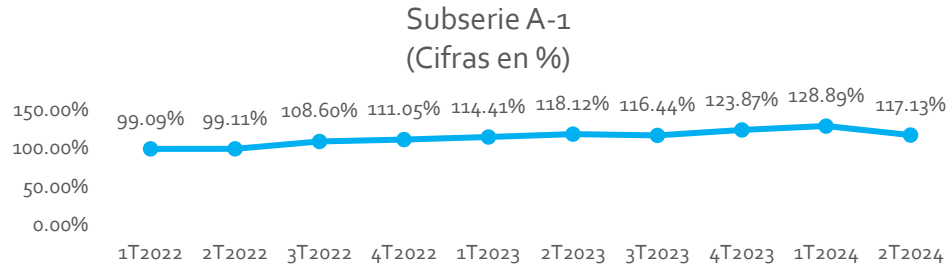


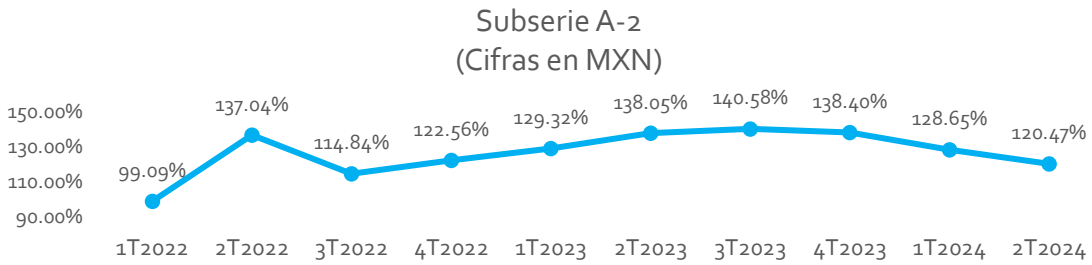


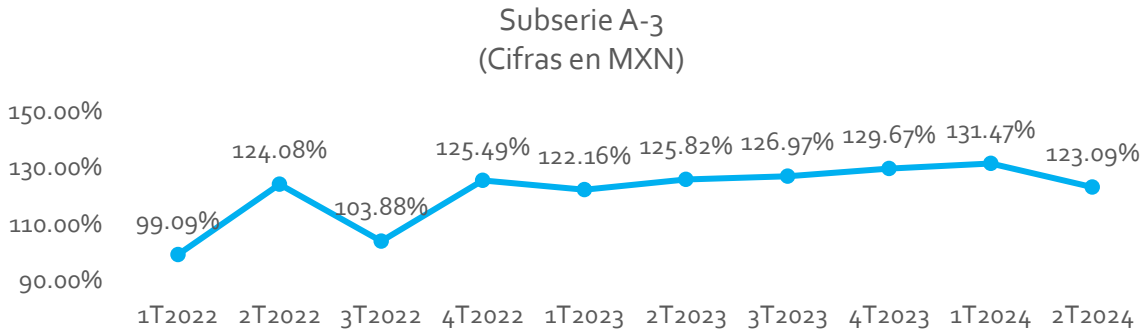


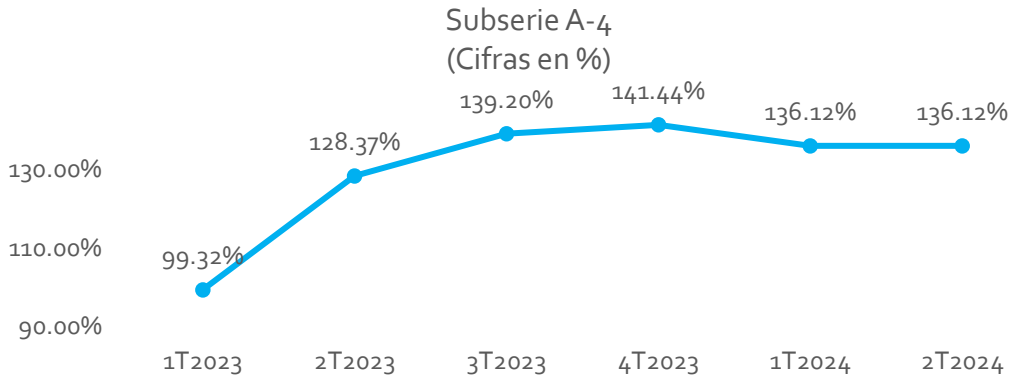
GRÁFICA DEL PRECIO AJUSTADO

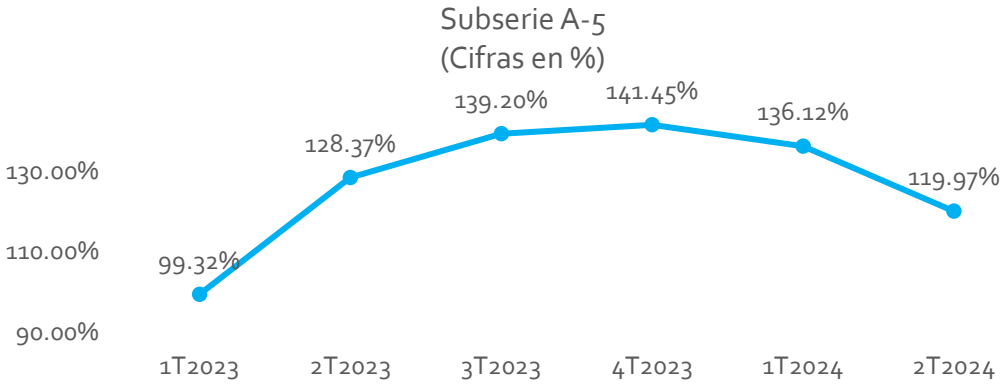
El desempeño del precio ajustado de CAPI se calculó con base al precio de mercado entre el valor nominal. A continuación, se presentan las gráficas del precio ajustado del CERPI para las subseries A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8, A-9 y A-10.

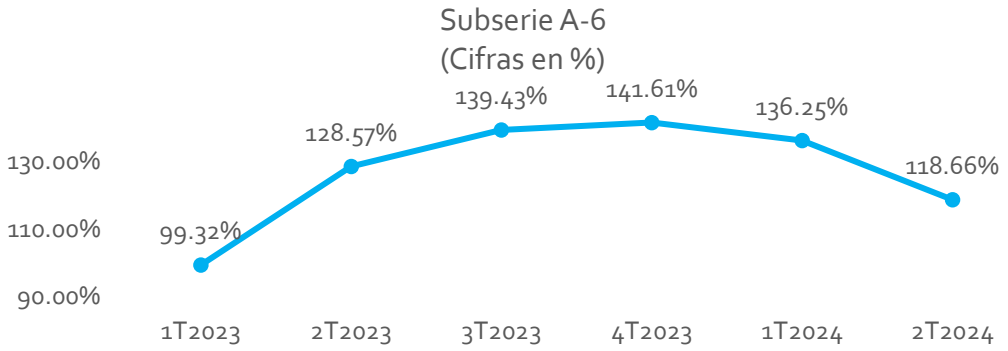


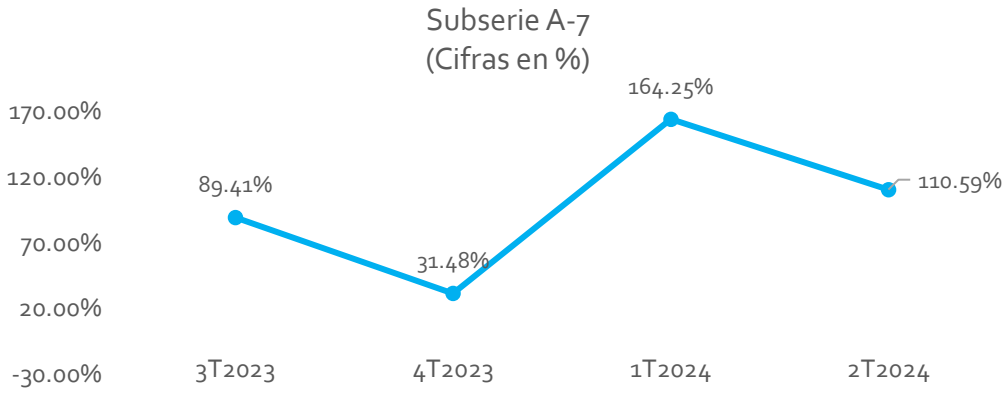

Subserie A-2
(Cifras en MXN)
150.00%
130.00%
110.00%
90.00%
99.09%
137.04%
114.84%
122.56%
129.32%
138.05%
140.58%
138.40%
128.65%
120.47%
1T2022
2T2022
3T2022
4T2022
1T2023
2T2023
3T2023
4T2023
1T2024
2T2024

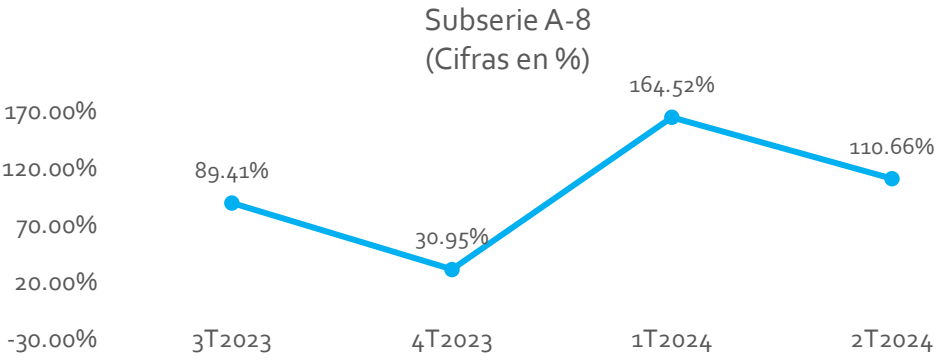

Subserie A-3
(Cifras en MXN)
150.00%
130.00%
110.00%
90.00%
99.09%
124.08%
103.88%
125.49%
122.16%
125.82%
126.97%
129.67%
131.47%
123.09%
1T2022
2T2022
3T2022
4T2022
1T2023
2T2023
3T2023
4T2023
1T2024
2T2024

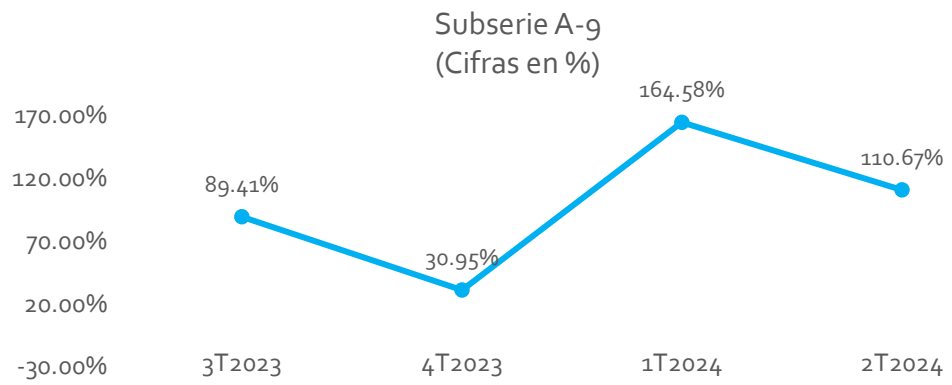

Subserie A-4
(Cifras en %)
130.00%
110.00%
90.00%
99.32%
128.37%
139.20%
141.44%
136.12%
136.12%
1T2023
2T2023
3T2023
4T2023
1T2024
2T2024


Subserie A-5
(Cifras en %)
130.00%
110.00%
90.00%
99.32%
128.37%
139.20%
141.45%
136.12%
119.97%
1T2023
2T2023
3T2023
4T2023
1T2024
2T2024


Subserie A-6
(Cifras en %)
130.00%
110.00%
90.00%
99.32%
128.57%
139.43%
141.61%
136.25%
118.66%
1T2023
2T2023
3T2023
4T2023
1T2024
2T2024


Subserie A-7
(Cifras en %)
170.00%
120.00%
70.00%
20.00%
-30.00%
89.41%
31.48%
164.25%
110.59%
3T2023
4T2023
1T2024
2T2024


Subserie A-8
(Cifras en %)
170.00%
120.00%
70.00%
20.00%
-30.00%
89.41%
30.95%
164.52%
110.66%
3T2023
4T2023
1T2024
2T2024



ANALÍSIS DE SENSIBILIDAD DEL PORTAFOLIO

Escenarios de sensibilidad:

El objetivo es identificar la exposición del precio de los certificados a variables que pueden influir en el valor del portafolio.

En la siguiente tabla, se muestra el análisis de sensibilidad:

Serie A-1		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$74,710,161	$117.0402	$1,985.7743
Escenario 1	↑	5%	$78,445,669	$122.8922	$2,085.0630
	↓	-5%	$70,974,653	$111.1882	$1,886.4856
Escenario 2	↑	10%	$82,181,177	$128.7442	$2,184.3518
	↓	-10%	$67,239,145	$105.3362	$1,787.1969
Escenario 3	↑	15%	$85,916,685	$134.5962	$2,283.6405
	↓	-15%	$63,503,637	$99.4842	$1,687.9082

Serie A-2		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$79,023,514	$120.3876	$2,042.5683
Escenario 1	↑	5%	$82,974,690	$126.4070	$2,144.6967
	↓	-5%	$75,072,338	$114.3682	$1,940.4399
Escenario 2	↑	10%	$86,925,865	$132.4264	$2,246.8251
	↓	-10%	$71,121,163	$108.3488	$1,838.3114
Escenario 3	↑	15%	$90,877,041	$138.4457	$2,348.9535
	↓	-15%	$67,169,987	$102.3295	$1,736.1830

Serie A-3	Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base	-	$77,368,169	$123.0075	$2,087.0185
Escenario 1	↑ 5%	$81,236,577	$129.1578	$2,191.3695
	↓ -5%	$73,499,760	$116.8571	$1,982.6676
Escenario 2	↑ 10%	$85,104,986	$135.3082	$2,295.7204
	↓ -10%	$69,631,352	$110.7067	$1,878.3167
Escenario 3	↑ 15%	$88,973,394	$141.4586	$2,400.0713
	↓ -15%	$65,762,943	$104.5563	$1,773.9658

Serie A-4	Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base	-	$36,608,762	$120.5622	$2,045.5302
Escenario 1	↑ 5%	$38,439,200	$126.5903	$2,147.8067
	↓ -5%	$34,778,324	$114.5341	$1,943.2537
Escenario 2	↑ 10%	$40,269,638	$132.6184	$2,250.0833
	↓ -10%	$32,947,886	$108.5060	$1,840.9772
Escenario 3	↑ 15%	$42,100,076	$138.6465	$2,352.3598
	↓ -15%	$31,117,448	$102.4779	$1,738.7007

Serie A-5	Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base	-	$32,275,756	$119.9186	$2,034.6102
Escenario 1	↑ 5%	$33,889,544	$125.9145	$2,136.3408
	↓ -5%	$30,661,968	$113.9226	$1,932.8797
Escenario 2	↑ 10%	$35,503,331	$131.9104	$2,238.0713
	↓ -10%	$29,048,180	$107.9267	$1,831.1492
Escenario 3	↑ 15%	$37,117,119	$137.9063	$2,339.8018
	↓ -15%	$27,434,392	$101.9308	$1,729.4187

Serie A-6	Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base	-	$33,524,286	$118.6070	$2,168.8714
Escenario 1	↑ 5%	$35,200,500	$124.5374	$2,277.3150
	↓ -5%	$31,848,072	$112.6767	$2,060.4278
Escenario 2	↑ 10%	$36,876,715	$130.4677	$2,385.7585
	↓ -10%	$30,171,857	$106.7463	$1,951.9843
Escenario 3	↑ 15%	$38,552,929	$136.3981	$2,494.2021
	↓ -15%	$28,495,643	$100.8160	$1,843.5407

Serie A-7	Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base	-	$10,136,958	$110.5632	$2,021.7816
Escenario 1	↑ 5%	$10,643,806	$116.0914	$2,122.8707
	↓ -5%	$9,630,110	$105.0351	$1,920.6926
Escenario 2	↑ 10%	$11,150,654	$121.6196	$2,223.9598
	↓ -10%	$9,123,262	$99.5069	$1,819.6035
Escenario 3	↑ 15%	$11,657,502	$127.1477	$2,325.0489
	↓ -15%	$8,616,414	$93.9788	$1,718.5144

Serie A-8	Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base	-	$10,163,115	$110.6359	$2,023.1098
Escenario 1	↑ 5%	$10,671,271	$116.1677	$2,124.2653
	↓ -5%	$9,654,959	$105.1041	$1,921.9543
Escenario 2	↑ 10%	$11,179,427	$121.6995	$2,225.4208
	↓ -10%	$9,146,804	$99.5723	$1,820.7989
Escenario 3	↑ 15%	$11,687,582	$127.2313	$2,326.5763
	↓ -15%	$8,638,648	$94.0405	$1,719.6434

Serie A-9	Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base	-	$10,172,734	$110.6421	$2,023.2232
Escenario 1	↑ 5%	$10,681,371	$116.1742	$2,124.3844
	↓ -5%	$9,664,097	$105.1100	$1,922.0621
Escenario 2	↑ 10%	$11,190,007	$121.7063	$2,225.5456
	↓ -10%	$9,155,461	$99.5779	$1,820.9009
Escenario 3	↑ 15%	$11,698,644	$127.2384	$2,326.7067
	↓ -15%	$8,646,824	$94.0458	$1,719.7397

Serie A-10	Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base	-	$0.0000	$95.2856	$1,742.4116
Escenario 1	↑ 5%	$0.0000	$100.0499	$1,829.5322
	↓ -5%	$0.0000	$90.5213	$1,655.2910
Escenario 2	↑ 10%	$0.0000	$104.8142	$1,916.6528
	↓ -10%	$0.0000	$85.7570	$1,568.1704
Escenario 3	↑ 15%	$0.0000	$109.5784	$2,003.7733
	↓ -15%	$0.0000	$80.9928	$1,481.0499

RESOLUCIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DE EMISORAS

Con referencia a la resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (la Circular Única de Emisoras, "CUE"), publicada el 16 de febrero del 2021. En el numeral romano II, Información requerida en el reporte anual, inciso C) Información que deberán contener los capítulos del reporte anual, numeral 2) Estructura de la operación, sub-inciso c) Valuación, los Anexos N Bis 2[6] y N Bis 5[7] se menciona lo siguiente:

"Se deberá indicar la denominación social de la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, los años de experiencia valuando certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión o instrumentos de inversión semejantes, el número de años que ha prestado sus servicios a la emisora de manera ininterrumpida, las certificaciones que acrediten la capacidad técnica para valuar este tipo de instrumentos con las que cuente la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, así como las personas físicas responsables de realizar las valuaciones; si la persona moral contratada para efectuar las valuaciones mantiene una política de rotación de las personas físicas responsables de la valuación, si la propia emisora mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación, así como el apego del proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables."

Quantit informa lo siguiente:

Denominación Social: Quantit S.A. de C.V.

Experiencia: Quantit nace en el 2011 (13 años) con el objetivo de proveer soluciones de valuación independiente, asesoría financiera y análisis de riesgos a empresas, proyectos, Certificados de Capital de Desarrollo, Certificados de Proyectos de Inversión e instrumentos financieros en general.

En la actualidad, Quantit y PiP son valuadores independientes de más de 40 fondos de Capital Privado, en México, Colombia, Perú y Centroamérica.

Quantit ha trabajado con el Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830 desde el 08 de marzo de 2022.

[6] Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo ("CKDs")
[7] Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión ("CERPIs")

El equipo encargado de las valuaciones cuenta con las siguientes certificaciones:

- Certificación de Crédito y Riesgo de Crédito por parte de Bank of America
- Certificados de Capital de Desarrollo
- Certificados de Proyectos de Inversión y Fibras
- Certificación de Valuación de Activos Alternativos
- AMIB Figura 3
- Financial Modeling & Corporate Valuation de Training the Street
- Financial Modeling Valuation Analyst por el Corporate Finance Institute
- Real Estate Finance and Investments de Linneman Associates

Quantit se basa en las mejores prácticas internacionales de valuación en las diferentes industrias con base a la experiencia, herramientas de análisis, consistencia en los supuestos de valuación, aplicación de metodologías por tipo de activo y en general dar razonabilidad a los activos valuados.

Quantit aplica el valor razonable con base a las guías establecidas por el IPEV (International Private Equity & Venture Capital Guidelines), IVSC (International Valuation Standards Council), ILPA (International Limited Parther Association) y GIPS (Global Investment Performance Standards), con el fin de tener mayor coherencia y comparabilidad.

Todas las valuaciones y sus reportes pasan por un proceso de revisión interna, así como por un comité, el cual es el encargado de revisar las metodologías y modelos utilizados para valuar las inversiones de los instrumentos llamados CKDs, Cerpis y Fondos de Capital Privado. Busca que los criterios utilizados en las metodologías obedezcan las Normas Internacionales de Valuación y que reflejen un valor razonable en todo momento.

Las facultades del Comité de Valuación son las siguientes:

- Establecer, validar y modificar las fuentes y procedimientos de obtención de información
- Aprobar y validar cambios a los Manuales de Valuación, metodologías, políticas y procedimientos de valuación
- Aprobar y validar de forma trimestral los valores razonables de las inversiones en activos alternativos

AVISO DE RESPONSABILIDAD

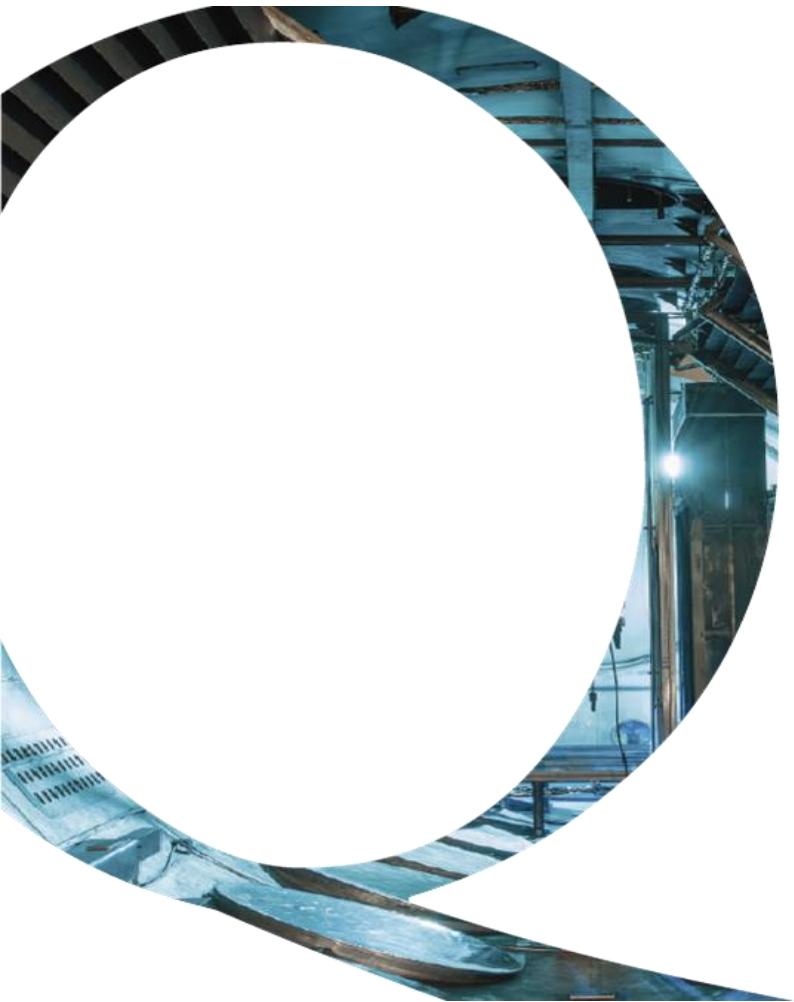
El presente documento es de carácter exclusivamente informativo y contiene una opinión de Quantit, S.A. de C.V., que ha sido elaborada conforme a sus mejores esfuerzos con base en su experiencia profesional, en criterios técnicos y en datos del dominio público. Esta opinión no implica la prestación de servicio alguno de asesoría, y no formula recomendación para que se invierta en o se celebren operaciones con los valores, títulos y/o documentos a que la misma se refiere. En virtud de la naturaleza del contenido de esta opinión, Quantit, S.A. de C.V., podría modificar su opinión por cualquier causa superveniente a la fecha de emisión de la opinión. En virtud de lo anterior, Quantit, S.A. de C.V. no asume responsabilidad alguna por las variaciones que en dicha opinión pudieran ocasionar cambios en las condiciones del mercado posteriores a la emisión de la opinión.

Quantit, S.A. de C.V., se reserva el derecho para modificar en cualquier momento las conclusiones u opiniones expresadas en este documento, ya sea por el cambio de las condiciones que prevalezcan en el mercado de valores, por cambios en la información considerada para la elaboración de este reporte, por la aparición de información a la que no haya tenido acceso al formular sus opiniones, conclusiones y en general, por cualquier causa superveniente.

Quantit
Valuación Independiente

Reporte de Valuación Independiente CAPI-Serie A

3T2024



Contenido

Información General 3
Propósito 4
Estrategia 4
Metodología de Valuación 4
Valuación 6
Detalles de Inversión 6
Balance General 6
Valuación CAPI Serie A 7
Patrimonio 10
Gráficas del Precio Histórico 11
Gráficas del Precio Ajustado 14
Análisis de Sensibilidad del portafolio 16
RESOLUCIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DE EMISORA 19
AVISO DE RESPONSABILIDAD 23

Información General

Lock Capital es una sociedad anónima de capital variable que surge de la necesidad de los inversionistas institucionales en México por contar con plataformas de inversión que les permitan tener acceso a administradores de capital privado de primer nivel ya sea con escala global, regional o local. Los ejecutivos y empleados de Lock incluyen a un equipo con experiencia complementaria tanto en áreas de negocios como banca de inversión, administración de empresas y levantamiento de capital, así como en temas de cumplimiento normativo y regulatorio, controles operativos y gestión de instrumentos en el mercado público en México.

El Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830 fue firmado el 08 de marzo de 2022, los Certificados Bursátiles fueron emitidos por el fiduciario conforme al contrato el 16 de marzo de 2022.

El Certificado Bursátil Fiduciario de Proyectos de Inversión con una clave de pizarra CAPI y un precio inicial de USD $100 por Certificado (equivalente a MXN $2,089.08), tendrá un monto total autorizado de USD $2,400,000,000 (equivalente a MXN $42,265,920,000[1]), con una vigencia de aproximadamente 50 años.

Subseries	Monto Total de la Emisión	Monto de Colocación	Precio de Colocación	Numero de Certificados	% de Certificados	Plazo de la Emisión
A-1	$250,000,000	$64,534,700	$100	645,347	20.72%	49 años
A-2	$250,000,000	$66,113,200	$100	661,132	21.23%	49 años
A-3	$250,000,000	$63,339,100	$100	633,391	20.34%	49 años
A-4	$250,000,000	$31,724,000	$100	317,240	10.19%	49 años
A-5	$250,000,000	$27,092,300	$100	270,923	8.70%	49 años
A-6	$250,000,000	$28,625,300	$100	286,253	9.19%	49 años
A-7	$250,000,000	$9,932,300	$100	99,323	3.19%	49 años
A-8	$250,000,000	$9,952,800	$100	99,528	3.20%	49 años
A-9	$250,000,000	$9,960,800	$100	99,608	3.20%	49 años
A-10	$150,000,000	$154,700	$100	1,547	0.05%	49 años
A	**$2,400,000,000**	**$311,429,200**	**$100**	**$3,114,292**	**100.00%**	**49 años**

Cifras en dólares

[1] Tipo de cambio de $17.6108 MXN/USD

Propósito

El propósito de la operación es la constitución de un Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, que busca ofrecer a los inversionistas la apreciación a largo plazo de capital invertido.

Estrategia

El fideicomiso implementaría una estrategia de inversión a través de la realización de inversiones (o comprometer inversiones), directa o indirectamente en actividades o proyectos, que cumplan con los Lineamientos de Inversión, siempre y cuando sean aprobadas previamente por la Asamblea Especial correspondiente.

Metodología de Valuación

Esta valuación fue realizada considerando información de mercado que se tuvo disponible. El valor presentado en este reporte es una estimación del valor justo de las Inversiones del Fideicomiso. Algunos eventos y circunstancias que podrían impactar la valuación de un activo, se analizarán si son relevantes para el propósito de este reporte. El valor obtenido en este reporte se basó en información provista por el cliente y otras fuentes. Se asume que dicha información es exacta y completa. Sin embargo, Quantit no ha auditado dicha información por su exactitud e integridad. Es importante hacer notar que la estimación de valor presentada es un valor razonable de mercado y puede ser considerado como un valor final de los activos y del Fideicomiso. Nuestro objetivo es proveer un enfoque global orientado a la valuación de instrumentos, activos y pasivos. En la valuación de este tipo de instrumentos incluimos métodos profesionales de valuación bajo las normas internacionales de valuación. Las metodologías de valuación bajo NIIF (IFRS, por sus siglas en inglés) como la valuación por el enfoque de valor de activos netos (Net Asset Value por sus siglas en inglés), de mercado, de ingresos y de costos han sido utilizadas para obtener la valuación del instrumento y del Fideicomiso.

1. **Enfoque de Valor de Activos Netos:** El valor de los activos netos del último estado financiero reportado. Se podrán realizar ajustes al valor de las inversiones basados en:

la liquidez de las inversiones subyacentes, la fecha proporcionada del valor neto de los activos, los flujos de efectivo (llamadas / distribuciones) desde la última fecha de valuación y la base contable en caso de que sea diferente al valor justo.

2. **Enfoque de Mercado:** En este enfoque se cuenta con información reciente y comparable de activos en condiciones similares para fines o usos similares. Para valuar activos bajo este enfoque se analizan transacciones comparables.
3. **Enfoque de Ingresos:** El enfoque de ingresos se basa en que el valor de una empresa proviene de los ingresos futuros que generará. A partir de los flujos de efectivo se estima el valor de la empresa por múltiplos, tasas de capitalización y tasas de descuento.
4. **Enfoque de Costos:** Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición o el costo de adquirir un activo idéntico a uno que está actualmente en uso.

Valuación

Detalles de Inversión

Al 30 de septiembre de 2024, el Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830 Serie-A cuenta con las inversiones que se muestran a continuación:

Inversión	Descripción	Monto Invertido al 3T2024	Distribuciones al 3T2024	Fluctuación Cambiaria	Plusvalía (Minusvalía) de las Inversiones acumulado al 3T2024	Valor Razonable del CERPI al 3T2024	Metodología de Valuación
Fondo 1	*Fondo de Capital Privado*	$7,240,314	$0	$0	$42,544	$7,282,858	*Enfoque de Mercado*
Fondo 2	*Fondo de Capital Privado*	$9,719,455	($684,729)	$0	$1,149,394	$10,184,120	*Enfoque de Mercado*
Fondo 3	*Fondo de Capital Privado*	$71,004,299	$0	$0	$14,888,678	$85,892,977	*Enfoque de Mercado*
Fondo 4	*Fondo de Capital Privado*	$39,678,622	($2,063,446)	$0	$9,591,650	$47,206,826	*Enfoque de Mercado*
Fondo 5	*Fondo de Capital Privado*	$52,971,936	($8,633,408)	($2,719,601)	$15,826,783	$57,445,710	*Enfoque de Mercado*
Fondo 6	*Fondo de Capital Privado*	$47,952,269	($4,654,925)	$0	$7,666,444	$50,963,788	*Enfoque de Mercado*
Fondo 7	*Fondo de Capital Privado*	$12,522,992	$0	$0	$3,873,914	$16,396,906	*Enfoque de Mercado*
Fondo 8	*Fondo de Capital Privado*	$16,583,528	($9,397)	$0	$5,451,553	$22,025,684	*Enfoque de Mercado*
Fondo 9	*Fondo de Capital Privado*	$24,021,460	($1,238,068)	$0	$5,754,989	$28,538,381	*Enfoque de Mercado*
Fondo 10	*Fondo de Capital Privado*	$5,840,222	$0	$0	$1,797,744	$7,637,966	*Enfoque de Mercado*
Fondo 11	*Fondo de Capital Privado*	$6,107,203	$0	($956,110)	$4,216,739	$9,367,832	*Enfoque de Mercado*
Fondo 12	*Fondo de Capital Privado*	$8,489,319	$0	$0	($1,432,573)	$7,056,746	*Enfoque de Mercado*
Fondo 13	*Fondo de Capital Privado*	$15,300,000	$0	$0	$338,419	$15,638,419	*Enfoque de Mercado*
Fondo 14	*Fondo de Capital Privado*	$17,134,343	($416,279)	($1,922,478)	$1,945,085	$16,740,671	*Enfoque de Mercado*
Fondo 15	*Fondo de Capital Privado*	$25,200,000	$0	$0	($158,545)	$25,041,455	*Enfoque de Mercado*
Fondo 16	*Fondo de Capital Privado*	$5,100,000	$0	$0	$463,132	$5,563,132	*Enfoque de Mercado*
Fondo 17	*Fondo de Capital Privado*	$7,968,343	$0	($464,598)	$240,485	$7,744,230	*Enfoque de Mercado*
Fondo 18	*Fondo de Capital Privado*	$1,195,200	$0	$0	$0	$1,195,200	*Enfoque de Mercado*
Fondo 19	*Fondo de Capital Privado*	$3,900,000	$0	$0	$908,926	$4,808,926	*Enfoque de Mercado*
Fondo 20	*Fondo de Capital Privado*	$3,344,948	$0	$0	$0	$3,344,948	*Enfoque de Mercado*
Total (USD)		**$381,274,453**	**($17,700,252)**	**($6,062,787)**	**$72,565,361**	**$430,076,775**	

Balance General

Al 30 de septiembre de 2024, se muestra el Balance General del Fideicomiso Irrevocable número 3830 de la serie A, incluyendo la inversión en subsidiarias, los pasivos y el patrimonio.

Balance General al 30-septiembre-2024 (Cifras en USD)	
Activo	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo [2]	$23,190,946
Pagos Anticipados	$41,134
Cuentas por Cobrar de Distribución	$0
Activos financieros a Valor Razonable con cambios en resultados	$430,076,775
Total Activos	**$453,308,855**
Pasivo	
Cuentas por pagar	$59,405
Cuentas por pagar proyectos de inversión	$400,000
Pasivos Financieros	$84,494,617
Patrimonio	
Patrimonio	$368,354,833
Total Pasivo y Patrimonio	**$453,308,855**

[2]El aumento de este trimestre en efectivo se dio principalmente porque se tomó en cuenta la línea de crédito

Valuación CAPI Serie A

	Serie A-1	Serie A-2	Serie A-3	Serie A-4
Valor de Emisión	$400,000	$400,000	$400,000	$100,000
Gastos de Emisión y Colocación	($244,170)	($244,170)	($244,170)	($25,786)
Valor de Colocaciones Subsecuentes	$64,134,700	$65,713,200	$62,939,100	$31,624,000
Gastos de Colocaciones Subsecuentes	($59,956)	($59,956)	($59,956)	($35,334)
Distribuciones a Tenedores	($2,004,239)	($366,080)	($366,080)	($8,327)
Actividades de Inversión	($80,575,515)	($77,679,094)	($82,850,472)	($43,522,920)
Utilidades acumuladas	$12,918,235	$14,394,593	$15,572,269	$5,058,046
Saldo Inicial	($5,430,944)	$2,158,493	($4,609,309)	($6,810,321)
Intereses Ganados	$36,054	$36,349	$31,819	$26,238
Utilidad / Pérdida FX	($3,953,324)	($2,841,848)	($2,844,295)	($673,569)
Interés recibido por inversiones	$57,895	$148,053	$0	$63,457
Gastos administrativos y de mantenimiento	($72,652)	($72,644)	($72,649)	($68,214)
Gastos de inversión	$0	$0	$0	($4)
Gastos financieros	($223,153)	($197,442)	($154,503)	($387,561)
Subtotal	($4,155,180)	($2,927,532)	($3,039,628)	($1,039,653)
Saldo Final al 30-sep-2024	($9,586,124)	($769,039)	($7,648,937)	($7,849,974)
Inversión en vehículos de inversión al 30-sep-2024	$69,083,518	$64,452,748	$68,360,418	$38,327,407
Cambio en Valor Razonable de las inversiones al 30-sep-2024	$16,471,464	$16,947,296	$15,737,791	$6,006,369
Valor Razonable de las Inversiones al 30-sep-2024	$85,554,982	$81,400,044	$84,098,209	$44,333,776
Patrimonio del Fideicomiso	$75,968,858	$80,631,005	$76,449,272	$36,483,802
Valor Inicial Certificados	$100	$100	$100	$100
No. de Certificados Bursátiles	$645,347	$661,132	$633,391	$317,240
Valor Final de los Certificados (USD)	$117.7178	$121.9590	$120.6984	$115.0038
Valor Final de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión (USD)	$117.7711	$122.0106	$120.7526	$115.0435
Valor Final de los Certificados (MXN)[3]	$2,318.1116	$2,401.6290	$2,376.8047	$2,264.6661
Valor Final de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión (MXN)[4]	$2,319.1602	$2,402.6459	$2,377.8731	$2,265.4486

Miguel Revilla Cebrián

Director Valuación

[3] Tipo de Cambio $19.6921 MXN/USD de cierre de jornada al 30 de septiembre del 2024

[4] Tipo de Cambio $19.6921 MXN/USD de cierre de jornada al 30 de septiembre del 2024

	Serie A-5	Serie A-6	Serie A-7	Serie A-8
Valor de Emisión	$100,000	$100,000	$70,000	$70,000
Gastos de Emisión y Colocación	($25,786)	($25,786)	($2,642)	($2,642)
Valor de Colocaciones Subsecuentes	$26,992,300	$28,525,300	$9,862,300	$9,882,800
Gastos de Colocaciones Subsecuentes	($35,334)	($35,334)	($26,831)	($26,830)
Distribuciones a Tenedores	-	($8,327)	($24,584)	($24,584)
Actividades de Inversión	($36,683,680)	($37,849,103)	($17,676,872)	($17,693,766)
Utilidades acumuladas	$5,058,510	$5,077,588	($46,691)	($47,063)
Saldo Inicial	($4,593,990)	($4,215,662)	($7,845,320)	($7,842,086)
Intereses Ganados	$20,256	$20,867	$35,858	$35,798
Utilidad / Pérdida FX	($3,077)	($301,340)	($659,776)	($662,483)
Interés recibido por inversiones	$25,069	$25,069	$12,063	$12,063
Gastos administrativos y de mantenimiento	($68,217)	($68,215)	($68,213)	($68,215)
Gastos de inversión	($4)	($4)	$0	$0
Gastos financieros	($213,730)	($235,780)	($259,017)	($259,322)
Subtotal	($239,703)	($559,403)	($939,085)	($942,159)
Saldo Final al 30-sep-2024	($4,833,693)	($4,775,065)	($8,784,405)	($8,784,245)
Inversión en vehículos de inversión al 30-sep-2024	$31,487,703	$32,633,964	$17,699,960	$17,717,132
Cambio en Valor Razonable de las inversiones al 30-sep-2024	$5,265,219	$5,337,865	$2,256,590	$2,270,647
Valor Razonable de las Inversiones al 30-sep-2024	$36,752,922	$37,971,829	$19,956,549	$19,987,779
Patrimonio del Fideicomiso	$31,919,229	$33,196,764	$11,172,144	$11,203,534
Valor Inicial Certificados	$100	$100	$100	$100
No. de Certificados Bursátiles	$270,923	$286,253	$99,323	$99,528
Valor Final de los Certificados (USD)	$117.8166	$115.9700	$112.4829	$112.5667
Valor Final de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión (USD)	$117.8631	$116.0141	$112.4995	$112.5831
Valor Final de los Certificados (MXN)[5]	$2,320.0564	$2,283.6931	$2,215.0255	$2,216.6739
Valor Final de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión (MXN)[6]	$2,320.9728	$2,284.5603	$2,215.3505	$2,216.9982

Miguel Revilla Cebrián

Director Valuación

[5] Tipo de Cambio $19.6921 MXN/USD de cierre de jornada al 30 de septiembre del 2024

[6] Tipo de Cambio $19.6921 MXN/USD de cierre de jornada al 30 de septiembre del 2024

	Serie A-9	Serie A-10
Valor de Emisión	$70,000	$109,000
Gastos de Emisión y Colocación	($2,642)	($1,455)
Valor de Colocaciones Subsecuentes	$9,890,800	$45,700
Gastos de Colocaciones Subsecuentes	($26,830)	($4,346)
Distribuciones a Tenedores	($24,598)	$0
Actividades de Inversión	($17,725,203)	$0
Utilidades acumuladas	($47,063)	$0
Saldo Inicial	($7,865,537)	$148,899
Intereses Ganados	$35,835	$2,229
Utilidad / Pérdida FX	($662,499)	($8,795)
Interés recibido por inversiones	$12,077	$0
Gastos administrativos y de mantenimiento	($68,212)	($12,393)
Gastos de inversión	$0	$0
Gastos financieros	($259,632)	($12,432)
Subtotal	($942,431)	($31,391)
Saldo Final al 30-sep-2024	($8,807,968)	$117,508
Inversión en vehículos de inversión al 30-sep-2024	$17,748,568	$0
Cambio en Valor Razonable de las inversiones al 30-sep-2024	$2,272,117	$0
Valor Razonable de las Inversiones al 30-sep-2024	$20,020,685	$0
Patrimonio del Fideicomiso	$11,212,717	$117,508
Valor Inicial Certificados	$100	$100
No. de Certificados Bursátiles	$99,608	$1,547
Valor Final de los Certificados (USD)	$112.5684	$75.9585
Valor Final de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión (USD)	$112.5849	$76.8092
Valor Final de los Certificados (MXN)[7]	$2,216.7090	$1,495.7816
Valor Final de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión (MXN)[8]	$2,217.0331	$1,512.5337



Miguel Revilla Cebrián

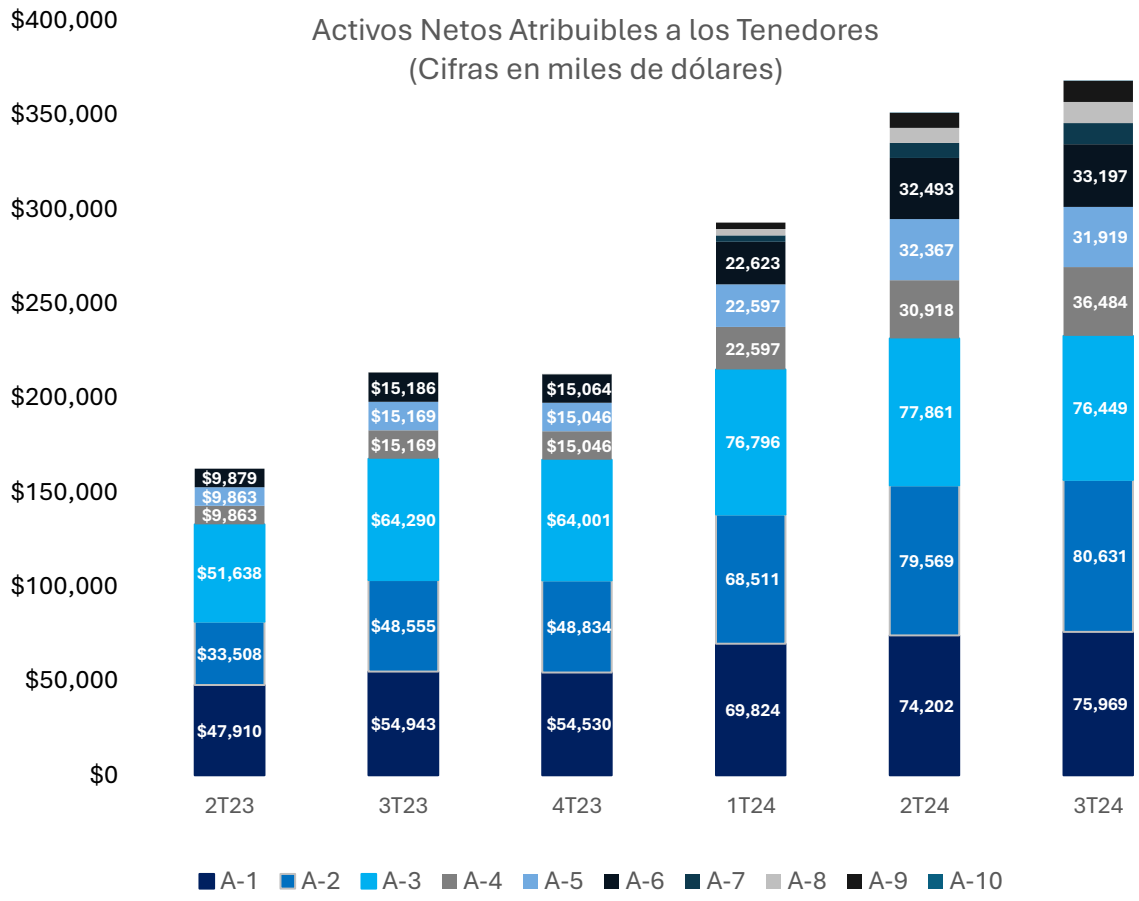
Director Valuación

[7] Tipo de Cambio $19.6921 MXN/USD de cierre de jornada al 30 de septiembre del 2024

[8] Tipo de Cambio $19.6921 MXN/USD de cierre de jornada al 30 de septiembre del 2024

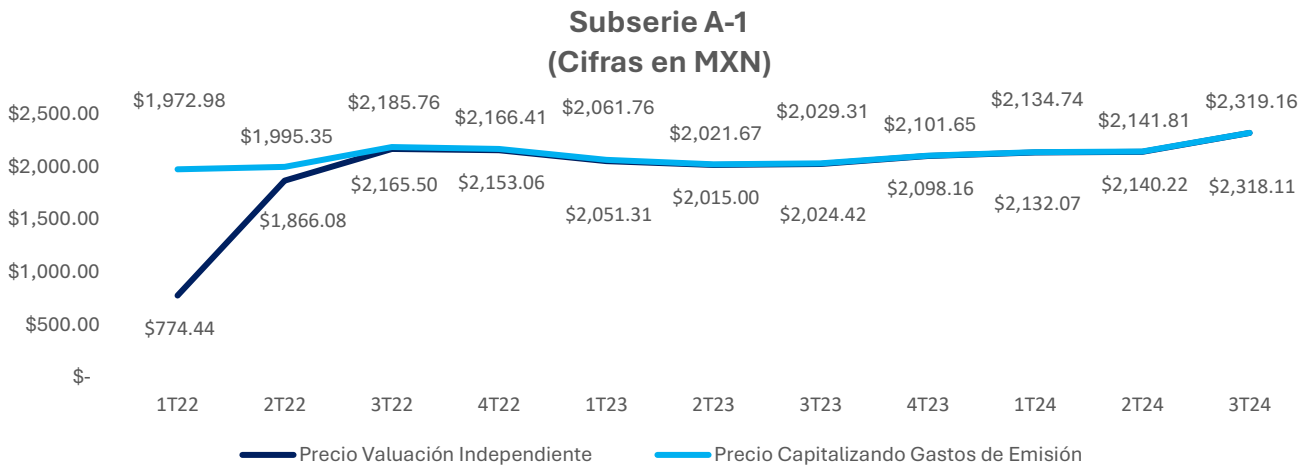
Patrimonio

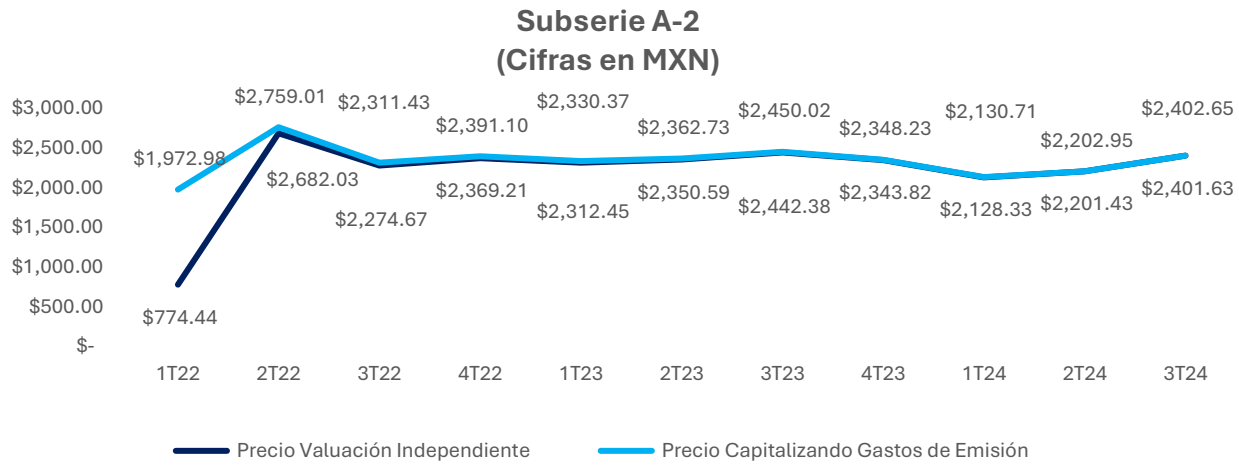
El desempeño del Fideicomiso se podrá ver en el crecimiento del Patrimonio durante la vida del instrumento, por lo que mostramos el crecimiento del patrimonio por subserie en el siguiente gráfico.



Gráficas del Precio Histórico

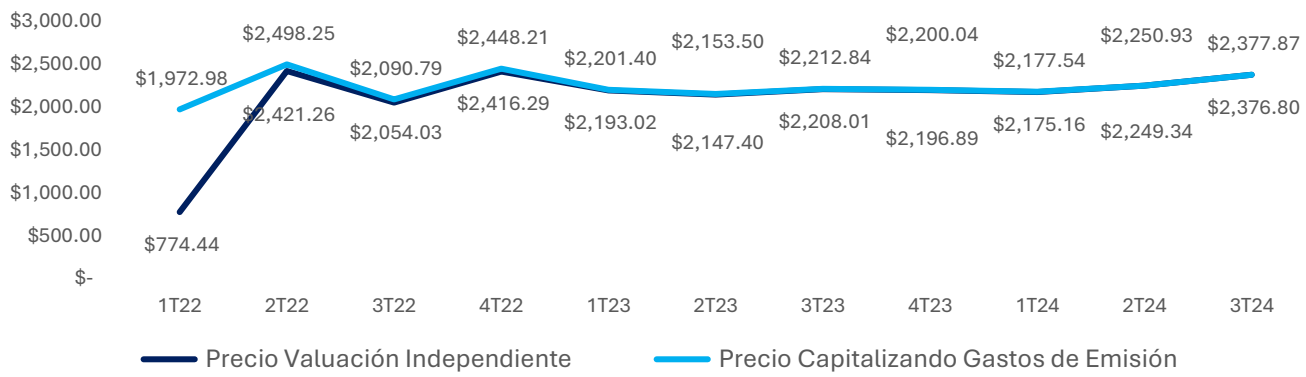
A continuación, se presentan las gráficas del precio histórico en pesos mexicanos de las subseries A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8, A-9, A-10. Los cuales fueron calculados con base al patrimonio del fideicomiso y el número de certificados bursátiles.[9]





[9] Los títulos que entran en circulación derivado de las colocaciones subsecuentes no se diluyen conforme a lo establecido en la sección 2 del Prospecto Definitivo.

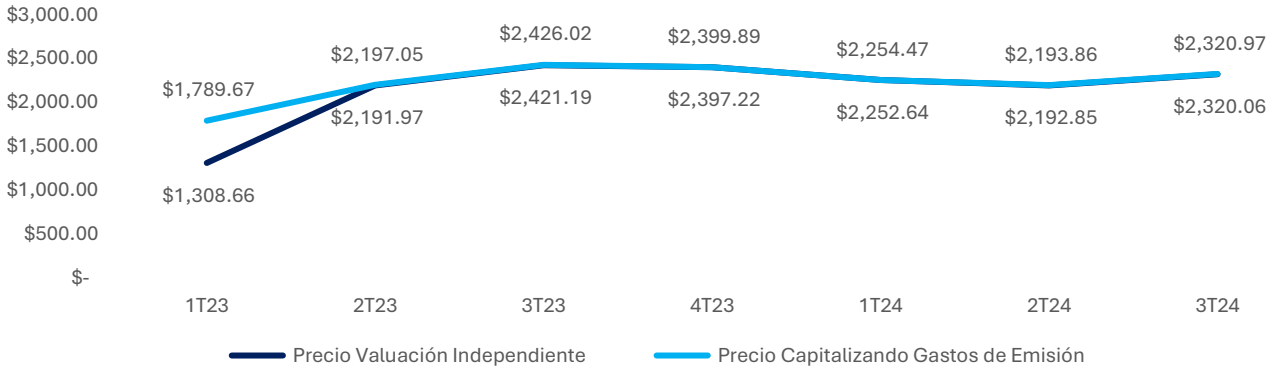
Subserie A-3
(Cifras en MXN)

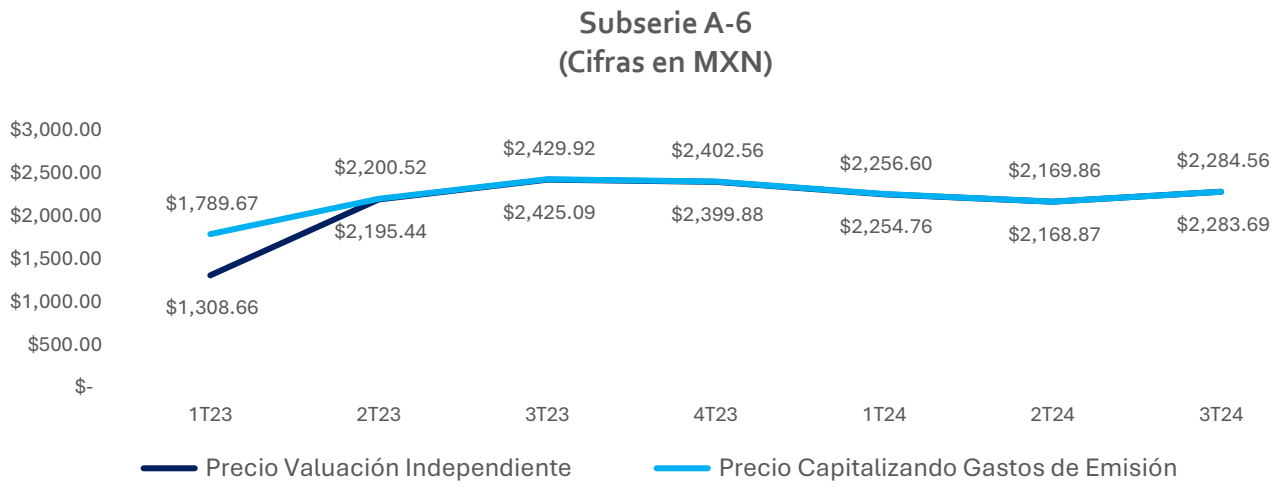


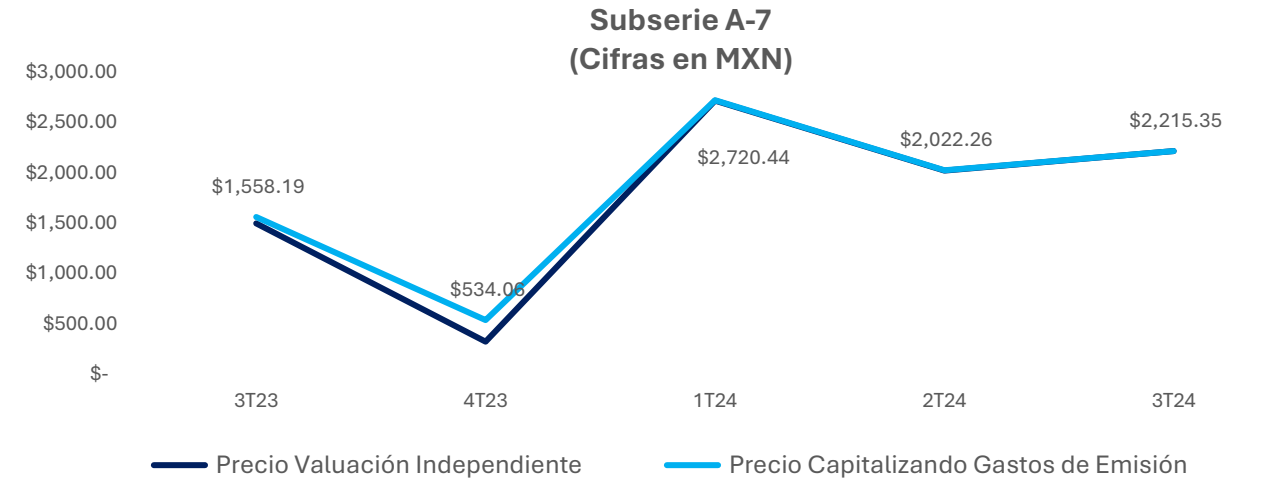
Subserie A-4
(Cifras en MXN)

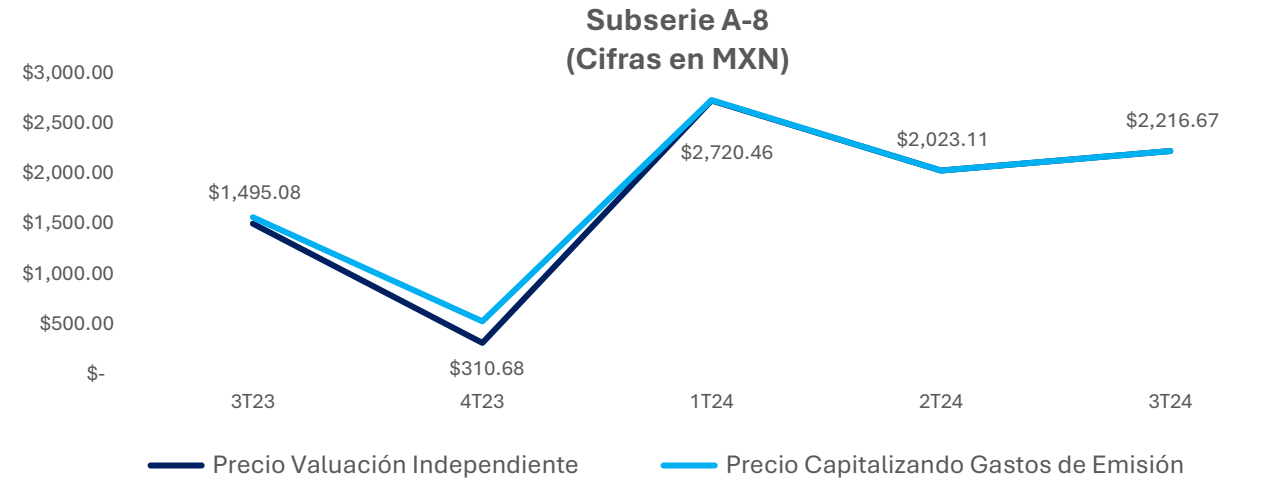


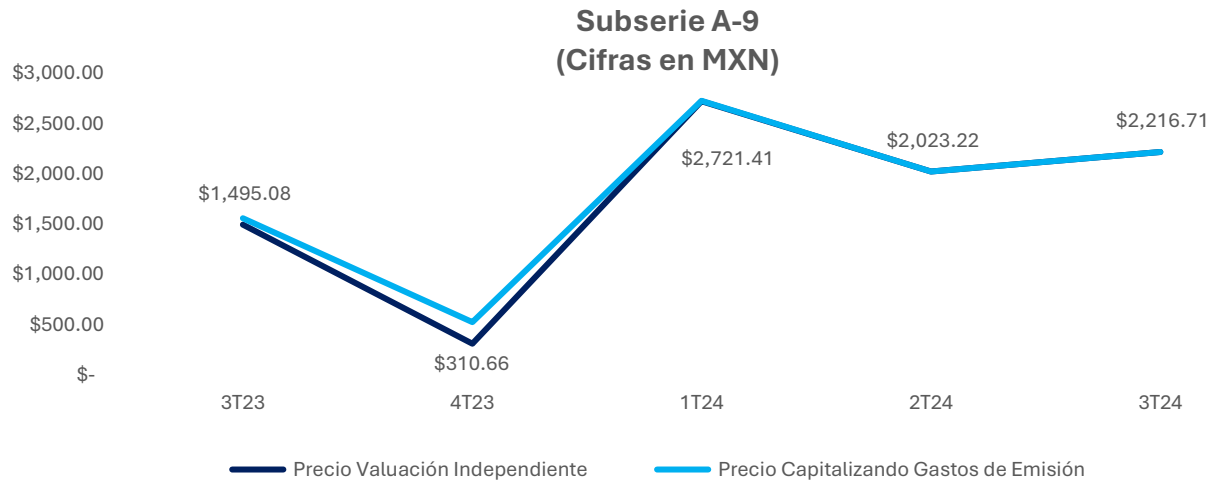
Subserie A-5
(Cifras en MXN)

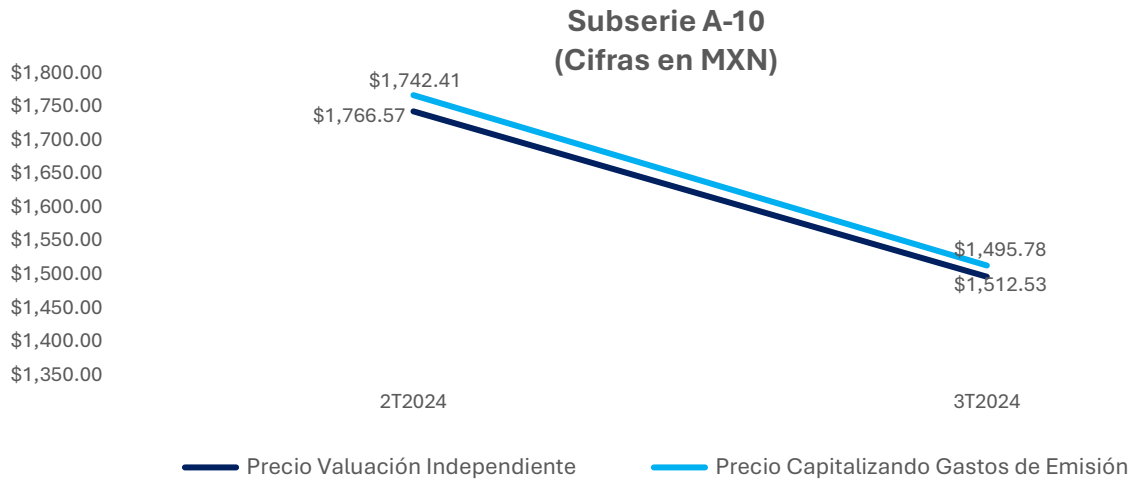



Subserie A-6
(Cifras en MXN)
$3,000.00
$2,500.00
$2,000.00
$1,500.00
$1,000.00
$500.00
$-
$1,789.67
$2,200.52
$2,429.92
$2,402.56
$2,256.60
$2,169.86
$2,284.56
$1,308.66
$2,195.44
$2,425.09
$2,399.88
$2,254.76
$2,168.87
$2,283.69
1T23
2T23
3T23
4T23
1T24
2T24
3T24
Precio Valuación Independiente
Precio Capitalizando Gastos de Emisión


Subserie A-7
(Cifras en MXN)
$3,000.00
$2,500.00
$2,000.00
$1,500.00
$1,000.00
$500.00
$-
$1,558.19
$534.06
$2,720.44
$2,022.26
$2,215.35
3T23
4T23
1T24
2T24
3T24
Precio Valuación Independiente
Precio Capitalizando Gastos de Emisión

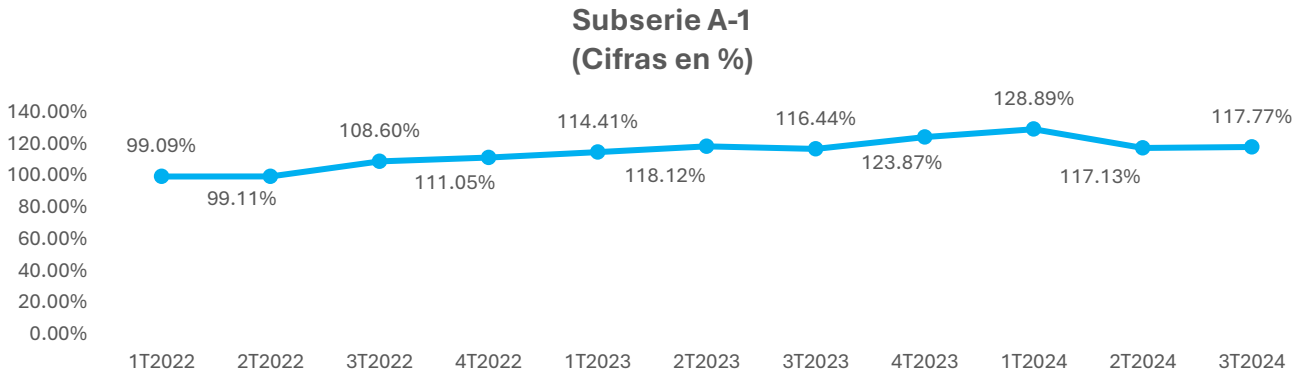

Subserie A-8
(Cifras en MXN)
$3,000.00
$2,500.00
$2,000.00
$1,500.00
$1,000.00
$500.00
$-
$1,495.08
$310.68
$2,720.46
$2,023.11
$2,216.67
3T23
4T23
1T24
2T24
3T24
Precio Valuación Independiente
Precio Capitalizando Gastos de Emisión



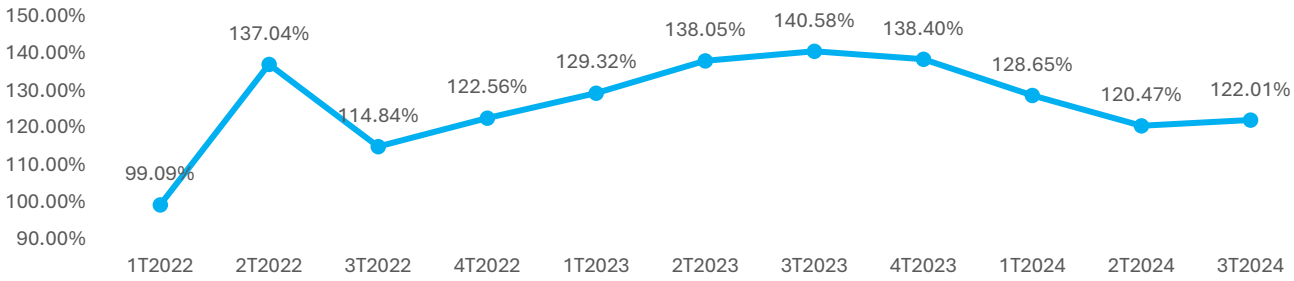


Gráficas del Precio Ajustado

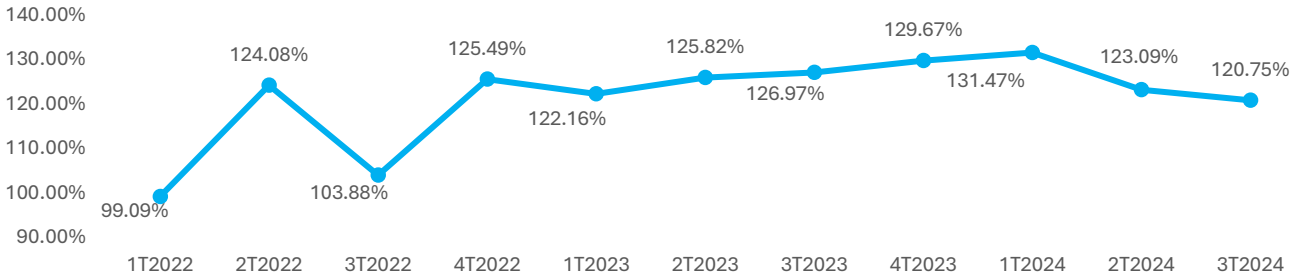
El desempeño del precio ajustado de CAPI Serie A se calculó con base al precio de mercado entre el valor nominal. A continuación, se presentan las gráficas del precio ajustado de las subseries A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-7, A-8 y A-9, A-10.



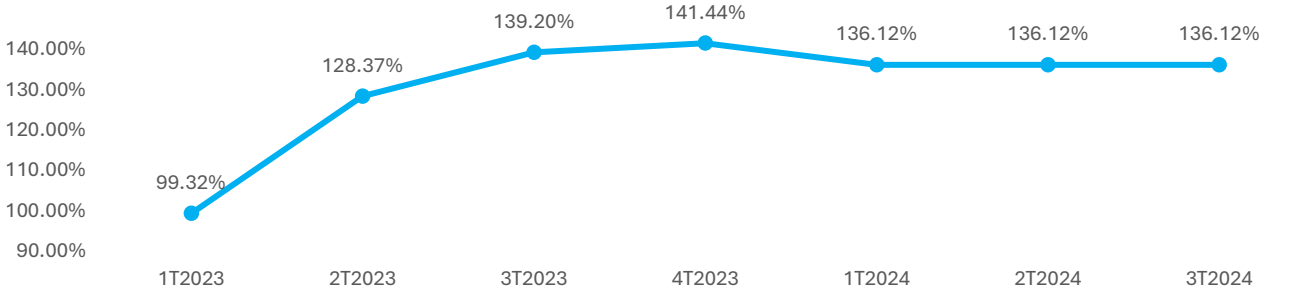
Subserie A-2
(Cifras en MXN)



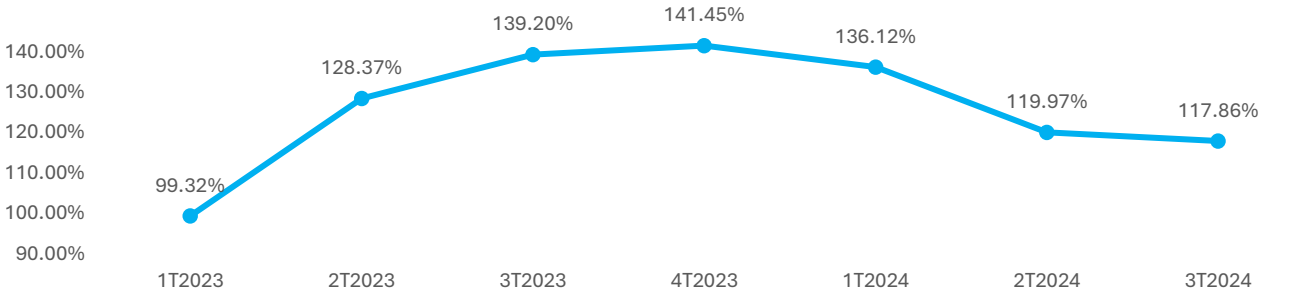
Subserie A-3
(Cifras en MXN)



Subserie A-4
(Cifras en %)



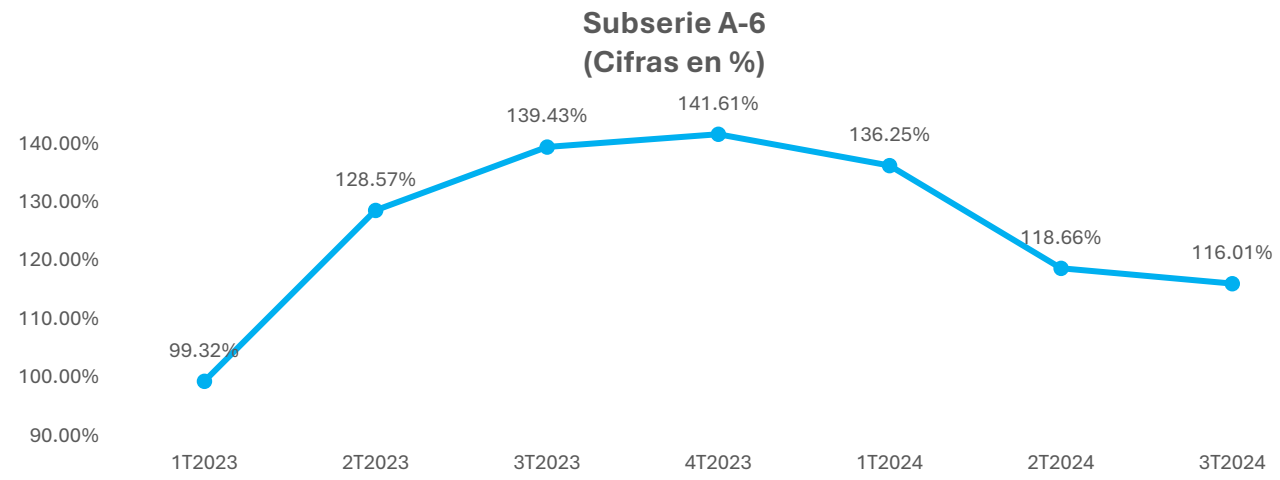
Subserie A-5
(Cifras en %)

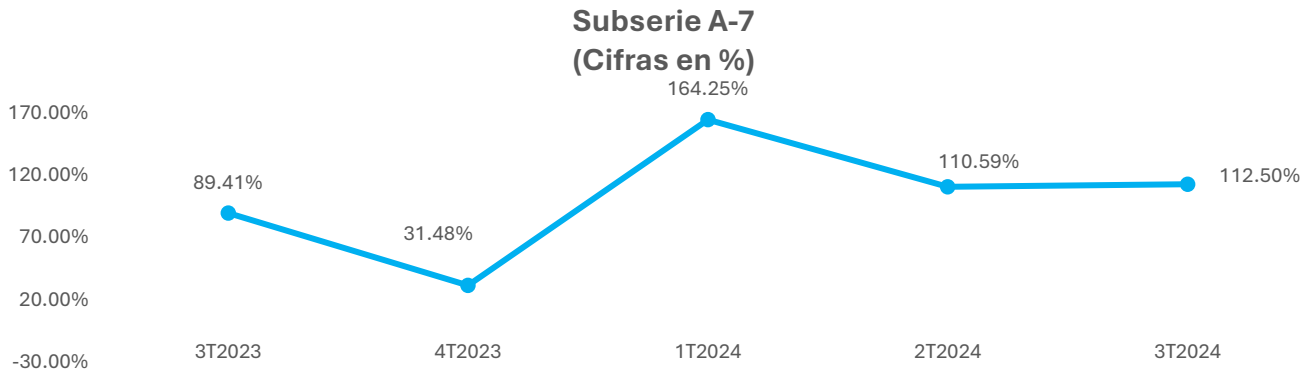


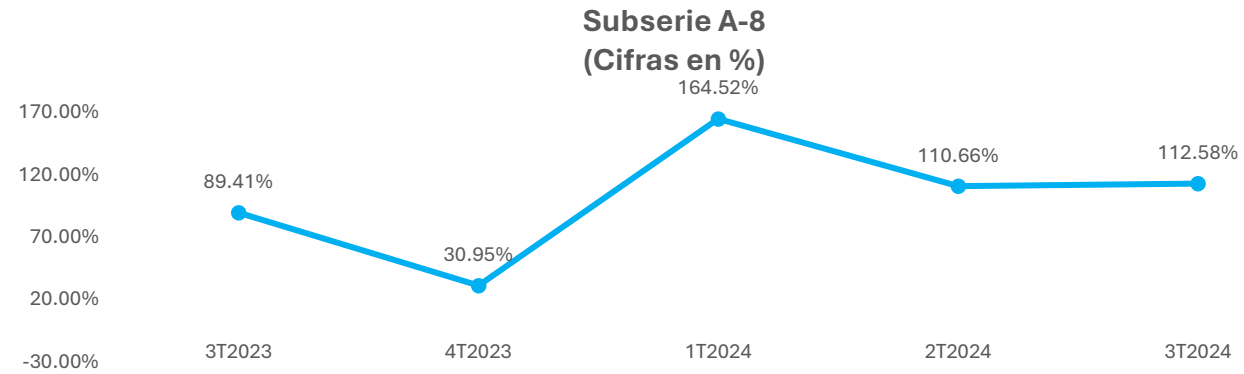
País: México

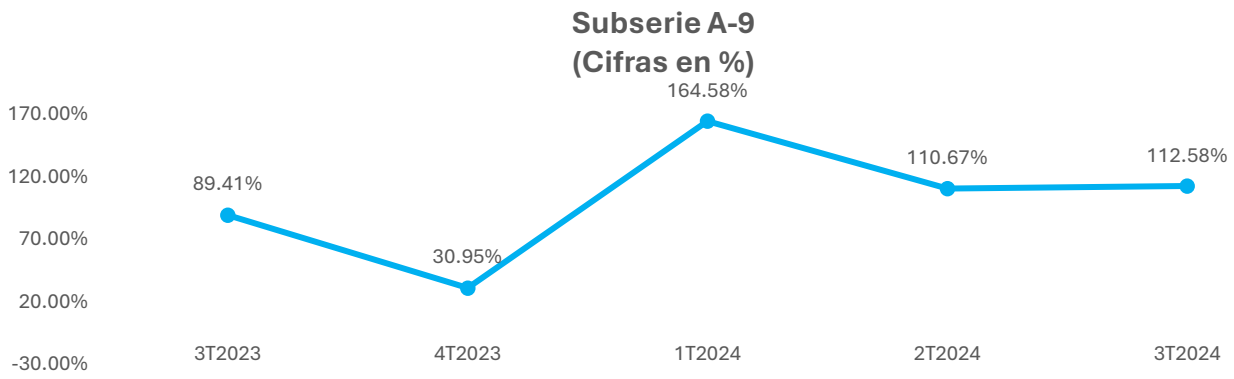
Área Responsable: Quantit

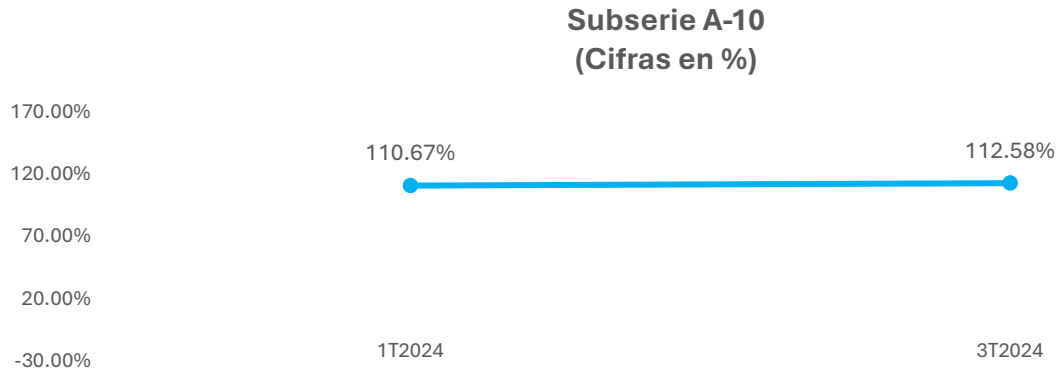
Versión: 1.0


Subserie A-6
(Cifras en %)
140.00%
130.00%
120.00%
110.00%
100.00%
90.00%
99.32%
128.57%
139.43%
141.61%
136.25%
118.66%
116.01%
1T2023
2T2023
3T2023
4T2023
1T2024
2T2024
3T2024


Subserie A-7
(Cifras en %)
170.00%
120.00%
70.00%
20.00%
-30.00%
89.41%
31.48%
164.25%
110.59%
112.50%
3T2023
4T2023
1T2024
2T2024
3T2024


Subserie A-8
(Cifras en %)
170.00%
120.00%
70.00%
20.00%
-30.00%
89.41%
30.95%
164.52%
110.66%
112.58%
3T2023
4T2023
1T2024
2T2024
3T2024





Análisis de Sensibilidad del portafolio[10]

Escenarios de sensibilidad:

El objetivo es identificar la exposición del precio de los certificados a variables que pueden influir en el valor del portafolio.

En las siguientes tablas se muestra el análisis de sensibilidad:

Serie A-1	Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base	-	$85,554,982	$117.7178	$2,318.1116
Escenario 1	↑ 5%	$89,832,731	$123.6037	$2,434.0171
	↓ -5%	$81,277,233	$111.8320	$2,202.2060
Escenario 2	↑ 10%	$94,110,480	$129.4896	$2,549.9227
	↓ -10%	$76,999,484	$105.9461	$2,086.3004
Escenario 3	↑ 15%	$98,388,229	$135.3755	$2,665.8283
	↓ -15%	$72,721,735	$100.0602	$1,970.3948

[10] Valor razonable de las inversiones

Serie A-2		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$81,400,044	$121.9590	$2,401.6290
Escenario 1	↑	5%	$85,470,046	$128.0570	$2,521.7105
	↓	-5%	$77,330,042	$115.8611	$2,281.5476
Escenario 2	↑	10%	$89,540,048	$134.1549	$2,641.7919
	↓	-10%	$73,260,040	$109.7631	$2,161.4661
Escenario 3	↑	15%	$93,610,051	$140.2529	$2,761.8734
	↓	-15%	$69,190,037	$103.6652	$2,041.3847

Serie A-3		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$84,098,209	$120.6984	$2,376.8047
Escenario 1	↑	5%	$88,303,119	$126.7333	$2,495.6449
	↓	-5%	$79,893,299	$114.6635	$2,257.9645
Escenario 2	↑	10%	$92,508,030	$132.7682	$2,614.4852
	↓	-10%	$75,688,388	$108.6285	$2,139.1242
Escenario 3	↑	15%	$96,712,940	$138.8031	$2,733.3254
	↓	-15%	$71,483,478	$102.5936	$2,020.2840

Serie A-4		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$44,333,776	$115.0038	$2,264.6661
Escenario 1	↑	5%	$46,550,464	$120.7540	$2,377.8994
	↓	-5%	$42,117,087	$109.2536	$2,151.4328
Escenario 2	↑	10%	$48,767,153	$126.5042	$2,491.1327
	↓	-10%	$39,900,398	$103.5034	$2,038.1995
Escenario 3	↑	15%	$50,983,842	$132.2544	$2,604.3660
	↓	-15%	$37,683,709	$97.7532	$1,924.9662

Serie A-5		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$36,752,922	$117.8166	$2,320.0564
Escenario 1	↑	5%	$38,590,568	$123.7074	$2,436.0593
	↓	-5%	$34,915,276	$111.9258	$2,204.0536
Escenario 2	↑	10%	$40,428,214	$129.5983	$2,552.0621
	↓	-10%	$33,077,630	$106.0349	$2,088.0508
Escenario 3	↑	15%	$42,265,861	$135.4891	$2,668.0649
	↓	-15%	$31,239,984	$100.1441	$1,972.0480

Serie A-6	Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base	-	$37,971,829	$115.9700	$2,283.6931
Escenario 1	↑ 5%	$39,870,420	$121.7685	$2,397.8777
	↓ -5%	$36,073,238	$110.1715	$2,169.5084
Escenario 2	↑ 10%	$41,769,012	$127.5670	$2,512.0624
	↓ -10%	$34,174,646	$104.3730	$2,055.3238
Escenario 3	↑ 15%	$43,667,603	$133.3655	$2,626.2471
	↓ -15%	$32,276,055	$98.5745	$1,941.1391

Serie A-7	Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base	-	$19,956,549	$112.4829	$2,215.0255
Escenario 1	↑ 5%	$20,954,377	$118.1071	$2,325.7768
	↓ -5%	$18,958,722	$106.8588	$2,104.2742
Escenario 2	↑ 10%	$21,952,204	$123.7312	$2,436.5280
	↓ -10%	$17,960,894	$101.2347	$1,993.5229
Escenario 3	↑ 15%	$22,950,032	$129.3554	$2,547.2793
	↓ -15%	$16,963,067	$95.6105	$1,882.7717

Serie A-8	Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base	-	$19,987,779	$112.5667	$2,216.6739
Escenario 1	↑ 5%	$20,987,168	$118.1950	$2,327.5075
	↓ -5%	$18,988,390	$106.9383	$2,105.8402
Escenario 2	↑ 10%	$21,986,557	$123.8233	$2,438.3412
	↓ -10%	$17,989,001	$101.3100	$1,995.0065
Escenario 3	↑ 15%	$22,985,946	$129.4517	$2,549.1749
	↓ -15%	$16,989,612	$95.6817	$1,884.1728

Serie A-9	Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base	-	$20,020,685	$112.5684	$2,216.7090
Escenario 1	↑ 5%	$21,021,719	$118.1969	$2,327.5444
	↓ -5%	$19,019,651	$106.9400	$2,105.8735
Escenario 2	↑ 10%	$22,022,754	$123.8253	$2,438.3799
	↓ -10%	$18,018,617	$101.3116	$1,995.0381
Escenario 3	↑ 15%	$23,023,788	$129.4537	$2,549.2153
	↓ -15%	$17,017,582	$95.6832	$1,884.2026

Serie A-10	Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base	-	$0.0000	$75.9585	$1,495.7816
Escenario 1	↑ 5%	$0.0000	$79.7564	$1,570.5707
	↓ -5%	$0.0000	$72.1605	$1,420.9926
Escenario 2	↑ 10%	$0.0000	$83.5543	$1,645.3598
	↓ -10%	$0.0000	$68.3626	$1,346.2035
Escenario 3	↑ 15%	$0.0000	$87.3522	$1,720.1489
	↓ -15%	$0.0000	$64.5647	$1,271.4144

RESOLUCIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DE EMISORA

Con referencia a la resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (la Circular Única de Emisoras, "CUE"), publicada el 16 de febrero del 2021. En el numeral romano II, Información requerida en el reporte anual, inciso C) Información que deberán contener los capítulos del reporte anual, numeral 2) Estructura de la operación, sub-inciso c) Valuación, los Anexos N Bis 2[11] y N Bis 5[12] se menciona lo siguiente:

"Se deberá indicar la denominación social de la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, los años de experiencia valuando certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión o instrumentos de inversión semejantes, el número de años que ha prestado sus servicios a la emisora de manera ininterrumpida, las certificaciones que acrediten la capacidad técnica para valuar este tipo de instrumentos con las que cuente la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, así como las personas físicas responsables de realizar las valuaciones; si la persona moral contratada para efectuar las valuaciones mantiene una política de rotación de las personas físicas responsables de la valuación, si la propia emisora mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación, así como el apego del proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables."

Quantit informa lo siguiente:

Denominación Social: Quantit S.A. de C.V.

Experiencia: Quantit nace en el 2011 (13 años) con el objetivo de proveer soluciones de valuación independiente, asesoría financiera y análisis de riesgos a empresas, proyectos, Certificados de Capital de Desarrollo, Certificados de Proyectos de Inversión e instrumentos financieros en general.

En la actualidad, Quantit y PiP son valuadores independientes de más de 40 fondos de Capital Privado, en México, Colombia, Perú y Centroamérica.

Quantit ha trabajado con el Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830 desde el 08 de marzo de 2022.

El equipo encargado de las valuaciones cuenta con las siguientes certificaciones:

- Certificación de Crédito y Riesgo de Crédito por parte de Bank of America
- Certificados de Capital de Desarrollo
- Certificados de Proyectos de Inversión y Fibras
- Certificación de Valuación de Activos Alternativos
- AMIB Figura 3
- Financial Modeling & Corporate Valuation de Training the Street

[11] Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo ("CKDs")
[12] Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión ("CERPIs")

- Financial Modeling Valuation Analyst por el Corporate Finance Institute
- Real Estate Finance and Investments de Linneman Associates

Quantit se basa en las mejores prácticas internacionales de valuación en las diferentes industrias con base a la experiencia, herramientas de análisis, consistencia en los supuestos de valuación, aplicación de metodologías por tipo de activo y en general dar razonabilidad a los activos valuados.

Quantit aplica el valor razonable con base a las guías establecidas por el IPEV (International Private Equity & Venture Capital Guidelines), IVSC (International Valuation Standards Council), ILPA (International Limited Parther Association) y GIPS (Global Investment Performance Standards), con el fin de tener mayor coherencia y comparabilidad.

Todas las valuaciones y sus reportes pasan por un proceso de revisión interna, así como por un comité, el cual es el encargado de revisar las metodologías y modelos utilizados para valuar las inversiones de los instrumentos llamados CKDs, Cerpis y Fondos de Capital Privado. Busca que los criterios utilizados en las metodologías obedezcan las Normas Internacionales de Valuación y que reflejen un valor razonable en todo momento.

Las facultades del Comité de Valuación son las siguientes:

- Establecer, validar y modificar las fuentes y procedimientos de obtención de información
- Aprobar y validar cambios a los Manuales de Valuación, metodologías, políticas y procedimientos de valuación
- Aprobar y validar de forma trimestral los valores razonables de las inversiones en activos alternativos

AVISO DE RESPONSABILIDAD

El presente documento es de carácter exclusivamente informativo y contiene una opinión de Quantit, S.A. de C.V., que ha sido elaborada conforme a sus mejores esfuerzos con base en su experiencia profesional, en criterios técnicos y en datos del dominio público. Esta opinión no implica la prestación de servicio alguno de asesoría, y no formula recomendación para que se invierta en o se celebren operaciones con los valores, títulos y/o documentos a que la misma se refiere. En virtud de la naturaleza del contenido de esta opinión, Quantit, S.A. de C.V., podría modificar su opinión por cualquier causa superveniente a la fecha de emisión de la opinión. En virtud de lo anterior, Quantit, S.A. de C.V. no asume responsabilidad alguna por las variaciones que en dicha opinión pudieran ocasionar cambios en las condiciones del mercado posteriores a la emisión de la opinión.

Quantit, S.A. de C.V., se reserva el derecho para modificar en cualquier momento las conclusiones u opiniones expresadas en este documento, ya sea por el cambio de las condiciones que prevalezcan en el mercado de valores, por cambios en la información considerada para la elaboración de este reporte, por la aparición de información a la que no haya tenido acceso al formular sus opiniones, conclusiones y en general, por cualquier causa superveniente.

Quantit
Valuación Independiente

Reporte de Valuación Independiente CAPI-Serie A

4T2024



Contenido

Información General 3
Propósito 4
Estrategia 4
Metodología de Valuación 4
Valuación 6
Detalles de Inversión 6
Balance General 7
Valuación CAPI Serie A 8
Patrimonio 10
Gráficas del Precio Histórico 11
Gráficas del Precio Ajustado 15
Análisis de Sensibilidad del portafolio 17
RESOLUCIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DE EMISORA 20
AVISO DE RESPONSABILIDAD 22

Información General

Lock Capital es una sociedad anónima de capital variable que surge de la necesidad de los inversionistas institucionales en México por contar con plataformas de inversión que les permitan tener acceso a administradores de capital privado de primer nivel ya sea con escala global, regional o local. Los ejecutivos y empleados de Lock incluyen a un equipo con experiencia complementaria tanto en áreas de negocios como banca de inversión, administración de empresas y levantamiento de capital, así como en temas de cumplimiento normativo y regulatorio, controles operativos y gestión de instrumentos en el mercado público en México.

El Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830 fue firmado el 08 de marzo de 2022, los Certificados Bursátiles fueron emitidos por el fiduciario conforme al contrato el 16 de marzo de 2022.

El Certificado Bursátil Fiduciario de Proyectos de Inversión con una clave de pizarra CAPI y un precio inicial de USD $100 por Certificado (equivalente a MXN $2,089.08), tendrá un monto total autorizado de USD $2,400,000,000 (equivalente a MXN $42,265,920,000[1]), con una vigencia de aproximadamente 50 años.

Subseries	Monto Total de la Emisión	Monto de Colocación	Precio de Colocación	Numero de Certificados	% de Certificados	Plazo de la Emisión
A-1	$250,000,000	$75,553,100	$100	755,531	16.42%	49 años
A-2	$250,000,000	$70,981,800	$100	709,818	15.43%	49 años
A-3	$250,000,000	$89,893,400	$100	898,934	19.54%	49 años
A-4	$250,000,000	$50,682,300	$100	506,823	11.02%	49 años
A-5	$250,000,000	$47,235,600	$100	472,356	10.27%	49 años
A-6	$250,000,000	$44,305,100	$100	443,051	9.63%	49 años
A-7	$250,000,000	$27,061,300	$100	270,613	5.88%	49 años
A-8	$250,000,000	$27,081,800	$100	270,818	5.89%	49 años
A-9	$250,000,000	$27,130,300	$100	271,303	5.90%	49 años
A-10	$150,000,000	$175,000	$100	1,750	0.04%	49 años
A	**$2,400,000,000**	**$460,099,700**	**$100**	**$4,600,997**	**100.00%**	**49 años**

Cifras en dólares

[1] Tipo de cambio de $17.6108 MXN/USD

Propósito

El propósito de la operación es la constitución de un Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, que busca ofrecer a los inversionistas la apreciación a largo plazo de capital invertido.

Estrategia

El fideicomiso implementaría una estrategia de inversión a través de la realización de inversiones (o comprometer inversiones), directa o indirectamente en actividades o proyectos, que cumplan con los Lineamientos de Inversión, siempre y cuando sean aprobadas previamente por la Asamblea Especial correspondiente.

Metodología de Valuación

Esta valuación fue realizada considerando información de mercado que se tuvo disponible. El valor presentado en este reporte es una estimación del valor justo de las Inversiones del Fideicomiso. Algunos eventos y circunstancias que podrían impactar la valuación de un activo, se analizarán si son relevantes para el propósito de este reporte. El valor obtenido en este reporte se basó en información provista por el cliente y otras fuentes. Se asume que dicha información es exacta y completa. Sin embargo, Quantit no ha auditado dicha información por su exactitud e integridad. Es importante hacer notar que la estimación de valor presentada es un valor razonable de mercado y puede ser considerado como un valor final de los activos y del Fideicomiso. Nuestro objetivo es proveer un enfoque global orientado a la valuación de instrumentos, activos y pasivos. En la valuación de este tipo de instrumentos incluimos métodos profesionales de valuación bajo las normas internacionales de valuación. Las metodologías de valuación bajo NIIF (IFRS, por sus siglas en inglés) como la valuación por el enfoque de valor de activos netos (Net Asset Value por sus siglas en inglés), de mercado, de ingresos y de costos han sido utilizadas para obtener la valuación del instrumento y del Fideicomiso.

1. **Enfoque de Valor de Activos Netos:** El valor de los activos netos del último estado financiero reportado. Se podrán realizar ajustes al valor de las inversiones basados en:

la liquidez de las inversiones subyacentes, la fecha proporcionada del valor neto de los activos, los flujos de efectivo (llamadas / distribuciones) desde la última fecha de valuación y la base contable en caso de que sea diferente al valor justo.

2. **Enfoque de Mercado:** En este enfoque se cuenta con información reciente y comparable de activos en condiciones similares para fines o usos similares. Para valuar activos bajo este enfoque se analizan transacciones comparables.
3. **Enfoque de Ingresos:** El enfoque de ingresos se basa en que el valor de una empresa proviene de los ingresos futuros que generará. A partir de los flujos de efectivo se estima el valor de la empresa por múltiplos, tasas de capitalización y tasas de descuento.
4. **Enfoque de Costos:** Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición o el costo de adquirir un activo idéntico a uno que está actualmente en uso.

Valuación

Detalles de Inversión

Al 31 de diciembre de 2024, el Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830 Serie-A cuenta con las inversiones que se muestran a continuación:

Inversión	Descripción	Costo de Adquisición al 4Q2024	Distribuciones de Capital al 4Q2024	Fluctuación Cambiaria Neta al 4Q2024	Total de Inversión al 4Q2024	Ganancia No Realizada Neta al 4Q2024	Valor Razonable del CERPI al 4Q2024	Metodología de Valuación
Fondo 1	*Fondo de capital privado*	$7,280,432	$0	$0	$7,280,432	($44,660)	$7,235,772	*Enfoque de Mercado*
Fondo 2	*Fondo de capital privado*	$12,346,980	($877,573)	$0	$11,469,407	$1,515,473	$12,984,880	*Enfoque de Mercado*
Fondo 3	*Fondo de capital privado*	$111,542,647	$0	$0	$111,542,647	$16,652,658	$128,195,305	*Enfoque de Mercado*
Fondo 4	*Fondo de capital privado*	$47,678,028	($2,860,201)	$0	$44,817,827	$10,582,357	$55,400,184	*Enfoque de Mercado*
Fondo 5	*Fondo de capital privado*	$52,971,936	($9,734,182)	($4,531,546)	$38,706,208	$16,413,520	$55,119,728	*Enfoque de Mercado*
Fondo 6	*Fondo de capital privado*	$52,503,976	($5,680,980)	$0	$46,822,996	$9,668,496	$56,491,491	*Enfoque de Mercado*
Fondo 7	*Fondo de capital privado*	$13,905,358	$0	$0	$13,905,358	$3,873,914	$17,779,272	*Enfoque de Mercado*
Fondo 8	*Fondo de capital privado*	$16,583,528	($9,397)	$0	$16,574,131	$6,721,856	$23,295,987	*Enfoque de Mercado*
Fondo 9	*Fondo de capital privado*	$28,606,817	($1,716,121)	$0	$26,890,696	$6,349,414	$33,240,110	*Enfoque de Mercado*
Fondo 10	*Fondo de capital privado*	$8,535,870	$0	$0	$8,535,870	$2,255,960	$10,791,828	*Enfoque de Mercado*
Fondo 11	*Fondo de capital privado*	$9,913,022	($99,959)	($1,271,520)	$8,541,543	$4,048,779	$12,590,321	*Enfoque de Mercado*
Fondo 12	*Fondo de capital privado*	$8,489,320	$0	$0	$8,489,320	($1,432,573)	$7,056,746	*Enfoque de Mercado*
Fondo 13	*Fondo de capital privado*	$20,400,000	$0	$0	$20,400,000	$256,724	$20,656,724	*Enfoque de Mercado*
Fondo 14	*Fondo de capital privado*	$24,523,760	($819,619)	($2,439,208)	$21,264,934	$2,391,538	$23,656,472	*Enfoque de Mercado*
Fondo 15	*Fondo de capital privado*	$40,200,000	$0	$0	$40,200,000	$727,993	$40,927,993	*Enfoque de Mercado*
Fondo 16	*Fondo de capital privado*	$7,670,704	$0	$0	$7,670,704	$583,744	$8,254,448	*Enfoque de Mercado*
Fondo 17	*Fondo de capital privado*	$7,968,343	$0	($708,865)	$7,259,477	$545,228	$7,804,705	*Enfoque de Mercado*
Fondo 18	*Fondo de capital privado*	$5,378,400	$0	$0	$5,378,400	($20,621)	$5,357,779	*Enfoque de Mercado*
Fondo 19	*Fondo de capital privado*	$5,400,000	$0	$0	$5,400,000	$1,666,585	$7,066,585	*Enfoque de Mercado*
Fondo 20	*Fondo de capital privado*	$8,324,114	$0	$0	$8,324,114	($273,448)	$8,050,666	*Enfoque de Mercado*
Total	*USD*	$490,223,235	($21,798,031)	($8,951,139)	$459,474,065	$82,482,937	$541,956,997	

Balance General

Al 31 de diciembre de 2024, se muestra el Balance General del Fideicomiso Irrevocable número 3830 de la serie A, incluyendo la inversión en subsidiarias, los pasivos y el patrimonio.

Balance al 31.12.2024 (Cifras en USD)	
Activo	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	$7,491,155
Cuentas por recibir	$2,486
Pagos anticipados	$8,787
Distribuciones recibidas	$0
Activos financieros a Valor Razonable con cambios en resultados	$541,956,997
Total Activos	**$549,459,425**
Pasivo	
Cuentas por pagar	$62,881
Cuentas por pagar de inversiones y proyectos	$400,000
Pasivos Financieros	$27,633,802
Patrimonio	
Patrimonio	$521,362,742
Total Pasivo y Patrimonio	**$549,459,425**

Valuación CAPI Serie A

Subserie	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5
Valor de Emisión Inicial	$400,000	$400,000	$400,000	$100,000	$100,000
Gastos de Emisión	($244,170)	($244,170)	($244,170)	($25,786)	($25,786)
Valor de Colocaciones Subsecuentes	$75,153,100	$70,581,800	$89,493,400	$50,582,300	$47,135,600
Gastos de Colocación	($70,796)	($70,796)	($70,796)	($46,174)	($46,174)
Distribuciones a Tenedores	($2,498,134)	($701,653)	($701,653)	($54,446)	$0
Actividades de Inversión	($84,592,894)	($86,742,682)	($100,139,086)	($56,318,025)	($53,045,830)
Utilidades/Pérdidas acumuladas	$12,918,235	$14,394,593	$15,572,269	$5,058,046	$5,058,510
Saldo Inicial	$1,065,341	($2,382,908)	$4,309,964	($704,085)	($823,681)
Interés recibido	$47,890	$53,750	$41,771	$35,793	$30,802
Interés Ganado de las inversiones	$57,894	$152,894	$4,841	$63,457	$25,069
Otros Ingresos	$0	$0	$0	$0	$0
Pérdida o Ganancia FX	($4,755,863)	($3,415,712)	($3,420,166)	($940,714)	($3,439)
Gastos administrativos y operacionales	($95,258)	($95,250)	($95,254)	($90,819)	($90,822)
Gastos financieros	($327,002)	($280,018)	($222,290)	($528,249)	($316,755)
Gastos de inversión	$0	$0	$0	($4)	($4)
Subtotal	($5,072,339)	($3,584,336)	($3,691,098)	($1,460,536)	($355,149)
Saldo Final al 31.12.2024	($4,006,998)	($5,967,244)	$618,866	($2,164,621)	($1,178,830)
Inversión en vehículos de inversión al 31.12.2024	$73,100,899	$73,516,336	$85,649,031	$51,122,512	$47,849,853
Cambio en Valor Razonable de las inversiones al 31.12.2024	$18,768,035	$18,205,286	$17,589,557	$7,063,858	$5,938,343
Valor Razonable de las Inversiones al 31.12.2024	$91,868,934	$91,721,622	$103,238,588	$58,186,370	$53,788,196
Patrimonio del Fideicomiso	$87,861,936	$85,754,378	$103,857,454	$56,021,749	$52,609,366
Valor Inicial Certificados	$100	$100	$100	$100	$100
No. de Certificados Bursátiles	755,531	709,818	$898,934	$506,823	472,356
Valor Final de los Certificados (USD)	$116.2916	$120.8118	$115.5340	$110.5351	$111.3765
Valor Final de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión (USD)	$116.3096	$120.8306	$115.5491	$110.5557	$111.4910
Valor Final de los Certificados (MXN) [2]	$2,428.5059	$2,522.9004	$2,412.6850	$2,308.2934	$2,325.8643
Valor Final de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión (MXN)[3]	$2,428.8817	$2,523.2928	$2,413.0003	$2,308.7236	$2,328.2554

Miguel Revilla Cebrián

Director Valuación

[2] Tipo de Cambio USD/MXN al 4T2024 de $20.8829

[3] Tipo de Cambio USD/MXN al 4T2024 de $20.8829

Subserie	A-6	A-7	A-8	A-9	A-10
Valor de Emisión Inicial	$100,000	$70,000	$70,000	$70,000	$109,000
Gastos de Emisión	($25,786)	($2,642)	($2,642)	($2,642)	($2,642)
Valor de Colocaciones Subsecuentes	$44,205,100	$26,991,300	$27,011,800	$27,060,300	$66,000
Gastos de Colocación	($46,174)	($37,671)	($37,671)	($37,671)	($9,663)
Distribuciones a Tenedores	($54,446)	($93,936)	($93,936)	($93,950)	$0
Actividades de Inversión	($50,647,865)	($27,542,507)	($27,570,682)	($27,619,697)	$0
Utilidades/Pérdidas acumuladas	$5,077,588	($46,691)	($47,063)	($47,063)	$0
Saldo Inicial	($1,391,583)	($662,147)	($670,194)	($670,723)	$162,694
Interés recibido	$30,803	$49,795	$49,738	$49,803	$6,159
Interés Ganado de las inversiones	$25,069	$23,560	$23,615	$23,629	$0
Otros Ingresos	$0	$0	$0	$0	$0
Pérdida o Ganancia FX	($372,616)	($848,413)	($852,104)	($852,133)	($11,542)
Gastos administrativos y operacionales	($90,820)	($90,818)	($90,820)	($90,817)	($24,305)
Gastos financieros	($341,050)	($412,750)	($413,125)	($413,654)	($40,675)
Gastos de inversión	($4)	$0	$0	$0	$0
Subtotal	($748,618)	($1,278,626)	($1,282,696)	($1,283,172)	($70,363)
					$0
Saldo Final al 31.12.2024	($2,140,201)	($1,940,773)	($1,952,890)	($1,953,895)	$92,331
Inversión en vehículos de inversión al 31.12.2024	$45,432,725	$27,565,594	$27,594,048	$27,643,062	$0
Cambio en Valor Razonable de las inversiones al 31.12.2024	$6,093,273	$2,931,430	$2,944,929	$2,948,225	$0
Valor Razonable de las Inversiones al 31.12.2024	$51,525,999	$30,497,024	$30,538,976	$30,591,288	$0
Patrimonio del Fideicomiso	$49,385,798	$28,556,251	$28,586,086	$28,637,393	$92,331
Valor Inicial Certificados	$100	$100	$100	$100	$100
No. de Certificados Bursátiles	$443,051	270,613	$270,818	$271,303	$1,750
Valor Final de los Certificados (USD)	$111.4675	$105.5243	$105.5546	$105.5550	$52.7608
Valor Final de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión (USD)	$111.4910	$105.5295	$105.5598	$105.5602	$53.9981
Valor Final de los Certificados (MXN)[4]	$2,327.7647	$2,203.6534	$2,204.2862	$2,204.2945	$1,101.7985
Valor Final de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión (MXN)[5]	$2,328.2554	$2,203.7620	$2,204.3947	$2,204.4031	$1,127.6369

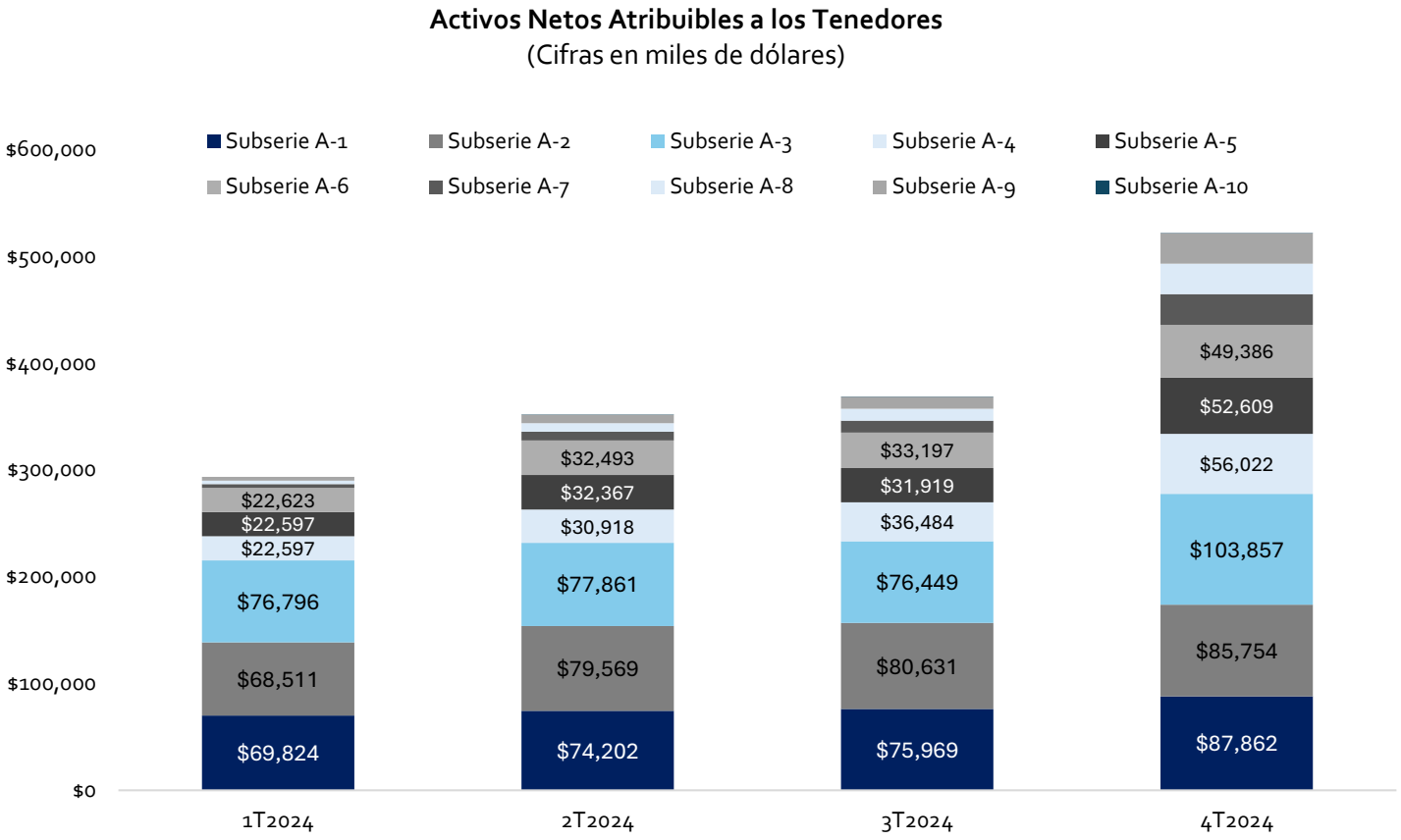
Miguel Revilla Cebrián

Director Valuación

[4]Tipo de Cambio USD/MXN al 4T2024 de $20.8829
[5]Tipo de Cambio USD/MXN al 4T2024 de $20.8829

Patrimonio

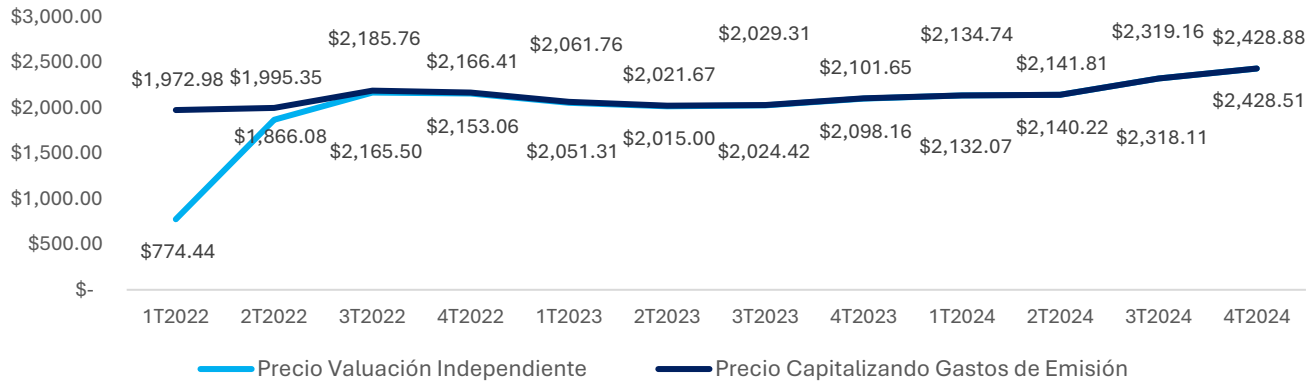
El desempeño del Fideicomiso se podrá ver en el crecimiento del Patrimonio durante la vida del instrumento, por lo que mostramos el crecimiento del patrimonio por subserie en el siguiente gráfico.



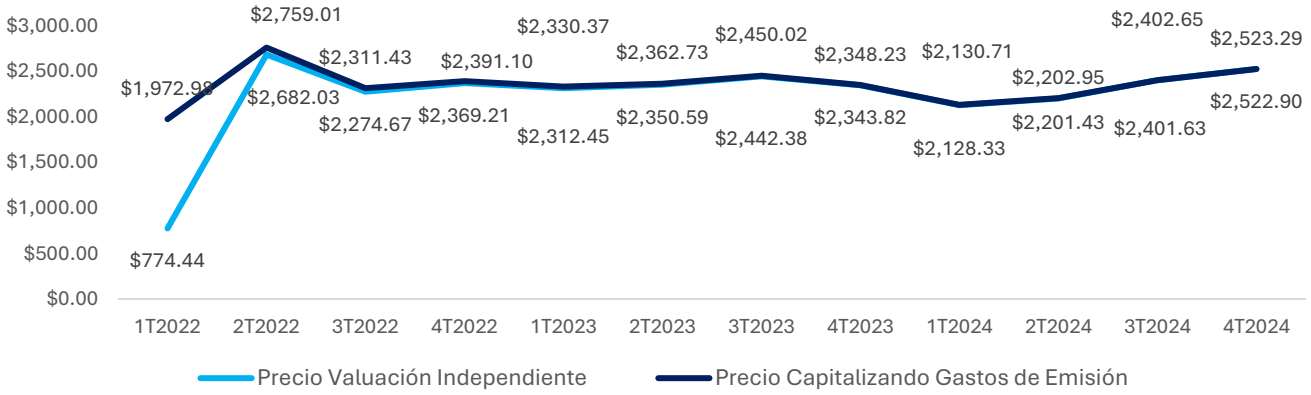
Gráficas del Precio Histórico

A continuación, se presentan las gráficas del precio histórico en pesos mexicanos de las subseries A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8, A-9, A-10. Los cuales fueron calculados con base al patrimonio del fideicomiso y el número de certificados bursátiles.[6]

Subserie A-1
(Cifras en MXN)

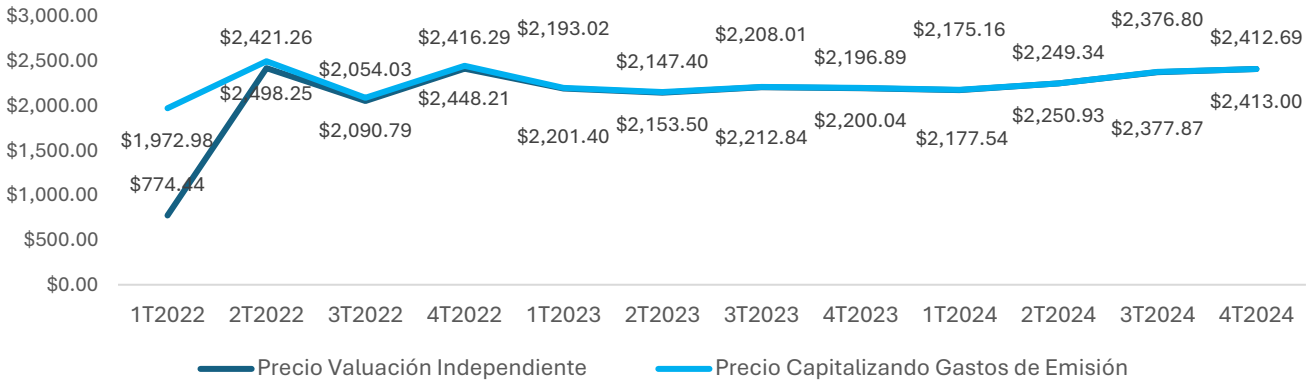


Subserie A-2
(Cifras en MXN)

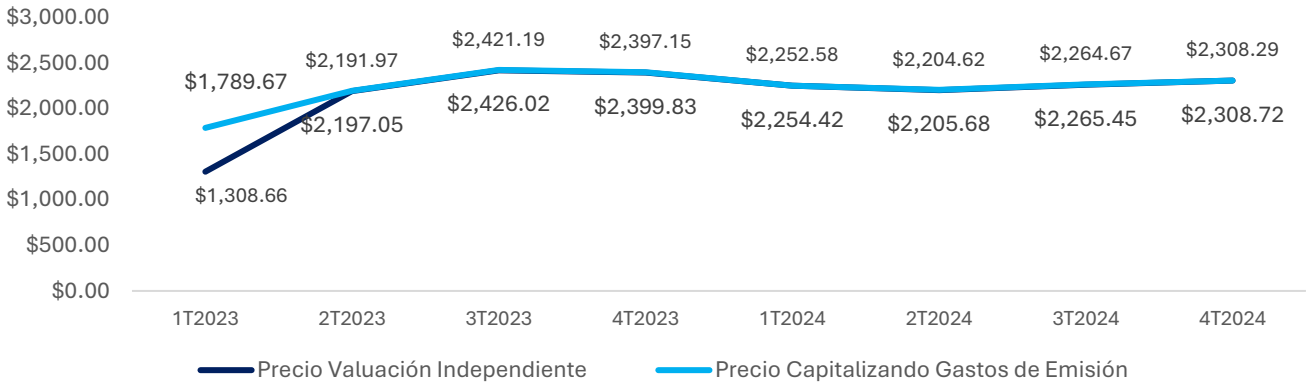


[6] Los títulos que entran en circulación derivado de las colocaciones subsecuentes no se diluyen conforme a lo establecido en la sección 2 del Prospecto Definitivo.

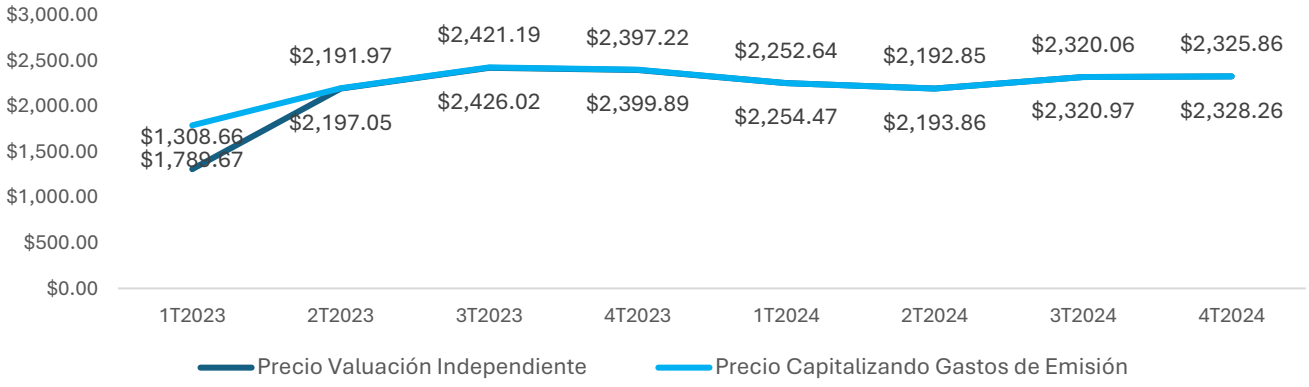
Subserie A-3
(Cifras en MXN)



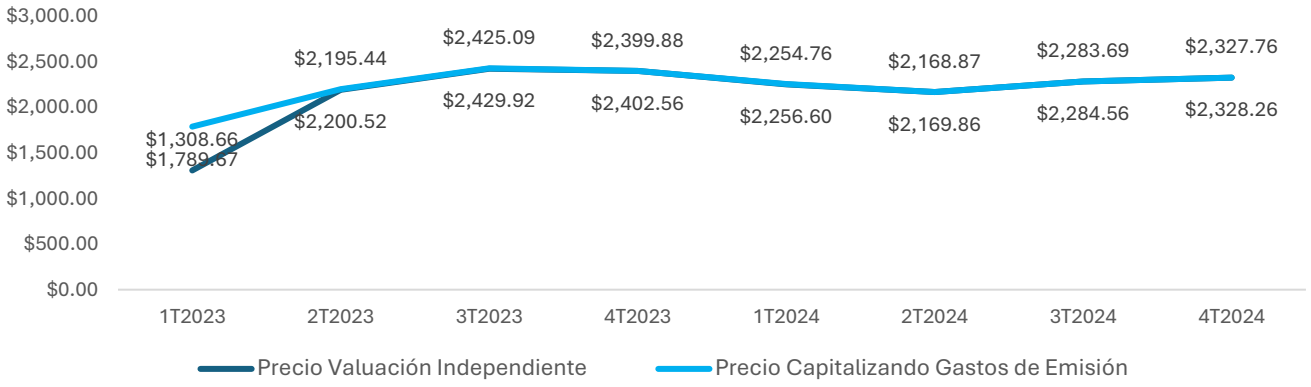
Subserie A-4
(Cifras en MXN)



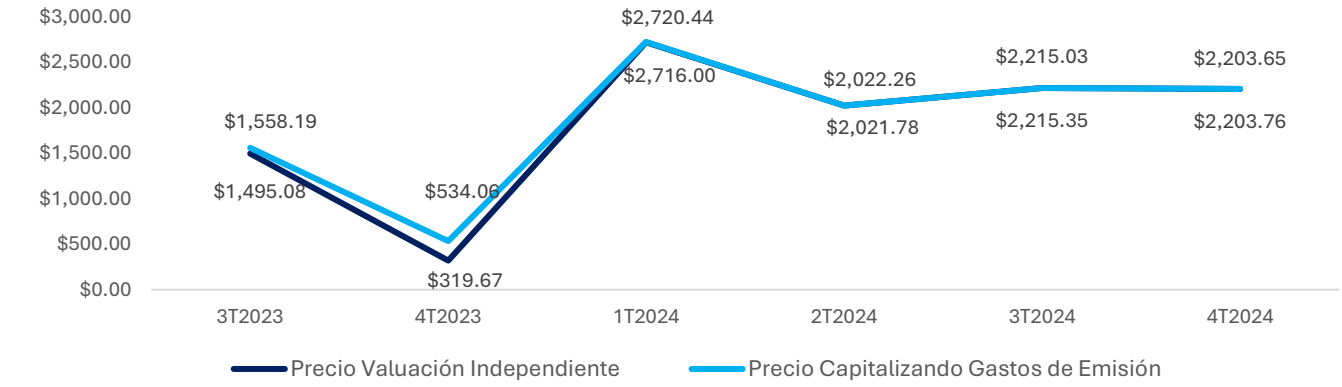
Subserie A-5
(Cifras en MXN)



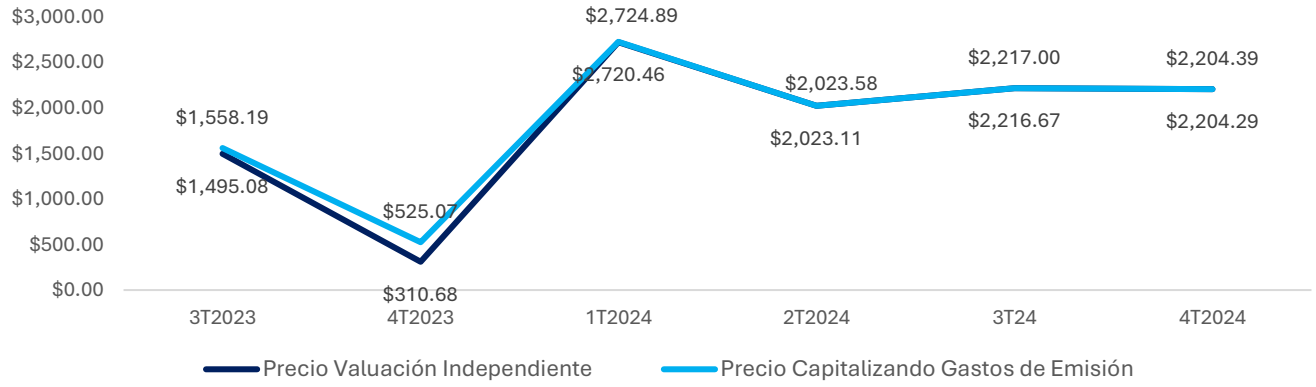
Subserie A-6
(Cifras en MXN)

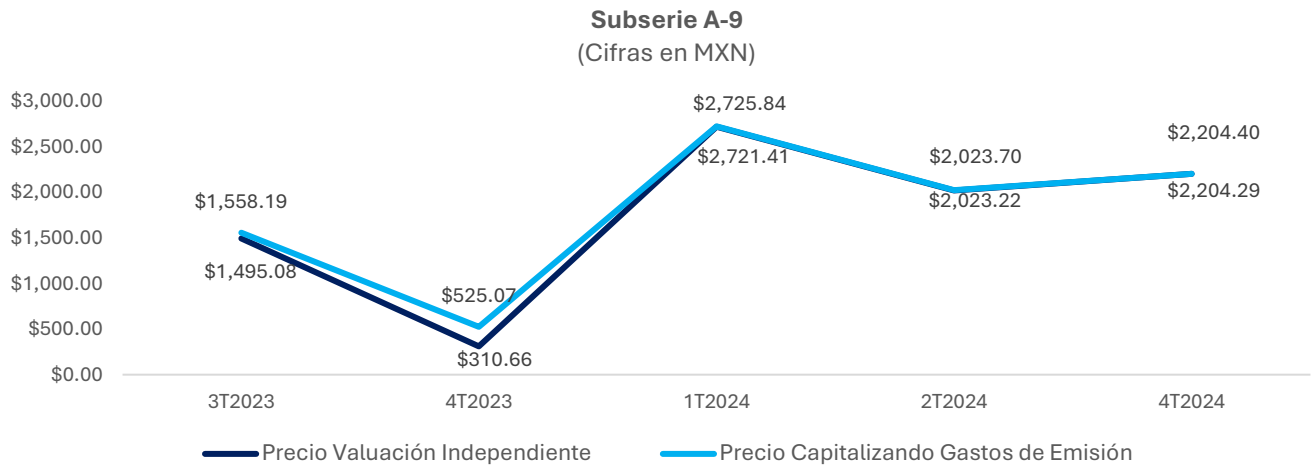


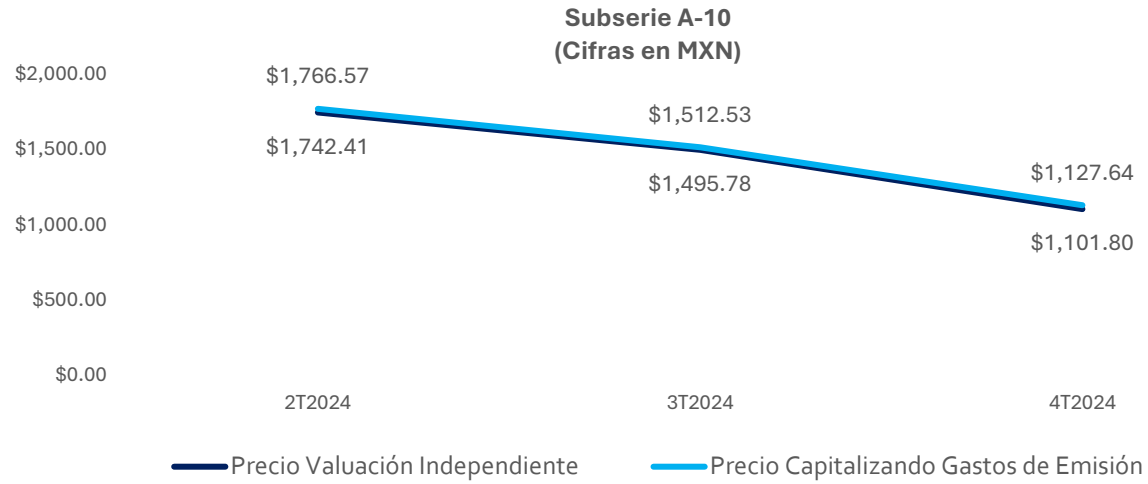
Subserie A-7
(Cifras en MXN)



Subserie A-8
(Cifras en MXN)

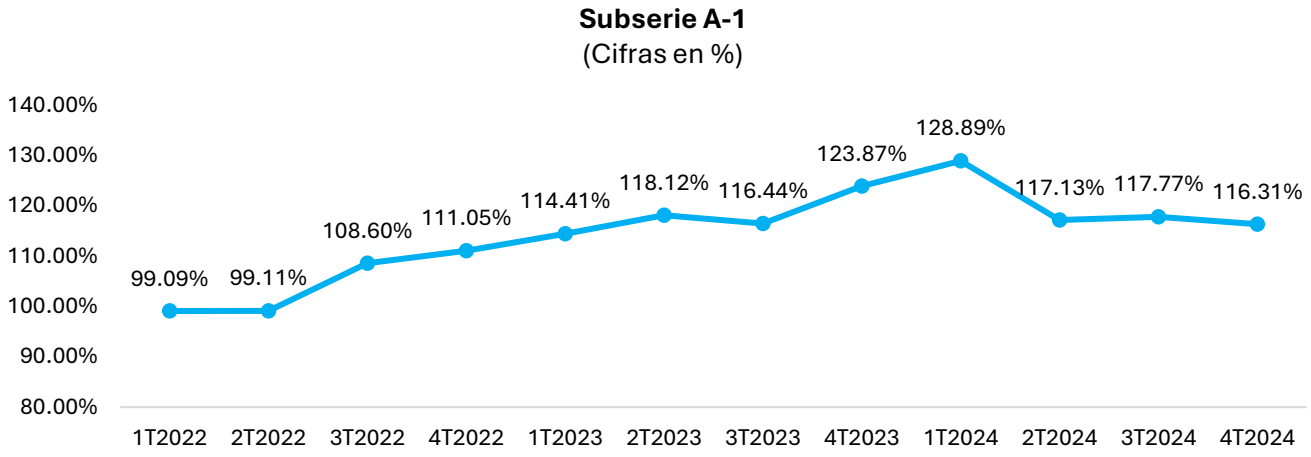


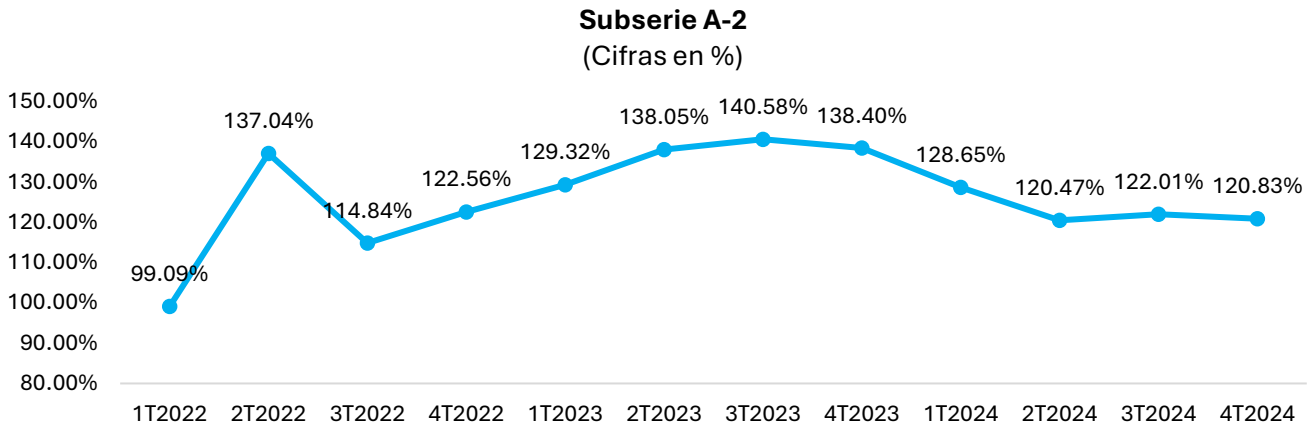

Subserie A-9
(Cifras en MXN)
$3,000.00
$2,500.00
$2,000.00
$1,500.00
$1,000.00
$500.00
$0.00
$1,558.19
$1,495.08
$525.07
$310.66
$2,725.84
$2,721.41
$2,023.70
$2,023.22
$2,204.40
$2,204.29
3T2023
4T2023
1T2024
2T2024
4T2024
Precio Valuación Independiente
Precio Capitalizando Gastos de Emisión

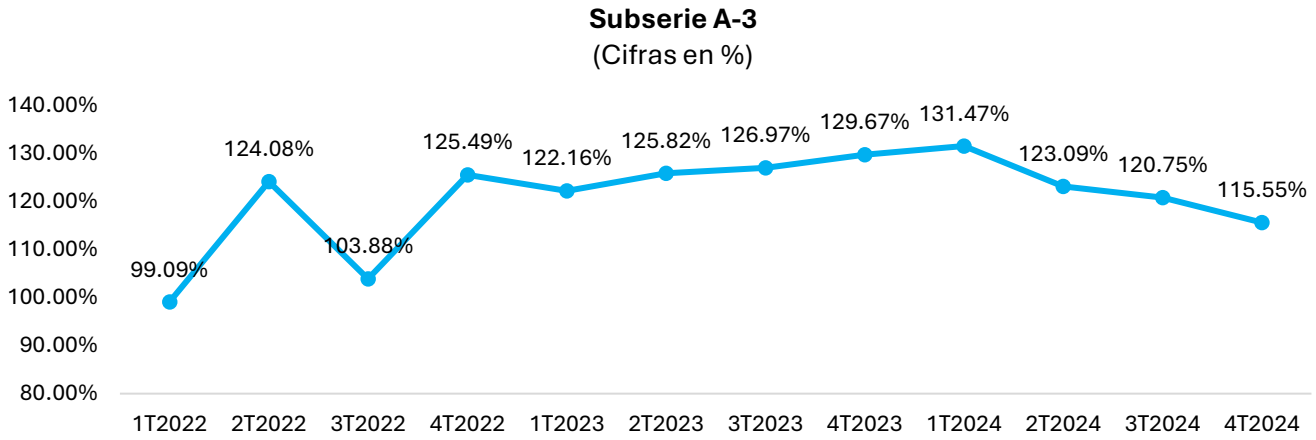

Subserie A-10
(Cifras en MXN)
$2,000.00
$1,500.00
$1,000.00
$500.00
$0.00
$1,766.57
$1,742.41
$1,512.53
$1,495.78
$1,127.64
$1,101.80
2T2024
3T2024
4T2024
Precio Valuación Independiente
Precio Capitalizando Gastos de Emisión

Gráficas del Precio Ajustado

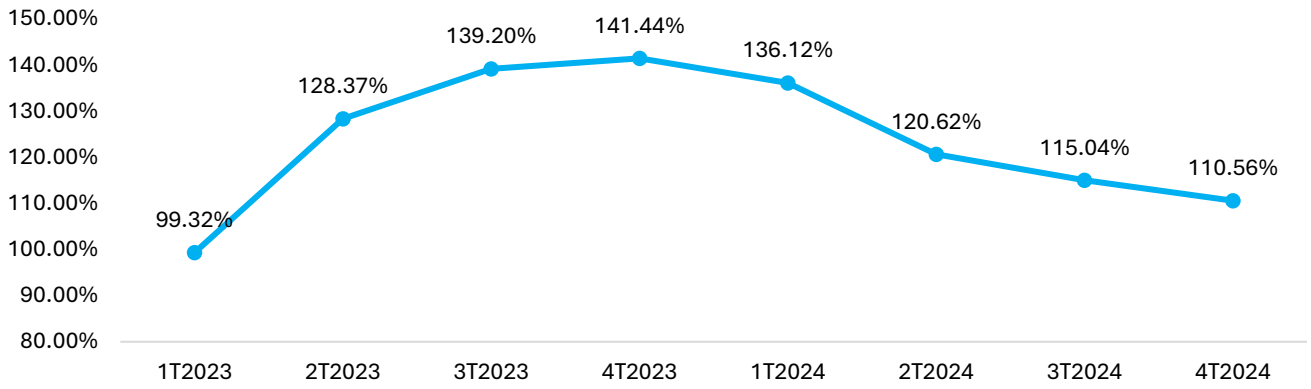
El desempeño del precio ajustado de CAPI Serie A se calculó con base al precio de mercado entre el valor nominal. A continuación, se presentan las gráficas del precio ajustado de las subseries A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-7, A-8 y A-9, A-10.



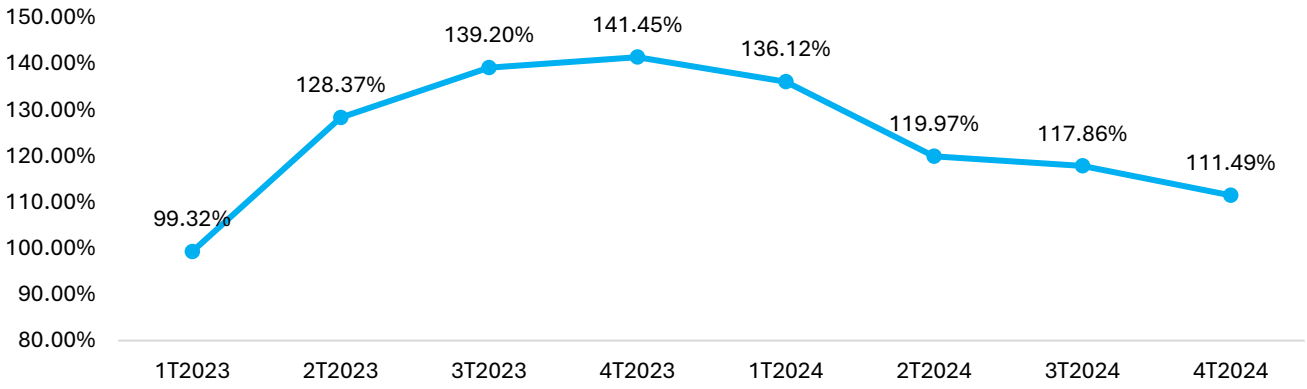




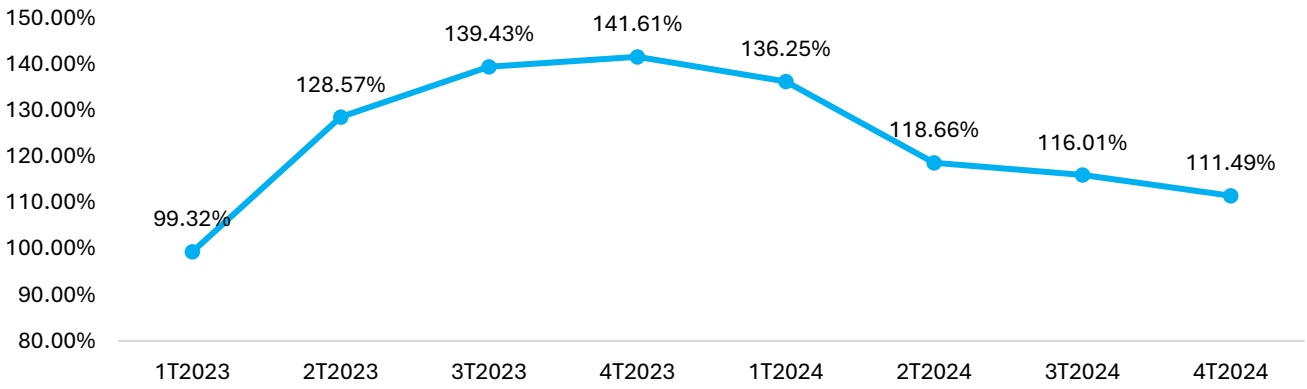
Subserie A-4
(Cifras en %)



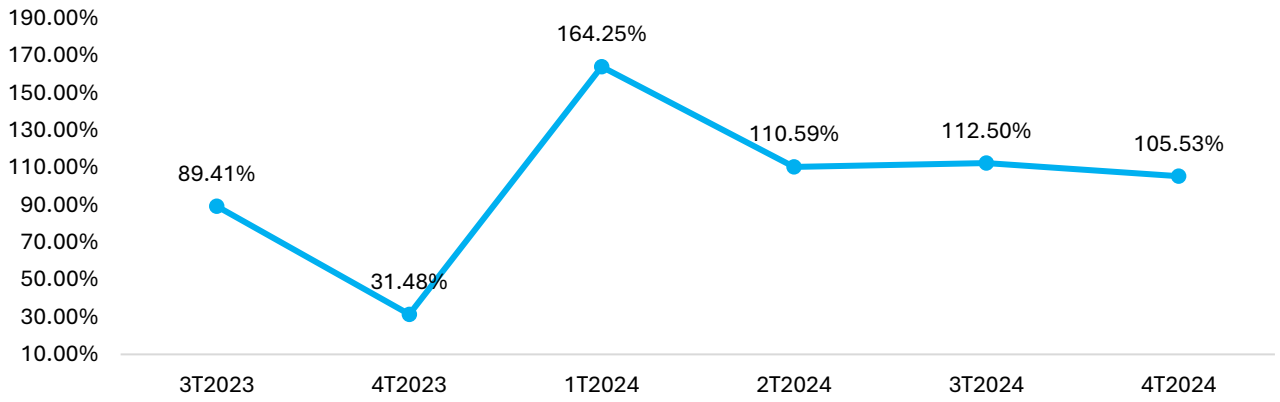
Subserie A-5
(Cifras en %)



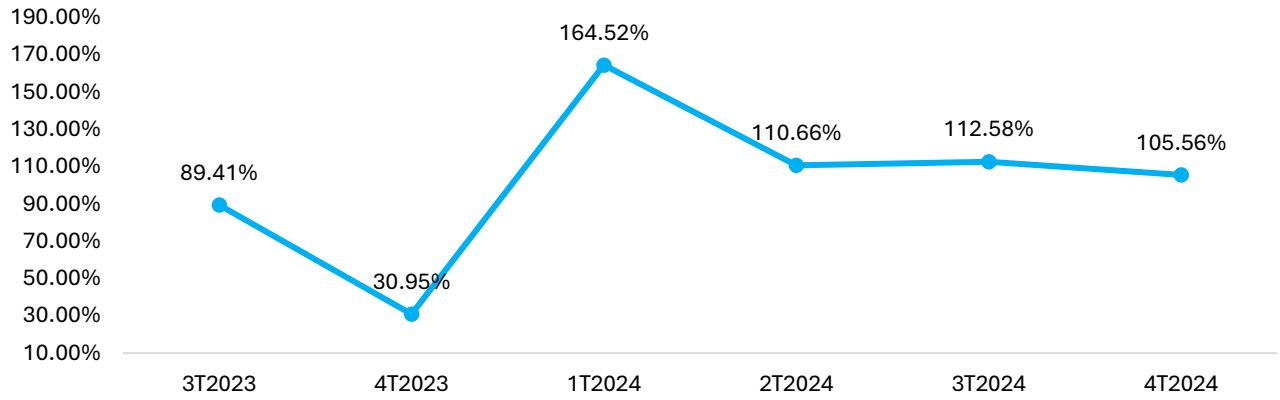
Subserie A-6
(Cifras en %)



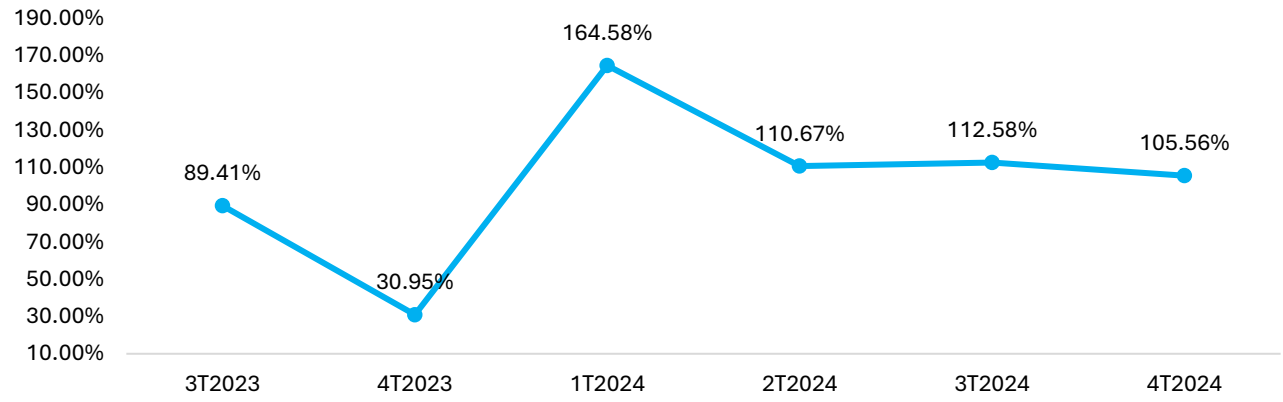
Subserie A-7
(Cifras en %)

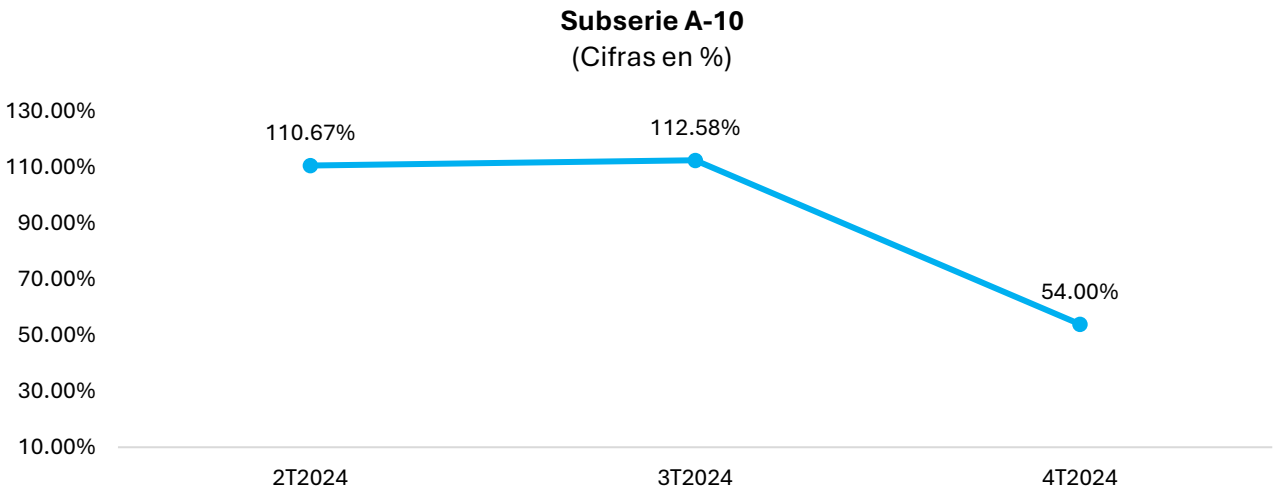


Subserie A-8
(Cifras en %)



Subserie A-9
(Cifras en %)





Análisis de Sensibilidad del portafolio[7]

Escenarios de sensibilidad:

El objetivo es identificar la exposición del precio de los certificados a variables que pueden influir en el valor del portafolio.

En las siguientes tablas se muestra el análisis de sensibilidad:

Subserie A-1		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$87,861,935	$116.2916	$2,428.5066
Escenario 1	↑	5%	$92,255,032	$122.1062	$2,549.9319
			$83,468,839	$110.4771	$2,307.0813
Escenario 2	↑	10%	$96,648,129	$127.9208	$2,671.3572
			$79,075,742	$104.6625	$2,185.6559
Escenario 3	↑	15%	$101,041,226	$133.7354	$2,792.7826
			$74,682,645	$98.8479	$2,064.2306

Subserie A-2		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$85,754,381	$120.8118	$2,522.9005
Escenario 1	↑	5%	$90,042,100	$126.8524	$2,649.0455
	↓	-5%	$81,466,662	$114.7712	$2,396.7554
Escenario 2	↑	10%	$94,329,819	$132.8930	$2,775.1905
	↓	-10%	$77,178,943	$108.7306	$2,270.6104
Escenario 3	↑	15%	$98,617,538	$138.9336	$2,901.3355
	↓	-15%	$72,891,224	$102.6900	$2,144.4654

[7] Valor razonable de las inversiones

Subserie A-3		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$103,857,457	$115.5340	$2,412.6853
Escenario 1	↑	5%	$109,050,329	$121.3107	$2,533.3196
0	↓	-5%	$98,664,584	$109.7573	$2,292.0511
Escenario 2	↑	10%	$114,243,202	$127.0874	$2,653.9539
0	↓	-10%	$93,471,711	$103.9806	$2,171.4168
Escenario 3	↑	15%	$119,436,075	$132.8641	$2,774.5881
0	↓	-15%	$88,278,838	$98.2039	$2,050.7825

Subserie A-4		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$56,021,748	$110.5351	$2,308.2942
Escenario 1	↑	5%	$58,822,836	$116.0619	$2,423.7089
0	↓	-5%	$53,220,661	$105.0084	$2,192.8794
Escenario 2	↑	10%	$61,623,923	$121.5886	$2,539.1236
0	↓	-10%	$50,419,574	$99.4816	$2,077.4647
Escenario 3	↑	15%	$64,425,011	$127.1154	$2,654.5383
0	↓	-15%	$47,618,486	$93.9549	$1,962.0500

Subserie A-5		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$52,609,366	$111.3765	$2,325.8647
Escenario 1	↑	5%	$55,239,834	$116.9453	$2,442.1579
	↓	-5%	$49,978,898	$105.8077	$2,209.5714
Escenario 2	↑	10%	$57,870,302	$122.5142	$2,558.4511
	↓	-10%	$47,348,429	$100.2389	$2,093.2782
Escenario 3	↑	15%	$60,500,771	$128.0830	$2,674.7444
	↓	-15%	$44,717,961	$94.6700	$1,976.9850

Subserie A-6		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$49,385,797	$111.4675	$2,327.7651
Escenario 1	↑	5%	$51,855,087	$117.0409	$2,444.1534
	↓	-5%	$46,916,508	$105.8941	$2,211.3769
Escenario 2	↑	10%	$54,324,377	$122.6143	$2,560.5416
	↓	-10%	$44,447,218	$100.3208	$2,094.9886
Escenario 3	↑	15%	$56,793,667	$128.1877	$2,676.9299
	↓	-15%	$41,977,928	$94.7474	$1,978.6004

Subserie A-7		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$28,556,251	$105.5243	$2,203.6536
Escenario 1	↑	5%	$29,984,063	$110.8005	$2,313.8363
	↓	-5%	$27,128,438	$100.2481	$2,093.4710
Escenario 2	↑	10%	$31,411,876	$116.0767	$2,424.0190
	↓	-10%	$25,700,625	$94.9719	$1,983.2883
Escenario 3	↑	15%	$32,839,688	$121.3530	$2,534.2017
	↓	-15%	$24,272,813	$89.6957	$1,873.1056

Subserie A-8		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$28,586,086	$105.5546	$2,204.2862
Escenario 1	↑	5%	$30,015,390	$110.8323	$2,314.5005
	↓	-5%	$27,156,782	$100.2769	$2,094.0719
Escenario 2	↑	10%	$31,444,695	$116.1101	$2,424.7148
	↓	-10%	$25,727,478	$94.9991	$1,983.8576
Escenario 3	↑	15%	$32,873,999	$121.3878	$2,534.9291
	↓	-15%	$24,298,173	$89.7214	$1,873.6433

Subserie A-9		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$28,637,392	$105.5550	$2,204.2948
Escenario 1	↑	5%	$30,069,262	$110.8328	$2,314.5096
	↓	-5%	$27,205,523	$100.2773	$2,094.0801
Escenario 2	↑	10%	$31,501,132	$116.1105	$2,424.7243
	↓	-10%	$25,773,653	$94.9995	$1,983.8654
Escenario 3	↑	15%	$32,933,001	$121.3883	$2,534.9391
	↓	-15%	$24,341,784	$89.7218	$1,873.6506

Subserie A-10		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$92,331	$52.7608	$1,101.7986
Escenario 1	↑	5%	$96,948	$55.3988	$1,156.8885
	↓	-5%	$87,715	$50.1228	$1,046.7087
Escenario 2	↑	10%	$101,565	$58.0369	$1,211.9785
	↓	-10%	$83,098	$47.4847	$991.6187
Escenario 3	↑	15%	$106,181	$60.6749	$1,267.0684
	↓	-15%	$78,482	$44.8467	$936.5288

RESOLUCIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DE EMISORA

Con referencia a la resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (la Circular Única de Emisoras, "CUE"), publicada el 16 de febrero del 2021. En el numeral romano II, Información requerida en el reporte anual, inciso C) Información que deberán contener los capítulos del reporte anual, numeral 2) Estructura de la operación, sub-inciso c) Valuación, los Anexos N Bis 2[8] y N Bis 5[9] se menciona lo siguiente:

"Se deberá indicar la denominación social de la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, los años de experiencia valuando certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión o instrumentos de inversión semejantes, el número de años que ha prestado sus servicios a la emisora de manera ininterrumpida, las certificaciones que acrediten la capacidad técnica para valuar este tipo de instrumentos con las que cuente la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, así como las personas físicas responsables de realizar las valuaciones; si la persona moral contratada para efectuar las valuaciones mantiene una política de rotación de las personas físicas responsables de la valuación, si la propia emisora mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación, así como el apego del proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables."

Quantit informa lo siguiente:

Denominación Social: Quantit S.A. de C.V.

Experiencia: Quantit nace en el 2011 (13 años) con el objetivo de proveer soluciones de valuación independiente, asesoría financiera y análisis de riesgos a empresas, proyectos, Certificados de Capital de Desarrollo, Certificados de Proyectos de Inversión e instrumentos financieros en general.

En la actualidad, Quantit y PiP son valuadores independientes de más de 40 fondos de Capital Privado, en México, Colombia, Perú y Centroamérica.

Quantit ha trabajado con el Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830 desde el 08 de marzo de 2022.

El equipo encargado de las valuaciones cuenta con las siguientes certificaciones:

- Certificación de Crédito y Riesgo de Crédito por parte de Bank of America
- Certificados de Capital de Desarrollo
- Certificados de Proyectos de Inversión y Fibras
- Certificación de Valuación de Activos Alternativos
- AMIB Figura 3
- Financial Modeling & Corporate Valuation de Training the Street

[8] Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo ("CKDs")
[9] Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión ("CERPIs")

- Financial Modeling Valuation Analyst por el Corporate Finance Institute
- Real Estate Finance and Investments de Linneman Associates

Quantit se basa en las mejores prácticas internacionales de valuación en las diferentes industrias con base a la experiencia, herramientas de análisis, consistencia en los supuestos de valuación, aplicación de metodologías por tipo de activo y en general dar razonabilidad a los activos valuados.

Quantit aplica el valor razonable con base a las guías establecidas por el IPEV (International Private Equity & Venture Capital Guidelines), IVSC (International Valuation Standards Council), ILPA (International Limited Parther Association) y GIPS (Global Investment Performance Standards), con el fin de tener mayor coherencia y comparabilidad.

Todas las valuaciones y sus reportes pasan por un proceso de revisión interna, así como por un comité, el cual es el encargado de revisar las metodologías y modelos utilizados para valuar las inversiones de los instrumentos llamados CKDs, Cerpis y Fondos de Capital Privado. Busca que los criterios utilizados en las metodologías obedezcan las Normas Internacionales de Valuación y que reflejen un valor razonable en todo momento.

Las facultades del Comité de Valuación son las siguientes:

- Establecer, validar y modificar las fuentes y procedimientos de obtención de información
- Aprobar y validar cambios a los Manuales de Valuación, metodologías, políticas y procedimientos de valuación
- Aprobar y validar de forma trimestral los valores razonables de las inversiones en activos alternativos

AVISO DE RESPONSABILIDAD

El presente documento es de carácter exclusivamente informativo y contiene una opinión de Quantit, S.A. de C.V., que ha sido elaborada conforme a sus mejores esfuerzos con base en su experiencia profesional, en criterios técnicos y en datos del dominio público. Esta opinión no implica la prestación de servicio alguno de asesoría, y no formula recomendación para que se invierta en o se celebren operaciones con los valores, títulos y/o documentos a que la misma se refiere. En virtud de la naturaleza del contenido de esta opinión, Quantit, S.A. de C.V., podría modificar su opinión por cualquier causa superveniente a la fecha de emisión de la opinión. En virtud de lo anterior, Quantit, S.A. de C.V. no asume responsabilidad alguna por las variaciones que en dicha opinión pudieran ocasionar cambios en las condiciones del mercado posteriores a la emisión de la opinión.

Quantit, S.A. de C.V., se reserva el derecho para modificar en cualquier momento las conclusiones u opiniones expresadas en este documento, ya sea por el cambio de las condiciones que prevalezcan en el mercado de valores, por cambios en la información considerada para la elaboración de este reporte, por la aparición de información a la que no haya tenido acceso al formular sus opiniones, conclusiones y en general, por cualquier causa superveniente.

Quantit
Valuación Independiente

Reporte de Valuación Independiente CAPI-Serie A

4T2024



Contenido

Información General 3
Propósito 4
Estrategia 4
Metodología de Valuación 4
Valuación 6
Detalles de Inversión 6
Balance General 6
Valuación CAPI Serie A 7
Patrimonio 10
Gráficas del Precio Histórico 11
Gráficas del Precio Ajustado 15
Análisis de Sensibilidad del portafolio 15
RESOLUCIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DE EMISORA 20
AVISO DE RESPONSABILIDAD 22

Información General

Lock Capital es una sociedad anónima de capital variable que surge de la necesidad de los inversionistas institucionales en México por contar con plataformas de inversión que les permitan tener acceso a administradores de capital privado de primer nivel ya sea con escala global, regional o local. Los ejecutivos y empleados de Lock incluyen a un equipo con experiencia complementaria tanto en áreas de negocios como banca de inversión, administración de empresas y levantamiento de capital, así como en temas de cumplimiento normativo y regulatorio, controles operativos y gestión de instrumentos en el mercado público en México.

El Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830 fue firmado el 08 de marzo de 2022, los Certificados Bursátiles fueron emitidos por el fiduciario conforme al contrato el 16 de marzo de 2022.

El Certificado Bursátil Fiduciario de Proyectos de Inversión con una clave de pizarra CAPI y un precio inicial de USD $100 por Certificado (equivalente a MXN $2,089.08), tendrá un monto total autorizado de USD $2,400,000,000 (equivalente a MXN $42,265,920,000[1]), con una vigencia de aproximadamente 50 años.

Subseries	Monto Total de la Emisión	Monto de Colocación	Precio de Colocación	Numero de Certificados	% de Certificados	Plazo de la Emisión
A-1	$250,000,000	$75,553,100	$100	755,531	16.42%	49 años
A-2	$250,000,000	$70,981,800	$100	709,818	15.43%	49 años
A-3	$250,000,000	$89,893,400	$100	898,934	19.54%	49 años
A-4	$250,000,000	$50,682,300	$100	506,823	11.02%	49 años
A-5	$250,000,000	$47,235,600	$100	472,356	10.27%	49 años
A-6	$250,000,000	$44,305,100	$100	443,051	9.63%	49 años
A-7	$250,000,000	$27,061,300	$100	270,613	5.88%	49 años
A-8	$250,000,000	$27,081,800	$100	270,818	5.89%	49 años
A-9	$250,000,000	$27,130,300	$100	271,303	5.90%	49 años
A-10	$150,000,000	$175,000	$100	1,750	0.04%	49 años
A	**$2,400,000,000**	**$460,099,700**	**$100**	**$4,600,997**	**100.00%**	**49 años**

Cifras en dólares

[1] Tipo de cambio de $17.6108 MXN/USD

Propósito

El propósito de la operación es la constitución de un Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, que busca ofrecer a los inversionistas la apreciación a largo plazo de capital invertido.

Estrategia

El fideicomiso implementaría una estrategia de inversión a través de la realización de inversiones (o comprometer inversiones), directa o indirectamente en actividades o proyectos, que cumplan con los Lineamientos de Inversión, siempre y cuando sean aprobadas previamente por la Asamblea Especial correspondiente.

Metodología de Valuación

Esta valuación fue realizada considerando información de mercado que se tuvo disponible. El valor presentado en este reporte es una estimación del valor justo de las Inversiones del Fideicomiso. Algunos eventos y circunstancias que podrían impactar la valuación de un activo, se analizarán si son relevantes para el propósito de este reporte. El valor obtenido en este reporte se basó en información provista por el cliente y otras fuentes. Se asume que dicha información es exacta y completa. Sin embargo, Quantit no ha auditado dicha información por su exactitud e integridad. Es importante hacer notar que la estimación de valor presentada es un valor razonable de mercado y puede ser considerado como un valor final de los activos y del Fideicomiso. Nuestro objetivo es proveer un enfoque global orientado a la valuación de instrumentos, activos y pasivos. En la valuación de este tipo de instrumentos incluimos métodos profesionales de valuación bajo las normas internacionales de valuación. Las metodologías de valuación bajo NIIF (IFRS, por sus siglas en inglés) como la valuación por el enfoque de valor de activos netos (Net Asset Value por sus siglas en inglés), de mercado, de ingresos y de costos han sido utilizadas para obtener la valuación del instrumento y del Fideicomiso.

1. **Enfoque de Valor de Activos Netos:** El valor de los activos netos del último estado financiero reportado. Se podrán realizar ajustes al valor de las inversiones basados en:

la liquidez de las inversiones subyacentes, la fecha proporcionada del valor neto de los activos, los flujos de efectivo (llamadas / distribuciones) desde la última fecha de valuación y la base contable en caso de que sea diferente al valor justo.

2. **Enfoque de Mercado:** En este enfoque se cuenta con información reciente y comparable de activos en condiciones similares para fines o usos similares. Para valuar activos bajo este enfoque se analizan transacciones comparables.
3. **Enfoque de Ingresos:** El enfoque de ingresos se basa en que el valor de una empresa proviene de los ingresos futuros que generará. A partir de los flujos de efectivo se estima el valor de la empresa por múltiplos, tasas de capitalización y tasas de descuento.
4. **Enfoque de Costos:** Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición o el costo de adquirir un activo idéntico a uno que está actualmente en uso.

Valuación

Detalles de Inversión

Al 31 de diciembre de 2024, el Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830 Serie-A cuenta con las inversiones que se muestran a continuación:

Inversión	Descripción	Costo de Adquisición al 4Q2024	Distribuciones de Capital al 4Q2024	Fluctuación Cambiaria Neta al 4Q2024	Total de Inversión al 4Q2024	Ganancia No Realizada Neta al 4Q2024	Valor Razonable del CERPI al 4Q2024	Metodología de Valuación
Fondo 1	*Fondo de capital privado*	$7,280,432	$0	$0	$7,280,432	($44,660)	$7,235,772	*Enfoque de Mercado*
Fondo 2	*Fondo de capital privado*	$12,346,980	($877,573)	$0	$11,469,407	$1,515,473	$12,984,880	*Enfoque de Mercado*
Fondo 3	*Fondo de capital privado*	$111,542,647	$0	$0	$111,542,647	$25,562,775	$137,105,422	*Enfoque de Mercado*
Fondo 4	*Fondo de capital privado*	$47,678,028	($2,860,201)	$0	$44,817,827	$11,291,173	$56,109,000	*Enfoque de Mercado*
Fondo 5	*Fondo de capital privado*	$52,971,936	($9,734,182)	($4,531,546)	$38,706,208	$16,223,778	$54,929,986	*Enfoque de Mercado*
Fondo 6	*Fondo de capital privado*	$52,503,976	($5,680,980)	$0	$46,822,996	$10,255,656	$57,078,652	*Enfoque de Mercado*
Fondo 7	*Fondo de capital privado*	$13,905,358	$0	$0	$13,905,358	$3,491,943	$17,397,301	*Enfoque de Mercado*
Fondo 8	*Fondo de capital privado*	$16,583,528	($9,397)	$0	$16,574,131	$5,582,610	$22,156,741	*Enfoque de Mercado*
Fondo 9	*Fondo de capital privado*	$28,606,817	($1,716,121)	$0	$26,890,696	$6,774,704	$33,665,400	*Enfoque de Mercado*
Fondo 10	*Fondo de capital privado*	$8,535,868	$0	$0	$8,535,868	$2,555,835	$11,091,703	*Enfoque de Mercado*
Fondo 11	*Fondo de capital privado*	$9,913,021	($99,959)	($1,271,520)	$8,541,542	$4,048,779	$12,590,321	*Enfoque de Mercado*
Fondo 12	*Fondo de capital privado*	$8,489,319	$0	$0	$8,489,319	($2,115,591)	$6,373,728	*Enfoque de Mercado*
Fondo 13	*Fondo de capital privado*	$20,400,000	$0	$0	$20,400,000	$806,798	$21,206,798	*Enfoque de Mercado*
Fondo 14	*Fondo de capital privado*	$24,523,760	($819,619)	($2,439,208)	$21,264,934	$2,504,360	$23,769,293	*Enfoque de Mercado*
Fondo 15	*Fondo de capital privado*	$40,200,000	$0	$0	$40,200,000	$4,089,169	$44,289,169	*Enfoque de Mercado*
Fondo 16	*Fondo de capital privado*	$7,670,704	$0	$0	$7,670,704	$583,744	$8,254,448	*Enfoque de Mercado*
Fondo 17	*Fondo de capital privado*	$7,968,343	$0	($708,865)	$7,259,477	$545,228	$7,804,706	*Enfoque de Mercado*
Fondo 18	*Fondo de capital privado*	$5,378,400	$0	$0	$5,378,400	($23,380)	$5,355,020	*Enfoque de Mercado*
Fondo 19	*Fondo de capital privado*	$5,400,000	$0	$0	$5,400,000	$1,666,585	$7,066,585	*Enfoque de Mercado*
Fondo 20	*Fondo de capital privado*	$8,324,114	$0	$0	$8,324,114	($560,861)	$7,763,253	*Enfoque de Mercado*
Fondo 21	*Fondo de capital privado*	$0	$0	$0	$0	($250,692)	($250,692)	*Enfoque de Mercado*
Total	*USD*	$490,223,231	($21,798,032)	($8,951,139)	$459,474,060	$94,503,426	$553,977,486	

Balance General

Al 31 de diciembre de 2024, se muestra el Balance General del Fideicomiso Irrevocable número 3830 de la serie A, incluyendo la inversión en subsidiarias, los pasivos y el patrimonio.

Balance al 31.12.2024 (Cifras en USD)	
Activo	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	$22,812,921
Pagos anticipados	$8,787
Distribuciones recibidas	$0
Activos financieros a Valor Razonable con cambios en resultados	$553,977,486
Total Activos	**$576,799,194**
Pasivo	
Cuentas por pagar	$62,881
Cuentas por pagar de inversiones y proyectos	$400,000
Pasivos Financieros	$42,953,082
Patrimonio	
Patrimonio	$533,383,231
Total Pasivo y Patrimonio	**$576,799,194**

Valuación CAPI Serie A

Subserie	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5
Valor de Emisión Inicial	$400,000	$400,000	$400,000	$100,000	$100,000
Gastos de Emisión	($244,170)	($244,170)	($244,170)	($25,786)	($25,786)
Valor de Colocaciones Subsecuentes	$75,153,100	$70,581,800	$89,493,400	$50,582,300	$47,135,600
Gastos de Colocación	($70,796)	($70,796)	($70,796)	($46,174)	($46,174)
Distribuciones a Tenedores	($2,498,134)	($701,653)	($701,653)	($54,446)	$0
Actividades de Inversión	($84,592,895)	($86,742,682)	($100,139,086)	($56,318,025)	($53,045,830)
Utilidades/Pérdidas acumuladas	$12,918,235	$14,394,593	$15,572,269	$5,058,046	$5,058,510
Saldo Inicial	$1,065,340	($2,382,908)	$4,309,964	($704,085)	($823,681)
Interes recibido	$47,890	$53,750	$41,771	$35,793	$30,802
Interes Ganado de las inversiones	$57,894	$152,894	$4,841	$63,457	$25,069
Pérdida o Ganancia FX	($4,755,863)	($3,415,711)	($3,420,166)	($940,714)	($3,439)
Gastos administrativos y operacionales	($95,257)	($95,251)	($95,254)	($90,819)	($90,822)
Gastos financieros	($327,002)	($280,018)	($222,290)	($528,249)	($316,755)
Gastos de inversión	$0	$0	$0	($4)	($4)
Subtotal	($5,072,338)	($3,584,336)	($3,691,098)	($1,460,536)	($355,149)
Saldo Final al 31.12.2024	($4,006,998)	($5,967,244)	$618,866	($2,164,621)	($1,178,830)
Inversión en Subsidiarias al 31.12.2024	$73,100,899	$73,516,336	$85,649,031	$51,122,513	$47,849,853
Cambio en Valor Razonable Subsidiarias al 31.12.2024	$19,076,148	$18,657,551	$20,138,897	$9,017,790	$7,761,419
Valor Razonable de las Inversiones al 31.12.2024	$92,177,047	$92,173,887	$105,787,928	$60,140,303	$55,611,271
Patrimonio del Fideicomiso	$88,170,048	$86,206,643	$106,406,794	$57,975,682	$54,432,441
Valor Inicial Certificados	$100	$100	$100	$100	$100
No. de Certificados Bursátiles	755,531	709,818	$898,934	$506,823	472,356
Valor Final de los Certificados (USD)	$116.6994	$121.4489	$118.3700	$114.3904	$115.2361
Valor Final de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión (USD)	$116.7174	$121.4677	$118.3851	$114.4109	$115.3852
Valor Final de los Certificados (MXN)[2]	$2,437.0219	$2,536.2052	$2,471.9089	$2,388.8033	$2,406.4640
Valor Final de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión (MXN)[3]	$2,437.3978	$2,536.5978	$2,472.2242	$2,389.2314	$2,409.5776

Miguel Revilla Cebrián
Director Valuación

[2] Tipo de Cambio USD/MXN al 4T2024 de $20.8829

[3] Tipo de Cambio USD/MXN al 4T2024 de $20.8829

Subserie	A-6	A-7	A-8	A-9	A-10
Valor de Emisión Inicial	$100,000	$70,000	$70,000	$70,000	$109,000
Gastos de Emisión	($25,786)	($2,642)	($2,642)	($2,642)	($2,642)
Valor de Colocaciones Subsecuentes	$44,205,100	$26,991,300	$27,011,800	$27,060,300	$66,000
Gastos de Colocación	($46,174)	($37,671)	($37,671)	($37,671)	($9,663)
Distribuciones a Tenedores	($54,446)	($93,936)	($93,936)	($93,950)	$0
Actividades de Inversión	($50,647,863)	($27,542,507)	($27,570,683)	($27,619,697)	$0
Utilidades/Pérdidas acumuladas	$5,077,588	($46,691)	($47,063)	($47,063)	$0
Saldo Inicial	($1,391,581)	($662,147)	($670,195)	($670,723)	$162,694
Interes recibido	$30,803	$49,795	$49,738	$49,803	$6,159
Interes Ganado de las inversiones	$25,069	$23,560	$23,615	$23,629	$0
Otros Ingresos	$0	$0	$0	$0	$0
Pérdida o Ganancia FX	($372,618)	($848,413)	($852,103)	($852,133)	($11,542)
Gastos administrativos y operacionales	($90,820)	($90,818)	($90,820)	($90,817)	($24,305)
Gastos financieros	($341,050)	($412,750)	($413,125)	($413,654)	($40,675)
Gastos de inversión	($4)	$0	$0	$0	$0
Subtotal	($748,620)	($1,278,626)	($1,282,695)	($1,283,172)	($70,363)
					$0
Saldo Final al 31.12.2024	($2,140,201)	($1,940,773)	($1,952,890)	($1,953,895)	$92,331
Inversión en Subsidiarias al 31.12.2024	$45,432,725	$27,565,594	$27,594,048	$27,643,063	$0
Cambio en Valor Razonable Subsidiarias al 31.12.2024	$7,818,609	$3,999,762	$4,013,211	$4,020,039	$0
Valor Razonable de las Inversiones al 31.12.2024	$53,251,334	$31,565,356	$31,607,259	$31,663,102	$0
Patrimonio del Fideicomiso	$51,111,133	$29,624,583	$29,654,369	$29,709,207	$92,331
Valor Inicial Certificados	$100	$100	$100	$100	$100
No. de Certificados Bursátiles	$443,051	270,613	$270,818	$271,303	$1,750
Valor Final de los Certificados (USD)	$115.3617	$109.4721	$109.4993	$109.5056	$52.7608
Valor Final de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión (USD)	$115.3852	$109.4774	$109.5045	$109.5108	$53.9981
Valor Final de los Certificados (MXN)[4]	$2,409.0868	$2,286.0949	$2,286.6629	$2,286.7945	$1,101.7985
Valor Final de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión (MXN)[5]	$2,409.5776	$2,286.2056	$2,286.7715	$2,286.9031	$1,127.6369

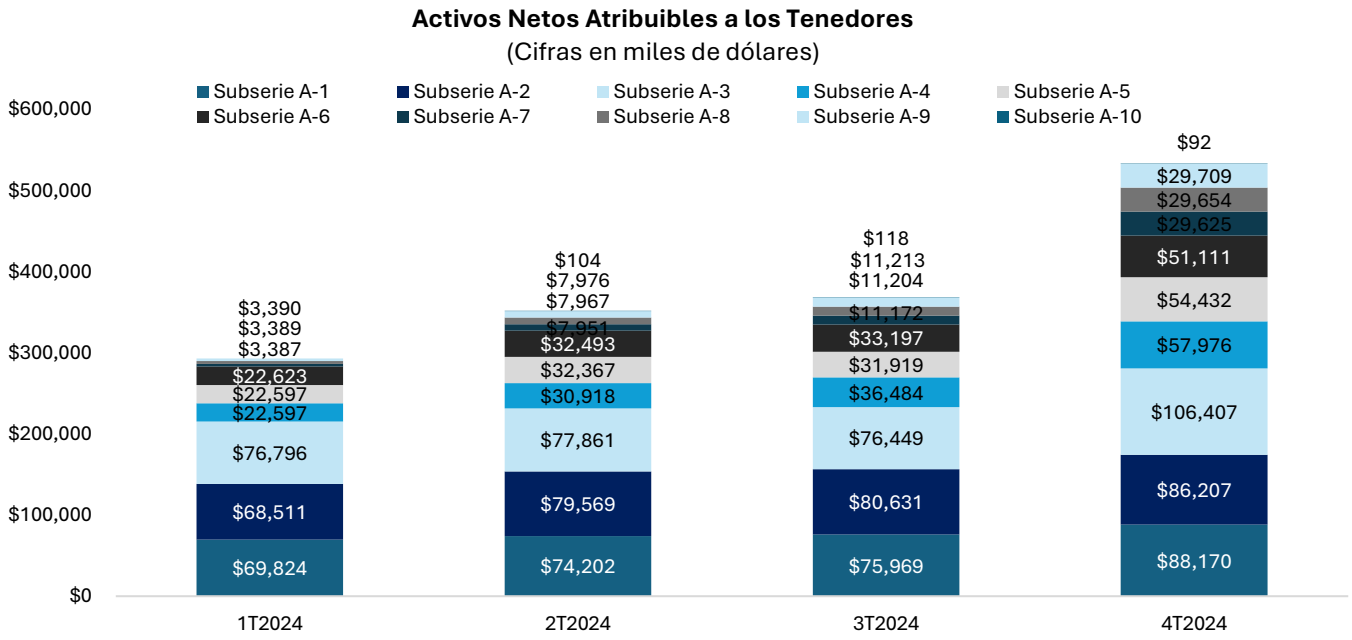
Miguel Revilla Cebrián
Director Valuación

[4]Tipo de Cambio USD/MXN al 4T2024 de $20.8829

[5]Tipo de Cambio USD/MXN al 4T2024 de $20.8829

Patrimonio

El desempeño del Fideicomiso se podrá ver en el crecimiento del Patrimonio durante la vida del instrumento, por lo que mostramos el crecimiento del patrimonio por subserie en el siguiente gráfico.



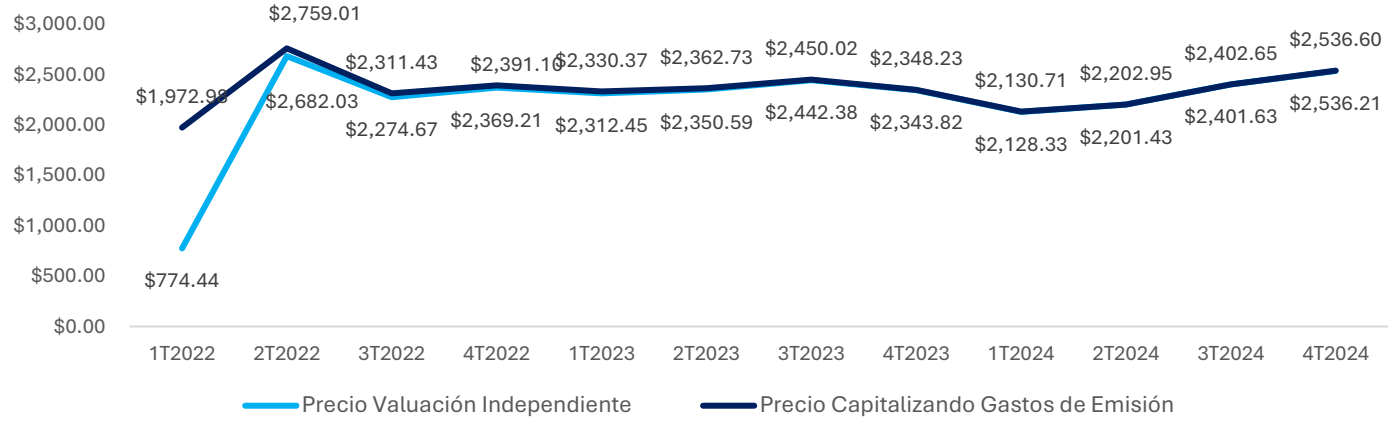
Gráficas del Precio Histórico

A continuación, se presentan las gráficas del precio histórico en pesos mexicanos de las subseries A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8, A-9, A-10. Los cuales fueron calculados con base al patrimonio del fideicomiso y el número de certificados bursátiles.[6]

Subserie A-1
(Cifras en MXN)

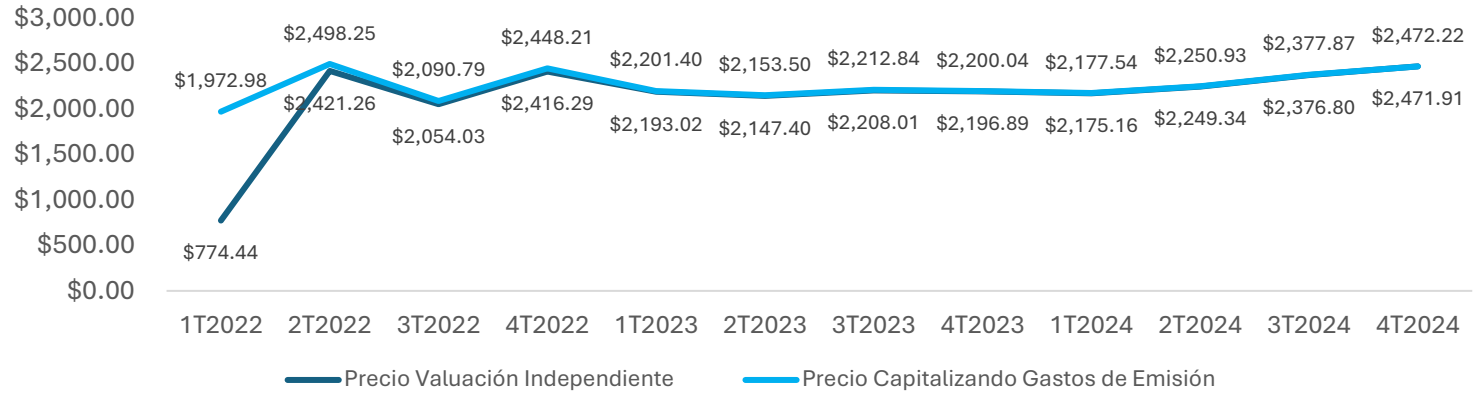


Subserie A-2
(Cifras en MXN)

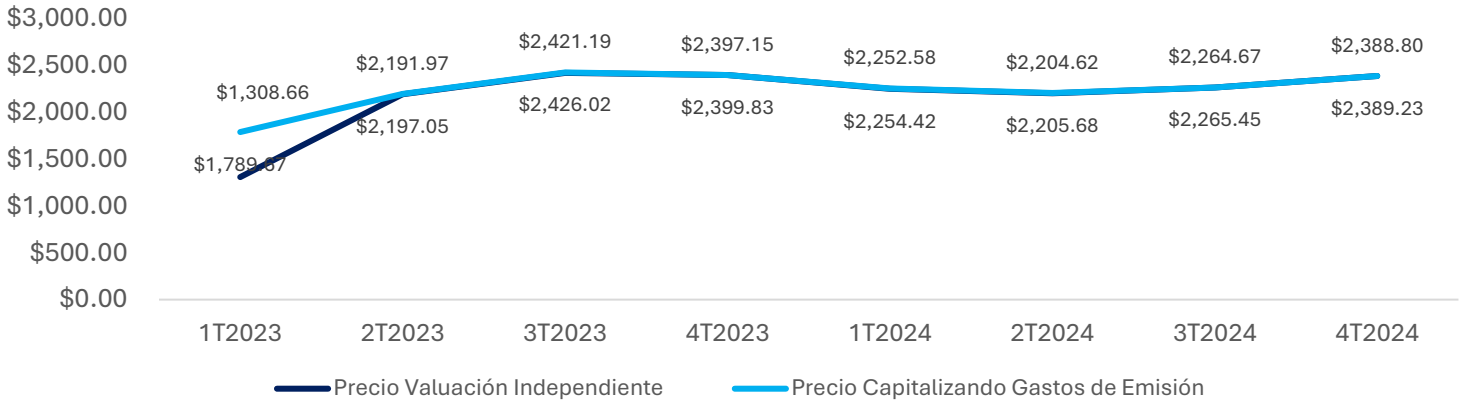


[6] Los títulos que entran en circulación derivado de las colocaciones subsecuentes no se diluyen conforme a lo establecido en la sección 2 del Prospecto Definitivo.

Subserie A-3
(Cifras en MXN)



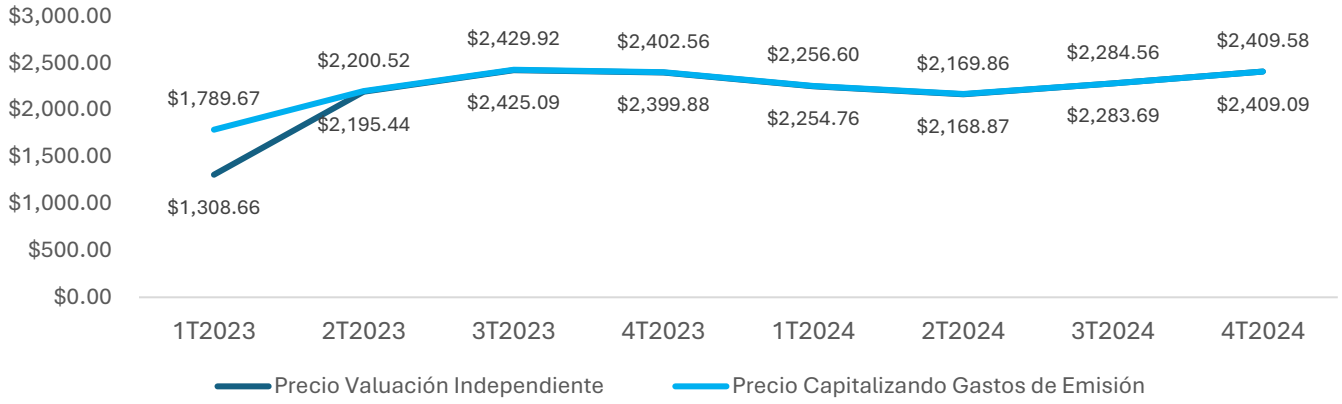
Subserie A-4
(Cifras en MXN)



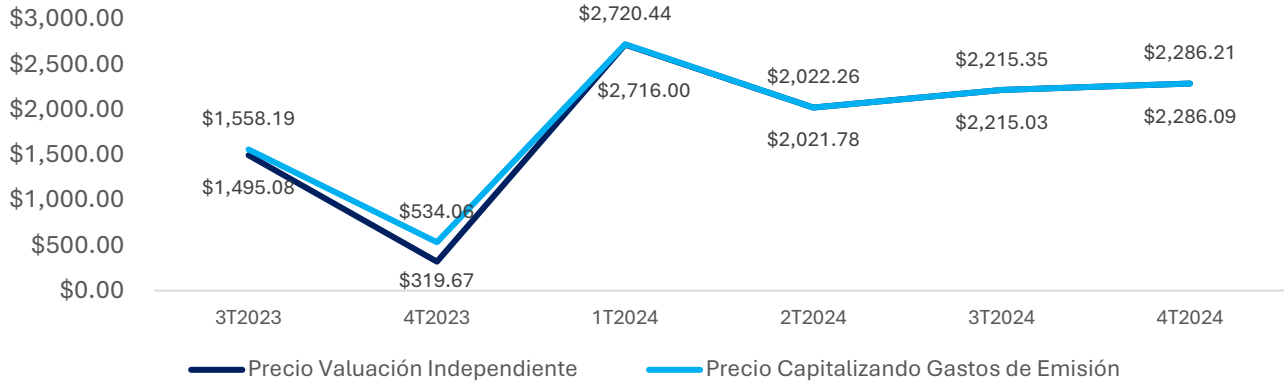
Subserie A-5
(Cifras en MXN)



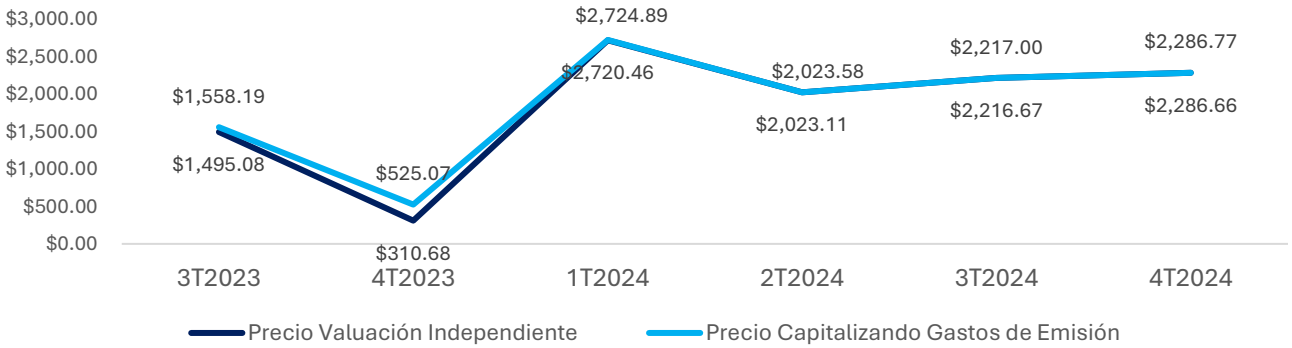
SubSerie A-6
(Cifras en MXN)

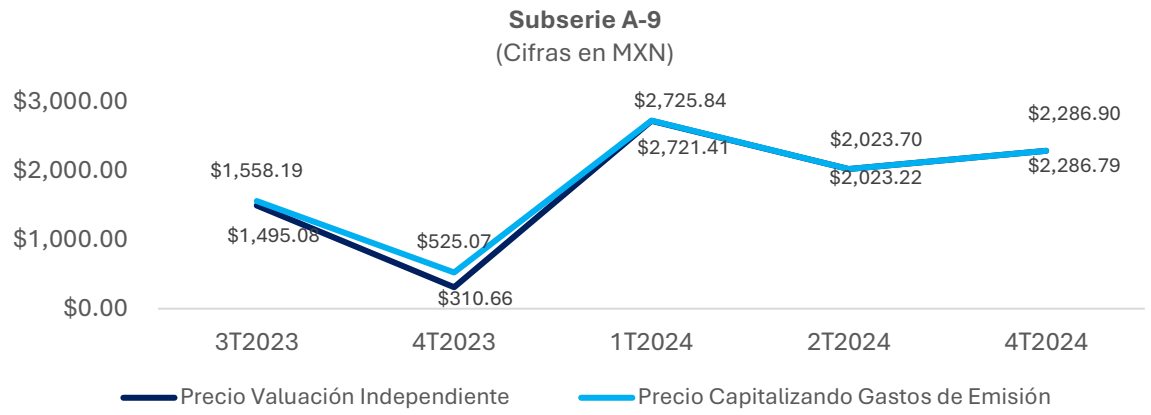


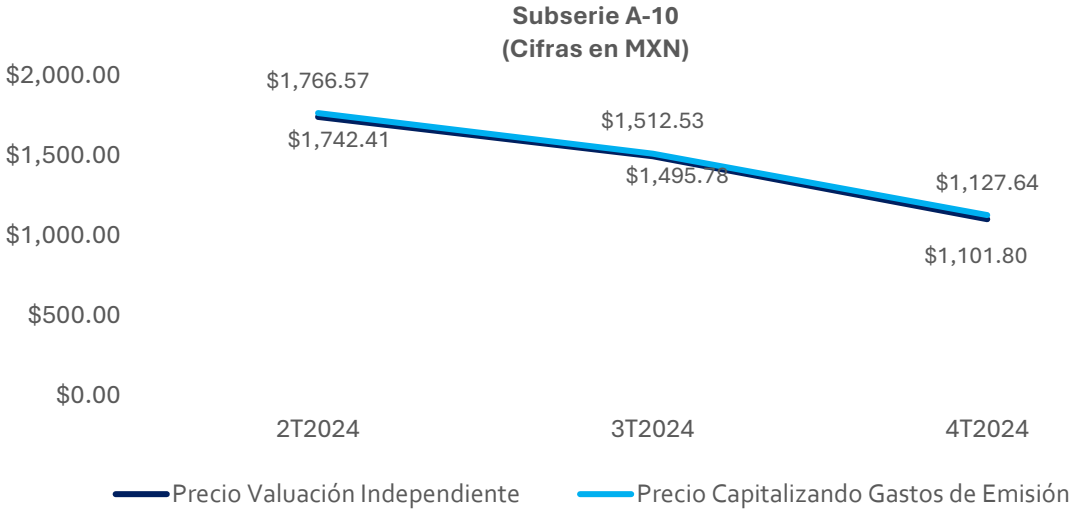
Subserie A-7
(Cifras en MXN)



Subserie A-8
(Cifras en MXN)

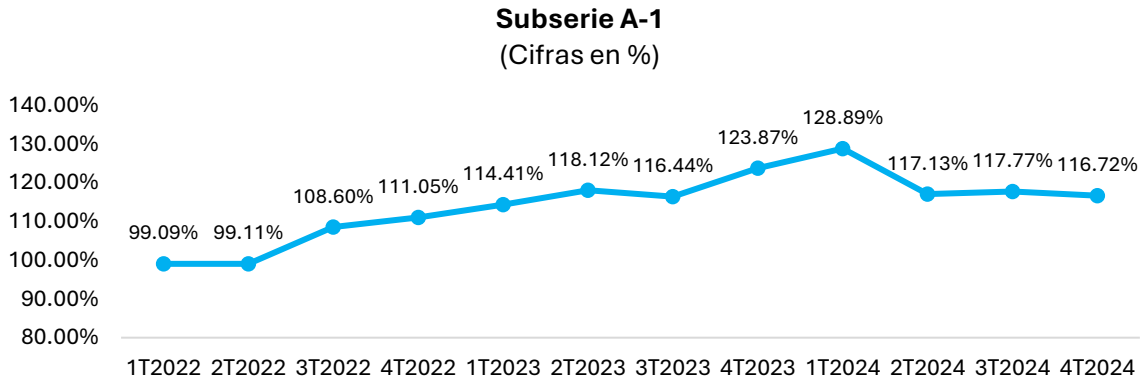


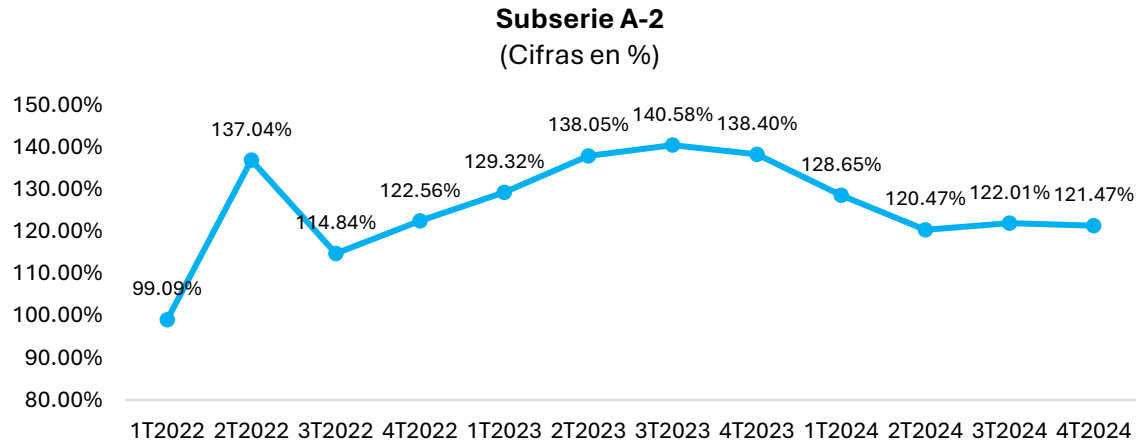

Subserie A-9
(Cifras en MXN)
$3,000.00
$2,000.00
$1,000.00
$0.00
$1,558.19
$1,495.08
$525.07
$310.66
$2,725.84
$2,721.41
$2,023.70
$2,023.22
$2,286.90
$2,286.79
3T2023
4T2023
1T2024
2T2024
4T2024
Precio Valuación Independiente
Precio Capitalizando Gastos de Emisión

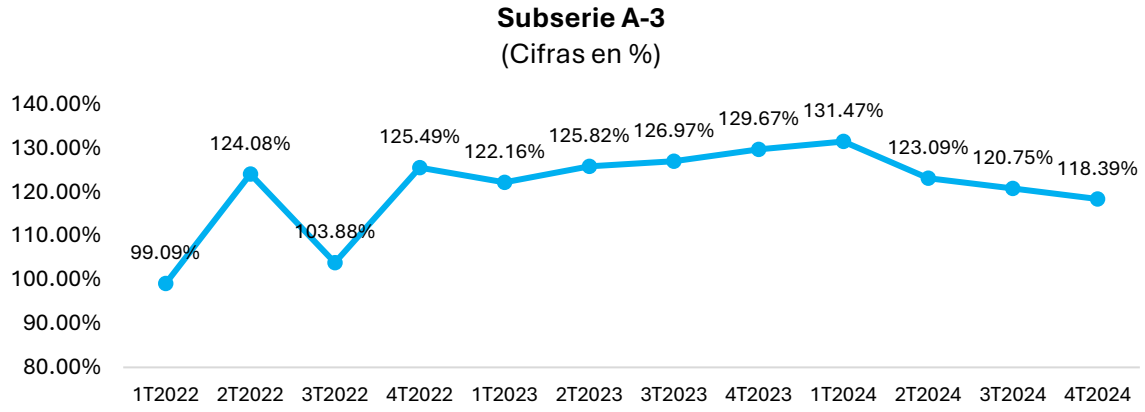

Subserie A-10
(Cifras en MXN)
$2,000.00
$1,500.00
$1,000.00
$500.00
$0.00
$1,766.57
$1,742.41
$1,512.53
$1,495.78
$1,127.64
$1,101.80
2T2024
3T2024
4T2024
Precio Valuación Independiente
Precio Capitalizando Gastos de Emisión

Gráficas del Precio Ajustado

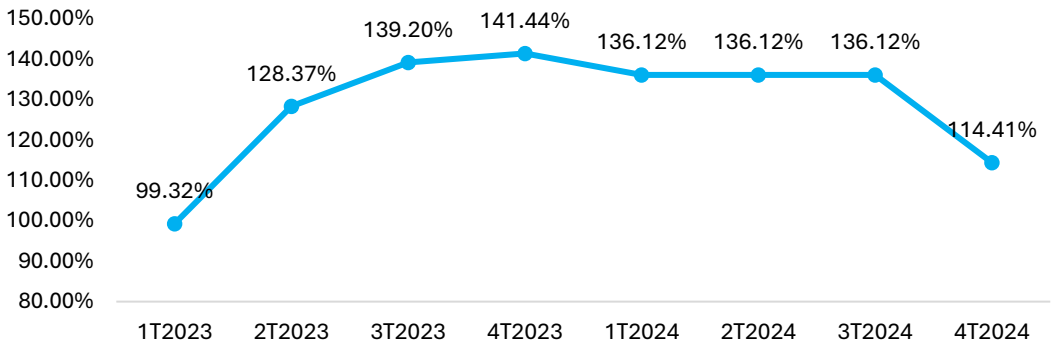
El desempeño del precio ajustado de CAPI Serie A se calculó con base al precio de mercado entre el valor nominal. A continuación, se presentan las gráficas del precio ajustado de las subseries A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-7, A-8 y A-9, A-10.



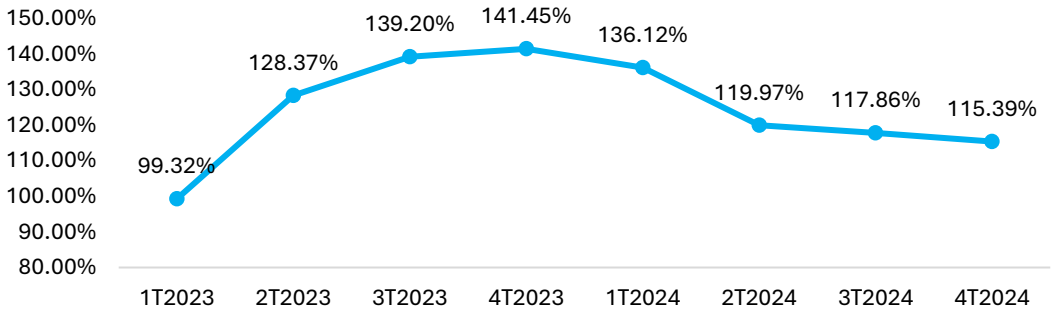




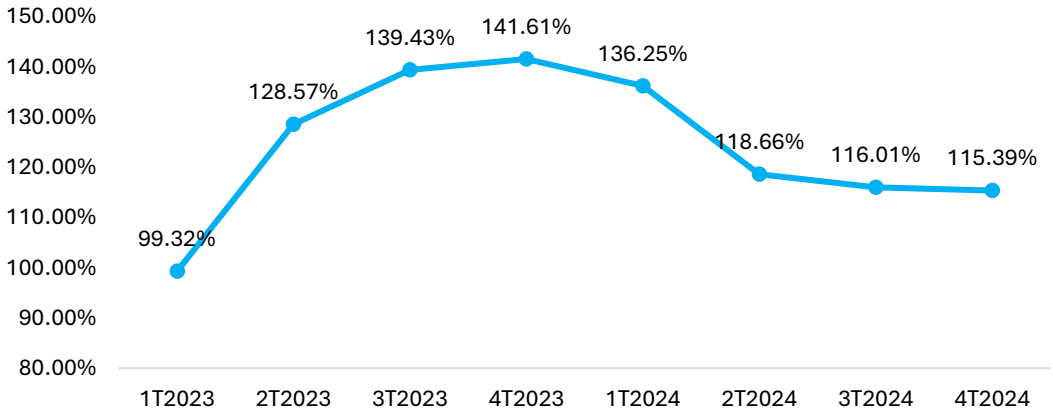
Subserie A-4
(Cifras en %)



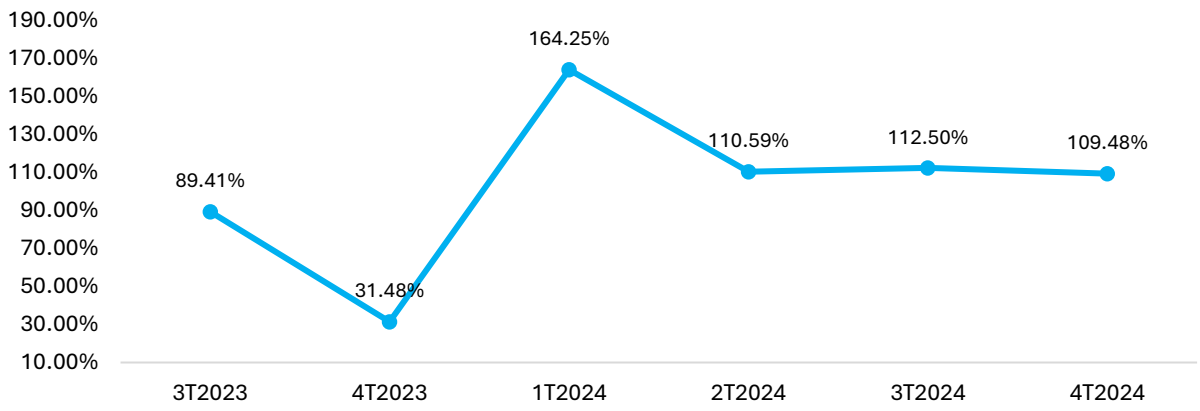
Subserie A-5
(Cifras en %)



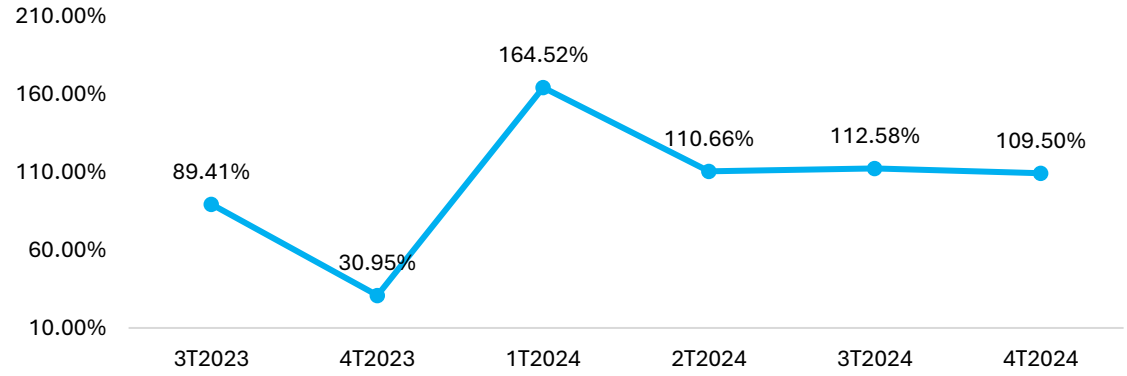
Subserie A-6
(Cifras en %)



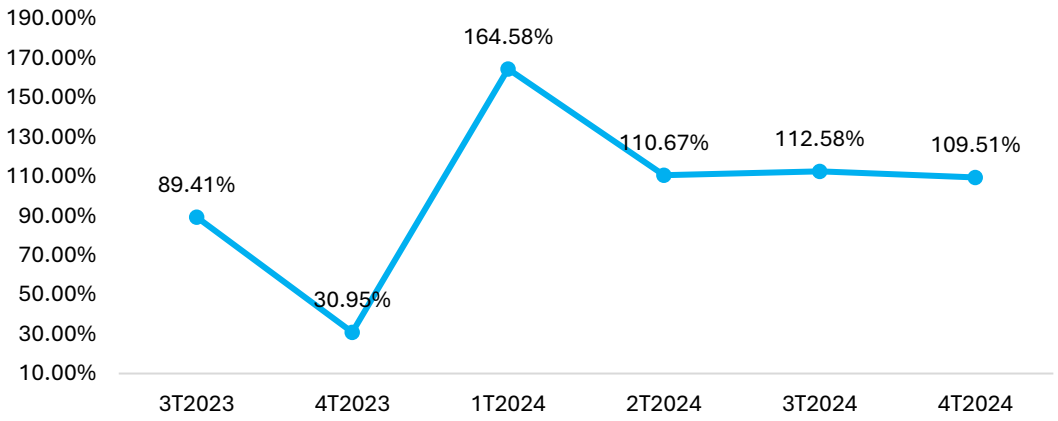
Subserie A-7
(Cifras en %)

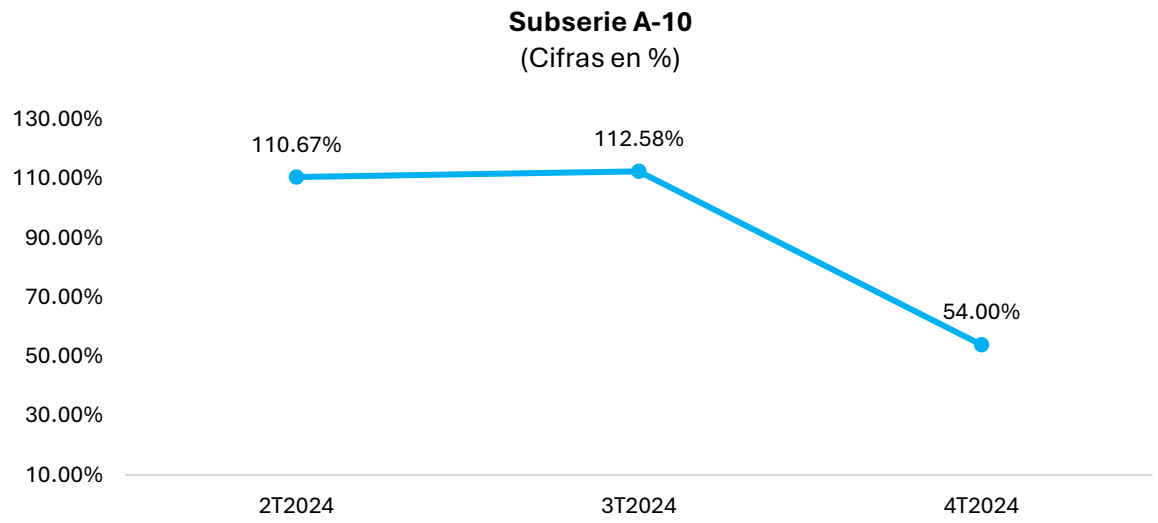


Subserie A-8
(Cifras en %)



Subserie A-9
(Cifras en %)





Análisis de Sensibilidad del portafolio[7]

Escenarios de sensibilidad:

El objetivo es identificar la exposición del precio de los certificados a variables que pueden influir en el valor del portafolio.

En las siguientes tablas se muestra el análisis de sensibilidad:

Subserie A-1		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$88,170,048	$116.6994	$2,437.0228
Escenario 1	↑	5%	$92,578,551	$122.5344	$2,558.8740
			$83,761,546	$110.8645	$2,315.1717
Escenario 2	↑	10%	$96,987,053	$128.3694	$2,680.7251
			$79,353,043	$105.0295	$2,193.3206
Escenario 3	↑	15%	$101,395,556	$134.2044	$2,802.5763
			$74,944,541	$99.1945	$2,071.4694

Subserie A-2		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$86,206,644	$121.4489	$2,536.2061
Escenario 1	↑	5%	$90,516,976	$127.5214	$2,663.0164
	↓	-5%	$81,896,311	$115.3765	$2,409.3958
Escenario 2	↑	10%	$94,827,308	$133.5938	$2,789.8267
	↓	-10%	$77,585,979	$109.3040	$2,282.5855
Escenario 3	↑	15%	$99,137,640	$139.6663	$2,916.6370
	↓	-15%	$73,275,647	$103.2316	$2,155.7752

[7] Valor razonable de las inversiones

Subserie A-3		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$106,406,795	$118.3700	$2,471.9083
Escenario 1	↑	5%	$111,727,134	$124.2885	$2,595.5038
	↓	-5%	$101,086,455	$112.4515	$2,348.3129
Escenario 2	↑	10%	$117,047,474	$130.2070	$2,719.0992
	↓	-10%	$95,766,115	$106.5330	$2,224.7175
Escenario 3	↑	15%	$122,367,814	$136.1255	$2,842.6946
	↓	-15%	$90,445,775	$100.6145	$2,101.1221

Subserie A-4		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$57,975,681	$114.3904	$2,388.8031
Escenario 1	↑	5%	$60,874,465	$120.1099	$2,508.2433
	↓	-5%	$55,076,897	$108.6709	$2,269.3629
Escenario 2	↑	10%	$63,773,249	$125.8294	$2,627.6834
	↓	-10%	$52,178,113	$102.9514	$2,149.9228
Escenario 3	↑	15%	$66,672,033	$131.5489	$2,747.1236
	↓	-15%	$49,279,329	$97.2318	$2,030.4826

Subserie A-5		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$54,432,442	$115.2361	$2,406.4630
Escenario 1	↑	5%	$57,154,064	$120.9979	$2,526.7861
	↓	-5%	$51,710,820	$109.4743	$2,286.1398
Escenario 2	↑	10%	$59,875,686	$126.7597	$2,647.1093
	↓	-10%	$48,989,197	$103.7124	$2,165.8167
Escenario 3	↑	15%	$62,597,308	$132.5215	$2,767.4324
	↓	-15%	$46,267,575	$97.9506	$2,045.4935

Subserie A-6		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$51,111,133	$115.3617	$2,409.0876
Escenario 1	↑	5%	$53,666,690	$121.1298	$2,529.5420
	↓	-5%	$48,555,576	$109.5937	$2,288.6332
Escenario 2	↑	10%	$56,222,246	$126.8979	$2,649.9964
	↓	-10%	$46,000,020	$103.8256	$2,168.1789
Escenario 3	↑	15%	$58,777,803	$132.6660	$2,770.4508
	↓	-15%	$43,444,463	$98.0575	$2,047.7245

Subserie A-7		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$29,624,583	$109.4721	$2,286.0957
Escenario 1	↑	5%	$31,105,812	$114.9457	$2,400.4004
	↓	-5%	$28,143,354	$103.9985	$2,171.7909
Escenario 2	↑	10%	$32,587,041	$120.4193	$2,514.7052
	↓	-10%	$26,662,125	$98.5249	$2,057.4861
Escenario 3	↑	15%	$34,068,270	$125.8930	$2,629.0100
	↓	-15%	$25,180,895	$93.0513	$1,943.1813

Subserie A-8		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$29,654,368	$109.4993	$2,286.6619
Escenario 1	↑	5%	$31,137,087	$114.9742	$2,400.9950
	↓	-5%	$28,171,650	$104.0243	$2,172.3288
Escenario 2	↑	10%	$32,619,805	$120.4492	$2,515.3281
	↓	-10%	$26,688,932	$98.5493	$2,057.9957
Escenario 3	↑	15%	$34,102,524	$125.9241	$2,629.6612
	↓	-15%	$25,206,213	$93.0744	$1,943.6626

Subserie A-9		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$29,709,206	$109.5056	$2,286.7952
Escenario 1	↑	5%	$31,194,667	$114.9809	$2,401.1349
	↓	-5%	$28,223,746	$104.0303	$2,172.4554
Escenario 2	↑	10%	$32,680,127	$120.4562	$2,515.4747
	↓	-10%	$26,738,286	$98.5551	$2,058.1156
Escenario 3	↑	15%	$34,165,587	$125.9315	$2,629.8144
	↓	-15%	$25,252,825	$93.0798	$1,943.7759

Subserie A-10		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	$92,331	$52.7608	$1,101.7986
Escenario 1	↑	5%	$96,948	$55.3988	$1,156.8885
	↓	-5%	$87,715	$50.1228	$1,046.7087
Escenario 2	↑	10%	$101,565	$58.0369	$1,211.9785
	↓	-10%	$83,098	$47.4847	$991.6187
Escenario 3	↑	15%	$106,181	$60.6749	$1,267.0684
	↓	-15%	$78,482	$44.8467	$936.5288

RESOLUCIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DE EMISORA

Con referencia a la resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (la Circular Única de Emisoras, "CUE"), publicada el 16 de febrero del 2021. En el numeral romano II, Información requerida en el reporte anual, inciso C) Información que deberán contener los capítulos del reporte anual, numeral 2) Estructura de la operación, sub-inciso c) Valuación, los Anexos N Bis 2[8] y N Bis 5[9] se menciona lo siguiente:

"Se deberá indicar la denominación social de la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, los años de experiencia valuando certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión o instrumentos de inversión semejantes, el número de años que ha prestado sus servicios a la emisora de manera ininterrumpida, las certificaciones que acrediten la capacidad técnica para valuar este tipo de instrumentos con las que cuente la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, así como las personas físicas responsables de realizar las valuaciones; si la persona moral contratada para efectuar las valuaciones mantiene una política de rotación de las personas físicas responsables de la valuación, si la propia emisora mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación, así como el apego del proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables."

Quantit informa lo siguiente:

Denominación Social: Quantit S.A. de C.V.

Experiencia: Quantit nace en el 2011 (13 años) con el objetivo de proveer soluciones de valuación independiente, asesoría financiera y análisis de riesgos a empresas, proyectos, Certificados de Capital de Desarrollo, Certificados de Proyectos de Inversión e instrumentos financieros en general.

En la actualidad, Quantit y PiP son valuadores independientes de más de 40 fondos de Capital Privado, en México, Colombia, Perú y Centroamérica.

Quantit ha trabajado con el Fideicomiso Irrevocable número CIB/3830 desde el 08 de marzo de 2022.

El equipo encargado de las valuaciones cuenta con las siguientes certificaciones:

- Certificación de Crédito y Riesgo de Crédito por parte de Bank of America
- Certificados de Capital de Desarrollo
- Certificados de Proyectos de Inversión y Fibras
- Certificación de Valuación de Activos Alternativos
- AMIB Figura 3
- Financial Modeling & Corporate Valuation de Training the Street

[8] Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo ("CKDs")
[9] Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión ("CERPIs")

- Financial Modeling Valuation Analyst por el Corporate Finance Institute
- Real Estate Finance and Investments de Linneman Associates

Quantit se basa en las mejores prácticas internacionales de valuación en las diferentes industrias con base a la experiencia, herramientas de análisis, consistencia en los supuestos de valuación, aplicación de metodologías por tipo de activo y en general dar razonabilidad a los activos valuados.

Quantit aplica el valor razonable con base a las guías establecidas por el IPEV (International Private Equity & Venture Capital Guidelines), IVSC (International Valuation Standards Council), ILPA (International Limited Parther Association) y GIPS (Global Investment Performance Standards), con el fin de tener mayor coherencia y comparabilidad.

Todas las valuaciones y sus reportes pasan por un proceso de revisión interna, así como por un comité, el cual es el encargado de revisar las metodologías y modelos utilizados para valuar las inversiones de los instrumentos llamados CKDs, Cerpis y Fondos de Capital Privado. Busca que los criterios utilizados en las metodologías obedezcan las Normas Internacionales de Valuación y que reflejen un valor razonable en todo momento.

Las facultades del Comité de Valuación son las siguientes:

- Establecer, validar y modificar las fuentes y procedimientos de obtención de información
- Aprobar y validar cambios a los Manuales de Valuación, metodologías, políticas y procedimientos de valuación
- Aprobar y validar de forma trimestral los valores razonables de las inversiones en activos alternativos

AVISO DE RESPONSABILIDAD

El presente documento es de carácter exclusivamente informativo y contiene una opinión de Quantit, S.A. de C.V., que ha sido elaborada conforme a sus mejores esfuerzos con base en su experiencia profesional, en criterios técnicos y en datos del dominio público. Esta opinión no implica la prestación de servicio alguno de asesoría, y no formula recomendación para que se invierta en o se celebren operaciones con los valores, títulos y/o documentos a que la misma se refiere. En virtud de la naturaleza del contenido de esta opinión, Quantit, S.A. de C.V., podría modificar su opinión por cualquier causa superveniente a la fecha de emisión de la opinión. En virtud de lo anterior, Quantit, S.A. de C.V. no asume responsabilidad alguna por las variaciones que en dicha opinión pudieran ocasionar cambios en las condiciones del mercado posteriores a la emisión de la opinión.

Quantit, S.A. de C.V., se reserva el derecho para modificar en cualquier momento las conclusiones u opiniones expresadas en este documento, ya sea por el cambio de las condiciones que prevalezcan en el mercado de valores, por cambios en la información considerada para la elaboración de este reporte, por la aparición de información a la que no haya tenido acceso al formular sus opiniones, conclusiones y en general, por cualquier causa superveniente.